BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.481

EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2.º

Buenos Aires, Miércoles 15 de Mayo de 1946

CORREO ARGENTINO
Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

HORARIO

CAJA — Lunes a Viernes: 12 a 15 — Sábado: 9 a 11

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS — Lunes a Viernes: 13 a 16 — Sábado: 9 a 11

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Secretaría de Trabajo y Previsión

Secretaría de Industria y Comercio

Resoluciones

Secretaría de Trabajo y Previsión

(Continúa en la página 13)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor Ernesto F. Bavio del cargo de Interventor Federal en la Provincia de Corrientes

Decreto N.° 12.197|46 Buenos Aires, 30 de Abril de 1946

Vista la renuncia interpuesta por el señor doctor Ernesto Francisco Bavio del cargo de Interventor Federal en la Provincia de Corrientes en razón de haber sido designado senador nacional por la provincia de Salta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor doctor Ernesto Francisco Bavio, del cargo de Interventor Federal en la provincia de Corrientes.

Art. 2.° — Désele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Nómbrase Interventor Federal en la Provincia de Corrientes al General de Brigada don Raúl A. González

Decreto N.° 12.198|46 Buenos Aires, 30 de Abril de 1946

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Interventor Federal en la provincia de Corrientes, al señor General de Brigada don Raúl A. González.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta. — J. H. Sosa Molina.

Acéptase la renuncia presentada por el Coronel don Joaquín Saurí al cargo de Secretario de Industria y Comercio

Decreto N.° 12.592|46 Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946

Vista la renuncia presentada por el señor Coronel don Joaquín Saurí de las funciones de Secretario de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que la misma está fundada en la necesidad del pronto reintegro de los militares en actividad a sus funciones específicas;

Que a esta circunstancia se agrega, por otra parte, el ya inminente advenimiento de las autoridades electas en los comicios nacionales recientes;

Que estas razones inducen al Poder Ejecutivo a no rechazar la renuncia de un miembro de sus relevantes condiciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Coronel don Joaquín Saurí, de las funciones de Secretario de Industria y Comercio.

Art. 2.° — Désele las gracias por los muy importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Nómbrase Secretario de Industria y Comercio al señor Rolando Lagomarsino

Decreto N.° 12.593|46 Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretario de Industria y Comercio al señor Rolando Lagomarsino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Acéptase la renuncia de Subsecretario de Industria y Comercio presentada por D. Rómulo M. Noya

Decreto N.° 12.594|46 Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946

Visto la renuncia presentada por el señor Subsecretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero D. Rómulo M. Noya al cargo de Subsecretario de Industria y Comercio y se le dan las gracias por la valiosa y patriótica colaboración prestada.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — F. Urdapilleta. — Joaquín Saurí.

Policía Federal. — Acéptase la renuncia del Jefe de la Coordinación de la Policía Federal, Mayor don S. F. A. Baigorria

Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.

10.473|46. — Expte. N.° 15.658-P-946. — Vista la renuncia presentada por el señor Mayor Santiago F. A. Baigorria, del cargo de Jefe de la Coordinación Federal de la Policía Federal y atento a lo solicitado en este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Mayor don Santiago F. A. Baigorria, del cargo de Jefe de la Coordinación Federal de la Policía Federal.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta. — J. J. H. Sosa Molina.

Lotería de B. Nacional. — Limítase la designación de personal en el Casino de Miramar

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.364|46. — Expte. N.° 18.197-L-946. — Visto lo solicitado en este expediente por el señor Interventor en la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Limítase a la fecha que se indica en cada caso, la designación del siguiente personal del Casino de Miramar de la Lotería de Beneficencia Nacional:

Doctor Marino Cassano, Médico (veinticinco —25— pesos moneda nacional diarios) y Julio García Hugony, Encargado de Vigilancia (veinticinco —25— pesos moneda nacional diarios), 31 de Marzo de 1946.

Quiterio Battocoli, Encargado de Carnets (doce —12— pesos moneda nacional diarios) y Alberto Alen Triaca, Vendedor de Carnets (doce —12— pesos moneda nacional diarios), 1.° de Abril de 1946.

Juan A. Colombo, Encargado de Vigilancia diurna (veinte —20— pesos moneda nacional diarios) y Raúl A. Scheggia, Encargado de Vigilancia diurna (veinte —20— pesos moneda nacional diarios), 2 de Abril de 1946.

Nujin Schnir, Auxiliar (veinticinco —25— pesos moneda nacional diarios) y Francisco E. Torres, Encargado de Vigilancia (veinticinco —25— pesos moneda nacional diarios), 4 de Abril de 1946.

Alfredo R. Prieto, Auxiliar (treinta —30— pesos moneda nacional diarios) y Ubaldo Chicharro, Subgerente Tesorero (cuarenta y cinco —45— pesos moneda nacional diarios), 5 de Abril de 1946 y 6 de Abril de 1946, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Dir. Nac. de Salud Pública. — Rectifícase el nombramiento de la Sra. E. Carlevaro de Gallardo

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.374|46. — Expte. N.° 17.802-S-946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y atento a las constancias agregadas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que la designación dispuesta por Decreto N.° 900|46 del 10 de Enero de 1946 a favor de la señora Estela Carlevaro de Gallardo, como Ayudante 2.° (Item I) de la Dirección Nacional de Salud Pública, debe ser considerada extendida a nombre de Estela Teotina Carlevaro de Gallardo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Salud Pública a sus efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Salta, Intervención. — Acéptase la renuncia del Comisionado Municipal, doctor J. J. Paz.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

11.375|46. — Expte. N.° 18.552-S-946. — Visto este expediente elevado por el señor Interventor Federal en la Provincia de Salta, en el que comunica haber aceptado la renuncia presentada por el Comisionado Municipal de la ciudad Capital, doctor Julio J. Paz,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Julio J. Paz, del cargo de Comisionado Municipal de la ciudad Capital de la Provincia de Salta, a partir del 3 de Abril y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

La Pampa, Gobernación. — Nómbrase, interinamente, Jefe de Policía, a don L. Felice

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.377|46. — Expte. N.° 312|946 (Reservado). — Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, interinamente, a partir del 6 de Marzo de 1946, Jefe de Policía del Territorio Nacional de La Pampa, al señor D. Lucio Felice (Clase 1900, D. M. 65, Matr. 1.559.799), con retención del cargo de Comisario Inspector de la Policía de Territorios, de La Pampa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

Dir. Nac. de Salud Pública. — Establécese normal para operaciones de desinsectización por medio del ácido cianhídrico

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.748|46. — Expte. N.° 37.457-S-945. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por la Dirección Nacional de Salud Pública con motivo del pedido efectuado por el señor Ismael Lorenzo Lera solicitando que en los trabajos de carácter experimental que se realizan para establecer la eficacia de la fumigación de productos agrícolas, para exterminación de gorgojos, palomitas, etc., se le exima de otro pago que no sea el correspondiente al que debe efectuarse al personal que controla esas tareas y se determine el arancel que debería aplicarse en esta clase de operaciones, una vez establecida su eficacia, ya que, en la actualidad, no existen disposiciones al respecto, y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones vigentes en materia de cianhidrización han sido dictadas especialmente para la desratización y desinsectización, como medida de profilaxis de la peste;

Que es evidente, sin embargo, que la sistematización del empleo de gas cianhídrico para operaciones de la clase propuesta, trae aparejada la necesidad de su consideración, puesto que no sería equitativo dispensarlas del pago de las fiscalizaciones e inspecciones, toda vez que esas tareas están gravadas cuando responden a medidas de profilaxis de la peste;

Por ello, y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécense las siguientes normas para operaciones de desinsectización por medio de ácido cianhídrico:

1.° Cuando se trate de fumigaciones de carácter experimental a realizarse con ácido cianhídrico, la Dirección Nacional de Salud Pública tendrá a su cargo el acordar la autorización pertinente, exenta del pago del derecho aforado.

2.° Las operaciones de desinsectización a base de ácido cianhídrico no vinculadas a la Ley N.° 11.843 abonarán el 10 por ciento del importe de la factura presentada por la empresa que realiza la operación, importe que deberá ingresar al fondo creado por la Ley de Profilaxis de la Peste N.° 11.843.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

La Pampa, Gobernación. — Nómbrase Auxiliar 6.°, a don P. R. S. Bighetti

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

11.932|46. — Expte. N.° 20.007-B-946. — Atento a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° en la Gobernación de La Pampa, a partir del 1.° de Mayo de 1946, al Auxiliar 4.° de la Comisión de Control de los Transportes de Buenos Aires, don Pedro Roberto Salustiano Biglieri (Cl. 1909, D. M. 13, Matr. 633.023, carnet Caja número 264.623).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Nómbrase Auxiliar 4.o en la Comisión de Control de los Transp. de la Ciudad de Bs. Aires, a don L. S. Gutiérrez.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.
11.980|46. — Expte. N.° 20.006-G-1946. — Atento a lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 4.° en la Comisión de Control de los Transportes de Buenos Aires, a partir del 1.° de Mayo de 1946, al Auxiliar 6.° de la Gobernación de La Pampa, don Lindor Salvador Gutiérrez.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Secretaría de la Presidencia. — Nómbrase Auxiliar 6º a don P. Maura Pagés y Auxiliar 8º a don A. Cáceres.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.
11.998|46. — Existiendo cargos vacantes en el Presupuesto de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase en el Anexo B, Inciso 1.°, Item I, Auxiliar 6.°, a don Pedro Maura Pagés (M. 240.110, D. M. 2, Clase 1890), y en el Item 3, Auxiliar 8.°, a don Angel Cáceres (Matrícula 1.945.576, D. M. 31, Clase 1903).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Santa Cruz, Gobernación. — Nómbrase Secretario, a don R. Aguilera

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.
12.169|46. — Expte. 20.075-S-1946. — Vista la propuesta que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 3.°, Secretario de la Gobernación del Territorio Nacional de Santa Cruz, al señor D. Roberto Aguilera (Clase 1911, M. 1.012.628, D. M. 15).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Lotería de B. Nacional. — Limítase la designación en el Casino de Miramar, a don A. F. Sala, y en el "Club Mar del Plata", a don J. C. Giraudón.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.
12.173|46. — Expte. N.° 19.618-L-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por el Interventor en la Lotería de Beneficencia Nacional,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Limítase al 14 de Abril de 1946 la designación del siguiente personal de la Lotería de Beneficencia Nacional (Departamentos de Casinos):
Juan Carlos Giraudón, Gerente Contador del Casino Anexo "Club Mar del Plata" (sesenta — 60 — pesos moneda nacional diarios).
Alberto F. Sala, Gerente Contador del Casino de Miramar (sesenta — 60 — pesos moneda nacional diarios).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Entre Ríos, Intervención. — Ratifícase el Decreto N.o 8.871 I. F., dictado por esa Intervención, por el cual se fija los salarios básicos al personal obrero que trabaja en Villa Crespo (Paraná).

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.
12.174|46. — Expte. N.° 11.916-E-946. — Visto este expediente por el que la Intervención Federal en la provincia de Entre Ríos solicita la aprobación del Decreto N.° 8.871 I. F., de Enero 4 último, sobre salarios básicos del personal obrero que trabaja en las obras que se realizan por cuenta del Estado en la localidad de Villa Crespo (departamento de Paraná); y

CONSIDERANDO:
Que la medida propiciada ha sido dictada en atención a las condiciones del costo de la vida en las distintas zonas económicas del país, que obligan a contemplar el mejoramiento progresivo de su población en relación a las mismas, y teniendo en cuenta, asimismo, la necesidad de contratar, a menudo, personal de otros lugares para suplir la escasez de la mano de obra;
Que el Decreto N.° 47.895, dictado en Acuerdo General de Ministros el 24 de Noviembre de 1939, sobre disposiciones complementarias permanentes para la contratación de obras públicas, establece en su artículo 3.° que, si por Ley Nacional, Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación o Ley Provincial se estipularan jornales mínimos superiores a los fijados en los pliegos de condiciones especiales, tales aumentos deberán ser por cuenta de la Repartición;
Por ello, atento a las informaciones producidas y la conformidad expresada por el Consejo Nacional de Postguerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Ratifícase el Decreto N.° 8.871 I. F., dictado con fecha 4 de Enero de 1946, por la Intervención Federal en la provincia de Entre Ríos, mediante el cual se fija los salarios básicos del personal obrero que trabaja en las obras que se realizan en la localidad de Villa Crespo (Departamento Paraná), por cuenta del Estado.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Lotería de B. Nacional. — Limítase la designación de diverso personal.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.
12.175|46. — Expte. N.° 18.205-L-946. — Visto lo solicitado en este expediente por el señor Interventor en la Lotería de Beneficencia Nacional,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Limítase al 7 de Abril de 1946 la designación del siguiente personal del Casino de Mar del Plata, de la Lotería de Beneficencia Nacional:
Carlos Alberto S. Maso, Auxiliar Gerencia (treinta — 30 — pesos moneda nacional diarios).
Raúl María Bustelli, Auxiliar Encargado Registro de Personal (treinta — 30 — pesos moneda nacional diarios).
Jorge Dardo Artega; María I. de Monasterio de Bonfanti; Cesáreo Oscar Brun; Luis María Céntola; Adela Devoto; Guillermo Doll; Carlos R. Giménez; Esther Alejandra Echeverría de Betnaza; Lino Naves; Oscar L. Martínez Ríos; Juan Patrone; María Teresa Romero y Agustina S. A. de Ligero, Ventanilleros de la Oficina de Carnets (doce — 12 — pesos moneda nacional diarios).
Néstor Horacio Calvo, Ayudante de la Oficina de Carnets (diez — 10 — pesos moneda nacional diarios).
Adolfo Díez Gómez; Francisco Greca; Augusto Pérez Román; Carlos A. Sánchez Boado; Hugo Felipe Gavazzo y Raúl Hermida, Encargados de Vigilancia (veinticinco — 25 — pesos moneda nacional diarios).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Lotería de B. Nacional. — Acéptase la renuncia del Ventanillero del Casino de Mar del Plata, don R. Pucci.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.
12.177|46. — Expte. N.° 19.617-L-1946. — Visto este expediente elevado por la Lotería de Beneficencia Nacional en el que comunica que don Rodolfo Pucci, ha presentado la renuncia del cargo de Ventanillero de la Oficina de Carnets del Casino de Mar del Plata,
El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:
Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 8 de Abril de 1946, por el señor don Rodolfo Pucci, del cargo de Ventanillero de la Oficina de Carnets (doce —12— pesos moneda nacional diarios) del Casino de Mar del Plata de la Lotería de Beneficencia Nacional.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.
12.186|46. — Expte. N.° 2.719|P|946. — Vista la renuncia presentada por el señor Carlos Alfonso Ianigro, al cargo de Auxiliar 8.° de la Dirección General de Radiodifusión de la Subsecretaría de Informaciones, dependiente del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:
Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 8.° (Anexo "B" — Inciso 20.° — Item I) de la Subsecretaría de Informaciones, D. Carlos Alfonso Ianigro (L. E. 415.942, Clase 1920), con anterioridad al 24 de Marzo ppdo., y nómbrase en su reemplazo, a partir de la fecha citada, al señor Eduardo Miguel Páez (L. E. 3.213.265, Clase 1916).
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Declárase cesante al Ayudante Principal don J. A. Concepción

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.
— 12.196|46 —
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio al Ayudante Principal de la Subsecretaría de Informaciones del Ministerio del Interior, don Juan Alfredo Concepción.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Entre Ríos, Intervención. — Ratifícase el Decreto 8.818 I. F., dictado por esa Intervención, por el cual se adquiere a la Municipalidad de Paraná, tres lotes de terreno.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.
12.302|46. — Expte. N.° 02.205-E-1946. — Visto este expediente por el que la Intervención Federal en la provincia de Entre Ríos solicita la aprobación del Decreto N.° 8.818 I. F. (530 M. O. P.) del 31 de Diciembre ppdo., por el que se adquiere a la Municipalidad de Paraná, un terreno que se destinaría a la construcción de 77 viviendas económicas para ser habitadas por empleados y obreros; y
Atento a la notoria gravedad y urgencia del problema de la vivienda en el país; la necesidad de dar solución, en la medida posible, al mejoramiento progresivo de la población; y coincidiendo los móviles que inspiran la realización de estas obras en el beneficio social,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Ratifícase el Decreto N.° 8.818 I. F., dictado con fecha 31 de Diciembre de 1945 por la Intervención Federal en la provincia de Entre Ríos, por el cual se adquiere a la Municipalidad de Paraná un terreno compuesto por tres lotes, con una superficie de 54.519,87 metros cuadrados.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Correos y Telecomunicaciones. — Acéptase la renuncia del Vocal del Consejo de la Administración, don L. M Perfilio.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.
12.546|46. — Expte. N.° 21.556-C-1946. — Visto este expediente y atento a la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Acéptase con anterioridad al 30 de Abril de 1946 la renuncia del cargo de Vocal del Consejo de la Administración General de Correos y Telecomunicaciones interpuesta por el señor D. Luis María Perfilio.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Nómbrase Ayudante Principal, a don D. A. Fernández

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946.
12.730|46. — Atento a lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante Principal (Item III) en la Dirección de Defensa Nacional del Ministerio del Interior, a don Daniel Alfredo Fernández (Cl. 1911, D. M. 16, M. 855.158, Cédula Identidad N.° 2.394.302, Policía Federal).
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Nómbrase Ayudante Principal, a don R. E. Bianqui

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946.
12.731|46. — Existiendo cargos vacantes en la Subsecretaría de Informaciones,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante Principal (Item I) en la Subsecretaría de Informaciones del Ministerio del Interior, a partir del 1.° de Mayo de 1946, al señor don Raúl E. Bianqui (Cl. 1910, D. M. 1, M. 31.473).
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nombramientos en el Liceo Nacional de Señoritas y Escuela Normal de Maestras de Catamarca.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.
9.032|46. — 630. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas y en la Escuela Normal de Maestras — ambos establecimientos de la ciudad de Catamarca — y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Nómbrase en los establecimientos y en las horas que en cada caso se determinan, a los siguientes Profesores: Profesora de Escritura y Dibujo Lineal, dos horas semanales (una hora en el Liceo Nacional de Señoritas y una hora en la Escuela Normal de Maestras — ambos establecimientos de Catamarca —), a la Maestra Normal Nacional, señorita Cruz Teresa Saadi (Céd. de Id. Nº 10.501, Policía de Catamarca); Profesor de Didáctica, seis horas semanales, en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca — vacantes —, al Maestro Normal Nacional, señor Pedro Alberto Pacheco (Cl. 1919, D. M. 53, Mat. 3.420.128).
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramientos en el Colegio Nacional de Santa Rosa (La Pampa)

Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.
9.141|46. — 980. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes en el Colegio Nacional de Santa Rosa (La Pampa) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Nómbrase en el Colegio Nacional de Santa Rosa (La Pampa), en las horas que en cada caso se determinan, a los siguientes Profesores: Profesor de Matemáticas, cuatro horas semanales — vacantes por creación de una división de 4º año —, al Ingeniero Civil, señor Oscar Carlos Cruz (Cl. 1915, D. M. 4, Mat. 558.464); Profesor de Historia, tres horas semanales — vacantes por creación —, al Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia e Instrucción Cívica, señor Antonio Millán (Cl. 1895, D. M: 25, Mat. 1.505.797); Profesor de Geografía, cuatro horas semanales — dos vacantes por aplicación del nuevo plan de estudios en 5º año y dos por creación de una división de 4º año —, a la Profesora de la asignatura, señorita Matilde Josefina Rosa Zamudio (Céd. de Ident. Nº 14.170, Policía de La Pampa); Profesora de Música,

una hora semanal — vacante por creación de una división de 4º año —, a la Profesora Superior de Teoría; Solfeo, Armonía y Contrapunto, señorita María Carmen Rodríguez (Céd. de Ident. número 213.601, Policía de Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Apruébase reforma de estatuto del "Ateneo Ibero Americano"

Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

9.825|46. — 285. — Expte. Nº 1.904. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Ateneo Ibero Americano" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas noventa y uno y vuelta (91 y vta.), la reforma introducida al artículo 39 del estatuto de la asociación "Ateneo Ibero Americano", por la asamblea celebrada el 30 de Octubre de 1945.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires).

Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

9.880|46. — 963. — A fin de proveer dos horas semanales de cátedra, vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Perito Mercantil, señorita Lía Noemí Rodríguez (Céd. de Ident. Nº 2.313.276, Policía de Capital Federal), titular de dos horas semanales de Estenografía, vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos)

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

10.578|46. — 971. — A fin de proveer un cargo de Ayudante 5º (Escribiente), que se encuentra vacante en el Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la señorita María Florencia Basaldúa Lucuix (Céd. de Ident. Nº 10.926, Policía de Gualeguaychú), titular de un cargo de Ayudante 5º (Escribiente), en el Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramientos en la Escuela de Comercio Nº 7 (Capital)

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

10.093|46. — 965. — A fin de proveer cinco horas semanales de Contabilidad que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Profesor de la asignatura, señor Carlos Justo Bardi (Cl. 1908, D. M. 1, Mat. 44.446), titular de cinco horas semanales de Contabilidad, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital Federal — vacantes por creación —, debiendo cesar, al propio tiempo, en un cargo de Ayudante 1º (Auxiliar de Secretaría) de que es titular en el Curso Comercial Nocturno Anexo al Colegio Nacional "Mariano Moreno" de esta misma ciudad, en el que se designa al señor José Dionisio Mazzone (Cl. 1914, D. M. 50, Mat. 3.210.894).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Autorízase el funcionamiento de "Platawool, Sociedad Anónima Comercial e Industrial".

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.110|46. — 327. — Expte. N.º 1.644. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Platawool, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 318 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Platawool, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 15 de Diciembre de 1945; y apruébase su estatuto de fojas una vuelta (1 vta.) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veintiuna (21).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Bragado (Bs. Aires)

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.299|46. — 964. — A fin de proveer seis horas semanales de Práctica de la Enseñanza que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Bragado (Buenos Aires), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora Normal en Letras señora Blanca Lidia Estol de Bellantig Grassi (Céd. de Id. N.º 157.246, Pol. de Bs. Aires), titular de seis horas semanales de Práctica de la Enseñanza en la Escuela Normal Mixta de Bragado (Buenos Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio N.º 7 de la Capital

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

11.669|46. — 972. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Historia que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio N.º 7 de la Capital Federal, y de conformidad con lo dispuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Abogado y Profesor de la asignatura señor Juan Armando Baglietto Rivara (Cl. 1911, D. M. 2, M. 241.360), titular de cuatro horas semanales de Historia, en la Escuela Nacional de Comercio N.º 7 de la Capital Federal, vacantes por traslado de María de la C. Cantos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.711|46. — 973. — A fin de proveer dos horas semanales de Escritura y Dibujo Lineal que se encuentran vacantes en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández" de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Perito Mercantil señorita Josefa Matilde Cristina Aycaguer (Céd. de Id. N.º 230.103, Pol. de la Cap. Fed.), titular de dos horas semanales de Escritura y Dibujo Lineal, en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández" de la Capital Federal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay (E. Ríos)

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.822|46. — 966. — A fin de proveer un cargo de Maestra de Grado que se encuentra vacante en la Escuela Normal Mixta de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Maestra Normal Nacional señora Carolina F. de Ruiz (Céd. de Id. N.º 22.903, Pol. de C. del Uruguay), titular de un cargo de Maestra de Grado en la Escuela Normal Mixta de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), vacante por renuncia de Pilar Allende de Ravagnani.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Santa Fe

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.834|46. — 967. — A fin de proveer seis (3-3) horas semanales de Pedagogía que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Santa Fe, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Pedagogía y Filosofía, señora Andrea Rosa Sibille de Romero (Céd. de Id. N.º 13.192, Pol. de Cap. Federal), titular de seis horas (3-3) semanales de Pedagogía en la Escuela Normal Mixta de Santa Fe, vacantes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Salta

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

12.105|46. — 968. — Siendo necesario proveer cuatro horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional de Salta, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Ingeniero Civil señor Francisco Artacho (Cl. 1911, D. M. 33, M. 2.167.731), titular de cuatro horas semanales de Matemáticas, en el Colegio Nacional de Salta, vacantes por creación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal N.º 6, Capital

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

12.259|46. — 974. — A fin de proveer tres horas semanales de Pedagogía que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Maestras N.º 6 de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Profesor Normal en Letras señor Julio César Lagreca (Cl. 1917, D. M. 3, M. 385.893), titular de tres horas semanales de Pedagogía en la Escuela Normal de Maestras N.º 6 de la Capital Federal, vacantes por creación, Partida Global, en una división de 5.º año.

Art. 2.º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal N.º 2 de Capital

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

12.821|46. — 975. — A fin de proveer seis horas semanales de Práctica de la Enseñanza que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Profesores Nº 2 "Mariano Acosta" de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Profesor Normal en Letras señor Fernando Leonidas Sabsay Muhlman (Cl. 1919, D. M. 2, M. 420.240), titular de seis horas semanales de Práctica de la Enseñanza, en la Escuela Normal de Profesores número 2 "Mariano Acosta" de la Capital Federal, vacantes por creación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Sección Comercial anexa a la Esc. Técnica de Oficios de Neuquén.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

12.837|46. — 976. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Contabilidad que se encuentran vacantes en la Sección Comercial Anexa a la Escuela Técnica de Oficios de Neuquén, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Contador Público Nacional señor Esteban Francisco Ferme (Cl. 1909, D. M. 1, Matrícula 54.489), titular de cuatro horas semanales de Contabilidad, en la Sección Comercial Anexa a la Escuela Técnica de Oficios de Neuquén.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe)

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

12.838|46. — 977. — A fin de proveer un cargo de Ayudante de Gabinete que se encuentra vacante en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la señorita Juana Antonia Giménez (Céd. de Id. N.º 374.598, Pol. de Rosario), titular de un cargo de Ayudante de Gabinete, en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe) —vacante por renuncia de Gervasio Mori—, debiendo cesar al propio tiempo como Ayudante Principal (Item 1) en el Colegio Nacional de Santa Fe.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Oficialízase sobre la base del Instituto de Enseñanza Secundaria de Venado Tuerto, incorporado al Colegio Nacional de Pergamino, el Colegio Nacional de Venado Tuerto (Santa Fe).

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

13.007|46. — 978. — Visto que por Decretos Nros. 34.685 de fecha 31 de Diciembre de 1945 y 8.394 de fecha 27 de Marzo de 1946, se asignaron los créditos correspondientes para la instalación del Colegio Nacional de Venado Tuerto (Santa Fe), atendiendo ello a las necesidades de la población escolar, así como a la importancia que tiene dicha ciudad y correspondiendo dotarla de un Colegio Nacional que permita continuar

estudios superiores al alumnado que anualmente egresa de los establecimientos primarios y a las finalidades perseguidas por este Gobierno, cual es la de ampliar la enseñanza en el interior del país y,

Teniendo en cuenta, por otra parte, la conveniencia de que la creación de dicho Instituto se realice sobre la base de la oficialización del Instituto de Enseñanza Secundaria de Venado Tuerto (Santa Fe), incorporado al Colegio Nacional de Pergamino (Buenos Aires), en concordancia con las presentaciones efectuadas por las autoridades y vecinos de dicha localidad y considerando lo propuesto por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Oficialízase sobre la base del Instituto de Enseñanza Secundaria de Venado Tuerto (Santa Fe), incorporado al Colegio Nacional de Pergamino (Buenos Aires), el Colegio Nacional de Venado Tuerto (Santa Fe), el que funcionará con el presupuesto de sueldos y gastos determinados por los Decretos N.° 34.685 de fecha 31 de Diciembre de 1945 y N.° 8.394 de fecha 27 de Marzo de 1946.

Art. 2.° — La Inspección General de Enseñanza encomendará a un Inspector de su dependencia la misión de proceder a la toma de posesión del Instituto, cuya oficialización se dispone por el artículo anterior, con sus muebles, útiles y demás enseres, sin cargo, con la intervención de las autoridades del Instituto y previo inventario general de existencias, que deberá ser comunicado a la Dirección General de Administración; procederá a iniciar las tareas preliminares de instalación, organización y dirección del nuevo colegio, sobre la base de su actual personal, y cuya confirmación aconsejará, siempre que ello proceda en mérito a los antecedentes personales, docentes y títulos habilitantes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramientos en las Escuelas de Comercio N.° 3, 3 y 6 (Cap.)

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

13.095|46. — 979. — A fin de proveer nueve (3-3-3) horas semanales de Geografía vacantes (tres horas en la Escuela de Comercio N.° 3, tres en la similar N.° 8 y tres en la Escuela similar número 6, todos establecimientos de la Capital Federal) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al Profesor con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura, señor Francisco Saa (hijo) (Cl. 1896, D. M. 4, Mat. 522.049), titular de nueve horas semanales de Geografía vacantes (en las Escuelas Nacionales de Comercio N.° 3, 8 y 6 de la Capital Federal—, tres en cada establecimiento).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Ministerio de Agricultura

Caducase concesión de venta

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

12.085|46. —Visto este Expediente (número 115.733-1936), del que resulta:

Que por Decreto N.° 117.470 de fecha 26 de Octubre de 1937 (fs. 12), se concedió en venta a la Sociedad Anónima Hipotecaria y Comercial "Sahico", la manzana N° 38 del pueblo Estanislao del Campo, en el Territorio de Formosa, en las condiciones y precios vigentes, con destino a la construcción de un galpón para almacenamiento de algodón y dependencias, con la obligación expresa de invertir en las mismas $ 20.000 m|n., como mínimo;

Que por el artículo 2.° del mismo decreto se estableció que "la venta quedará sin efecto si en el plazo de dos años contado desde la fecha de adjudicación no se diera a la tierra el destino que motiva esta concesión y en caso de que no se introdujera el capital mínimo exigido, podrá ser reducida la venta hasta la mitad de su superficie, considerándola como una concesión común";

Que dicha Sociedad se presenta a fojas 46|51 y por las razones que exponen renuncia a la concesión de que se trata, manifestando al mismo tiempo que cede a favor del Estado las mejoras allí radicadas, y pidiendo se le devuelva la suma de $ 1.174,90 m|n., que oportunamente abonara como precio de la tierra; y

CONSIDERANDO:

Que la venta de que se trata tuvo principio de ejecución y estando probado que la concesionaria no dió total cumplimiento a las obligaciones contraídas, corresponde caducar la concesión de que se trata con pérdida a favor del Estado de las mejoras introducidas y sumas abonadas, no siendo un obstáculo para ello que en el Decreto N.° 117.470 referido sólo se haya establecido únicamente que "la venta quedará sin efecto" pués la misma fué acordada de acuerdo con la Ley N.° 4.167 y por lo tanto es de aplicación en el presente caso, su artículo 10; atento las informaciones producidas, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro a fojas 55 y 63 vta., y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cadúcase la concesión en venta de la manzana N.° 38 del pueblo Estanislao del Campo en el Territorio Nacional de Formosa, acordada por Decreto N.° 117.470 de 26 de Octubre de 1937 a la Sociedad Anónima Hipotecaria y Comercial "Sahico", quedando a favor del Estado las mejoras incorporadas y sumas abonadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Desestímanse diligencias de mensura

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

12.087|46. — Visto este Expediente (N° 89.432|932), del que resulta:

Que por Decreto N° 40.451 de 19 de Abril de 1934 (fs. 240), se aprobó el contrato N° 3.030 (fs. 217), celebrado a título precario entre la Dirección de Tierras y don Nicanor Amaya, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.240 hás., ubicada en el lote sin número, situado entre los lotes números 61, 62, 63 y 64 del Ensanche de la Colonia 16 de Octubre y el lote N° 34 de la Colonia 16 de Octubre, Fracción B, Sección I''', Territorio del Chubut;

Que en cumplimiento de una de las obligaciones pactadas, mandó practicar por su cuenta la mensura de la tierra de que se trata, trabajo que encomendó al Agrimensor Martín L. J. Fennen, técnico que no ha ajustado su cometido a las disposiciones en vigor, ya que como informa el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia (fs. 312); se han omitido llenar requisitos legales, que colocan la diligencia de mensura realizada en condiciones de no ser aprobada, por lo que corresponde disponer la desaprobación de las operaciones de referencia; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fs. 324 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — No aprobar la diligencia de mensura realizada por el Agrimensor Martín L. J. Fennen, a la superficie aproximada de 1.240 hás., ubicada en el lote sin número, situado entre los lotes Nros. 61, 62, 63 y 64 del Ensanche de la Colonia 16 de Octubre y el lote N° 34 de la Colonia 16 de Octubre, Fracción B, Sección I''', del Territorio del Chubut, que fuera arrendada a don Nicanor Amaya, quedando autorizada la Dirección General de Tierras y Bosques, para aplicar las sanciones que estime oportunas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Modifícase el Decreto N° 110.300|41. — Apruébase mensura. — Reserva con fines de utilidad pública.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

12.088|46. — Visto este Expediente (N° 12.757|940), del que resulta:

Que por Decreto N° 110.300 de fecha 31 de Diciembre de 1941 (fs. 16), se reservó con destino a la creación de un pueblo, la superficie de 1.250 hás., a ubicar en la Sección C, de la Colonia Laguna Blanca, en el Territorio de Formosa;

Que la Dirección General de Tierras y Bosques, eleva para su aprobación la diligencia de la mensura efectuada para el trazado de dicho pueblo, tarea que encomendó al Agrimensor Oscar Gigena Centeno, de su personal técnico, quien procedió al deslinde de la superficie destinada con ese fin, que resultó con 1.106 hás., 45 ás., 22 m.²;

Que dentro de esta superficie se destinó para planta urbana la superficie de 72 hás., 67 ás., 37 m.², 8.717 cm.², que con sus calles correspondientes, fué fraccionada en 28 manzanas numeradas del N° 1 al 28, subdivididas en solares y 5 fracciones designadas con las letras A, B, C, E y F;

Que rodeando dicha planta urbana por el Sud-Este, Sud-Oeste y Nord-Oeste, se trazaron 58 quintas numeradas del N° 1 al 56, 43 bis y una destinada para parque designada con la letra D, midiéndose al Nord-Oeste y Sud-Este de las referidas quintas, 31 chacras señaladas con los números 1 al 31, que respectivamente, ocupan 268 hás., 56 ás., 11 m.² y 629 hás., 56 ás., 30 m.², destinándose para la ruta nacional 86 y calles divisorias entre quintas, chacras y perímetro de la planta urbana, 135 hás., 65 ás., 43 m.², 1.283 cm.²;

Que al mismo tiempo la nombrada repartición, aconseja se reserve la quinta 3 para cementerio; fracciones A y C para zonas de futura expansión; B para campo de deportes; D para parques; E para espacio verde y F para plaza; ubicándose la superficie de 1 há. reservada por Decreto de 26 de Octubre de 1937, para Escuela Nacional N° 22, en la manzana N° 21; en los solares c, y h, manzana N° 10, con superficie total de 2.492 m.², la tierra destinada para el edificio de la capilla, por Decreto de 11 de Junio de 1935; en la quinta N° 39, con superficie de 3 hás., 76 ás., 54 m.², la reservada para Policía, por Decreto de 27 de Noviembre de 1940 y en el solar b, manzana N° 22, los 900 m.² destinados para el edificio del Juzgado de Paz, por Decreto de 18 de Enero de 1938; y

CONSIDERANDO:

Que como la División de Geodesia que examinara las operaciones de referencia no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas, modificando previamente lo dispuesto por Decreto N° 110.300 de 31 de Diciembre de 1941 en la parte que reserva la superficie de 1.250 hás. con destino a la creación de un pueblo, dándose intervención al Ministerio del Interior, de conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 29.044 de 30 de Septiembre de 1933, para la designación del nombre del pueblo trazado; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase lo dispuesto por Decreto N° 110.300 de fecha 31 de Diciembre de 1941, que reservó con destino a la creación de un pueblo la superficie de 1.250 hás., a ubicar en la Sección C, de la Colonia Laguna Blanca, en el Territorio de Formosa, debiendo entenderse que la superficie que se destinó con ese fin, es la de 1.106 hás., 45 ás., 22 m.², que ha resultado de la mensura practicada.

Art. 2° — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Agrimensor Oscar Gigena Centeno, mediante las cuales la superficie de 1.106 hás., 45 ás., 22 m.² a que se ha hecho referencia, ha quedado subdividida en: 28 manzanas numeradas del N° 1 al 28 y 5 fracciones designadas con las letras A, B, C, E y F que, con sus calles correspondientes, abarcan una superficie de 72 hás., 67 ás., 37 m.², 8.717 cm.²; 58 quintas numeradas del N° 1 al 56, 43 bis y una destinada para parque designada con la letra D, que ocupan 268 hás., 56 ás., 11 m.² y 31 chacras señaladas con los números 1 al 31 que abarcan un área de 629 hás., 56 ás., 30 m.², destinándose para la ruta nacional 86 y calles divisorias y perímetro de la planta urbana 135 hás., 65 ás., 43 m.², 1.283 cm.².

Art. 3° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a Cementerio, la quinta N° 3; las fracciones A y C, para zonas de futura expansión; B, para campo de deportes; D, para parque; E, para espacio verde y F, para plaza.

Art. 4° — Ubícanse las reservas de la superficie de 1 hás., dispuesta por Decreto de fecha 26 de Octubre de 1937, para la Escuela Nacional N° 22, en la manzana N° 21; la dispuesta por Decreto de 11 de Junio de 1935, para edificio de la capilla, en los solares c, y h, de la manzana N° 10; la superficie de 3 hás., 76 ás., 54 m.², para Destacamento Policial, reservada por Decreto de fecha 27 de Noviembre de 1940, en la quinta N° 39 y los 900 m.², reservados para el edificio del Juzgado de Paz, por Decreto de 18 de Enero de 1938, en el solar b, manzana N° 22.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.454|46. — Visto este Expediente (N.° 98.230|1932) de que resulta:

Que con fecha 20 de Septiembre de 1933 se concedió en venta a don Juan Dicembrile, la mitad Sud-Este del solar a, manzana N.° 82, del pueblo Luis Beltrán, en el Territorio Nacional de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Dicembrile, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este del solar a, manzana N.° 82, del pueblo Luis Beltrán, en el Territorio Nacional de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.456|46. — Visto este Expediente (N.° 106.688-1931), del que resulta:

Que con fecha 16 de Diciembre de 1931, (fs. 34 vta.), se concedió en venta a don Andrés Yancamil, el solar A, de la manzana 106, del pueblo "Victorica", en el Territorio Nacional de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Andrés Yancamil, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A, de la manzana N.° 106, del pueblo "Victorica", en el Territorio Nacional de La Pampa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.458|46. — Visto este Expediente (N.º 94.210|1932) del que resulta:

Que con fecha 19 de Diciembre de 1941 (fs. 67) se concedió en venta a don José Vitulich, la fracción I, del solar e, manzana 7 bis, del nuevo pueblo General Roca, cuya verdadera denominación resulta ser: fracción cV del mismo solar y manzana, del pueblo General Roca, en el Territorio Nacional de Río Negro, con una superficie de 416 m.² 4.850 cm.² (fs. 90), de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don José Vitulich, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción cV, del solar e, con una superficie de 416 m.² 4.850 cm.², manzana 7 bis, del pueblo General Roca, en el Territorio Nacional de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.460|46. — Visto este Expediente (N.º 53.927-1946), del que resulta:

Que con fechas 30 de Noviembre de 1928 y 6 de Julio de 1933 (fs. 11 y 15 vta.), se concedió en venta a don Zoilo Antonio Castaño (fs. 28), el solar f, de la manzana N.º 62, del pueblo "General Roca", en el Territorio Nacional de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 36 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Zoilo Antonio Castaño, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar f, de la manzana N.º 62, del pueblo "General Roca", en el Territorio Nacional de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.462|46. — Visto este Expediente (N.º 96.233|932), del que resulta:

Que con fecha 4 de Septiembre de 1925 (fs. 1), se concedió en venta a doña Delfina Llaneza, la fracción Sud-Este, con una superficie de un mil metros cuadrados, del solar c, de la manzana N.º 21, del pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco; de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por doña Delfina Llaneza, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud-Este, con una superficie de un mil metros cuadrados del solar c, de la manzana N.º 21, del pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.464|46. — Visto este Expediente (N.º 120.281|37), del que resulta:

Que con fechas 31 de Octubre de 1938 (fs. 8) y 28 de Enero de 1946 (fs. 24 vta.), se concedió en venta a don Simeón Rozezuk, la mitad Sud-Este del solar a, manzana 21, del pueblo Castelli, en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Simeón Rozezuk, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Sud-Este, del solar a, manzana 21, del pueblo Castelli, en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.466|46. — Visto este Expediente (N.º 95.762|1933), del que resulta:

Que con fecha 24 de Octubre de 1924 (fs. 1), se concedió en venta a doña Virginia Barrera viuda de Carrizo, hoy Virginia Barrera de Bravo (fs. 13), la mitad Sud-Oeste del solar b, de la manzana N.º 38, del pueblo "Charata", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fs. 23 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por doña Virginia Barrera de Bravo, las obligaciones impuestas por la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar b, de la manzana N.º 38, del pueblo "Charata", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.468|46. — Visto este expediente (N.º 120.250|937), del que resulta:

Que con fecha 31 de Octubre de 1938 (fs. 9), se concedió en venta a don Moisés Szraiber, la fracción Sud-Oeste, con una superficie de un mil metros cuadrados, del solar d, de la manzana N.º 33, del pueblo Castelli, en el Territorio del Chaco, cuya verdadera denominación es mitad Sud-Oeste, del mismo solar, manzana pueblo y territorio (fs. 21); de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Moisés Szraiber, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste, del solar d, de la manzana N.º 33, del pueblo Castelli, en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.470|46. — Visto este Expediente (N.º 105.253-936), del que resulta:

Que con fecha 23 de Octubre de 1941 (fs. 52), se concedió en venta a don Isaac Korsunky la fracción Oeste, del solar f, manzana N.º 6 bis, del nuevo pueblo General Roca, en el territorio de Río Negro, cuya verdadera denominación es fracción fI, con una superficie de cuatrocientos diez y siete metros cuadrados, del mismo solar y manzana, del pueblo General Roca, en el nombrado territorio (fs. 78); de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Isaac Korsunky las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción fI, con una superficie de cuatrocientos diez y siete metros cuadrados, del solar f, manzana N.º 6 bis, del pueblo General Roca, en el territorio de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.472|46. — Visto este Expediente (N.º 95.502-1929), del que resulta:

Que con fechas 17 de Septiembre de 1929 (fs. 5) y 7 de Diciembre de 1943 (fs. 31), se concedió en venta a don Miguel Soler Soler el solar d, de la manzana N.º 2 bis, del nuevo Pueblo General Roca, cuya verdadera denominación es Pueblo General Roca (fs. 43), en el Territorio Nacional de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 45 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Miguel Soler Soler las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar d, de la manzana N.º 2 bis, del Pueblo General Roca, en el Territorio Nacional de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.474|46. — Visto este Expediente (N.º 123.404-1939), del que resulta:

Que con fecha 14 de Junio de 1941 (fs. 14), se concedió en venta a don Angel Carreño Baz el solar e, de la manzana N.º 34, del pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio Nacional de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 43 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Angel Carreño Baz las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar e, de la manzana N.º 34, del pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio Nacional de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.476|46. — Visto este Expediente (N.º 137.620-1941), del que resulta:

Que con fecha 3 de Febrero de 1938 (fs. 1), se concedió en venta a don José Ucich la fracción III, con superficie de 312 m²., 50 dm²., del solar c, de la manzana N.º 50, del Nuevo Pueblo General Roca, cuya verdadera denominación es fracción cII, del mismo solar y manzana, del pueblo General Roca (fs. 19), en el Territorio Nacional de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el pueblo estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fo-

jas 21 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don José Uicich las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción cII, con superficie de 312 m²., 50 dm²., del solar c, de la manzana N.° 50, del pueblo General Roca, en el Territorio Nacional de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.
12.478|46. — Visto este Expediente (N.° 120.292|1937), del que resulta:

Que con fecha 11 de Diciembre de 1942 (fs. 26), se concedió en venta a doña Elvira Teves de Bergia, la mitad Sud-Oeste, del solar a, manzana 45 del pueblo Castelli, en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonando el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por doña Elvira Teves de Bergia las obligaciones impuestas por la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste, del solar a2, manzana 45, del pueblo Castelli, en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése el Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.
12.480|46. — Visto este Expediente (N.° 124.151|1939), del que resulta:

Que con fecha 31 de Diciembre de 1937 (fs. 1), se concedió en venta a don José Esteban Cerutti, la fracción I, con superficie de 417 metros cuadrados, del solar g, de la manzana N.° 14 bis, del nuevo pueblo General Roca, cuya verdadera denominación es fracción gI, del mismo solar y manzana, del pueblo General Roca (fs. 20), en el Territorio Nacional de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fs. 24 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don José Esteban Cerutti, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción gI, con superficie de 417 metros cuadrados, del solar g, de la manzana N.° 14 bis, del pueblo General Roca, en el Territorio Nacional de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.
FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Ministerio de Obras Públicas

Orden de Pago N.° 129 a la Administración Nacional del Agua
Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

12.064|46. — 90. — Expte. N.° 25.535|945. — Visto este expediente y de conformidad con lo dispuesto por R. M. número 171|946 del 17|1|946;

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la Orden de Pago N.° 856 del Ejercicio de 1945.

Art. 2.° —Entréguese a la Administración Nacional del Agua, la cantidad de seiscientos sesenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 665,20 m|n.), para reintegrar dicha cantidad al usuario de la zona de riego de Chilecito (Provincia de La Rioja), don Nicolás Orona, en concepto de canón, correspondiente al período 1934 a 1938, abonada indebidamente por el mismo.

Art. 3.° — Impútese la expresada cantidad de seiscientos sesenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 665.20 m|n.), a la cuenta "Rentas Diversas — Ministerio de Obras Públicas — Varios. — Presupuesto 1946".

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación, una vez tomada la intervención que le compete, devolverá al Ministerio de Obras Públicas el adjunto expediente a los fines ulteriores que corresponda.

Art. 5.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N° 139 a la Corp. de Transp. de la C. de Bs. As.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.
12.665|46. — 91. — Expte. N.° 25.191-945. — Visto este expediente;

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la orden de pago N.° 373 del ejercicio de 1945.

Art. 2.° — Páguese a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, la suma de treinta y seis mil ciento cuarenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 36.142,80 m|n.), en concepto de provisión de cubiertas al Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo al S. D. N.° 14.324 de fecha 3 de Junio de 1944 insistido por el número 988 de fecha 11 de Enero de 1946.

Art. 3.° — Impútese la expresada suma total, en la siguiente forma:

Ley 12.915 — Planilla A

	m$n.
Inciso 5°, ítem 11, partida 12	1.953.66
Inciso 5°, ítem 24, partida 10	1.953.66
Inciso 5°, ítem 9, partida 53 ..	976.83
M. O. P. Art. 6° — Ley 11.672 (Edición 1943)	20.515.52
D. G. E. Plantel y Equipo, Decretos 26-9-944 (E|14) y 31-12-945 (Gastos)	10.745.13
	36.142.80

Art. 4° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N° 140 a favor de una firma

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.
12.070|46. — 92. — Visto la documentación adjunta;

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1° — Páguese a la firma M. Braun e Hijos, la suma de doscientos setenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional ($ 279,10 m|n.), en concepto de devolución del 10 % retenido en garantía por la provisión de carpintería de cedro a la Dirección Nacional de Arquitectura, como sigue:

		A Pagar m$n.
O|Entrega número 12.602-bis	$ 102.10	
O|Entrega número 12.593-bis	„ 177.—	279.10

Art. 2° — Impútese la expresada cantidad a la cuenta "Valores Retenidos en garantía por Obras y Suministros", Subcuenta: M. Braun e Hijos (O. Pago N.° 113-946, Parcial 2.).

Art. 3° — En caso de efectuarse el pago de las adjuntas facturas con anterioridad al 12 de Mayo del corriente año, deberá deducirse del importe total de cada una de ellas, el 5 %, de acuerdo con el Decreto N° 13.825|943, lo que se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a los fines correspondientes.

Art. 4° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N° 142

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.
12.208|46. — 93. — Expte. N° 2.053|946 y agregado. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1° — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición del señor Procurador del Tesoro o al señor Procurador Fiscal que éste designe, la suma de tres millones setenta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional (pesos 3.075.800.— m|n.), a los fines de la iniciación del juicio de expropiación del inmueble de propiedad del Banco Alemán Transatlántico (en liquidación), ubicado en la calle Bartolomé Mitre número 401 esquina Reconquista de esta Capital, con destino a dependencias del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, conforme a lo determinado en el Decreto en Acuerdo General de Ministros N° 8.362|946 de fecha 23 de Marzo de 1946.

Art. 2° — A los efectos de lo dispuesto en el Artículo 9° del Decreto precedentemente citado, desígnase al Director de la Dirección Nacional de Arquitectura, ingeniero don Roberto M. C. Vanetta para que en representación del Estado Argentino tome posesión del referido inmueble.

Art. 3° — Impútese la cantidad total de tres millones setenta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional (pesos 3.075.800.— m|n.), al Inciso 1°, Partida 33ª. del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 4° — La Contaduría General de la Nación, una vez tomada la intervención que le compete, devolverá al Ministerio de Obras Públicas el adjunto expediente, a los fines ulteriores que corresponda.

Art. 5° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 77 al Banco Nación (Córdoba)
Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.
12.209|46. — 76. — Expte. N.° 44.120|945. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Gírese contra la sucursal del Banco de la Nación Argentina en Córdoba, a la orden conjunta del Jefe de la II.ª Zona de la Dirección de Arquitectura Escolar Arquitecto don Jorge Uranga Bunge y del Contador de la VI.ª Zona de la Dirección Nacional de Arquitectura don Oscar Argentino Torretta, la suma de diez mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 10.750 m|n.), para abonar, de conformidad con el S. D. N.° 7.263 de fecha 12 de Marzo de 1946, a la señora Elvira E. Marchioni de Pistarini, la suma de pesos 10.400 m|n., en concepto de adquisición de terreno de su propiedad sito en la Ciudad de Bell Ville, entre las calles Echeverría, Vieytes y Misiones con superficie de 10.400 m.², con destino a la construcción de la Escuela N.° 192 y $ 350 m|n., para atender los gastos que demande la escrituración del mismo.

Art. 2.° — Impútese la suma de diez mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 10.750 m|n.), al Decreto número 1.117 del 12|1|46 O. P. N.° 8|946, a la partida que en el Plan de Trabajos Públicos para 1946 se asigne como correlativa del Inciso 13, partida 1 PTP 945.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación una vez tomada la intervención que le compete, devolverá al Ministerio de Obras Públicas el adjunto expediente a los fines que corresponda.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Desestímase recurso interpuesto por la Cía Gral. de Construcciones S. A.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.
34.477|45. — 430. — Expte. N.° 73.359|1944. — Vistas las presentes actuaciones, de las que resulta:

Que a fs. 1|2 la Cía General de Construcciones S. A. solicita para el suministro de hierro redondo que utiliza en los trabajos de construcción de gradas, varadero y obras complementarias en el nuevo astillero de la Base Naval de Río Santiago, el cambio del régimen de la planilla "C" de las "Disposiciones de Emergación para la contratación de Obras Públicas", por el de la planilla "A", incorporado al respectivo contrato y mantenido por S. D. N.° 17.744 1944 del 12 de Julio de 1944;

Que por S. R. de fecha 11 de Mayo último (fs. 10 y vta.) se dispuso no hacer lugar a lo solicitado por dicha empresa, en mérito a las consideraciones que en la mencionada resolución se expresan;

Que por S. R. del 14 de Agosto ppdo. dictada a fs. 17 se ratifica lo dispuesto en la del 11 de Mayo, aludida precedentemente;

Que con fecha 7 de Septiembre del año en curso (fs. 79|80) la referida empresa interpone recurso jerárquico ante el P. E. reiterando lo solicitado en sus anteriores presentaciones;

CONSIDERANDO:

Que la firma recurrente, al interponer el recurso, no cumplimentó lo dispuesto en los incisos 1.° y 2.° del art. 2.° del S. D. N.° 7.520|44 relativos a nombre y estado civil del recurrente, documentos que acrediten legalmente su identidad, constitución del domicilio en la Capital Federal y expresión del domicilio real;

Que si bien se trata de una sociedad comercial, es obvio que no por ello la reclamante está exenta del cumplimiento de los requisitos formalidades que en el caso le correspondía llevar a cabo a su legítimo representante;

Que aun cuando pudiera admitirse que la inobservancia de las indicadas normas formales no enerva el derecho de la Cía. General de Construcciones S. A. a interponer este recurso, pasando al fondo del asunto planteado, y en mérito a los informes de la Dirección General de Navegación y Puertos que sirvieron de base a las resoluciones de fs. 10 y 17 el señor Procurador del Tesoro aconseja denegar el recurso presentado (fs. 98);

Por ello, conforme a lo dictaminado a fs. 99 por la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y atento lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la Compañía General de Construcciones S. A. contra la S. R. del 11 de Mayo último (fs. 10 y vta.) y la del 14 de Agosto ppdo., que la mantiene.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos y a la recurrente, y fecho archívese.
FARRELL. — J. Pistarini.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Acuérdase pensión graciable
Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.
9.742|46. — Expte. N.° 52.732-G-44.— Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente número 52.732-G-44, con la presentación de doña Guillermina Mercedes y María Angélica Giménez, que firman Guillermina y María Angélica Giménez Fynn, respectivamente, en la que solicitan pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley N.° 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Antonio F. Giménez, en su carácter de hijas solteras del mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Antonio P. Giménez, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de veinte y nueve años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.º, apartado II, inciso d), del decreto mencionado;

Que las recurrentes han justificado el vínculo con el ausante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendidos en el artículo 3.º de dicho decreto que, al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece en el inciso 2.º: "las hijas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo, y los hijos menores o mayores de edad incapacitados para el trabajo";

Que, con respecto a las diferencias de nombre con que figura el causante en autos, corresponde que las interesadas las aclaren, mediante información sumaria judicial, fijándoseles a tal fin un plazo prudencial;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.º del Decreto-Ley N.º 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase a las señoritas Guillermina Mercedes y María Angélica Giménez, en su carácter de hijas solteras de don Antonio P. Giménez, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de ciento cuarenta pesos ($ 140.— m|n.) moneda nacional, en concurrencia.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarles mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.º del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.º — Fíjase un plazo de seis meses para que, ante la citada Repartición, las beneficiarias aclaren las diferencias de nombre con que figura el causante en autos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

9.744|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N.º 59.005-G-44, con la presentación de doña Margarita Sofía Trueco de Graziani, que firma Margarita S. T. de Graziani, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el decreto-ley N.º 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Nicolás Santos Graziani, en su carácter de viuda del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Nicolás Santos Graziani, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de diez y ocho años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.º, apartado II, inciso d), del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3.º de dicho decreto que, al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece, en el inciso 1.º): "la viuda o el viudo inválido o incapacitado, en concurrencia con los hijos";

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.º del decreto-ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase a doña Margarita Sofía Trueco de Graziani, en su carácter de viuda de don Nicolás Santos Graziani, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de sesenta pesos ($ 60.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.º del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Declárase extinguido derecho a pensión graciable

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

9.746|46. — Expte. N.º 51.879-G-944. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva las presentes actuaciones, remitidas por el señor Auditor General de Guerra y Marina quién las había sometido a la revisión dispuesta por el Decreto N.º 2.297|43, con el informe pertinente aconsejando se declaren extinguidos los beneficios acordados por Ley N.º 12.605 a doña Paula Matilde Pradel de Giménez; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.605 y Superior Decreto N.º 59.643|40 le fué acordada y reconocida, respectivamente, a la nombrada en su carácter de hija política de don Ramón Giménez, ex Coronel de Sanidad, la pensión mensual de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a contar del 10 de Octubre de 1939 y con vencimiento al 9 de Octubre de 1949;

Que realizado el estudio de estas actuaciones, surge que la beneficiaria, en su carácter de hija política del causante, no se encuentra comprendida dentro del artículo 3.º del decreto-ley N.º 17.923|44, que enumera los deudos con derecho a peticionar sus beneficios;

Que es expreso el mandato del artículo 35 del decreto-ley citado, en el sentido de que todas las pensiones graciables actualmente en vigencia, se ajustarán a sus disposiciones, a partir de la fecha de su sanción, o sea desde el 6 de Julio de 1944, debiendo en consecuencia procederse ineludiblemente al examen de las mismas y eliminar a las que no llenen los nuevos requistos exigidos, no importando, para el caso, la antigüedad en su goce;

Que la eliminación de las pensiones que no se ajusten a las nuevas disposiciones legales, no importa un ataque al patrimonio de los beneficiarios, que no pueden sostener que hayan adquirido un derecho irrevocable, ya que nadie tiene derechos irrevocablemente adquiridos contra las leyes de orden público, carácter que indudablemente reviste el decreto-ley N.º 17.923|44;

Que son indiscutibles las facultades del Poder Ejecutivo Nacional para dictar decretos con la fisma fuerza de la ley, en ausencia del Poder Legislativo, cuando, como en este caso, lo requieran urgentes necesidades públicas, y hasta la reinstalación del Congreso;

Que en el presente caso la interesada no llena los recaudos exigidos por el decreto-ley N.º 17.923|44, por ser hija política del causante, por lo que corresponde declarar extinguida la pensión graciable que se le acordara por Ley número 12.605;

Por ello, de conformidad con lo informado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y oídos los señores Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase extinguida, a partir de la fecha del presente decreto, la pensión graciable de cien pesos (pesos 100.— m|n.) moneda nacional, mensuales, otorgada por Ley N.º 12.605, a doña Paula Matilde Pradel de Giménez, en su carácter de hija política del ex Coronel de Sanidad, don Ramón Giménez y cuyos derechos le fueron reconocidos por Decreto N.º 59.643, de fecha 11 de Abril de 1940.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

9.826|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N.º 16.718-L-945, con la presentación de doña Eloísa Clotilde Lozano, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley N.º 17.923|944, en mérito a los servicios prestados por doña Belén Moujàn de Lozano, en su carácter de hija soltera de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la causante, doña Belén Moujàn de Lozano, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de veinticuatro años, lo que permite incluir a los servicios prestados por la misma en el artículo 2.º, apartado II, inciso d), del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con la causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3.º de dicho decreto que, al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios establece, en el inciso 2.º): "las hijas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo y los hijos menores o mayores de edad incapacitados para el trabajo";

Que, con respecto a las diferencias de nombres con que figura en autos el padre de la peticionante, corresponde que ésta las aclare, por información sumaria judicial, fijándosele a tal fin un plazo prudencial;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.º del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase a doña Eloísa Clotilde Lozano, en su carácter de hija soltera de doña Belén Moujàn de Lozano, ex empleada de la Administración Nacional, la pensión graciable de ciento veinte pesos ($ 120.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.º del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.º — Fíjase un plazo de seis meses para que, ante la citada Repartición, la beneficiaria aclare las diferencias de nombre con que figura en autos su señor padre.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Prorrógase pensión graciable

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

9.829|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N.º 16.722-B-945, con la presentación de doña Margarita Leonor Basavilbaso, que firma Leonor Basavilbaso, en la que solicita aumento de la pensión graciable que goza por Ley N.º 11.335, prorrogadas por leyes Nros. 11.704 y 12.408, cuyo vencimiento se producirá el 8 de Octubre de 1948; y

CONSIDERANDO:

Que por la ley citada en último término, cuyos derechos a la misma le fueron reconocidos por Decreto N.º 23.945|1939, la peticionante viene gozando de pensión graciable de cien pesos ($ 100.— m|n.), en su carácter de hija soltera del ex Rector de la Universidad de Buenos Aires, don Leopoldo Basavilbaso;

Que realizado el estudio de estas actuaciones, surge que la interesada está comprendida en las disposiciones del Decreto-Ley N.º 17.923|44, que reglamenta en la actualidad el procedimiento para la concesión o prórroga de pensiones graciables;

Que, teniendo en cuenta la escala establecida en el Art. 12 del decreto-ley citado y la naturaleza de los servicios invocados, resulta procedente la concesión del aumento solicitado, reajustando el monto del beneficio en la suma de $ 150.— m|n.;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.º del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase a doña Margarita Leonor Basavilbaso, en su carácter de hija soltera del ex empleado de la Administración Nacional, don Leopoldo Basavilbaso, comprendida en las disposiciones del Decreto-Ley N.º 17.923|44.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación proseguirá liquidándole mensualmente la pensión otorgada por Ley N.º 11.335, prorrogada por Leyes números 11.704 y 12.408, con vencimiento al 8 de Octubre de 1948, reajustando el monto de la misma, a partir de la fecha del presente decreto, en la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

9.830|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N.º 48.936-L-944, con la presentación de doña Rosa Lo Cascio, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley N.º 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Ignacio Lo Cascio, en su carácter de hija soltera del mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Ignacio Lo Cascio, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de diez y siete años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.º apartado II, inciso d) del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante, y llenado los demás requisitos exigidos encontrándose comprendida en el artículo 3.º de dicho decreto que, al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios establece, en el inciso 2.º): "las hijas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo, y los hijos menores o mayores de edad incapacitados para el trabajo";

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.º del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase a doña Rosa Lo Cascio, en su carácter de hija soltera de don Ignacio Lo Cascio, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.º del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

9.835|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N.º 42.025-F-944, con la presentación de doña Eulalia Ventura de Feilberg, por sí e hijos menores Valentín Andrés y Norah Feilberg, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley N.º 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Valentín Feilberg, en su carácter de viuda é hijos del mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Valentín Feilberg, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de diez y ocho años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el Art. 2.º, apartado II, inciso d), del decreto mencionado;

Que los interesados han justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendidos en el Art. 3.º de dicho decreto que, al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios,

establece, en el inciso 1.º): "la viuda o el viudo inválido o incapacitado en concurrencia con los hijos";

Que la recurrente goza de un subsidio de beneficencia de $ 50.— m|n., que sumado a la cuota-parte que en concepto de pensión le corresponde, no sobrepasa el límite indicado en el artículo 18;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.º del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase a doña Eulalia Ventura de Feilberg, en concurrencia con sus hijos Valentín Andrés y Norah Feilberg, en su carácter de viuda e hijos menores, respectivamente, de don Valentín Feilberg, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de ciento sesenta pesos ($ 160.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarles mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.º del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años y con vencimiento, para el menor Valentín Andrés Feilberg, al 15 de Mayo de 1947, fecha en que alcanza su mayoría de edad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

9.836|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente Nº 14.145-L-945, con la presentación de doña Amalia Cristina Velazco de López, que firma Amalia V. Vda. de López, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley Nº 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Luis María López, en su carácter de viuda del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Luis María López, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de diez y siete años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2º, apartado II, inciso d), del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3º de dicho decreto que, al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece en el inciso 1º): "la viuda o el viudo inválido o incapacitado, en concurrencia con los hijos";

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6º del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a doña Amalia Cristina Velazco de López, en su carácter de viuda de don Luis María López, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de cincuenta pesos ($ 50 m|n.) moneda nacional.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1º del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

9.837|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente Nº 27.708-L-945, con la presentación de doña Francisca Linale de López, por sí e hijo menor Alberto Ramón López, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley Nº 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Alberto Ramón López, en su carácter de viuda e hijo, respectivamente, del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Alberto Ramón López, se desempeñó en el Ministerio de Obras Públicas de la Nación durante más de diez y ocho años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2º, apartado II, inciso d) del decreto mencionado;

Que los interesados han justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendidos en el artículo 3º de dicho decreto, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece, en el inciso 1º): "la viuda o el viudo inválido o incapacitado, en concurrencia con los hijos";

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6º del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a doña Francisca Linale de López, en concurrencia con su hijo Alberto Ramón López, en su carácter de viuda e hijo menor, respectivamente, de don Alberto Ramón López, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de ciento treinta pesos ($ 130 m|n.) moneda nacional.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarles mensualmente la pensión fijada en el artículo 1º del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Prorrógase pensión graciable

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

9.840|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente Nº 33.614-S-944, con la presentación de doña Dolores Hepper de San Martín, en la que solicita prórroga de la pensión graciable que gozaba por Ley Nº 12.066, prorrogada por Ley Nº 12.628, cuyo vencimiento se produjo el 9 de Octubre de 1944; y

CONSIDERANDO:

Que por la ley citada en primer término, cuyos derechos a la misma le fueron reconocidos por Decreto Nº 58.436|35, le fué acordada a la peticionante la pensión graciable de ochenta pesos ($ 80 m|n.) moneda nacional, en su carácter de hija viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Juan Eduardo Hepper;

Que por Decreto Nº 32.378, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 30 de Noviembre de 1944, se prorrogan por el término de cinco años las pensiones graciables cuyas leyes de concesión venzan durante el año 1944, y con posterioridad al 6 de Julio de ese año, las que quedan sujetas al reajuste que en cada caso debe efectuarse, de conformidad con lo establecido por el Decreto-Ley Nº 17.923|44;

Que, realizado el estudio de estas actuaciones, puede establecerse que la interesada se halla comprendida en las disposiciones del decreto-ley citado en último término;

Que, de conformidad con lo informado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, corresponde reajustar el monto del beneficio, teniendo presente los índices establecidos en el artículo 12 del decreto-ley citado;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6º del mismo decreto-ley,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a doña Dolores Hepper de San Martín, en su carácter de hija viuda del ex empleado en la Administración Nacional, don Juan Eduardo Hepper, comprendida en las disposiciones del Decreto-Ley Nº 17.923|44.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación proseguirá liquidándole mensualmente la pensión otorgada por las Leyes Nros. 12.086 y 12.628 y prorrogadas por Decreto Nº 32.378|44, por el término de cinco años, con vencimiento al 9 de Octubre de 1949, reajustando el monto del beneficio, a partir de la fecha del presente decreto, en la suma de cincuenta pesos ($ 50 m|n.) moneda nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Declárase extinguido derecho a pensión graciable

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

9.841|46. — Expte. N.º 58.941-P-944. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva las presentes actuaciones, remitidas por el señor Auditor General de Guerra y Marina, quien las había sometido a la revisión dispuesta por el Decreto N.º 2.297|43, con el informe pertinente aconsejando se declaren extinguidos los beneficios acordados por Ley N.º 12.408, a doña Catalina Paso; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N.º 12.408 y Superior Decreto N.º 37.198|39, le fué acordada y reconocida, respectivamente, a la nombrada, en su carácter de bisnieta de don Juan José Paso —prócer de la Independencia—, la pensión mensual de setenta y cinco pesos ($ 75.— m|n.) moneda nacional, a contar del 9 de Octubre de 1938 y con vencimiento al 8 de Octubre de 1948;

Que realizado el estudio de estas actuaciones surge que la interesada es bisnieta del causante y por lo tanto no está incluída en el artículo 3.º del Decreto-Ley N.º 17.923|44, que enumera los deudos con derecho a peticionar sus beneficios;

Que es expreso el mandato del artículo 35 del decreto-ley citado, en el sentido de que todas las pensiones graciables actualmente en vigencia, se ajustarán a sus disposiciones, a partir de la fecha de su sanción, o sea desde el 6 de Julio de 1944, debiendo en consecuencia procederse ineludiblemente al examen de las mismas y eliminar a las que no llenen los nuevos requisitos exigidos, no importando, para el caso, la antigüedad en el goce de las mismas;

Que la eliminación de las pensiones que no se ajustan a las nuevas disposiciones legales, no importa un ataque al patrimonio de los beneficiarios, que no pueden sostener que hayan adquirido un derecho irrevocable, ya que nadie tiene derechos irrevocablemente adquiridos contra las leyes de orden público, carácter que indudablemente reviste el Decreto-Ley N.º 17.923|44;

Que son indiscutibles las facultades del Poder Ejecutivo Nacional para dictar decretos con la misma fuerza de la ley, en ausencia del Poder Legislativo, cuando, como en este caso, lo requieren urgentes necesidades públicas, y hasta la reinstalación del Congreso;

Que en el presente caso la interesada no llena los recaudos exigidos por el Decreto-Ley N.º 17.923, por ser bisnieta del causante, por lo que corresponde declarar extinguida la pensión graciable que se le acordara por Ley N.º 12.408;

Por ello, de conformidad con lo informado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase extinguida, a partir de la fecha del presente decreto, la pensión graciable de setenta y cinco pesos ($ 75.— m|n.) moneda nacional, mensuales, otorgada por Ley N.º 12.408 a doña Catalina Paso, en su carácter de bisnieta de don Juan José Paso, y cuyos derechos a la misma le fueron reconocidos por Decreto N.º 37.198 de fecha 26 de Julio de 1939.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Declárase extinguido derecho a pensión graciable

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

9.842|46. — Expte. N.º 29.805-C-944. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva las presentes actuaciones, remitidas por el señor Auditor General de Guerra y Marina, quien las había sometido a la revisión dispuesta por el Decreto N.º 2.297|43, con el informe pertinente aconsejando se declaren extinguidos los beneficios acordados por Ley N.º 11.517 prorrogada por Ley N.º 12.410, a doña Elsa Paula Coni Paz y doña Beatriz Nelly Coni Paz; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N.º 11.517 prorrogada por Ley N.º 12.410 y Superior Decreto número 24.625|39, les fue acordada y reconocida, respectivamente, a las nombradas, en su carácter de hijastras de don Emilio R. Coni, ex legislador nacional, la pensión mensual de doscientos pesos ($ 200.— m|n.) moneda nacional, a cada una, a contar del 9 de Octubre de 1938 y con vencimiento al 8 de Octubre de 1948;

Que realizado el estudio de estas actuaciones, surge que las beneficiarias nombradas son hijas de don Arturo Felipe Lemcke y doña Adela Paz de Lemcke (partidas de nacimiento agregadas a fs. 9 y 10). Con posterioridad, la señora Adela Paz de Lemcke, habiéndose quedado viuda, contrajo segundas nupcias con el doctor Emilio R. Coni, deduciéndose en consecuencia que las señoritas Elsa Paula y Beatriz Nelly Coni Paz, son hijastras del causante, parentesco que no se encuentra comprendido en el artículo 3.º del Decreto-Ley número 17.923|44, que enumera los causa-habientes que tienen derecho a solicitar sus beneficios;

Que es expreso el mandato del artículo 35 del decreto-ley citado, en el sentido de que todas las pensiones graciables actualmente en vigencia, se ajustarán a sus disposiciones, a partir de la fecha de su sanción o sea desde el 6 de Julio de 1944, debiendo en consecuencia procederse ineludiblemente al examen de las mismas, y eliminar a las que no llenen los nuevos requisitos exigidos, no importando, para el caso, la antigüedad en su goce;

Que la eliminación de las pensiones que no se ajustan a las nuevas disposiciones legales no importa un ataque al patrimonio de los beneficiarios, que no pueden sostener que hayan adquirido un derecho irrevocable, ya que nadie tiene derechos irrevocablemente adquiridos contra las leyes de orden público, carácter que indudablemente reviste el Decreto-Ley N.º 17.923|44;

Que son indiscutibles las facultades del Poder Ejecutivo Nacional para dictar decretos con la misma fuerza de la ley, en ausencia del Poder Legislativo, cuando, como en este caso, lo requieren urgentes necesidades públicas, y hasta la reinstalación del Congreso;

Que en el presente caso las interesadas no llenan los requisitos exigidos por el Decreto-Ley N.º 17.923|44, por ser hijastras del causante, por lo que corresponde declarar extinguida la pensión graciable que se les acordara por Ley N.º 11.517 prorrogada por Ley número 12.410;

Por ello, de conformidad con lo informado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y oídos el señor Procurador del Tesoro y el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase extinguida, a partir de la fecha del presente decreto, la pensión graciable de doscientos pesos ($ 200.— m|n.) moneda nacional, mensuales, otorgada a cada una, por Ley N.º 11.517, prorrogada por Ley número 12.410, y cuyos derechos les fueron reconocidos por Decreto N.º 24.625, de fecha 24 de Febrero de 1939, a doña Elsa Paula Coni Paz y Beatriz Nelly Coni Paz, en su carácter de hijastras del ex legislador nacional, don Emilio R. Coni.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.057|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N.° 50.500-E-44, con la presentación de doña Pía Sara Elías, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley N.° 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Julio Oscar Elías, en su carácter de hija soltera del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Julio Oscar Elías, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de treinta años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso d), del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3.° de dicho decreto, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece en el inciso 2.°): "las hijas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo, y los hijos menores o mayores de edad incapacitados para el trabajo";

Que, con respecto a las diferencias de nombres con que figura el causante en autos, corresponde que la interesada las aclare, por información sumaria judicial, fijándosele a tal fin un plazo prudencial;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Pía Sara Elías, en su carácter de hija soltera de don Julio Oscar Elías, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de cien pesos (pesos 100.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.° — Fíjase un plazo de seis meses para que, ante la citada Repartición, la beneficiaria aclare por información sumaria judicial las diferencias de nombres con que figura el causante en autos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.061|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N.° 6.140-P-45, con la presentación de doña Sixta Pardo, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley N.° 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Matías Pardo, en su carácter de hija soltera del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Matías Pardo, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de veinte y cinco años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso d), del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3.° de dicho decreto, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece en el inciso 2.°): "las hijas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo y los hijos menores o mayores de edad incapacitados para el trabajo";

Que con respecto a las diferencias de nombre con que figura el causante en autos, corresponde que la interesada las aclare, por información sumaria judicial, fijándosele a tal fin un plazo prudencial;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Sixta Pardo, en su carácter de hija soltera de don Matías Pardo, ex Comisario de la Policía de la Capital, la pensión graciable de ciento diez pesos ($ 110 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.° — Fíjase un plazo de seis meses para que, ante la citada Repartición, la beneficiaria aclare las diferencias de nombre con que figura el causante en autos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Prorrógase pensión graciable

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.062|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N.° 40.972-R-45, con la presentación de doña María Justina Rodríguez, en la que solicita se le restituya el goce de la pensión acordada por Ley número 11.882 y prorrogada por Decreto número 32.378|44; y

CONSIDERANDO:

Que por la ley citada en primer término le fué otorgada a la peticionante pensión graciable de m$n. 100, en su carácter de hija soltera del ex empleado de la Administración Nacional, don Atanasio Rodríguez, con vencimiento al 28 de Agosto de 1944;

Que por Decreto N.° 32.378|44, se ordenó la prórroga, por el término de cinco años, de las pensiones graciables cuyas leyes de concesión vencieron con posterioridad al 6 de Julio de 1944, hasta su reajuste, de conformidad con el Decreto-Ley N.° 17.923|44, por lo que se continuó liquidando a favor de la beneficiaria la pensión concedida por Ley N.° 11.882;

Que revisadas posteriormente las actuaciones, se declararon extinguidos, por Decreto N.° 14.978|45, de fecha 12 de Junio de 1945, los derechos de la interesada a la pensión de referencia, ya que la certificación agregada en autos no acreditaba la actuación del causante, por un mínimo de quince años, de acuerdo con lo requerido por el artículo 2.°, inciso d) del Decreto-Ley N.° 17.923|44;

Que, en su nueva presentación, la beneficiaria acompaña otra foja de servicios del causante, que prueba la prestación por parte de éste, de servicios en la Administración Nacional, por espacio de dieciséis años, como asimismo su actuación como Guerrero del Paraguay, por lo que se destruyen los fundamentos del Decreto N.° 14.978|45;

Que, corresponde, en consecuencia, restituir a la peticionante el goce de la pensión, a partir de la fecha en que se la declaró extinguida y con vencimiento al 28 de Agosto de 1949;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto número 14.978|44 y declárase a doña María Justina Rodríguez, en su carácter de hija soltera del ex empleado de la Administración Nacional, don Atanasio Rodríguez, comprendida en las disposiciones del Decreto-Ley N.° 17.923|44.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión graciable de cien pesos ($ 100 m|n.) moneda nacional, otorgada por Ley N.° 11.882 y prorrogada por Decreto N.° 32.378|44, a partir del 12 de Julio de 1945, y con vencimiento al 28 de Agosto de 1949.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.065|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N.° 40.743-A-944, con la presentación de doña Alcira Eleuteria Acosta que firma Alcira E. Acosta, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el decreto-ley N.° 17.923|44, en mérito, a los servicios prestados por don Gervasio Acosta, en su carácter de hija soltera del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Gervasio Acosta, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de treinta y ocho años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso d) del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante, y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3.° de dicho decreto, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece, en el inciso 2.°): "las hijas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo y los hijos menores o mayores de edad incapacitados para el trabajo";

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del decreto-ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Alcira Eleuteria Acosta, en su carácter de hija soltera de don Gervasio Acosta, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de setenta pesos ($ 70.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.155|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N.° 35.816-S-944, con la presentación de doña Carmen Stagnaro, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el decreto-ley N.° 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Carlos Stagnaro, en su carácter de hija soltera del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Carlos Stagnaro, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de veinte y cinco años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso d), del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3.° de dicho decreto que, al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece, en el inciso 2.°): "las hijas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo y los hijos menores o mayores de edad incapacitados para el trabajo";

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del decreto-ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Carmen Stagnaro, en su carácter de hija soltera de don Carlos Stagnaro, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.157|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente número 50.636-B-44, con la presentación de doña Manuela Alvarez de Brunoldi, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley N.° 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Domingo Brunoldi, en su carácter de viuda del mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Domingo Brunoldi, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de diez y ocho años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso d), del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3.° de dicho decreto, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece en el inciso 1.°: "la viuda o el viudo inválido o incapacitado, en concurrencia con los hijos";

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Manuela Alvarez de Brunoldi, en su carácter de viuda de don Domingo Brunoldi, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.158|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente número 19.080-D-44, con la presentación de doña Clara Amadeo de Del Moronero, que firma Clara Amadeo Vieyra de Del Moronero, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley N.° 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Julio Beltrán Amadeo, en su carácter de hija viuda del mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Julio Beltrán Amadeo, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de veinte y nueve años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo, en el artículo 2.°, apartado II, inciso d), del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3.° de dicho decreto, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece en el inciso 2.°): "las hijas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo, y los hijos menores o mayores de edad incapacitados para el trabajo";

Que la interesada goza de un subsidio de beneficencia de cuarenta pesos (pesos 40.— m|n.) moneda nacional, que sumado a la pensión acordada no sobrepasa el límite establecido en el artículo 18 del mencionado decreto;

Que existiendo diferencias de nombres en las partidas de matrimonio y defunción del esposo de la interesada, es necesario que ésta las aclare, por información sumaria ante la Contaduría General de la Nación, fijándose a tal efecto un plazo prudencial;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Clara Amadeo de Del Moronero, en su carácter de hija viuda de don Julio Beltrán Amadeo, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de sesenta y cinco pesos ($ 65.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.° — Fíjase un plazo de seis meses para que, ante la citada repartición, la beneficiaria aclare por información sumaria judicial, las diferencias de nombres con que figura en autos su extinto esposo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.169|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente número 33.613-G-44, con la presentación de doña Irene Sacco de Congalvez, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley N.° 17.923|1944, en mérito a los servicios prestados por don Carlos Nero Gonçalvez, en su carácter de viuda del mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Carlos Nero Gonçalvez, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de dieciocho años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso d), del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3.° de dicho decreto, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece en el inciso 1°): "la viuda o el viudo inválido o incapacitado en concurrencia con los hijos";

Que existiendo diferencias en el apellido del causante entre las partidas de autos, corresponde aclararlos por información sumaria judicial, ante la Contaduría General de la Nación, fijándose a tal efecto un plazo prudencial;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto-Ley N.° 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Irene Sacco de Gonçalvez, en su carácter de viuda de don Carlos Nero Gonçalvez, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3° — Fíjase el término de seis meses para que la beneficiaria aclare por información sumaria judicial, ante esa repartición, las diferencias con que figura el apellido del causante en las partidas obrantes en autos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.162|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente número 13.507-L-45, con la presentación de doña Raquel Francisca Salvadores de López, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley número 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Tomás Nieves Salvadores, en su carácter de hija viuda; y,

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Tomás Nieves Salvadores, se desempeñó como Capitán del Ejército Nacional durante más de veinte y ocho años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso d), del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3.°, de dicho decreto, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece en el inciso 2.°): "las hijas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo y los hijos menores o mayores de edad incapacitados para el trabajo";

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Raquel Francisca Salvadores de López, en su carácter de hija viuda de don Tomás Nieves Salvadores, ex Capitán del Ejército Nacional, la pensión graciable de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.164|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N.° 31.509-Z-44, con la presentación de las señoritas Dolores María Elena y María Teresa Zavalía Lagos, que firman Dolores y María Teresa Zavalía Lagos, respectivamente, en la que solicitan pensión graciable, de conformidad con el decreto-ley N.° 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Salustiano Zavalía, en su carácter de hijas solteras del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Salustiano Zavalía, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de treinta años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso d) del decreto mencionado;

Que las recurrentes han justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendidas en el artículo 3.° de dicho decreto que, al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece, en el inciso 2.°): "las hijas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo y los hijos menores o mayores de edad incapacitados para el trabajo";

Que la señorita María Teresa Zavalía Lagos, es empleada de la Administración Nacional con una asignación mensual de m$n. 225.— por lo que deberán reducirse los haberes de la cuota-parte que en concepto de pensión le corresponde, hasta completar, con el sueldo, el límite indicado en el artículo 18.°;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del decreto-ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a las señoritas Dolores María Elena y María Teresa Lagos, en su carácter de hijas solteras de don Salustiano Zavalía, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de ciento setenta pesos ($ 170.— m|n.) moneda nacional, en concurrencia.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarles mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años, reduciendo los haberse de la beneficiaria María Teresa Zavalía Lagos, hasta completar, con el sueldo que percibe el límite indicado en el artículo 18.° del decreto-ley N.° 17.923|44.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Decláranse extinguidos derechos a una pensión graciable y prorrogase otra.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.166|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N.° 29.809-G-44, con el informe producido por la Contaduría General de la Nación con respecto al Decreto número 31.603|45; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se acuerda a doña Julia Aurolinda Elizalde de González, hija viuda del ex Teniente de Navío, don Víctor Fernando Elizalde, pensión graciable de m$n. 150;

Que la beneficiaria gozaba por Ley N.° 11.888 de otro beneficio graciable, en mérito a los servicios prestados por su extinto esposo, con vencimiento al 28 de Agosto de 1944;

Que, teniendo en cuenta que esos servicios no daban a la interesada derecho a pensión, de acuerdo con las disposiciones del decreto-ley N.° 17.923|44, la misma renunció a la prórroga de ese beneficio, solicitando en cambio el que por Decreto N.° 31.603|45 le fué concedido;

Que, como por Decreto N.° 32.378|44 se dispuso la prórroga por el término de cinco años, de las pensiones vencidas durante el año 1944, y con posterioridad al 6 de Julio de ese año, se le continuó liquidando a la beneficiaria la pensión otorgada por la Ley N° 11.888, correspondiendo en consecuencia ampliar el Decreto N° 31.603|45, declarando extinguidos a partir de la fecha de este decreto, los derechos de doña Julia Aurolinda Elizalde de González, al goce de la pensión prorrogada;

Que procede asimismo ordenar el reajuste de la pensión otorgada por Decreto N.° 31.603|45, debiendo la Contaduría General de la Nación deducir de los haberes del beneficio concedido las sumas cobradas a partir de la fecha de su sanción, en virtud de las disposiciones del Decreto N.° 32.378|44;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del decreto-ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el Decreto N.° 31.603|45, declarando extinguidos, a partir del 12 de Diciembre de 1945, los derechos de doña Julia Aurolinda Elizalde de González, a gozar de la pensión concedida por ley N.° 11.888 y prorrogada por Decreto N.° 32.378|44.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar a favor de la beneficiaria la pensión otorgada por Decreto N.° 31.603|45, descontando de los haberes de ese beneficio las sumas percibidas desde el 12 de Diciembre de 1945, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N.° 32.378|44.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.430|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N.° 37.550-G-44, con la presentación de doña Ema Rosa Goyena, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el decreto-ley N.° 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Juan Goyena, en su carácter de hija soltera del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Juan Goyena, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de veinte años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso d) del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3.° de dicho decreto que, al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece, en el inciso 2.°): "las hijas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo y los hijos menores o mayores de edad incapacitados para el trabajo";

Que la peticionante goza de un subsidio de beneficencia, con la asignación mensual de m$n. 100.—, que sumado a la pensión que se le otorga no sobrepasa el límite indicado en el artículo 18.°;

Que, con respecto a las diferencias de nombre con que figura en autos la esposa del causante, corresponde que la interesada las aclare, mediante información sumaria judicial, fijándosele a tal fin un plazo prudencial;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del decreto-ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Ema Rosa Goyena, en su carácter de hija soltera de don Juan Goyena, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de sesenta y cinco pesos ($ 65.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.° — Fíjase un plazo de seis meses para que, ante la citada Repartición, la beneficiaria aclare las diferencias de apellido con que figura en autos la esposa del causante.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.431|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N.° 33.899-F-944, con la presentación de doña María Paveri de Ferrari, que firma María P. de Ferrari, en la que solicita pensión graciable de conformidad con el Decreto-Ley N.° 17.923|44, en concurrencia con sus hijos menores Domingo Adrián y Horacio Ferrari, en mérito a los servicios prestados por don César Adrián Ferrari, en su carácter de viuda e hijos del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N.° 17.923, del 6 de Julio de 1944, se reglamenta el procedimiento para la concesión o prórroga de pensiones graciables o favores pecuniarios acordados por el Estado;

Que el causante, don César Adrián Ferrari, se desempeñó como mecánico de aviación en la guarnición de "El Palomar", falleciendo en acto de servicio, lo que permite incluir su situación en el artículo 2.°, apartado II, inciso c) del decreto mencionado, reformado por el Decreto N.° 7.437|46, en cuanto establece: "Muerte en actos de servicio o por enfermedad consecuente del mismo, de las personas indicadas en el apartado I, o de conscriptos bajo bandera";

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante, encontrándose comprendida en el artículo 3.° del decreto citado, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, en el inciso 1.°, dice: "la viuda o el viudo inválido o incapacitado, en concurrencia con los hijos";

Que la peticionante ha llenado los demás requisitos exigidos en el Decreto número 17.923|44, para poder acogerse a sus beneficios, por lo que corresponde acceder a su solicitud, teniendo en cuenta para establecer el monto de la pensión, los índices establecidos en el artículo 12;

Que la recurrente goza de un subsidio de beneficencia, con la asignación mensual de $ 50.— m|n., que sumado al monto del beneficio que se le otorga no excede los límites indicados en el Art. 18;

Que es de justicia y equidad acudir en ayuda de los deudos de quienes han servido con lealtad y constancia a la Nación;

Que a iguales conclusiones arriba la Dirección General de Asistencia Social, en su informe realizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del de-

creto reglamentario de la concesión de pensiones graciables, del 6 de Julio de 1944 (Art. 2.° del Decreto N.° 683|45);

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña María Paveri de Ferrari, en concurrencia con sus hijos menores Domingo Adrián y Horacio Ferrari, en su carácter de viuda e hijos de don César Adrián Ferrari, ex mecánico de aviación en la guarnición de "El Palomar", muerto en acto de servicio, la pensión graciable de ciento sesenta pesos ($ 160.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarles mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo, y por el término de diez años.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.432|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N.° 35.469-S-944, con la presentación de doña Ermelinda Rodríguez de Silva, que firma Ermelinda R. de Silva, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley número 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Segundo Gervasio Silva, en su carácter de viuda del mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Segundo Gervasio Silva, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de quince años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso d), del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3.° de dicho decreto, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece en el inciso 1.°): "la viuda o el viudo inválido o incapacitado, en concurrencia con los hijos";

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Ermelinda Rodríguez de Silva, en su carácter de viuda de don Segundo Gervasio Silva, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de noventa pesos ($ 90.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarles mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo, y por el término de diez años.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.433|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N.° 30.609-V-945, con la presentación de doña Josefa Freyre de Velardo, que firma Josefa F. de Velardo, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley N.° 17.923|1944, en mérito a los servicios prestados por don Nicolás Velardo, en su carácter de viuda del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Nicolás Velardo, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de diez y seis años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso d), del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3.° de dicho decreto, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece en el inciso 1.°): "la viuda o el viudo inválido o incapacitado, en concurrencia con los hijos";

Que existiendo en autos diferencia de apellido con que figura el causante entre la foja de servicio y las partidas agregadas, corresponde aclararlos por información sumaria judicial ante la Contaduría General de la Nación a cuyo efecto debe otorgarse un plazo prudencial;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña Josefa Freyre de Velardo, en su carácter de viuda de don Nicolás Velardo, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional).

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarles mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo, y por el término de diez años.

Art. 3.° — Fíjase el término de seis meses para que la beneficiaria aclare ante esa Repartición las diferencias de apellidos con que figura el causante en la foja de servicio y partida de autos, por información sumaria judicial.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase permiso para residir en el extranjero

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.434|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N° 18.675-S-946, con la presentación de doña Ana Zulema Rufina Perón de Sosa, que firma Zulema Perón de Sosa, pensionista de la Ley N° 12.593, en la que solicita permiso para residir en el extranjero, por el término de diez meses; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley, cuyos derechos a la misma le fueron reconocidos por Decreto N° 37.516|40, le fué acordada a la recurrente la pensión graciable de m$n. 200, en su carácter de viuda del ex Juez Federal de Corrientes, doctor Amado Sosa, con vencimiento al 22 de Septiembre de 1949;

Que, atento las razones invocadas por la interesada y en virtud de ser la misma familiar de un miembro del cuerpo diplomático argentino en el extranjero, corresponde acceder a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto-Ley N° 17.923|44;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6° del mismo decreto-ley,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Acuérdase a doña Ana Zulema Rufino Perón de Sosa, permiso para residir en el extranjero por el término de diez meses, a partir del 27 de Abril de 1946, con percepción de haberes de la pensión graciable que goza por Ley N° 12.593.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.435|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N° 39.659-A-944, con la presentación de doña María Tomasa Lima de Aturaola, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley N° 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Angel Anacleto Lima, en su carácter de hija viuda del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Angel Anacleto Lima, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de veinte y cinco años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2°, apartado II, inciso d), del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3° de dicho decreto, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece en el inciso 2°): "las hijas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo y los hijos menores o mayores de edad incapacitados para el trabajo";

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6° del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Acuérdase a doña María Tomasa Lima de Aturaola, en su carácter de hija viuda de don Angel Anacleto Lima, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de cincuenta y cinco pesos ($ 55 m|n.) moneda nacional.

Art. 2° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.436|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente N° 28.078-V-944, con la presentación de doña María Florencia Baldrich de Vélez, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley N° 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por el ex Capitán don Juan Amadeo Baldrich, en su carácter de hija viuda del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Juan Amadeo Baldrich, se desempeñó como Oficial del Ejército Nacional, durante más de cuarenta y un años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2°, apartado II, inciso d), del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3° de dicho decreto, que al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece en el inciso 2°): "las hijas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo, y los hijos menores o mayores de edad incapacitados para el trabajo";

Que la interesada goza de un subsidio de m$n. 50 que, sumado a la pensión que se acuerda, no sobrepasa el límite indicado en el artículo 18;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6° del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Acuérdase a doña María Florencia Baldrich de Vélez, en su carácter de hija viuda de don Juan Amadeo Baldrich, ex Capitán del Ejército Nacional, la pensión graciable de cien pesos ($ 100 m|n.) moneda nacional.

Art. 2° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.437|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión Eleva el Expediente N° 27.371-T-944, con la presentación de doña María Ponte de Tasistro, que firma María P. de Tasistro, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley N° 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Orfelio Amadeo Tasistro, en su carácter de madre viuda del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Orfelio Amadeo Tasistro, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de quince años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2°, apartado II, inciso d), del decreto mencionado;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos, encontrándose comprendida en el artículo 3° de dicho decreto que, al referirse a los deudos con derecho a peticionar sus beneficios, establece, en el inciso 3°): "la madre o el padre incapacitados para el trabajo";

Que, con respecto a las diferencias de nombres con que figura la interesada en autos, corresponde que las aclare, mediante información sumaria judicial, fijándosele a tal fin un plazo prudencial;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6° del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Acuérdase a doña María Ponte de Tasistro, en su carácter de madre viuda de don Orfelio Amadeo Tasistro, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de noventa pesos ($ 90 m|n.) moneda nacional.

Art. 2° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3° — Fíjase un plazo de seis meses para que, ante la citada repartición, la beneficiaria aclare las diferencias de nombres con que figura en autos, por información sumaria judicial.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Decláranse computables a los efectos jubilatorios, los servicios prestados por un funcionario.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.439|46. — Expte. N.° 46.074-H-945. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión (Instituto Nacional de Previsión Social), eleva estas actuaciones a los efectos de la consulta dispuesta por el artículo 74 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.923; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada disposición prescribe que si la reincorporación se hubiera producido en una repartición distinta, la Caja consultará al Poder Ejecutivo si ella debe considerarse hecha con el beneficio del reconocimiento de los servicios anteriores, atento a la causa de la cesantía y la conducta posterior del funcionario o empleado;

Que el recurrente, don Juan W. Thompson, fué dado de alta en la Dirección General de Aduanas (Ministerio de Hacienda) el 10 de Octubre de 1911, hasta el 3 de Mayo de 1918, en que fué dejado cesante por razones de economía; posteriormente y con fecha 14 de Julio de 1918 pasó a revistar en la Dirección de Defensa Agrícola, dependiente del Ministerio de Agricultura, hasta el 8 de Diciembre de 1922, en que renunció; pasó luego con fecha 13 de Diciembre del mismo año, a prestar servicios en el Hospital Centenario (Ministerio de Justicia e Instrucción Pública), hasta el 25

de Enero de 1929, fecha en que fué "suspendido por resolución del Interventor de la Universidad" (fs. 25|26); seguidamente en fecha 15 de Abril de 1931, reingresó en la Dirección General de Aduanas (Ministerio de Hacienda), donde continúa;

Que sin entrar a juzgar la gravedad de la falta que pudo haber cometido y que determinara la suspensión que tuvo el carácter de definitiva, según informe de fs. 30, cabe destacar que la apreciación de la misma, está librada a la autoridad administrativa que dictó tal medida, en este caso el Ministerio de Justicia e Instrución Pública, quien a fojas 32 informa: "que las causas que dieron motivo a la separación del interesado no invalidan los servicios que ha prestado";

Que además, la Corte Suprema de Justicia, ha sentado jurisprudencia, en casos análogos, en el sentido de que la reincorporación en la Administración Pública, posterior al alejamietno del puesto por mal desempeño de los deberes a su cargo, da derecho a computar los servicios anteriores a la baja;

Por ello, atento lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse computables a los efectos jubilatorios, los servicios prestados por don Juan W. Thompson, en el Hospital Centenario del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, desde su ingreso, hasta el 25 de Enero de 1929.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión (Instituto Nacional de Previsión Social), para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946.

12.580|46. — Expte. N.° 51.835-G-44. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente número 51.835-G-44, con la presentación de doña María Virginia Julieta Garino de Fernández, que firma Julia G. de Fernández, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley N.° 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don Angel Carlos María Garino, en su carácter de hermana viuda del mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el causante, don Angel Carlos María Garino, se desempeñó en la Administración Nacional durante más de veinte y siete años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el artículo 2.°, apartado II, inciso d) del decreto mencionado;

Que, si bien la recurrente no puede invocar su carácter de hermana soltera, debe tenerse en cuenta que la brevedad de su vida matrimonial, que sólo alcanzó a ocho meses, cuando contaba sólo diez y siete años, y que desde esa edad hasta el fallecimiento del causante vivió bajo su amparo, durante más de treinta y siete años, contando en la actualidad setenta y cuatro, lo que físicamente la coloca en situación de completa incapacidad para el trabajo; es de justicia y equidad equiparar su estado de viudedad, a la condición de hermana soltera o hermano incapacitado, teniendo para ello en consideración el fin social de la prestación pecuniaria del Decreto-Ley N.° 17.923|44, y como excepción, atento el carácter especial de este caso;

Que la peticionante no ha cambiado su estado civil y se encuentra en la actualidad en completa indigencia;

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante y llenado los demás requisitos exigidos;

Que, con respecto a las diferencias de nombres con que figuran en autos la interesada y el causante corresponde que la primera aclare ante la Contaduría General de la Nación por información sumaria judicial;

Por ello, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Asistencia Social y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y atento la facultad conferida por el artículo 6.° del Decreto-Ley N.° 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña María Virginia Julieta Garino de Fernández, en su carácter de hermana viuda de don Angel Carlos María Garino, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de setenta pesos ($ 70.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1.° del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3.° — Fíjase un plazo de seis meses, para que ante la citada repartición la beneficiaria aclare las diferencias de nombres con que figuran la misma y el causante en autos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos. — J. Pistarini. — H. Sosa Molina. — F. Urdapilleta. — H. Pantín. — M. Astigueta. — J. Cooke. — P. Marotta.

Secretaría de Industria y Comercio

Autorízase a la Secretaría de Industria y Comercio a Prescindir del requisito de la licitación pública para adquirir elementos con destino al gran ducado de Luxemburgo

Decreto N.° 9.391|46 — **Buenos Aires, 2 de Abril de 1946**

Expte. N.° 821|46. — Visto la nota que antecede de la Secretaría de Industria y Comercio a la cual se faculta para llenar los recaudos necesarios para el cumplimiento del Decreto N.° 1.470|46, dictado en Acuerdo de Ministros el 18 de Enero ppdo., referente a la contribución con que concurrirá el Estado, para aliviar la difícil situación que atraviesa la población infantil del Gran Ducado de Luxemburgo, y

CONSIDERANDO:

Que se hallan debidamente fundadas en dicho decretos las razones de urgencia con que es menester proceder a la adquisición de los elementos que determina el mismo, por cuyo motivo corresponde relevar a la referida Secretaría de Industria y Comercio, del requisito de licitación pública exigido por la Ley N.° 428, de Contabilidad, atento a ello y a lo determinado por el art. 33, Inciso 3.° de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, a prescindir del requisito de la licitación pública, para las adquisiciones relacionadas con el cumplimiento del Decreto número 1.470|46 dictado en Acuerdo de Ministros el 18 de Enero del año en curso.

Art. 2.° — Facúltase a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de su Dirección General de Administración proceda a adquirir mediante licitación privada, hasta las cantidades que en cada caso se indica de los siguientes artículos: 20.000 pares de zapatos para niños de 2 a 15 años; 40.000 kgs. de leche condensada; 2.000 kgs. de Corned Beef de primera calidad y 20.000 kgs. de miel de abeja; según las características que se estimen más convenientes para el fin perseguido con la operación de compra de referencia.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

FARRELL. — J. I. Saurí. — Amaro Avalos. — Juan I. Cooke. — J. Astigueta. — H. S. Molina. — J. Pistarini. — F. Urdapilleta. — P. Marotta. — A. Pantín.

Suspéndese a una firma del Registro de Exportadores

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946.

12.311|46. — Visto el presente Expediente (N.° 218.125|44 y su agregado número 14.323|45), en el que se da cuenta del incorrecto proceder observado por la firma Geza Fleischer al intentar exportar de nuestro país con destino a los Estados Unidos de América, cierta cantidad de marcos de cuero con planchas de celuloide a manera de vidrio, sin manifestar estas últimas y sin hallarse autorizado el despacho de las mismas por el permiso de exportación correspondiente, atento a las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N.° 280|44 dictada el 16 de Agosto de 1944, se autorizó a la firma Geza Fleischer a exportar con el destino indicado, entre otras cosas, la cantidad de 2.000 marcos de cuero de becerro, con tela de algodón y rayón, madera y cartón;

Que al efectuarse el embarque de la mercadería citada, se verificó que los marcos de cuero además de los materiales indicados, llevaban un aditamento de celuloide cuya exportación no se hallaba contemplada por el precitado permiso;

Que teniendo en cuenta que la exportación de celuloide se halla sujeta a la obtención de permisos previos, según lo establecido por Decreto N.° 135.555|42, la omisión de declarar dicho producto en la solicitud de permiso presentada oportunamente y el intento de embarcar posteriormente el mismo, constituye una violación a las normas que rigen en la materia;

Que tales hechos han transgredido el régimen de carácter restrictivo establecido en virtud de lo especificado en el art. 14 de la Ley N.° 12.591 tratándose por lo tanto de una falta punible;

Que los descargos presentados por la infractora no justifican en modo alguno su conducta, máxime teniendo en cuenta que se trata de una reincidente, pues ya con anterioridad se aplicó a la misma un serio llamado de atención por idéntica causa;

Por todo ello, atento a los dictámenes producidos y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Suspéndese por el término de quince (15) días del Registro de Exportadores a la firma Geza Fleischer, domiciliada en la calle Arroyo N.° 930, de esta Capital, por la comisión de los hechos de que da cuenta el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° — La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas del caso a los fines previstos en los arts. 37 y 38 del Decreto N.° 31.555 del 24 de Noviembre de 1933.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, etc., y vuelvan estas actuaciones a la Dirección General de Comercio a los fines pertinentes.

FARRELL. — Amaro Avalos. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

RESOLUCIONES

Secretaría de Trabajo y Prevision

OTORGASE PERSONERIA GREMIAL AL SINDICATO UNICO DE ENCARGADOS Y AYUDANTES DE CASAS DE RENTA

Resolución N.° 63|46 — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946

Visto la solicitud del Sindicato Unico de Encargados y Ayudantes de Casas de Renta, en la que se pide el otorgamiento de la personería gremial de la entidad, según Expediente N.° 49.316-C-45, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad constituye un sindicato que desarrolla su acción gremial en la Capital Federal y cuyos afiliados se desempeñan como encargados, ayudantes y suplentes de casas de renta;

Que desde el 2 de Octubre de 1942, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto del Decreto N.° 23.852|45;

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato, es suficientemente representativo, siendo la única entidad de esa actividad, que hasta la fecha ha solicitado el otorgamiento de la personería gremial;

El Secretario de Trabajo y Previsión—
Resuelve:

1.° — Otórgase personería gremial al Sindicato Unico de Encargados y Ayudantes de Casas de Renta, con sede en la calle Lavalle 1294 de la Capital Federal, con el carácter de sindicato que agrupa a los encargados, ayudantes y suplentes de casas de renta, para actuar en la mencionada capital.

2.° — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del Sindicato Unico de Encargados y Ayudantes de Casas de Renta, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras, con personería gremial; fecho, archívese.

Russo

CAPITULO I

DENOMINACION Y DOMICILIO

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de Octubre de 1942, se constituye la organización gremial, denominada Sindicato Unico de Encargados y Ayudantes de Casas de Renta, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y establece su domicilio legal en la citada Capital.

CAPITULO II

Siendo imprescindible la necesidad de mejorar las condiciones de vida, tanto en el orden moral como en el material de los integrantes del gremio, el Sindicato se propone agrupar en su seno a los encargados, Ayudantes y Suplentes de ambos sexos e iniciar la lucha por su mejoramiento, a fin de conseguir que sus integrantes se coloquen en el verdadero plano a que todo hombre que trabaja tiene derecho. Para ello hará uso de todos los recursos propios de los que le acuerden las Leyes, haciendo presente a todos los asociados que para conseguir esta finalidad es necesario tener como base organización sólida, potente y responsable. Excepto estos propósitos y los que con ellos sean compatibles, este Sindicato no defiende otros principios que no sean la emancipación integral del proletariado. Declara, además no pertenecer a ningún partido político. No profesa religión y no reconoce distinción de razas, credos o nacionalidades. Sus asociados son individualmente libres de profesar, propagar y defender, fuera del Sindicato las ideas que considere más de su agrado.

CAPITULO III

PROPOSITOS

El Sindicato se propone:

a) Reunir en su seno a todos los encargados, ayudantes y suplentes de casas de Renta de la Capital y ayudar a la creación de entidades similares en todas las ciudades de la República, donde fuera necesario.

b) Mantener y fomentar las relaciones con los organismos obreros y culturales, a fin de establecer y afianzar una inteligencia común en beneficio de la clase trabajadora.

c) Practicar la ayuda mutua entre sus asociados.

d) Luchar siempre en el más puro terreno social y económico, resolviendo sus diferentes problemas, con quienes estén directa o indirectamente frente a nosotros; propietarios, administradores o quienes los representen.

e) El Sindicato propenderá la realización de sus propósitos mediante la fuerza de la unión organizada, la propaganda constante y el desinterés privado de los socios, poniendo en práctica para ello, todos los medios a su alcance, que en modo alguno contradigan las leyes del país.

CAPITULO IV

CONSTITUCION

Artículo 1.° — Al Sindicato Unico de Encargados y Ayudantes de Casas de Renta lo constituyen como su nombre lo indica, los Encargados y Ayudantes de Casas de Renta, sin distinción de sexos, y de él no podrán formar parte, como socios activos, ninguna otra clase de empleados u obreros.

Art. 2.° — A los efectos de lo establecido en el artículo precedente, se considera ayudante, a todas las personas que en forma habitual y exclusiva, efectúen trabajo auxiliar remunerado en casas de Renta, como ser: Suplentes, peones de limpieza, etc.

CAPITULO V

DE LOS SOCIOS

Art. 3.° — Habrá dos categorías de socios, a saber: activos y benefactores.

Art. 4.° — Podrán ser socios activos todos los encargados y Ayudantes, en ejercicio activo de su profesión.

Art. 5.° — Para ingresar como asociado al Sindicato el solicitante deberá llenar la solicitud que se le entregará a este fin, llenando este requisito se publicará en Secretaría el nombre del solicitante y el proponente, si lo hubiera, a fin de que los asociados puedan hacer observaciones. Luego pasará a consideración de la C. D. y si el solicitante fuera aceptado, recibirá el carnet respectivo por el que deberá abonar un peso moneda nacional.

Art. 6° — Todos los asociados de el Sindicato abonarán una cuota mensual de un peso m|n. En caso de ser necesario aumentar esa cantidad la C. D. consultará a la Asamblea a efectos de su aprobación.

Art. 7.° — Podrán ser socios benefactores todos aquellos que habiendo sido socios activos del Sindicato dejaran por cualquier causa de pertenecer al gremio y desearan seguir prestando su concurso a la Organización.

a) Es por lo tanto indispensable para ser socio benefactor, haber sido encargado o ayudante de casa de renta afiliado al Sindicato.

b) Los socios benefactores abonarán una cuota mensual de un peso m|n.

Art. 8° — Siempre que se hable de socios en estos Estatutos, entiéndese socio activo, si no se especifica claramente lo contrario.

Art. 9° — Todo socio activo que dejara de efectuar trabajo de Encargado o Ayudante, podrá continuar siendo socio de esa categoría mientras no se efectúe trabajo de otra naturaleza.

a) Será dado de baja, o pasará a la categoría de socio benefactor si así lo solicita, inmediatamente de comprobarse lo contrario.

b) Mientras no efectúe trabajo no le serán cobradas las cotizaciones, así lo solicita y comprueba.

c) El socio encuadrado en las disposiciones del inc. a) que volviera actuar en el trabajo de encargado o ayudante, podrá solicitar su reingreso al Sindicato, recobrando la antigüedad que tenía al ser dado de baja, y también podrá recobrar su número de matrícula si se encontrara disponible, siempre que su conducta no merezca reprobación de la entidad. Si en el mismo caso hubiera seguido afiliado como socio benefactor podrá pedir su reintegro a categoría de socio activo, entendiéndose que en este caso no ha perdido antigüedad ni el número de matrícula.

Art. 10. — Todo asociado que adeude tres mensualidades será dado de baja, pudiendo solicitar su reingreso siempre que abone las tres mensualidades adeudadas en su oportunidad.

Si reincidiera en su morosidad no podrá reingresar más al Sindicato.

CAPITULO VI

DEBERES DE LOS SOCIOS

Art. 11. — Son deberes de los socios:

a) Velar por el decoro, la moral y el orden del Sindicato dentro del local social y fuera de él.

b) El solo hecho del ingreso como socio implica el reconocimiento absoluto de estos estatutos y el acatamiento de todas las resoluciones que se dicten en consecuencia.

c) Desempeñar dentro de sus posibilidades las tareas que se le encomienden y colaborar con los fines y propósitos de la organización.

d) Abonar regularmente la cuota mensual.

e) En caso de renuncia, ésta deberá ser comunicada por escrito a Secretaría, debiendo el socio estar al día con Tesorería.

f) Darán cuenta asimismo de todo cambio de domicilio.

CAPITULO VII

DERECHOS DE LOS SOCIOS

Art. 12. — Son derechos de los socios:

a) Recibir y participar de los beneficios que el Sindicato preste a sus asociados de acuerdo con el Estatuto.

b) Elegir a los asociados que considere más capacitados para integrar la C. D. y ser elegido para formar parte de la misma.

c) Asistir y hacer uso de voz y voto en las Asambleas.

d) Presentar por escrito a consideración de la C. D. cualquier idea, proyecto o iniciativa, que considere útil o de interés para el Sindicato.

e) Todo socio del Sindicato tiene derecho a informarse del estado social, para ello pedirá al Secretario General los informes que necesite y si no estuviese conforme con los que éste le proporcione, podrá solicitar la vista de los libros que desee y verificar lo que fuese de su interés en presencia del Secretario General. Si desea realizar una consulta detenida en alguno de los libros, podrá hacerlo en Secretaría previa autorización de la C. D.

f) Exigir cuenta de sus actos a la C. D. en la Asamblea, hacer uso de la Biblioteca y solicitar su defensa por el letrado del Sindicato, en los casos que fuera necesario.

Art. 13. — Los socios benefactores deberán cumplir con los deberes establecidos en el Art. 11 de este Estatuto y tienen los siguientes derechos:

a) Concurrir al local social y a las Asambleas no teniendo en éstas derecho a voto, pudiendo en casos especiales hacer uso de la palabra, si la Asamblea lo autorizase al efecto.

b) Hacer uso de la Biblioteca Social.

CAPITULO VIII

DISCIPLINA

Art. 14. — La C. D. a fin de conservar la disciplina entre los asociados podrá imponer las penas de amonestación, suspensión de uno a tres meses y suspensión con carácter de expulsión hasta la primera Asamblea General ordinaria que se realice.

Art. 15. — Las penas de suspensión de uno a tres meses las impondrá la C. D. de la manera que lo juzgue conveniente de acuerdo a la gravedad de la falta cometida y teniendo en cuenta que deberá considerar agravante la reincidencia o repetición de faltas. En estos casos y a fin de proceder con la más estricta justicia deberá dar al asociado amplia oportunidad de defenderse y presentar los testigos y pruebas de descargo que considere oportuno ofrecer.

a) En las penas de suspensión el asociado perderá el goce de sus derechos, no así la obligación de cumplir con sus deberes durante el cumplimiento de la penalidad.

Art. 16. — Constituirá motivo de suspensión o expulsión:

a) La violación consciente de los Estatutos, de las resoluciones de las Asambleas o de la C. D.

b) Cometer falta grave que a juicio de la C. D. afecte la buena marcha o estabilidad del Sindicato;

c) La intemperancia habitual o conducta inmoral;

d) La defraudación o tentativa de defraudación al Sindicato en sus propiedades o dinero;

e) El uso indebido o inmoral de las facultades conferidas;

f) La difamación a la Institución o injustamente a los miembros de la C. D. en el ejercicio de sus funciones o ejercer propaganda verbal o escrita que tienda a desacreditar a la entidad;

g) Ejercer continuada o sistemática violencia en las Asambleas, reuniones o actos electorales, empleándola para impedir la regular celebración de las mismas, o llegar a las vías de hecho.

Art. 17. — Si se comprobara la defraudación o tentativa de defraudación a la entidad y el causante fuera expulsado por la Asamblea, no podrá reingresar jamás al Sindicato.

a) Si el socio expulsado lo fuera por otras causas podrá reingresar como socio nuevo, siempre que una Asamblea así lo resuelva con los votos de las dos terceras partes de los socios presentes, previa inclusión del asunto en el orden del día de la misma, entendiéndose que no recobrarán su antigüedad, ni a gozar de los derechos que la misma otorga.

Art. 18. — El socio a quien la C. D. aplicara la pena de suspensión podrá apelar ante la Asamblea si la considerara injusta; al efecto solicitará a la C. D. la inclusión de la consideración del asunto en el Orden del día de la Asamblea para que la misma decida, aún en el caso de que hubiera cumplido la pena, a fin de que si el fallo de la Asamblea le fuera favorable, no figure la suspensión en su legajo personal. La C. D. está obligada a acceder al pedido del interesado en estos casos y el mismo podrá asistir a la Asamblea que lo juzgue a efectos de hacer su defensa.

a) Todo asociado suspendido con carácter de expulsión podrá participar personalmente en la Asamblea que lo juzgue, a efectos de efectuar su defensa y tiene derecho a presentar pruebas y testigos en su descargo.

CAPITULO IX

CAPITAL SOCIAL

Art. 19. — El capital social se formará:

a) De las cuotas mensuales;

b) De la producción de avisos del periódico gremial;

c) De las donaciones al Sindicato;
d) De las recaudaciones obtenidas en festivales efectuados con este fin por el Sindicato;

e) Y de los intereses acumulados del capital social.

CAPITULO X

COMISION DIRECTIVA

Art. 20. — El Sindicato será dirigido y administrado por una comisión compuesta de once miembros, que se denominará Comisión Directiva y sus cargos serán distribuídos en la siguiente forma:

Un Secretario General;
Un Pro Secretario General;
Un Secretario de Actas;
Un Pro Secretario de Actas;
Un Tesorero;
Un Pro Tesorero;
Cinco vocales titulares.

Art. 21. — Habrá también cinco vocales suplentes que serán llamados a reemplazar a los vocales titulares, por orden de votos obtenidos en la elección, en caso de ser necesaria su incorporación a la C. D. por cualquier circunstancia.
a) Los vocales suplentes si fueran llamados a formar parte de la C. D. completarán el período que correspondía al titular a quien reemplazan.

b) Los vocales suplentes que no fueran incorporados durarán un año en sus funciones, debiendo por lo tanto ser elegidos en su totalidad anualmente.

Art. 22. — La C. D. será electa por el término de dos años, debiendo renovarse por mitades anualmente. Sus miembros no podrán ser reelectos sino mediara un año entre la terminación de su mandato y la nueva designación.

Art. 23. — Si por cualquier circunstancia la C. D. se renovara totalmente, en su primera reunión y como primer punto, practicará un sorteo para establecer cuáles miembros terminarán su mandato al año y cuáles cumplirán íntegro el período, haciendo constar en actas el resultado del sorteo.

Art. 24. — Son requisitos indispensables para ser electos miembros de la C. D.:

a) Tener una antigüedad no menor de un año como asociado al Sindicato al ser electo.

b) Estar al día con la cuota mensual.

c) No haber sido objeto de pena disciplinaria de suspensión, durante el año precedente al momento de la elección.

CAPITULO XI

ELECCION DE LA C. DIRECTIVA

Art. 25. — La Comisión Directiva se elegirá en la siguiente forma:

a) En la Asamblea General Ordinaria que se realizará entre los 30 y 35 días antes de que cesan en sus funciones los miembros de la C. D. actuante que cumplan su período, se procederá a designar un número de precandidatos que totalice como máximo el triple de los puestos a llenarse.

b) La proposición de precandidatos podrá ser verbal o escrita no pudiendose proponer a más de un candidato por vez;

c) El presidente de la Asamblea en colaboración con el Secretario de Actas irá tomando nota de los propuestos poniéndolos luego en votación uno a uno, a fin de que la Asamblea apruebe o desapruebe la proposición.

d) Para que el asociado propuesto se constituya en precandidato deberá ser apoyado por lo menos por cien de los asociados presentes en la Asamblea.

e) Si el número de los socios propuestos excediera del triple de los cargos a llenarse, podrá procederse a nuevas votaciones entre los que fueron menos apoyados, a fin de verificar cuáles deben ser excluídos, como asimismo deberá tomarse nota de un número prudencial de propuestos entre los más votados que no hayan alcanzado a formar parte de los precandidatos, para el caso de que algunos de los designados no llenen los requisitos exigidos por el Estatuto para formar parte de la C. D.
f) La votación para elegir los precandidatos se hará por levantamiento de la mano.

Art. 26. — Elegidos los precandidatos la Asamblea deberá designar una Comisión Electoral, compuesta de siete miembros, la que tendrá a su cargo la tarea de verificar si los precandidatos reúnen los requisitos exigidos por el estatuto para ocupar cargos en la C. D. y luego deberán encargarse de lo concerniente al acto electoral y el escrutinio.

a) A efectos de que la C. Electoral pueda llenar debidamente su cometido la C. D. actuante deberá poner a su disposición todo el material y documentación que les sea necesaria.

Art. 27. — Para ser miembro de la C. D. es indispensable, llenar los mismos requisitos que para ser miembro de la C. D. a excepción de la antigüedad como asociado que podrá ser de seis meses en el momento de ser electo.

a) No haber sido elegido precandidato ni formar parte de la C. D. actuante como miembro titular.

Art. 28. — Constituyen mayoría de la C. Electoral la mitad más uno de sus miembros.

Art. 29. — Dentro de las 48 horas, siguientes a la Asamblea, la C. D. deberá verificar si los precandidatos llenan los requisitos exigidos por el Estatuto para formar parte de la C. D.

a) En caso de producirse el rechazo de precandidatos la C. D. deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del interesado especificando las causas por las que se le rechaza, notificación que deberá hacer por carta certificada con aviso de recibo.

b) El interesado podrá si considera injusta la resolución de la C. E. apelar ante la misma dentro de las 48 horas de recibida la comunicación tratando en ese caso, de presentar pruebas suficientes, de que cree encontrarse capacitado para ser electo miembro de la C. D.

c) Si pasado el plazo de 48 horas, el interesado no apelara la resolución de la C. E. ésta considerará bien resuelto el rechazo.

Art. 30. — Los precandidatos propuestos y aprobados por la C. E. pasará a ser candidatos a miembros de la C. D.

a) Con ellos la C. E. confeccionará una lista única que será enviada a cada asociado y en la que constará el número de orden que le corresponda en la lista de acuerdo al orden alfabético de la inicial del apellido, número de matrícula y nombre y apellido de los candidatos.

b) Una vez en poder del socio la lista, éste deberá proceder a borrar de la misma los nombres de los candidatos, que no fueran de su agrado, dejando bien visibles los nombres de aquéllos que crea más capacitados para formar parte de la C. D. y guardará esta lista para el momento de votar.

Art. 31. — Dentro de los 35 días siguientes a la Asamblea, en día domingo de 10 a 24 horas, la C. E. se constituirá en la Secretaría del Sindicato con las mesas receptoras de votos que sean necesarias, y procederá a la recepción de los votos de los asociados, en las urnas que se prepararán a tal efecto.

Art. 32. — El voto será secreto, personal e intransferible.

a) Es requisito indispensable para votar la presentación del carnet sindical y el penúltimo recibo o sea del mes anterior al que se realice la elección. En el dorso de este recibo la C. E. estampará un sello del Sindicato con la palabra "Votó" una vez que el socio haya sufragado.

b) Si el asociado no hubiera recibido la lista por cualquier causa deberá proveerse de ella en Secretaría.

c) Los candidatos podrán hacer acta de presencia en todos los actos en que actúe la C. E.

Art. 33. — Terminado el acto eleccionario la C. E. procederá a cerrar las urnas, cruzando para ello con una faja la abertura de las mismas, faja que será lacrada y firmada por los miembros de la C. E. y por los candidatos y asociados presentes que así desearan hacerlo.
Art. 34. — En los días subsiguientes y dentro de la mayor brevedad la C. E. procederá a efectuar el escrutinio, procurando hacerlo en presencia de los candidatos y asociados que deseen concurrir para lo que procurará avisar a los que sea posible las horas en que se reunirá.
Art. 35. — Serán considerados nulos los votos, que:

a) Contengan inscripciones, anotaciones, frases, palabras o firmas de cualquier naturaleza.
b) Que dejen visible más de la cantidad necesaria de candidatos que puestos a llenar, es decir que el número de borrados fuera insuficiente;

c) Borren o crucen la totalidad de candidatos;

d) No fueran afectados en la lista proporcionada por el Sindicato aún en el caso de que auspicie candidatos incluídos en la misma lista;

e) Al borrar un candidato lo suplantan con otro esté o no incluído en la lista;

Art. 36. — El Escrutinio se efectuará computando los votos en forma individual y serán proclamados miembros titulares de la C.D. los asociados que hubieran logrado mayor número de votos hasta llenar los puestos vacantes y vocales suplentes los cinco que les siguieran en número de sufragios obtenidos.
a) Los casos de empate se decidirán por sorteo.

Art. 37. — Terminado el escrutinio la C.E. levantará un acta, haciendo constar el resultado del mismo, de la que entregará una copia a la C.D. actuante, que firmarán sus integrantes, y los candidatos y socios presentes que deseen hacerlo.
a) Efectuado este acto la C.E. dará por terminadas sus funciones.
Art. 38. — La C.D. procederá a colocar en Secretaría en lugar visible copia del acta a que se refiere el art. precedente y dará cuenta al gremio en el primer número del periódico gremial del resultado de la elección.
Art. 39. — En la misma forma que para la elección de C.D. se elegirá la Comisión de Revisores de Cuentas.
a) La Asamblea deberá proponer al efecto nueve precandidatos, siendo electos los tres candidatos que obtengan mayor número de votos para el cargo titular y los tres que les siguieran en número de sufragios obtenidos serán considerados como suplentes;

b) Para ser electo revisor de cuentas se requieren los mismos requisitos que para ser miembro de la C.D.

CAPITULO XII

FUNCION DE LA C. DIRECTIVA
Art. 40. — Constituyen la mayoría de la C.D. la mitad más uno de sus miembros.
a) Sus disposiciones para tener validez deberán ser aprobadas por la mayoría de sus miembros salvo para las reconsideraciones que se requerirá la mayoría de dos terceras partes;
b) El miembro que presida sus reuniones sólo podrá votar en caso de empate para decidir éste.
Art. 41. — Los cargos en la C.D. serán desempeñados honorariamente.
a) Ningún miembro de la C.D. podrá desempeñar dos cargos en la misma simultáneamente.
Art. 42. — La falta de asistencia de un miembro de C.D. a tres reuniones consecutivas o seis alternadas, sin justificación, dará lugar a que sea declarado cesante y reemplazado por el suplente que corresponda.

Art. 43. — Las reuniones ordinarias de C.D. se realizarán semanalmente y las extraordinarias cuando el Secretario lo considere necesario o a solicitud de cuatro de sus miembros.
Art. 44. — Todas las resoluciones tomadas fuera del local Social por la C.D. o sus miembros, no tienen valor legal alguno, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y aprobados por la Asamblea.

CAPITULO XIII

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA C.D.

Art. 45. — La C.D. representa en todo momento al Sindicato y es por lo tanto la encargada de velar por los intereses del mismo y son sus atribuciones y deberes:

a) Administrar los bienes sociales, procurando hacerlo de la mejor manera posible. Para la consecución de estos fines está facultada a retirar hasta la cantidad de dos mil pesos del depósito sindical en caja de ahorros, durante su ejercicio. — Si por cualquier causa fuera necesario disponer de una cantidad mayor de dicho depósito deberá ser facultada al efecto por una Asamblea;
b) Nombrar las subcomisiones necesarias para el mejor desenvolvimiento de la institución; solicitar informes a las mismas toda vez que lo considere necesario, pudiendo suspender a uno o más miembros de ellas, por simple mayoría de votos y reemplazarlos por dos tercios de votos de los miembros presentes;
c) Convocar a Asambleas y confeccionar la orden del día para las mismas;
d) Nombrar empleados y todo el personal necesario para el mejor cumplimiento de los fines sociales, fijarles sueldos, determinarles obligaciones, amonestarlos, suspenderlos o destituirlos si hubiere causa para ello;
e) Dictar las reglamentaciones inter-

nas necesarias para el mejor cumplimiento de los fines sociales;

f) Nombrar los representantes de la institución para ante los organismos a los cuales esté afiliado o en los cuales tenga que actuar el Sindicato, exigiendo a dichos representantes la obligación de informar sobre la forma en que cumplen su cometido. — Estos representantes pueden ser miembros de la C.D. y la misma está facultada para exigirles la renuncia de su representación si consideran que no cumplen debidamente con su mandato;

g) Aprobar o desaprobar previo informe de Tesorería, los gastos que se realicen;

h) Aprobar o desaprobar las resoluciones de carácter urgente tomadas por el Secretariado;

i) Conceder licencia a sus miembros;

j) Aceptar legados o donaciones en beneficio del Sindicato;

k) Es deber de la C. D. patrocinar la defensa de los asociados siempre que éstos estén encuadrados en las normas por las cuales se rige este Sindicato, como ser: despidos contrarios a la ley respectiva, desalojos arbitrarios y cualquier otra injusticia atentoria a los propósitos que este Sindicato alienta;

l) Presentar a la Asamblea Ordinaria y hacer conocer previamente a los asociados por medio del periódico gremial o folleto, la memoria, balance general, inventario e informe de subcomisiones que correspondan al ejercicio;

m) La C.D. está facultada para suspender en el ejercicio de sus funciones a cualquiera de sus miembros que no cumpliera debidamente con su deber. — Para tomar una medida de esta naturaleza, deberá contar con la mayoría de dos terceras partes de sus miembros y deberá ponerlo en conocimiento de la primer Asamblea General para que ésta decida las medidas que correspondan;

n) Adoptar en carácter de emergencia, todas aquellas disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines del Sindicato y con la letra y espíritu de su Estatuto, no hayan sido previstas en éste y sean necesarias al desenvolvimiento de la institución. — De estas disposiciones está obligada a dar cuenta a la Asamblea;

o) En caso de renuncia, ausencia, destitución o impedimento del Secretario General o Tesorero y al pasar el Prosecretario y Protesorero a ocupar esos cargos la C.D. deberá elegir entre los cinco vocales titulares los dos miembros que crea más capacitados para reemplazar a los mismos;

p) La C. D. no podrá renunciar en masa; si así lo hiciera no podrá abandonar su cargo hasta que la nueva comisión elegida queda instalada, so pena de ser expulsados sus miembros de la entidad. — Al efecto convocará a Asamblea Extraordinaria a la mayor brevedad;

q) Si por cualquier causa la C. D. se viera reducida a la mitad de sus miembros, sin suplentes para incorporar, convocará a Asamblea para elegir los reemplazantes, siempre que esto ocurra 60 días antes de terminar su período. Caso contrario continuará en minoría hasta su renovación reglamentaria.

CAPITULO XIV

DE LA MESA DIRECTIVA O SECRETARIADO

Art. 46. — La Mesa Directiva o Secretariado estará formada por cuatro miembros a saber: Secretario General, Prosecretario General, Secretario de Actas y Tesorero.

Art. 47. — El Secretariado ejecutará o hará ejecutar todas las resoluciones de la C.D.; convocará a reuniones extraordinarias y preparará las órdenes del día para las reuniones de C.D..

a) Resolverá los casos urgentes y de carácter impostergable, asumiendo por ello la responsabilidad ante la C.D. a la que el Secretario General deberá dar cuenta de lo realizado en la primera reunión de la misma.

CAPITULO XV

DEL SECRETARIO GENERAL

Art. 48. — Son atribuciones y deberes del Secretario General:

a) Representar al Sindicato en todas las funciones internas o externas que sea necesario, debiendo vigilar el fiel cumplimiento de las disposiciones de la C.D.;

b) Firmar las actas de reunión de C. D. y de las Asambleas conjuntamente con el Presidente de las mismas y el Secretario de Actas, como así también todas las comunicaciones, correspondencias y documentación del Sindicato;

c) Autorizar pagos, conjuntamente con el Tesorero, de acuerdo a las resoluciones de la C.D. refrendar los movimientos de caja, balances y documentación de Tesorería;

d) Concurrir a las reuniones de C.D. donde deberá hacer conocer las novedades habidas desde la reunión anterior y proporcionar las aclaraciones e informes que se le soliciten;

e) Redactar anualmente la memoria del ejercicio sometiéndola a consideración de la C.D. para luego si es aprobado hacerla conocer a los asociados.

DEL PRO SECRETARIO GENERAL

Art. 49. — El Pro Secretario General deberá secundar en sus funciones al Secretario General, cuando éste lo solicite, tratando de compenetrarse del desenvolvimiento de la Institución y lo reemplazará en caso de ausencia, renuncia o destitución, con todas las facultades inherentes al cargo.

CAPITULO XVI

DEL SECRETARIO DE ACTAS

Art. 50. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Llevar un libro de Actas de las Asambleas y otro de las reuniones de la C.D., una vez aprobadas las firmará conjuntamente con el Presidente de las mismas y el Secretario General;

b) Llevará un libro de Asistencia de los miembros de la C.D. que concurren a las reuniones de las mismas;

c) Dará lectura en las reuniones de C. D. y asambleas de las actas y documentos que le indique el Secretario General;

d) Refrendará con su firma la del Secretario General, en los documentos y comunicaciones del Sindicato que por su importancia, hagan necesario tal requisito;

e) Es custodio y responsable de los libros y documentación de la entidad que conserve en su poder.

DEL PRO SECRETARIO DE ACTAS

Art. 51. — El Pro Secretario de Actas reemplazará al Secretario de Actas en caso de ausencia, renuncia o destitución y lo secundará en sus funciones si fuera necesario.

CAPITULO XVII

DEL TESORERO

Art. 52. — El Tesorero es responsable de los valores sociales y de todo lo concerniente a Tesorería y además:

a) Recaudará personalmente o hará recaudar la cuota mensual de los asociados y demás cantidades que correspondan al Sindicato.

b) Depositará en Caja de Ahorros el capital efectivo del Sindicato, depósito que se hará a nombre del mismo y a la orden de los cuatro integrantes del Secretariado, de dicho depósito sólo podrán retirarse fondos con la firma de tres de ellos indistintamente con autorización de la C.D. y hasta el límite establecido en el Art. 45 inc. a) de estos Estatutos.

c) Para el mejor desenvolvimiento y control de caja mensual, operará en la misma institución bancaria, en cuenta corriente, a nombre del Sindicato, en la que deberá depositar toda suma que exceda de 500 pesos, la que podrá tener en su poder para gastos eventuales. Cerrado el ejercicio mensual si hubiera saldo favorable lo hará transferir a Caja de Ahorros;

d) Llevará o hará llevar la contabilidad de la Tesorería, de acuerdo con las formalidades de la Teneduría de Libros;

e) Firmará juntamente con el Secretario General la documentación de Tesorería, efectuando los pagos resueltos por la C.D. de acuerdo con el mismo;

f) Informará mensualmente a la C.D. sobre el movimiento de Caja y demás novedades ocurridas;

g) Anualmente y al finalizar el ejercicio preparará un Balance General e Inventario que previo dictamen de la C. D. y C. Revisora de Cuentas y publicación en el periódico gremial o folleto será elevado a consideración de la Asamblea;

h) Deberá facilitar en cualquier momento a los miembros de Comisión Directiva o de Revisores de Cuentas, socios o personas debidamente autorizadas por aquélla, el examen de los libros, comprobantes, libretas bancarias, etc., proporcionando además todos los datos que se le requieran.

i) Será el Tesorero de todas las subcomisiones del Sindicato;

j) Es custodio y responsable de todos los valores y documentación correspondientes a su cargo;

DEL PRO TESORERO

Art. 53. — El Pro Tesorero reemplazará al Tesorero en caso de impedimento, renuncia o destitución, con iguales derechos y atribuciones; es obligatoriamente su auxiliar inmediato, y en razón de su cargo debe interiorizarse del movimiento general de Tesorería, para encontrarse en condiciones de poder evacuar cualquier información que le sea solicitada en ausencia del Tesorero.

CAPITULO XVIII

DE LOS VOCALES

Art. 54. — Corresponde a los vocales:

a) Concurrir a las reuniones de C. D. con derecho a voz y voto;

b) Desempeñar las tareas que les encomiende la C. D. y formar parte de las sub-comisiones para las que sean designados.

Art. 55. — Los vocales suplentes, por orden numérico reemplazarán a los vocales titulares en casos de ausencia, renuncia o destitución.

CAPITULO XIX

COMISION REVISORA DE CUENTAS

Art. 56. — La Comisión Revisora de cuentas se compondrá de tres miembros titulares y tres suplentes y su mandato será de un año de duración pudiendo ser reelectos.

Art. 57. — Es deber de la Comisión Revisora de cuentas:

a) Fiscalizar todo cuanto tenga relación con Tesorería;

b) Firmar los balances;

c) Sus componentes están facultados para concurrir a las reuniones de la C. D. en carácter de miembro informante.

Art. 58. — En el caso de comprobar irregularidades o diferencias entre los comprobantes y asientos en los libros, levantarán y suscribirán un acta que pondrán a consideración de la C. D. en la primera reunión de la misma para que ésta resuelva lo que crea pertinente y en caso de que ésta no tomara en cuenta sus observaciones, exigirá que la C. D. lo lleve a una Asamblea Extraordinaria a fin de que esta última resuelva.

Art. 59. — En caso de ausencia no justificada de uno o más miembros titulares de la C. Revisora de Cuentas a la citación para revisación de los libros, ello dará lugar para que se cite al o a los suplentes correspondientes en segunda citación. Si la ausencia se repitiera por dos veces en la misma forma, serán separados de sus cargos definitivamente y reemplazados por él o los suplentes que correspondan por orden numérico.

CAPITULO XX

DE LAS SUB COMISIONES

Art. 60. — De acuerdo a las atribuciones que le confiere el Art. 45, inc. b, de este Estatuto, la C. D. procederá a designar las subcomisiones que considere necesarias;

a) Estas subcomisiones tendrán carácter permanente o transitorio;

b) Son transitorias las subcomisiones elegidas a fin de resolver un asunto determinado y termina su cometido una vez que hayan solucionado el mismo;

c) Son permanentes las subcomisiones que deban llenar una función establecida por este Estatuto, y que para ello tengan una duración concordante con cada C. D.

SUB COMISION DE PRENSA Y PROPAGANDA

Art. 61. — La C. D. designará de entre sus miembros vocales, dos compañeros para ocupar los puestos de Secretario y Pro Secretario de la Comisión de Prensa y Propaganda.

a) En caso de que la C. D. lo considere conveniente, podrá designar para esos cargos a asociados que considere capacitados para desempeñarlos. En este caso esos compañeros tendrán voz en las reuniones de la C. D. en carácter informativo;

b) La Sub Comisión de Prensa y Propaganda será completada por los socios que designe la C. D. en número no menor de siete.

Art. 62. — La Sub comisión de Prensa y Propaganda es auxiliar de la C. D. y sus resoluciones con copia, serán remitidas a la C. D. a efectos de su aprobación.

a) La Subcomisión de Prensa y Propaganda utilizará todos los medios legales a su alcance para cooperar al logro de las aspiraciones del Sindicato, siempre que ellos sean compatibles con lo establecido en este Estatuto;

b) Realizará las reuniones que especifique en su Reglamento interno y llevará a efecto cuantas actividades tiendan a la elevacin moral y material del Sindicato;

c) Estará encargada de la redacción y demás asuntos concernientes al periódico gremial en colaboración con la Comisión Directiva;

d) Se hará cargo de la Biblioteca del Sindicato designando para ello de su seno los miembros que considere necesario.

CAPITULO XXI

PUBLICACION OFICIAL

Art. 63. — El Sindicato Unico de Encargados y Ayudantes de Casas de Renta editará un periódico intitulado: "El Vocero", a fin de difundir la cultura dentro de las normas sindicales. Actuará bajo la responsabilidad de la C. D. representada por el Secretario General, con la colaboración de la Sub Comisión de Prensa y Propaganda.

Art. 64. — Siendo El Vocero el órgano oficial del gremio, cualquier asociado puede colaborar en él y exigir que sus colaboraciones sean publicadas, siempre que se guarde en ellas la forma culta de expresión y la altura que deben ser las características del periódico, aún en el caso que sus opiniones no concuerden con las que sustenten las Comisiones dirigentes.

El Vocero será distribuído en forma gratuita a los asociados y su financiación será por cuenta de la Caja Social.

CAPITULO XXII

DE LA BIBLIOTECA

Art. 65. — La Bibiloteca del Sindicato se formará con la donación espontánea de libros que deseen efectuar los asociados o simpatizantes de la entidad.

a) Estará a cargo de la Subcomisión de Prensa y Propaganda y para su funcionamiento se guiará por su Reglamento interno;

b) Los gastos que demande su conservación y funcionamiento serán efectuados por la Caja Social.

CAPITULO XXIII

ASESOR LETRADO

Art. 66. — La C. D. está facultada para designar a un abogado letrado del Sindicato, quien por ello percibirá una retribución de acuerdo al dictamen de la misma.

a) El asesor letrado deberá ajustarse en sus relaciones con el Sindicato a las disposiciones del Estatuto, de lo contrario la C. D. podrá hacer uso de las atribuciones que le confiere el Art. 45 en su inc. d).

CAPITULO XXIV

DE LOS COBRADORES

Art. 67. — Los cobradores deberán ser con preferencia personas que hayan sido integrantes del gremio y que por cualquier causa se encontraran sin trabajo.

a) Darán fianza a satisfacción de la C. D. y serán remunerados con un porcentaje sobre lo que cobren, porcentaje que será fijado por la C. D.

Art. 68. — Los cobradores deberán cobrar con la mayor puntualidad posible las cuotas y demás importes, debiendo depositar semanalmente, las sumas recaudadas, en la cuenta corriente bancaria a nombre del Sindicato, entregando la boleta de depósito bajo recibo al mismo.

a) El último depósito mensual deberán hacerlo el día 25 de cada mes;
b) Deberán tomar nota de las razones que aduzcan los socios para no pagar y tratar de que éstos firmen estas anotaciones para un mejor control, tomarán nota de los cambios de domicilio de los asociados y cumplirán con las normas que el tesorero les indique para un mejor control;

c) Serán munidos de credencial firmada por el Secretario General y el Tesorero, para acreditar su condición ante el socio que lo solicite;
d) Deberán conocer a fondo el Estatuto especialmente en las partes que a ellos se refiere.

CAPITULO XXV

ASAMBLEAS

Art. 69. — Las Asambleas son ordinarias e informativas o de propaganda.

Art. 70. — Las Asambleas generales ordinarias se realizarán o desaprobarán la memoria, inventario, o balance general e informe de subcomisiones.

a) Se designarán los precandidates para llenar los cargos de C. D. suplentes de la misma y revisores de cuentas de acuerdo a lo establecido en este Estatuto y se cumplirán todos los requisitos exigidos para el caso en el Capítulo XI del mismo;

b) Tratará cualquier otro asunto incluído en la orden del día, y en último punto se incluirán proposiciones o asuntos varios.

ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS

Art. 71. — Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas cuando lo crea necesario la C. D. o cuando lo soliciten 300 socios activos y al día con Tesorería por nota escrita y firmada, acompañando el número de matrícula de cada firmante y exponiendo las causas que motivan la solicitud de convocatoria.

a) Cuando lo exija a la C. D. la C. de Revisores de cuentas de acuerdo a las atribuciones que le confiere el Art. 58 de este Estatuto;

b) En las asambleas Extraordinarias no se incluirán asuntos varios.

ASAMBLEAS INFORMATIVAS O DE PROPAGANDA

Art. 72. — Las Asambleas Informativas o de Propaganda serán convocadas por la C. D. en un plazo no mayor de 90 días entre una y otra, a excepción de que se haya realizado en ese período asambleas de otro carácter.

a) En ellas la C. D. informará al gremio sobre la marcha y estado de la Organización y los trabajos realizados o a realizar;
b) En estas asambleas de C. de Prensa y Propaganda podrá organizar conferencias sobre agremiación y propósitos de la organización y temas culturales;

c) La entrada a estas Asambleas será libre para el gremio, sean o no los concurrentes asociados al Sindicato;

d) Estas Asambleas por su carácter no podrán tomar decisiones fundamentales sobre los asuntos de la organización.

CAPITULO XXVI

DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Art. 73. — Para tener acceso a estas Asambleas todo asociado deberá concurrir provisto de su carnet con el recibo de la cuota correspondiente al mes anterior al que se realicen las mismas.

a) Los socios que se encontraran cumpliendo pena de suspensión no tendrán acceso a la Asamblea, salvo el caso que hubieran apelado tal medida de acuerdo a lo establecido en el Art. 18 y su caso estuviera incluído en el orden del día.

Art. 74. — Las Asambleas se considerarán en "quorum" con la presencia de 500 socios a la hora fijada en la convocatoria. Media hora después se realizará con los asociados presentes.

a) Las citaciones para las Asambleas se harán con la anticipación necesaria, debiendo llevar inserta la orden del día, lugar, día, fecha y hora de las mismas.

Art. 75. — El Secretario General abrirá el acto invitando a los Asambleístas a designar un asociado para presidir la reunión.

a) Las citaciones para las Asambleas se harán el párrafo anterior deberá en todos los casos ser ejercida por un asociado y éste debe ser propuesto por los asambleístas no pudiendo la C. D. proponer en forma alguna candidato propio.

Art. 76. — El presidente dará lectura a la orden del día confeccionada al efecto que pondrá a consideración de la Asamblea, pudiendo admitirse mociones previas a fin de modificar el orden establecido para tratar los asuntos a aplazar la consideración de alguno de ellos.

Art. 77. — Luego de leída el acta de la Asamblea anterior, si es aprobada, los concurrentes designarán dos asociados para firmar la misma conjuntamente con los miembros de C. D. que establece el Estatuto.

Art. 78. — Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por mayoría de votos de la mitad más uno de los presentes, a excepción de aquellos casos en que se trate de reconsiderar una resolución de Asambleas anteriores para lo cual se necesitarán dos tercios de los votos de los presentes.

a) Las votaciones se realizarán por simple levantamiento de la mano no nominalmente, según la decisión de la Asamblea.
b) Toda reconsideración de un asunto ya sancionado por otra Asamblea, deberá ser puesto previamente por la C. D. en conocimiento de los asociados;
c) Cuando una cuestión está sometida a la Asamblea y mientras no se haya resuelto algo al respecto, no podrá tomarse en consideración otra alguna, excepto las mociones de orden o previas.

Art. 79. — Toda moción para ser válida, deberá ser apoyada por lo menos por un asociado.

a) Sobre un mismo asunto un asambleísta no podrá hacer uso de la palabra más de dos veces, salvo el caso de ser el autor de una moción o proposición, circunstancia en que podrá hacer uso de la palabra cuantas veces le sea requerida a efectos de fundar y aclarar su moción;
b) Cuando en un asunto en debate, varios socios que hayan hablado, tengan solicitada de nuevo la palabra, la presidencia deberá concedérsela con prioridad a los que aún no han hecho uso de ella y la solicitaran, si al pedirlo hicieran manifestaciones de hacer valer tal derecho. Excepto estos casos concederá el uso de la palabra por riguroso turno;

c) El Secretario General está facultado para hacer uso de la palabra cuantas veces lo considere necesario y requerimiento de los asambleístas.

Art. 80. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto a los derechos y privilegios de la Asamblea y sus miembros con motivo de disturbios a las tendientes a hacer que el Presidente respete y haga respetar las reglas de la misma. Las mociones en el sentido precedente serán tratadas sobre tablas. Una vez resueltas continuará la deliberación anterior.

Art. 81. — Son cuestiones previas:
a) Levantar la sesión;
b) Aplazar un asunto por tiempo indeterminado;
c) Declarar que no hay lugar a deliberación;
d) Cerrar el debate o que éste se declare libre;
e) Enmendar una proposición en debate;
f) Pasar a cuarto intermedio.

Cualquiera de estas mociones, apoyadas por uno o más asambleístas serán votadas sin discusión.

Art. 82. — El presidente encauzará los debates, hará mantener el orden en el local y en las deliberaciones y llamará al orden a todo socio que interrumpa el uso de la palabra a otro socio con objeciones o aclaraciones continuas, y si esto no diera resultado suspenderá el debate y pondrá a votación la exclusión del socio del recinto de la Asamblea.

El mismo procedimiento de adoptará para los que usen frases descomedidas que afecten a los socios directa o indirectamente o a la moral.

Art. 83. — El Presidente de la Asamblea para intervenir en las deliberaciones, mocionar y fundar sus proposiciones deberá delegar momentáneamente la presidencia en el Secretario General. En el caso de presentar mociones no podrá volver a ocupar su puesto hasta que no se haya votado con cualquier resultado.

Art. 84. — La Asamblea entiende en grado de apelación las reclamaciones deducidas por los interesados a las resoluciones de la C. D. y sus resoluciones serán decisivas, dentro de los límites marcados por el Estatuto.

CAPITULO XXVII

DISOLUCION

Art. 85. — Bajo ningún pretexto el Sindicato Unico de Encargados y Ayudantes de Casas de renta podrá ser disuelto mientras existan cincuenta o más socios que se comprometan a hacerlo continuar con regularidad y orden. Si esto no se lograse, los fondos y bienes sociales serán depositados a la orden del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, con cargo de recuperación en cualquier momento, dentro de un plazo de diez años, si la misma cantidad antedicha de ex socios se obligaran a continuar el desenvolvimiento de la entidad con su actual denominación y Estatuto.

Art. 86. — Si a la expiración del plazo fijado en el artículo anterior el Sindicato no hubiera reanudado y proseguido sus actividades, sus fondos y bienes pasarán automáticamente en carácter de donación al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con fines de Ayuda Escolar Primaria.

CAPITULO XXVIII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 87. — La C. D. pondrá a disposición de los asociados un libro de quejas en Secretaría, en el que los mismos podrán dejar constancia en caso de ser mal atendidos por cualquier empleado.

Art. 88. — Cualquier reclamo o queja contra miembros de la C. D. deberá hacerse por escrito ante la misma.

Art. 89. — Todo asociado puede concurrir a las reuniones de C. D. para presenciarlas y escuchar sus deliberaciones, y podrá hacer uso de la palabra si fuera interrogado o autorizado por la misma, o se le pidiese alguna aclaración. Tiene facultades la C. D. para reglamentar este derecho de asistencia, de modo que no impida el orden y eficacia de sus deliberaciones.

Art. 90. — Durante el período que media entre la Asamblea General en que se propongan precandidatos para integrar la C. D. y la elección de la misma la C. D. actuante no dará curso a las solicitudes de ingreso, demorando su consideración hasta que sea elegida la nueva C. D.

Art. 91. — Las disposiciones contenidas en este Estatuto son susceptibles de ser reformadas. Con este criterio inspirado en la equidad y de acuerdo al espíritu de perfeccionamiento que anima al Sindicato, se contemplará la necesidad de introducir reformas en consonancia con las exigencias de su desarrollo pero sin desviarse por ello de los principios fundamentales que le dieron vida. Cuando la C. D. lo crea necesario o así lo soliciten el 10 o|o de los socios por escrito y señalando las modificaciones que juzguen necesarias, se convocará a una Asamblea Extraordinaria, con ese fin, previa publicación en el periódico gremial, de las reformas proyectadas, a fin de que el gremio juzgue la conveniencia o no de su aceptación.

Nota: El presente Estatuto del Sindicato Unico de Encargados y Ayudantes de Casas de Renta, se publica sin cargo, de acuerdo con lo que dispone el art. 16, del Decreto N.° 23.852|45.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo, cinc, caolín, manganeso, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 86.401-1945.

Buenos Aires, Julio 6 de 1945. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. — Avelino Gómez en representación de la Sociedad Industrial Comercial Basco Argentina "S. I. C. B. A.") Según poder registrado bajo N.° 824, folio 499 del libro tercero de poderes se presenta y dice: Deseando efectuar exploraciones en busca de materias mineras correspondiente a la primera y segunda categoría, en terreno que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad es fiscal: Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona

de propiedad del Estado situada en el Territorio Nacional del Neuquén la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de diez mil metros en Dirección N. S. por dos mil metros con el punto medio de su lado O. a cuatro mil metros al E. de la confluencia de los arroyos Quintuco y Salado. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro obreros con tres picos y tres palas. — Es Justicia. — Fdo.: Avelino Gómez. — Recibido en mi Oficina hoy seis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once horas trece minutos. — Conste. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Julio 10.45. — Siga a la Sección Técnica a sus efectos. — Fdo.: José M. Noceti. Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo; cinc, caolín, manganeso y las comprendidas en el Superior Decreto N.° 10.668, de fecha 8|X|43, en terrenos que según manifestación de la interesada, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1.060 Hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 5, de la fracción D, de la sección XXXI, Departamento Loncopué, Territorio del Neuquén, en la forma siguiente: al Norte y al Sud, rectas de dirección E-O. y 2.000 m. de largo, cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan respectivamente a 5.000 m. al Norte de la confluencia del arroyo Quintuco y el río Salado, y a 4.000 m. al Norte del esquinero Sudoeste del lote mencionado; al Este y al Oeste, rectas de dirección N-S, trazadas respectivamente a 6.000 m. y 4.000 m. al Este de la confluencia antes mencionada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. del presente, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Registro Gráfico 23 de Marzo de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, Marzo 28 de 1946. — Fdo.: Angel Dominoni. a|c Sección Técnica. Abril 3 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de cuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repóngase los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expendiente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Buenos Aires, Abril 9 de 1946. — Registrado bajo el N.° 2 999, folio 171 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor de la Sociedad Industrial Comercial Basco Argentina. "S. I. C. B. A." — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Entre líneas "y 4.000 m. Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.9 mayo-N.° 10947-v.20 mayo

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación: de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

Ministerio del Interior

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 14 de Mayo de 1946

	m$n.
Por avisos	3.817.—
Por marcas	920.—
Por adicionales de marcas	41.—
Por suscripciones	99.90
Por venta de ejemplares	58.80
Por venta de folletos	—.—
Total	4.936.70

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los dere[illegible] a [illegible].

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 17 de Mayo de 1946, a las 16 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1° de Junio de 1946, de los siguientes empréstitos:

C.A.I. Conv. 4 o|o 1941 Serie "B"	v$n. 2.416.200
C.A.I. 4 o|o 1943|84	" 828.500

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1.° hasta el 28 de Junio, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

e.3 may.-v.17 may.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 31 de Mayo de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Junio de 1946, del empréstito: C. A. I. Conv. 4 o|o 1941, Serie «F» v$n. 1.874.600.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Junio hasta el 13 de Julio, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

e.17 mayo.-v.31 mayo.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Expte. 12216-943.

Llámase a concurso privado por el término de 15 días, a contar desde el 15 de Mayo próximo, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal 14 — (Villa Crespo) — Capital Federal.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al Distrito Central, calle Misiones N.° 143, Capital. — Leopoldo M. Siches, Director Interino de Administración.

e.15 mayo-N.° L-1549-v.15 mayo
e.22 mayo-N.° L-1549-v.22 mayo
e.29 mayo-N.° L-1549-v.29 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados:

Lic. Priv. N.° 311. — Ramo: conf. de carpetas archivo. — Apertura: mes Mayo, día 20, horas 15. — (Número 3263|46).

Juan Carlos Neves, Director General Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.15 mayo-N.° L-1811-v.20 mayo

Licitación Privada N.° 307. — Ramo: Provisión y confección de panillas. — Apertura: mes Mayo, día 20, horas 15. — (N.° 7755|46).

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946. Juan Carlos Neves, Director General Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.15 mayo-N.° L-1807-v.20 mayo

Lic. Priv. N.° 308. — Ramo: Elementos varios para sacar copias. — Apertura: mes Mayo, día 20, horas 15. — N.° 7565|946).

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946. Juan Carlos Neves, Director General Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.15 mayo-N.° L-1808-v.20 mayo

Lic. Priv. N.° 309. — Ramo: Prov. de fichas, clasificadoras y juegos de índice. — Apertura: mes Mayo, día 20, horas 15. — (N.° 6163|946).

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946. Juan Carlos Neves, Director General Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.15 mayo-N.° L-1809-v.20 mayo

Lic. Priv. N.° 310. — Ramo: Limp. y conservición de ascensor. — Apertura: mes Mayo, día 20, horas 15. — (N.° 1657|946).

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946. Juan Carlos Neves, Director General Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.15 mayo-N.° L-1810-v.20 mayo

Lic. Priv. N.° 312. — Ramo: Prov. y conf. de esquelas y sobres. — Apertura: mes Mayo, día 18, horas 10. — (N.° 9965|946).

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946. Juan Carlos Neves, Director General Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.15 mayo-N.° L-1805-v.18 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 313. — Ramo: Materiales de construcción. — Apertura: mes Mayo, día 18, haros 10. — N.°.......).

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946. Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 mayo-N.° L-1806-v.18 mayo

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

—Expte. P. 684|946—

Llámase a Licitación privada N° 18 con el fin de resolver la adquisición de: 2 molinos de 10 pies de rueda con sus accesorios destinados a la Cárcel de Pcia. R. S. Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 18 de Mayo próximo a las 10 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e. 15 may.-N° L. 1616-v. 17 may.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para las 15 del 28 de Mayo de 1946, para la adquisición de papel "Obra", cartulina y grabados con destino a los Talleres Gráficos. — Datos: División, Compras — Charcas N.° 1690, Capital. — El Secretario General.

e.15 may.-N.° L-1706-v.27 may.

Ministerio de Guerra

Se llama a licitación para el traslado de muebles, etc., de la Inspección de Comunicaciones a su nuevo local, la que se realizará el día 5 de Junio próximo a las 10 horas en la calle Pueyrredón 956, donde se retirarán los pliegos de condiciones correspondientes. — Julio Alberto Lagos, Coronel; Inspector de Comunicaciones.

e.15 may.-N.° L-1804-v.17 may.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION DEL EJERCITO

Se llama a licitación para el traslado de muebles, etc., de la Dirección General de Instrucción del Ejército e Inspección de Bandas Militares a su nuevo local, la que se realizará el día 5 de Junio del año en curso, a las 10 horas en la calle Río Bamba 707, de donde deberán retirarse los pliegos de condiciones correspondientes.

e.15 mayo-N.° L-1786-v.17 mayo.

Dirección General de Ingenieros — Avda. Ing.° Huergo N.° 251

Licitaciones Públicas Nros.: 96-97 y 98, para el día 28 de Mayo de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9 — N.° 96 — Provisión de tramos de estanterías y mesas de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo número 3002 — $ 6,80 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9,10 — N.° 97 — Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en su propuesta, de 10 (diez) juegos de sofás y sillones tapizados. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N° 3015, $ 3,60 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9,20 — N.° 98 — Provisión de muebles tapizados. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.° 3017 — $ 7,80 moneda nacional.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, Secretario.

e.15 may.-N.° L-1803-v.27 may.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras de los puentes sobre los arroyos Federal y Las Tunas, en el tramo de Villa Federal a Miñones, $ 162.755,25. — Deben cotizarse precio unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 21 de junio a las 15.30 horas en Florida 835 — 3er. piso — esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital y hasta el día 14 de Junio en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

e.15 mayo-N.° L-1720-v.20 mayo.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Ongolí y accesos en la ruta Lago San Roque — La Rioja — Catamarca — Tucumán, $ 216.709,28. — Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 21 de Junio, a las 15 horas, en Florida 835 — 3er. piso — esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871 — 1er. piso — Capital y hasta el día 14 de Junio, en el Juzgado Federal de Catamarca.

e.15 mayo-N.° L-1719-v.27 mayo.

Licitación pública para la adquisición de sacos de cuero. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 21 de mayo a las 16.30 horas en Florida 835 — 3er. piso — esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.15 mayo-N.° L-1800-v.20 mayo.

Licitación púbilca de las obras de los puentes s|. la rectificación del río Matanza, en el cam. de acc. al Aeropuerto Nacional de la ciudad de Buenos Aires. $ 685.641.50.— Las propuestas pueden ser presentadas el 10 de Junio, a las 15 en Florida 835 — 3er. piso — esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871 — 1er. piso, Capital y hasta el 4 de Junio en el Juzgado Federal de La Plata.

e.15 mayo-N.° L-1797-v.3 jun.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 997, hasta el 31 de mayo de 1946, a las 14, para la provisión de cueros y correas, cabuyería y materiales eléctricos. — Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M.O.P. 10.° piso). — Precio del pliego $ 3 en papel sellado nacional.

e.15 mayo-N.° L-1744-v.27 mayo.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 9.960-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de seis (6) grupos electrógenos, accesorios y repuestos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 1.° de Julio próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, mayo 13 de 1946. — El Secretario General.

e.15 mayo-N.° L-1816-v.27 mayo.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación pública N.° 53

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Junio 1946, a las 16 horas, para adquisición terreno emplazamiento edificio Correos y Telecomunicaciones de Lucas González (Entre Ríos).

Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925 — 6.° piso — Capital Federal y Juzgado Federal de Paraná. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día indicado y Juzgado, hasta cinco días antes. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.15 mayo.-N.° L-1798-v.27 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 20|46 - Anexo 30

Llámase a licitación pública para adquisición de los materiales detallados a continuación:

10 Junio 1946. — Hidrófugo; material aislante; tejas coloniales; azulejos, etc., O. C. 20|46, Ax. 30.

11 Junio 1946 — Chapas, cumbreras, babetas, caños, codos, etc., de fibro-cemento, O. C. 20|46 Ax. 31.

12 Junio 1946 — Maderas aserradas de lapacho, pino paraná o brasil, cedro, etc.; maderas machimbradas, molduradas y varias para construcciones, O. C. 70-46, Ax. 12.

13 Junio 1946 — Cortinas metálicas, puertas, portones y ventanas de hierro, O. C. 64|46, Ax. 3.

25 Junio 1946 — Estaño en lingotes, O. C. 6|46, Ax. 3.

26 Junio 1946 — Arpillera para calefatear, lona de algodón, etc., O. C. 16| 46, Ax. 2.

19 Junio 1946 — Tractores tipo Caterpillar, modelo D.6, O. C. 54|46, Ax. 20.

21 Junio 1946 — Excavadoras P. & H., tipo universal, O. C. 79|46.

24 Julio 1946 — Caños de acero para calefacción, O. C. 22|46.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4 — Capital, a las 15 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.15 mayo.-N.° L-1812-v.27 mayo.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Menores

Expte. 191-C-1946. Autorizado por Decreto del P. E. N.° 9.383|46, llámase a licitación privada, por segunda vez, hasta el día 20 de Mayo, a las 17 horas, para la provisión con destino a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de:

20.000 kilogramos de papas para consumo, de primera calidad.

Las propuestas se abrirán día y hora indicado, en la Oficina de Licitaciones de la Dirección de Menores, sita en la calle Santa Fe N.° 880, Capital Federal, donde podrán solicitarse planillas y pliegos de bases y condiciones, todos los días hábiles, menos sábado, de 12 a 13 horas. — El Secretario General.

e.15 mayo.-N.° L-1815-v.20 mayo.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitación pública N.° 20, apertura día 27, a las 11,30 horas, para la adquisición de casillas de madera desarmables. — Informes, pliegos, etc., dirigirse a Díaz Vélez 3902, Capital. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.15 mayo.-N.° L-1799-v.27 mayo.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Número 9.46. — Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio de 1946, a las 11 y 30, para la "Provisión de cable armado tipo subterráneo". — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas, al precio de m$n. 10.— (Diez pesos moneda nacional). — El Secretario de Aeronáutica.

e.15 mayo-N.° L-1785-v.27 mayo

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N° 94.115 A| 1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: M. Ambato; paquete: 6476; fecha de entrada al puerto: Mayo 23|45; marca F. M.; número 1; 1 cajón.

e.15 mayo.-v.3 jun.

Nota N.° 94.117-A-1946

Vapor Monte Ayala; paquete; 3254; fecha de entrada al puerto: Marzo 15| 45; marca: E. E.; número 1; 1 cajón.

e.15 mayo.-v.3 jun.

Nota N.° 91.271-A-1946

Vapor: S. Cleard; paquete: 836; fecha de entrada al puerto: Enero 20|45; marca 8888; sin número; 2 piezas, conteniendo cuatro orinales.

e.15 mayo.-v.3 jun.

Nota N.° 94.111-A-1946

Vapor Marsdale; paquete: 9469; fecha de entrada al puerto: Julio 27|45; marca: Ba|Rm|4|1; sin número; 1 chapa.

e.15 mayo.-v.3 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERTA FARIAS, para que dentro del dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.15 mayo-N.° 1497 s|p.p.-v.21 jun.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO LIMA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Ricardo Ortiz de Rozas, secretario.

e.15 mayo-N.° 1491 s|p.p.-v.21 jun.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a DOMINGO ALBERTO LOIACOMO, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.15 mayo-N.° 1492 s|p.p.-v.21 jun.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a MARIA CEDRAN o CEDRA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.15 mayo-N.° 1493 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a AMADOR JOSE VAGO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Bunos Aires,, 9 de Mayo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.15 mayo-N.° 1494 s|p.p.-v.21 jun.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR LAGUZI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.15 mayo.-Nº 1495 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA MAURICIA PERALTA de GIRON, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo nueve de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.15 mayo.-Nº 1496 s|p.p.-v.21 jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ENRIQUE LADMANN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 362 vto. — Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Cinco. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don Enrique Ladmann, casado, suizo, domiciliado en Martínez, jurisdicción de esta Provincia, calle Eduardo Costa número dos mil trescientos cuarenta, y doña Gabriela Judith Deves de Teirlinck, viuda, belga, con domicilio en la calle Madero número mil trescientos cuarenta y cuatro, de Vicente López, también en esta Provincia; ambos comparecientes mayores de edad, accidentalmente aquí, personas de mi conocimiento de que doy fé y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad mercantil, que vienen a formalizar por la presente escritura, con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: A partir del día primero del mes en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente y por el término de cinco años, queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, para la explotación del negocio de productos textiles, derivados y afines, que se denominará «ENRIQUE LADMANN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Azcuénaga número quinientos veinte y nueve, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales dentro y fuera del país. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en sesenta cuotas de Un Mil pesos cada una, de las cuales corresponden cuarenta y cinco cuotas al señor Ladmann y quince cuotas a la señora Devos de Teirlinck; y se encuentra totalmente integrado en dinero efectivo. — Tercera: La dirección y administración de la sociedad, será desempeñada por el socio señor Ladmann, a quien por este acto se le designa Gerente y gozará de una remuneración mensual de Un mil doscientos pesos moneda nacional, con imputación a gastos generales. — Cuarta: El Gerente tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y hacer uso de la firma social, pudiendo realizar todos los actos de disposición y administración relacionados con su objeto, y de acuerdo con las leyes vigentes o que se dicten en el futuro, sin más limitación que la de no comprometer la firma social en fianzas, avales u otras garantías a favor de terceros. — El Gerente llevará en la sede de la sociedad, los libros, conforme a las leyes, usos y prácticas comerciales, como así también un libro de actas en el que se harán constar las decisiones colectivas. — El Gerente tendrá atribución además para rebajar en el inventario los diferentes elementos del activo y hacer las amortizaciones que juzgue útiles. — Quinta: El balance general se practicará el treinta y uno de diciembre de cada año. — El resultado del ejercicio obtenido del balance de ganancias y pérdidas, previa deducción de los gastos generales, cargas sociales y amortizaciones, constituyen los beneficios netos, sobre los que se efectuarán los descuentos siguientes: Un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, con obligación de reponerse cada vez que la misma haya sido reducida; un cinco por ciento para la creación de un fondo amortizante de maquinarias, muebles y útiles; y un diez por ciento para la formación de un fondo de reservas especiales, estos dos últimos si el Gerente lo considerara necesario. — El excedente de los beneficios será repartido entre los socios proporcionalmente a sus cuotas, o bien podrá afectarse a cualquier fondo de amortización que estimen conveniente. — el tercer jueves del mes de febrero de todos los años o el día hábil siguiente, si aquél fuere feriado, los socios se reunirán en la sede social a las diez y seis horas, y luego de media hora de espera, deliberarán acerca del balance y cuenta de ganancias y pérdidas. — Sexta: En las Asambleas de socios, todas las resoluciones, incluso la aprobación del balance, se adoptarán por mayoría de votos. — Cada cuota de capital equivale a un voto. — En caso de existir pérdidas, ellas serán soportadas por los socios proporcionalmente al número de sus cuotas. — Séptima: Después de un año de vigencia de la sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, debiendo comunicarlo al otro socio por telegráma colacionado. El precio que se abonará por las cuotas del socio saliente, será el que surja del balance anual anterior a su retiro. — El haber que por todo concepto corresponda al socio saliente, le será abonado en cuatro cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, sin interés, empezando a regir la primera a los tres meses de ser notificada la renuncia. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos legítimos podrán incorporarse a la sociedad con representación unificada. En caso contrario, les será abonado el haber que corresponda, en la forma establecida en la cláusula anterior. — Novena: En cualquier caso de disolución de la Sociedad, efectuará la liquidación, como único liquidador el gerente, quien deberá pagar primero las deudas que tuviera la sociedad y el resto lo destinará a la restitución de las cuotas aportadas por cada socio. — Décima: Cualquier cuestión sobre incumplimiento o interpretación de este contrato o su aplicación, será resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte. Dichos árbitros deberán previamente designar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de éste inapelable y renunciando a toda intervención judicial. — El que contraviniere esta cláusula, soportará de su exclusivo cargo los gastos, costas y costo devengados, cualquiera sea el resultado del juicio. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratifican su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, junto con los testigos del acto don Alesio Borrajo y don Silverio J. Mazzello, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Esta escritura ha sido otorgada a continuación de la que lo fué en este Registro á mi cargo, bajo el número ciento cuatro, con fecha de hoy. — E. Ladmann. Gab. Teirlinck. — A. Borrajo. — Silverio J. Mazzello. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Pelosi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos treinta y ocho a mi cargo, de que doy fé. — Para los Interesados y su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en tres sellos de Ley, numerados: dos millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis; dos millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobrerraspado: tercera — seis — Vale. — Hos. $ 492 m|n. Carlos A. Pelosi. — Hay un sello. — Certifico que Don Carlos A. Pelosi es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Exma. Cámara constancia que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata, 24 Abr. 1946. — Elbio Osores Soler. — Hay un sello. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación: Certifica: que el Dr. Elbio Osores Soler, es Secretario de este Tribunal, y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 24 Abr. 1946. — Hay una firma ilegible y un sello.

Buenos Aires Mayo 8 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.15 may.-Nº 11040-v.20 may.

ORGANTEST ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 366. — Primer Testimonio. — Número cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores José Antonio Naveira, casado, español, domiciliado en la calle Sarandí cuatrocientos ochenta; Pedro Bullet, casado, suizo, domiciliado en la calle Callao doscientos; Gloria Cándida Manrique de Day, casada, en primeras nupcias con Roberto Day, argentina, domiciliada en la calle Callao doscientos; Carlos Luis Andrés Cattaneo, casado, argentino, domiciliado en la calle Carbajal tres mil seiscientos dos; Arnoldo César Victorio Cattaneo, casado, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia dos mil quinientos diez y seis; Armando Enzo Cattaneo, casado argentino, domiciliado en la calle El Cano tres mil ochocientos veinte; Jofre Raimundo Reler, soltero, argentino, y Germán Reler, soltero, argentino, estos dos últimos vecinos de Banfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y exponen: — Que son en totalidad los componentes de "ORGANTEST ARGENTINA" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída en esta Ciudad por escritura pública otorgada con fecha once de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco ante el escribano don Gregorio A. Kurchan, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número setecientos sesenta al folio cuatrocientos ochenta y tres del libro seis de sociedades de Responsabilidad Limitada, ya que dejan constancia de que el señor Germán Reler adquirió a don Joffre Raimundo Reler treinta cuotas del capital social por escritura de fecha quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco otorgada ante el Escribano don Juan B. Jorge Monticelli. El capital de esa sociedad es de doscientos mil pesos moneda legal dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, de las que pertenecen sesenta cuotas a cada uno de los socios Pedro Bullet y Gloria Cándida Manrique de Day; treinta cuotas a cada uno de los socios Joffre Raimundo Reler y Germán Reler y veinte cuotas al socio José Antonio Naveira. — Agregan los comparecientes que los socios señores Joffre Raimundo Reler y Germán Reler Venden y Transfieren sus sesenta cuotas en el capital de la sociedad, quedando por consiguiente excluídos de la misma, en la siguiente proporción: — cincuenta y cinco cuotas al señor José Antonio Naveira y cinco cuotas al señor Carlos Luis Andrés Cattaneo, y que los socios Gloria Cándida Manrique de Day y Pedro Bullet, venden cada uno treinta y cinco cuotas de las que les corresponden en el capital social, y son adquiridas

en la siguiente proporción: — veinte cuotas por el señor Carlos Luis Andrés Cattaneo y veinticinco cuotas por cada uno de los señores Arnoldo César Victorio Cattaneo y Armando Enzo Cattaneo. — Se realiza esta venta por la suma equivalente al valor nominal de las cuotas o sea mil pesos moneda legal, por lo que en este acto, en dinero efectivo y en mi presencia y la de los testigos del acto de lo que doy fe, los señores Joffre Raimundo Reler y Germán Reler reciben en conjunto de manos del señor José Antonio Naveira la suma de cincuenta y cinco mil pesos de curso legal y la suma de cinco mil pesos de curso legal del señor Carlos Luis Andrés Cattaneo; la señora Gloria Cándida Manrique de Day la suma de veinte mil pesos de curso legal de manos del señor Carlos Luis Andrés Cattaneo y quince mil pesos de curso legal del señor Arnoldo César Victorio Cattaneo; y el señor Pedro Bullet, recibe diez mil pesos de curso legal de manos del señor Arnoldo César Victorio Cattaneo y veinte y cinco mil pesos de curso legal del señor Armando Enzo Cattaneo, con lo que los vendedores se dan por pagos de los precios convenidos y desisten en favor de los compradores de todos los derechos que de acuerdo con el contrato social corresponden a los tenedores de las cuotas transferidas. — Agregan también los señores Pedro Bullet, Gloria Cándida Manrique de Day y José Antonio Naveira, que dan su conformidad con la venta de los señores Carlos Luis Andrés Cattaneo, Arnoldo César Victorio Cattaneo y Armando Enzo Cattaneo, reconociendo a los mismos el carácter de socios con todos los derechos que les corresponde de acuerdo con la ley y el contrato social. — Quedan así como socios y únicos componentes de la sociedad los señores José Antonio Naveira con setenta y cinco cuotas; Pedro Bullet con veinticinco cuotas; Gloria Cándida Manrique de Day con veinticinco cuotas; Carlos Luis Andrés Cattaneo con veinticinco cuotas; Arnoldo César Victorio Cattaneo con veinticinco cuotas y Armando Enzo Cattaneo con veinticinco cuotas. — Expresan los referidos socios que han convenido en modificar el contrato social que se regirá en el futuro por las siguientes estipulaciones: — Primera: — El nombre de la sociedad continuará siendo el de "Organtest Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Su domicilio será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Bartolomé Mitre dos mil doscientos treinta y siete. — Segunda: — La sociedad se dedicará al comercio en el ramo de producción, importación, exportación y venta de especialidades medicinales, farmacéuticas, químico farmacéuticas y químico industriales y sus afines. — Para el desarrollo de sus negocios podrá comprar, vender, ceder, permutar, adquirir, hipotecar o de cualquier otra manera adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes inmuebles y muebles, créditos o derechos; dar y tomar en arrendamiento por plazos hasta de diez años; dar y tomar dinero prestado operando con personas o entidades ya sean civiles, comerciales, municipales, provinciales o nacionales, domiciliadas en el país o en el extranjero, ofreciendo o aceptando las garantías personales que se estipulen. — Podrá también formar parte como socio de otras sociedades o compañías comerciales o civiles, concurrir a licitaciones públicas, aceptar y conferir representaciones y mandatos y efectuar toda clase de operaciones de crédito en cualquier institución bancaria o financiera oficial o particular, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional u otros que se crearen en lo sucesivo, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas, leyes especiales, reglamentos y cláusulas que imperen en dichos establecimientos. — Tercera: — El término de la sociedad queda prorrogado por veinte años a partir de la fecha de esta escritura. — La sociedad podrá disolverse anticipadamente a pedido de cualquiera de los socios si un balance anual demostrara pérdidas de treinta por ciento o más del capital social. — De este derecho deberá hacerse uso dentro de los sesenta días de la fecha de aprobación del balance. — Pasado ese plazo cesa el derecho de pedir la disolución hasta que se practique el balance del ejercicio subsiguiente y así sucesivamente. — Cuarta: — El capital social está constituído por la suma de doscientos mil pesos de curso legal repartido en doscientas cuotas de mil pesos cada una. — La pertenencia y distribución de esas cuotas entre los socios ha quedado expresada más arriba. — Quinta: — La dirección y administración de la sociedad estará con carácter de gerente general a cargo del socio señor José Antonio Naveira quien será reemplazado en caso de fallecimiento, impedimento o ausencia por cualquiera de los socios Carlos Luis Andrés Cattaneo, Arnoldo César Victorio Cattaneo y Pedro Bullet. — Se aclara que respecto de terceros no será necesaria la prueba del fallecimiento, impedimento o ausencia de la sociedad y, en consecuencia, los actos realizados bajo la firma de cualquiera de los tres socios reemplazantes serán válidos y obligarán a la sociedad exactamente lo mismo que si fueran firmados por el señor Naveira. — Sexta: — La firma de la sociedad estará constituída por el nombre de la misma, seguida por la firma de cualquiera de los señores José Antonio Naveira, Carlos Luis Andrés Cattaneo, Arnoldo César Victorio Cattaneo y Pedro Bullet. — Las operaciones de crédito en dinero efectivo, pagarés, solicitudes de crédito en cuenta corriente, descuento de documentos, etc., deberán ser autorizados con la firma del gerente general y si no de cualquiera de los suplentes. — Sptima: — La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a la sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. — Octava: — Cada socio podrá por sí o por apoderado fiscalizar en la forma que crea más conveniente sus intereses, la marcha de las operaciones sociales, con especial facultad para examinar con toda amplitud los libros, documentos, comprobantes y demás papeles que juzgare necesarios para ese fin. — Novena: — El gerente señor José A. Naveira tiene obligación de dedicar su tiempo y actividad comercial íntegra a la sociedad, con prohibición de dedicarse directa o indirectamente a otras actividades ajenas a los negocios sociales. — Gozará de un sueldo que se fijará en el cuatro por ciento del importe neto de las ventas comerciales de la sociedad, como mínimo de un mil pesos mensuales, no pudiendo ese sueldo exceder de dos mil pesos de curso legal en igual término. — Décima: Anualmente, el 31 Treinta y uno de diciembre ce cada año, se hará inventario y balance general de los negocios sociales a fin de establecer las ganancias o pérdidas que hubiere. — El balance será presentado por el gerente a la Asamblea de socios dentro de los sesenta días de esa fecha. — Al practicar el balance se harán las amortizaciones que resuelvan los socios por mayoría dentro de las buenas prácticas comerciales, estableciéndose desde ya que como mínimum se harán las amortizaciones que exigen las reglamentaciones en vigencia para las sociedades anónimas. — Undécima: — Una vez por mes el gerente convocará a los socios a una reunión para informarles respecto a las gestiones a su cargo y marcha de los negocios sociales. — La asamblea de socios se reunirá una vez por año, a convocación del gerente, para tratar el balance del término establecido en el artículo anterior. — La asamblea se reunirá también dentro de los ocho días de solicitado cualquiera de los socios por telegrama colacionado o carta certificada. — Duodécima: — Las asambleas tendrán quórum en primera citación con la presencia de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Si no se obtuviera ese quórum se citará a nueva asamblea dentro de los diez días posteriores a la reunión se celebrará con los socios presentes media hora después de la fijada en la convocatoria. — Décima Tercera: — En las asambleas los socios podrán concurrir personalmente o por apoderado. — En este último caso él o los apoderados deberán ser socios o terceros aceptados por el resto de los socios. — Décima Cuarta: — Las resoluciones de las asambleas de socios se harán constar en un libro de actas ad-hoc que se llevará en la sede social y que estará continuamente a disposición de los socios. — Estos quedarán obligados a firmar las actas de las reuniones en que hayan participado, pudiendo hacer las salvedades que consideren necesarias, en caso de disconformidad con su contenido. — Décima Quinta: — Para cualquier resolución relacionada con la marcha de los negocios sociales y nombramiento de los gerentes o revocación de sus mandatos, aprobación de balances, cada cuota del capital social dará derecho a un voto. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. — Décima Sexta: — De las utilidades anuales se llevará cinco por ciento al fondo de reserva legal. — El resto se repartirá entre los socios a prorrata del número de cuotas del capital que les pertenezcan. — Los socios no contraen responsabilidad alguna fuera de sus aportes. — Si algún ejercicio demostrara pérdidas, éstas serán contabilizadas en cuenta especial del activo y no podrá hacerse distribución alguna a título de utilidades en los ejercicios subsiguientes hasta que haya sido totalmente compensadas. — Décima Séptima: — Los fondos que los socios tengan en la sociedad en cuenta corriente, provengan de ganancias, de depósitos o de cualquier otro título devengarán interés a razón del cuatro por ciento anual, siempre que no excedan de cincuenta mil pesos moneda legal. — El excedente de esa suma no devengará interés. — Décima Octava: — La sociedad no se disolverá por muerte, quiebra o concurso de los socios. — Los causahabientes del socio que quede en una de esas situaciones deberán activar bajo una sola representación. — En caso de venta de las cuotas sociales, los socios están obligados a dar preferencia a los demás socios, quienes tendrán derecho a adquirir las cuotas del socio vendedor, a prorrata del número de sus propias cuotas, si son varios los interesados, por precio que no podrá exceder del que corresponda por capital y reservas, según el último balance aprobado, más una parte proporcional de utilidades de acuerdo con el último ejercicio y el tiempo transcurrido en el ejercicio en que se realice la venta. — Décima Novena: — Cualquier cuestión que se suscite entre los socios será sometida al conocimiento y decisión de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Los socios renuncian expresamente a la justicia de árbitros o árbitros amigables componedores. — Vigésima: — En todo lo no previsto expresamente en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué por mí el autorizante, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos del acto señores Don Enrique H. del Valle y don Enrique Villamarín, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Armando E. Cattaneo. — Gloria Manrique de Day. — José A. Naveira. — Pedro Bullet. — Carlos Cattaneo. — Arnoldo Cattaneo. — Germán Reler. — J. R. Reler. — E. H. del Valle. — E. Villamarín. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con su escritura matriz, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: veinte y ocho mil novecientos noventa y cuatro al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.15 mayo-N.° 10923-v.20 mayo.

FABRICA DE MUEBLES BELGRANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, entre el Señor Alberto A. Rubinstein, que firma A. Rubinstein, argentino, casado, comerciante, señora Zulema K. Kohan de Rubinstein, rusa, casada y el Señor Saúl Rubinstein, argentino, casado, domiciliados los dos primeros en la calle Rivadavia 3184, y el tercero en la calle Monroe 2869 de esta Capital, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas que a continuación se establecen. — Artículo 1.° — Esta Sociedad girará bajo la razón social "FABRICA DE MUEBLES BELGRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio social en la calle Monroe 2865|69, de esta Capital, pudiendo abrir sucursales y|o agencias en cualquier parte del país y|o fuera del mismo. — Artículo 2.° — La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado pero cualquiera de los socios podrá retirarse, cuando lo deseare, siempre que hubiese transcurrido un año de vigencia de este contrato debiendo comunicar su desición a los otros socios por telegrama colacionado dirigido a sus domicilios reales, con una anticipación de por lo menos tres meses a la fecha de su retiro, en tal caso las cuotas del socio saliente podrán ser adquiridos con primacía por cualquier de los otros componentes de la sociedad. — Artículo 3.° — El Capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de Cien Pesos cada una, siendo aportado de las siguiente forma: Alberto A. Rubinstein, cincuenta y cinco cuotas o sea cinco mil quinientos pesos, Zulema Kohan de Rubinstein, veinticinco cuotas o sea dos mil quinientos pesos y el señor Saúl Rubinstein, veinte cuotas o sea dos mil pesos m|n. — Dicho capital a sido totalmente suscripto e integrado en la proporción determinada en el párrafo anterior y en la siguiente forma: los dos primeros socios en bienes muebles, mercaderías, útiles e instalaciones, que se encuentran depositados en el domicilio social, calle Monroe 2865|69, en un todo de acuerdo al inventario que por separado y de plena conformidad se ha confeccionado; y el señor Saúl Rubinstein en dinero efectivo. — Artículo 4.° — La sociedad tendrá por objeto la venta de muebles y todo lo relacionado al ramo. — Artículo 5.° — La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio don Alberto A. Rubinstein, a quien se le designa desde ya en calidad de Gerente, con las más amplia facultad sin limitación de especie alguna, entendiéndose que podrá representar a la sociedad, aún en los actos en que el Código Civil, exige poder especial. — El Gerente, podrá dar y revocar poder suficiente a alguno de los socios o terceras personas para que lo represente con las facultades que estime convenientes sin que ello implique la designación de nuevo Gerente y sin devengar honorarios o retribución alguna. — El Gerente designado por este contrato está facultado para el uso de la firma social y en esta forma: Fáfrica de Muebles Belgrano Sociedad de Responsabilidad Limitada» y la suya personal. — Artículo 6.° — Cada año para el 31 de Diciembre se practicará un balance general de los negocios sociales y de las utilidades restantes se separará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital social; se reservará igualmente el diez por ciento para amortización de muebles y útiles e instalaciones y el remanente líquido de ganancias se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Alberto A. Rubinstein y Zulema K. de Rubinstein, veinticinco por ciento a cada uno y al socio Saúl Rubinstein cincuenta por ciento. Las pérdidas si las hubieran serán soportadas en la misma proporción. — Artículo 7.° — Los socios Alberto A. y Zulema K. podrán dedicarse a cualquier otra actividad aún sea del mismo ramo, no así el socio Saúl a quien le es prohibido toda otra actividad comercial e industrial fuera de la sociedad, obligándose a desempeñarse con toda eficiencia, bajo las órdenes inmediata del Gerente, autorizándosele por tal motivo retirar mensualmente la suma de Doscientos Cincuenta Pesos M|N, en concepto de viáticos que se cargarán en la cuenta de Gastos Generales. — Artículo 8.° — Los socios se reunirán en asamblea toda vez que fuera necesario, citandose por telegrama colacionado y con cinco días de anticipación labrándose acta de lo resuelto. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos capital. — Artículo 9.° — En cualquier momento que se comprobara una pérdida equivalente al treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata liquidación de la sociedad. — Artículo 10.° — En caso de transferencia de cuotas por el socio Saúl y por cualquier motivo, el beneficio ulterior de las mismas será proporcional a su valor nominal, repartiéndose entre los otros socios el excedente de acuerdo a sus cuotas, perdiendo asimismo el socio Saúl o sus sucesores el derecho al viático, debiendo desocupar inmediatamente la casa habitación sin necesidad de juicio de desalojo: La herencia hereditaria de las cuotas se ajustarán a la Ley 11.345, debiendo los sucesores unificar representación. — Artículo 11.° — Todas

las cuestiones entre los socios serán resueltos por árbitros, arbitradores, designados uno por cada parte con facultad éstos para designar un tercero para caso de discordia, cuyo fallo, como así el de los arbitradores será inapelable. — Artículo 12.º — En caso de liquidación total de los negocios y hubiese superavit, éste será repartido entre los socios de acuerdo a su capital aportado. — Bajo las doce cláusulas que antecede dejamos celebrado el presente contrato que nos obligamos a respetar y cumplir en todas sus partes. — En prueba de conformidad firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — A. Rubinstein. — Z. K. Rubinstein. — S. Rubinstein. — Alberto A. Rubinstein, Zulema Kohan de Rubinstein y Saúl Rubinstein, constituyendo domicilio legal en la calle Florida 259 escritorio 306, componentes de la razón social "Fábrica de Muebles Belgrano S. R. L.", cumpliendo con lo dispuesto por V. S., declaran que todos son mayores de edad y capacitados legalmente para ejercer el comercio. — Por lo que solicitamos se ordene la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, previa publicación de los edictos por el término de Ley. — Quiera V. S., proveer de conformidad, que será justicia. — A. Rubinstein. — Z. K. Rubinstein. — S. Rubinstein.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

Sobre escrito: "dirigido", "inventario", "uso", "desalojo", "Rubinstein". — Valen. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.15 mayo-N.º 11048-v.20 mayo

"R. y E. SALEM"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre don Rahmoun Salem, sirio, domiciliado en la calle Larrea 540 y don Emilio Salem, argentino, domiciliado en la calle Viamonte 2749, casados, mayores de edad, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: **Ia.: La Sociedad** girará bajo el rubro de "R. y E. SALEM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2a.: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — 3a.: La Sociedad tendrá por objeto la importación, exportación y compra-venta de tejidos en general. — 4a.: La Sociedad se constituye por el término de dos años, a contar desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — 5a.: El capital social lo constituye la suma de setenta mil pesos moneda nacional, dividido en 700 cuotas de $ 100 cada una, suscripto e integrado por los socios por partes iguales, en dinero efectivo. — 6a.: La administración y gerencia de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente. — Los administradores gerentes, actuando en la forma indicada, tendrán todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad, pudiendo, además, adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos, permutarlos, por los precios y demás condiciones que estimen convenientes; dar y tomar posesiones; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas; firmar las escrituras públicas o privadas que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos; de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con los demás bancos, compañías, sociedades o particulares en general de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos. — La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías de terceros ni comprometida en asuntos ajenos a los fines sociales. — 7a.: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, el que deberá aceptarse en la contabilidad rubricada dentro de los 30 días de practicado y si no fuere observado dentro de los 15 días de asentado, se considerará aprobado. — Los balances se practicarán sobre las bases siguientes: Las mercaderías se tomarán a su valor de costo salvo que éste sea superior al corriente en plaza, en cuyo caso se calcularán a este último. — Las cuentas de deudores morosos o en concurso se eliminarán como valores activos. — Las instalaciones y muebles y útiles se amortizarán en la forma que determinen los socios. — De las utilidades que arroje cada ejercicio anual se destinará un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un 10 o|o del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el señor Emilio Salem, el 60 o|o y el señor Rahmoun Salem, el 40 o|o. — En la misma proporción contribuirán a las pérdidas. — De las utilidades que arroje cada balance anual los socios podrán retirar el 50 o|o de las que les correspondan, acreditándose el 50 o|o restante a sus respectivos capitales. — 8a.: Los administradores gerentes gozarán de una asignación mensual de $ 700 m|n. cada uno, como retribución de sus servicios, con imputación a gastos generales. — 9a.: El señor Emilio Salem deberá dedicar todo su tiempo y actividades a los negocios sociales no así el señor Rahmoun Salem que sólo dedicará parte de su tiempo y actividad. — 10a.: Todas las resoluciones serán tomadas por los socios de común acuerdo; se asentarán en un libro especial que se llevará al efecto y serán suscriptas por los mismos. — 11a.: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, la Sociedad continuará hasta el vencimiento del término estipulado en la cláusula 4a. entre el socio sobreviviente y los herederos o representante del fallecido o incapacitado, debiendo éstos obrar unificando en una sola persona su representación y con los mismos derechos del fallecido o incapacitado, a excepción de la administración, gerencia y uso de la firma social que quedará a cargo exclusivo del socio sobreviviente o capaz. — Los herederos del fallecido o el representante del incapaz no tendrán derecho a la asignación fijada en la cláusula 8a. — Si los herederos del fallecido o el representante del incapaz no descaran continuar en la sociedad hasta el vencimiento del término en las condiciones preindicadas, podrán optar por transferir al socio sobreviviente o capaz las cuotas de capital y toda cuanto correspondiere en la Sociedad al fallecido o incapacitado, de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, debiendo aquél abonarles su importe en veinticuatro cuotas mensuales iguales, con garantía a sastifacción. — **Si el** socio sobreviviente o capaz no aceptara, por su parte, adquirir las cuotas y todo cuanto correspondiera al fallecido o incapacitado, en la forma establecida precedentemente, la Sociedad entrará inmediatamente en liquidación practicándose ésta por el socio sobreviviente o capaz con el control del representante de los herederos o incapaz. — La opción deberá hacerse valer por los herederos del fallecido o representante del incapaz dentro de los 60 días de ocurrido el fallecimiento o declarada legalmente la incapacidad, por medio de telegrama colacionado, y el socio sobreviviente o capaz a su vez deberá manifestar su aceptación o rechazo, en la misma forma, dentro de los 15 días de recibida la comunicación telegráfica. — Transcurridos los plazos indicados sin que se haya hecho uso de la opción, se considerará que la Sociedad continúa sus operaciones en la forma establecida al comienzo de esta cláusula. — 12a.: La liquidación de la Sociedad al vencimiento del plazo o en el supuesto de la cláusula precedente, será realizada en la forma prevista y con arreglo a lo dispuesto por los arts. 434 y siguientes del Código de Comercio. — 13a.: Cualquier divergencia, duda o cuestión que se suscite entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos del fallecido o representante del incapaz, ya sea durante la vigencia de la Sociedad o a su expiración o liquidación, será resuelta exclusivamente por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores, para el caso de discordia, siendo el fallo que se dicte inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 29 de Abril de 1946. — R. Salem. — Emilio Salem. — El. do. lla. — discordia. — se dicte. Vale.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.15 mayo.-N.º 11086-v.20 mayo.

BRUNO WOLFF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Número Trescientos Sesenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mi Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Bruno Wolff, argentino naturalizado, Eckard Wolff, argentino, Eberardo (Eberhard) Gartner, argentino naturalizado y Mario Leonicio Urgo, argentino, los cuatro casados, domiciliados en la calle Tabaré número mil cuarenta, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento, doy fe, como de que los tres primeros concurren a este acto en su carácter de únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de BRUNO WOLFF - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a mérito del respectivo contrato social que otorgaron con fecha cinco de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. . . . En cuanto al carácter de Gerente que inviste el socio Don Eberardo (Eberhard) Gartner, se justifica con la escritura otorgada el doce de Enero de mil novecientos cuarenta, asimismo ante mi y al folio ochenta y ocho vuelto de este Registro once a mi cargo del Protocolo del año indicado que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número treinta y siete, al folio doscientos ocho del Libro cuatro, tengo de manifiesto . . . y en tal virtud Don Bruno Wolff dijo: Que han convenido con el también compareciente Don Eberardo (Eberhard) Gartner en cederle doscientas treinta cuotas de las que tiene y le corresponden en el capital de la Sociedad de que se trata y en consecuencia Vende, Cede y Transfiere al nombrado Don Eberardo (Eberhard) Gartner, las expresadas doscientas treinta cuotas, cuya venta, cesión y transferencia la realiza por el precio de Doscientos Treinta Mil Pesos moneda nacional de curso legal que declara haber recibido antes de ahora y en dinero efectivo de manos del cesionario, por lo que otorga recibo y carta de pago, colocándolo en su propio lugar y grado. — Por su parte el Señor Gartner, impuesto de esta cesión otorgada a su favor, manifestó su conformidad y aceptación por estar de acuerdo con lo convenido. Agregan los Señores Bruno Wolff, Eberardo (Eberhard) Gartner y Eckard Wolff que han resuelto incorporar como socio de la Sociedad Bruno Wolff - Sociedad de Responsabilidad Limitada, al otro concurrente Don Mario Leonicio Urgo, con el cargo de Gerente y mediante la suscripción de cincuenta cuotas del capital social, el que asimismo han convenido aumentarlo como se establecerá más adelante y en consecuencia modificar las cláusulas primera, quinta, séptima, undécima y décima novena del contrato social actualmente vigente y en consecuencia otorgan y declaran: Que por la presente queda incorporado a la Sociedad como socio Don Mario Leonicio Urgo, quien conoce y acepta en todas sus partes el mencionado contrato y en unión de este último continúan diciendo: Que modifican las expresadas cláusulas en la forma que se determina a continuación: Primera: A contar desde el primero de Julio próximo continuará subsistiendo entre los comparecientes Señores Bruno Wolff, Eberardo (Eberhard) Gartner, Eckard Wolff y Mario Leonicio Urgo, la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Bruno Wolff, Sociedad de Responsabilidad Limitada y que tiene por objeto la fabricación y venta de barnices pinturas y esmaltes de toda clase e importación, pudiendo también dedicarse a otros ramos anexos. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios separada e indistintamente, quienes asumen el cargo de Gerentes y la representarán con la firma particular de cada uno de ellos precedida de la razón social en todos los contratos, negocios, asuntos, operaciones y demás actos de la misma, siéndoles expresamente prohibido afectarla o comprometerla en fianzas o garantías a terceros y en ninguna otra forma. — Séptima: El capital social consistente en los inmuebles que se determinarán más adelante, mercaderías, instalaciones, créditos, dinero efectivo, muebles, valores y demás útiles y enseres, lo constituye la cantidad de Un Millón de Pesos, moneda nacional de curso legal, representado por mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la forma siguiente: trescientas cuotas don Bruno Wolff, trescientas veinte y cinco cuotas Don Eberardo (Eberhard) Gartner, otras trescientas veinte y cinco cuotas Don Eckard Wolff y las cincuenta cuotas restantes Don Mario Leonicio Urgo. — Undécima: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances anuales, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social y el remanente, asi como las pérdidas si las hubiere serán repartidas o soportadas por los cuatro asociados en proporción a sus respectivos capitales. — Décima Novena: Los Gerentes Señores Eberardo (Eberhard), Gartner y Eckard Wolff percibirán en concepto de sueldo la cantidad de un mil pesos moneda nacional de curso legal mensuales y además el uno por ciento sobre las ventas y el Gerente Señor Urgo percibirá también el uno por ciento sobre las ventas, todo lo que se cargará a la cuenta «Gastos Generales». — Quedan vigentes y sin modificación las demás cláusulas del mencionado contrato de Sociedad, obligándose los comparecientes a su fiel cumplimiento en forma y conforme a derecho. — Los inmuebles de propiedad de Bruno Wolff - Sociedad de Responsabilidad Limitada a que se refiere la cláusula séptima, situados todos en esta Capital, Zona Sud, Parroquia de Vélez Sársfield, se determinan a continuación a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad: a) Finca calle Tabaré número mil cuarenta entre el Boulevard o Avenida Tilcara y la calle Las Palmas, a la que también da frente, - edificada en la fracción de terreno formado por los lotes dos, tres, cuatro, cinco, seis, seis bis, veinte y cinco y veinte y seis de la manzana E, inscripto su dominio al tomo ochocientos ochenta y cuatro, Zona sud, folio doscientos treinta y uno; b) finca calle Tabaré número mil setenta y seis, entre las de Las Palmas y el Boulevard o Avenida Tilcara . . . c) finca calle Tabaré número mil veinte y nueve, entre la Avenida Tilcara y la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. — d) finca calle Tabaré números mil sesenta y nueve y mil setenta y uno, entre la Avenida Tilcara y la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. — e) finca calle Las Palmas número dos mil ochocientos treinta y cinco, entre las de Carlos M. Ramírez y Tabaré. — f) finca calle Las Palmas, hoy número dos mil ochocientos cincuenta y nueve, entre las de Carlos M. Ramírez y Tabaré. — g) finca calle Tilcara dos mil novecientos veinte y seis, actualmente números dos mil novecientos veinte y cuatro y dos mil novecientos veinte y seis, entre las de Tabaré y C. M. Ramírez o Carlos M. Ramírez. — h) finca calle Tabaré número mil cincuenta y tres, entre la Avenida Tilcara y Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires . . . i) finca Boulevard o Avenida Tilcara números dos mil novecientos dos y dos mil novecientos cuatro, formando esquina a la calle Tabaré número mil noventa y ocho. . . . j) finca calle Tilcara hoy números dos mil novecientos diez y seis y dos mil novecientos diez y ocho, entre las de Tabaré y Carlos M. Ramírez. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Wuille Bille con fecha 10 de Abril de 1946.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.15 mayo.-Nº 11.087-v.20 mayo.

"PEDRO EHRENBÖCK"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, entre los suscriptos, cónyuges, casados en primeras nupcias, don Pedro Ehrenböck, industrial, austríaco, de cuarenta y cinco años de edad, y doña Elena Balbiani de Ehrenböck, uruguaya, de treinta y cinco años de edad, ambos domiciliados en esta capital, calle Carlos Antonio López tres mil setecientos setenta y uno, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limita-

da para proseguir las actividades del taller metalúrgico que desde hace varios años vienen explotando en común, que se encuentra establecido en esta capital, calle Carlos Antonio López tres mil setecientos sesenta y nueve, cuya sociedad dejan formalizada por el presente bajo las siguientes cláusulas: Primera: A partir desde el día primero de Abril del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, queda constituída entre ambos una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación y razón socia de "PEDRO EHRENBÖCK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Carlos Antonio López tres mil setecientos sesenta y nueve, pudiendo trasladar su sede a otro punto de la capital y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de la República y del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del taller antes mencionado, con la correspondiente fabricación y venta de artículos de metal para valijerías y similares, pudiendo al mismo tiempo ampliar la fabricación a otros artículos que crean conveniente. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de Un mil pesos cada una, de las cuales corresponden cincuenta a cada socio y se encuentra totalmente integrado en maquinarias, rodados, créditos, depósitos bancarios, muebles y útiles, materias primas, productos elaborados y en elaboración, marca de comercio, obligaciones a cobrar y demás efectos que se detallan en el inventario y balance general que las partes declaran haber practicado y firmado de común acuerdo el treinta de marzo del corriente año y todo lo cual constituye el capital activo del taller metalúrgico referido y que en consecuencia queda transferido a favor de la sociedad que por este acto se constituye. — También queda incluída la transferencia de la marca de comercio "Canoa", otorgada a nombre del Sr. Pedro Enhrenböck el trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el N.º doscientos veinte y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho y que comprende todos los artículos de la Clase Diez, con las exclusiones que el respectivo título menciona; el transpaso se hará formalmente, obligándose el Sr. Pedro Ehrenböck a firmar todos los documentos que fueren necesarios. — Cuarta: El término de duración de la sociedad es indeterminado, pudiendo disolverse en cualquier momento previa constancia escrita y firmada por ambos socios en el libro de actas y resoluciones de la sociedad. — Quinta: El número de los socios podrá ser ampliado de acuerdo al art. ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuyo caso y como único requisito, se harán las publicaciones e inscripción correspondientes. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad será desempeñada por el Sr. Pedro Ehrenböck, quien para este fin revestirá el carácter de Gerente, haciendo uso de la firma social con amplias facultades, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a los sociales, en prestaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías de terceros. — A tales efectos podrá ejercer todas las operaciones comerciales que recaigan sobre objetos comprendidos en el giro de los negocios, contratar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial Argentino y cualesquiera otro establecimiento bancario, oficial o particular, y sus sucursales o con sociedades y compañías particulares, formular protestos y protestas, formalizar contratos de locación y suministro, conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales y administrativos o de cualquier otro orden y revocarlos, adquirir en compra, permuta, en pago de deudas o cualquier otro concepto, toda clase de bienes inmuebles, así como venderlos, hipotecarlos y de otro modo transferirlos o gravarlos, solicitar dinero en préstamo de instituciones bancarias, oficiales, o particulares, incluso el Banco Hipotecario Nacional. — La enunciación de las facultades aludidas, no debe entenderse en forma limitativa, ya que el gerente nombrado tiene como se ha dicho las más amplias facultades. — Séptima: Los socios reconocen que no regirá para ellos la prohibición que establece el art. catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Los socios determinarán, de común acuerdo, los importes a retirar para sus gastos particulares, conforme a la marcha y progreso de los negocios. — Las cantidades referidas se cargarán en la cuenta de gastos generales. — Novena: Anualmente en fecha treinta y uno de Marzo o en otra fecha que pudiera designarse de común acuerdo, se practicará el Balance General de acuerdo a las sanas normas de contabilidad. — De las utilidades que resulten del balance anual se aportará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital; también se hará la reserva para indemnizaciones de la ley once mil setecientos veinte y nueve en la forma que lo establece la Ley de Impuesto a los Réditos, pudiendo crearse otras reservas que se creyeran convenientes para la buena marcha y seguridad de la sociedad. — El saldo restante se distribuirá entre los socios, en proporción al capital aportado. — En caso de existir pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los balances anuales quedarán diez días a disposición de los socios, quienes dentro de ese término manifestarán expresamente su conformidad o disconformidad; si así no lo hicieren de hecho quedarán aprobados. — Décima: Se llevará un libro de Actas rubricado en el que se anotarán las resoluciones que de común acuerdo tomen los asociados, quienes también en esa forma podrán en cualquier momento designar nuevos gerentes, socios o no. — Para los puntos no previstos en el presente contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Primera: La Sra. Elena Balbiani de Ehrenböck, podrá hacer uso de la firma social en las instituciones bancarias con que la sociedad opere, en forma conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente del gerente, haciendo depósitos de dinero, valores al cobro u otros, en caja de ahorro, custodia, o en cuenta corriente, y descontar documentos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. — Décima Segunda: En caso de disolverse la sociedad de acuerdo a la cláusula cuarta la liquidación será practicada por ambos socios. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios el supérstite o capacitado podrá optar por: a) Proceder a la disolución de la sociedad, estando en ese caso a su cargo la liquidación respectiva. — b) Tomar a su cargo el activo y pasivo social, pagando a los herederos la parte que corresponda de acuerdo al inventario y balance que se practicará a tal efecto dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, en la siguiente forma: Diez por ciento al contado, al aprobarse el balance, y el resto en nueve cuotas trimestrales iguales y sucesivas, sin intereses. — c) Continuar los negocios sociales con dichos herederos, debiendo éstos unificar la representación. — En cualquier caso, la liquidación será efectuada en la forma que el liquidador o liquidadores vieren más ventajosa. — Décima Cuarta: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros, salvo consentimiento mutuo. — En toda deliberación, cada cuota representará un voto. — Décimo Quinta: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios en la interpretación de este contrato, durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse la misma, serán dirimidas y resueltas por arbitradores amigables componedores. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, los suscriptos dejan constituída la mencionada sociedad obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, conforme a derecho, dejando constancia los firmantes, que la parte que corresponde a la Sra. Balbiani de Ehrenböck en el capital de la sociedad, proviene como se ha dicho de su parte o haber en las existencias del mencionado taller metalúrgico objeto de la sociedad, en el que con el producto de su propio trabajo personal, fué formando su capital o haber de acuerdo a los balances que en su oportunidad se fueron practicando. — De común acuerdo se firman en el lugar y fecha al principio expresados, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de los cuales deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Pedro Ehrenböck. — Firmado: Elena Balbiani de Ehrenböck. — Entre líneas: restante. Vale. — Enmendado: los — es — sin. Vale. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.15 may.-N.º 11091-v.20 may.

"ALBERT A. GORDON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores Albert Arthur Gordon, norteamericano, casado, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Defensa 677 de la Ciudad de Buenos Aires, y Alberto Eduardo Godwin argentino, casado, de 31 años de edad, domiciliado en la calle 3 de Febrero N.º 3365 de la localidad de Victoria, FCCA, provincia de Buenos Aires, ambos hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las bases y cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "ALBERT A. GORDON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Defensa 677 de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República y en el extranjero. — Segundo: La sociedad se dedicará a la compra, venta, producción y representación de productos odontológicos, químicos, farmacéuticos, medicinales y afines, y podrá realizar todas las operaciones que sean necesarias para el buen desenvolvimiento de sus negocios sin limitación de ninguna clase. — Tercero: La sociedad podrá efectuar operaciones comerciales con particulares y bancos; operaciones de importación y exportación; solicitar créditos, descuentos y préstamos; efectuar depósitos en cuenta corriente, plazo fijo y caja de ahorro, extraerlos; librar cheques, giros, letras de cambio, vales, pagarés, endosarlos, cobrarlos y negociarlos; celebrar contratos de seguro, hacer y aceptar consignaciones y en especial efectuar toda operación que requiera la sociedad para su mejor y eficaz explotación, siendo la enunciación que precede enunciativa y no limitativa. — Cuarto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles e inmuebles, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos dar y tomar préstamos garantizados o no con derecho reales; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y poductos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar; percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento; formular protestos, denuncias, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas; tramitar el registro de especialidades medicinales y de tocador, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester. — Quinto: El plazo de duración de la sociedad será por tiempo indeterminado a partir del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, y continuará hasta que uno de los socios manifestara con seis meses de anticipación, en forma autenticada, su voluntad de retirarse de la firma. — Sexto: El capital de la sociedad será de pesos ciento veinte mil moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que han suscripto los socios en la proporción siguiente: el socio señor Albert, Arthur Gordon, seiscientas cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal; y el socio señor Alberto Eduardo Godwin, seiscientas cuotas ó sea sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Séptimo: El capital social es aportado en la siguiente forma; el socio señor Albert Arthur Gordon integra el total de las cuotas suscriptas, seiscientas cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal con los bienes que constituía su negocio establecido en la calle Defensa 677 de la Capital Federal, según balance general practicado al treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis y que consta en los libros rubricados de la ex firma Albert A. Gordon. — El socio señor Alberto Eduardo Godwin aporta quinientas cuotas de capital o sea cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal en mercaderías, créditos y dinero efectivo, y cien cuotas de capital o sea diez mil pesos moneda nacional que aportará en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha del presente contrato. — El total del capital aportado por ambos socios formado por mercaderías, muebles y útiles, dinero en efectivo, depósitos bancarios, créditos y valores varios, se detalla en el balance general practicado al primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis por el Contador Público Nacional don Juan Saracco que conformado por ambos socios se acompaña al presente contrato. — Octavo: El capital social podrá ser aumentado por mayoría absoluta de los votos de los socios, emitiéndose nuevas cuotas que deberán ser ofrecidas en primer término a los socios. — Si alguno de los socios no tomara total o parcialmente la cuota, parte de las nuevas emisiones, podrá admitirse nuevos socios hasta completar el capital autorizado, pero siempre por mayoría absoluta de votos. — Noveno: La dirección y administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de los dos socios, que actuarán conjunta o separadamente como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitaciones que las que imponga los intereses sociales, con excepción de comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianza de ningún género. — El gerente o gerentes serán designados o removidos por la mayoría absoluta de votos computados según el capital. — Décimo: Ambos gerentes gozarán de un sueldo mensual de pesos ochocientos cincuenta moneda nacional de curso legal cada uno, que se imputarán a gastos generales, pudiéndose aumentar esta asignación cuando el movimiento y solvencia del negocio lo permita. — Décimo Primero: Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrá practicarse en cualquier momento. — Décimo Segundo: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción al capital aportado y antes de fijar las cifras definitivas de utilidades será de riger computar las previsiones y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente. — Podrá establecerse fondos de reservas tendientes a cubrir quebrantos de toda índole, medidas de previsión general y para atender las obligaciones de carácter social que el Estado o cualquier otra entidad competente obligue a cumplir a las sociedades. — Además se deducirá de los beneficios el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que determina la ley N.º 11.645, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. — Décimo Tercero: Los socios se comprometen a no retirar de la sociedad el veinte por ciento como mínimo de las utilidades líquidas anuales hasta duplicar el capital fijado en este contrato, y el remanente de los beneficios, una vez aprobados los balances podrá retirarse en doce cuotas mensuales y consecutivas durante los meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio. — Décimo Cuarto: En caso de pérdidas que alcance al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad; en este como en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por los mismos gerentes que actuarán conjuntamente. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra de uno de los socios, la sociedad no se disolverá, debiéndose practicar un balance general de los bienes sociales dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso o de la incapacidad, para establecer el monto del capital y utilidades a la fecha. — El otro socio continuará el giro de los negocios sociales con los herederos o represetantes legales del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación al efecto, sin entorpecer la marcha de la sociedad. — Décimo Sexto: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse

con motivo de este contrato, o a la liquidación o disolución de la sociedad, serán dirimidas por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de desacuerdo nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décimo Séptimo: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 o en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. — Décimo Octavo: De conformidad con las cláusulas que anteceden firmamos dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en sellados de diez centavos números: 214.666; 214.667; 214.668 y 214.669 y la copia también en sellos de diez centavos números: 158.818; 158.819; 158.820 y 158.821, en Buenos Aires a los dos días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis''. — Firmado: Albert Arthur Gordon. — Firmado: Alberto Eduardo Godwin. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Adolfo L. Allende, Secretario. — Raspado: jurídica, privada, seis, podrá. Vale. Tachado: de no vale. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.15 may.-N.° 11039-v.20 may.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO RENATO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 may.-v.21 jun.

AVISOS DIVERSOS

FINANCIERA ARGENTINA PARA CONSTRUCCIONES Y LIBERACIONES

Acta N.° 8 — En Buenos Aires, a 31 de Marzo de 1946, siendo las 15 horas, se reunieron en el local de F. A. C. Y. L. Sociedad Anónima los miembros del Comité de Administración; Sr. Jorge Pereda, Presidente, Dr. Domingo G. Pociello, Gerente Secretario y Dr. Juan Dadesrieh, Tesorero, al efecto de proceder a la adjudicación de préstamos del ''Fondo de Adjudicación'', de acuerdo al artículo noveno de las Condiciones Generales del ''Contrato de Financiación''. — Computados los puntos acumulados por los suscriptores al 15 del mes de la fecha inclusive, de acuerdo a las constancias de la contabilidad y documentación respectiva, se procedió a los siguientes adjudicaciones: Contrato 1384, emitido 30|4|1943, $ 10.000.— m|n., Raúl Guido Tavolaro, Capital, Pavón 2256, puntos adjudicación 37.910; Contrato 1662, emitido 29|9|1943, $ 8.000.— m|n., Raúl Normán Martín Fernández, Santiago del Estero, calle 24 de Septiembre y Mitre, puntos adjudicación 35.076; Contrato 1307, emitido el 11|2|1943, $ 25.000.— m|n., Iluminado Serafín Sánchez, General Pico, calle Belgrano 833, puntos de adjudicación 27.494; Contrato 1626, emitido 31|8|1943, $ 12.000.— m|n., Amadeo Rubio Iliera, Capital, calle Sayos 5679, puntos adjudicación 26.808; Contrato 2394, emitido el 27|7|1944, $ 12.000.— m|n., Esther Toronczick, calle Defensa 868, 3er. piso ''A'', puntos adjudicación 25.366; Contrato 1677, emitido 30|9|1943, $ 3.000.— m|n., Conrado Scapellato, Santiago del Estero, calle 9 de Julio y 24 de Septiembre, puntos adjudicación 24.560; Contrato 1051, emitido 21|8|1942, $ 30.000.— m|n., Emilio Jorge Riva, Capital, calle Directorio 971, puntos adjudicación 22.747; Contrato 2530, emitido 19|9|1944, $ 21.000.— m|n., Guillermo Hnizdo y Hedvika V. de Hnizdo, Olivos, calle Paraná 1448, puntos adjudicación 21.599; Contrato 1581, emitido 10|8|1943, $ 8.000.— m|n., Gregorio Serafín, Capital, calle Rioja 1000, puntos adjudicación 21.517; Contrato 1070, emitido 31|8|1942, $ 10.000 m|n., Eugenio L. Giménez, Capital, calle San Juan 2998, puntos adjudicación 21.220; Contrato 1744, emitido 30|10|1943, $ 4.000.— m|n., Hilarión O. Vindegua, Capital, calle Avenida Bruix 4673, puntos adjudicación 20.224; Contrato 1186, emitido 31|10|1942, $ 4.500.— m|n. Federico Merani, Témperley, calle Vicente López y Santa Eufemia, puntos adjudicación, 20.129; Contrato 1336, emitido el 25|3|1943, $ 6.000.— m|n., Juan Carrasco, calle Muñoz 459, puntos adjudicación 20.037; Contrato 2637, emitido 31|10|1944, $ 9.000.— m|n., Pascual Precce y Antonia C. de Precce, Capital, calle Vedia 2591, puntos adjudicación 20.686; Contrato 1541, emitido 31|7|1943, $ 9.500.— m|n., Lonardo y Horacio Messina, Martínez, calle Rodríguez Peña 752, puntos adjudicación 19679; Contrato 1226, emitido 27|11|1942, $ 20.000.— m|n., Amilcar Guzmán Spinelli, Capital, calle Varela 3242, puntos adjudicación 19.097; Contrato 1255, emitido 23|12|1942, $ 6.500.— m|n., Walter Moller y Ida. K. de Moller, Villa Ballester, calle San Lorenzo 115, puntos adjudicación 18.753; Contrato 2060, emitido 29|2|1944, $ 16.000.— m|n., Felipe Coniglio, Holberg, Córdoba), puntos adjudicación 18.741; Contrato 2506, emitido 31|8|1944, $ 10.000.— m|n., Angel Pellegrini y Josefa S. de Pellegrini, Pehuajó, calle González del Solar 770, puntos de adjudicación, 18.649; los contratos indicados han sido emitidos todos en el Plan ''A''. —

Total adjudicado, doscientos veinticuatro mil quinientos pesos moneda nacional, con lo que se dió por terminado el acto, labrándose la presente acta.

e.15 mayo-N.° 11215-v.15 mayo

F. I. N. C. A.

Sociedad Anónima Argentina de Ahorro

Autorizado por Decreto del P. E. de la Nación N.° 77.481 de fecha 29 de Febrero de 1936

Sede Social: San Martín 501 Capital Federal

ACTA DEL DIRECTORIO DE LA 89a. ADJUDICACION

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, reunido el Directorio de F.I.N.C.A., Sociedad Anónima Argentina de Ahorro, con la presencia del Presidente, doctor Erich Zeyen y del Director, doctor Germán R. Wernicke, asistiendo además el Síndico, doctor Mario A. Rivarola, el Contador señor Hugo Zeyen y el Actuario, señor Carlos Alberto Johansen, éste último informa que de acuerdo con las constancias de los libros, y los cálculos practicados de acuerdo con el Reglamento, y los ajustes a efectuarse según Acta del Directorio de la 88a. Adjudicación, pueden hacerse las siguientes adjudicaciones:

Libreta N.° 50.688, $ 6.000.00, emitida el 24-1-40, señor Francisco Punta, O'Higgins 342, San Isidro, F. C. C. A., P. A. 74. — Libreta N.° 50.696, $ 9.000.00, emitida el 26-1-40, señor Ezio Tisi, Oliden 343, Capital, P. A. 74. — Libreta N.° 50.732, $ 9.000.00, emitida el 8-2-40, señor Carlos José Marchi, Cockrane 2873, Capital, P. A. 74. — Libreta N.° 50.751, $ 5.000.00, emitida el 8-2-40, señor José Carelli, Humberto 1.° 2666, Dto. B., Capital, P. A. 74. — Libreta N.° 50.768, pesos 8.800.00, emitida el 8-2-40, señora María Elvira Misco de Bonserio, Gral. Las Heras 2322, Martínez, F. C. C. A., P. A. 74. — Libreta número 50.788, $ 10.000.00, emitida el 12-2-40, señor Enrique Rómulo Rodríguez, 24 de Noviembre 1429, Capital, P. A. 74. — Libreta N.° 50.805, $ 10.000.00, emitida el 22-2-40, señorita Teresa Sacchi, Elía 551, Capital, P. A. 74. — Libreta N.° 1.655, $ 15.000.00, emitida el 20-9-40, señor Estanislao Povilonis, Rioja 2239, Villa Porvenir (Buenos Aires), C. V. 1.462.02. — Libreta N.° 51.343, $ 10.000.00, emitida el 7-5-40, señor Carlos Garbocci, Mazzini 746, Gral. J. F. Uriburu, F. C. C. A., C. V. 1.394.57; — Libreta N.° 50.581, $ 10.000.00, emitida el 9-1-40, señora Luisa Josefina Drago de Pérez, Franklin 921, Capital, C. V. 1.389.62. — Libreta N.° 51.008, 6.000.00, emitida el 1°-4-40, señor Enrique Bovaglio, Avda. Centenario 723, Rafaela, F. C. C. A., C. V. 1.384.18. — Libreta N.° 2.300, pesos 5.000.00, emitida el 22-7-41, Agros, Soc. Anón. Inmob. Comerc. e Industrial, Cereseto 500, San Juan, F. C. P., C. V. 1.382.84. — Libreta N.° 2302, $ 5.000.00, emitida el 22-7-41, Agros, Soc. Anón. Inmob. Comerc. e Industrial, Cereseto 500, San Juan, F. C. P., C. V. 1.382.84. — Libreta N.° 2.302, $ 5.000.00, emitida el 22-7-41, Agros, Soc. Anó. Inmob. Comerc. e Industrial, Cereseto 500, San Juan, F. C. P., C. V. 1.382.84. — Libreta N.° 2.303, $ 5.000.00, emitida el 22-7-41, Agros, Soc. Anón. Inmob. Comerc. e Industrial, Cereseto 500, San Juan, F. C. P., C. V. 1.382.84. — Total de la Adjudicación $ 118.800.00.

(A continuación se encuentran transcriptos los cálculos efectuados para llegar a estas consideraciones).

Visto el informe del señor Contador y del señor Actuario, el Directorio y el Síndico, resuelven efectuar las adjudicaciones en la forma propuesta, con valor al día 1.° de Mayo de 1946.

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra el acto siendo las diez horas cuarenta minutos. — Hugo Zeyen. — Carlos Alberto Johansen. — Germán R. Wernicke. — Erich Zeyen. — Mario A. Rivarola.

e.15 mayo-N.° 11224-v 15 mayo.

A.R.C.A.

Asociación Recíproca de Crédito Argentino

Sociedad Anónima autorizada por Decreto del P.E. de la Nación fecha 4 de Julio de 1935, inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Agosto de 1935, 29 de diciembre de 1939, 4 de Junio de 1941 y 18 de Julio de 1945.

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 950

De acuerdo con el Art. 11 del ''Certificado de Ahorro y Préstamo para la Edificación de la Casa Propia'', en el mes de Abril de 1946 han sido adjudicados, según consta en el ''Registro de Adjudicación'' N.° 2, a fs. 115 — 116 — 117 y 118 los siguientes certificados (contratos con intereses): — N.° 1.545 (emitido el 25.1.37), de don Alberto Oubiñas (domiciliado en Matheu 59, San Martín), con 60.675 puntos de adjudicación, se le adjudicó el préstamo solicitado de $ 10.000 moneda nacional; — N.° 2.543 S1. (30.10.37), de Juan Arana y Sra. (Pergamino 1141, Capital), con 55.793 puntos, $ 1.000; — N.° 3.534 (22.4.38), de Diego I. Ruiz Díaz (Juan B. Justo 1518, Rosario), con 75.493 puntos, $ 5.000; — N.° 3.620 (30.4.38), de José González (Dorrego 353, Olavarría), con 70.076 puntos, $ 1.000; — N.° 3.771 (17.5.38), de Máximo Felipe y otras (Mendoza 4227, Rosario), con 58.330 puntos, pesos 5.000; — N.° 3.914 (31.5.38), de José C. Alonso y otros (L.N. Alem 651, Tandil), con 76.291 puntos, pesos 10.000; — N.° 4.223 (30.6.38), de José González (Dorrego 353, Olavarría), con 64.739 puntos, $ 6.000; — N.° 4.733 (25.8.38), de Américo Bove (Lacarra 1639, Gerli), con 50.571 puntos $ 10.000; — N.° 5.051 (27.9.38), de Isolina A.S. de Cabanne (Thames 266, Capital), con 61.518 puntos, $ 6.000; — N.° 5.201 (7.10.38), de Alberto P. Profitos y Sra. (Ministro Brin 5295, Lanús), con 63.534 puntos, $ 3.000; — N.° 5.287 (17.10.38), de Pedro Pablo Ridiero (San Martín 251, Cañada de Gómez), con 67.766 puntos, pesos 3.000; — N.° 5.302 (19.10.38), de Emeterio Alfonso García (Manzanares 3495, Capital), con 61.360 puntos, pesos 3.000; — N.° 5.418 (28.10.38), de Pedro Pablo Ridiero (San Martín 251, Cañada de Gómez), con 65.750 puntos, $ 5.000; — N.° 5.435 (31.10.38), de Pedro Pablo Ridiero (San Martín 251, Cañada de Gómez), con 65.690 puntos, $ 3.000; — N.° 5.573 (9.11.38), de Juan Arana y Sra. (Pergamino 1141, Capital), con 60.154 puntos, $ 6.000; — N.° 5.731 (28.11.38), de Eduardo Gurewitsch (Tucumán 37, San Martín), con 73.973 puntos, $ 5.000; — N.° 5.898 (12.12.38), de Antonio Pérez (Montevideo esquina Gral. Alvarez, Bernal), con 95.875 puntos, $ 2.000; — N.° 6.577 (16.2.39) de Bertoldo Sziller (Isabel la Católica 841, Hurlingham), con 62.252 puntos, $ 5.000; — N.° 6.737 (28.2.39) de Josefa R.Z. de Rivas (Buenos Aires 1026, Rosario), con 62.691 puntos, $ 5.000; — N.° 7.064 (31.3.39), de Felipe Martín Bravo (Rivadavia 1633, Tucumán), con 59.921 puntos, $ 4.000; — N.° 7.175 (17.4.39), de Roberto C.N. Falco (Bragado 6121, Wilde), con 62.980 puntos, $ 5.000; — N.° 7.457 (11.5.39), de José González (Dorrego 353, Olavarría), con 66.784 puntos, $ 1.000; — N.° 7.473 (13.5.39), de Ambrosio Luzzi (Caseros 116, Tres Arroyos), con 59.120 puntos, $ 2.500; — N.° 7.943 (22.6.39), de Pedro Pablo Ridiero (San Martín 251, Cañada de Gómez), con 60.947 puntos, $ 5.000; — N.° 8.576 (10.8.39), de Emeterio Alfonso García (Manzanares 3495, Capital); — con 59.552 puntos, $ 17.000; — N.° 8.951 (6.9.39), de Felipe Martín Bravo (Rivadavia 1633, Tucumán), con 77.867 puntos, $ 5.000; — N.° 8.962 (7.9.39), de Alberto P. Profitos y Sra. (Ministro Brin 5295, Lanús), con 57.771 puntos, $ 7.000; — N.° 9.603, (19.10.39) de Angela y Lidia Cereseto (Necochea y Alsina, Olavarría), con 66.772 puntos, $ 10.000; — N.° 9.706 (27.10.39), de Casimiro Claudio Vallejos (Av. Vélez Sársfield 1160, Capital), con 59.904 puntos, $ 10.000; — N.° 9.707 (27.10.39), de Casimiro Claudio Vallejos (Av. Vélez Sársfield 1160, Capital), con 59.919 puntos, pesos 10.000; — N.° 10.642 (20.12.39) de José González (Dorrego 353, Olavarría), con 70.853 puntos, $ 4.000; — N.° 11.668, (23.2.40), de Félix F. Lupi (Fernández Espiro 6402, Villa Adelina), con 74.786 puntos, $ 10.000; — N.° 11.911 S1. (5.3.40), de Diego I. Ruiz Díaz (Juan B. Justo 1518, Rosario), con 74.460 puntos, $ 2.000; — N.° 12.632 (19.4.40), de Elida Del Valle y Hnas. (Mitre 658, Tandil), con 73.847 puntos, $ 5.000; — N.° 14.108 (11.7.40), de Pedro Pablo Ridiero (San Martín 251, Cañada de Gómez), con 55.309 puntos, $ 2.000; — N.° 14.113 (12.7.40), de Misael Lada y Sra. (Olavarría 879, Capital), con 67.469 puntos, $ 15.000; — N.° 14.297 (26.7.40), de Alfredo Domingo Moro (José C. Paz 1319, Lanús), con 58.639 puntos, $ 8.000; — N.° 14.384 (31.7.40), de Francisco Scopelliti, (Rioja 190, — Capital), con 68.201 puntos, pesos 10.000; — Número 14.526 (31.7.40) de Angel Filgueira, San Blas 2624 Capital), con 58.416 puntos, $ 20.000; N.° 14.533, (31.7.40), de José González, (Dorrego 353, Olavarría), con 68.576 puntos, $ 3.000; N.° 15.217, (11.9.40), de Francisco Mederos y Sra., (Fraga 1403, San Miguel), con 58.636 puntos, $ 2.500; N.° 15.449, (24.9.40), de Angela y Lidia Cereseto, (Necochea y Alsina, Olavarría), con 68.780 puntos, $ 8.000; N.° 15.561, (30.9.40), de Asunción R. M. de Pollero, (Estevez Seguí 80, Capital) con 56.889 puntos, $ 6.000; N.° 16.054, (26.10.40) de Gerd y Enrique Kosterlitz, (Cabildo 2283, Capital), con 68.909 puntos, $ 6.000; N.° 16.057, (26.10.40), de Gerd y Enrique Kosterlitz, (Cabildo 2283, Capital), con 68.934 puntos, $ 12.000; N.° 16.114, (29.10.40), de Anuar Habib

Dumit, (Humberto 1.° N.° 867,, Gral. Uriburu), con 62.361 puntos, $ 1.000; N.° 16.291, (31.10.40), de Joaquín Pucia y Sra., (Calera Avellaneda, Olavarría), con 77.510 puntos, $ 2.500; N.° 16.514, (16.11.40), de Pedro Pablo Ridiero, (San Martín 251, Cañada de Gómez), con 58.472 puntos, $ 2.000; N.° 16.524, (18.11.40), de Santos Fuente, (Caxaraville 1790, Florida), con 65.494 puntos, $ 15.000; N.° 16.836, (30.11.40), de Anuar Habib Dumit, (Humberto 1.° N.° 867, Gral. Uriburu), con 63.772 puntos, $ 6.000; N.° 16.935, (30.11.40), de Ambrosio Luzzi, (Caseros 116, Tres Arroyos), con 59.187 puntos, $ 3.500; N.° 17.144, (18.12.40), de Armando Rebagliati, (José Paz 271, Lanús), con 57.523 puntos, $ 10.000; N.° 17.736, (18.1.41), de Juan Arana y Sra., (Pergamino 1141, Capital), con 60.825 puntos, $ 7.000; N.° 17.780, (21.1.41), de Pedro Cavo, (Av. Salvador M. del Carril 5432, Capital), con 59.353 puntos, $ 5.000; N.° 18.472, (20.2.41), de Francisco Mederos y Sra., (Fraga 1493, San Miguel), con 55.333 puntos, $ 6.000; N.° 18.509, (27.2.41), de Francisco Mederos y Sra., (Fraga 1493, San Miguel), con 55.331 puntos, $ 1.000; N.° 19.032, (24.3.41), de Santos Fuente, (Caxaraville 1790, Florida), con 63.773 puntos, $ 15.000; N.° 19.368, (2.4.41), de Elida Del Valle y Huas., (Mitre 658, Tandil), con 57.667 puntos, $ 3.000; N.° 19.370, (2.4.41), de Elida Del Valle y Huas., (Mitre 658, Tandil), con 64.818 puntos, $ 10.000; N.° 19.525, (14.4.41), de Adela M. de Casanovas, (San José esq. L. N. Alem, Coronel Pringles), con 70.997 puntos, $ 10.000; N.° 19.675, (19.4.41), de José González, (Dorrego 353, Olavarría), con 61.220 puntos, $ 4.000; N.° 19.963, (6.5.41), de Casimiro Claudio Vallejos, (Av. Vélez Sársfield 1160, Capital), con 59.787 puntos, $ 10.000; N.° 20.279, (20.5.41), de Francisco Scapellini, (Rioja 190, Capital), con 71.454 puntos, $ 30.000; N.° 20.329, (23.5.41), de Mario I. Echeverría y Sra., (San Fernando 436, San Andrés), con 64.577 puntos, $ 5.000; N.° 21.076, (21.6.41), de Rafael Enríquez, Artigas 150, Avellaneda), con 56.712 puntos, $ 10.000; N.° 21.216, (13.7.41), de José R. Ricciardulu, (Estero Bellaco 527, Morón), con 62.585 puntos, $ 1.000; N.° 21.231, (1.7.41), de Antonio Pérez, (Montevideo esq. Gral. Alvarez, Bernal), con 66.821 puntos, $ 6.000; N.° 21.699, (16.7.41), de Isidro R. Benavídez, (Av. Montes de Oca 269, Capital), con 61.104 puntos, $ 8.500; N.° 22.743, (2.9.41), de Casimiro Claudio Vallejos, (Av. Vélez Sársfield 1130, Capital), con 66.682 puntos, $ 10.000; N.° 24.076, (10.10.41), de Enrique Dabos Frey, (Pellegrini 642, Tandil), con 59.461 puntos, $ 6.000; N.° 27.659, (24.2.42), de Manuel Varela, (Córdoba 2946, Capital), con 61.139 puntos, $ 13.000; N.° 27.756, (27.2.42), de Florencio Agejas, (3 de Febrero 2749, Capital), con 59.709 puntos, $ 10.000. Los Certificados llamados para Preadjudicación, de acuerdo con el Art. 11 del Reglamento, en el mes de abril de 1946, tenían acumulados más de 59.609 puntos de adjudicación. — A. R. C. A., Asociación Recíproca de Crédito Argentino, S. A. — El Directorio.

e.15 may.-N.° 11180-v.15 may.

HULYTEGO

Industrias de hules y telas engomadas

Sociedad Anónima

Emisión de Acciones

El Directorio ha resuelto aumentar el capital a $ 4.000.000.— emitiendo a tal efecto a la par pesos 700.000.— en acciones preferidas con dividendo acumulativo del 7 o/o y pesos 1.000.000.— en acciones ordinarias.

Estas acciones tienen derecho a dividendo desde el 1º de Enero de 1946.

A partir de la fecha y hasta el 20 del corriente, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción, a razón de una acción ordinaria nueva por cada acción ordinaria que posean, y de siete acciones preferidas de la nueva emisión por cada diez acciones ordinarias que posean de las emisiones anteriores.

El derecho de preferencia se ejercerá mediante la presentación de las acciones ordinarias en el domicilio legal de la Sociedad, Corrientes 447, Esc. 705, hasta las 17 horas del día 20 del corrte. — El Directorio.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1946.

e.11 may.-Nº 11.075-v.16 may.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI, S. A.

Se comunica a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el 2 de Mayo de 1946, de acuerdo con lo que establecen los artículos cuarto, quinto, sexto y octavo del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados los títulos siguientes, que serán reembolsados el día 30 de Junio de 1946, por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú Nº 71. — Números: 94, 189, 611|20, 1921|30, 2711|20, 3531|40, 3651|60, 5861|10, 6411|20, 6901|10, 7211|20, 7301|10, 7501|10, 7861|70, 8931|40, 9201|10, 10811|20, 11311|20, 11951|60, 11981|90, 12011|20, 12551|60, 13301|10, 13591|600, 13761|70, 13801|10.

e. 14 may.-Nº 11.211-v. 16 may.

DELTA ENTRERRIANO

Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio

Comunica a los señores accionistas que dentro de los sesenta días de la primera publicación del presente edicto se canjearán las acciones actualmente en circulación por nuevas acciones de valor nominal de cien pesos moneda legal cada una, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 23 de Agosto de 1944. Las acciones no presentadas al canje se considerarán sin valor a partir del vencimiento del mencionado plazo y prescriptos los derechos de sus tenedores en los términos del artículo 848 Código de Comercio. — El Directorio.

e.4 mayo.-N.° 10635-v.24 mayo.

SUCA, S. A.

Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina Sociedad Anónima

Acta N.° 242. — A los treinta días del mes de Abril de 1946 siendo las 17 horas el Sr. Presidente Dr. Miguel Angel Martínez con los Directores que firman al margen, declara abierta la sesión.

Adjudicación N.° 32. — Se resuelve efectuar una adjudicación de títulos al portador por la suma de $ 433.000 m|n., según constancias en el Libro Auxiliar de Actas N.° 1, fjs. 136, 137, 138 y 139, y de acuerdo a las condiciones de los mismos.

Plan C. — Título N.° 2576. $ 3.000. C. Fecha Efecto Inicial septiembre 1940. Fecha Emisión 20 de Octubre 1944. — Título N.° 1662. $ 11.000 C. Fecha Efecto Inicial noviembre 1940. Fecha Emisión. 20 de octubre 1944. — Título N.° 1678. $ 2.000 C. Fecha Efecto Inicial noviembre 1940. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 1803. $ 8.000 C. Fecha Efecto Inicial noviembre 1940. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 2099. $ 20.000 C. Fecha Efecto Inicial noviembre 1940. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 2578. $ 10.000 C Fecha Efecto Inicial noviembre 1940. Fecha Emisión 20 de Octubre 1944. Título N.° 2589. $ 5.000 C. Fecha Efecto Inicial noviembre 1940. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 2612, $ 10.000 C., Fecha Efecto Inicial noviembre 1940. — Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 2631. $ 10.000. C. Fecha Efecto Inicial noviembre 1940. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. Título N.° 3113. $ 5.000 C. Fecha Efecto Inicial noviembre 1940. Fecha Emisión 1 de febrero de 1945. — Título N.° 3128. $ 5.000 C. Fecha Efecto Inicial noviembre 1940. Fecha Emisión 10 de marzo 1945. — Título N.° 3339 $ 20.000 C. — Fecha Efecto Inicial noviembre 1940. Fecha Emisión 19 de setiembre 1945. — Título N.° 442. $ 6.000 C. Fecha Efecto Inicial diciembre 1940. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 1441. $ 2.000 C. Fecha Efecto Inicial diciembre 1940. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 2052. $ 10.000 C. Fecha Efecto Inicial diciembre 1940. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. Título N.° 2461 $ 7.000 C. Fecha Efecto Inicial diciembre 1940. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 2534. $ 2.000 C. — Fecha Efecto Inicial diciembre 1940. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 2697 $ 7.000 C. Fecha Efecto Inicial diciembre 1940. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 2703. $ 5.000 C. Fecha Efecto Inicial diciembre 1940. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 3150. $ 21.000 C. Fecha Efecto Inicial diciembre 1940. Fecha Emisión 22 de marzo 1945. — Título N.° 3400. $ 8.000 C. Fecha Efecto Inicial diciembre 1940. Fecha Emisión 2 de marzo 1946. — Título N.° 223. $ 8.000 C. — Fecha Efecto Inicial Enero 1941. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 257. $ 4.000 C. Fecha Efecto Inicial Enero 1941. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 542. $ 3.000 C. — Fecha Efecto Inicial enero 1941. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. Título N.° 657. $ 6.000 C., Fecha Efecto Inicial enero 1941. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 2694. $ 7.000 C. Fecha Efecto Inicial enero 1941. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 2710. $ 14.000 C. Fecha Efecto Inicial enero 1941. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 2961. $ 10.000 C. Fecha Efecto Inicial enero 1941. Fecha Emisión 13 de noviembre 1944. — Título N.° 201. $ 6.000 C. Fecha Efecto Inicial febrero 1941. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 221. $ 10.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Total Plan C. $ 245.000 m|n. — Plan D. — Título N.° 2804. $ 10.000 D. Fecha Efecto Inicial Junio 1939. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 2812 $ 25.000 D. Fecha Efecto Inicial Junio 1939. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 2858. $ 4.000. D. Fecha Efecto Inicial Junio 1939. — Fecha — Emisión 20 de Octubre 1944. — Título N.° 4499. $ 8.000 D. Fecha Efecto Inicial Junio 1939. Fecha Emisión 15 de noviembre 1945. Título N.° 4564. $ 3.000 D. Fecha Efecto Inicial Junio 1939. Fecha Emisión 7 de diciembre de 1945. — Título N.° 4565. $ 5.000 D. Fecha Efecto Inicial junio 1939. Fecha Emisión 7 de diciembre 1945. — Título N.° 4584. $ 20.000 D. — Fecha Efecto Inicial junio 1939. Fecha Emisión 13 de diciembre 1945. — Título N.° 4722. $ 4.000 D. Fecha Efecto Inicial junio 1939. Fecha Emisión 8 de febrero 1946. — Título N.° 4723. $ 3.000 D. Fecha Efecto Inicial. Junio 1939. Fecha Emisión 8 de febrero 1946. Título N.° 4734. $ 8.000 D. Fecha Efecto Inicial junio 1939. Fecha Emisión 14 de febrero 1946. — Título N.° 4741. $ 15.000 D. — Fecha Efecto Inicial junio 1939. Fecha Emisión 15 de febrero 1946. — Título N.° 4830. $ 3.000 D. — Fecha Efecto Inicial junio 1939. Fecha Emisión 25 de marzo 1946. — Título N.° 351. $ 5.000 D. — Fecha Efecto Inicial. Julio 1939. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 504. $ 5.000 D. Fecha Efecto Inicial Julio 1939. Fecha Emisión 2 de enero 1945. — Título N.° 609. $ 6.000 D. Fecha Efecto Inicial julio 1939. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 864. $ 6.000 D. Fecha Efecto Inicial julio 1939. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 1138. $ 10.000 D. Fecha Efecto Inicial julio 1939. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 1158. $ 12.000 D. Fecha Efecto Inicial julio 1939. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 1604 $ 6.000 D. Fecha Efecto Inicial julio 1939. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 2214. $ 10.000 D. Fecha Efecto Inicial julio 1939. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 2524. $ 10.000 D. Fecha Efecto Inicial julio 1939. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Título N.° 2776. $ 10.000 D. Fecha Efecto Inicial julio 1939. Fecha Emisión 20 de octubre 1944. — Total Plan D. $ 188.000. — Total $ 433.000.— m|n. — Según constancias de la Sociedad los últimos tenedores de los precedentes títulos son los siguientes: Plan C. Título N.° 2576. Cipriano M. Tello, Nación 191, San Nicolás. — Título N.° 1662. Américo J. A. Caltorti, Sinclair 2936, Piso 3.° Dto. 7, Capital. — Título N.° 1678. Venancio Arturo Ledesma, Carhué 527, Capital. — Título N.° 1803. Francisco Juszak o|r Ana Carlota Keubell, Zabala 3045, Capital. — Título N.° 2099. Escolástica E. de Facello o|r Pedro F. Facello, San Martín 900, Nogoyá. — Títulos N.° 2578. Sucesión Molino, Tortugas. S. F. Título N.° 2589. Alejandro G. Lillo. C. Chileao 51, Mendoza. — Título N.° 2612. Sucesión Molino, Tortugas S. F. — Título N.° 2631. Fortunato Garigiola, Charcas 1581, Capital. — Título N.° 3113. Sucesión Molino, Tortugas, S. F. — Título N.° 3128. Sucesión Molino, Tortugas S. F. — Título N.° 3339. Miguel Domingo Quaranta, Thames FCS. — Título N.° 442. Francisco M. orti, Azcuénaga 110, Bernal. Título N.° 1441. Miguel Bartolomé, calle 24 e|13 y 15, Mercedes. B. A. Título N.° 2052. Blanca E. C. de Dirazar Almarie, Gral. Paz 424, Olavarría. — Título N.° 2461. Mercal S. R. L., Entre Ríos 731, Rosario. — Título N.° 2534. Horacio H. Balga y Sra. Humberto 1.° 2254, Capital. — Título N.° 2697. Alberto Vicente, San Vicente B. A. — Título N.° 2703. Luis Schwartz, Nóbrega 462, Temperley. — Título N.° 3150. María T. Badaracco de Taffarel, 9 de Julio 1480, San Fernando. — Título N.° 3400. Ildefonso E. Robredo Nación 120, San Nicolás. Título N.° 223. Delmiro Fernández, Emilio Mitre 190, Ramos Mejía. Título N.° 257. Hugo Davalle, Brown esq. Cnel. Suárez, Olavarría. — Título N.° 542. Antonio Priete, Belgrano y San Martín, Los Toldos. — Título N.° 657. Juan L. P. Lambardi, San Martín 90, F. Varela Título N.° 2694. Juan A. Savorgnian, Laferrere 575, Castelar. — Título N.° 2710. Hortensia D. L. de Cortinez, Colón 958, San Luis. — Título N.° 2961. Carlos Sarachu. Liniers 177, Capital. — Título N.° 201. — Guillermo Dapino, calle 64 N.° 118, La Plata. — Título N.° 221, Ramón J. Roig. Hnos. y Cía., Estación Viña FCCA. Plan D. — Título N.° 2804. León Lozovic, Gral. San Martín 2023, San Lorenzo. — Título N.° 2812. — Ignacio Marini, Sancti Spíritu, S. F. — Título N.° 2858. Erminia Vda. de Feble, San Juan 4849, Rosario. — Título N.° 4499. Pedro Sierra y María T. Simino., Palaá 729, Avellaneda. — Título N.° 4564. Julio Toranza y Sra. Cerrito 4839, Rosario. — Título N.° 4565. León Losovic, Gral. San Martín 2023, San Lorenzo. — Título N.° 1584. Atlántico R. Fores, Braudsen 999, Formosa. Título N.° 4722. Justo E. Alvarez, 3 de Febrero y Gral. Paz, Zárate. — Título N.° 4723. Quinto Pozzo, Gral. Paz 830, Zárate. — Título N.° 4734. Doroteo Manzano, Gorriti 4918, Capital. — Título N.° 4741. Atlántico R. Fores, Brandsen 999, Formosa. — Título N.° 4830. Francisco Sabino, Gral. Paz 1585, Zárate. — Título N.° 351. María T. F. de Beroldo. Sáenz Peña 1471, Sáenz Peña FCP. — Título N.° 504. Manuel Suárez H. Cochabamba N.° 1222, Rosario. — Título N.° 609. Luis Caffaro Rossi, Entre Ríos 731, Rosario. Título N.° 864. José Scollo. Gral. Paz Coronel Vidal. — Título N.° 1138.

Carlos Carrau o|r Aurora Aragonés de Carrau. — J. B. Alberdi 668, Capital. Título N.° 1458. Héctor M. López, Avda. Cantilo e) 4 y 5. City Bell. — Título N.° 1604. Luis Caffaro Rossi, Entre Ríos 731, Rosario. — Título N.° 2214. Rafael D'Angelo, Río Bamba 1274, Rosario. Título N.° 2524. Rafael D'Angelo, Río Bamba 1274, Rosario, Título N.° 2776. Luis Caffaro Rossi, Entre Ríos 731, Rosario. — Siendo las 19 horas y no tratándose otros asuntos, después de un cuarto intermedio se levanta la sesión aprobándose la presente acta previa lectura. — Fdo.: M. A. Martínez. — J. A. Tanoira. — Firmaron al margen. — Miguel Angel Martínez. — Jorge A. Tanoira. — Ernesto J. Manzella. — S. U. C. A., Sociedad Anónima. — Hermán Stambuc, Gerente general.

e.15 mayo.-N.° 11051-v.15 mayo.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial del día 13 de Mayo de 1946.

(1)

LA ESMERALDA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima Argentina

Acta del Sorteo. — «En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas a requerimiento de los Señores Marcelo A. Robirosa, soltero, y Doctor Héctor Pena, casado, domiciliados legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que son Director y Gerente General, respectivamente de «La Esmeralda, Capitalización, Sociedad Anónima Argentina» me constituí en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de esta Capital, Avenida Leandro N. Alem, número trescientos veinticuatro, y ante mí, el Escribano Público autorizante, los testigos al final firmados, los expresados señores Robirosa y Pena algunos miembros del Directorio de dicha Sociedad y numerosas personas se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, de los títulos al portador con reembolso garantizado, emitidos por la expresada Sociedad, cuyos títulos llevan cada uno una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas en el dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en dos mil seiscientos cuatro. — El señor Gerente General en nombre del Directorio de la Compañía declaró abierto el acto, leyó los artículos pertinentes de las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos y proporcionó al público asistente las explicaciones del caso. — Inmediatamente se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes en seis oportunidades consecutivas dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras; D.R.Y. — C.H.K. — K.A.C. — I.C.H. — D.Q.A. — K.T.G. — Está Presente también a este acto en representación de la Inspección General de Justicia, el Señor don Juan González, de estado casado, domiciliado en esta Ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, quien en prueba de conformidad firma esta escritura. — Con lo que di por terminado mi cometido que previa lectura y ratificación firmaron los comparecientes en presencia y junto con los testigos don Alberto García y don Clemente Ibáñez, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Marcelo A. Robirosa. — Héctor Pena. — J. González. — Alberto García. — C. Ibáñez. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa.

Los Títulos Amortizados Son Los Siguientes:

Nº 5? 698 (KTG) de $ 10.000.— m|n., emitido el 1|10|33. — Sr. Luis A. Ourreerrit. Tacuarí 1223 (Capital).

Nº 507.774 (ICH) de $ 7.000.— m|n., emitido el 1|4|44. — Sr. Juan Drohobychi, San Eduardo 3964 (Capital).

Nº 99.869 (ICH) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|11|35. — Sr. Juan Drohobychi, San Eduardo 3964 (Capital).

Nº 536.499 (KTG) de $ 7.000.— m|n., emitido el 1|12|44. — Niño Tijomir Trgovcic, Alvariños 272 (Capital).

Nº 258.157 (KTG) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|12|38. — Niño Zvonimir, Trgovcic, Alvariños 272 (Capital).

Nº 64.678 (DRY) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|7|34. — Sr. Ernesto Bologna, Gualeguay 369 (Capital).

Nº 101.071 (KAC) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1.11|35. — Srta. Adela Borghi, Gallardo 545 (Capital).

Nº 547.864 (KAC) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|4|45. — Srta. Adela Borghi, Gallardo 545 (Capital).

Nº 446.990 (DRY) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|10|42. — Ing. Lucio Oscar Durañona, Gral. Donovan 39, Resistencia (Chaco).

Nº 33.573 (DRY) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|1|32. — Ing. Lucio Oscar Durañona, Gral. Donovan 39, Resistencia (Chaco).

Nº 478.916 (CHK) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|7|43. — Sres. Cagnolo y Cía., La Francia (Córdoba).

Nº 485.481 (CHK) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1.9|43. — Teresa M. y Antonio G. Giraudo, Arroyito (Córdoba).

Nº 486.097 (KAC) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|10|43. — Niño Rubén Moroni, Cañada Rosquín (Santa Fe).

Nº 491.779 (DQA) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|11|43. — Sra. Clemencia Vives de Bello, Sarmiento 2627 (Capital).

Nº 111.153 (DQA) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|4|36. — Srta. Clotilde Clemencia Bello, Sarmiento 2627 (Capital).

Nº 501.121 (CHK) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|2|44. — Sr. Carlos Hugo Keim, Melián 2624 (Capital).

Nº 508.169 (DQA) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|4|44. — Srta. Zaíra Terreni Quarleri, Alsina y Bolívar (Longchamps).

Nº 49.313 (DQA) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|7|33. — Srta. Eda Edith Quarleri, Alsina y Bolívar (Longchamps).

Nº 518.148 (KTG) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|6|44. — Domingo y Rafael Spagnolo, Boedo 896 (Lomas de Zamora).

Nº 525.525 (DQA) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|9|44. — Sr. Rafael Pavón, Catamarca 1835 (Avellaneda).

Nº 527.915 (ICH) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|9|44. — Sr. Israel Cheszes, Junín 1090 (Capital).

Nº 530.730 (KTG) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|10|44. — Sra. María D. G. de Argüelles, Badaraco 528 (Ciudadela).

Nº 9.426 (KTG) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|6|31. — Sra. María D. G. de Argüelles, Badaraco 528 (Ciudadela).

Nº 535.858 (KTG) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|12|44. — Juan Carlos y Juana María Turi, Maipú 3051 (Rosario).

Nº 536.370 (DQA) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|12|44. — Sr. Alfredo Pedro Monina, M. Fernández 727 (Remedios de Escalada).

Nº 123.442 (DQA) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|36. — Sr. Alfredo Pedro Monina, M. Fernández 727 (Remedios de Escalada).

Nº 538.906 (ICH) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|1|45. — Srta. María Magdalena Gando, Castelli 1660, (Lomas).

Nº 223.230 (ICH) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|6|38. — Srta. María Magdalena Gando, Castelli 1660, (Lomas).

N.° 545.108 (DRY) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|4|45. — Sra. Estrella Granados de Radeljak. — Moreno 361 (Rosario).

N.° 539.454 (KAC) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|1|45. — Sr. Francisco P. Fernández. — Navarro 5264 (Capital).

N.° 168.753 (KAC) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|8|37. — Sr. Francisco P. Fernández. — Navarro 5264 (Capital).

N.° 551.822 (DRY) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|6|45. — Sr. Rolando A. Herrera. — Calle 24 N.° 263. (Mercedes) Bs. Aires.

N.° 547.953 (CHK) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|4|45. — Sr. Oscar Ernesto Proto. — Viamonte 2640. (R. de Escalada).

N.° 95.725 (CHK) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|9|35. — Nélida y Amelia Girot. — Viamonte 2640 (R. de Escalada).

N.° 563.989 (CHK) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|9|45. — Alicia A. de Alonso y Adolfo Alonso. — Rivadavia 7407 (Capital).

N.° 554.481—DQA) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|6|45. — Sra. Natalia N. de Avrutsky. — Hidalgo 1215 (Capital).

N.° 162.244 (DQA) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|6|37. — Sr. Salomón Samuel Avrutsky. — Hidalgo 1215 (Capital).

N.° 565.855 (DQA) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|10|45. — Sr. Carmelo Alfuso. — Salguero 1932 (Capital).

N.° 568.753 (KAC) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|11|45. — María C. y Marta Rey. — Av. Fernández 781 (Temperley).

N.° 431.921 (KAC) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|6|42. — María C. y Marta Rey. — Av. Fernández 781 (Temperley).

N.° 572.584 (DRY) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|12|45. — Bartolomé y María C. Ravena. — Avellaneda 2978 (Capital).

N.° 568.966 (KTG) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|11|45. Sr. José Leonardo Dosanto. — Colón 746. "Restaurant Pire". (San Fernando).

N.° 468.738 (KTG) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|5|43. — Sr. José Leonardo Dosanto. — Colón 746 "Restaurant Pire". (San Fernando).

N.° 580.426 CHK) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|3|46. — Sr. Mariano Burgos. Liniers 1371 (Capital).

N.° 573.246 (DQA) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|12|45. — Sra. Rosario G. de Del Gaizo. — V. Gómez 134 (Villa Lynch).

N.° 371.538 (DQA) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|12|40. — Sra. Rosario G. de Del Gaizo. — V. Gómez 134 (Villa Lynch).

N.° 2.096 (CHK) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|4|31. — Srta. Susana M. Ghielmetti. — Tte. Gral. Uriburu 1254 (Capital).

N.° 3.309 (DQA) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|4|31. — Sr. Ernesto Bergamasco. — Vieytes 951 (Banfield).

N.° 32.773 (CHK) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|12|31. — Sr. Mauricio Davidovich. — Pueyrredón 1019. (Pergamino).

N.° 36.524 (ICH) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|3|32. — Srta. Noemí María Currat. — Pacheco 1955 (Capital).

N.° 52.059 (ICH) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|3|34. — Niño Héctor Pinciroli. — Recuero 2693 (Capital).

N.° 471.318 (ICH) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|5|43. — Niño Héctor Pinciroli. — Recuero 2693 (Capital).

N.° 53.316 (KAC) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|10|33. — Srta. Marta Ivonne Wilhelm. — Pueyrredón 1450 (Capital).

N.° 64.182 (CHK) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|6|34. — Sra. Rita R. de Jerez. — Pellegrini 163 (San Martín).

N.° 67.819 (ICH) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|8|34. — Sr. Angel Fernández. Jean Jaurés 641 (Capital).

N.° 69.162 (KAC) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|9|34. — Sr. Ricardo Jorge Rieur. — Perú 375 (Capital).

N.° 79.964 (CHK) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|3|35. — Sr. Santiago F. Draguichevich. — Sgo. Valerga 192 (Quilmes).

N.° 83.618 (ICH) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|5|35. — Sr. Enrique Polery. — Calle 6 entre 23 y 24 (Tolosa).

N.° 96.675 (DRY) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|9|35. — Niño Carlos Edgardo Torelli Comoglio. — Av. España 1770 (Mendoza).

N.° 113.783 (ICH) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|4|36. — Srta. Nelly Mirtha Sanchioni. — Belgrano 3134 (Mar del Plata).

N.° 463.649 (ICH), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|43. — Srta. Nelly Mirtha Sanchioni. — Belgrano 3134 (Mar del Plata).

N.° 114.920 (KAC) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|5|36. — Sr. Cosme Sciancalepore. — Martín Rodríguez 865 (Capital).

N.° 122.667 (CHK) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|7|36. — Sr. José Cairé. — Lacarra 1038 (Capital).

N.° 134.532 (ICH) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|11|36. — Niña María Fainsztein. — Galicia 3248 (Capital).

N.° 154.292 (DRY) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|5|37. — Sra. Justa J. M. de Costanza. — Junín 1194 (Capital).

N.° 185.485 (DRY) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|11|37. — Niño Horacio Luis Vilariño Mera. — Venezuela 1259. (Capital).

N.° 223.421 (KAC) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|6|38. — Sr. Eduardo Silberman. — Boedo 943 (Capital).

N.° 228.905 (ICH) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|7|38. — Srta. Martha Rosemblat. — Espinosa 1435 (Capital).

N.° 231.839 (CHK) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|7|38. — Sr. Victoriano Moreno. — Alto de Sierra (San Juan).

N.° 234.410 (CHK) de $ 2.500.— m|n. emitido 1|8|38, Sra. Clara Schulzer de Bieler. — Colonia Martínez (Misiones);

N.° 237.616 (KAC) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|8|38, Srta. María Julia Jiménez — Tucumán 165 — (Córdoba);

N.° 246.061 (KTG) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|10|38, Sr. Francisco Juan Rabanal — Salí 712 — (Capital);

N.° 247.156 (DRY) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|10|38, Manuel, Mary y Sara Saavedra — 25 de Mayo 136 — (Santa Rosa — La Pampa);

N.° 256.346 (DQA) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|12|38, Nélida y Onofrio Braica — Sarmiento 1971 — (San Miguel);

N.° 258.030 (ICH) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|12|38, Srta. Ermelinda E. R. Falabella — calle 32 N.° 788 — (Mercedes — Bs. Aires);

N.° 262.728 (KAC) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|1|39, Sr. Aldo Penzi y Sra. — California 866 — (Capital);

N.° 283.816 (DQA) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|6|39, Srta. Azucena Blanca Molla — Don Bosco 364 — (Bernal);

N.° 290.189 (DRY) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|7|39, Sra. Rosa Elena R. de Bonani — Adolfo Berro 2725 — (Capital);

N.° 296.119 (CHK) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|8|39, Sra. María Martínez de Osorio — Los Andes 131 — (Rosario);

N.° 299.206 (ICH) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|8|39, Sr. Julio Davio — (Baradero);

N.° 300.041 (KAC) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|9|39, Sr. Alejandro B. Martón — N. Avellaneda 378 — (Mendoza);

N.° 300.374 (KTG) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|9|39, Blanca Amelia y María Esther Dellacha — calle 20 N.° 334 (Colón — Bs. Aires);

N.° 324.904 (DRY) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|1|40, Sr. Emilio Luis Sguaza — San Martín 278 — (Las Flores);

N.° 326.083 (KAC) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|2|40, Sr. Jowel Kapean — Lope de Vega 3117 — (Capital);

N.° 326.158 (KTG) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|2|40, Sr. José M. Alvarez — Santa Fe 3018 — (Capital);

N.° 330.729 (KAC) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|3|40, Sra. Luisa Santos de Blandini — calle 19 entre 20 y 22 — (Mercedes — Bs. Aires);

N.° 337.162 (CHK) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|4|40, Sra. Leonor J. C. de Gandulfo — Cabildo 250 — (Capital);

N.° 377.117 (KTG) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|2|41, Sra. M. de la Concepción Marín de García — Paraguay 2071 — (Capital);
N.° 407.998 (ICH) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|11|41, Srta. Ana Montenegro — Jujuy 2325 — (Rosario);
N.° 419.024 (KTG) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|2|42, Niña Susana Teresa Mosegui — Guido Spano 877 — (Lanús);

N.° 427.799 (ICH) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|5|42, Sra. Eida Cheñisky de Hoffman — Luis Viale 431 — (Capital);
N.° 439.655 (DRY) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|8|42, Sr. Pedro Aníbal Ganzález — (Daireaux — FCS);
N.° 454.695 (DRY) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|1|43, Sra. Carlota Elsa J. de Mayer — Cabildo 1464 — (Capital);
N.° 461.096 (DQA) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|3|43, Niño Ricardo Maniloff — Conde 2006 — (Capital);
N.° 461.724 (KTG) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|3|43, Vicente Abbonizzio e hijos — Albarellos — (Prov. de Santa Fe);
N.° 462.802 (ICH) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|3|43, María Olga y Elsa Irene Vázquez — Jujuy 392 — (Capital).

La Esmeralda Capitalización, Soc. Anón. Arg. — Gerente General.

e.15 mayo.-N.° 11049-v.15 mayo.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial del día 13|5|46.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Manuel Ferro y Cía. martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1592, avisan el 20 de Mayo 1946, a las 14 horas, rematarán todas existencias que constituyen negocio carnicería, DONATO ALVAREZ 1920, orden José Chiarini, domiciliado mismo negocio.

e.15 may.-N.° 11257-v.20 may.

Por disolución total de la sociedad colectiva "Agilda, Savorgnan & Cía." establecida en la calle COCHABAMBA Nº 2939 y cuyo objeto es la explotación del comercio en el ramo de imprenta, fabricación de artículos de propaganda y afines, se hace cargo — por compra — del activo y pasivo el señor Antonio Agustín Savorgnan, domiciliado en la calle Cochabamba N.° 2939, lugar donde deben dirigirse los reclamos de ley.

e.15 may.-N.° 11258-v.20 may.

Se hace saber por cinco días que el señor Domingo Pablo Di Filippo vende al señor Rafael Gilar, el aserradero sito en la calle BUCARELLI N.° 915. — Reclamos dentro del término de Ley al martillero señor Carlos S. Abaca, Talcahuano 287, domicilio de las partes. Buenos Aires, Mayo 14 de 1946.

e.15 may.-N.° 11259-v.20 may.

Aníbal Néstor Guillermo Lanteri, transfiere a Balestrini Lanteri y Cía., S. de R. Ltda., su negocio de fábrica de cascos y barriles denominado Tonelería Argentina Buenos Aires, sito en DIRECTORIO N.° 1579, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamaciones, Directorio N.° 1579.

e.15 mayo-N.° 11248-v.20 mayo.

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Nicolás Consoli, vende a Corrado Deán y Luisa Rosso de Comini, restaurant, parrilla, despacho vinos, cervezas, AZCUENAGA 60, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.15 mayo-N.° 11252-v.20 mayo.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos don Roque Niro, vende negocio despacho de pan, facturas, helados, ALBERTI 31, a la señora Estela R. de Castro. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.15 mayo-N.° 11253-v.20 mayo.

Jorge M. Bulla, martillero público, oficina Rivadavia 1170, avisa que Antonio Llarena y Juan Antonio González venden a Arduino Brugnoni el garage INDEPENDENCIA 4148. — Reclamaciones en el domicilio del comprador Parral 20 y en mis oficinas, domicilio que constituyen las partes.

e.15 mayo-N.° 11254-v.20 mayo.

Comunícase que: Agustín Vacca, venderá a la Sociedad en Comandita «Enrique Maceira & Compañía», a constituirse la cuota social que tiene en la sociedad colectiva, de hecho, con Enrique Maceira que gira bajo la denominación de «Maceira y Vacca», con negocio de restaurant y bar «El Aguila», en calle SAN MARTIN Nº 812, de COMODORO RIVADAVIA. — Pasivo, a cargo de la compradora. — Reclamaciones, ante escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia; domicilio legal constituído por las partes.

e. 15 may.-Nº 11.216-v. 20 may.

Ernesto Américo Gri-olia, avisa, que Juliana de Diego de García, vende a Domingo Hermida, despacho de pan sito en ARREGUI 2799, reclam. y domicilio de las partes, Avda. de Mayo 634.

e. 15 may.-Nº 11.222-v. 20 may.

Comunícase que Fernando Morilla, transferirá el bar «Alhambra», de su propiedad, ubicado en SAN MARTIN Y 25 DE MAYO, de COMODORO RIVADAVIA, en favor de los señores Arturo Flamino Castro, José Luis Moreno y Manuel Piris Chapa. Pasivo a cargo del vendedor. — Reclamaciones de ley ante el escribano Roque González, Avenida Rivadavia 180, domicilio legal constituído por las partes.

e. 15 may.-Nº 11.223-v. 20may.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237. Que con su intervención Manuel Alvarez, vende a Adolfo Benito Rodríguez, despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle CHARLONE 1399, domicilio de ambos. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e. 15 may.-Nº 11.225-v. 20 may.

Se hace saber que la señora Casilda Vendicta Grondona de Camponovo y el señor Casimiro Balmelli, venden a la sociedad Balmelli y Camponovo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el negocio de panadería y confitería, sito en la calle AYACUCHO 1526, y anexo, calle LAS HERAS 2190, de esta Ciudad haciéndose esta última cargo del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos, Ayacucho 1526.

e. 15 may.-Nº 11.227-v. 20 may.

Luis V. Valiante, escribano público, con oficinas en la Diagonal Roque Sáenz Peña 690, primer piso, de acuerdo con la Ley 11.867, hace saber que la sociedad «Villar y Compañía», con domicilio en la calle RIVADAVIA Nº 1690, domicilio de las partes, dedicada a la importación y venta de comestibles y bebidas al por mayor y menor ha resuelto disolverse, haciéndose cargo del activo y pasivo al día 30 de Junio de 1945, la sociedad mercantil en comandita «Villar y Compañía», que se constituirá en el mismo acto integrada por don Francisco Villar y Francisco Tomás Villar, como socios colectivos y don Guillermo Alberto Villar como socio comanditario. — Reclamos de ley en la escribanía.

e. 15 may.-Nº 11.229-v. 20 may.

Américo Chinivasi, martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 2117, avisa: Josefa M. de Marino, vende a Aída V. de Batán, despacho pan, FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA 748, domicilio vendedora y reclamos mis oficinas.

e. 15 may.-Nº 11.231-v. 20 may.

Armando Andreani, domiciliado en Cinco Saltos (Río Negro), componente de la sociedad de hecho Armando Andreani y Mazud Abdala, vende a su socio Mazud Abdala, su mitad del negocio de bar, que funciona en la citada localidad de CINCO SALTOS, RIO NEGRO, domicilio constituído por las partes, disolviéndose la sociedad y haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador.

e. 15 may.-Nº 11.234-v. 20 may.

De acuerdo Ley 11.867, se hace saber que por disolución de la sociedad «Edwardo Retienne, Sociedad en Comandita», que explota la «Droguería Retienne», en SARMIENTO 1127|41, el activo y pasivo quedará a cargo de don Hans Reichhardt y don Ernesto Sommer, domiciliados Avda. Forest 2429 y Juncal 839, quienes a su vez lo transferirán a la nueva sociedad que constituirán bajo el rubro de «H. Reichhardt y Cía.», y denominación «Droguería Retienne», como sucesores de aquélla, para continuar explotando el mismo negocio en el domicilio Sarmiento 1127|41. — Reclamaciones a Escribanos Tobío, Ribero y Petroni, Rivadavia 620.

e. 15 may.-Nº 11.233-v. 20 may.

Avísase que don Andrés Avelino Barreiro, vende su negocio de «venta de pan», sito en la calle VIRGILIO Nº 1751, de esta Capital, con domicilio en la misma casa citada, a don José Poliano, domiciliado en la calle Cervantes Nº 1618. — Reclamos de ley, escribanía E. Altamirano Reinoso, Lavalle 1282, 2do. piso.

e. 15 may.-Nº 11.239-v. 20 may.

Hago saber al comercio y público que he transferido el negocio ubicado en esta Capital calle ROCA N.° 1244, denominado "Hotel Covadonga", el que ha sido adquirido por el señor Eulogio Alonso. Domicilio de las partes, Roca N.° 1244. — Reclamaciones dentro del término de ley, en Avenida San Martín N.° 511. — Río Gallegos, Mayo 2 de 1946. — Sergio Muñiz. — Eulogio Alonso.

e.15 mayo-N.° 11.242-v.20 mayo.

Carlés y Pazos, oficinas Sarmiento 1612, avisan Manuel Fernández Lois, vende a Manuel Vilacha despacho pan, CASEROS 3356 al 58. — Reclamos nuestras oficinas, domicilio ambas partes.

e.15 mayo-N.° 11243-v.20 mayo.

(1)

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y venta de masas, establecido en esta Capital, calle ITUZAINGO número 794. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: José Fernández, Ituzaingó 794. — Compradores: José Alvarez Fernández y José Rodríguez Pérez, Bartolomé Mitre 2258.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en la edición del Boletín Oficial del 8 al 13|5|46.

e.15 mayo-N.° 11876-v.20 mayo

Avísase: — Pedro Luin vende a Manuel Azpiazu y Máximo Quinteros su negocio de restaurant, despacho vinos y cervezas, calle LAS HERAS 2939, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley, Centro Comercial, Solís 458.

e.15 mayo-N.° 11255-v.20 mayo.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: — Manuel Fernández, Eulogio Blanco y Manuel Pazos que giran Fernández y Cía., venden a Natalio Escilart y Miguel Diez el negocio del ramo de café, bar y venta de helados, sito en esta ciudad en la AVENIDA DE MAYO N.° 1164, domicilio partes. — Reclamos ley, n/. oficinas.

e.15 mayo-N.° 11245-v.20 mayo.

Carlés y Pazos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1612, T. 35-6957, avisan que Bautista Tuero y Guillermo Tuero (Tuero Hermanos), venden a Manuel Fernández Lois panadería mecánica y repartos MALABIA 331|35. — Reclamos nuestras oficinas, domicilio ambas partes.

e.15 mayo-N.° 11244-v.20 mayo.

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Saturnino Criado vende a Rafael Romandetta, despensa, venta comestibles, vinos y cervezas, envasados por menor, FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO 797|800 esq. ARENGREEN 1502, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.15 mayo-N.° 11250-v.20 mayo.

Avisan G. Cavallero y Sarceda, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Saúl L. Rozengardt vende a Angela V. Marenco Vda. de Mariscotti y a Osvaldo Domini el comercio de despensa, venta de comestibles y bebidas envasadas sito en CANGALLO 3502, domicilio partes. — Reclamos de ley.

e.15 mayo-N.° 11249-v.20 mayo.

El escribano Emilio Picasso Larco, hace saber que con su intervención, el señor Guillermo Horacio Ricardone vende a los señores Adalberto Piñol y Cía., el negocio de fundición de bronces, ubicado en esta Capital calle EREZCANO 2862 Reclamaciones de ley, en mis oficinas, calle San Martín 296 y domicilio de las partes.

e.15 may.-N.° 11267,v.20 may.

El señor Francisco Anselmo Ferrante, vende a los señores Jaime Boianyu, — José Troylo, — y José Grichener, — su negocio de aserradero denominado "El Valle ubicado en CIPOLLETTI, FUERTE GENERAL ROCA, GOBERNACION DE RIO NEGRO, haciéndose cargo del activo y pasivo los tres últimos nombrados. — Reclamos dentro del término de ley, en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio. — Cipolletti, General Roca, Río Negro; Mayo 6 de 1946.

e.15 may.-N.° 11268-v.20 may.

José Ares avisa, que vende a Teófilo Alvarez y Lisardo García su negocio de garage de DEFENSA 1269, Capital. — Reclamos y domicilios de las partes, en el mismo.

e.15 may.-N.° 11262-v.20 may.

Sánchez Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: — Alesio Morino y José Boido, venden a Avelino Canteli y Maximino Alvarez, restaurant y bar WARNES N.° 1501, CIUDAD, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.15 mayo-N.° 11247-v.20 mayo.

Sánchez Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: — Francisco Rubio y Julián Rubio venden a José Fernández Vázquez, café, bar y lunch ALMIRANTE BROWN 1099, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.15 mayo-N.° 11246-v.20 mayo.

Al comercio: — Candal, Espina, Domínguez y Cía., martilleros públicos, oficinas Rincón 176 — U.T. 48-6873, avisan: — Que Manuel Alvarez vende a Jorge Domínguez, la parte mitad, que en sociedad de hecho explotaba con Vicente Driano, negocio buffet Club Municipalidad Ciudad de Buenos Aires, TENIENTE GENERAL JOSE FELIX URIBURU 3601. — Reclamos ley, domicilio partes, Rincón 176.

e.15 mayo-N.° 11256-v.20 mayo.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26. 3389, avisa: Victoriano Rodríguez, vende "despacho pan y facturas", situado TACUARI N.° 656, a Manuel Aris. Reclamos ley, en mis oficina, domicilio contratantes.
e.15 may.-N.° 11269-v.20 may.

Berasategui y Lalin, martilleros, Victoria 724, avisan: José García y Secundino García, venden Molienda, torrefacción, tostación y venta al por menor de café denominado "A Los Capuchinos" con fábrica GORRITI 5561 y salón ventas VENEZUELA 901 esquina TACUARI a Luis Guarisco. — Reclamaciones ley Venezuela 901, domicilio de las partes.
e.15 may.-N.° 11271-v.20 may.

De Noia Hnos., martilleros púb. con domicilio Av. de Mayo 963, u|t| 37-2762, avisan que el día 20 de Mayo de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la molienda de minerales calle RICARO GUTIERREZ 2371, propiedad del señor José Plazas. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
e.15 may.-N.° 11266-v.20 may.

José y Salvador Camji, domiciliados Rivadavia 3467, venden su negocio de fabricación de muebles ubicado RIVADAVIA 3467 al 3471 a Israel Binder, domiciliado Alvarez 668. — Oposiciones de ley al doctor Novacovsky, Corrientes 5026.
e.15 may.-N.° 11260-v.20 may.

Israel Binder, domiciliado Alvarez 668, vende su fábrica de muebles ubicada ALVAREZ 668, a Jacobo Kucher y Carlos Bojarsky, domiciliados Alvarez 668. — Oposiciones de ley al doctor Novacovsky, Corrientes 5026.
e.15 may.-N.° 11261-v.20 may.

Oscar E. Spina, martillero público, oficinas Rivadavia 764 — P. 1.° U. T. 34-3321, avisa que Raúl Silverio Cassino, vende a Emeterio Alvarez la parte mitad de su negocio de tintorería calle RIVADAVIA 1150. — Domicilio partes y reclamos ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. —
e.15 may.-N.° 11263-v.20 may.

Al comercio: Antonio Menéndez — De Asociación Balanceadores y Martilleros — Sarmiento 1940, T. 48-0780 — Avisa: Que con su intervención José Goncálvez, Amado Ma, Dos Santos y Aureliano Luis (Sociedad de hecho), venden libre de deuda a Manuel Teijeiro y Jesús Antonio González "Teijeiro y González" (Sociedad hecho), negocio café, bar, billares, sito AV. SAN MARTIN 6896, Ciudad, domicilio partes, reclamaciones ley, mis oficinas.
e.15 may.-N.° 11265-v.20 may.

A. Aguadero y Cía. con oficinas en la calle Piedras 251 de esta Capital, avisan, al comercio que Juan Dardes ha vendido su hotel - pensión denominado "La Perla" LIMA 11, de esta Capital, al señor Antonio Rodríguez Caride, se domicilian las partes en n|s. oficinas.
e.15 may.-N.° 11275-v.20 may.

Gerónimo Phagouapé y Eduardo Schab, componentes de la razón social que en el ramo de hospedaje y hotel, gira en TOAY, LA PAMPA, bajo el rubro de "Phagouapé y Schab", hacen saber que han disuelto la misma, haciéndose cargo del activo y pasivo don Gerónimo Phagouapé. — Reclamaciones en el negocio de hotel de los contratantes, Toay, La Pampa, domicilio partes. — Santa Rosa, Mayo 10 de 1946. — El domicilio partes.
e.15 may.-N.° 11274-v.20 may.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Fijar la remuneración anual a los directores y síndico;
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — El Directorio.
e.15 may.-N.° 11237-v.31 may.

INCA

S. A. Industrial y Comercial Argentina

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Junio de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.
2.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que, acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la Ley.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.15 may.-N.° 11235-v.3 jun.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS ARGENTINOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

2a. Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

El directorio convoca a los señores accionistas para el día 29 de Mayo de 1946 a las 10 horas en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 441, de esta Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3° Fijar el número de directores y elegirlos y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.
e.15 may.-N.° 11220-v.27 may.

Convocatorias Rectificadas

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS AMDYCO, S. A.

(Ahora "Destilerías Joseph E. Seagram and Sond Limitada, S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Mayo de 1946 a las 11 1|2 horas, en la calle Cangallo N.° 328, IV piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de cinco directores y fijación del término de su mandato.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.3 mayo.-N.° 10610 y 11012-v.23 mayo.

CORMELA CORPORACION MERCANTIL LATINO AMERICANA S. A.

Inmobiliaria y Financiera
Reconquista 339 — Buenos Aires
EX CIUDAD Y CAMPO S.A.
Reforma Estatutos Aprobada por Decreto N.° 4565|46 del 13|2|46

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 8.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 del cte. a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 339, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de 5 directores. Elección de síndico titular y suplente.
3.° Fijar remuneración al directorio y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Directorio.

Nota: — Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos hasta tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.
e.3 mayo-N.° 10598-v.20 mayo.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION NATIO "BUENOS AIRES"

Secretaría: Chacabuco 467
Unión Telefónica, 33 Avenida 9074
Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.
Señor consocio:
Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1946, a las 20 horas en el local social, calle Chacabuco 467, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual.
2.° Elección de un Vice Presidente 1.°, por dos años, en reemplazo del Escribano señor Fausto D. Capparelli que termina su mandato; de ocho vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores José E. Folgarait; Ingeniero señor Agustín Espinosa; Armando Montegudo; Alberto Gentile; Antonio López Roberto; Félix Suescun; Mariano Villora Moreno; y José Fernández Sánchez que terminan su mandato; de tres vocales suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Jorge Gentile; Natalio A. Marra; y Escribano Humberto Casanova Bianchi que terminan su mandato.
3.° Designación de dos miembros presentes, para suscribir el acta de esta asamblea, conjuntamente con el señor Secretario. — Víctor Luis Bottini, Presidente. — Antonio Ruiz Carrión, Secretario General.

Si en esta primera citación no hubiera quórum legal que establecen los Estatutos, cítase en segunda convocatoria, para el 31 de Mayo de 1946, a las 21 horas, en el local calle Chacabuco 467, a fin de considerar con el número de socios presentes la Orden del Día establecida en la primera convocatoria.

Nota: No podrán participar en la asamblea los señores asociados que no estén al día en el pago de sus cuotas (art. 10). Y los que no tengan una antigüedad de tres meses antes de la fecha en que deba realizarse esta asamblea.
e.15 may.-N.° 11241-v.17 may.

CAMARA COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación
Corrientes 2670 — U. T. 47 (Cuyo) 7872

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Señor Consocio:
La Comisión Directiva, de acuerdo con la resolución tomada en la sesión de fecha 29 de Abril ppdo., invita a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Mayo de 1946, en nuestra sede social, Corrientes 2670, a las 15 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo cuarto del Reglamento Interno, en su parte relativa al importe de la cuota social, para considerar su aumento.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Jaime Casoy, Presidente. — David Schulzinger, Secretario.

Nota: Si a la hora fijada para la realización de la asamblea no hubiera quórum de la mitad más uno de los socios, ésta se llevará a cabo una hora más tarde, con el número de socios presentes. (Art. 40 de los Estatutos).
e.15 may.-N.° 11264-v.15 may.

FIAT ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Segunda Convocatoria
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), a celebrarse el 1° de Junio de 1946, a las 11 horas, en nuestro local de la Avenida Alvear N.° 5946, a fin de considerar la siguiente:

LA PLATA CEREAL Co. S. A.

(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 7 de Junio de 1946, a las 10 horas, en el local social, calle Corrientes N.° 345, piso 4.°, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales.
2.° Designación de la persona o personas que en nombre y representación de la sociedad, estarán facultadas para realizar todos los trámites, gestiones y diligencias que fueren necesarios para la aprobación de la reforma de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.15 may.-N.° 11240-v.3 jun.

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo II de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 29 de Mayo de 1946, a las 16 horas en el local Paseo Colón 515, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1946.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, un director titular por dos años y tres directores suplentes.
3.° Elección del síndico y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representado.
Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — El Directorio.
e.9 may.-No 10.946 y 11.052-v.27 may.

SECCION BALANCES

BALANCE N.º 2792 S. 444

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

Compañía de Seguros Generales

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530 - Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1.º de Febrero de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 14 de Marzo de 1919
Incendio, Automóviles, Granizo, Marítimos, Accidentes Personales, Cristales,

Responsabilidad Civil, Dinero en Tránsito, Accidentes del Trabajo,

Aeronavegación, Maquinarias

Capital autorizado .. .. $ 5.000.000.— m|n.
Capital suscripto .. .. „ 1.500.000.— „
Capital realizado .. .. „ 1.500.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

(Cuarto Trimestre - 27.º Ejercicio)

ACTIVO	Moneda nacional $	$
Caja y bancos		288.095.88
Propiedades inmuebles		839.957.70
Títulos y acciones		3.204.378.10
Garantía contratos reaseguros activos		56.233.83
Diversos Deudores		568.994.11
Mobiliario y material		21.300.80
Gastos de explotación		4.177.490.61
Siniestros		541.395.47
Cuentas de orden		352.873.97
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta en cumplimiento Ley 9688	42.859.63	
Diversos deudores	226.027.35	
Gastos de explotación	598.664.30	
Siniestros	476.209.42	1.343.760.70
		11.394.481.17

PASIVO	$	$
Capital suscripto		1.500.000.—
Reservas		1.619.486.23
Siniestros pendientes		152.319.62
Diversos acreedores		404.145.09
Cuenta explotación		5.161.633.47
Cuenta garantía alquileres		6.760.—
Garantía contratos reaseguros pasivos		296.316.68
Cuentas de orden		352.873.97
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas técnicas para riesgos en curso	367.198.38	
Siniestros pendientes	137.360.30	
Diversos acreedores	33.257.65	
Cuenta explotación	1.354.018.63	1.891.834.96
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		9.111.15
		11.394.481.17

Dr. Lucio A. Rabirosa, presidente. — Sr. Carlos J. Waller, gerente general. — Sr. José A. Torcida, contador. — Dr. Mario de Tezanos Pinto, síndico

e.15 may.-N.º S-444 s|p.p.-v.17 may.

BALANCE N.º 2790 S. 459

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"

Capital Federal: calle 25 de Mayo N.º 182
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación Argentina, por Decreto del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906, del 8 de Julio de 1909 del 26 de Agosto de 1919 y del 5 de Octubre de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Febrero de 1905
Ramos en que opera: Incendio, Granizo, Vida, Automóviles, y Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)

Capital Autorizado .. .. $ 2.000.000.— m|n.
Capital Subscripto .. .. $ 2.000.000.— m|n.
Capital Realizado .. .. $ 1.700.000.— m|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945 y CORRESPONDIENTE AL 4.º TRIMESTRE DEL 40.º EJERCICIO

ACTIVO	Moneda nacional $	$
Accionistas	300.000.—	
Caja y bancos	334.780.76	
Propiedades e inmuebles	488.400.—	
Títulos de renta	2.630.303.95	
Títulos diversos	336.881.—	
Obligaciones a cobrar	5.761.86	
Muebles y útiles	948.—	
Material de propaganda	7.876.—	
Seguros vencidos Vida	38.279.80	
Fondo de acumulación pagado. (Beneficio asegurado Vida)	75.035.98	
Siniestros	193.410.14	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1.024.500.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	124.414.—	
Comisiones descontadas Vida (Comisiones a amortizar Sec. Vida)	19.994.01	
Diversos deudores	211.345.85	
Gastos de explotación	1.569.201.45	
Cuentas de orden	1.310.700.—	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos depositados en cumplimiento de la Ley 9.688	46.877.78	
Diversos deudores	240.598.36	
Siniestros	263.618.26	
Gastos de explotación	231.438.27	
	9.457.365.47	

PASIVO	$	$
Capital subscripto		2.000.000.—
Reservas		2.050.738.74
Beneficios para asegurados Vida. (Fondo de Acumulación)		296.942.05
Siniestros pendientes		34.644.—
Diversos acreedores		531.413.40
Cuentas de explotación		2.178.527.53
Ganancias y pérdidas (Saldo del Ejercicio)		3.176.91
Cuentas de orden		1.310.700.—
Sección Accidentes del Trabajo:		
Cuentas de explotación		775.348.60
Reservas		175.874.24
Siniestros pendientes		100.000.—
		9.457.365.47

Buenos Aires, 30 de Junio de 1945.
Mariano López Goitía, presidente. — Angel J. Rébora, gerente. — Celestino Criscuolo, sub-gerente contador. — Antonio P. Fassio, auditor-contador. — Dr. Julio O. Ojea, síndico.

e.15 may.-N.º S-459 s|p.p.-v.17 may.

BALANCE N.º 2787 S. 453

"ACONCAGUA"

Compañía Sudamericana de Reaseguros Sociedad Anónima

Domicilio: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 720 - Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto del 23 de Mayo de 1944

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Julio de 1944
Autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación del 18 de Agosto de 1944

Ramos: Incendio, Marítimos, Automóviles, Vida, Accidentes Individuales, Cristales, Robo, Accidentes de Trabajo, Responsabilidad Civil, Fidelidad de Empleados, Granizo, Aeronavegación.

Capital Autorizado .. .. $ 2.000.000.—
„ Suscripto .. .. „ 1.000.000.—
„ Realizado .. .. „ 898.750.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Primer Ejercicio

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas Realizada el 29.10.945

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.
Accionistas		101.250.—
Caja		3.107.55
Bancos:		
En cuenta corriente		154.208.88
Títulos de Renta: (Valor de plaza $ 881.491.08)		867.565.70
Otros valores		45.35
Muebles e instalaciones	15.845.53	
menos amortización	1.584.55	14.260.98

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l.
Gastos de constitución	17.202.50	
menos amortización	17.201.50	1.—
Compañías cedentes		190.281.16
Deudores varios		1.451.99
Compañías retrocesionarias		9.132.43
Reservas depositadas en compañías cedentes		2.503.49
Intereses devengados a vencer		8.371.25
Comisiones a amortizar — Sección Vida	3.986.08	
menos amortización	3.985.08	1.—
Pérdidas y Ganancias		68.853.65
		1.442.224.43
Cuentas de Orden:		
Acciones depositadas en garantía - Directores	35.000.—	
Títulos depositados en custodia	900.000.—	
Títulos depositados en garantía (Alquileres)	2.200.—	937.200.—
		2.379.424.43

PASIVO	$ c/l.	$ c/l.
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas:		
Reservas matemáticas Sección Vida		1.165.86
Reservas para Riesgos en Curso:		
Sección Incendio	173.308.64	
„ Marítima	62.382.21	
„ Automóviles	1.078.36	
„ Accidentes Individuales	334.62	
„ Accidentes del Trabajo	5.246.87	242.350.70
Reservas para Siniestros Pendientes:		
Sección Incendio	4.500.—	
„ Marítima	21.260.62	25.760.62
Reserva Ley N.º 11.729		1.677.50
Compañías cedentes		2.261.05
Compañías retrocesionarias		33.885.25
Reservas en garantía de compañías retrocesionarias		128.044.84
Reservas matemáticas de compañías retrocesionarias		269.10
Acreedores varios		6.809.51
		1.442.224.43
Cuentas de Orden:		
Depositantes acciones en garantía - Directorio	35.000.—	
Depósito de títulos en custodia	900.000.—	
Depósito de títulos en garantía (Alquileres)	2.200.—	937.200.—
		2.379.424.43

Dr. Horacio C. Rivarola, presidente. — Juan Ros y Pedro A. Rojas, gerentes. — Angel F. Bardi, contador. — Dr. Juan Carlos Pinasco, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "PERDIDAS Y GANANCIAS", CORRESPONDIENTE AL PRIMER EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	$ c/l.	$ c/l.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	12.123.33	
Reserva por siniestros pendientes	4.500.—	
Retrocesiones	203.858.36	
Anulaciones	26.925.81	
Reserva para riesgos en curso	173.308.64	
Gastos de explotación	161.573.84	
Gastos generales	42.264.68	
Amortizaciones	816.99	
Impuestos y contribuciones	4.074.03	629.445.68
Sección Marítima:		
Siniestros pagados	18.702.25	
Reserva por siniestros pendientes	21.260.62	
Retrocesiones	143.275.75	
Anulaciones	4.416.14	
Reserva para riesgos en curso	62.382.21	
Gastos de explotación	37.284.08	
Gastos generales	22.052.01	
Amortizaciones	420.06	
Impuestos y contribuciones	2.243.36	312.036.48
Sección Accidentes Individuales:		
Retrocesiones	1.001.75	
Reserva para riesgos en curso	334.62	
Gastos de explotación	179.94	
Gastos generales	102.24	
Amortizaciones	2.06	
Impuestos y contribuciones	8.84	1.629.45
Sección Automóviles:		
Reserva para riesgos en curso	1.078.36	
Gastos generales	121.11	
Amortizaciones	2.21	
Impuestos y contribuciones	61.01	
Saldo que pasa a Administración	355.02	1.617.71
Sección Vida:		
Retrocesiones	409.88	
Anulaciones	293.73	
Reserva matemática	1.165.86	
Gastos de explotación	3.964.27	
Gastos generales	508.08	
Amortizaciones	7.92	
Impuestos y contribuciones	110.23	6.459.97
Sección Accidentes del Trabajo:		
Retrocesiones	1.687.50	
Reserva para riesgos en curso	5.246.87	
Gastos de explotación	1.711.75	
Gastos generales	922.38	
Amortizaciones	18.38	
Impuestos y contribuciones	135.79	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	3.209.73	12.932.40
Cuenta Administración:		
Saldo transferido de la Sección Incendio	27.232.78	
Saldo transferido de la Sección Marítima	11.691.08	
Saldo transferido de la Sección Acc. Individuales	171.38	
Saldo transferido de la Sección Vida	542.10	
Gastos generales	18.142.27	
Amortizaciones:		
Muebles e instalaciones $ 1.584.55		
Menos transferido a Secciones „ 1.267.62		
$ 316.93		
Diferencia sobre títulos de renta por compra sobre la par $ 1.308.75		
Gastos de constitución „ 17.201.50	18.827.18	
Impuestos y contribuciones	1.328.01	
Reserva Ley N.º 11.729	1.677.50	79.612.30
		1.043.733.99

HABER	$ c/l.	$ c/l.
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio	602.212.90	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	27.232.78	629.445.68
Sección Marítima:		
Primas del ejercicio	300.345.40	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	11.691.08	312.036.48
Sección Accidentes Individuales:		
Primas del ejercicio	1.458.07	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	171.38	1.629.45
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio	1.617.71	1.617.71
Sección Vida:		
Primas del ejercicio	5.917.87	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	542.10	6.459.97
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas del ejercicio	12.932.40	12.932.40
Cuenta Administración:		
Saldo transferido de Sección Automóviles	355.02	
Saldo transferido de Sección Accidentes del Trabajo	3.209.73	
Intereses	7.193.90	
Pérdidas y ganancias	68.853.65	79.612.30
		1.043.733.99

Dr. Horacio C. Rivarola, presidente. — Juan Ros y Pedro A. Rojas, gerentes. — Angel F. Bardi, contador. — Dr. Juan Carlos Pinasco, síndico.

e.15 mayo.-N.º8.453 s|p.p.-v.17 mayo.

BALANCE N.° 2709 S. 438

LEGAL & GENERAL ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de Origen: Inglaterra
Domicilio: Calle Sarmiento 760, Buenos Aires
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1936 Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Mayo de 1936
Ramos que Explota: Incendio, Automóviles, Cristales, Robo y Riesgos Diversos
Capital Autorizado .. .. £ 1.000.000
Capital Subscripto .. .. „ 1.000.000
Capital Realizado .. .. „ 250.000
Capital Asignado a esta Agencia: Ninguno
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de Ley N.° 11.582, en títulos públicos de renta, $ 480.050.09 v|nominal.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO	$ Curso Legal	$ Curso Legal
Banco de la Nación Argentina, cuenta títulos en depósito (Valor de plaza $ 658.053.28)	540.301.55	
Caja	318.62	
Bancos	35.654.58	
Títulos públicos de renta, (Valor de plaza $ 211.128.59)	195.020.65	
Títulos públicos de renta, c|conjunta con Superintendencia de Seguros (Valor de plaza $ 64.080.—)	54.910.—	
Casa Matriz, cuenta corriente	21.421.81	
Diversos deudores	66.089.77	
	913.716.98	

PASIVO	$ Curso Legal	$ Curso Legal
Casa Matriz, cuenta títulos en depósito		540.301.55
Casa Matriz, cuenta reaseguros en el exterior		76.315.61
Diversos acreedores		7.688.42
Reserva para gastos de explotación		21.068.30
Reserva para Riesgos en Curso:		
Incendio	28.383.06	
Automóviles	7.795.27	
Cristales	931.72	
Robo	5.798.20	45.459.08
Riesgos diversos	2.550.83	
Reserva de garantía sobre reaseguros pasivos en el Exterior:		
Incendio	75.381.86	
Automóviles	603.30	
Robo	7.413.98	
Riesgos diversos	7.294.35	90.693.49
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Incendio	5.057.02	
Automóviles	14.364.20	19.42[illegible]22
Reserva de garantía para siniestros pendientes, sobre reaseguros en el exterior, Sección Incendio		16.931.46
Reserva para fluctuación de títulos públicos		35.505.97
Reserva para fluctuación de cambio		10.000.—
Saldo de utilidades		50.331.88
		913.716.98

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1944.
p.p. Legal & General Assurance Society Ltd.
Krabbé King & Cía. S. de R. Ltda.
N. C. Powell

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
(1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1943)

DEBE	Incendio $ c|l.	Automóviles $ c|l.	Cristales $ c|l.	Robo $ c|l.	Riesgos Diversos $ c|l.
Corretajes, comisiones y descuentos	124.379.45	9.092.60	1.007.76	11.174.62	9.422.82
Gastos generales	9.445.65	466.20	50.80	755.08	692.64
Impuestos, patentes y sellos	24.153.42	1.201.28	25.92	2.777.95	2.419.18
Reaseguros pasivos locales	42.730.27	—.—	—.—	972.93	6.538.63
Reaseguros pasivo en el exterior	188.454.64	1.508.24	—.—	18.534.96	18.235.89
Anulaciones	16.889.46	360.13	—.—	2.070.57	2.121.41
Siniestros pagados menos recuparaciones					
Siniestros pagados menos recuperaciones locales	66.991.70	2.003.50	289.20	9.053.68	9.954.55
Reserva para riesgos en curso	28.383.06	7.795.27	931.72	5.798.20	2.550.83
Reserva para siniestros pendientes	5.057.02	14.364.20	—.—	—.—	—.—
Saldo que pasa a Administración	—.—	14.208.98	1.391.81	16.780.03	7.740.40
	506.484.67	46.993.40	3.697.21	67.918.02	59.676.35
HABER					
Primas	318.987.03	21.356.52	2.329.31	36.073.96	33.273.—
Comisiones sobre reaseguros pasivos (locales)	10.774.45	—.—	—.—	194.58	1.307.72
Comisiones sobre reaseguros pasivos (en el exterior)	70.658.93	—.—	—.—	6.500.15	6.350.55
Derechos de pólizas y sellos	3.162.23	—.—	—.—	2.348.88	1.932.62
Impuestos recuperados sobre reaseguros pasivos en el exterior	16.075.73	—.—	—.—	523.39	378.97
Siniestros recuperados por reaseguros en el exterior	46.583.89	—.—	—.—	243.—	7.769.49
Reservas: (Del ejercicio anterior)					
Riesgos en curso	19.914.04	11.889.68	1.367.90	12.034.06	8.296.67
Siniestros pendientes	8.987.87	13.747.20	—.—	10.000.—	367.33
Saldo que pasa a Administración	11.340.50	—.—	—.—	—.—	—.—
	506.484.67	46.993.40	3.697.21	67.918.02	59.676.35

ADMINISTRACION

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Gastos generales	560.13	
Saldo transferido de Secc. Incendio	11.340.50	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	14.071.94	
Reserva para fluctuación de cambio	5.000.—	
Saldo de utilidades	50.331.88	
	81.304.45	

HABER	$ c|l.	$ c|l.
Saldo transferido de Sección Automóviles		14.208.98
„ „ „ „ Cristales		1.391.81
„ „ „ „ Robo		16.780.03
„ „ „ „ Riesgos diversos		7.740.40
Intereses sobre títulos públicos		41.183.23
		81.304.45

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1944.
p.p. Legal & General Assurance Society Ltd.
Krabbé King & Cía. S. de R. Ltda.
N. C. Powell

e 14 may.-N° S. 438 s|p.p.-v.16 may.

BALANCE N.º 2726 S. 398.

LA BALOISE COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Buenos Aires — Av. Pte. R. Sáenz Peña 636
País de origen: Suiza — Fundada en 1863 — Ejercicio 80
Inscripta en el Reg.º Públ de Com 10.6.1921; 12.2.1931 y 8.3.1938 Fecha de autorización por el P.E. Nac.: 5 de Noviembre de 1920
Capital autorizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 16.000.000.—
Capital suscripto de la Casa Matriz: Francos Suizos 16.000.000.—
Capital realizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 4.000.000.—
Depósito de Garantía en Títulos Nacionales: $ 360.000 m|n. nominal en el Banco de la Nación Argentina (Esta Agencia no tiene capital asignado)

BALANCE DE SALDOS DEL 3er. TRIMESTRE (1.º.I.1944|30.IX.1944)

ACTIVO	
Bco. de la Nación Argent. (Cta. de Títulos en depósito) Ley 11582	326.138.33
Títulos Públicos orden conjunta con Superintendencia de Seguros	89.081.50
Títulos Públicos de renta	27.804.67
Banco de la Nación Argentina:	
Depósito a plazo fijo	300.000.—
Caja	13.076.11
Banco Boston Cuenta Corriente	199.220.80
Banco Italo Belga Cta. Cte	36.836.13
Deudores por premios	51.460.15
Dirección General del Impuesto a los Réditos	1.331.76
Muebles y Utiles	1.—
	1.044.950.45

PASIVO		
Casa Matriz: Cta. Tít. en dept.		326.138.33
íd. Cuenta Corriente		151.507.30
íd. Cta. Inversiones		116.886.17
íd Reaseg. Exterior		20.895.12
Reservas:		
Riesgos en curso	38.347.93	
Siniestros pend.	1.103.20	
Para fluctuac. de Títulos Públicos	44.302.45	83.753.58
Reservas de Garantía s|.Reaseguros cedidos al Exterior		161.501.50
Reservas Gastos Explotación		11.254.25
Compañías Reaseguradoras		3.602.71
Impuesto Ret. a terceros		6.30
Retención Empleados Decreto N.º 23682		134.—
Saldo de explotación		169.271.19
		1.044.950.45

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Del 1.º.I.1944|30.IX.1944

DEBE	
Anulaciones	21.634.12
Reaseguros Pasivos	173.792.37
Siniestros	14.910.68
Gastos de Explotación	156.327.51
Gastos de Inversiones	839.36
Imp. y Contribuciones Incendio	45.133.52
Imp. y Contribuciones Administr.	325.46
Saldo de explotación	169.271.19
	581.734.01

HABER	
Primas	545.992.13
Derechos de póliza	18.994.83
Intereses y utilidades varias	16.747.—
	581.734.01

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1944
LA BALOISE
Compañía de Seguros Contra Incendios
Fdo. Alberto C. H. Bodmer Apoderado General para la República Argentina

N.B. — En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

e.13 may.-N.º S.398 s|p.p.-v.15 may.

BALANCE N.º 2740 S. 451

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Mayo 1898, y 24 de Febrero 1914. Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio, 18 de Julio de 1900. Casa Matriz - Edimburgo, Escocia. Representante Legal — G. W. Gill, Sarmiento 378, Buenos Aires. Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento Ley 11.582; en Títulos Nacionales $ 150.000 c|l. v|n. Total de Fondos £ 36,463,053. Ramos que explota — Seguros de Vida (Ha dejado de operar)
Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE DE SALDOS AL 15 DE FEBRERO DE 1944
— 1er. Trimestre

ACTIVO	Curso Legal $	Curso Legal $
Banco de la Nación:		
Títulos en depósito Ley 11.582		130.728.11
Títulos Públicos de Renta:		
Depositados orden conjunta con Superintendencia de Seguros		439.112.33
Depositados en custodia		131.720.89
Caja	300.—	
Bancos	59.656.28	59.956.28
Préstamos sobre pólizas		140.998.59
Primas vencidas a cobrar		1.585.60
Intereses a cobrar		849.70
Saldo de explotación		14.138.79
		919.090.29

PASIVO		
Casa Matriz: Cuenta títulos en depósito		130.595.72
Casa Matriz: Cuenta corriente		4.954.66
Reserva matemáticas		692.478.—
Reservas para siniestros pendientes		22.727.27
Reserva para seguros vencidos		10.479.55
Reserva para fluctuación títulos públicos de renta		57.855.09
		919.090.29

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE AL 15 DE FEBRERO DE 1944

DEBE	$	$
Sección Vida:		
Gastos generales	2.198.05	
Impuesto y contribuciones	390.22	
Siniestros y cesiones pagadas	24.067.82	
	26.656.09	
HABER		
Premios		5.987.92
Intereses y multas		3.141.49
Saldo transferidos a Administración		17.526.68
		26.656.09
Sección Administración:		
DEBE		
Impuestos a los réditos	393.40	
Comisión cobranza intereses	33.68	
Saldo transferido de la Sección Vida	17.526.68	
	17.953.76	
HABER		
Intereses sobre títulos de renta		3.814.97
Saldo de explotación		14.138.79
		17.953.76

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1944.
p.p. The Standard Life Assurance Company.
G. W. Gill.

e.13 mayo.-N.º S.451 s|p.p.-v.15 mayo.

BALANCE N.º 2700 S. 435

THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra — Domicilio: Bartolomé Mitre 478

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Enero 3 de 1898

Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 28 de 1911

Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Accidentes Personales y Accidentes Materiales (Cristales, Robo, Garantía e Infortunios)

Capital Autorizado .. .. £ 3.000.000

„ Suscripto .. .. £ 2.655.250

„ Realizado .. .. £ 1.062.100

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley 11.582 en títulos públicos de renta $ 799.200 v|n.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944

(1.º Trimestre)

	ACTIVO $	PASIVO $
Caja y bancos	439.161.04	
Banco de la Nación, títulos en depósito, Ley 11.582 ..	647.554.—	
Títulos públicos de renta	232.560.—	
Títulos públicos de renta a la orden conjunta con la Superintendencia de Seguros	139.690.—	
Deudores varios	85.486.31	
Casa Matriz, cuenta corriente		3.303.59
Casa Matriz, títulos depositados Ley N.º 11.582		647.554.—
Reserva para riesgos en curso		229.906.36
Reserva para siniestros pendientes		33.501.91
Reserva para Ley N.º 11.729		30.864.20
Reserva para fluctuación de cambios ..		52.245.25
Reserva para fluctuación de títulos públicos ..		63.259.74
Cías. reaseguradoras por depósitos en garantía ..		89.569.41
Acreedores varios		44.778.92
Saldo de utilidades del año 1943		337.172.18
Saldo de explotación		12.295.79
	1.544.451.35	1.544.451.35

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION ENTRE ENERO 1.º Y MARZO 31 DE 1944

	DEBE $	HABER $
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	3.609.11	
Corretajes y comisiones	5.494.39	
Gastos de explotación	6.161.06	
Reaseguros cedidos	44.967.49	
Anulaciones	7.723.08	
Premios		94.915.50
Derechos de póliza		1.897.90
Saldo transferido a Administración	28.858.27	
	96.813.40	96.813.40
Sección Accidentes:		
Siniestros pagados	9.123.42	
Corretajes y comisiones	8.953.56	
Gastos de explotación	4.075.21	
Reaseguros cedidos	7.655.48	
Anulaciones	5.058.74	
Premios		40.454.26
Derechos de póliza		2.112.60
Saldo transferido a Administración ..	16.700.45	
	51.566.86	51.566.86
Cuenta Administración:		
Saldo transferido de:		
Sección Incendio		28.858.27
Sección Accidentes		16.700.45
Intereses		1.549.17
Gastos generales	34.812.10	
Saldo de explotación	12.295.79	
	47.107.89	47.107.89

The Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.
R. K. Mitchell, gerente local.

e.14 may.-Nº S. 435 s|p.p.-v.16 may.

BALANCE N.º 2710 S. 439

LEGAL & GENERAL ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de Origen: Inglaterra
Domicilio: Calle Sarmiento 760, Buenos Aires
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1936
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Mayo de 1936
Ramos que Explota: Incendio, Automóviles, Cristales Robo y Riesgos Diversos
Capital Autorizado .. .. £ 1.000.000
Capital Subscripto .. .. „ 1.000.000
Capital Realizado .. .. „ 250.000
Capital Asignado a esta Agencia: Ninguno
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de Ley N.º 11.582, en títulos publicos de renta, $ 480.059.09 v|nominal.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944
(Primer Trimestre) ..

ACTIVO	$ Curso Legal	$ Curso Legal
Títulos públicos	179.988.65	
Títulos públicos orden Conj. con Superintendencia de Seguros de la Nación	69.942.—	
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en Depósito)	540.301.55	
Caja y bancos	50.898.71	
Diversos deudores	41.536.39	
	882.667.30	
PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta Títulos en Depósito)		540.301.55
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		20.987.87
Casa Matriz (Cuenta Reaseguros en el Exterior)		76.315.61
Diversos acreedores		3.447.76
Reserva para riesgos en curso ..		45.459.08
Reserva de garantía sobre reaseguros en el Exterior ..		90.693.49
Reserva para siniestros pendientes ..		36.352.68
Reserva para fluctuación de títulos públicos ..		35.505.97
Reserva para fluctuación de cambio ..		10.000.—
Saldo de Explotación ..		23.603.29
		882.667.30

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946.
p.p. Legal & General Assurance Society Ltd.
Powell, Tiddy & Co. S. de R. Ltda.
N. C. Powell.

Nota: En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio por carecerse de los datos correspondientes.
Krabbé King & Cía. S. de R. Ltda.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE
(1.º de Enero al 31 de Marzo de 1944)

DEBE	$ Curso Legal	$ Curso Legal
Corretajes, comisiones y descuentos	27.288.21	
Impuestos, patentes y sellos ..	6.472.56	
Gastos generales	3.241.21	
Reaseguros pasivos	11.413.89	
Siniestros pagados	8.698.22	
Saldo	23.603.29	
HABER		
Primas		72.001.74
Impuestos sobre reaseguros pasivos		733.55
Descuentos sobre reaseguros pasivos		2.753.15
Intereses		5.228.94
	80.717.38	80.717.38

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946.
p.p. Legal & General Assurance Society Ltd.
Krabbé King & Cía. S. de R. Ltda.
N. C. Powell.

e.14 may.-Nº S. 439 s|p.p.-v.16 may.

BALANCE N.º 2779 S. 414

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires — 483 San Martín 483
Incendio — Automóviles — Marítimos — Ganado — Vida — Accidentes del Trabajo (Ley 9688) — Chacras y Estancias — Cristales Responsabilidad Civil — Individuales
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 8 de Enero de 1912
Capital: Autorizado $ 1.000.000.— c|l. — Subscripto $ 1.000.000.— c|l.
Realizado $ 1.000.000.— c|l.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1945
(Primer Trimestre — Trigésimo Cuarto Ejercicio)

ACTIVO		$ curso legal
Accionistas . . .		1.—
Caja y Bancos . . .		326.396.24
Propiedades Inmuebles . . .		218.871.50

ACTIVO	c$l.	c$l.
Títulos de Renta y Valores Diversos		5.746.987.45
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores		—.—
Adelantos a Empleados con Garantía Hipotecaria para Adquirir sus Propias Viviendas		24.154.25
Préstamos sobre Pólizas Vida		210.662.23
Obligaciones a Cobrar		646.65
Mobiliario y Material		—.—
Premios a Cobrar (Bruto)		186.918.81
Primas Vida Vencidas y a Cobrar (Neto)		79.413.94
Diversos Deudores		77.720.14
Pólizas de Vida Vencidas y Rescatadas		234.—
Comisiones Descontadas — Sección Vida		—.—
Gastos de Organización a Amortizar		—.—
Gastos de Explotación		535.912.58
Siniestros		156.161.69
Beneficios de los Asegurados Vida, Pagados en el Ejercicio		6.025.53
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Títulos de Renta (Depósito Ley 9.688) — Crédito Argentino Interno — Conv. 4% — 1941 — Serie "B" v|n. $ 50.000 c|l.	43.998.75	
Premios a Cobrar (Bruto)	37.032.62	
Gastos de Explotación	36.826.38	
Siniestros	47.155.34	165.013.09
Cuentas de Orden		73.300.—
		7.808.418.10

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital Subscripto		1.000.000.—
Reservas:		
Siniestros Pendientes	224.200.04	
Otras	3.740.025.63	3.964.225.67
Beneficios de los Asegurados Vida		436.544.70
Diversos Acreedores		74.106.12
Depósito de Reservas de Reaseguros Cedidos		913.156.18
Primas Adelantadas Vida		1.859.80
Cuenta Explotación		848.724.04
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Reservas:		
Siniestros Pendientes	89.841.12	
Otras	198.629.02	
Diversos Acreedores	122.59	
Cuenta Explotación	89.227.13	377.829.86
Saldo del Ejercicio Anterior		118.671.73
Cuentas de Orden		73.300.—
		7.808.418.10

Miguel Z. O'Farrell, presidente. — S. S. Mackinnon, gerente general.

Tomás Plante, contador. — Miguel Angel O'Farrell, síndico.

e.14 may.-Nº S 414 s|p.p.-v.16 may.

BALANCE N.º 2702 S. 436

THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra — Domicilio: Bartolomé Mitre 478

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Enero 3 de 1898
Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 28 de 1911
Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Accidentes Personales y Accidentes Materiales (Cristales, Robo, Garantía e Infortunios)

Capital Autorizado .... £ 3.000.000
" Suscripto .... £ 2.655.250
" Realizado .... £ 1.062.100

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley 11.582 en títulos publicos de renta $ 709.200 v|n.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944

(3.º Trimestre)

	ACTIVO $	PASIVO $
Caja y bancos	144.580.62	
Banco de la Nación, títulos en depósito, Ley 11.582	612.553.—	
Títulos públicos de renta	328.640.—	
Títulos públicos de renta a la orden conjunta con la Superintendencia de Seguros	139.690.—	
Deudores varios	104.712.62	
Casa Matriz, cuenta corriente		89.815.90
Casa Matriz, títulos depositados Ley N.º 11.582		612.553.—
Reserva para riesgos en curso		229.906.36
Reserva para siniestros pendientes		33.501.91
Reserva para Ley N.º 11.729		30.864.20
Reserva para fluctuación de cambios		52.245.25
Reserva para fluctuación de títulos públicos		63.259.74
Cías. reaseguradoras por depósitos en garantía		136.979.13
Acreedores varios		18.030.46
Saldo de explotación		63.020.29
	1.330.176.24	1.330.176.24

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION ENTRE ENERO 1.º Y SEPTIEMBRE 30 DE 1944

	DEBE	HABER
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	19.915.68	
Gastos de explotación	19.680.80	
Reaseguros cedidos	244.184.16	
Anulaciones	29.314.92	
Corretajes y comisiones		41.45
Premios		418.585.82
Derechos de póliza		6.263.30
Saldo transferido a Administración	111.795.01	
	424.890.57	424.890.57
Sección Accidentes:		
Siniestros pagados	24.503.38	
Corretajes y comisiones	22.938.08	
Gastos de explotación	12.501.88	
Reaseguros cedidos	20.427.65	
Anulaciones	7.541.84	
Premios		145.182.25
Derechos de póliza		7.182.37
Saldo transferido a Administración	64.451.79	
	152.364.62	152.364.62
Cuenta Administración: Saldo transferido de:		
Sección Incendio		111.795.01
Sección Accidentes		64.451.79
Intereses		7.142.34
Gastos generales	119.532.65	
Gastos adquisición de títulos	836.20	
Saldo de explotación	63.020.29	
	183.389.14	183.389.14

The Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.
R. K. Mitchell, gerente local.

e.14 may.-Nº S. 436 s|p.p.-v.16 may.

BALANCE N.º 2760 S. 404.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Seguros Generales

Dirección General en Buenos Aires: Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 555 (2.º piso)
Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1919
Secciones en explotación: — Incendio — Granizo — Automóviles — Cristales — Transportes y Accidentes del Trabajo (Ley 9688)
Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
Capital suscripto .... " 1.292.000.—
Capital realizado .... " 775.200.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945 (26.º EJERCICIO)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas del 28 Setiembre 1945

ACTIVO	$ m|legal	$ m|legal	$ m|legal
Accionistas			516.800.—
Caja			11.415.84
Bancos			523.799.10
Propiedades Inmuebles			
Propiedad calle Murguiondo 340		13.582.61	
Amortizaciones anteriores	4.993.10		
Amortizaciones del presente Ejercicio	1.549.08	6.542.18	7.040.43
Títulos de Renta — Valor bursátil pesos 1.690.865.41		1.666.584.19	
Menos: La partida registrada en el rubro Accidentes del Trabajo — Ley 9688		39.885.—	1.626.699.19
Préstamos Hipotecarios			550.000.—
Préstamos sobre Pólizas Vida			6.450.—
Documentos a Cobrar			25.241.36

ACTIVO	$	$ m|l.	$ m|l.
Muebles, Utiles y Automóviles		42.953.39	
Amortizaciones		8.288.57	34.664.82
Deudores por Premios:			
Ramas Elementales:			
Sin documentar	177.364.95		
Documentados	53.595.53	230.960.48	
Rama Granizo		7.477.23	238.437.71
Sucursales y Agencias			30.460.32
Premios Vencidos a Cobrar Vida			347.28
Fracciones de Premios a Vencer Vida			132.86
Compañías Reaseguradoras:			
Saldos en Cuentas Corrientes			30.960.57
Deudores Varios			82.608.25
Alquileres a Cobrar			324.—
Cuentas de Regularización			32.022.46
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY 9688			3.717.404.19
Títulos de Renta v$n. 50.000		39.885.—	
Deudores por Premios:			
Sin documentar	265.998.30		
Documentados	52.650.83	318.649.13	
Sucursales y Agencias		16.952.15	
Deudores Varios		10.774.97	
Documentos a Cobrar		14.665.51	
Cuentas de Regularización		4.570.10	405.496.86
Cuentas de Orden:			
— En moneda legal		1.974.365.24	
En oro £ 335 a 45.80 c|u.		15.343.—	1.989.708.24
Total General			6.112.609.29

PASIVO

PASIVO	$	$ m|l.	$ m|l.
Capital suscripto			1.292.000.—
Reserva Legal (Estatutaria)			47.314.05
Reserva Fluctuación Títulos Públicos			54.704.32
Reserva Ley 11729			59.821.—
Reserva para Deudores			20.000.—
Reserva de Previsión Granizo			3.724.63
Reserva Impuesto a los Réditos			6.000.—
Reservas Técnicas:			
Matemática Sección Vida		148.644.53	
Riesgos en Curso Sección Incendio		108.468.22	
Riesgos en Curso Sección Automóviles		173.838.54	
Riesgos en Curso Sección Cristales		12.258.75	
Riesgos en Curso Sección Transportes		2.231.98	
Riesgos Adicionales Vida en Liquidación		152.50	445.594.52
Reserva para Siniestros Pendientes:			
Sección Incendio		16.515.30	
Sección Automóviles	34.981.07		
Sección Automóviles adicional reagrav.	3.500.—	38.481.07	
Sección Cristales		1.525.53	56.521.90
Sección Transportes			
Reservas para Gastos de Explotación:			
Sección Incendio		34.476.96	
Sección Automóviles		31.230.06	
Sección Cristales		924.—	
Sección Transportes		838.84	67.469.86
Seguros Vencidos a pagar Vida			3.710.—
Beneficios para los Asegurados Vida			68.396.31
Compañías Reaseguradoras:			
Garantías retenidas		612.222.16	
Reservas Riesgos en curso		244.520.90	
Saldos en cuentas corrientes		3.591.61	860.334.67
Acreedores Varios			24.698.27
Sucursales y Agencias			8.263.42
Cuentas de Regularización			19.428.72
			3.037.981.67
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY 9688			
Reserva Riesgos en Curso		520.725.85	
Reserva para Siniestros Pendientes	350.481.78		
Adicional reagravación	18.000.—	368.481.78	
Reserva para Gastos de Explotación		90.137.93	
Sucursales y Agencias		2.194.29	
Acreedores Varios		6.116.54	987.656.39
Cuentas de Orden:			
En moneda legal		1.974.365.24	
En oro £ 335 a 45.80 c|u.		15.343.—	1.989.708.24
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad del presente Ejercicio		77.910.76	
Saldo del anterior Ejercicio		19.352.23	97.262.99
Total General			6.112.609.29

Ing. Cayetano Perrone, vicepresidente. — Angel Clerici, gerente. — Mario Fantoni, director-delegado. — Eugenio J. Giudicessi, contador. — Dr. José T. Sojo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m|l $	m|l $	$
Sección Incendio:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		37.291.62	
Reaseguros cedidos (netos de anulaciones)		660.226.14	
Anulaciones	51.581.41		
Sellos	244.10	51.825.51	
Gastos de Explotación:			
Directos	33.219.85		
Indirectos	45.786.31	79.006.16	
Impuestos y Contribuciones		62.904.87	
Intereses		5.813.44	
Quebrantos		2.142.18	
Reservas:			
Riesgos en curso (nuevo Ejercicio)		108.468.22	
Siniestros pendientes		16.515.30	
Gastos de explotación		34.476.96	
Saldo que se transfiere a la Cuenta Administración		82.268.—	1.140.938.40
Sección Granizo:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		71.844.18	
Reaseguros cedidos (netos de anulaciones)		70.690.22	
Anulaciones	607.29		
Derechos de póliza		607.29	
Gastos de Explotación:			
Directos	83.126.60		
Indirectos	2.585.50	85.712.10	
Impuestos y Contribuciones		5.472.30	
Intereses		305.61	
Quebrantos		3.567.64	238.199.34
Sección Automóviles:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		111.746.58	
Reaseguros cedidos (netos de anulaciones)		10.005.15	
Anulaciones	45.732.50		
Derechos y sellos	1.111.48	46.843.98	
Gastos de Explotación:			
Directos	193.563.41		
Indirectos	25.576.84	219.140.25	
Impuestos y contribuciones		18.531.34	
Quebrantos		4.416.92	
Reservas:			
Riesgos en curso (nuevo ejercicio)		173.838.54	
Siniestros pendientes (nuevo ejercicio)	34.981.07		
Adicional reagravación (nuevo ejercicio)	3.500.—	38.481.07	
Gastos de explotación (nuevo ejercicio)		31.230.06	
Saldo que se transfiere a la cuenta Administración		90.113.79	744.347.68
Sección Cristales:			
Siniestros pagados		3.159.10	
Anulaciones	795.22		
Derechos y Sellos	27.45	822.67	
Gastos de Explotación:			
Directos	7.043.35		
Indirectos	1.767.30	8.810.65	
Impuestos y Contribuciones		770.39	
Reservas:			
Riesgos en curso (nuevo ejercicio)		12.258.75	
Siniestros pendientes (nuevo ejercicio)			
Gastos de Explotación (nuevo ejercicio)		924.—	
Saldo que se transfiere a la cuenta Administración		5.772.58	32.518.14
Sección Transportes:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		4.438.35	
Reaseguros cedidos (netos de anulaciones)		33.916.09	
Anulaciones	4.122.37		
Derechos y Sellos	35.01	4.157.38	
Gastos de Explotación:			
Directos	13.386.11		
Indirectos	3.780.07	17.166.18	
Impuestos y Contribuciones		2.953.68	
Intereses		313.18	
Reservas:			
Riesgos en curso (nuevo ejercicio)		2.231.98	
Siniestros pendientes (nuevo ejercicio)		1.525.53	

DEBE	$	$ m|l.	$ m|l.
Gastos de Explotación (nuevo ejercicio)		838.84	
Saldo que se transfiere a la Cuenta Administración		16.519.56	84.060.77
Sección Accidentes del Trabajo:			
Siniestros pagados		525.066.29	
Anulaciones	76.094.98		
Derechos y Sellos	2.022.93	78.117.91	
Gastos de Explotación:			
Directos	429.408.81		
Indirectos	14.040.27	443.449.08	
Impuestos y Contribuciones		33.098.27	
Quebrantos		10.118.85	
Reservas:			
Riesgos en curso (nuevo ejercicio)		520.725.85	
Siniestros pendientes (nuevo ejercicio)	350.481.78		
Adicional reagravación (nuevo ejercicio)	18.000.—	368.481.78	
Gastos de explotación (nuevo ejercicio)		90.137.93	2.069.195.96
Sección Vida en Liquidación:			
Siniestros pagados			
Seguros vencidos		8.100.—	
Pólizas rescatadas		1.911.75	
Seguros vencidos a Pagar		3.710.—	
Reaseguros cedidos		2.824.99	
Beneficios pagados		4.059.83	
Gastos de Explotación		1.260.04	
Impuestos y Contribuciones		230.20	
Intereses		29.75	
Reserva Matemática (nuevo ejercicio)		148.644.53	
Beneficios para los Asegurados (nuevo ejercicio)		68.396.31	
Reserva para riesgos adicionales (nuevo ejercicio)		152.50	
Saldo que se transfiere a la cuenta Administración		5.387.67	244.707.57
Sección Administración:			
Saldo transferido de la Sección Granizo		18.059.45	
Saldo transferido de la Sección Accidentes del Trabajo		20.813.38	
Gastos Generales		72.008.14	
Impuestos y Contribuciones		14.947.21	
Amortizaciones y quebrantos:			
Propiedades	17.792.84		
Muebles, Utiles y Automóviles	8.288.57		
Otros quebrantos	7.169.80	33.251.21	
Propiedades:			
Administración	9.342.43		
Impuestos	4.061.23	13.403.66	
Aumento Reserva Fluctuación Títulos Públicos		5.622.95	
Aumento Reserva Ley 11729		15.895.—	
Intereses transf. a las secc. en explotación	23.051.52		
Intereses transf. a la Secc. Vida en Liq.	9.790.97	32.842.49	
Utilidad del presente Ejercicio	77.910.76		
Saldo del anterior Ejercicio	19.352.23	97.262.99	324.106.48
			4.878.074.34

HABER

HABER	$	$ m|l.	$ m|l.
Sección Incendio:			
Premios del Ejercicio	959.451.89		
Sellos	9.548.98	969.000.87	
Reservas:			
Riesgos en curso (anterior ejercicio)		100.449.31	
Siniestros pendientes (anterior ejercicio)		15.813.51	
Gastos de explotación (anterior ejercicio)		33.969.02	
Intereses:			
Seccionales	462.36		
Transf. Sección Administ.	4.017.97	4.480.33	
Participación de reaseguradores		15.894.43	
Quebrantos recuperados		1.230.35	
Otras utilidades		100.58	1.140.938.40
Sección Granizo:			
Premios del Ejercicio	201.121.83		
Derechos de Póliza	7.866.—	208.987.83	
Intereses		1.405.49	
Quebrantos recuperados		1.251.11	
Otras utilidades		8.495.46	
Saldo que se transfiere a la Cuenta Administración		18.059.45	238.199.34
Sección Automóviles:			
Premios del Ejercicio	490.333.99		
Derechos y sellos	15.257.08	505.591.07	
Reservas:			
Riesgos en curso (anterior ejercicio)		141.464.90	
Siniestros pendientes (anterior ejercicio)		51.755.38	
Gastos de explotación (anterior ejercicio)		27.140.15	
Intereses:			
Seccionales	926.97		
Transf. Sección Administración	5.658.60	6.585.57	
Quebrantos recuperados		1.810.61	
			744.347.68
Sección Cristales:			
Premios del Ejercicio	20.809.50		
Derechos y Sellos	806.15	21.615.65	
Reservas:			
Riesgos en curso (anterior ejercicio)		9.868.51	
Siniestros pendientes (anterior ejercicio)		88.—	
Gastos de explotación (anterior ejercicio)		543.65	
Intereses:			
Seccionales	3.75		
Transf. Sección Administración	394.74	398.49	
Otras utilidades		3.84	
			32.518.14
Sección Transportes:			
Premios del Ejercicio	44.185.09		
Derechos y sellos	2.020.98	46.206.07	
Reservas:			
Riesgos en curso (anterior ejercicio)		2.751.45	
Siniestros pendientes (anterior ejercicio)		921.54	
Gastos de explotación (anterior ejercicio)		385.67	
Participaciones reaseguradores y comisiones		33.685.98	
Intereses: transferidos de la Sección Administración		110.06	84.060.77
Sección Accidentes del Trabajo:			
Premios del Ejercicio	1.377.909.60		
Derechos y Sellos	51.619.25	1.429.528.85	
Reservas:			
Riesgos en curso (anterior ejercicio)		321.753.77	
Siniestros pendientes (anterior ejercicio)	208.909.61		
Adicional reagravación (anterior ejercicio)	10.000.—	218.909.61	
Gastos de explotación (anterior ejercicio)		61.333.19	
Intereses:			
Seccionales	1.266.36		
Transf. Sección Administración	12.870.15	14.136.51	
Quebrantos recuperados		2.720.65	
Saldo que se transfiere a la Cuenta Administración		20.813.38	2.069.195.96
Sección Vida en Liquidación:			
Anualidades cobradas en el ejercicio		11.355.68	
Reserva Matemática (anterior ejercicio)		149.400.83	
Beneficios para los Asegurados (anterior ejercicio)		68.712.48	
Seguros vencidos a Pagar (anterior ejercicio)		4.875.—	
Reserva para riesgos adicionales (anterior ejercicio)		161.25	
Intereses:			
Seccionales	411.36		
Transf. Sección Administración	9.790.97	10.202.33	244.707.57
Sección Administración:			
Saldo del Ejercicio anterior		19.352.23	
Saldo transferido de la Sección Incendio		82.268.—	
Saldo transferido de la Sección Automóviles		90.113.79	
Saldo transferido de la Sección Cristales		5.772.58	
Saldo transferido de la Sección Transportes		16.519.56	
Saldo transferido de la Sección Vida en Liquidación		5.387.67	
Intereses	85.187.31		
Alquileres	11.201.—	96.388.31	
Utilidad venta Títulos Públicos		5.622.95	
Otras utilidades		2.681.39	324.106.48
			4.878.074.34

Ing. Cayetano Perrone, vicepresidente. — Angel Clérici, gerente. — Mario Fantoni, director-delegado. — Eugenio J. Giudicessi, contador. — Dr. José T. Sojo, síndico.

e.14 may.-Nº S. 404 s|p.p.-v.16 may

BALANCE N.° 2781 S. 416

"LA AGRICOLA"

Compañía de Seguros

Sociedad Anónima

Corrientes 441 — Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto del 16 de Mayo de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1905

Opera en Granizo — Incendio — Automóviles — Cristales — Vida — Accidentes del Trabajo — Responsabilidad Civil — Infortunios — Ascensores — Robo — Accidentes Personales y Enfermedades

Especificadas — Fidelidad de Empleados — Marítima — Cinematográficos — Aeronavegación y Accidentes a Pasajeros

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto	„ 2.000.000.—
Realizado	„ 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1945 (1er. Trimestre)

ACTIVO	$	$
Caja y Bancos		124.406.07
Propiedades Inmuebles		3.349.833.33
Títulos y Acciones		1.197.583.92
Préstamos Hipotecarios		12.550.—
Compañías Reaseguradoras y Deudores Varios		416.092.26
Deudores por Premios		592.815.36
Muebles, Utiles y Automóviles		189.267.18
Gastos de Explotación		712.359.42
Anulaciones		99.108.17
Reaseguros		558.713.78
Siniestros		114.501.05
		7.367.230.54
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Deudores por Premios	547.909.73	
Gastos de Explotación	219.066.36	
Anulaciones	11.487.44	
Reaseguros	7.813.87	
Siniestros	189.944.39	
Títulos de Renta en garantía Ley N.° 9688	44.158.88	1.020.380.67
		8.387.611.21
Cuentas de Orden		263.200.—
		8.650.811.21

PASIVO	$	$
Capital Suscripto		2.000.000.—
Fondo de Reserva Legal	200.000.—	
Reserva Facultativa de Previsión	475.000.—	
„ para Deudores Varios	30.000.—	
„ para Deudores en Gestión	10.000.—	
„ para Deudores por Primas	40.000.—	
„ para Depreciación y Fluctuación Valores Inmuebles	61.065.25	
„ para Fluctuación de Títulos Públicos	103.309.39	
„ para Fluctuación de Acciones	75.000.—	
„ para Obligaciones a Cobrar	20.000.—	
„ de Previsión Granizo	20.000.—	1.034.374.64
Reservas Técnicas para Riesgos en Curso		
Matemáticas Vida	502.671.70	
Secciones Varias	574.469.59	1.077.141.29
Reserva para Siniestros Pendientes		168.338.49
Previsión para Gastos de Explotación		104.485.49
Compañías Reaseguradoras y Acreedores Varios		832.519.69
Cuentas de Explotación		1.211.426.60
Otros Ingresos		52.643.76
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo Ejercicio anterior		243.137.07
		6.724.066.97
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Reserva Técnica para Riesgos en Curso	650.067.72	
Reserva para Siniestros Pendientes	339.870.48	
Previsión para Gastos Explotación	67.302.82	
Compañías Reaseguradoras y Acreedores Varios	54.376.97	
Cuentas de Explotación	551.926.75	1.663.544.24
		8.387.611.21
Cuentas de Orden		263.200.—
		8.650.811.21

Julián Frers, presidente. — Juan Aráoz, gerente. — V. C. Piccaluga, tesorero. — H. E. Gammalsson, contador. — E. J. Badaraco, (h.) síndico suplente.

e.13 mayo N° S-416 s|pp. v.15 mayo.

S. 437

THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra — Domicilio: Bartolomé Mitre 478

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Enero 3 de 1898
Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 28 de 1911
Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Accidentes Personales y Accidentes Materiales (Cristales, Robo, Garantía e Infortunios)

Capital Autorizado	£ 3.000.000
„ Suscripto	£ 2.655.250
„ Realizado	£ 1.062.100

Esta Sucursal no tiene capital asignado
Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley 11.582 en títulos públicos de renta $ 670.000 v|n.

..BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

(4.° Trimestre)

ACTIVO	$	$
Caja y Bancos	173.019.26	
Títulos de renta depositados Banco Nación, Ley 11.582	645.621.—	
Títulos públicos de renta	774.948.32	
Títulos públicos de renta a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros	169.826.—	
Deudores varios	84.138.61	
	1.847.553.19	
PASIVO		
Casa Matriz, cuenta corriente		516.591.21
Casa Matriz, títulos depositados Ley N.° 11.582		645.621.—
Reserva para riesgos en curso		229.906.36
Reserva para siniestros pendientes		33.501.91
Reserva para Ley N.° 11.729		30.864.20
Reserva para fluctuación de cambios		52.245.25
Reserva para fluctuación de títulos públicos		63.259.74
Cías. reaseguradoras por depósitos en garantía		80.466.26
Acreedores varios		62.700.14
Saldo de explotación		132.397.12
		1.847.553.19

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION ENTRE ENERO 1.° Y DICIEMBRE 31 DE 1944

	DEBE	HABER
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	20.617.80	
Corretajes y comisiones	5.838.06	
Gastos de explotación	4.930.01	
Impuestos y contribuciones	5.079.61	
Reaseguros cedidos	312.098.39	
Anulaciones	36.515.65	
Premios		572.568.71
Derechos de póliza		9.606.61
Saldo transferido a Administración	197.095.80	
	582.175.32	582.175.32
Sección Accidentes:		
Siniestros pagados	34.427.33	
Corretajes y comisiones	31.519.12	
Gastos de explotación	1.958.23	
Impuestos y contribuciones	13.855.11	
Reaseguros cedidos	36.118.09	
Anulaciones	9.406.66	
Premios		196.209.89
Derechos de póliza		9.979.48
Saldo transferido a Administración	78.904.83	
	206.189.37	206.189.37
Cuenta Administración:		
Saldo transferido de:		
Sección Incendio		197.095.80
Sección Accidentes		78.904.83
Intereses		25.575.47
Gastos generales	122.044.10	
Impuestos y contribuciones	46.298.68	
Gastos de adquisición de títulos	836.20	
Saldo de explotación	132.397.12	
	301.576.10	301.576.10

The Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.
B. K. Mitchell, gerente local.

e.13 may. N.° S-437 s|p.p. v.15 may.

BALANCE N.º 2701. S. 434

THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra — Domicilio: Bartolomé Mitre 478

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Enero 3 de 1898

Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 28 de 1911

Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Accidentes Personales y Accidentes Materiales (Cristales, Robo, Garantía e Infortunios)

Capital Autorizado .. .. £ 3.000.000

" Suscripto .. .. £ 2.655.250

" Realizado .. .. £ 1.062.100

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley 11.582 en títulos públicos de renta $ 709.200 v|n.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1944

(2.º Trimestre)

	Activo	Pasivo
Caja y bancos	250.289.18	
Banco de la Nación, títulos en depósito, Ley 11.582	612.553.—	
Títulos públicos de renta	232.560.—	
Títulos públicos de renta a la orden conjunta con la Superintendencia de Seguros	139.690.—	
Deudores varios	80.299.16	
Casa Matriz, cuenta corriente		110.574.03
Casa Matriz, títulos depositados Ley N.º 11.582		612.553.—
Reserva para riesgos en curso		229.906.36
Reserva para siniestros pendientes		33.501.91
Reserva para Ley N.º 11.729		30.864.20
Reserva para fluctuación de cambios		52.245.25
Reserva para fluctuación de títulos públicos		63.259.74
Cías. reaseguradoras por depósitos en garantía		110.593.53
Acreedores varios		37.195.26
Saldo de explotación		34.698.06
	1.315.391.34	1.315.391.34

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION ENTRE ENERO 1. Y JUNIO 30 DE 1944

	DEBE $	HABER $
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	11.881.87	
Corretajes y comisiones	3.649.55	
Gastos de explotación	13.020.23	
Reaseguros cedidos	139.784.61	
Anulaciones	17.144.80	
Premios		249.461.67
Derechos de póliza		4.229.85
Saldo transferido a Administración	68.210.46	
	253.691.52	253.691.52
Sección Accidentes:		
Siniestros pagados	17.344.54	
Corretajes y comisiones	16.819.91	
Gastos de explotación	7.836.76	
Reaseguros cedidos	13.360.49	
Anulaciones	6.294.35	
Premios		89.156.88
Derechos de póliza		3.870.13
Saldo transferido a Administración	31.370.96	
	93.027.01	93.027.01
Cuenta Administración:		
Saldo transferido de:		
Sección Incendio		68.210.46
Sección Accidentes		31.370.96
Intereses		3.914.22
Gastos generales	68.211.53	
Gastos adquisición de títulos	586.05	
Saldo de explotación	34.698.06	
	103.495.64	103.495.64

The Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.
R. K. Mitchell, gerente local.
e.13 may.-N.º S.434 s|p.p.-v.15 may.

BALANCE N.º 2778 S. 402

"CALEDONIA ARGENTINA"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Sarmiento 528 — Bs. As.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 25 de Marzo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Junio de 1931
Ramos en que opera: Incendio y Marítimos
Capital Autorizado: $ 1.000.000.— c|l. — Capital Suscripto: $ 1.000.000.— c|l.
Capital Realizado: $ 750.000.— c|l.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945
(4.º Trimestre del 14.º Ejercicio)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		250.000.—
Caja y Bancos		89.342.48
Propiedades Inmuebles		—.—
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores		—.—
Títulos de Renta y Valores Diversos		1.704.720.32
Obligaciones a Cobrar		—.—
Mobiliario y Material		1.—
Diversos Deudores		216.192.10
Gastos de Explotación y Reaseguros		1.160.802.61
Siniestros:		
Sección Incendio	37.373.46	
Sección Marítimos	57.455.64	94.829.10
Cuentas de Orden		107.000.—
		3.622.887.61
PASIVO		
Capital Suscripto		1.000.000.—
Reserva Legal		28.976.98
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección Incendio	88.435.60	
Sección Marítimos	48.122.69	136.558.29
Reserva para Gastos de Explotación		
Sección Incendio	5.000.—	
Sección Marítimos	15.000.—	20.000.—
Reserva Especial Facultativa		400.000.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		200.000.—
Reserva para Impuestos		40.000.—
Reserva para Imprevistos (Ley 11.729)		22.000.—
Siniestros Pendientes:		
Sección Incendio	14.228.52	
Sección Marítimo	26.020.—	40.248.52
Diversos Acreedores		200.188.15
Cuenta Explotación		1.369.030.10
Cuentas de Orden		107.000.—
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		58.885.57
		3.622.887.61

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1945
H. B. Buxton, presidente. — A. H. Forrester, gerente. —
F. Vivacqua, contador. — A. M. Drysdale, síndico.
e.14 mayo.-N.º S.402 s|p.p.v.16 mayo.

BALANCE N.º 2777 S. 401.

"CALEDONIA ARGENTINA"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Sarmiento 528 — Bs. As.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 25 de Marzo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Junio de 1931
Ramos en que opera: Incendio y Marítimos
Capital Autorizado: $ 1.000.000.— c|l. — Capital Suscripto: $ 1.000.000.— c|l.
Capital Realizado: $ 750.000.000.— c|l.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1945
(3er. Trimestre del 14.º Ejercicio)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		250.000.—
Caja y Bancos		120.393.62
Propiedades Inmuebles		—.—
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores		—.—
Títulos de Renta y Valores Diversos		1.704.720.32
Obligaciones a Cobrar		
Mobiliario y Material		1.—
Diversos Deudores		267.878.58
Gastos de Explotación y Reaseguros		897.279.69
Siniestros:		
Sección Incendio	25.072.91	
Sección Marítimos	44.986.46	68.059.37
Cuentas de Orden		107.000.—
		3.415.332.58
PASIVO		
Capital Suscripto		1.000.000.—
Reserva Legal		28.976.98

PASIVO	$ c|l.	$ c|l.
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección Incendio	88.435.60	
Sección Marítimos	48.122.69	136.558.29
Reserva para Gastos Explotación:		
Sección Incendio	5.000.—	
Sección Marítimos	15.000.—	20.000.—
Reserva Especial Facultativa		400.000.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		200.000.—
Reserva para Impuestos		40.000.—
Reserva para Imprevistos (Ley 11.729)		22.000.—
Siniestros Pendientes:		
Sección Incendio	14.228.52	
Sección Marítimos	26.020.—	40.248.52
Diversos Acreedores		316.994.27
Cuenta Explotación		1.044.668.95
Cuentas de Orden		107.000.—
Ganancias y Pérdidas (Saldo del Ejercicio Anterior)		58.885.57
		3.415.332.58

Buenos Aires, 30 de Junio de 1945
H. B. Buxton, presidente. — A. H. Forrester, gerente. —
F. Vivacqua, contador. — E. C. Richardson, síndico suplente.

e.14 may.-Nº S. 401 s|p.p.-v.16 may.

BALANCE N.º 2785. S. 456

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Avenida Corrientes 655 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Agosto de 1918
Ramos en que opera: Granizo, Incendio, Marítimo, Vida y Aeronavegación
Capital autorizado .... $ 5.000.000.— m|n.
Capital suscripto y realizado .... „ 1.268.200.— „

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 27.º EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de Octubre 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas		2.000.—	
Caja:			
Efectivo			
Bancos		444.791.45	446.791.45
Propiedades inmuebles:			
Corrientes 635|665 (en condominio 1|4 parte)		979.677.55	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	$ 66.564.06		
„ del ejercicio	„ 19.066.46	85.630.52	894.047.03
Títulos de Renta (*):		1.708.765.27	
Valores Diversos:			
4303 acciones de "La Continental", Compañía de Seguros Generales		790.600.—	2.499.365.27
Mobiliario y Material:			
Muebles y útiles		1.—	
Instalaciones		1.—	2.—
Deudores por premios		120.346.82	
Obligaciones a cobrar		3.006.17	123.352.99
Compañías reaseguradoras			137.052.11
Reservas depositadas en compañías cedentes			338.178.99
Deudores varios			32.051.37
Intereses a cobrar			10.187.51
Comisiones descontadas, Sección Vida			53.116.16
Adelantos para el próximo ejercicio			16.384.16
			4.550.529.42
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas en garantía (Directorio)		14.000.—	
Acciones depositadas en garantía		17.050.—	
Acciones depositadas en custodia		8.600.—	39.650.—
			4.590.179.42

PASIVO		m$n.	m$n.
Capital suscripto e integrado			1.268.200.—
Reservas:			
Reserva legal		475.225.33	

PASIVO		m$n.	o$s.
Reservas Técnicas:			
Riesgos en curso, Sección Incendio	$ 157.308.25		
Riesgos en curso, Sección Marítimos	„ 47.586.58		
Riesgos en curso, Sección Aeronavegación	„ 147.63		
Matemáticas, Sección Vida	„ 329.417.57	534.460.03	
Reservas Facultativas:			
De Capital	$ 460.000.—		
De previsión	„ 500.000.—		
Adicional	„ 300.000.—	1.260.000.—	
Reserva para depreciación de inversiones:			
Para fluctuación de títulos públicos	$ 181.079.—		
Para depreciación de acciones y debentures	„ 100.000.—	281.079.—	
Reserva de Previsión, Granizo		57.429.73	
Siniestros Pendientes:			
Sección Incendio	$ 29.662.96		
Sección Marítimos	„ 27.956.58		
Sección Vida	„ 5.000.—	62.619.54	
Reservas para Gastos de Explotación:			
Sección Incendio	$ 32.000.—		
Sección Marítimos	„ 13.351.45		
Sección Aeronavegación	„ 73.47	45.424.92	
Reserva Ley 11.729		80.000.—	2.796.238.55
Compañías reaseguradoras			73.873.65
Reservas en garantía Cías. reaseguradoras			11.764.93
Reserva para deudores, Granizo			2.000.—
Dividendos pendientes			15.687.60
Acreedores varios			29.719.37
Reserva para eventuales (impuestos, etc.)			45.000.—
Ganancias			308.045.32
			4.550.529.42
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		14.000.—	
Depositantes de acciones en garantía		17.050.—	
Depositantes de acciones en custodia		8.600.—	39.650.—
			4.590.179.42

(*) La cotización oficial de estos títulos al 30 de junio de 1945 era de $ 1.812.985.29 m|n., resultando una diferencia de $ 104.220.02 m|n. a favor de la Compañía

José Firpo, presidente. — Rafael Carrasco, contador. — Juan M. Mascarenhas, administrador. — Jorge Artayeta, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Granizo:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	208.160.68	
Reaseguros cedidos	212.816.76	
Anulaciones	9.427.19	
Reserva para deudores	2.000.—	
Gastos de explotación	194.912.09	
Amortizaciones	6.993.86	
Impuestos y contribuciones	11.065.92	645.376.50
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	86.703.45	
Siniestros pendientes	29.662.96	
Reaseguros cedidos	595.939.63	
Anulaciones	46.984.71	
Reserva para riesgos en curso	157.308.25	
Reserva para gastos de explotación	32.000.—	
Gastos de explotación	158.867.60	
Amortizaciones	2.479.61	
Impuestos y contribuciones	32.514.96	
Saldo que pasa a Administración	127.315.75	1.269.776.92
Sección Marítimos:		
Seniestros pagados (menos porción reasegurada)	20.330.97	
Siniestros pendientes	27.956.58	
Reaseguros cedidos	339.088.20	
Anulaciones	10.502.34	
Reserva para riesgos en curso	47.586.58	
Reserva para gastos de explotación	13.351.45	
Gastos de explotación	54.749.02	
Amortizaciones	1.353.11	
Impuestos y contribuciones	24.514.42	
Saldo que pasa a Administración	107.141.79	646.574.46

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Sección Vida:		
Siniestros pagados	25.050.—	
Siniestros en período de prueba	5.000.—	
Anulaciones	15.040.42	
Pólizas rescatadas	1.742.49	
Reservas matemáticas	329.417.57	
Gastos de explotación	60.546.37	
Impuestos y contribuciones	6.75	
Saldo que pasa a Administración	11.719.99	448.523.59
Sección Aeronavegación:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		
Siniestros pendientes	—.—	
Reaseguros cedidos	—.—	
Anulaciones	246.28	
Reserva para riesgos en curso	—.—	
Reserva para gastos de explotación	147.63	
Gastos de explotación	73.47	
Amortizaciones	10.15	
Impuestos y contribuciones	43.—	
Saldo que pasa a Administración	34.83	
	87.23	642.59
Administración:		
Gastos generales	49.348.56	
Amortizaciones	806.26	
Impuestos y contribuciones	43.128.50	
Impuestos y gastos de propiedades	27.135.43	
Amortizaciones de propiedades	19.066.46	
Intereses	466.91	
Reserva para impuestos	25.000.—	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	1.079.—	
Saldo transferido de la Sección Granizo	58.248.30	
Ganancias:		
Utilidades del ejercicio .. $ 262.454.02		
Saldo utilidades del ejercicio anterior .. „ 45.591.30	308.045.32	532.324.74
		3.543.218.80

HABER	$ m|n.	$ m|n.
Sección Granizo:		
Primas del ejercicio	541.423.65	
Derechos de póliza	19.830.—	
Otras utilidades	23.874.55	
Reservas para deudores del ejercicio anterior	2.000.—	
Saldo que pasa a Administración	58.248.30	645.376.50
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio	1.036.194.96	
Derecho de póliza	11.716.22	
Siniestros pendientes del ejercicios anterior	23.412.41	
Reservas riesgos en curso del ejercicio anterior	160.948.68	
Reserva gastos explotación del ejercicio anterior	30.000.—	
Intereses y otras utilidades	7.504.65	1.269.776.92
Sección Marítimos:		
Primas del ejercicio	541.825.62	
Derechos de póliza	34.086.34	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	16.900.06	
Reserva riesgos en curso del ejercicio anterior	49.814.42	
Reserva gastos explotación del ejercicio anterior	2.000.—	
Intereses	1.948.02	646.574.46
Sección Vida:		
Primas del ejercicio	197.519.91	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	—.—	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	241.021.01	
Intereses	9.982.67	448.523.59
Sección Aeronavegación:		
Primas del ejercicio	615.35	
Derechos de póliza	27.24	642.59
Administración:		
Saldo de utilidades del ejercicio anterior	45.591.30	
Saldo transferido de las Secciones:		
Incendio .. $ 127.315.75		
Marítimos .. „ 107.141.79		
Vida .. „ 11.719.99		
Aeronavegación .. „ 87.23	246.264.76	
Intereses y alquileres .. $ 213.827.87		
A deducir:		
Intereses sobre reservas matemáticas y otra reservas .. $ 18.295.83	195.532.04	
Otras utilidades	4.936.64	
Reserva impuesto a los réditos ejercicio anterior	40.000.—	532.324.74
		3.543.218.80

José Firpo, presidente. — Rafael Carrasco, contador. — Juan M. Mascarenhas, administrador. — Jorge Artayeta, síndico.

e.14 may.-Nº S. 456 s|p.p.-v.16 may.

BALANCE N.º 2786. — S. 454.

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Avenida Corrientes 655 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Agosto de 1918
Ramos en que opera: Vida, Incendio, Granizo y Marítimo
Capital autorizado .. $ 5.000.000.— m|n.
Capital suscripto y realizado .. „ 1.268.200.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945
(1er. Trimestre del 28.º Ejercicio)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Caja y bancos	285.298.55	
Propiedades inmuebles	894.047.03	
Títulos de renta y valores diversos	2.638.574.16	
Comisiones descontadas, Sec. Vida	53.116.44	
Obligaciones a cobrar	2.704.54	
Mobiliario y material	31.80	
Diversos deudores	732.230.52	
Reservas depositadas en compañías cedentes	338.178.99	
Gastos de explotación y reaseguros	319.803.14	
Siniestros	20.394.04	
Cuentas de orden	39.650.—	
	5.323.939.21	
PASIVO		
Capital suscripto e integrado		1.268.200.—
Reservas		2.791.006.34
Siniestros pendientes		62.619.54
Diversos acreedores		51.272.46
Cuenta explotación		
Premios, intereses, etc.		803.145.55
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		308.045.32
Cuentas de orden		39.650.—
		5.323.939.21

José Firpo, presidente. — Rafael Carrasco, contador. — Juan M. Mascarenhas, administrador. — Jorge Artayeta, síndico.

e.14 may.-Nº S. 454 s|p.p.-v.16 may.

BALANCE N.º 2784 — S. 455

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Avenida Corrientes 655 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Agosto de 1918
Ramos en que opera: Vida, Incendio, Granizo y Marítimo
Capital autorizado .. $ 5.000.000.— m|n.
Capital suscripto y realizado .. „ 1.268.200.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
(4.º Trimestre del 27.º Ejercicio)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Caja y bancos	446.791.45	
Propiedades inmuebles	913.113.49	
Títulos de renta y valores diversos	2.499.365.27	
Comisiones descontadas, Sec. Vida	48.879.43	
Obligaciones a cobrar	3.006.17	
Mobiliario y material	2.—	
Diversos deudores	246.662.75	
Reservas depositadas en compañías cedentes	249.480.59	
Gastos de explotación y reaseguros	1.807.758.76	
Siniestros	320.410.01	
Cuentas de orden	37.650.—	
	6.573.119.92	
Capital suscripto e integrado		1.268.200.—
Reservas		2.691.335.—
Siniestros pendientes		40.312.47
Diversos acreedores		81.832.88
Cuenta explotación		
Premios, intereses, etc.		2.408.198.27
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		45.591.30
Cuentas de orden		37.650.—
		6.573.119.92

José Firpo, presidente. — R. Carrasco, contador. — Por J. M. Mascarenhas, M. Wolberg, administradores. — Jorge Artayeta, síndico.

e.14 may.-Nº S. 455 s|p.p.-v.16 may.

BALANCE N.° 2758 S. 425.

"LA FRANCO ARGENTINA" — COMPAÑIA DE SEGUROS

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de diciembre de 1896

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de diciembre de 1896

Buenos Aires — Calle Cangallo 666

Incendio — Accidentes del Trabajo — Automóviles — Cristales — Marítima — Granizo y Accidentes Individuales

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

(4.° TRIMESTRE EJERCICIO 1944|45)

EJERCICIO N.° 49

Capital autorizado: $ c|l. 1.500.000 — Capital suscripto: $ c|l. 1.500.000

Capital realizado: $ c|l. 1.500.000

ACTIVO	$	$
Caja y Bancos	1.402.996.28	
Propiedades Inmuebles	3.083.865.99	
Títulos de Renta y Valores Diversos	17.123.481.32	
Préstamos sobre Pólizas Vida	800.498.64	
Mobiliario y Material	26.850.90	
Obligaciones a Cobrar	20.054.99	
Diversos Deudores	2.868.581.62	
Gastos de Explotación	6.508.116.99	
Siniestros	1.298.595.26	
Cuentas de Orden	1.458.774.20	
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Títulos de Renta y Valores Diversos (depósito Ley 9688)	41.950.—	
Gastos de Explotación	1.829.820.—	
Siniestros y Asistencia Médica	2.167.563.77	
Diversos Deudores	713.103.28	
Obligaciones a Cobrar	148.125.13	
Cuentas de Orden	50.000.—	
	39.542.378.37	
PASIVO		
Capital Suscripto y Realizado		1.500.000.—
Reservas		12.540.693.70
Beneficios de Asegurados Vida		2.081.699.80
Siniestros Pendientes		679.340.—
Diversos Acreedores		4.626.753.79
Cuenta Explotación (premio, intereses, etc.)		10.092.439.22
Cuentas de Orden		1.458.774.20
Cuenta Nueva (Saldo Ganancias y Pérdidas Ejercicio anterior)		52.577.22
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Reservas		1.305.320.24
Siniestros Pendientes		760.000.—
Diversos Acreedores		214.254.90
Cuenta Explotación (premio, intereses, etc)		4.189.025.30
Cuentas de Orden		50.000.—
		39.542.378.37

Buenos Aires, 31 de Julio de 1945

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general

René Gardey, contador general. — Alberto Bacqué, síndico.

e.13 may.-N.° S.425 s|p.p.-v.15 may.

BALANCE N.° 2676 S. 300.

PHOENIX ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen Gran Bretaña
Domicilio: Reconquista N.° 314 — Buenos Aires
Fecha de autorización del P.E.: 20 de Diciembre de 1897 y 30 de Noviembre de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 23 de Julio 1900 y 7 de Noviembre de 1924
Ramos en que opera: Incendio — Marítima — Automóviles — Cristales — Individuales — Carros — Garantía y Accidentes del Trabajo
Capital Casa Matriz Autorizado: £ 3.792.795
Capital Casa Matriz Suscripto: £ 3.792.795
Capital Casa Matriz Realizado: £ 1.005.000
Capital Asignado a esta Agencia: No tiene
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación, en Títulos Nacionales: $ 587.984.98 c|l.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1944 — (2do. TRIMESTRE)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		448.175.19
Caja y Bancos		740.109.77
Títulos Públicos de Renta		434.889.02
Títulos Públicos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros		328.145.69
Títulos Públicos de Renta (Depositados en Garantía Ley 11.582)		587.984.98
Deudores Varios		278.346.54
ACCIDENTES DEL TRABAJO - LEY N.° 9.688		
Títulos Públicos de Renta (Depositados en Garantía)		40.555.12
Deudores Varios		26.104.49
		2.884.310.71
PASIVO		
Casa Matriz — Reaseguros en el Exterior		456.790.99
Casa Matriz — (Títulos en Depósito)		587.984.98
Reserva para Riesgos en Curso		396.778.06
Reserva para Siniestros Pendientes		255.387.08
Incendio	35.880.—	
Marítima	178.800.08	
Automóviles	39.920.50	
Cristales	510.—	
Carros	276.50	
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		151.064.85
Reserva para Fluctuación de Cambios		44.670.03
Acreedores Varios		48.818.66
Compañías Reaseguradoras por Depósitos en Garantía		348.306.93
Saldo de Explotación		394.933.19
ACCIDENTES DEL TRABAJO - LEY N.° 9.688		
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		393.98
Reserva para Riesgos en Curso		115.965.39
Reserva para Siniestros Pendientes		81.146.—
Acreedores Varios		2.130.57
		2.884.310.71

Nota: — En este Balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio, de las Secciones Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía y Accidentes del Trabajo, por carecerse de los datos correspondientes.

S. E. u O.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946
p.p. Phœnix Assurance Co. Lda
p.p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda.
O. A. Green

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION — OPERACIONES LOCALES
Desde el 1.° de Enero al 30 de Junio de 1944

DEBE	Importe c$l.	c$l.
SECCIONES: INCENDIO — MARITIMA AUTOMOVILES — CRISTALES — INDIVIDUALES CARROS Y GARANTIA		
Reaseguros Pasivos	152.744.64	
Anulaciones	49.280.43	
Siniestros Abonados	186.626.98	
Corretajes y Comisiones	253.221.65	
Impuestos y Sellos	44.528.21	
Gastos Generales	132.747.26	
Gastos s|. Explotación de Inversiones	966.41	
Saldo	393.621.70	
	1.213.737.28	
SECCION: ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY N.° 9.688		
Reaseguros Pasivos	4.737.18	
Siniestros Abonados	50.719.75	
Asistencia Médica	30.446.49	
Corretajes y Comisiones	29.034.61	
Impuestos y Sellos	646.10	
Gastos Generales	14.398.48	
Saldo	1.311.49	
	131.294.10	

HABER	Importe c$l.	c$l.
SECCIONES: INCENDIO — MARITIMA AUTOMOVILES — CRISTALES — INDIVIDUALES CARROS Y GARANTIA		
Primas		1.139.817.65
Comisiones s|. Reaseguros Pasivos		29.499.24
Intereses		21.690.15
Beneficio s|. Venta de Títulos Públicos		22.730.24
		1.213.737.28
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY N.º 9.688		
Primas		129.296.34
Patentes y Sellos		1.050.32
Comisiones s|. Reaseguros Pasivos		947.44
		131.294.10

S. E. u O.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946
p.p. Phœnix Assurance Co. Lda
p.p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda.
O. A. Green

e.13 may.-N.º 8.300 s|p.p.-v.15 may.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Enrique Sartorio, martillero público, oficinas Cerrito 388, p. 6.º, U. T. 35-5948 y 6900, avisa que: Don Luis Bona, domic. Ayacucho 1743, vende libre todo gravamen a don Juan Carlos Jos Delbo domic. Montes de Oca 1009, el negocio de garage de alquiler "Garage Junín", calle JUNIN N.º 1073, Capital. — Reclamaciones y domicilio contratantes en mis oficinas.

e.13 mayo-N.º 11100-v.17 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que Vicente Gaspar Fernández, vende a José María Fernández, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde, del negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle AVENIDA LA PLATA N.º 2092, esquina RONDEAU; domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 11-5-1946.

e.13 mayo-N.º 11101-v.17 mayo

Avísase que José María, Román y Domingo Enriquez, venden libre de gravamen al señor Domingo Miguel Franco, el taller de hojalatería mecánica, sito en la calle USPALLATA N.º 3948. — Reclamos de ley en oficinas del martillero, Leal A. Montelio, calle Uruguay N.º 520; domicilio de las partes.

e.13 may.-N.º 11094-v.17 may.

Enrique Sartorio, martillero público, oficinas Cerrito 388, p. 6.º, U. T. 35-5948 y 6900, avisa que: Don Domingo Sabbatiello, domic. Córdoba 2527, vende libre todo gravamen a los señores Salvador Oscar Mauro Eroso, Saverio Angió y Vicente Luis Angió, domic. Rivadavia 1861, el negocio de garage de alquiler "Garage 1.º de Noviembre", calle CORDOBA N.º 2527, Capital. — Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.13 mayo-N.º 11102-v.17 mayo

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Francisco García, vende a Manuela C. R. Diz de Del Campo y Angel Del Campo, despensa, vinos y cervezas envasadas, calle GRIVEO 3000, anulando la presente venta la anterior efectuada a los mismos compradores y a Ignacio del Campo, inclusive. — Las partes domicilianse negocio. — Reclamos ley.

e.13 mayo-N.º 11105-v.17 mayo

Avisa: J. C. Balsan, martillero público, Lavalle 1268, que el próximo 17 Mayo, a las 15 horas rematará máquinas, instalaciones y mercaderías del negocio de fiambrería, propiedad de Antonio Botalla, sito ARENALES 2882. — Reclamos ley en mis oficinas, domicilio que, constituye a los efectos legales, el dueño.

e.13 may.-N.º 11093-v.17 may.

Avísase que Buei Machama vende a Masao Kurano su negocio de tintorería "Jinode" sito en CALLAO 1645. Reclamaciones y domicilio de las partes en el mismo.

e.11 mayo-N.º 11.055-v.16 mayo

Adolfo Giunta e Hijo, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisan: Oscar Justo Biganzoli, domiciliado nuestra oficina, vendió almacén comestibles y bebidas, LAMADRID 1751 a Jesús Senra, domiciliado negocio. — Reclamaciones nuestra oficina.

e.11 may.-Nº 11.080-v.16 may.

Jorge M. Bulla, martillero público, oficina Rivadavia 1170, avisa que Santiago Losada, vende a Jovino Blanco, Manuel Vázquez y Rosendo Pérez el garage, PARAGUAY 1439. — Reclamaciones en mis oficinas, domicilio que constituyen las partes.

e.13 may.-N.º 11095-v.17 may.

Se hace saber por el término de ley, que los señores don José, don Angel, y don Alfredo Gómez y Suárez, venden las partes que tienen y les corresponden en el negocio de panadería y anexos, sito en la calle AVENIDA LA PLATA números 1533 y 1535, que gira como sociedad de hecho, bajo el rubro de "Gómez Hermanos", quedando disuelta dicha sociedad y haciéndose cargo de su activo y pasivo el comprador don Eduardo Gómez y Suárez. — Reclamaciones en las oficinas del martillero, Leal A. Montello, calle Uruguay N.º 520, domicilio de las partes.

e.13 may.-N.º 11097-v.17 may.

Sánchez, Portilla y Cía, Av. de Mayo 1161, avisan: Ramiro López y José R. Vázquez venden a Gerardo Alvarez y Benigno Iglesias, bar, restaurant, SALTA 1671, domicilio compradores. — Vendedores: domicilianse nuestras oficinas. — Reclamos ley.

e.13 may.-N.º 11106-v.17 may.

Se avisa que la sociedad comercial colectiva "Faustino Fano y Compañía", compuesta por los señores Faustino, Florentino, Gerardo y José Fano, establecida con negocio de compra-venta de casimires y forros, comisiones y representaciones y compra-venta de inmuebles en la calle VICTORIA 940|54, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios antes nombrados, quienes a su vez lo transfieren a las nuevas sociedades que constituyen entre los mismos con las denominaciones de "Faustino Fano y Compañía — Comercial e Industrial — Sociedad de Responsabilidad Limitada"; "Faustino Fano y Compañía — Inmobiliaria — Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Faustino Fano y Compañía — Agrícola Ganadera — Sociedad de Responsabilidad Limitada", todas con el mismo domicilio indicado que [illegible] de partes. — Reclamos de ley a los escribanos intervinientes Raúl A. y Horacio H. Pampliega, con oficinas en Avenida de Mayo 749.

e.13 may.-N.º 11107-v.17 may.

Alfredo M. Hjerrild, vende a Ana Kemezys, su parte mitad del negocio de lunch y bebidas situado PASEO COLON 1207, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos mismo negocio término ley.

e.13 may.-N.º 11108-v.17 may.

Martín Bisañez, balanceador, martillero y corredor público, oficinas Solís 175 U. T. 38-7276, avisa que Florentino Corujo, vende a José Moro y Laura Torga, Viuda de Vigón (girarán Moro & Vigón) su almacén y despacho de bebidas, CARLOS CALVO número 3700 esq. COLOMBRES. — Recl. ley mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.13 may.-N.º 11111-v.17 may.

Avisan Belón y Onega, martilleros públicos: Clemente Castaño, vende a José María Ruiz, despacho de pan y facturas, GARAY N.º 2199, domicilio de partes, reclamos ley n|of. Alsina 2941.

e.13 mayo-N.º 11119-v.17 mayo

Se hace saber que la sociedad de hotel, formada por Daro Srzentich y Jesús Manuel Conceiro, con domicilio en Corrientes 3932, ha quedado disuelta y vendido a Elías Natalio Karas, el referido hotel, constituyendo para los reclamos de ley, el domicilio de las partes, Corrientes 3932.

e.13 mayo-N.º 11120-v.17 mayo

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N.º 1194, U. T. 37-3223 y 4693, avisan: Que el señor Felicindo Rodríguez, vende a la señora Julia Carreras de García, su negocio de tienda, lencería y artículos de niños, denominado "Casa Arrorró", sito en esta Ciudad, calle CABILDO N.º 2934, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 11|5|1946.

e.13 mayo-N.º 11121-v.17 mayo

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Camilo Blanco, vende a Amador Bértolo, Manuel Vázquez, su parte negocio almacén y bebidas, CARLOS CALVO 802, domicilio partes. — Activo, pasivo cargo compradores. — Reclamos ley.

e.10 mayo.-Nº 10.992-v.15 mayo.

Juan Herrero García, propietario de la fábrica de helados, caramelos y golosinas "Heyba" calle VALLE 165, Capital, avisa que transfiere dicho negocio a "Heyba" Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, Capital $ 80.000, como integración de su aporte de capital en ésta. Reclamos término de ley en Sarmiento 1562, piso 3.º, Dep. F. Estudio del Dr. A. Kreimer, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 mayo-N.º 11054-v.16 mayo.

Don D. V. Martínez domiciliado en Paraguay 948 vende a don Miguel Kahanoff domiciliado en B. Mitre 4030 su negocio de lencería ubicado en la calle PARAGUAY 950.

e.11 mayo-N.º 11.050-v.16 mayo

Avisan Pernas y Cía.. Directorio 1666, José Espiña y Carmen Martínez Vda. de Peña venden a Ramón Noguera, Francisco Piñeiro y Pedro Pernas su lechería RIVADAVIA 5402. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.11 mayo-N.º 11.037-v.16 mayo

Méndel Kuligovski avisa que transfiere su establecimiento de fabricación y venta de muebles para radio, el hogar y afines, calle CAMARONES 1540|48, a la sociedad "M. Kuligovski e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con su activo y pasivo. — Reclamos dentro del término de ley, en Camarones 1540|48, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 may.-Nº 11.072-v.16 may.

Se avisa al comercio que doña Velia Luisa Mangione, domiciliada en la calle Cabildo 1702 vende a doña Inés Amalia Fernández, domiciliada José Hernández N.º 2417, el negocio de farmacia, sito en CABILDO N.º 1702 esq. JOSE HERNANDEZ. — Reclamos término de ley 11.867, escribanos A. Alberto Calviño y Emilio P. Bardi, Esmeralda N.º 61 — U.T. 34-3146.

e.10 mayo-N.º 11009-v.15 mayo.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Avelino Antuña y Manuel Antuña, venden a Edelmiro González, despensa y fábrica de soda, MEJICO 3299, domicilio comprador, vendedores domicilianse Avenida de Mayo 1161, reclamos ley.

e.10 mayo.-Nº 10.987-v.15 mayo.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, don Juan José Rodino y Elena Ferraro de Rodino, venden negocio de despacho de pan, facturas y helados, AVENIDA DE LOS INCAS 4633, a las señoras Gerónima G. de Mato y Aída M. de Vázquez. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.10 mayo.-Nº 10.988-v.15 mayo.

Se avisa al comercio que se disuelve por escritura pública, ante el escribano Orestes L. Cané, Avenida R. S. Peña 825, la sociedad colectiva «Seoane y Montoto» de venta de aves y animales, con domicilio en BERNARDO DE IRIGOYEN 1350, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Montoto, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 1350. — Reclamos ante el escribano Cané, en el plazo de 5 días. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946.

e.10 mayo.-Nº 10.989-v.15 mayo.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Angel Brignole, vende a César Camezzana, Marcelo Franco, Esteban Mereta, carbonería y afines, VIRREY LINIERS 1281, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.10 mayo.-Nº 10.990-v.15 mayo.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Francisco Domínguez y José Vázquez, venden a Luis Cantelí y Celedonio Toyos, café, bar, billares y restaurant, AVENIDA PARRAL 2162, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.10 mayo.-Nº 10.991-v.15 mayo.

Bessega, Fernando, vende a los señores Gorbán & Cía., su oficina de comisiones de la AVDA. R. SAENZ PEÑA 1110, 6.º piso, Esc. 4, domicilio de las partes y reclamaciones ley en el mismo.

e.10 mayo.-Nº 10.996-v.15 mayo.

Se comunica al comercio que Ramona Martí de Arrese, que vive Portela 934, vende a Mario Astori, domiciliado Santa Fe 3155, el negocio de "Panadería y Confitería», denominado «Oasis», ubicado PORTELA 934. — Reclamos de ley: Miguel Herrera, San Martín 232, Capital.

e.10 mayo.-Nº 10.994-v.15 mayo.

Se hace saber por cinco días que la sociedad de hecho «Navigatore Hnos.», con domicilio en el pueblo SANTA ELVIRA, ESTACION BERNARDO LARROUDE, F.C.O. PAMPA CENTRAL, vende a la «Cooperativa de Electricidad e Industrias Anexas de Santa Elvira Limitada», con igual domicilio, su Usina Eléctrica, con las maquinarias, instalaciones, red de cables, medidores, herramientas, muebles y útiles y demás existencias de la misma, establecida en el citado pueblo Santa Elvira, Estación B. Larroudé F. C. O., Pampa Central. — Reclamaciones ante el escribano E. Ernesto Martínez Gondra, en Intendente Alvear, F. C. O., Pampa Central, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales. — Intendente Alvear, Mayo 7 de 1946.

e.10 mayo.-Nº 10.993-v.15 mayo.

Al comercio E. Castro balanceador y martillero público con oficinas Pozos 33 U. T. 47-5733 y 48-0992, avisa que los Sres. Carlos Zacola y Casimiro Jakovévic, venden a Peón y López, el negocio de almacén, despacho de bebidas y restaurant denominado "La Armonía" ubicado en la calle GARAY 2201 al 2209. Domicilio de ambas partes en el mismo negocio, reclamos de ley mis oficinas. Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

e.10 may.-N.º 10971-v.15 may.

Se hace saber por el término legal que don Alberto Víctor Di Lorenzo vende el mercado instalado en esta ciudad, calle ARREGUI 2672 y 2674, a don José Timpanaro, debiendo formularse las reclamaciones en el domicilio de las partes, calle Arregui N.º 2674.

e.10 mayo-N.º 11004-v.15 mayo.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que José Fernández vende a Felisindo Soto, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte que conjuntamente con éste tenía en el negocio de restaurant "Reconquista", calle RECONQUISTA 511, domicilio ambas partes. — Reclamaciones término legal, interponerlas mismo negocio.

e.11 may.-N° 11.070-v.16 may.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Arturo Montes vende a Héctor Ferrero, el negocio de café y restaurant, denominado "Las Perdices", sito en esta ciudad, calle CENTENERA 3599 esquina ECHAURI, domicilio de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley, interponerlas en nuestras oficinas.

e.11 may.-N° 11.069-v.16 may.

Luna Obadía de Benzaquen y Moisés Benzaquen, disuelven la sociedad colectiva "M. Benzaquen y Cía.", tienda y ropería por mayor y menor, con asiento en esta Capital, PATAGONES 930 y sucursal en VILLA ANGELA, CHACO, F. C. S. F. haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Moisés Benzaquén. — Reclamaciones en Estudio Cunto, Uruguay 634, piso 7.°, dto. N., domicilio partes.

e.10 may.-N.° 10964-v.15 may.

Se hace saber que Vicente Amitrano vende la mitad del negocio del frutería y verdulería sito en la calle ALMIRANTE BROWN 946 a Rosa Amaturo de Talierclo. Escribano Juan R. Borzone, Salta 347 domicilio de las partes también reclamos de ley.

e.10 may.-N.° 10963-v.15 may.

Se comunica que Guillermo López Penas vende a Arístides Zacarías Calamara, el activo del establecimiento mecánico "Blasión", menos los créditos al cobro, sito en la calle GORRITI 6033, de esta ciudad, donde el vendedor deja constituído su domicilio y se deja expresa constancia que el pasivo que grava dicho negocio, queda a cargo exclusivo de su propietario, exceptuándose las deudas prendarias que tomará a su cargo el comprador. Reclamos y oposiciones, Ley 11.867, en la calle Caseros 446, de esta Capital, en cuya dirección fija su domicilio el comprador.

e.11 mayo-N.° 11.043-v.16 mayo

Avisan Benvenga y Zapatero balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, U. T. 37-0236 que con su intervención el señor Juan Antonio Trasancos de la razón social Vazquez y Cía. vende su parte del negocio de pizzería, repostería y helados sito en esta Capital calle CORRIENTES 6801|11 a sus condóminos Eladio Vázquez Osorio y José Valentín Fernández que girarán Vázquez y Fernández quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en el negocio domicilio de las partes.

e.10 may.-N.° 10969-v.15 may.

Los señores Francisco Pablo Maioli y Alberto Curioni, domiciliados en calle Manzoni 144, Dto. 4, vendieron su instituto de enseñanza, incorporado "Esteban Echeverría" sito en calle MERCEDES N.° 314, con su activo en la suma de tres mil doscientos pesos m|n. a los señores Manuel Angel Andreu, Dina Bosisio de Canale y Carmine Blas Sarubbi. A efectos de los reclamos de ley los compradores constituyen domicilio en el Estudio del doctor H. L. E. Peluffo, Avenida Roque Sáenz Peña 832, escritorio 203.

e.10 may.-N.° 11028-v.15 may.

Se avisa: Que la sociedad Salim Saker Hermano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle CORRIENTES 2461, de esta Capital, que explota una fábrica de tejidos de seda, instalada en calle 24 de Noviembre 349, Témperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, transfiere por disolución su activo y pasivo a Salim Saker y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituirse entre don Salim Saker y don Constantin Saker, con domicilio en calle Reconquista 281, Oficina 35, también Capital. — Reclamos: Escribanía Enrique M. Obeid. Avenida Corrientes, número 378, piso 1.°, escritorio 14|18. — Capital Federal.

e.10 may.-N.° 11025-v.15 may.

Rossi y Olivero, martilleros públicos con oficinas en esta Capital, calle Ayacucho 228, comunican al comercio en general, que el día 15 de Mayo de 1946, a las 14 horas, venden en subasta pública todas las existencias de la fábrica de carros y carrocerías "La Aurora", e inclusive el terreno donde se encuentra instalada, sita en la calle Av. AMERICA 2672, Capital, propiedad de los señores Rabago y Severino, por disolución de sociedad. domicilio de los dueños, misma fábrica. — Reclamos de Ley interponerlos en término legal en nuestras oficinas.

e.10 may.-N.° 10962-v.15 may.

Don Francisco Evaristo Bayntun, vende ante mí, libre de pasivo, su negocio de panadería y fideería, establecido en POSADAS, TERRITORIO DE MISIONES, AVENIDA MITRE 122, a Francisco Torre y Aniceto Roa. — Reclamos en la escribanía, donde las partes constituyen domicilio. — Mayo 9 de 1946. — Emilio J. Guéret, escribano público, Ayacucho 336, Posadas.

e.14 mayo-N° 11.191-v.18 mayo.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la asociación de balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1173 U. T. 35-1158-2238, avisan que Pedro De Renzo vende a Ricardo Oscar Ismael De Renzo y Antonio José María De Renzo, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde del negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle SANTA FE 3630, que conjuntamente poseía con el señor Antonio José María De Renzo. — Domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en escribanía Vengerow, Viamonte... Aires, 8-5-46.

e.10 may.-N.° 10965-v.15 may.

La sociedad "León Nejamkin y Cía.", con negocio de acopio de frutos del país en general, sito en la calle SARMIENTO 2347, transfiere su activo y pasivo a la sociedad en formación "León Nejamkin y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital $ 150.000. — m|n. integrada por León Nejamkin, Jacobo Israel Chistik, Bernardo Seiffer y Fabián Nejamkin, domiciliándose las partes en Sarmiento N.° 2009, lugar para reclamaciones.

e.10 may.-N.° 10966-v.15 may.

A. Blanco & Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Viamonte 1330 — U.T. 38-7255, avisan: — que con nuestra intervención se vende el negocio de almacén y expendio de bebidas alcohólicas, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 1299. — Vendedor Manuel García, comprador Sergio Cruces. — Las reclamaciones de ley deberán interponerse en nuestras oficinas, domicilio contratantes.

e.10 mayo-N.° 11092-v.15 mayo.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo N.° 1365 — p. 1.° — U.T. 37-0571, que Perfecto González Fuentes, vende a Juan González Moure la parte mitad que le corresponde del negocio de café y bar con expendio de bebidas alcohólicas sito CORRIENTES N.° 1702 esq. RODRIGUEZ PEÑA, que explotaban en sociedad. — — El comprador se hace cargo activo y pasivo, constituyendo domicilio en el negocio. Domicilio vendedor n|. oficinas.

e.10 mayo-N.° 11010-v.15 mayo.

Se hace saber que doña Luisa Jospe, vende a don Daniel Sandler su parte en la Sociedad de hecho que ambos explotaban en la Capital Federal pasaje SAN MATEO 3747, dedicada a la fabricación de muebles y anexos y que giraba bajo la razón social "Sandler y Jospe" —quedando, en consecuencia, disuelta la misma haciéndose cargo de su activo y pasivo Daniel Sandler. — Reclamos: pasaje San Mateo 3747, domicilio de las partes.

e.10 may.-N.° 11026-v.15 may.

Comunícase: que la razón "Mondelo y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada" con negocio de comisiones en general, representaciones y compra-venta de mercaderías, en la AVENIDA DE MAYO N.° 822, de esta Capital, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Mondelo y retirándose Francisco Menazzi, domicilio de ambos el de la sociedad. Reclamos escribano Francisco Torroba, Sarmiento 1638.

e.10 mayo-N.° 10997-v.15 mayo.

Attardi Eduardo, balanceador Almirante Brown 1232 — 21-4751, avisa: — que José Gómez vende a Juan Peliati su negocio de tienda, venta de zapatillas y cigarrillos OLAVARRIA 229; reclamos mis oficinas, domicilio de las partes.

e.10 mayo-N.° 11000-v.15 mayo.

Se hace saber por cinco días que la firma E. Sacilotto y F. Pérez transfieren al señor Luis Agud, el taller mecánico "Bustamante", sito en la calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE 2434, dejando expresa constancia que el pasivo del taller queda a cargo de los antiguos propietarios. — Domicilio de ambas partes, Sánchez de Bustamante 2434.

e.10 mayo-N.° 11005-v.15 mayo.

Por disolución de la sociedad "Clara Vda. de Licht y Cía.", con negocio de artículos para bebés y anexos, domiciliada calle GENERAL HORNOS N.° 1480, los señores Natalio Licht y Clara Metze de Licht, con igual domicilio, se hacen cargo de la sección confecciones de baberos y el señor Moisés Rubinstein, domiciliado calle Trelles N.° 1379 de la sección confecciones para bebés, dividiéndose el activo y pasivo según balance firmado entre las partes. — Reclamaciones escribano Dubson, Lavalle 1494.

e.10 mayo-N.° 11006-v.15 mayo.

Avisa Cándido García, Victoria 571, 2.° piso, esc. 10, que Antonio Tarrio vende a Carolina Motto y Elina Luisa Motto, almacén comestibles, vinos y cervezas envasados SAN NICOLAS 1935, sus domicilios. Reclamos ley.

e.14 mayo-N.° 11.196-v.18 mayo

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor José Tur Mari, mi negocio de despacho de pan y venta de helados, calle CABILDO N.° 3387. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedora: Josefa Saporiti, Vda. de Figueroa. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

e.14 may.-N.° 11188-v.18 may.

Al comercio: Francisco J. J. Baus, martillero público, oficinas Alsina 308, avisa, que José Feijóo y Ventura Pérez (Feijóo y Pérez), venden su negocio de café, bar y billares «El Canadá», sito DEFENSA 170|4, Capital, libre de toda deuda o gravamen a Carmelo Bertone, Salvador De Simone, Francisco Curia y Francisco Lacrotta. — Domicilio de las partes y reclamos en mis oficinas.

e.14 mayo.-N° 11.208-v.18 mayo.

Al comercio: Francisco J. J. Baus, martillero público, oficinas Alsina 308, avisa que Leticia Sibilla, vende su negocio de casa amueblada, sito ESMERALDA 659, libre de toda deuda o gravamen, a Carmelo Bertone y Salvador De Simone. — Domicilio de las partes y reclamos, en mis oficinas.

e.14 mayo.-N° 11.209-v.18 mayo.

Warku, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 5.000 m|n., comunica que vende las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles de su fábrica de cierres y aplicaciones para carteras, establecida en la calle BRASIL N° 3061, de esta Ciudad, a los señores Naum Ideces y Méndel Ideses. — Interpónganse reclamos de ley en escribanía Vengerow, Viamonte 1519, 1° A, donde las partes constituyen domicilio.

e.10 mayo.-N° 10.995-v.15 mayo.

La sociedad «Dondero Hermanos», integrada por Alberto, Carlos y Domingo Dondero, que explota el negocio de despensa, frutería y carnicería «Mercadito El Oriente», sito en AVENIDA 25 DE MAYO N° 477, de RESISTENCIA, CHACO, se disuelve por retiro del socio Alberto, continuando a nombre individual de Carlos Dondero, el negocio de despensa y de Domingo Dondero el negocio de carnicería y frutería. — Reclamos a escribano Luis Durmuller, López y Planes 333, Resistencia, Chaco, domicilio de las partes.

e.14 mayo.-N° 11.210-v.18 mayo.

Avisa: Pedro Terranova, mart. púb., J. B. Alberdi 5841; José Dacurso vende a Paulino González, negocio despensa, CHASCOMUS N° 7283. — Reclamos ley, mi of. — Domicilio partes, mismo negocio.

e.14 mayo.-N° 11.205-v.18 mayo.

Avisa J. Santos, oficina Venezuela 530, Eva Cordeiro de Viera, vende a Anastasia Zoiklaite de Zemaitiene, la parte que le corresponde del negocio lechería BERNARDO DE IRIGOYEN 443; reclamos ley, mi oficina, domicilio partes.

e.10 mayo-N.° 11001-v.15 mayo.

Francisco Franze, Matheu 170, teléfono 48-4545, avisa que: — Nelly Canzanni vende a Julio Roberto Gorrini, Suevil de Duzcevis de Martínez y María Ferreira su negocio modas PUEYRREDON 883. — Reclamos mi oficina, domicilio partes.

e.10 mayo-N.° 11003-v.15 mayo.

Avisan, Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Juan Güil Sánchez, vende a Juan Barreira Rodríguez, negocio despensa de comestibles y vinos y cervezas envasadas, sito TERRERO 3000, esquina GAVILAN. — Domicilio partes n|oficinas.

e.10 may.-N.° 11017-v.15 mayo.

Avisan, Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Samuel Cabilla Llera, vende a Eduardo Pazos Barros y Avelino Vilas Tarrio, negocio despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas por menor sito SARMIENTO 4000 esq. MEDRANO. — Domicilio partes n|oficinas.

e.10 may.-N.° 11016-v.15 may.

Horacio N. Carlen, Juez Letrado del Chaco, en autos "Gómez Saez Antonio, solic. inscripción en el Registro Público de Comercio de escritura de venta de negocio", Expte. N.° 293, año 1946, hace saber por el término de cinco días que don Antonio Gómez Sáez vende a don Alejandro Fernández su negocio de frutería y depósito de papas y forrajes, siendo el domicilio real de ambos el de la calle EDISON N.° 600 de la ciudad de RESISTENCIA (CHACO) donde podrán hacerse las reclamaciones por el término que determina la Ley 11.867.

Resistencia, (Chaco), Mayo 4 de 1946. — Rodolfo J. Chabrillón, secretario.

e.10 may.-N.° 10967-v.15 may.

Avísase que: Buei Maehama vende a Gashin Miyahira, Masatoshi Miyahira y Seiho Maehama las tres cuartas partes indivisas del negocio "Tintorería Japonesa" de la calle PAMPA 2420. Reclamaciones y domicilio de las partes en el mismo.

e.11 mayo-N.° 11.036-v.16 mayo

Se hace saber que Ester Golzman vende a Aracelli Julia Falcón, la farmacia "Iberá", sita en la calle 11 DE SEPTIEMBRE N° 2999 esquina IBERA. — Reclamos de ley, escribano C. Pini Achával, Avda. R. S. Peña 628, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 may.-N° 11.076-v.16 may.

Adolfo Giunta e Hijo, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisan: Rosario Montes de Oca de Noroña, domiciliada nuestra oficina, vendió despensa comestibles AVENIDA COBO 901, a Alberto Jorge Rodríguez, domiciliado negocio. — Reclamaciones nuestra oficina.

e.11 may.-N° 11.079-v.16 may.

Avisa Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160 que Jesús Santín, Ramón Garrido y José Sarceda, venden a Domingo Vidal y Miguel Colovos (Vidal y Colovos) el café, bar y billares "Riglos" calle 25 DE MAYO 722. Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.11 mayo-N.° 11058-v.16 mayo

Juan José Alvarez avisa que vende a Nunzio Castiglione la parte mitad de su negocio peluquería, cigarrería y venta golosinas, sito RIVADAVIA 6092, Capital, domicilio partes allí. Reclamos ley Domingo Capparelli Morelos 69, Capital.

e.9 may.-N° 10941-v.14 may.

Se comunica que Angel Miguel Puerta, transfiere su negocio de agencia y repuestos de automóviles, sito en el pueblo APOSTOLES, MISIONES, calle CARLOS PELLEGRINI SIN NUMERO, a la Sociedad Comercial Colectiva «Puerta y Llamosas», que se constituye en dicho pueblo entre los señores Angel Miguel Puerta y Vicente Ramón Llamosas, ante el escribano de Apóstoles, don Rodolfo Petroni, en cuyo oficina las partes fijan su domicilio para los reclamos de ley.

e.14 mayo.-N° 11.203-v.18 mayo.

Pinkus Elías Gutraicht vende el activo de su negocio de fábrica de tejidos de felpa, calle INDIO N.º 3354, a la sociedad a constituir "Gutraicht y Menalled, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000.—". — Reclamaciones de ley: I. Schatzky, Lavalle 1473, esc. 5, donde constituyen domicilio las partes.

e.14 mayo-N.º 11168-v.18 mayo

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, Teléfono 67-8736, 4071, avisa que José Luzzardi, le vende a Gesualdo Massetto, la despensa sita Av. GENERAL PAZ 9302. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de ambos.

e.14 mayo-N.º 11171-v.18 mayo

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, avisa que María Abajo de Della Mora, vende a Víctor Montalvetti, la despensa ESTANISLAO S. ZEBALLOS 4913. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.14 mayo-N.º 11172-v.18 mayo

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, avisa que Juan José Martínez y Juan Jos; Sáinz venden a Martín César Rueda D'Onofrio, la despensa ... NTE 5701. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.14 mayo-N.º 11173-v.18 mayo

...isan José Luis Barba y Hno., martilleros públicos, Moreno 1924; que con su intervención, Celestino Berta, vende a Teodosia Gómez Quiñones, su negocio de panadería y bombonería LIMA 784, sus domicilios. — Reclamos nuestras oficinas.

e.14 mayo-N.º 11174-v.18 mayo

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Luis Rostan, mi negocio de panadería mecánica, calle JUNTA N.º 1982|2000 esq. CARABOBO y anexo PUMACAHUA N.º 595. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedor: Sebastián Pujadas. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

e.14 may.-N.º 11190-v.18 may.

Juan A. Wegessy, Venezuela 1835, comunica que rematará los días 20 y 21 de Mayo, a las 14 horas, la despensa, CANGALLO 2299 esquina PASTEUR 205, propiedad del señor Francisco Márquez, domiciliado en el mismo. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Reclamos en mis oficinas.

e.14 mayo-N.º 11166-v.18 mayo

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, Rivadavia 2617, Francisco Fulleri, vende su librería y juguetería, sita AVENIDA QUIRNO COSTA 3089, donde domiciliase, a Severino Fernández, domiciliado en Rivadavia 2617. — Interpónganse reclamaciones dentro término ley.

e.14 mayo-N.º 11167-v.18 mayo

Avisa Guillermo P. Míguez, martillero público, escritorios Larrea 24. — 47-5661. — Véndese café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, AVENIDA SAN MARTIN 3168. — vendedor: Pablo Mases, domiciliado Larrea 24. Comprador: José Roncato, domiciliado negocio.

e.14 may.-N.º 11192-v.18 may.

Avisan Belón y Onega, martilleros públicos: Manuel Loredo vende a Julián Del Carmelo Marín, despacho de pan, facturas, helados, ARENGREEN 1399, domicilio de partes, reclamos Ley n| of. Alsina 2041.

e.14 may.-N.º 11194-v.18 may.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Gumersindo Huerta y Aurelio Gayo, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle PARAGUAY N.º 5360|66. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedores: Manuel Fernández Lago y Agustín Riposo Gómez. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

e.14 may.-N.º 11189-v.18 may.

Avisa Carlos N. Villafañe, martillero público, oficina Uruguay 520, 3er. piso, que José L. Viñanbres vende a Irma Ravanal González, libre de gravamen, el hospedaje "El Cóndor", sito CANGALLO 1556. Reclamos de ley 11.867. en Uruguay 520 3er. piso, domicilio de las partes.

e.14 may.-Nº 11204-v.18 may.

Ley 11.867. Remigio Ravanetti, vende a Antonio Martín su parte en la sociedad comercial colectiva "Ravanetti y Compañía", formada por ambos y Juan Sánchez, continuando los negocios los dos últimos bajo el rubro de "Antonio Martín y Compañía", ramo local de mercado en general AVENIDA QUIRNO COSTA 3636 y 3638. Interviene Escribanía Rojo-Beazley, calle Florida 259, donde las partes constituyen domicilio y se atiende reclamos de ley. Buenos Aires Mayo 13 de 1946.

e.14 may.-Nº 11202-v.18 may.

Alfredo Esma y Cía., martilleros públicos, oficinas Avenida La Plata 655 (43|3462) Avisan: José Leonardo Biázquez y Victoria Ferrante venden a Francisco Montoya y Esther López, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en JUAN B. AMBROSETTI 901 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

e.14 may.-Nº 11199-v.18 may.

Se hace saber por cinco días que Lucy Calderón de Yabra, Charcas N.º 1419, negocio dedicado al ramo de ropa de señoras, transfiere la totalidad del activo del establecimiento "Le Tricot" CHARCAS 1419 a la Sociedad Colectiva a constituirse "Yabra y Müller" designación "Le Tricot" mismo ramo y domicilio, la que no se hace cargo de ningún pasivo. — Reclamos Ley 11867. Escribano Saúl Enrique Machline. Ada. de Mayo 1390 1º piso. Buenos Aires, Mayo 13 de 1946.

e.14 may.-Nº 11198-v.18 may.

Se avisa al comercio que Marcelino Pérez Martínez venderá libre de acreedores a Hipólito Vergara su negocio de camisería y sombrerería sito en la calle VIEYTES Nº 1355. Reclamaciones de Ley en el mismo negocio domicilio de las partes.

e.14 may.-Nº 11184-v.18 may.

Se avisa al comercio, que Eugenio Carlos Maier y Valeriano Granados, venderán libre de acreedores a Manuel Curra y Peregrino Curra su negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle LUNA Nº 245|47. — Reclamaciones de ley, a Pedro Pérez en Vieytes 1355, Capital, domicilio de las partes.

e.14 mayo.-Nº 11.185-v.18 mayo.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Luis Antonio Español, mi negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 1663|67. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Eustaquio de Gregorio. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

e.14 mayo-Nº 11.187-v.18 mayo

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Constantino García y Salvador López Marta, mi negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle CURAPALIGÜE Nº 1494. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: — Vendedor: Adolfo Poretti. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

e.14 mayo.-Nº 11.186-v.18 mayo.

Antonio Morán, vende a Tito Víctor Palacios, su negocio de cigarrería y confitería, sito SAN MARTIN 544, COMODORO RIVADAVIA, ZONA MILITAR. — Reclamaciones ante Escribano Gómez, Rivadavia 364 — Comodoro Rivadavia, domicilio especial contratantes.

e.14 may.-N.º 11193-v.18 may.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, teléfono 67-4071, avisa que Martín César Rueda D'Onofrio, vende a Tomás Ruano, la despensa SAN NICOLAS 2289. — Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.15 mayo-Nº 11170-v.18 mayo

Avisa Cándido García, Victoria 571 2.º piso, esc. 10, que Mario Paccagnini, vende a Secundino Fontán y Manuel Mora el almacén de comestibles, bebidas envasadas y despacho de vinos y cervezas por copas, sito FIGUEROA 1901 esquina TERRERO 1202, sus domicilios. — Reclamos en mis oficinas.

e.14 may.-N.º 11195-v.18 may.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, U. T. 47 Cuyo 4969, avisa: el señor Luis Barredo, vende su negocio almacén, despacho bebidas alcohólicas, calle FAMATINA 3100, a los señores Sixto Urtiaga y Santiago Del Río, todos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término ley a mi oficina.

e.14 mayo-N.º 11179-v.18 mayo

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. 48-0649: Adolfo Carreño y Domingo Fernández, venden a José Otero Silva y Manuel Ferrol Ríos, su negocio hotel, restaurant y bar, sito calle LEANDRO N. ALEM 968|70|72, domicilio constituído por las partes. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas.

e.14 mayo-N.º 11181-v.18 mayo

Avisan Enrique T. Faragasso y Cía., que Gonzalo Pérez Noya vende a Antonio Urroz y José María Reigosa su negocio de rotisería, quesería y fiambrería denominado "Las Delicias", sito en la calle RIVADAVIA N.º 6731. — Reclamos de ley en n|oficinas, Victoria 434, piso 1.º, domicilio de las partes. — 34-8987.

e.11 mayo-N.º 11035-v.16 mayo

F. E. Hernández & Cía., rematarán el día 20 del corriente, a las 14 horas, todas las existencias que constituyen el hotel Medrano, sito en la calle CORRIENTES N.º 3932, por cuenta y orden del señor Elías Natalio Karas, domiciliado en el mismo negocio. — Reclamos, interponerlos en nuestras oficinas, Rivadavia 1735. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946.

e.14 mayo-N.º 11177-v.18 mayo

Adolfo Giunta e Hijo, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisan: Italo Danzi y Joaquín Mascuñan, domiciliados nuestra oficina, vendieron despensa comestibles RAMON FALCON 2765, a José Blas De Marco, domiciliado negocio. — Reclamaciones nuestra oficina.

e.11 may.-Nº 11.082-v.16 may.

Adolfo Giunta e Hijo, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisan: Jesús Senra, domiciliado nuestra oficina, vendió almacén comestibles y bebidas, LAMADRID 1751, a Salvador Cozzi, domiciliado negocio. — Reclamaciones nuestra oficina.

e.11 may.-Nº 11.081-v.16 may.

Al comercio: "Rodríguez Amoedo y Cía.", martilleros públicos y corredores matriculados, oficinas, Rojas 1285, Capital, avisan que la venta que efectuaba el señor Rafael Manna a los señores José Desiderio Padrón y Antonio Benítez del negocio de despacho pan y factura, sito CORDOBA 4357, ha quedado sin efecto.

e.11 mayo-N.º 11.061-v.16 mayo

Al comercio: F. y M. Rodríguez, martilleros públicos, oficinas Gascón 725 (79-2015) avisan que Rogelio C. Olivero vende a Rufino Santiago Olivero, el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle VILLARROEL 1500. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de partes.

e.11 mayo-N.º 11.060-v.16 mayo

Mauricio Rueda, escribano público, informa: que Vicente Ameres, vende a su co-propietario don Francisco Pérez, mitad indivisa en activo del «Bar Colón», de esta Ciudad de PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA (CHACO). — Pasivo a cargo comprador Francisco Pérez. — Reclamos al autorizante en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, calle 25 de Mayo 552, domicilio de las partes.

e.14 mayo.-Nº 11.206-v.18 mayo.

Se hace saber que don Vicente Agostino, domiciliado en Directorio 5417, vende a don Luciano Leceta, domiciliado en Larrazábal 1986, el activo y pasivo del negocio de panadería y facturería que explota en la calle ALVARIÑO 1754, de esta Ciudad. — Reclamaciones de ley, al señor Vicente Agostino, en Directorio 5417. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1946.

e.10 mayo.-Nº 10.986-v.15 mayo.

Avisa, Manuel Alea, Victoria 1208, que por su intermedio, Nicanor Novoa y José Paradela, venden a Andrés Bo, su negocio de almacén, sito en SERRANO número 1406, domc. partes y reclam. ley m|ofic.

e.10 may.-N.º 11030-v.15 may.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, Larrea 24. — 47-5661. — Véndese despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, NAZARRE 3401. — Vendedor: Jacinto Romé, domiciliado Larrea 24. — Comprador: Guillermo José Osorio, domiciliado negocio.

e.10 may.-N.º 11019-v.15 may.

Avisan, Sánchez del Valle y Vilar, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Isabel Sanguinetti vende a Joaquín González Comesaña, despacho de pan sito AVDA. LINCOLN 4635. — Domicilio partes n|oficinas.

e.10 may.-N.º 11020-v.15 may.

Avisan, Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Victoriano Hernández vende a Marcelino Rey, negocio restaurant y expendio de vinos y cervezas al copeo sito VICTORIA 619. — Domicilio partes n| oficinas.

e.10 may.-N.º 11022-v.15 may.

Avisan, Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Alfredo Guglielmelli, vende a Carlos Nemecio Barrionuevo, negocio de despensa de comestibles y vinos y cervezas envasadas por menor, sito EL SALVADOR 4166. — Domicilio partes n| oficinas.

e.10 may.-N.º 11024-v.15 may.

Avisan, Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Pedro Celestino Fernández vende a Manuel Fernández Pérez y Miguel Vior, negocio despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas por menor, sito CABRERA 3600 esquina BULNES. — Domicilio partes n|oficinas.

e.10 may.-N.º 11018-v.15 may.

Avisan, Sánchez, Del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1635, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Luis Ruiz Quintana y Joaquín José Viñes Ruiz, venden a Antonio Pereiro Liñares, negocio despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas por menor, sito FRENCH 2702 esq. LAPRIDA. — Domicilio partes y reclam. ley n|oficinas.

e.10 may.-N.º 11011-v.15 may.

Avisan, Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Pelayo Márquez y José Manuel Maquieira venden a Alfredo Olivieri, las dos terceras partes del negocio de almacén de comestibles y expendio de bebidas alcohólicas, sito ENTRE RIOS 1096 esquina HUMBERTO 1.º 1799, que explotaban en sociedad. — Activo y pasivo a cargo comprador. — Domicilio partes en el negocio.

e.10 may.-N.º 11014-v.15 may.

Eduardo Loizu, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que Eduardo Lenarduzzi, vende a Manuel Fraga, su negocio de lechería y heladería AVENIDA MONTES DE OCA 1405, domicilio contratantes. Reclamaciones a mis oficinas.

e.11 mayo-N.º 11.057-v.16 mayo

Avisan, Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Luis Rebón vende a Adolfo J. Rodríguez Spíritu y José M. Rissotto, el "buffet" establecido en el edificio de la Empresa Haynes Ltda. sito en BOGOTA 24, Ciudad. — Domicilio partes n|oficinas.

e.10 may.-N.º 11015-v.15 may.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, Rivadavia 2617, Luis Teodoro Lima, vende despacho pan facturas y venta helados, BOLIVIA 5516, donde se domicilia, a Celestina Josefina Colombo Vd. de Colombo, Rivadavia 2617. — Reclamaciones ley.
e.13 may.-N.° 11110-v.17 may.

Juan Leonardi (h.), vende libre todo gravamen a José Aarón Augarten, despacho pan y facturas, sito esta Capital, AVENIDA QUIRNO COSTA 2037, domicilio partes y reclamos de ley.
e.13 mayo-N.° 11122-v.17 mayo

Avisa Manuel Vilasante, transfiero su negocio de mercería CARLOS PELLEGRINI 986, a la sociedad a constituirse "Vilasante y Colosía, Soc. Resp. Ltda." domicilio partes el negocio, reclamos ley, Escribanía Maler: Lavalle 1334, — Capital.
e.13 mayo-N.° 11125-v.17 mayo

Avisa Constantino Fernández, Martillero Público Pozos 61; que Coloman Alonso y Elisardo González venden a José María Fernández y César Rodríguez su Bar billares CORDOBA 2565, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley mis oficinas.
e.13 may.-N° 11126-v.17 may.

Al Comercio: Aviso que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil" sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, vendo al señor José Arsenio Sánchez mi negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital Federal, calle CUENCA N° 691. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. Vendedora: Josefa Canay viuda de Alvarez. Buenos Aires 11 de Mayo de 1946.
e.13 mayo.-N.° 11127-v.17 mayo.

Al Comercio: Avisan José Manuel Iglesias y Compañía, Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil" sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, que con su intervención el señor Bernabé Comesana vende a su condómino señor José Carballo su parte mitad por indivisa del negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal, calle TINOGASTA Nros. 4701|11. — Tomando a su cargo el comprador el Activo y Pasivo existente en el negocio. — Domicilio legal partes; Cangallo 2170. — Buenos Aires 11 de Mayo de 1946.
e.13 may.-N° 11128-v.17 may.

Escribano Juan Carlos Podestá (oficinas Sarmiento 470, Capital) avisa que Felipe Giannattasio, vende a Francisco Cayetano Calvosa la farmacia "Giannattasio", sita RIOJA 1501 esq. PAVON 3002, Capital Federal, domicilio de ambas partes.
e.13 mayo-N.° 11134-v.17 mayo.

Al comercio: Américo Guillermo Nessi, Martillero Público, oficinas Malabia 1950 Tel. 71-1936 avisa que con su intervención, María Teresa Guidobono de Rocca vende a Jorge Alberto Lopez su negocio de bazar, sito en URUGUAY 568 Cap. domicilio de ambas partes. — Reclamos Ley 11867 en mis oficinas.
e.13 may.-N° 11130-v.17 may.

Avisan: P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que José Balado, vende al señor Luis Liberatore, negocio hotel, restaurant, sito SOLIS 341|43, domicilio de las partes, reclamos n|oficinas.
e.13 mayo.-N° 11.114-v.17 mayo.

Se hace saber por el término de ley que la señora María Luisa Vázquez de Mirán, vende el negocio de copistería y taller de reparaciones de máquinas de escribir establecido en la calle TUCUMAN número 1349, denominado «La Mercantil», a los señores Bernardino Rosario Vitareli y Salvador Garay. — Reclamaciones: Escribano Alberto S. Rebullida, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 651, 2° izquierda, donde las partes constituyen domicilio.
e.13 mayo.-N° 11.115-v.17 mayo.

Avisa: Leonardo Vitola, martillero público, oficinas Beauchef 1436, que Jorgelina Burgstaller de Zelzettich, vende a América Barreiro su negocio mercería y fantasías, domicilio BOEDO 1356. — Reclamos ley mi oficina, Beaucheff 1436, domicilio las partes.
e.13 mayo.-N° 11.117-v.17 mayo.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 - 1766 y 37 - 0537, que Julio Fernández, vende a Basilio Amézaga y Teodoro Amézaga, el negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas p|copas "situado en esta Capital, calle RIVADAVIA 8296| 8300 esquina CANDELARIA 12. — Reclamaciones término de ley, en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.
e.13 mayo.-N° 11.118-v.17 mayo.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que José Suárez vende a Higinio Gómez y Angel González, almacén comestibles, despacho bebidas DIRECTORIO 2800 esquina LAFUENTE, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.
e.13 mayo-N.° 11131-v.17 mayo.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicas matriculados, con oficinas denominadas «La Alianza Panaderil», sitas en la calle Rivadavia 4215, Capital Federal que con su intervención el señor José Martín, vende al señor Manuel Rodríguez Souto, su negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, sito en esta Capital calle NUEVA YORK 4975|77. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
e.13 mayo-N° 11.113-v.17 mayo.

Avisa Luis Speranza, mart. públ. nacional, que el señor Rafael Arrom, transfiere su parte del negocio de fiambrería, rotisería y afines, SALTA 1372|80, al señor Ladino Nanni que se hace cargo del activo y pasivo referente a aquél. Reclamos en M. Pedraza 6310, Capital, domicilio de partes. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946.
e.13 mayo.-N.° 11132-v.17 mayo.

A. Martínez, balanceador y martillero público, Sáenz Peña 475, teléfono 38-4418. Juan Fernández vende a Gregorio Lengaran y José Garrido, café y bar AVENIDA LA PLATA 1898, domicilio constituído. — Reclamaciones ley, mis oficinas.
e.13 mayo-N.° 11133-v.17 mayo.

Al Comercio: Avisa Enrique L. Giglio que ha vendido a Horacio L. Peragallo, su negocio de fiambrería sito en la calle BOYACA 601, domicilio de las partes. Reclamos de ley domicilio citado.
e.13 may-N° 11129-v.17 may.

Osea Morea, vende a Reinaldo Morea su negocio sastrería CABILDO 2948. — Reclamos en el mismo, domicilio partes. —Buenos Aires, 9 Mayo 1946.
e.13 mayo-N.° 11136-v.17 mayo.

(1) Juan Raúl Oamonte Taborda, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 336, 3° piso, I, Estudio del Dr. José Valido Marti, vende a Salvadora Carmen Medina Onrubia de Botana, Helvio Ildefonso Botana y Jaime Alberto Botana, domiciliados en la Capital Federal, Avenida Córdoba 1861, 5° piso, K, Estudio del Dr. Policarpo A. Yurrebaso Viale, todos los bienes inmuebles, muebles, máquinas, útiles, créditos, contrato de suministro de papel, títulos, nombres, marcas de comercio y derechos de autor, registrados a nombres del vendedor, todo lo cual constituye el activo del Diario "Crítica", instalado en la Capital Federal, AVENIDA DE MAYO 1333 Y RIVADAVIA 1330 al 38 y quedando totalmente desligado el señor Damonte Taborda del Diario que se enagena, tanto en orden económico como en la Dirección y administración del mismo. Reclamos y oposiciones Ley 11.867 en mi Escribanía. Eduardo B. Pondé, Escribano. Calle 50, N.° 905, 4° piso, Dto. 7°, La Plata.
e.13 may.-N.° 10937-v.17 may.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en la edición del Boletín Oficial del 10 y 11|5|46.

Gómez Ramos y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Senillosa 27, al comercio avisan: que don Augusto Vogt vende su parte mitad del negocio de restaurant, bar, sito TRIUNVIRATO número 3537, a doña Carmen Scandurra de Grasso; domicilio de las partes, Triunvirato N° 3537. — Reclamos ley, n|oficinas.
e.11 may.-N° 11.066-v.16 may.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666, Sergio Regodesebes Castro vende a José Fuertes y Gumersindo Fernández, su almacén y bar sito DIAZ VELEZ 3901 esq. MEDRANO 204. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
e.11 mayo-N.° 11.036-v.16 mayo

Aurelio F. Rubín, martillero público, oficinas Cangallo 1539, avisa: Mercedes Calvo vende a Julia Vidal el hotel pensión "Ayacucho", sito calle AYACUCHO 1132, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
e.11 may.-N° 11.077-v.16 may.

Se hace saber que el señor Celestino Martínez, ha cedido al señor Agustín Abaurrea, su cuota social en la sociedad de hecho que tenía constituída con don Sixto Veiga y que giraba "Veiga y Martínez", con negocio de almacén, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en MEJICO 3402 esquina VIRREY LINIERS de esta Capital y que en lo sucesivo girará "S. Veiga y A. Abaurrea", cuyo contrato se inscribirá con intervención del escribano Juan Carlos Liporace. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes, Méjico 3402.
e.11 may.-N° 11.059-v.16 may.

Al comercio: Ramón Gude, martillero público, con ofic. San Martín 66, esc. 310, U. T. 34-9010 y 1381, avisa que con su intervención el señor Manuel Nemesio Méndez, vende a los señores Manuel Folgueiras y David Estévez, libre de toda deuda, el negocio de despacho de pan, denominado "Petit París", sito en esta Capital, calle NAZCA 2375, domicilio de ambas partes. — Reclamos, en el término de ley, en mis oficinas.
e.11 may.-N.° 11.063-v.16 may.

Manuel Fernández venderá a Narciso Mario Yust, la despensa "Del Carmen", situada en la calle GAONA 6107, domiciliados en ésta y Milton 314, respectivamente. — Reclamos, ante la escribanía de Patricio H. Quinos, Córdoba 1309, 3°, derecha.
e.11 may.-N° 11.065-v.16 may.

Se avisa que Ildefonso Alvarez vendo y transfiere su negocio MARMOL 762, de fábrica de envases de cartón y anexos, a "Ildefonso Alvarez. Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se constituye, haciéndose cargo de activo y pasivo. — Domicilio constituído de las partes, Lavalle 1528, 7.°, N.
e.11 may.-N° 11.064-v.16 may.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Capital, calle BOGOTA N.° 102|06. esquina OTAMENDI, domicilio de ambas partes. — Vendedores: Basilio Rufau, Florencio Fajo y Manuel Candendo. — Compradores: Diego Fernández y Javier Sotelo. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 10-5-46.
e.11 mayo-N.° 11034-v.16 mayo

Al comercio: Ramón Gude, martillero público, con ofic. San Martín 66, esc. 310, U. T. 34-9010 y 1381, avisa que con su intervención el señor Nemesio Bodenlle vende al señor Antonio Musto, libre de toda deuda, el negocio de pizzería denominado "El Fiore de la Toscana", sito en esta Capital, calle GENERAL IRIARTE 2040, domicilio de ambas partes; reclamos en el término de ley en mis oficinas.
e.11 mayo-N.° 11062-v.16 mayo

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COFICO
COMPAÑIA FINANCIERA COMERCIAL
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Junio de 1946, a las 10 horas, en Belgrano 858, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1° del Código de Comercio, correspondientes al décimo ejercicio.
2° Elegir directores y síndicos.
3° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
e.14 mayo.-N.° 11200-v.1.° jun.

MICHELIN
S. A. Arg. de Neumáticos
Paseo Colón 1318 — Buenos Aires
Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con los artículos 26 y 30 de los estatutos sociales y 351 del Código de Comercio, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1946, a las diez horas en el local social calle Paseo Colón N.° 1318 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1945.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección del presidente del directorio y de dos directores titulares por el ejercicio correspondiente al año 1946 y fijarles su remuneración.
4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente por el mismo período y fijarles su remuneración.
5.° Ratificación de nombramientos de directores suplentes efectuados por el síndico en uso de las facultades conferidas por el artículo trece de los estatutos sociales.

Nota: Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario depositar en la sede social, por lo menos con tres días de anticipación, las acciones o un certificado de depósito de las mismas, a fin de retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946. — Enrique Blanchet, director titular. — León Amans, director suplente.
e.14 may.-N.° 11165-v.24 may.

TEXTIL INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGRICOLA "TICA" SOCIEDAD ANONIMA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 27 de Mayo de 1946, a las 11,30 horas, en la sede Córdoba 475, piso 6°, para:

1.° Autorizar la venta de bienes inmuebles.
2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Directorio.
e.14 may.-N.° 11169-v.24 may.

BOURJOIS, S. A. FABRICANTES DE PERFUMES
2a. Convocatoria

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Mayo 1946, a las 11 horas en Cangallo 466 (Estudio Calatayud), para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código de Comercio;
2.° Elegir Directorio, síndicos y fijar remuneración.
3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
e.14 may.-N° 11183-v.24 may.

COMPAÑIA HIPOTECARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Finanzas y Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1946, a las 17 horas, en el local Lavalle 655, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 9.° de los Estatutos.
e.8 may.-N.° 10885-v.24 may.

Asociación de Fomento
"VILLA LURO NORTE"
BIBLIOTECA POPULAR

La Comisión Directiva de la Asociación de Fomento "Villa Luro Norte" — Biblioteca Popular, ha resuelto convocar a sus asociados a Asamblea General Ordinaria y a Asamblea Extraordinaria a celebrarse después de aquella, para el domingo 26 del cte. a las 9 horas, en el local social calle Indio 5445, a fin de tratar las siguientes órdenes del día:

Asamblea General Ordinaria:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos (2) socios para firmar el acta.
2.º Consideración de la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, correspondientes al período 1945|1946.
3.º Elección por dos (2) años, por terminación de mandato, de presidente, vice-presidente, secretario de actas, tesorero y cinco (5) vocales titulares y uno (1) año pro-tesorero (para completar período), tres (3) vocales titulares (para completar período, cinco (5) vocales suplentes y tres (3) revisores de cuentas.

Si a la hora convocada no se obtuviera número legal, se realizará el acto una hora después con el número de socios presentes.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos (2) socios para firmar el acta.
2.º Consideración de las suspensiones aplicadas por la Comisión Directiva a los socios señores Bruno Propato y Mateo Propato.

e.14 may.-N.º 11178-v.16 may.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSACCIONES COMERCIALES
Sociedad Anónima
Fábrica de Maderas Terciadas y Placas

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 560 (6.º piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 4.º Ejercicio.
2.º Elección de dos directores por tres años.
3.º Elección del síndico titular y suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota — Se recuerda el artículo XXVII de los estatutos.

e.4 mayo-N.º 10677-v.21 mayo.

AGRICOLA Y PASTORIL LOS BANQUELES, S. A.

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de esta Sociedad en su reunión de fecha 3 de Abril ppdo., se convoca a los señores accionistas para que depositen sus acciones y asistan a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 23 de Mayo próximo a las 15 y 30 horas en su local social, Diagonal Roque S. Peña número 555, en la que será tratada la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social.
2.º Modificación del Artículo 3.º de los Estatutos.
3. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — José Menéndez Montes, Vicepresidente.

e.3 may.-N.º 10.608-v.20 may.

FORTUNATO ANZOATEGUI LIMITADA
S. A. Salinera, Forestal, Agrícola Ganadera
2a. Convocatoria

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, para el día 20 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el domicilio Avda. Roque Sáenz Peña 637, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.
3.º Remuneración del síndico.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 19 de los estatutos, referente al depósito anticipado de las acciones.

e.4 mayo-N.º 10637-v.15 mayo

ROCA
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Mayo de 1946, a las 18 horas, en el local Reconquista 336, escritorios 42|44, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 may.-Nº 10.549-v.18 may.

Sociedad Anónima
LA MARGARITA
Sociedad Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 18a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en los escritorios de los señores Engelbert Hardt & Cía., Avenida Corrientes 378, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Proyecto de Distribución de las Utilidades, correspondientes al 18.º ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1945.
2.º Elección del síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, sobre depósito anticipado de las acciones.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — El Directorio.

e.4 mayo-N.º 10649-v.21 mayo

"LA FORTUNA CAPITALIZACION" S. A.
Avenida de Mayo 776 — Buenos Aires
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 776, 2.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de 2 accionistas que oficiarán de escrutadores y firmarán el acta de la asamblea.
2.º Autorizar al Directorio a la emisión de la 3a. serie de acciones aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Mayo de 1945.
3.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4.º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
4.º Determinar el número de miembros titulares que compondrán el nuevo Directorio, procediéndose a la elección de los que faltaren para completar el número que fije la asamblea, si éste fuera superior al de 5, y de los que cesan en su mandato.
5.º Elección por 2 años de 5 ó 3 directores titulares, según determine la asamblea, y de 3 suplentes, en reemplazo de los señores Guido Cardarelli, Francisco C. Saggese, Vinicio Fuertes, José M. Covatto y Salvador J. Dana, titulares, y Antonio J. Guardo, A. S. de Adam y Raúl Torrá, suplentes, todos los cuales han completado el período por el cual fueron elegidos.
6.º Elección por 1 año de síndicos titular y suplente.

Para concurrir los señores accionistas depositarán en la Sociedad sus acciones hasta tres (3) días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — El Directorio.

e.7 may.-N.º 10747-v.17 may.

GOMERA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de Mayo de 1946, a las 10 horas, en Cangallo 466, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Renovación de autoridades.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4mayo-N.º 10666-v.21 mayo

EDITORIAL LABOR S. A. ARGENTINA
Arte Medicina Farmacia Ingeniería Ciencias
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1946 a las 15, en el local social calle Venezuela N.º 617, para tratar el siguiente orden del día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1946.
2.º Distribución de las utilidades en efectivo o acciones.
3.º Elección de un director para ocupar el cargo vacante.
4.º Elección de dos directores suplentes.
5.º Elección de síndico titular y suplente.
6.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario, en el local de la sociedad calle Venezuela 617, con dos días por lo menos de anticipación y recibirán certificados que acreditarán la cantidad de acciones depositadas y servirán de entrada.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Directorio.

e.3 may.-N.º 10.613-v.20 may.

SOCIEDAD GEOGRAFICA AMERICANA
Editorial y Cultural, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en la Escribanía Carbone: Lavalle 655,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, y aprobación del Balance al 28 de Febrero de 1946.
2º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente, por terminación de mandato.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mayo-Nº 10.535-v.18 mayo.

COMPAÑIA GENERAL AMERICANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 31 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en el local Viamonte 522, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio vencido el 31 de Enero de 1946.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 may.-N.º 10854-v.24 may.

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Mayo a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1.º para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance e Informes del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección de cinco Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año y Síndico y Síndico Suplente por un año.
4.º Designación de dos Accionistas que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Pedro Soulas, Presidente.

e.30 abr.-N.º 10479-v.17 may.

FIBRAS TEXTILES VEGETALES "FITEX" Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día miércoles, 29 de Mayo, a las 19 horas, en la sede social, calle Tucumán 1367, 6.º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de las renuncias del señor Ambrosio C. Saporiti, miembro titular en ejercicio de la presidencia, y del señor síndico titular.
2.º Elección de reemplazantes.
3.º Consideración del pedido de convocatoria de acreedores.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 may.-N.º 10870-v.24 may.

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES
F. A. Pradere Ltda., Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local social Güemes Nº 4349, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al XV ejercicio administrativo.
2º Elección de síndico titular y suplente de síndico.
3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

e.6 mayo.-Nº 10.699-v.22 mayo

PANIFICACION ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Canalejas número 753 el 29 de Mayo de 1946, a las once y quince, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1946. Distribución de utilidades.
2.º Elección de tres directores.
3.º Elección de síndicos, titular y suplente, para el 18.º ejercicio.
4.º Ratificación del acta del Directorio N. 144 (punto 2.º).
5.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas N.º 753, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

e.7 mayo.-N.º 10792-v.28 mayo.

"SAN FRANCISCO"
S. A. Com. Indust. e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo de 1946, a las 10 horas en su sede social, Carlos Pellegrini 47, para deliberar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Elección del Directorio (dos miembros) Art. 6.º del estatuto.
3.º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta.

e.4 may.-N.º 10670-v.21 may.

Inversiones Inmobiliarias SAN CARLOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 28 de Mayo de 1946 a las 11.30 horas en la sede Córdoba 359, para:

1.° Resolver sobre préstamos hipotecarios.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10804-v.23 mayo

ALVEAR PALACE HOTEL S. A. Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en su edificio Avenida Alvear 1891.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 18.° ejercicio social e Informe del síndico.

2.° Elección de cinco directores.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente.

4.° Remuneraciones al director-delegado y al síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de un secretario para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente. — Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10797-v.23 mayo.

"MIDLANDTEX" Sociedad de Industria y de Comercio S. A.

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo a las 9 horas, en la calle Piedras N.° 137, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

2.° Considerar los documentos que citan el artículo 347, inciso 1.° y el artículo 348 del Código de Comercio.

3.° Determinar el número de directores.

4.° Elegir directores y síndicos.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946.

e.7 mayo-N.° 10810-v.17 mayo

"JANSEN" SOCIEDAD ANONIMA Decoraciones y Muebles

Convócase en segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle Maure 1747, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de tres directores titulares y un suplente por dos años y de síndico titular y suplente por un año.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Inutilización y canje de acciones.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10807-v.17 mayo

GHISO S. A. de Joyería, Platería y Artículos de Arte

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de mayo de 1946, a las 9.30 horas, en la sede social, calle Florida 782, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos y aumento de capital.

2.° Elección de directores titulares y suplentes para entrar en funciones al regir las reformas que se resuelvan.

3.° Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.7 mayo-N.° 10791-v.23 mayo.

GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas N.° 753, el 29 de Mayo de 1946, a las once, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 13.° ejercicio terminado el 28 de febrero de 1946. — Distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro directores por tres años.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el 14.° ejercicio.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas N.° 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10789-v.28 mayo.

LIFA Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo de 1946 a las 11 horas, en el local social Alsina 1671, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Fijación del número de directores titulares y su designación; elección de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10786-v.23 mayo.

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso). Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el directorio y síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, presidente.

e.7 mayo-N.° 10772-v.17 mayo.

"INDARCON" Sociedad de Industria y de Comercio S. A.

Segunda Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Mayo, a las 11,30 horas, en la calle Bmé. Mitre 1976, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

2.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° y 348 del Código de Comercio.

3.° Determinar el número de directores.

4.° Elegir Directores y Síndicos.

Se previene a los Sres. accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad o un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. —

e.6 may.-N.° 10686-v.15 may.

D A N U B I O S. A. de Hilandería y Tejeduría

Convócase a Asamblea General Ordinaria (en segunda convocatoria) para el miércoles 29 de Mayo de 1946 a las once horas, en Moreno 1199.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Inventario, Balance General e Informe del síndico, al 31 de Diciembre 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración de directores, gerente y síndico.

4.° Elección de síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El director general.

e.7 mayo-N.° 10812-v.23 mayo

GRANDES ALMACENES "CIUDAD DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1946, a las 17,30 horas, en el local social, Florida 302, esq. Sarmiento, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1946, e Informe del síndico.

2.° Fijación de los honorarios del síndico.

3.° Remuneración del director delegado (Art. 12 de los estatutos).

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que se propongan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días al señalado para la reunión, en la que podrán hacerse representar mediante carta poder. (Art. 22 de los estatutos). — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — José A. Saglio, Presidente. — E. Aldo Scotto, Director.

e.7 may.-N.° 10795-v.23 may.

LA NEGRA REY BASADRE S. A. Compañía Frigorífica Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 27 de Mayo a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Agüero Nº 352, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Distribución de fondos de reserva y renovación para integración de nueva emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea. — El Directorio.

e.6 mayo.-Nº 10.692-v.22 mayo.

PAPELERA PEDOTTI Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria del 28 de Mayo 1946

En conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales y de acuerdo a lo resuelto en la reunión del Directorio de fecha 2 del corriente mes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 28 de Mayo de 1946, a las 17 horas, en la calle Florida 671 — 3er. piso — para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disponer el rescate de las 18.000 acciones preferidas pagando su valor nominal, con igual importe del fondo de previsión, y canjearlas por acciones ordinarias de igual valor las que se distribuirán a los actuales tenedores de acciones ordinarias y preferidas en compensación de la proporción que les corresponde del fondo de previsión con arreglo al Art. 39.° Inc. f) de los estatutos.

2.° Modificar los estatutos para adaptarlos a lo que resultará de la aprobación del punto precedente, es decir, modificación de los actuales Arts. 5.°, 31.°, 39.°, Inc. e) y 43.° en la forma propuesta por el directorio, y supresión de los Arts. 10.° y 39.° Inc. f).

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

e.6 may.-N.° 10734-v. 27 may.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE S. A.

2a. Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el art. 12 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para que depositen sus acciones y asistan a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 21 del corriente, a las 17 horas en su local social, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 615, 8.° piso, en la que será tratada la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, y destino de las utilidades.

2.° Elección de un director titular por el término de tres años; de dos directores suplentes por el término de un año y de un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes en la asamblea para que puedan firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. —

e.6 mayo-N.° 10703-v.16 mayo

SOCIEDAD ANONIMA ST. GEORGE'S COLLEGE (Colegio San Jorge)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1946 a las 11.30 horas, en el local Reconquista 314, 3er. piso, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del C. de Comercio.

2.° Elección de Presidente, de 7 hasta 14 directores titulares y 2 a 5 directores suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente, y fijación de su remuneración.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.8 mayo-N.° 10892-v.24 mayo

LA HOLANDO SUDAMERICANA

Compañía de Seguros Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1946 a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, Avenida Presidente Roque Saenz Peña 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Disponer la aplicación de las reservas facultativas de la Sociedad a la integración de la sexta serie de acciones a emitirse, en forma de que los accionistas suscriptores de dicha serie, comprendidos en la preferencia del Art. 6º de los estatutos, abonen al contado sólo el saldo que quede para completar el valor nominal de cada acción.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos. — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posean. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946 — El Directorio. e.8 mayo.-N.° 10520-v.18 mayo.

ALFATEX
Sociedad Anónima
Textil, Comercial e Industrial
Callao 345 — Bs. Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 8.° y 9.° de los estatutos, convócase a los señores accionista a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Callao 345, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Enero de 1946.
2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de un banco de la Capital, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de convocación. — (Art. 10° de los estatutos).

e.3 mayo.-N.° 10574-v.20 mayo

E R G O S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 16 de Mayo de 1946 a las 11 horas, en el local social calle Cangallo 1265, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del Capital Autorizado de la Sociedad a m$n. 1.000.000.
2° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.24 abr.-N° 10272-v.15 may.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 24 de Mayo próximo, a las 18.30 horas, en el local social Av. Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre el destino a dar a las reservas libres y voluntarias existentes en la actualidad;
2.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente y un director firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para le reunión. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

e.3 may.-N° 10625-v.20 may.

BOLSALONA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convocatoria:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1946 a las 16 horas en el local social sito en la calle Austria 1901, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico correspondientes al 26.° ejercicio económico terminado el 31 de Enero de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e.6 may.-N.° 10744-v.24 may.

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo que determinan los estatutos sociales en sus artículos 14 y 27, se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, la cual se llevará a cabo el día 22 de Mayo actual a las 20 y 30 horas en el salón de la calle Gascón N.° 552, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1o Lectura del acta anterior.
2o Designación de dos socios para firmar el acta.
3o Designación de dos miembros para integrar la junta escrutadora.
4o Elección de Comisión Directiva. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Cándido Hidalgo, Presidente. — Miguel Rodríguez, Secretario.

e. 14 may.-No 11.201-v. 22 may.

«COMERFINA»
COMPAÑIA MERCANTIL FINANCIERA S. A. INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña No 832, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1o Disolución anticipada de la Sociedad y designación de liquidadores.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Myo de 1946. — El Directorio.

e. 14 may.-No 11.197-v. 3o jun.

EDITORIAL LABOR, S. A. ARGENTINA
Arte, Medicina, Farmacia, Ingeniería, Ciencias
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Mayo de 1946, a las 14 y 30, en el local social calle Venezuela N° 617, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Reforma del estatuto.
3.° Capitalización de reservas.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar conjuntamente con el presidente el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario, en el local de la sociedad calle Venezuela 617, con dos días por lo menos de anticipación y recibirán certificados que acreditarán la cantidad de acciones depositadas y servirán de entrada. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Directorio.

e.3 may.-N° 10614-v.20 may.

SILVIO MORINO & CIA. LTDA.
Soc. Arg. de Dulces y Conservas

El Directorio convoca a sus accionistas Asamblea General Ordinaria día 24 de Mayo 1946 horas 12, que celebrará Alsina 3219,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1946
2.° Elección de 2 directores titulares por 2 años.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta en nombre y representación de los accionistas. — El Directorio.

e. 3 may.-No 10602-v. 23 may.

" C A S T E L A R "
Sociedad Anónima Industrial Algodonera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el viernes 24 de Mayo de 1946, a las 10 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 846.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Capitalización de utilidades.
2.° Designación de accionistas que firmen el acta. — A. Palandjoglou, Presidente.

e.3 may.-N° 10624-v.20 may.

SOCIEDAD COMERCIAL DE RELOJERIA S. A.
Diag. R. S. Peña 616
Teléf. 34-7401 — Cables: Omti
Buenos Aires,

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Comercial de Relojería S. A., a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Mayo de 1946, a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, 8.° piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Enero de 1946.
2.° Remuneración a los directores y síndico.
3.° Distribución de las Utilidades.
4.° Elección del síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. —

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Sociedad Comercial de Relojería, Sociedad Anónima. — Eduardo Luis Tissot, presidente.

e.8 mayo.-N.° 10886-v.29 mayo

COMEGA
Cía. Mercantil y Ganadera S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, Ejercicio 1945.
2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 mayo.-N.° 10680-v.15 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL
Compra, Venta, Administración y Explotación de Bienes
2a. Convocatoria:

No habiendo podido tener lugar el 29 de Abril p.p. la 4a. Asamblea General Ordinaria, por no haber los accionistas depositado las acciones necesarias, se convocan a la Asamblea General Ordinaria en 2a. Convocatoria, que tendrá lugar el miércoles 29 de Mayo del cte. a las 14.30 horas, en el domicilio de la sociedad, 25 de Mayo 252 — of. 73 — 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Reparto de utilidades e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1945.
2.° Honorarios del síndico.
3.° Elección de dos directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 11 de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.13 mayo.-N.° 11092-v.23 mayo.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en segunda convocatoria, para el 29 de mayo de 1946 a las 17, en B. Mitre 311,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1945.
2.° Elegir directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mayo.-N.° 11098-v.28 mayo.

E. MONTAGNAC LTDA.
(Cuchillería y Orfebrería S. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para Junio 5 de 1946, a las 19 horas, en Esmeralda 346, para:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mayo.-N.° 11090-v.31 mayo.

DEPIETRI LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Segunda Convocatoria:

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en segunda convocatoria para el día 29 de Mayo de 1946, a las 16 horas en el domicilio social, calle 25 de Mayo 551, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplentes, en reemplazo de los salientes.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.13 mayo.-N.° 11084-v.23 mayo.

BRANDOSA S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de Junio de 1946, a las 9 horas en la calle Güemes 2961, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1946.
2.° Elección de un presidente, dos directores, síndico titular y suplente por un año.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

e.13 mayo.-N.° 11112-v.31 mayo.

KOLYNOS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Paseo Colón 1102, el 5 de Junio de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar las reformas a introducirse al estatuto de la sociedad.
2.° Designación de las personas que en representación de la sociedad, gestionarán ante el Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de las reformas, si las mismas fueren aprobadas por los accionistas confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 may.-N.° 11124-v.31 may.

AGRICOLA COMERCIAL SUD-AMERICANA S. A. FINANCIERA E INMOBILIARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda citación, para el día 29 de Mayo 1946, a las 10 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 699, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración memoria, balance general y cuenta ganancias y pérdidas. Ejercicio 1945.
2.° Elección directorio y síndicos, titular y suplente.
3.° Designación dos accionistas para aprobar y firmar acta. — El Directorio.

Nota: Recordamos señores accionistas art. 22 Estatutos Sociales.

e.13 may.-N.° 11123-v.23 may.

INCA
LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de Junio de 1946, a las 8 1|2 horas, en la calle Güemes 2961, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar memoria, balance general e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1946.
2.° Elección de un presidente, dos directores, síndico titular y suplente por un año.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

e.13 may.-N.° 11116-v.31 may.

COMPAÑIA GENERAL
FABRIL FINANCIERA, S. A.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de todos los artículos de los estatutos de la sociedad, cuyo proyecto se halla a disposición de los señores accionistas en el local social.

2º Autorizar al presidente o vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Lima 229, el día 23 de Mayo próximo, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el sábado 18 de Mayo p. v., inclusive, como lo prescribe el Art. 36 de los Estatutos. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — El Directorio.

e.2 mayo.-N.º 10534-v.18 mayo

MONTES Y ESTANCIA
SAN JOSE, S. A.
158 - 25 de Mayo 158 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la renuncia de cuatro directores titulares y dos suplentes.

2º Consideración de la renuncia del síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de cuatro directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los renunciantes.

4º Designación del síndico titular y suplente, en reemplazo de los renunciantes.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días hábiles por lo menos de anticipación al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1945. — José Casado Justo, presidente.

e.2 mayo.-Nº 10.533-v.18 mayo.

S. A. EXPLOTACION DE CAMPOS Y
MONTES DEL RIO BERMEJO
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515, (2.º piso),

Orden del Día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1945.

2.º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 may.-N.º 10.841-v.18 may.

SANATORIO POLICLINICO DEL
NORTE S. A.
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por nuestros estatutos, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria que tendrá lugar el día 29 de Mayo del corriente año a las 22 horas en el local Av. Cabildo 1295 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del art. 5º de nuestros estatutos.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en las oficinas de la sociedad, Cabildo 1295, Capital.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e. 14 may.-Nº 11.207-v. 24 may.

Sociedad Anónima "Sederías
TRIANON
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de Mayo de 1946, hora 11, en 25 de Mayo 489, piso 5 oficina 500.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas;

2.º Distribución de Utilidades;

3.º Elección de síndico y síndico suplente;

4.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.8 mayo.-N.º 10837-v.24 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Convocamos a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, 29 de Mayo, 15 horas, en Adolfo Berro 4050.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, vigésimo noveno ejercicio vencido el 31 Diciembre 1945.

2.º Elección nuevo Directorio.

3.º Elección síndicos titular y suplente.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

e.11 mayo.-N.º 11067-v.29 mayo

"FARO"
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 20 de Mayo próximo, a las 11 horas, en la sede social calle Rivadavia 666, 2do. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorizar al director-presidente, para que en nombre y representación de la sociedad contraiga un préstamo y grave con derecho real de hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional un inmueble de la sociedad.

2.º Reforma de los artículos diez y seis y veintitrés del estatuto.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

A los efectos de asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, o un certificado que acredite su depósito en un banco, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Director—Presidente.

e.27 abr.-N.º 10414-v.15 mayo

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
Segunda Convocatoria

De acuerdo con la resolución tomada por el Directorio el día 26 de Abril de 1946, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Mayo, a las 15 horas, en el local de la Avenida Corrientes 389, 5.º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, e informe del síndico y distribución de utilidades.

2.º Elección de siete directores titulares y cuatro directores suplentes por el término de tres años, en reemplazo de los que ya han terminado su mandato.

3.º Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4.º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

e.8 may.-N.º 10882-v.18 may

MITAU & GRETHER S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1946, a las 11.30 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentación prescripta por el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de Enero de 1946 y distribución de utilidades.

2.º Elegir nuevo directorio y síndicos.

3.º Considerar compra de un inmueble.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 may.-N.º 10904-v.27 may.

"MARIE ANNE COMMAUX S. A."
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Marie Anne Commaux" S. A. Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Mayo de 1946, a las 12 horas, en el local social, calle Santa Fe 1440, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de dos señores accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio.

3.º Distribución de las utilidades.

4.º Fijación del número de miembros titulares del directorio; elección de directores, de un síndico y de un síndico suplente; fijación de la remuneración de estos dos últimos. — El Directorio.

e.9 may.-Nº 10943-v.27 may.

SOCIEDAD DE COMERCIO Y DE
INDUSTRIA "HOLDING", S. A.
SOCIETE DE COMMERCE ET
D'INDUSTRIE "HOLDING" S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Mayo, a las 11 horas en la calle Piedras Nº 137, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

2.º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º y 348 del Código de Comercio.

3.º Determinar el número de directores.

4.º Elegir directores y síndicos.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, 3 días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 28 de 1946.

e.9 may.-Nº 10906-v.20 may.

INGRA INDUSTRIA GRANJERA
ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria anual convocada para el 30|4|46, por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el 24 de Mayo de 1946, a las 11 horas, en la sede social, calle Corrientes 330,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio al 31|12|45.

2.º Elección de los síndicos y directores suplentes.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibo del depósito bancario en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de asamblea (art. 25 de los estatutos). — El Directorio.

e.9 mayo-N.º 10961-v.20 mayo.

C. A. F. I.
Compañía Argentina para el Fomento Inmobiliario
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1.º de Junio de 1946 a las 13 horas, en Carlos Pellegrini 775, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mayo-N.º 10948-v.27 mayo.

LA GRANJA ESPAÑOLA
Sociedad Anónima
Industria e Importación
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el art. 29 de los estatutos, se convoca a la 3ra. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo próximo a las 18 horas, en el local Belgrano 887 (entre piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de Enero ppdo.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de directores.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Para poder tener representación en la asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas expedido por algún Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Por resolución del Directorio: Mayo de 1946. — José E. Costa, presidente. — Ricardo E. Olivari, secretario.

e.9 mayo-N.º 10953-v.27 mayo.

ROOTES ARGENTINA S.A.
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Mayo de 1946 a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 609; para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.9 mayo.-N.º 10956-v.27 mayo.

SOCIEDAD GENERAL DE
CONSERVAS ALIMENTICIAS S.A.
Victoria N.º 2576 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de Mayo de 1946, a las once horas, en Cangallo N.º 466, piso 4.º,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma del artículo 14 de los estatutos sociales.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 mayo-N.º 10960-v.27 mayo.

CONFITERIA DEL MOLINO,
CAYETANO BRENNA, LIMITADA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria el 1º Junio de 1946, en el local social calle Rivadavia 1801, a las quince horas, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance General de Ganancias y Pérdidas y Memoria del Directorio por el 15º ejercicio.

2.º Elección de nuevo directorio.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.9 may.-Nº 10928-v.27 may.

CONFITERIA PARIS
PEDRO VERCESI, S. A.

Convócase a los señores Accionistas de Confitería París, Pedro Vercesi, S. A., a la Asamblea General Extra-ordinaria para el día 3 de Junio próximo a las 18 horas en el local social Charcas número 1201, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de las modificaciones al Estatuto Social propuestas por el Directorio.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 31 del Estatuto: Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán con una anticipación de tres días, depositar en las oficinas de la Sociedad, las acciones o un certificado especial en que conste el depósito de las mismas en un Banco de esta plaza.

e.11 may.-Nº 11.038-v.29 may.

CAICO
Cía. Argentina de Industria y Comercio Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

Orden del Día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 31 de Enero de 1946.

2.º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 may.-N.º 10.839-v.24 may.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DE EXPORTACION E IMPORTACION Y FINANCIERA LOUIS DREYFUS & CIA. LDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1946 a las 16 horas en el local de la calle 25 de Mayo Nº 401 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico; correspondientes al XXº ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2º Fijar remuneración de los Directores y Síndicos.

3.º Reparto de utilidades.

4.º Determinación del número de directores, su elección y fijación del término de su mandato.

5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

6.º Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación y firma del Acta de la Asamblea.

Buenos Aires Abril de 1946.

e.2 mayo.-N.º 10504-v.18 mayo.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria del 19 de Mayo de 1946

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10º de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los Miembros de la Institución para el día 19 de Mayo de 1946, en el Centro Armenio, calle Acevedo N.º 1353.

Artículo 13º: Si no hubiera quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasado dos horas.

ORDEN DEL DÍA:

1º De las 7.30 horas hasta las 11.30 horas: Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, por dos años, cuatro suplentes, un síndico y un síndico suplente por un año, para el nuevo Ejercicio.

2º A las 11.30 horas: Consideración de la Memoria, Estado Económico, Demostración de la Cuenta de Rentas y Gastos e Inventario correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

3º Designación de dos miembros activos para que, en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea. — Presidente.

e.2 mayo.-Nº 10.497-v.18 mayo.

CASA HUTTON, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1946, a las 11.30 horas, en el local social de la sociedad, calle Bolívar 425, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio, y elección de los mismos.

4.º Elección de dos directores suplentes.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 abr.-N.º 10424-v.15 mayo.

FORTALIT SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 13|30 y 22|26, del Estatuto y por el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de Mayo a|c. a las 15 horas, en los salones de la Fortalit, S. A. I. y C., calle 25 de Mayo 267, con objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1946, e Informe del síndico.

2º Elección del Directorio.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósito, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta el día 22 (Art. 23 y 24 de los estatutos). — Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — El Directorio.

e.6 mayo.-Nº 10.717-v.22 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA «RADIX»

Convocamos Accionistas para Asamblea General Ordinaria, Segunda Convocatoria, 29 de Mayo, 15,30 horas, en Adolfo Berro 4050.

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Trigésimo Segundo Ejercicio, vencido el 31 Diciembre 1945.

2º Elección nuevo directorio.

3.º Elección Síndicos Titular y Suplente.

4º Designar dos Accionistas firmantes del Acta.

5º Renuncia de honorarios por el Directorio. — El Directorio.

e.11 may.-Nº 11.068-v.29 may.

FINANCOSA
Compañía Financiera y Comercial Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Junio 1946 a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.º piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.º Distribuir utilidades.

3.º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 mayo-N.º 11074-v.29 mayo

F I C O M
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Junio 1946 a las 17 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.º piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1) Código de Comercio.

2.º Destino utilidades.

3.º Nombrar Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

4.º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.11 mayo-N.º 11073-v.29 mayo

CONFITERIA DEL MOLINO, CAYETANO BRENNA, LIMITADA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en el local social Rivadavia 1801, a las 15.30 horas del 1º Junio de 1946, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos sociales.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.9 may.-Nº 10926-v.27 may.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "AMERICA"
Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín N.º 473|5, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Tratar y resolver sobre: la Memoria del Directorio, el Balance General e Inventario y el Estado Demostrativo de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 59.º ejercicio, cerrado al 28 de Febrero próximo pasado; el Informe del síndico y la distribución y aplicación de las Utilidades.

2.º Elegir tres directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Agustín P. Carbone, Juan I. Ibarra y Pablo C. Ronchi, que terminan su mandato.

3.º Elegir un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio en reemplazo de los señores Juan Carlos Tobal y Pedro A. J. Bianchi, cuyos mandatos terminan.

4.º Designar dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente del directorio y del gerente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles, artículos 8.º y 16.º de los estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25.º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, deberá mencionarse especialmente la serie y la numeración de éstas, como lo dispone el Superior decreto de fecha 26 de Junio de 1927. Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — El Gerente.

e.8 mayo-N.º 10899-v.24 mayo

COMEGA
Compañía Mercantil y Ganadera S.A.
Asamblea Extraordinaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515 (2.º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital social.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 mayo-N.º 10681-v.21 mayo

LA COMISION DIRECTIVA DEL PATRONATO DE RECLUIDAS Y LIBERADAS

Convoca a Asamblea Ordinaria anual para el día 20 de Mayo, a las 18 horas, en Las Heras 2214, con la siguiente orden del día: Aprobación de la Memoria, Balance e Inventario; elección de autoridades sociales; designación de dos socios para firmar el acta. — Blanca A. Casagne Serres, Presidenta.

e.10 mayo-N.º 11029-v.20 mayo

SOCIEDAD ITALIANA "PRO ASILOS DE INFANCIA"

Estimado consocio:

Nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se convocará el día 18 de Mayo, a las 15 horas, en el local social de la calle Deán Funes 955, para tratar la siguiente ,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Discusión y aprobación del Balance Consuntivo del año 1945 y de las anexas cuentas de entradas y salidas.

2.º Discusión de la Memorial Anual.

3.º Elección de 5 consejeros efectivos y dos suplentes por tres años, de dos revisores de cuentas y de dos socios para firmar el acta.

4.º Designación de tres escrutadores para establecer el resultado de las votaciones.

Rogando puntual asistencia. — Carlos E. Dragonatti, el Presidente. — Juan Alberto Roccatagliata, el Secretario.

e.10 mayo-N.º 11031-v.18 mayo

FOX FILM DE LA ARGENTINA
Soc. Anónima

Segunda Convocatoria:

Se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Mayo 1946 a las 16 horas en el local Lavalle 1878, para tratar la misma orden del día,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico;

2.º Elegir Directorio y síndicos y fijar sus remuneraciones;

3.º Designar dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.

e.10 may.-N.º 10998-v.24 may.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Darwin 471, el 3 de Junio de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Dividendo provisorio; emisión de las Series Undécima y Décima Segunda de acciones.

2.º Consideración de las reformas al Estatuto de la Sociedad.

3.º Designar las personas que gestionarán la aprobación e inscripción de la reforma estatutaria y emisión de las nuevas series de acciones, en caso de ser aprobados alguno o ambos de los puntos anteriores.

4.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 may.-N.º 11021-v.28 may.

NESTLE (ARGENTINA)
Sociedad Anónima de Productos Alimenticios

Corrientes 569 (1er. piso)
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Mayo de 1946, a las 9 horas, en la sede social, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la reforma del artículo quinto de los estatutos sociales en la forma proyectada por el directorio.

2.º Autorización al señor Presidente o Vice-presidente, por sí o delegando sus facultades, para gestionar ante las autoridades administrativas respectivas, la aprobación de la reforma mencionada y aceptar, en su caso, las observaciones que formulase la Inspección General de Justicia.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El proyecto de reforma del artículo quinto de los estatutos está a disposición de los señores accionistas en la sede social donde pueden consultarlo. — El Directorio.

e.6 may.-N.º 10727-v.22 may.

BANCO POLACO S. A.
Polska Kasa Opieki

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 del estatuto y 354 del Código de Comercio, se convoca por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 29 de Mayo de 1946, a las 19 horas, en el local del Banco, calle Tucumán N.º 462|6, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual e Inventario del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945, informe del síndico y distribución de utilidades.

2.º Remuneración del Directorio y de los síndicos.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de los señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario. — El Directorio.

e.14 may.-N.º 11132-v.24 may.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio próximo a las 16 y 15 horas con el objeto de contratar la provisión de material fotográfico, cartulina para pegar retratos, etc., destinados a la Dirección General del Archivo Gráfico de la Nación.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 mayo-N.° L-1787-v.24 mayo

Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio próximo a las 16 horas, con el objeto de adquirir útiles de escritorio, fichas, libros de fabricación especial, Stenciles, máquinas saca punta, destinados al uso de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y hora indicadas y en las que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 mayo-N.° L-1790-v.24 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas con el objeto de adquirir dos equipos grabadores Dictaphone Electronic Recording Machine; dos equipos reproductores; una máquina cepilladora Dictaphone y seis auriculares telefónicos para radio, destinados a la Dirección General de Radiodifusión.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.13 mayo N.° L-1765-v.23 mayo

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 2611, Exp. 1632 DG|946, Molino pulverizador; N.° 2612, Exp. 540 RN|945, Planos, Pliegos, etc.; N.° 2613, Exp. 1287 DR|946, Antenas; N.° 2614, Exp. 4463 DA|946, Naftalina; N.° 2615, Exp. 1054 DR|946, Receptor; N.° 748 GM, Exp. 223 DR|946, Fieltro, paño lenci, etc.; número 7490M, Exp. 2013 DG|946, Juego de escritorio.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 del corriente mes a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, Mayo 13 de 1946. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.14 mayo-N.° L-1791-v.15 mayo.

Licitación Pública N.° 266

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "precintos de plomo".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 16 de Mayo de 1946 a las 16 y 15 horas, en el local N.° 639, piso 6.°, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas. —Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.11 mayo-N.° L-1678-v.16 mayo

Licitación Pública Nº 265

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Varios" (maderas, ficheros, fichas y sellos fechadores).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el días 16 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local Nº 639, piso 6º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nº 645, piso 6º, los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946. Carlos H. Sal. — Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.6 may.-Nº 1544-v.16 may.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN LICITACION PUBLICA N.° 7|46. (Expte. N.° 3686|46)

Llámase a licitación pública, término diez días, a contar del 6|V|46, para contratar el servicio diario de treinta (30) camiones, capacidad mínima tres metros cúbicos (3m³), destinados al transporte de escombros, durante el término de dos (2) meses, prorrogable por igual período. — Las propuestas deben presentarse por duplicado, con sellado y depósito de garantía de Ley en la Oficina de Licitaciones y Suministros (calle Córdoba 859 - San Juan), para su apertura el 17 de Mayo de 1946 a las 16 horas. — Por pliegos de Especificaciones Técnicas, Condiciones Generales y otros datos, dirigirse a calle Córdoba 859 (Oficina de Licitaciones y Suministros) de 13 a 17 horas (Sábados: de 9 a 10 horas). —

San Juan, Mayo de 1946. — Pedro Mainero, Tte. Cnel. (R. S. R.), Director General Accidental.

e.7 may.-N.° L-1679-v.17 may

LICITACION PUBLICA N.° 846 (Expte. N.° 3513|46)

Llámase a licitación pública, término diez días, a contar del 7|V|46, para la provisión de: veintidós (22) uniformes, diez y siete (17) sobretodos, tres (3) impermeables, treinta y cuatro (34) pares de zapatos, treinta y cuatro (34) camisas y diez y nueve (19) jardineras para ordenanzas, chóferes y serenos de la Entidad. — Apertura de propuestas: 18 de Mayo de 1946 a las 10 horas en Córdoba 859, San Juan, (Oficina de Licitaciones y Suministros). — Las propuestas deben presentarse por duplicado, con sellado y depósito de garantía de Ley en la Oficina de Licitaciones y Suministros, (Córdoba 859, San Juan). — Por pliegos de Especificaciones, Condiciones Generales y otros datos, dirigirse a calle Córdoba 859 (Oficina de Licitaciones y Suministros) de 13 a 17 horas, (Sábados: de 9 a 10 horas).

San Juan . . ., de Mayo de 1946. — Pedro Mainero, Tte. Cnel. (R. S. R.), Director General Accidental.

e.7 may.-N.° L-1676-v.17 may.

ASOCIACION DAMAS DE BENEFICENCIA DE RESISTENCIA Licitación

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Mayo próximo, para la construcción en la ciudad de Resistencia, del edificio para «Hogar de Ancianos San José» de la Asociación Damas de Beneficencia de Resistencia, Chaco.

El pliego de condiciones y demás documentación deberá retirarse en la presidencia, Castelli Nº 34, Resistencia, previo pago de $ 40 m|n.

Presupuesto oficial: $ 234.316,21 m|n. Resistencia, Mayo 1 de 1946. — Migaelina C. de Brioini, presidenta. María A. R. de Palmieri, secretaria.

e.9 may.-Nº L-10.910-v.31 may.

LICITACION RECTIFICADA LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo del año en curso, a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de un automóvil nuevo, marca Ford, Chevrolet o similar, de 6|8 cilindros, 80 a 100 HP., 5 asientos, 4 puertas; o la siguiente alternativa; un automóvil usado, marca Ford, Chevrolet o similar, de 6|8 cilindros, 80 a 100 HP., 5 asientos, 4 puertas.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrán lugar el día y horas indicados, en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, calle Rivadavia 1665, Cap., en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los proponentes que concurran al acto. — Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, calle Rivadavia 1665, 3er. piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 12 a 17 horas y sábados de 9 a 11.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

e.6 mayo-N.° L-1640-v.16 mayo

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública N.° 48. — Expediente Nº 06.409|946

Llámase a licitación pública (Primer llamado) para el día 22 del mes de Mayo próximo a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la División de Maternidad e Infancia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros:

Alimentos para niños: Azúcares nutritivos, caseinato de calcio, cereales, harinas, leche condensada y polvo de leche. Buenos Aires 10 de Mayo de 1946. — El Director General de Administración.

e.10 may.-Nº 1572-v.21 may.

Llámase a licitación pública Nº 47, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 11 horas, para contratar la adquisición de un furgón tipo comercial, de 85 H. P. aproximadamente, con destino a la Intendencia dependiente de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida de Mayo 819, planta baja, Capital Federal. — Para pliegos y nóminas del vehículo licitado dirigirse a la antedicha Sección. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — El Director General de Administración.

e.10 may.-Nº 1527-v.21 may.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación, (expediente 1063|46).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Mayo de 1946, a las 16 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.14 may.-N.° L-1775-v.24 may.

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles varios con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación, (expediente N.° 8740|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Mayo de 1946, a las 16,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.14 may.-N.° L-1782-v.24 may.

Llámase a licitación pública para la provisión de papel y cartulina, con destino a la Casa de Moneda de la Nación, (Expte. Nº 1656-1946). Las aperturas de las propuestas se efectuará el día 16 de Mayo de 1946 a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. en Alsina N.° 694, Capital.

e.10 may.-N.° 1691-v.15 may.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA División Inmuebles y Construcciones Sección Administrativa

"Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación por los trabajos de reparaciones generales y pintura en la sucursal San Carlos Centro. Retirar documentos m$n. 25 cada juego, en la División Inmuebles y Construcciones, Sección Administrativa, 2.° piso, local 252. — Presentar propuestas en la misma el 5 de Junio próximo, a las 16 horas. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — El Gerente".

e.7 mayo.-N.° L-1677-v.5 jun.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Banco de la Nación Argentina. Llámase a licitación para los trabajos de reparaciones y pintura en el edificio de la Agencia N.° 7. Retirar documentación ($ 15.— c|juego) en División Inmuebles y Construcciones, 2.° piso, local 252. Presentar propuestas en la misma el día 3 de junio próximo, a las 16 horas. Gerente"

e.6 may.-N.° L-1609-v.3 jun.

Llámase a licitación pública para la impresión de (2.000) dos mil ejemplares de la Memoria, perteneciente a la Superintendencia de Seguros de la Nación. — (Expte. 2126-1946). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Mayo de 1946, a las 16 y 45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina Nº 694, Capital.

e.4 mayo.-Nº L-1.621-v.15 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 306; 2.° llamado; ramo, breeches de brin; apertura, Mayo 20; hora 15.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 mayo-N.° L-1781-v.20 mayo.

Licitación privada N.° 303; ramo: máquinas coser, bordar; apertura: Mayo 20; hora 15. N.° 5.453|946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 mayo-N.° L-1779-v.20 mayo.

Licitación privada N.° 304; ramo: estufas, lámparas y ventiladores; apertura: Mayo 20; hora 15. (8601|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 mayo-N.° L-1777-v.20 mayo.

Licitación privada N.° 305; ramo, sillas y sillones; apertura, Mayo 20; hora 15. (6353|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 mayo-N.° L-1778-v.20 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamado a: Licitación Privada N.° 302; ramo: Material de construcción: apertura de las propuestas: Mayo 16; hora 15-Exp.—Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.11 mayo-N.° L-1753-v.16 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 225. — Ramo: muebles. — Apertura: mes Mayo, día 16, horas 15. — Exp. 1|9493|45.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 mayo-N.° L-1732-v.16 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 296. — Ramo: motores. — Apertura: mes Mayo, día 16, horas 15. — Exp. 3|10323|45.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 mayo-N.° L-1733-v.16 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 297. — Ramo: Material construcción. — Apertura: mes Mayo, día 16, horas 15. — Exp. N|6855|46.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 mayo-N.° L-1734-v.16 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 299; ramo, carátulas y formularios; apertura, mayo 16; hora 15, (J. 23096|45).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 mayo.-N.° L-1746-v.16 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.º 298; ramo, cemento, puerta, vidriera, ventana, tirantes, clavos, etc; apertura, mayo 16; hora 15. (J. 18793|45).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 mayo-N.º L-1745-v.16 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.º 300; ramo, máq. de escribir; apertura, mayo 16; hora 15.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 may.-N.º L-1747-v.16 may.

Licitación Pública Nº 63

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 9|5|46, para resolver, con destino a la Escuela Normal Nº 4, la adquisición de material de construcción.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha in la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas(sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20 a las 16,20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.9 may.-Nº L-1.718-v.20 may.

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 7|5|946, para resolver, con destino a Escuela Industrial número 4, Capital, la adquisición de maquinarias para los talleres y elementos de topografía.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17|5|946, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, . . . — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 may.-N.º L-1681-v.17 may.

Licitación Pública Nº 60|46.

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 4|5|946, para resolver con destino a diversas dependencias la adquisición de: Muebles de madera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15|5|946, a las 14.30 horas, en la Oficina de Sumitrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 mayo-Nº L-1.614-v.15 mayo.

Licitación pública N.º 62|46

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 8|5|46, para resolver, con destino a la Imprenta del Boletín Judicial, la adquisición de piezas y matrices.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|5|46, a las 16,10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 mayo-N.º L-1695-v.18 mayo

Licitación Pública N.º 61|46

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 6|5|46, para resolver, con destino al Archivo Gráfico de los Tribunales, la adquisición de estantes de madera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|5|46, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 mayo-N.º L-1694-v.18 mayo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública para las 15 del 17 de Mayo de 1946, para contratar la adquisición de uniformes, trajes de fajina, gorras, guardapolvos, mamelucos y zapatos, con destino al personal de servicio y maestranza de la Repartición. Datos: en División Compras, Charcas 1690, Capital. — El Secretario General.

e.11 mayo-N.º L-1692-v.16 mayo

Llámase a licitación pública para las 15 del 16 de Mayo próximo para la adquisición de medias de algodón de 3|4 de largo, colores surtidos: Datos: División Compras. Charcas Nº 1690, Capital. — El Secretario General.

e.10 may.-Nº 1376-v.15 may.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Expediente G-3.133|946

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Mayo de 1946, a las 17 horas, para contratar la provisión de varios elementos, destinados a la Cátedra de Dentística Conservadora (Primer Curso), a cargo del Señor Profesor Doctor Luis U. Giovacchini, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábados de 10,30 a 11,30 horas) . — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — El Contador.

e.8 may.-Nº L. 1698-v.18 may.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. U. 205|946

Llámase a Licitación Privada número 17, para la adquisición de:

300 metros de planchuela de hierro de 2'' x 3|8'' con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 17 de Mayo próximo a las 14 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.13 may.-N.º L-1615-v.15 may.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.º 27|946, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 12 horas, para la provisión de nafta-lina en polvo, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División — Compras). — Juan E. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.11 mayo-N.º L-1759-v.22 mayo

Llámase a licitación pública número 26|946, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: maderas, papel de embalar, hilo, precintos, clavos, naftalina, tintas, flejes, cajones, alambres, etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 3er. piso. — (V. División, Compras).

e.3 mayo-N.º L-1595-v.20 mayo.

MUTUALIDAD PARA EL PERSONAL CIVIL

Licitaciones públicas números 1, 2 y 3, año 1946, a celebrarse el día 10 de Junio de 1946 en la ciudad de Buenos Aires.

Hora 15.20 — (1) Compra de Sanatorio o Policlínico, totalmente equipado, ubicado en radio céntrico y en condiciones de inmediato funcionamiento. — Garantía de licitación 1 o|o. — Precio de los pliegos $ 15.

Hora 15.30 — (2) Compra de una ambulancia equipada y dos automóviles "sedan". — Garantía de licitación 3 o|o. — Precio de los pliegos $ 5.

Hora 15.40 — (3) Compra de cuatro equipos odontológicos completos, siete sillones dentales, muebles e instrumental para cuatro consultorios. — Garantía de licitación 3 o|o. — Precio de los pliegos $ 5.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Mutualidad para el Personal Civil del Ministerio de Guerra, Avda. Ingeniero Huergo, N.º 251 — piso 8.º, donde los interesados podrán retirar los pliegos y solicitar informes. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1946. — Romeo Aralde, Tte. Cnel., Presidente.

e.14 mayo-N.º L-1780-v.1.º jun.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N.º 28|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación para refrigeración de motores "Diesel" en el Grupo de Fábricas Militares de Equipos, Comunicaciones y Herramientas en San Martín (Provincia de Buenos Aires)

Apertura de propuestas: 3 de Junio de 1946, a las 12,00 horas. en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20,00 m|n. el juego, en Aráoz 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11,00 y 12,45 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 133.183.38 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 mayo-N.º L-1667-v.20 mayo

Licitación Pública Nº 27|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la ejecución de "Obras de Completamiento" en el Grupo de Fábricas Militares de Equipos y Comunicaciones, en San Martín, Provincia de Buenos Aires. Apertura de propuestas: 7 de junio de 1946 a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30. — m|n. el juego, en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 226.135,34 m|n.

Depósito de Garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Juan José Valle, Teniente Coronel — Jefe División Contrucciones e Instalaciones.

e.8 may. Nº L. 1682-v.24 may.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ORGANIZACION COMERCIAL DIVISION COMPRAS

Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.º 125|46, para el día 27 de mayo de 1946, a las 12,20 horas, para la provisión de puertas y ventanas, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 may.-N.º L-1652-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.º 120|46, para el día 1.º de junio de 1946, a las 10,50 horas, por la provisión de un torno paralelo, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "San Francisco".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 may.-N.º L-1651-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.º 121|46, para el día 1.º de junio de 1946, a las 11,00 horas, por la provisión de un torno paralelo, con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 may.-N.º L-1650-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.º 127|46, para el día 27 de mayo de 1946, a las 12,40 horas, para la provisión de equipo para reactivación del catalizador, con testino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección, General Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 may.-N.º L-1649-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.º 126|46, para el día 27 de mayo de 1946 a las 12.30 horas, para la provisión de tanques de 1000 m3. con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 may.-N.º L-1648-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.º 124|46, para el día 1.º de junio de 1946, a las 11,30 horas, por la provisión de maquinarias (tijera con cuchillas circulares p|cortar tiras de chapas, máquinas p|hacer resortes, máquina p|pestañar rebordear y redondear chapas, máquina p|deshaste y afilado de herramientas, esmeriladora eléctrica, máquina fresadora liviana, y equipo rotativo transportable) con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General— Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle N.º 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 may.-N.º L-1647-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.º 128|46, para el día 27 de Mayo de 1946, a las 12,50 horas, para la provisión de estructuras para precalentadores de gas inerte, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 may.-N.º L-1646-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.º 122|46, para el día 1.º de Junio de 1946, a las 11,10 horas, por la provisión de una mi-

nerva reforzada, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "San Francisco".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941. — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. —El Director General.

e.7 may.-N.° L-1645-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.° 123-46, para el día 1.° de Junio de 1946, a las 11,20 horas, por la provisión de elementos contra incendio (motobomba, escaleras, trajes de amianto, matafuegos, baldes metálicos, caretas antigás, mangueras, lanzas con boquillas, picos, hachas, palas, etc.), con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas, El Director General.

e.7 mayo.-N.° L-1644-v.17 mayo.

Llámase a Licitación Pública N.° 119|46, para el día 1.° de Junio de 1946, a las 10,40 horas, por la provisión de un termorregistrador y un registrador, con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 mayo.-N.° L-1643-v.17 mayo.

Llámase a licitación pública N.° 118-46, para el día 1.° de Junio de 1946, a las 10,30 horas, por la provisión de motores eléctricos con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle N.° 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 mayo.-N.° L-1642-v.17 mayo.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo N.° 251

Licitaciones Pública Nros. 89 — 90 — 91 — 92 y 93, para el día 22 d Mayo de 1946:

ZAPALA (Neuquén)

Hora: 9,00. — N.° 89. — Construcción de un galpón para depósito general en la Estación de carga y descarga. — Presupuesto Oficial $ 182.666,25 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.° 2974: $ 20,20 m|n.

LA RIOJA

Hora: 9,10. — N.° 90. — Provisión e instalación de una cocina Tipo D. G. I., modelo "A" (Modificada) de dos celdas, incluso retiro de una cocina existente completa, y su envío a Campo de Mayo.

Presupuesto Oficial $ 29.850,00 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.° 2985: $ 8,00 m|n.

SAN LUIS

Hora: 9,20. — N.° 91. — Ampliación y mejoras de los desagües cloacales construcción de un pozo de digestión de fangos, cuatro pozos negros y cañerías de drenaje.

Presupuesto Oficial $ 50.289,00 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.° 2986: $ 6,20 m|n.

TANDIL (Provincia de Buenos Aires).

Hora: 9.30. — N.° 92. — Ejecución de plantaciones necesarias para reparo de los vientos, sombra, ornato, etc.

Presupuesto Oficial $ 26.980,00 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.° 2981: $ 5,60 m|n.

CORDOBA

Hora: 9,40. — N.° 93. — Provisión e instalación de una sirena de alarma de incendio.

Presupuesto Oficial $ 11.800,00 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.° 2979: $ 5,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados de las localidades donde se realizarán las obras el día 16 de Mayo de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, — Mayo de 1946. — Eugenio D. Pinasco — Coronel — Secretario.

e.10 mayo-N.° L-1738-v.21 mayo

Licitación Pública N.° 94, para el día 22 de Mayo de 1946:

CAMPO DE MAYO

Hora: 9,50. — Provisión e instalación de cámaras frigoríficas.

Presupuesto Oficial $ 16.400,00 m|n — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 3001: $ 5,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, — Mayo de 1946. — Salvador J. Anadón — Teniente Coronel — Secretario acc.

e.10 mayo-N.° L-1739-v.21 mayo

Licitación pública N.° 88, para el día 18 de Mayo de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora 11.10. — Provisión sobre vagón en Buenos Aires, con destino a Córdoba, de 5 (cinco) carros termos para el transporte de platos calientes. — Presupuesto oficial $ 12.600.— m|n. — (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 2.980, $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, Secretario.

e.7 mayo-N.° L-1669-v.17 mayo

Licitación Pública N.° 77, para el día 18 de Mayo de 1946

MONTE CASEROS (Corrientes)

Hora: 11,00 — Construcción de un Cuartel y Barrios Anexos. — Presupuesto oficial: $ 4.994.738,04 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 2958, pesos 254,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes, hasta el día 13 de Mayo de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, — Abril de 1946 — Eugenio D. Pinasco — Coronel — Secretario.

e.27 abr.-N.° L-1532-v.15 mayo

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Pozos N°. 1807

Llámase a licitación pública N°. 52|46 para el día 1° de junio de 1946 a las 8,40 horas, para la provisión de: Artículos de Ferretería; Electricidad y Librería — Válvulas para radioestación —Baterías de pilas — Palmas Paraguayas — Travesaños y Anclas de madera — Lanzas con sus herrajes, para carros de radioestaciones — Bolsas forrajeras, etc. — Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N°. 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. Buenos Aires, 14 de mayo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.14 mayo.-L-N° 1641-v.24 mayo.

Llámase a licitación pública N° 55|46, para el día 1° de junio de 1946 a las 9,40 horas, para la provisión de: 100 Criques mecánicos para carros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7,30 á 13,00 horas. Buenos Aires 14 de mayo de 1946. — José C. Sampayo. Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.14 may.-N° 1665-v.24 may.

Llámase a licitación pública N.° 54|46, para el día 1° de junio de 1946 a las 9,20 horas, para la provisión de :Mártiles — Pórticos — Troncos largos y Troncos cortos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7,30 á 13,00 horas. Buenos Aires, 14 de mayo de 1946. — José C. Sampayo. Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.14 may.-N° 1664-v.24 may.

Llámase a licitación pública N°. 53|46 para el día 1° de junio de 1946 a las 9,00 horas, para la provisión de: Pinturas — Barniz — Cáñamo peinado — Estopa — Trapo blanco — Talco — Soda — — Cera virgen — Jabón líquido y Tarros de líquido limpia metales.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7,30 á 13 horas. Buenos Aires, 14 de mayo de 1946. José C. Sampayo. Teniente Coronel Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.14 mayo.-N.° L-1663-v.24 mayo.

Llámase a Licitación Pública N.° 51|46 para el día 31 de Mayo de 1946, a las 13 horas, para la provisión de: Papeles (Obra 1a. y 2a., de piedra y verde) clisés en estereoníquel o galvano.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 may.-N.° L-1654-v.23 may.

Llámase a licitación pública N.° 50, para el día 31 de mayo de 1946 a las 12,45 horas, para la adquisición de: Elementos para recauchutaje — Repuestos para camiones marcas: Ford; Dodge; International; Chevrolet; Oldsmóbile; Chrysler; Plymouth; etc. y repuestos para motocicletas Harley Davidson.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. Buenos Aires, 13 de mayo de 1946. José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 may.-N.° L-1653-v.23 may.

Pozos N.° 1807

Llámase a licitación pública N.° 56|46, para el día 31 de Mayo de 1946, a las 12.30 horas, para la provisión de: 100 Chassis nuevos de 2 a 3 toneladas, con cabina metálica; 30 Chassis íd. de 3 a 4 toneladas; 10 Chassis íd. íd. de 7 toneladas; 20 Motosidecars nuevas, tipo Militar; 10 Automóviles sedan, 4 puertas, modelo "Standard", nuevos y 211 Bicicletas nuevas ,tipo "Standard".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 mayo-N.° L-1666-v.23 mayo

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Licitación Pública N.° 10

Llámase a licitación pública para el día 8 de Junio del corriente año, a las 10 horas, para la provisión de forraje (avena, alfalfa y maíz), con destino a los Escuadrones de la Institución.

El pliego correspondiente, deberá retirarse de esta Dirección General (Sección Compras), San Martín 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 hs. — Jefe Sección Compras.

e.13 mayo-N.° L-1764-v.23 mayo

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 5 de Junio próximo, a 16.45 horas, construcción obra "Ampliación Taller de Mecánica", en la Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto Oficial: $ 255.426.65 m|n.

Pliego, consultas y entrega propuestas, Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.7 mayo-N.° L-1684-v.23 mayo

Llámase a licitación pública, 27 de Mayo próximo a 16,45 horas, construcción obra "Edificio de Guardia y comedor para visitas" — Isla Martín García. — Presupuesto Oficial $ 76.205,60 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital, día y hora indicadas. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.2 may.-N.° L-1548-v.18 may.

Llámase a licitación pública 27 de mayo a 16,30 horas construcción obra "Refección de Casas en Azul" — Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial $ 90.637.36 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad del Azul. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.2 may.-N.° L-1547-v.18 may.

Llámase a licitación pública 5 de Junio próximo a 16,30 horas construcción obra "Depósito General" en la Base Naval Puerto Belgrano. — Presupuesto oficial: $ 2.588.085,41 m|n.

Pliego y consultas Dirección de Construcciones Terrestres. — Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital.

Consulta de pliegos Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.2 may.-N.° L-1546-v.18 may.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

85.467|946

La Dirección de Administración llama a licitación para la compra de 50.000 kg. de afrecho y 50.000 kg. de maíz, requeridos por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, para la de Escuelas Agrícolas de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de mayo de 1946, a las 15 y 30 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.10 mayo-N.° L-1736-v.21 mayo.

182.029|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de diversos repuestos para dos tractores, requeridos por la Dirección General de Investigaciones, con destino a la de Estaciones Experimentales, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra

a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de mayo de 1946, a las 15 y 15 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.10 mayo-N.° L-1737-v.21 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación pública. — Adquisición cinco máquinas de escribir destinadas a Arquitectura Hospitalaria. — Presupuesto oficial $ 6.000.— m|n. — Fecha de apertura: 23 de Mayo de 1946 a las 16.30 horas en la Dirección Nacional de Arquitectura, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital. — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. de Mayo 819, 4.° piso, Capital. — Ingo. Roberto M. C. Vanetta, Dirección Nacional de Arquitectura.

e.13 may.-N.° L-1722-v.17 may.

Hácese saber que el llamado a licitación pública N.° 35, para construcción edificio Policlínico de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, que se anunció para el día 9, ha sido postergada hasta el 31 de mayo, a las 15.30 horas. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.7 mayo-N.° L-1655-v.17 mayo.

LICITACION PUBLICA N.° 52

Llámase a licitación hasta el día 3 junio 1946, a las 15,30 horas, para construcción edificio Escuela de Motoristas y Obreros de la Navegación. — Pliegos, consultas y propuestas, Avenida 9 de Julio 1925 — 6.° piso — Capital Federal. — Presupuesto $ 715.185,02 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.7 mayo-N.° L-1661-v.23 mayo.

LICITACION N.° 51

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de mayo de 1946, a las 15.30 horas, para la construcción del edificio destinado a Superintendencia de Seguros del Ministerio de Hacienda. — Pliegos, consultas y propuestas; Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso — Capital Federal. Presupuesto $ 1.544.389.08 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.6 mayo-N.° L-1629-v.22 mayo.

Licitación Pública N° 31 A. E. — Llámase a licitación hasta el día 21 de Mayo, a las 12 y 45 horas, para adjudicar las obras de construcción del edificio para la Escuela N° 129 de Eldorado (Territorio Nacional de Misiones). — Pliegos y consultas: Arquitectura Escolar, Rodríguez Peña 935, 2° piso, (edificio del Consejo Nacional de Educación), Capital Federal y Juzgado Letrado de Turno, Posadas, Misiones. — Vista documentación: Juzgado Letrado de la Ciudad de Posadas. — Presentación propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, Capital Federal, hasta el día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 223.093,90 m|n.

e.4 mayo.-N° L-1.594-v.21 mayo.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Llámase a licitación pública N.° 1|1946, (Expte. 15.208|46), hasta las 15.30 horas, del día 20 del cte., para la provisión de útiles de escritorio y librería. — Apertura de propuesta en la Dirección Comercial y Financiera, División Administrativa de la Repartición, calle Bdo. de Irigoyen 330, 4.° piso, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentación e informes en la misma Dirección. — Importe presupuesto m$n. 50.000.— Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — General de Brigada Santos V. Rossi, Presidente.

e.8 mayo-N.° L-1697-v.18 mayo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, con arreglo a las Leyes, Decretos y disposiciones vigentes, para adjudicar la ejecución de los movimientos de tierra en una extensión aproximada de 70 km., dividida en 18 sectores de longitud media — cuatro kilómetros cada uno — y valor aproximado entre $ 350.000 m|n. y $ 120.000 m|n. cada uno, a adjudicarse en uno o más sectores, entre la estación Malargüe y Bardas Blancas, provincia de Mendoza.

Esta línea es la continuación al Sud de la de Pedro Vargas a Malargüe.

El pliego respectivo y la documentación que lo complementa podrá ser consultado en la Jefatura de la Construcción Avda. San Martín N.° 1111, en San Rafael (Mendoza); en las Oficinas de la Reconstrucción del F. C. Trasandino Argentino, Tiburcio Benegas y Sargento Cabral (Mendoza) y en la Oficina N.° 402 de esta Administración en la Capital Federal, todos los días hábiles dentro del horario de las citadas Oficinas, pudiendo adquirirse indistintamente en cualquiera de estas Oficinas al precio de $ 50.00 m|n. cada uno.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles Avda. Maipú N.° 4, en Buenos Aires, el día 18 de Junio de 1946, a las 15 horas, en presencia de los concurrentes interesados. — La Administración.

e.14 mayo-N.° L-1792-v.24 mayo

D.C. 20|46 Anexo 26

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio de 1946 a las 15 horas, para la provisión de 12.000 toneladas de cemento portland, Expte. O. C. 20|46. Ax. 26. La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital.

Consulta de pliego y retiro en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.11 mayo-N.° L-1756-v.29 mayo

9273|35.985

Llámase a licitación pública para adjudicar los trabajos de movimiento de tierra que requiere la modificación vías del acceso al nuevo puerto de Diamante, en la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo al Pliego N.° 9.273|35.985.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 14 de Junio de 1946, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado en la oficina del Jefe de la Seccional de Vía y Obras en Villa Federal (Provincia de Entre Ríos) y también en la Oficina 201 del 2.° piso de esta Administración (Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última oficina al precio de $ 15 m|n., cada uno, todos los días hábiles de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.11 mayo-N.° L-1750-v.29 mayo

O. C. 15|46.Ax.4

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas Carbón de piedra (Asfaltita), para consumo de locomotoras.

La apertura de las propuestas se realizará a las 13,30 horas del día 22 de Mayo de 1946.

Consultas y retiro del pliego de condiciones, en nuestras Oficinas de Licitaciones, Avda. Maipú N° 4, Buenos Aires, todos los días hábiles dentro del horario corriente de oficinas. — La Administración.

e.9 mayo.-N° L-1.729-v.20 mayo.

O. C. 100|46 Anexo 1

Llámase a licitación pública para la concesión de las operaciones de carga, descarga y transbordo de materiales consignados a estos Ferrocarriles en el Puerto de Santa Fe.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital Federal, el día 23 de Mayo de 1946, a las 13,30 horas.

Consulta del pliego y retiro gratuito, en la oficina indicada y en la del Despachante de Aduana en la Ciudad de Santa Fe. — La Administración.

e.9 mayo.-N° L-1.727-v.20 mayo.

OC. 20|46 Anexo 29

Llámase a licitación pública para adquisición de los materiales detallados a continuación:

21 Mayo 1946. — Cemento portland, OC. 20|46 Ax. 29.

22 Mayo 1946. — Tejas coloniales, mosaicos graníticos, azulejos, etc., OC. 20|46 Ax. 9.

27 Mayo 1946. — Vestuario para el personal, OC. 58|46 Ax. 6.

28 Mayo 1946. — Caños de hierro galvanizados, OC. 12|46 Ax. 15.

29 Mayo 1946. — Materiales sanitarios varios, OC. 40|46 Ax. 8.

31 Mayo 1946. — Materiales para instalaciones sanitarias, OC. 40|46 Ax. 6.

10 Junio 1946. — Caños de hierro galvanizados, OC. 112|45 Ax. 38.

11 Junio 1946. — Tanques de hierro para agua, OC. 57|46 Ax. 2.

12 Junio 1946. — Materiales para servicio de agua, OC. 12|46 Ax. 16.

13 Junio 1946. — Automóviles y camiones, OC. 54|46 Ax. 18.

14 Junio 1946. — Equipos para ensayos de materiales, OC. 51|46 Ax. 5.

17 Junio 1946. — Ruedas laminadas de acero OC. 149|45 Ax. 3.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, a las 14 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro en la misma Oficina, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.8 mayo-N.° L-1703-v.18 mayo

O.C. 46|46, A x 9.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, el día 20 de Mayo de 1946, a las 15 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada, días hábiles de 12 a 16 horas, excepto los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.4 mayo.-N° L-1.613-v.15 mayo.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública N.° 4.604 (Expte. N.° 21.474-1946), para el día 3 de Junio de 1946, a las 13 horas, para la provisión de máquinas de escribir, sumar y calcular, ficheros, armarios y mimeógrafo. — Informes y pliego: Oficina de Compras, Avda. 9 de Julio 1925, piso 1.°, Buenos Aires. — Dr. Casimiro Norberto Ourdanabia, Director General.

e.13 mayo-N.° 1768-v.23 mayo

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de un terreno en la primera zona de edificación de la Ciudad de Formosa, con una superficie mínima de 5.000 m2. — Los pliegos de condiciones pueden ser consultados por los interesados en la 22a. Sección y en la Sección Compras — Florida 835 — 3er. piso — escritorio 308 — Capital Federal. — Las propuestas pueden presentarse hasta el día 15 de Junio de 1946 a las 10 horas en la 22a. Sección — Saavedra 115 — Formosa, donde se procederá a su apertura. — Ing. Santiago Armayor, Jefe 22a. Sección (Formosa).

e.14 mayo-N.° L-1783-v.24 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Quebrada de Capayán a Famatina, $ 440.266,55 (Deben cotizarse precios unitarios). Las propuestas pueden ser presentadas el día 19 de junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871 1er. p. cap. y hasta el día 13 de junio en el Juzgado Federal de la Rioja.

e.14 may.-N° L 1725-v.24 may.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Solanet; de Solanet hacia Rauch $ 15.932.64. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 19 de junio a las 16 horas, en Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p. cap. y hasta el día 13 de junio en el Juzgado Federal de Azul.

e.14 may-N° L. 1731-v.24 may.

Licitación pública de las obras de pavimentación de la Avda. Ramón S. Castillo, en la Base Naval de Puerto Belgrano, $ 365.350,95. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 19 de junio, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p. cap. y hasta el día 13 de junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

e.14 may.-N° L 1726-v.24 may.

Se advierte a los interesados que la licitación pública de los puentes sobre la calle Malaver (progresiva 2567,20); sobre la calle Villate (progresiva 2867,28) y sobre la calle Ugarte (progresiva 2194,11), en el camino de acceso Norte a la Capital Federal, ha sido prorrogada para el día 13 de Junio a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día 7 del referido mes, en el Juzgado Federal de la Plata.

e.13 may.-N.° L-1755-v.23 may.

Se advierte a los interesados que la licitación pública de los puentes sobre las calles Laprida (progresiva 560,89) y sobre la calle Lavalle (progresiva 808,05), en el camino de acceso Norte a la Capital Federal ha sido prorrogada para el día 13 de junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día 7 del referido mes en el Juzgado Federal de la Plata.

e.13 may.-N.° L-1754-v.23 may.

Licitación pública para la adquisición de un terreno hasta de 5.000 m.² de superficie, ubicado en la ciudad de Catamarca, dentro del radio comprendido entre los bulevares de circunvalación, inclusive sobre estos mismos. — Los proponentes deberán especificar claramente las dimensiones de los terrenos que ofrezcan y las fechas en que podrán ser entregados.

Las propuestas deberán ser presentados en duplicado el día 6 de Junio, a las 11 horas, en la 11a. Sección, calle San Martín 1050, Catamarca.

e.13 mayo-N.° L-1774-v.23 mayo

Licitación pública para la provisión de cable de acero, $ 90.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 23 de Mayo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.11 mayo-N.° L-1757-v.22 mayo

Licitación pública para la contratación de pulido de mosaicos, $ 5.500.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 20 de Mayo, a las 16,30 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras donde puede concurrirse por informes.

e.8 may-N° L. 1632-v.18 may.

Licitación pública para adjudicar el transporte de arena y piedra partida, $ 80.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 20 de mayo, a las 14 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.8 may.-N.° L-1690v.18 may.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Monte Lindo y accesos, en el tramo de Clorinda a Formosa, $ 159.437,85. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 12 de junio a las 15 y 30, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., cap. y hasta el 6 de junio en el Juzgado Letrado de Formosa.

e.7 mayo.-N° L-1588.v.17 mayo

Expediente 51.965 — DE y P — 1945

Llámase a licitación pública para la construcción, en la Ciudad de Resistencia, de los colectores por gravitación, estación elevadora, cloaca máxima y desembocadura. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las oficinas del Juzgado Letrado de la Ciudad de Resistencia.

Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el 14 de Junio próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 19 del mismo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: pesos 19.040.— m|n. — Buenos Aires,

Abril 29 de 1946. — El Secretario General.

e.9 mayo-N.° L-1574-v.3 jun.

Expte. 14.837-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de dos equipos para movimiento de tierra, con destino a las obras de riego y defensa en las Colonias Frías y Conesa) (Río Negro). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840 de 11,15 a 15,30. Las propuestas se presentarán en le Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 del corriente mes, a las 14 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. El Secretario General. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946.

e.8 may-N° L. 1620-v.18 may.

Expte. 12.502-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cueros y artículos de cueros. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 del corriente mes a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Secretario General.

e.6 may.-N.° L-1618-v.16 may.

Expte. 12 968-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles y elementos para imprenta. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 del corriente mes a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Secretario General.

e.6 may.-N.° L-1619-v.16 may.

Licitación Pública de las obras del camino de Sañogasta a Nonogasta, pesos 483.243,46. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 12 de Junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., cap. y hasta el 6 de junio en el Juzgado Federal de La Rioja. — Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.7 mayo-N° L-1582.v.17 mayo

Licitación pública de las obras del puente IX.° sobre las vías del F.C.O. y F.C.M.. en las proximidades de la estación Aldo Bonzi, en el camino de acceso al Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires, $ 248.747,50. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el 29 de mayo, a las 15, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el 22 de mayo, en el Juzgado Federal de La Plata.

e.7 mayo-N.° L-1670-v.17 mayo.

Licitación pública para la impresión de libros y folletos para el año 1946, $ 30.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 17 de Mayo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.6 may.-N.° L-1587-v.16 may.

Licitación pública para la impresión de mapas y cartas viales, $ 43.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 17 de Mayo, a las 16,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.6 mayo-N.° L-1631-v.16 mayo

Licitación pública para la adquisición de postes, medios postes y varillas.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 16 de Mayo, a las 15 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.4 mayo-N° L-1.528-v.15 mayo.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Exp. 15909 D. C.|1946

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos generales de composición, impresión y encuadernación de doce (12) números de la revista de la Administración. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de junio próximo a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, mayo 10 de 1946.

e.14 may. N° L.1763-v. 24 may.

Exp. 15800 — D. C.|946

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de hierro galvanizado, hierro negro y accesorios. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 á 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 31 del corriente mes a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires Mayo 10 de 1946.

e.14 mayo.-N.° L-1762-v.24 mayo.

Exp. 15280 — D. C.|946

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para taller correspondiente al grupo "A". — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840 1er. piso, hasta el 29 del corriente mes a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secreario General. Buenos Aires mayo 10 de 1946.

e.14 mayo.-N.° L-1772-v.24 mayo.

Expte. 35032-LP-1945

Llámase a licitación pública para la perforación y entubamiento de dos pozos semisurgentes en el distrito San Fernando (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. —Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el 31 de Mayo en curso o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 5 de Junio próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 871.— m|n. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — El Secretario General.

e.10 may.N° 1683-v.21 may.

Expte. N.° 12.333-D.C.-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.900 toneladas de agregado grueso (piedra partida o canto rodado) para homigones, con destino al distrito Santa Fe. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. Piso, Capital Federal, hasta el 27 del corriente mes a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — El Secretario General.

e10 may.-N° 1639-v.21 may.

Expte. 13.271-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de hierro fundido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de Junio próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — El Secretario General.

e.24 abr.-N.° 1-1448-v.17 mayo

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Oficina de Compras

Llámase a licitación pública número 29, para el día 27 de Mayo de 1946 a las 15,45 horas, para la provisión de artículos de almacén, Bazar y Menaje, ropería y tejidos, farmacia y droguería, ferretería y pinturería, muebles, carne y hacienda en pié, etc., con destino al Hogar de Ancianos "Bernardo y Juana E. de Carricart", en González Chaves. — Por datos y pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa N.° 628, Capital), cualquier día hábil de 12,00 a 18,00 horas.

e.13 may.-N.° L-1753-v.23 may.

Llámase a licitación pública número 18 (2do. llamado), para el día 27 de Mayo de 1946 a las 15,30 horas, para la provisión de artículos de almacén, carne y hacienda en pié, con destino a las dependencias de la Dirección General de Protección al Aborigen. — Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa número 628, Capital), cualquier día hábil de 12,00 a 18,00 horas.

e.13 may.-N.° L-1752-v.17 may.

Llámase a licitación pública número 26, para el día 23 de Mayo de 1946 a las 13 horas, para la adquisición de Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap. elementos de ferretería y pinturería, materiales de electricidad, muebles, útiles de oficina, máquinas de oficina, papelería e impresos, etc., con destino a las dependencias de la Subsecretaría. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración,

e.6may.-N.° L-1626v.16 may.

Llámase a licitación pública número 27, para el 23 de Mayo de 1946 a las 13,30 horas, para la provisión de elementos de bazar y menaje, ropería y tejidos, ferretería y pinturería, materiales de electricidad, muebles, máquinas de oficina, papelería e impresos, útiles de oficina, escobería, herramientas para automotores, etc., con destino a delegaciones regionales de esta Secretaría de Trabajo y Previsión. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — F. A. Roeder Stein, Secretario General do Administración.

e.6 may.-N.° L-1625-v.16 may.

Llámase a Licitación Pública N.° 28, para el día 23 de Mayo de 1946, a las 14,30 horas, para la adquisición de elementos de Farmacia y Droguería, Ferretería y Pinturería, Materiales de Electricidad, Utiles de Oficina y Papelería e Impresos, con destino a la Dirección General de Asistencia Social.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras — Defensa 628 — Capital, cualquier día hábil de 12,00 a 18,00 horas. — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.6 mayo-N.° L.1524-v.16 mayo

Llámase a Licitación Pública N.° 7, por segunda vez, para el día 23 de Mayo de 1946, a las 14,15 horas, para la adquisición de elementos de Almacén, Molino, y Granja, Carne y Hacienda en pie, Verduras y Frutas, Carbón y Leña y Elementos de Limpieza, con destino al Hogar de Ancianos "Bernardo y Juana E. de Carricart", de la localidad de González Chávez.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras — Defensa 628 — Capital, cualquier día hábil de 12,00 a 18,00 horas. — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.6 mayo-N.° L.1628-v.16 mayo

Llámase a Licitación Pública N.° 5, por segunda vez, para el día 23 de Mayo de 1946, a las 14,00 horas, para la provisión de elementos de Almacén, Molino y Granja, Ropería, y Tejidos, Farmacia y Droguería, Ferretería y Pinturería, Maderas, Materiales de Electricidad, Utiles de Oficina, Papelería e Impresos, Utiles de Labranza, etc., con destino al Hogar de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart" de la localidad de Concordia — Entre Ríos.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras — Defensa 628 — Capital, cualquier día hábil de 12,00 a 18,00 horas. — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.6 mayo-N.° L.1627-v.16 mayo

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la construcción y provisión de veinte (20) mesas escritorios de madera, para encargados, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 29 de Mayo de 1946, a las 14 y 15 en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — La Administración.

e.13 mayo.-N° L-1.699-v.23 mayo.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de 300.000, 600.000 ó 1 000.000 de sobres formulario 3007, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 29 de Mayo de 1946, a las 13 y 45, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — La Administración.

e.13 mayo.-N° L-1.728-v.23 mayo.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de 1.000.000 de opúsculos de propaganda de 4 textos distintos (250.000 opúsculos por cada texto) y de 50.000 ejemplares del folleto "Máximas y pensamientos sobre el ahorro", con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 29 de Mayo de 1946, a las 14, en la Administración Central de la Caja Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — La Administración.

e.13 mayo-N.° L-1751-v.23 mayo

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a licitación pública N.° 6, para el día 23 de Mayo, a las 15.45 horas, para la provisión de elementos de librería, imprenta, estufas eléctricas, centrífugas, aparatos y elementos de cirugía y laboratorio en general, medicamentos y drogas, equipo dental, etc., con destino al Hospital Buenos Aires, Farmacia Central, Consultorios Externos Tucumán y esta Dirección General.

La apertura de sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Consejo de Administración, Entre Ríos 1948, primer piso, en presencia del señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones generales, cuyo contenido se recomienda leer detenidamente y la nómina de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la División Compras y Suministros, todos los días hábiles de 12 a 19 horas, a excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Blás Brusoli, Mayor de Intendencia, Director General.

e.13 mayo-N.° L-1773-v.23 mayo

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Ayuda Escolar

Arenales 1132 — Buenos Aires

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.° 7

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la licitación pública N.° 7, a efectuarse el día 31 de mayo de 1946, para la adquisición de instrumental odontológico, para el uso del personal técnico de esta Dirección de Ayuda Escolar (Ley 12.558).

Los artículos a licitarse son:

100 esterilizadores a alcohol; 200 cucharitas Black; 800 pinzas para extracciones (surtidas); 100 juegos de elevadores; 100 cubetas dobles; 200 mandriles; 200 cajas de cepillos de limpieza; 200 jeringas de goma; 600 espejos bucales; 600 pinzas para algodón; 500 exploradores; 500 atacadores; 200 espátulas; 100 lámparas a alcohol; 100 porta amalgamas; 100 morteros con mango; 100 vidrios para cemento; 100

vidrios para porcelana; 100 jeringas tipo carpule; 400 agujas; 200 juegos de extractores; 200 jeringas tipo Luer; 200 tambores para gasas; 2 gruesas de piedras; 100 porta matrices; 100 gruesas de fresas; 100 paquetes matrices; 800 agujas cortas; 100 bisturíes; 100 cucharitas; 200 cajas de cirugía; 100 tijeras curvas; 100 porta vasos; 100 paquetes de tira nervios; 100 cajas de escareadores; 100 cajas de agujas Lentulo; 200 agujas Hagedorn; 100 alicates.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 31 de mayo de 1946 a las 16 horas en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Miguel Angel Mazza, Director General de Asistencia Social.

e.7 mayo-N.º L-1660-v.17 mayo.

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de doce máquinas de coser y bordar tipo escolar a pedal con patas metálicas. Licitación Privada N.º 26. Fecha de apertura 28 de Mayo de 1946, a las 14.30 horas. Expte. A-1496|46. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.

e.14 mayo-N.º L-1793-v.24 mayo

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de una máquina tipo "Rotaprint" o sistema similar que imprima en cualquier clase de papel y cartulina. Licitación Pública N.º 11. Fecha de apertura 28 de Mayo de 1946, a las 14 horas. Expte. A-1493|46. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.

e.14 mayo-N.º L-1794-v.24 mayo

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de un terreno de una a cinco hectáreas, en la Ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. — Licitación Pública Nº 10. Expediente A-1.279-46. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Mayo de 1946, a las 17 horas, en Sarandí 265, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran. — Pliego de bases y condiciones pueden solicitarse en la Dirección indicada y en la Jefatura de Obras Públicas, en la Ciudad de La Rioja, y en la Oficina de Correos de Chilecito. — El Director de Administración.

e.8 mayo-Nº L-1.698-v.18 mayo.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de un terreno de una a cinco hectáreas en la Ciudad de Catamarca, suburbios o localidades vecinas. — Licitación Pública número 9, Expediente. A-1.278|46. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Mayo de 1946, a las 16,45 horas en Sarandí 265, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran. — Pliego de bases y condiciones en la dirección indicada y en la Secretaría de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca. — El Director de Administración.

e.8 mayo-Nº L-1.700-v.18 mayo

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a concurso privado para el arrendamiento, por el término de tres años, con opción a dos más, de un local ubicado en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, para instalar una Escuela de Aprendizaje. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Buenos Aires, y en la Oficina de Correos de Chilecito, donde los interesados pueden retirar formularios para presentar sus propuestas. La apertura se efectuará el día 17 de mayo de 1946, a las 15 horas en Sarandí 265, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran. — El Director de Administración.

e.7 mayo-N.º L-1657-v.15 mayo.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para el día 20 de Mayo de 1946, a las 12 horas, para la provisión de 100 toneladas de leña campana de quebracho colorado, tipo ferrocarril, con destino a la Dirección General de Industria, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.9 mayo.-Nº L-1.723-v.20 mayo.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 20 de Mayo de 1946, a las 12,30 horas, para la adquisición de muebles, máquinas de escribir y calcular y máquinas fotográficas, con destino a la Dirección de Vitivinicultura, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418 — 3er. piso — Capital, de 8 a 13 horas. Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.7 mayo.-N.º L-1656-v.20 mayo.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

28—5—46 repuestos para retortas Sala West (Pliego N.º 44) 11,30 horas 18—5—46 repuestos para retortas Sala West (Pliego N.º 45) 11,45 horas 18—5—46 material refractario (Pliego N.º 46) 12. horas, 18—5—46 tubos de acero (Pliego N.º 47) 12,15 horas. — 18—5—46 uniformes y camisas para chófer (Pliego N.º 48) 12,30 horas. — 27—5—46 cubiertas nuevas (Pliego 49) 13 horas. — 27—5—46 cubiertas nuevas (Pliego N.º 50) 13,15 horas. — 27—5—46 muebles para escritorio (Pliego N.º 51) 13,30 horas. — 28—5—46 bronce laminado (Pliego N.º 52) 13,30 horas. — 28—5—46 alambre de cobre recocido (Pliego N.º 53) 13,45 horas. —29—5—46 pino spruce (Pliego N.º 54) 12,30 horas. — 29—5—46 aceite de linaza (Pliego N.º 55) 12,45 horas. — 29—5—46 bridas de acero maleable (Pliego N.º 56) 13 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8,30 a 11 horas.

e.8 mayo-N.º L-1687-v.18 mayo

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones Públicas, para el día 31 de Mayo: Lic.: N.º 11, 2do. llamado: Adquisición de terreno superficie 7.000 a 10.000m2., dentro de un radio aproximado 20 k. Capital. — Apertura 12 hs. — Lic.: N.º 21: Máquina para copiar planos; Apertura 12,15 hs. — Pliego de condiciones y especificaciones puede consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez 3902 — Coronel Carlos J. Martínez — Director General.

e.13 mayo-N.º L-1740-v.23 mayo

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Postérgase para el día 3 de Julio de 1946, a las 12 y 12.15 horas, la apertura de las licitaciones públicas Nº 11 y 12, para la adquisición de grupos electrógenos de 2.000 kw., equipos auxiliares, accesorios y repuestos. — Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.14 mayo-Nº L-1784-v.16 mayo

Llámase a licitación pública para el día 29 de Mayo de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. Nº 20: a las 12 horas. Bulones, tornillos, cable de acero, pinceles y materiales varios de ferretería.

L. P. Nº 21: a las 12,15 horas. Caños de acero, de hierro galvanizado, de cobre, uniones, válvulas, etc.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, todos los días hábiles de 10 a 12.

Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Secretario General.

e.9 may.-Nº L-1.715-v.20 may.

Llámase a licitación pública N.º 22, (segundo llamado), para el día 29 de Mayo de 1946, a las 11.40 horas, para la provisión de aparatos fotográficos, telémetros, etc.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.13 mayo-N.º L-1766-v.23 mayo

Llámase a licitación pública N.º 23, para el día 29 de Mayo de 1946, a las 11.50 horas, para la provisión de ladrillos refractarios.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.13 mayo-N.º L-1767-v.23 mayo

Llámase a licitación pública N.º 20, apertura, día 27 de Mayo, a las 11,30 horas, para la adquisición de casillas de maderas desarmables.

Pliego de condiciones y especificaciones, pueden consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez N.º 3902. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.3 mayo.-N.º L-1600-v.20 mayo.

Llámase a licitaciones públicas para el día y horas que a continuación se indican:

LICITACION PUBLICA N.º 17

22 de Mayo, a las 16 horas; adquisición de carpas de lona, y piezas de lona impermeables de varias medidas.

LICITACION PUBLICA N.º 18

22 de Mayo, a las 16,15 hs.; adquisición de equipos compresores portátiles, accionados por motor a explosión, montados sobre ruedas con neumáticos.

LICITACION PUBLICA N.º 19

22 de Mayo, a las 16,30 hs.; trépanos de conos o rodillo para formación dura.

Pliego de condiciones y especificaciones pueden consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez 3902. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.3 mayo.-N.º L-1601-v.20 mayo.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

27-5-46 formularios (pliego N.º 1.691), 11 horas; 31-5-46 máquinas escribir y sumar (1.701), 11; caños fibrocemento (1.690), 11.20; 3-6-46 arena y pedregullo (1.685), 11.20; 5-6-46 ladrillos (1.687), 11.20; 6-6-46 maderas (1.689), 11.20; 10-6-46 accesorios para caños (1.678), 16.30; caños (1.679), 17; 11-6-46 caños (1.686), 17; 12-6-46 alambrado y portón (1.681), 11.20; carrocería (1.699), 17; 13-6-46 balanza, etc. (1.682), 16.30; 17-6-46 postes para alumbrado (1.684), 16.30; 19-6-46 válvulas (1.683), 16.30; 25-6-46 aceros (1.688), 14.30; 2-7-46 gatos, aparejos, etc. (1.697), 15.30; 4-7-46 mangueras (1.696), 15; 11-7-46 equipo de bombeo (1.700), 15.30; 12-7-46 bombas de profundidad (1.695), 15.30; 15-7-46 zorras eléctricas (1.698), 15.30; 19-7-46 camisas para bombas (1.693), 15.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires de 8,30 a 11 horas.

e.14 mayo-N.º L-1795-v.24 mayo

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

22-5-46 resina (pliego N.º 1.694), 11 horas; 29-5-46 dicloro etane y alquitrán (1.680), 11.20; 25-6-46 resina vinsol (1.692), 15.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires de 8,30 a 11 horas.

e.14 mayo-N.º L-1796-v.18 mayo

Llámase a licitación pública para el día y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

29-5-46; nafta (Pliego N.º 1675), 10,30 horas; kerosene (1676), 11.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.7 mayo-N.º L-1683-v.23 mayo.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

17-5-46; impresión folletos (1670), 11; 20-5-46; cal grasa viva (1673), 11; 21-5-46; heladera eléctrica (1667), 11; 27-5-46; sulfito de sodio (1634), 11,20; 28-5-46; material eléctrico (1674), 11,20; 3-6-46; aislantes para electricidad (1635), 17; 6-6-46; caja registradora (1638), 16,30; 7-6-46; calentador tubular (1636); 16; piolines (1643) 16,30; 10-6-46, estopa (1648), 16; 11-6-46, repuestos mesas Rotary (1630), 15,30; estopa (1649), 16; hidrato de sodio (1668), 16,30; 12-6-46, elementos para tapicería (1652), 16; 13-6-46, municiones (1645), 15,30; pistolas metalizadoras (1646), 16; 17-6-46, generador de polvos (1650), 15; lonas (1653), 15,30; trapos (1663), 16; 18-6-46, maderas terciadas (1644), 15; picas automáticas (1654), 15,30; lonas (1664), 16; casillas (1672), 16,30; 19-6-46; aparatos para electricidad (1655), 14,30; bujías (1657), 15; 21-6-46, lingas de lona (1659), 15; repuestos para bicicletas (1660), 15,30; 24-6-46, repuestos para magnetos (1658), 14,30; 3-7-46, locomotora (1661), 15; 11-7-46, mangueras (1662), 15; 15-7-46, cabo manila (1639), 14,30; cabo manila (1666), 15; 16-7-46, cojinetes (1647), 15; 17-7-46, repuestos cabeza inyección (1633 y 1632), 14,30 y 15; 18-7-46, galpones metálicos (1631), 14,30; repuestos para bombas (1665), 15; 19-7-46, cojinetes (1651), 14,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.4 mayo.-N.º L-1610-v.15 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Junio de 1946, a las 15 horas, para la construcción de cerco (pliego N.º 1671).

Los pliegos deberán solicitarse en la Divisional Salta, calle Caseros y Zuviría.

e.4 mayo.-N.º L-1612-v.15 mayo.

Llámase a licitación pública para el día y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

5-7-46 Motores combustión interna (1581) 14,30; 10-7-46 caños bombeo (1582) 16; 19-7-46 válvulas (1616) 16. —

Los pliegos deberán retirarse en Av. Roque Saenz Peña 777 Buenos Aires de 8,30 a 11 horas.

e.27 abr.-N.º L-1511-v.15 may.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO
Dpto. Adquisiciones
División Compras

Llámase a licitación pública N.º 9|46 para el transporte de carga desde Estación Alta Córdoba, Ferrocarril del Estado, hasta el Instituto Aerotécnico — Kilómetro 5 y ½ — Camino San Roque.

Retirar pliegos de condiciones en este Instituto Aerotécnico. — La apertura tendrá lugar el día 17 del corriente, a las 14 horas.

e.7 mayo-N.º L-1659-v.17 mayo.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública N.º 59, para el día 28 de Mayo de 1946, a las 12 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de 91.470 m.2 de pavimentos de hormigón de cemento portland, sobre su base de ripio, a construirse en el Aeropuerto Mendoza".

Presupuesto oficial m$n. 1.518.006.70.

Precio documentación técnica m$n. 100.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Mendoza, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 21 de Mayo de 1946. — Igualmente, podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.3 mayo.-Nº L-1.5..-v.27 mayo.

Expediente N.º 02169|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional comunica a los señores interesaros que la fecha 14 de Mayo de 1946, a las 16 horas, determinada para la apertura de las propuestas de la licitación pública formulada para la adquisición de 2 radiotransmisores de 2.500 vatios; 1 transmisor de radiotelefonía de 1.000 vatios; 6 trans-receptores de 50 vatios; 4 radio-receptores de frecuencia fija, y 12 teleimpresores (transmisor-receptor) para una velocidad máxima de 70 palabras por minuto, ha sido postergada para el 21 de Mayo, a las 14,15 horas.

El pliego de bases y condiciones e informaciones ampliatorias del presente aviso, serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

e.4 may.-N.º L-1589-v.21 may.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
SERVICIO DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

N.º 20|46: "Máquinas de escribir, sumar, restar, calcular y mimeógrafos", a las 13,45 horas.

N.º 21|46: "Uniformes especiales para mecánicos militares y civiles y uniformes para personal de servicio y uniformes para tropa", a las 14 horas.

N.º 22|46: "Vestuario y equipo para tropa", a las 14,15 horas.

N.º 23|46: "Uniformes para suboficiales y clases artesanos y para voluntarios oficinistas" (2.º llamado), a las 14,30 horas.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.º 1809, Capital, donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe Servicio de Intendencia.

e.30 abr.-N.º L-1538-v.18 may.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 91.272 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Tren Internacional; paquete: 50 P.: fecha de entrada al puerto: Abril 5|45; marca: Rizzi; s|n.; cantidad 1 Fdo. — (Madera Terciada).

EL JEFE.

e.8 mayo-v.24 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la Nota N.º 135.325, A-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Empire Galbad; paquete 13.298; fecha de entrada al puerto: Octubre 19|45; s|m.; s|n. — 2 lámparas de alumbrado de 15 Watts.; 1 manta de viaje de lana; 2.700 kilos tejido de algodón.

EL JEFE.

e.8 mayo-v.24 mayo

JUZGADOS CIVILES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FLORIAN HELINGER. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.11 abr.-Nº 1220 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CELINA CLEVY DE ANTELME. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.11 abr.-Nº 1219 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN GOSIO. — Buenos Aires, Abril 1.º de 1946. — Pascual Greco Blois secretario.

e.11 abr.-Nº 1218 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE MARIA VILLAMIL. — Buenos Aires, 30 Marzo de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.11 abr.-Nº 1217 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELSENTHAL FEDERICO. — Buenos Aires, Abril 9 de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.4 mayo.-N.º 1382 s|p.p.-v.10 jun.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ACHERITEGUI DE FOGLIA LAUREANA Y FOGLIA JOSE.

Buenos Aires, ocho Abril de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.). secretario.

e.22 abr.-N.º 1262-s.p|p.-v.28 mayo.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 abr.-N.º 1260-s.p|p.-v.28 mayo.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROMERO REY JESUS MARIA. — Buenos Aires, 26 Marzo de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), Secretario.

e.11 abr.-Nº 1210 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SEGISMUNDO ISRAEL-WIENER. — Buenos Aires, 27 Marzo de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.11 abr.-Nº 1209 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FERNANDEZ GUMERSINDO. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.10 abr.-Nº 1.180 s|p.p.-v.18 may.

N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CASIMIRO MATTOS o MATAS.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.9 may.-N.º 1421 s|p.p.-v.14 jun.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MIGUEL LEI, por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.27 abr.-N.º 1310 s|p.p.-v.4 jun.

N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON FRANCO o FRANCO GARRIDO. (Sec. Collazo).

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.22 abr.-N.º 1258-s.p|p.-v.28 mayo.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días, a herederos y acreedores de HILARIO PASCUALENA. — (Sec. Collazo). — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.10 abr.-Nº 1.181 s|p.p.-v.18 may.

N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PIPAN o RIPAN.

Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.9 may.-N.º 1426 s|p.p.-v.14 jun.

N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BAUTISTA OSTUNI. — Secretaría número 25.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.

e.9 may.-N.º 1427 s|p.p.-v.14 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PISANI. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.4 mayo.-N.º 1379 s|p.p.-v.10 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA LOPEZ.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Aurelio E. Acuña; Emilio Parodi, secretarios.

e.3 may.-N.º 1362 s|p.p.-v.8 jun.

El juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL RAFAEL ARCADIO GOMEZ y ARACELLI GAMERO GUIRADO DE GOMEZ. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — Domingo N. Granzoli, Secretario.

e.9 abr.-Nº 1173-s|p.p.-v.17 may.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN MARIA SAUBIDET. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Aurelio E. Acuña, Secretario.

e.11 abr.-Nº 1206 s|p.p.-v.20 may.

N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA GASALLA VILLAPOL o RAMONA de VELEZ. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.4 mayo.-N.º 1378 s|p.p.-v.10 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría M. E. Calatayud, cita por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO GUTIERREZ o DIONISIO GUTIERREZ GARCIA.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Mario E. Calatayud. secretario.

e.10 may.-N.º 11023-v.15 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de PRECIOSA IACOPI de GIANNIN o JACOPI de GIANNINI. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Aldo Folchi, secretario.

e.4 mayo.-N.º 1376 s|p.p.-v.10 jun.

N.º 9

El señor Juez Doctor César A. Fauvety, cita por quince días a ROSA TABARES de CADELAGO, para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación, tome intervención en el juicio qeu le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados del inmueble sito en la calle San Pedro entre Miralla y Albariño, Secretaría 33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.13 mayo.-N.º 1474 s|p.p.-v.31 mayo.

N.º 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días a herederos y acreedores de HARRO GUILLERMO EUGENIO CASSUBEN. — Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.4 mayo.-N.º 1377 s|p.p.-v.10 jun.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan cita por treinta días, a herederos y acreedores de SARA MELMAN DE SCHENKER. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.10 abr.-Nº 1.185 s|p.p.-v.18 may.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción Doctor Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a FRANCISCA ARTIGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Secretaría, Abril 22 de 1946. — César Black, secretario.

e.29 abr.-N.º 1338 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ROSA FERREIRA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Abril 10 de 1946.— César Black, secretario.

e.23 abr.-N.º 1288 s.p.p.-v.29 may.

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARIA LOPEZ de PAEZ, o etc., procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.13 mayo.-N.º 1472 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO HIRMASS RIADE, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.13 mayo.-N.º 1473 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO LERNER, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.11 mayo-N.º 1462 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN JOSE PEROZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.11 mayo-N.º 1463 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MERCEDES IBARROLA DE MORINIGO, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.9 may.-N.º 1433 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EVA GUTMAN, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 24 de Abril de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.30 abr.-N.° 1359 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JUSTO RUFINO SATERZA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.
e.26 abr.-N.° 1309 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GOMEZ O ANTONIO SALGADO O ANTONIO IGNACIO SALGADO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires 17 de Abril de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.
e.26 abr.-N.° 1308 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RAMON LOPEZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.23 abr.-N.° 1290 s.p.p.-v.29 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RAMON BENITO RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.23 abr.-N.° 1292 s.p.p.-v.29 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALFREDO SCHEJER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946. — Enrique Ramos Mejía, Secretario.
e.24 abr.-N° 1295 s|p.p.-v.31 may.

N.° 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO SAUR o ANTONIO SAUR para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.14 mayo.-N.° 1469 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO ELIAS CHEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.14 mayo.-N.° 1470 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CASTAÑO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — Pedro M. Jantús, secretario.
e.10 may.-N.° 1450 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ARMANDO VAGO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.3 mayo.-N.° 1371 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CATALINA FERNANDEZ para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Ernesto N. Black, Secretario.
e.2 mayo.-N.° 1361 s|p.p.-v.7 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNA SOFIA HOFER, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.27 abr.-N.° 1321 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO LUCARELLI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.27 abr.-N.° 1320 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA BURELLI DE BARBIERI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, Secretario.
e.15 abr.-N° 1242 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a IRWIN HAHN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa e inf. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1946. — Ernesto N. Black, Secretario.
e.15 abr.-N° 1241 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BERNASCONI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, Secretario.
e.15 abr.-N.° 1243 s|p.p.-v.23 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON VILLORDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.
e.12 abr.-N° 1.229 s|p.p.-v.21 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS FINKELSTEIN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.11 abr.-N.° 1225 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO BANDERA SAROTTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.11 abr.-N° 1.226 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO G. RODRIGUEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 2 de Abril de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.8 abr.-N.° 1.169 s|p.p.-v.16 may.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO ESCUDERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.10 may.-N.° 1452 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y empleza a la prófuga JUANA RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.10 may.-N.° 1453 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS MALETTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.10 may.-N.° 1454 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO RADOCSAY, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.10 may.-N.° 1455 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS CANGARO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.10 may.-N.° 1456 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo WALTER ROHT, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.9 may.-N.° 1429 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO GIULIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.9 may.-N.° 1430 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BROMUGLIO GARCIA o GONZALEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 mayo.-N.° 1374 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE IRINEO PACHANO, procesado por el delito, de resist. a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.3 mayo.-N.° 1373 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS GABINO ROCHA AGUIRRE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.16 abr.-Nº 1251 s|p.p.-v.24 mayo.

N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA PRIETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.6 mayo-N.° 1391 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BATTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.3 may.-N.° 1372 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE PADIN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires 23 de Abril de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.29 abr.-N.° 1341 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.
e.15 abr.-Nº 1249 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GRAVINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.11 abr.-Nº 1.221 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO MAUAD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.11 abr.-Nº 1.222 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO MOKARZEL o IBANHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro — Buenos Aires, 3 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.
e.9 abr.-Nº 1178 s|p.p.-v.17 may.

N.° 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE BORDAGARAY o CHARLES KRAVETZ BROWN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.14 mayo-N.° 1486 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA AMALIA RAFAELA ORLANDO AMOEDO DE DUGOUR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.14 mayo-N.° 1485 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO PAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.14 mayo-N.° 1484 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOSHIO MORIYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.10 may.-N.° 1457 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LUIS PEZZANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.10 may.-N.° 1449 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIEGO MANUEL BASALO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.7 mayo-N.° 1395 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROSA SMERILLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.6 mayo.-N.° 1393 s|p.p.-v.11 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO ELSNER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.4 mayo.-N.° 1384-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC A. BERMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.4 mayo-N.° 1385-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS DI LELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 24 Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.3 may.-N.° 1368 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR BARGAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.3 mayo-N.° 1367 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publidías, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE P. GUALDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.29 abr.-Nº 1340-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO MULLER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).
Buenos Aires, 16 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.27 abr.-N.° 1318 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS WILSON para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declararse le rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, 11 de Abril de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.22 abr.-N.° 1282-s.p|p.-v.28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, 11 de Abril de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.22 abr.-N.° 1283-s.p|p.-v.28 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FRANCISCO MULLER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de

declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Abril ocho de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 abr.-N.º 1235 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CAYETANO CANTEROS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Abril ocho de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 abr.-N.º 1236 s|p.p.-v.22 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita. llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CARRILLO o ALBERTO ALONSO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Abril [illegible] de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 abr.-N.º 1237 s|p.p.-v.22 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO O. NENCINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º — Buenos Aires, Abril 4 de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.10 abr.-Nº 1.205 s|p.p.-v.18 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICO AZAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas. — Secretario.

e.9 abr.-Nº 1176 s|p.p.-v.17 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CARLOS SOTELO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.

e.9 abr.-Nº 1177 s|p.p.-v.17 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PINCUS SZCZAPOWY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretaria

e.8 abr.-N.º 1.170 s|p.p.-v.16 may

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MEYER SCHAPIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.6 abr.-Nº 1162 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Abril 1.º de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.6 abr.-Nº 1163 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA RUIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.

e.6 abr.-Nº 1164 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente ,a JUAN MARCELINO VIVIANNI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.

e.6 abr.-N.º 1165 s|p.p.-v.[illegible] mayo.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME SMUCLER O SMUCHER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.

e.11 may.-Nº 1.461 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GUERRIERI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.9 may.-N.º 1436 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE F. KLEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.9 may.-N.º 1435 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO STRAFACIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — Enrique Marítinez Pena, secretario.

e.9 may.-N.º 1434 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANONI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario. Sr. Alfredo Daniel Posse. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.6 mayo.-N.º 1394 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS FAIERMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.4 mayo-N.º 1383 s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA ROSA PERALTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.4 mayo-N.º 1381-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.4 mayo-N.º 1387-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MANUEL SELZOR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Hernán Abel Pessagno ,secretario.

e.4 mayo-N.º 1388-s.p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SEVERIANO CUEVAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. — Secretario, Doctor Enrique Martínez Pena.

Buenos Aires. Abril 23 de 1946.

e.29 abr.-N.º 1346 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ARRIETA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.27 abr.-N.º 1319 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ALONSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.22 abr.-N.º 1285-s.p|p.-v.28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON HERMOSID, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — Enrique Martínez Pena, Secretario.

e.15 abr.-N.º 1244 s|p.p.-v.23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO RIU, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Abril seis de 1946.

e.12 abr.-Nº 1.230 s|p.p.-v.21 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO ORTIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

e.12 abr.-Nº 1.231 s|p.p.-v.21 may.

N.º 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALICIA POLERO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Roberto Durrieu secretario.

e.14 mayo-N.º 1490 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a VICTORIO RUFFO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 mayo.-N.º 1471 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE ARMANDO VAGO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Berto Durrieu, secretario.
e.10 may.-N.° 1448 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a ALICIA FELICIANA RAMIREZ O ALCIRA FELISA RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.4 mayo.-N.° 1386 s|p.p.-v. 10 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Secretaría N° 62, — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.29 abr.-N° 1339.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE NITTI, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Abril 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.25 abr.-N.° 1305 s|p.p.-v.1.° jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MERCEDES VALDEZ DE ORO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Secretaría N° 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11 abr.-N° 1.224 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALEJANDRO TURATI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.16 abr.-N° 1250 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a LUCIANO VASCUAS, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946. — Secretaría N.° 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.6 al N° 1159 s|p.p.-v.15 may.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MELCIADES L. GOMEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires 6 de Mayo de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.10 may.-N.° 1459 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a CIRO FIORO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.9 mayo.-N.° 1432 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a RAMON HIPOLITO GREGORIO DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.9 mayo.-N.° 1431 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MANUEL MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.6 mayo.-N.° 1390 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ELISEO BALALLINO o RAVALLINO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.6 mayo.-N.° 1392 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO SANTO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.29 abr.-N.° 1.343 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a EMILIO ABALOS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sadi Massué, secretario.
e.29 abr.-N.° 1.344 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MODESTO BARROS CARNEADO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sadi Massué, secretario.
e.29 abr.-N.° 1.345 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SANTIAGO MATIAS LLANDA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa e infrac. Art. 302, C. P., bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Abril de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.25 abr.-N.° 1306 s|p.p.-v.1.° jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Sadi Massué, secretario.
e.23 abr.-N.° 1289-s.p.p. v. 29 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a CARLOS TRIPOLI para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Sadi Massué, secretario.
e.22 abr.-N.° 1287-s.p|p.-v.28 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ANGEL NAVES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación e infracción art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.22 abr.-N.° 1284-s.p|p.-v.28 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a ARTURO PEREZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946. — Germán Terán, Secretario.
e.15 abr.-N° 1239 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a OLGA TELLERIA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Sadi Massué, secretario.
e.15 abr.-N° 1.243 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a RAUL MAURICIO YOFFE o RAUL ANGEL YOFFI o MAURICIO YOFFI (a) "RODY", para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Germán Terán, secretario.
e.12 abr.-N° 1.232 s|p.p.-v.21 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO GARCIA BAENA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 2 de Abril de 1946. — Sadi Massué, secretario.
e.6 abr.-N.° 1.166 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, cita y emplaza a ROSENDO GUZMAN ALDALIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Horacio J. Malbrán, Secretario.
e.6 abr.-N.° 1161 s|p.p.-v.15 may.

N.° 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR OSVALDO ALAMO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14 mayo-N.° 1489 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO ABDALA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo ocho de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14 mayo-N.° 1488 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga VERONICA MORA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14 may.-N.° 1487 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA CARLOTA CELARDI (Causa N.° 15.614), procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con disposiciones de la ley.
Justo E. Rojo, secretario.
e.10 mayo.-N° 1458 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL GARDEY, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 may.-N.º 1380 s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos FLORENCIO ARELLANO y ALFREDO AUDEVIL, procesados por el delito de viol. de domicilio y lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.22 abr.-N.º 1286-s.p|p.-v.28 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ADELA MANSILLA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril dos de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.8 abr.-N.º 1.167 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga VIOLETA A. LONDON, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril dos de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.8 abr.-N.º 1.168 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO CABRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13 abr.-N.º 1233 s|p.p.-v.22 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS CARACCIOLO, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.13 abr.-N.º 1.228 s|p.p.-v.21 may.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Carlos Guidi, propietario del inmueble ubicado en las calles Fructuoso Rivera s|n., Sec. 20, lote 19 y J. L. Suárez s|n., y F. Rivera sin número, Sección 21, lote 19, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 10 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, Partida 73.431 y 73.430, Expte. 12.938.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.333 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.333 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gavilán sin número, Sección 395, lote 7, manzana 6, Partida 236591, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 125-s.p|p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 125-s.p|p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Tomás Boggi, propietario del inmueble ubicado en la calle Humberto 1.º N.º 3051, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|42, Dif., Partida 188.567, Expte. 12.271.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.336 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1336 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Urdinea sin número, Sección 563, lote 22, manzana F, Partida 241.437, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 129 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 129 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andrés Lamas s|n., Sección 363, lote 15, manzana D, Partida 235.561, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 123 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 123 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Juan B. Justo s|n., Sección 339, lote 7, manz. 8, Partida 234.729, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 120 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 120 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Francisco Crousa, propietario del inmueble ubicado en las calles B. de Astrada s|n., y J. L. Suárez sin número, Lote 16, Sección 32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, Partida: Expte. 12.927.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.337 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.337 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Heredia, sin número, Sección 454, lote 10, manz. D, Partida 238266, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 128-s.p|p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 128-s.p|p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a D. José Marmol, propietario del inmueble ubicado en la calle Balbastro 472, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución Territorial de los años 1938|41 Dif., Partida: 30.394, Expte. 12.371.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.328 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.328 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nicasio Oroño sin número, Sección 213, lote 11, Partida 230.465, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 118 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 118 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andrés Lamas s|n., Sección 363, lote 16, manzana D, Partida 235.560, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 122 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 122 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dr. Beláustegui 1255, Pda. 233.089, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 119 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 119 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Duilio Palmerini, propietario del inmueble, ubicado en la calle Cortina s|n., lote 27, manzana EE., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución Territorial del año 1935, Partida: 69.626, Expte. 12.563.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.327 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.327 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Juan B. Justo s|n., Sección 340, lote A, manz. H, Pda. 234751, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40 Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 121-s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 121 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada sin número, Sección 2058, lote 7, manzana M. Pda. 55.395, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

(1) Se publicá nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial los días 5 y 7|1|46.

e.26 ene.-N.° 69 s|p.p.-v.12 feb.
e.13 mayo.-N.° 69 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avalos s|n. y vías F.C.C.B.A., s|n. Sec. 579, lote 17, manzana 241873, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 131-s.p|p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 131-s.p|p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert s|n, Tilcara s|n., lote 2., manzana H. Partida 40.731, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 274 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 274 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Tigre sin número, lote 14., manzana K. Partida 43.613, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 275 s|p.p.-v26 ene.
e.27 abr.-N.° 275 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Olivos sin número lote 24, manzana O. Partida 32.035, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 270 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 270 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O' Gorman sin número, lote 15, manzana C. Partida 53.336, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 277 s|p.p.-v.26 ene.
e27 abr.-N.° 277 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atahualpa s|n., lote 18 Pda. 274.909, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 268 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 268 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón sin número., lote J. — Partida 31.876, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieron, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.295). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos do Contribución Territorial del año 1939'1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 278 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 278 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez sin número, lote 2, manzana F. Pda. 52.011, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 267 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 267 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones sin número, Sección 44, lote 5, Partida 237.217, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 126-s.p|p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 126-s.p|p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, lote 28, manzana H., Partida 52.377, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago H. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 255 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 255 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tabaré sin número, lote 26, manzana I. — Partida 52.871, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 266 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 266 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Charrúa sin número y C. M. Ramírez s|n., lote 17. manz. 5. Pda. 52.020, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago H. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 252 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 252 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez sin número, lote 14, manzana 5. Partida 52.023, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago H. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 253 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 253 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 35, manzana 10. — Partida 31.495, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 269 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 269 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Juan Buzzolini, propietario del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. C. A. a Monroe, s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943, Partida 326.693, Expte. 12.365.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.330 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.330 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calle Paz Soldán s|n. y Balboa s|n., Sec. 567, lote 26, manz. 76, Pda. 241581, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 130 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 130 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Tigre sin número y Pirovano s|n., lote 7, manz. K. Pda. 43.617, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 276 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 276 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan A. García sin número, Sección 379, lote 17, manz. P, Pda. 236.055, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 124 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 124 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Francisco R. Spósito, propietario del inmueble ubicado en la calle Ensenada 88, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, 1a. Cuota, Partida 3.260, Expte. 12.373.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1334-s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1334 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Jesús Rey, propietario del inmueble ubicado en la calle Pasaje V. Bueno 5283 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, 2a. Cuota, Partida 29.939, Expte. 12.951.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.335 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1335 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Loreto, sin número, Sec. 430, lote 13, manz. 42, partida 237681, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 127-s.p|p.-v.16 may.
e.11 ene.-N.º 127-s.p|p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez y O' Gorman sin número. Partida 52.389, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 256 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 256 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O' Gorman sin número, lote 2., manzana D., Partida 52.487, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 257 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 257 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cóndor sin número, lote 24, manzana G. — Partida 52.610, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 258 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 258 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera sin número, lote 14. manzana F. Partida 52.803, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 259 s|p.p.-v26 ene.
e.27 abr.-N.º 259 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tabaré s|n., lote 25, manz. I, Pda. 52.870, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 260 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 260 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O'Gorman sin número, lote 14, manzana C. — Partida 52.337, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 254 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 254 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Lafferrere s|n. lote 82 p. manz. D. y Larrazábal s|n. Pda. 32.852, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 251 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 251 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número lote 25. manzana D. Partida 33.056, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.º 273 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 273 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número., lote 4., manzana O. Partida 31.238, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 271 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 271 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 35., manzana 10. — Partida 31.586, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 272 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 272 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz sin número, lote 20, manzana I., Partida 55.876, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 261 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 261 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz sin número, lote 19, manzana I. Partida 55.875, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 262 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 262 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedernera s|n. lote A. Pda. 53.175, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 263 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 263 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte sin número, lote 36, manzana C. Partida 53.007, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 264 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 264 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte sin número lote 35, manzana C., Partida 52.979, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 265 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 265 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a Doña María C. Minni, propietario del inmueble ubicado en la calle Araujo 1321, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución Territorial del año 1935, Partida: 29.838, Expte. 12.942.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.329 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.329 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Antenor Antonioli, propietario del inmueble ubicado en la calle Corvalán 2021, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, la Cuota, Partida: 30.450, Expte. 12.924.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.331 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.331 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Mauricio B. García, propietario del inmueble ubicado en la calle Saladillo, sin número para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, Partida: 73.604, Expte. 12.936.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.332 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.332 s|p.p.-v.5 sept.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL DIONISIA VIDAL VDA. de MORENO.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.14 may.-N.° 1475 s|.p.p.-v.24 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Pergamino s|n., partida guía 56.519, circunscripción 1a., año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 55. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1401 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1401 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. doctor. don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle R. de los Llanos sin número, partida guía 292.089, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 133.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1416 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1416 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet. a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Avenida Cruz sin número, año 1935, circunscripción 1a., partida guía 56.760, Sección 7, Lote B., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 53. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1402 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1402 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Martín Fierro sin número, partida guía 288.479, año 1935, Circ. 15a, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 129.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1412 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1412 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Santo Tomé sin número, partida guía 288.558, año 1935, Circ. 15a, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 130.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1413 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1413 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chilabert sin número, partida guía 56.507, año 1935, circ. 1a., secc. 10, lote 3, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 8. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1397 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1397 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Fonrouge sin número, partida guía 11.835, años 1938|39, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 135.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1418 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1418 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Junta Nº 3095, año 1942, partida guía 144.752, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 136.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1419 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1419 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Corvalán s|n., partida guía 62.484, año 1935, circ. 1a., sec. 14, lote 24, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 124. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1407 s|p.p.-v.24 mayo
e.26 ago.-N.º 1407 s|p.p.-v.12 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Avenida Juan B. Justo sin número y Gaona sin número, partida guía 292.041, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 132.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1415 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1415 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Gaona sin número, partida guía 292.358, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 134.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1417 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1417 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Marcos Sastre sin número, partida guía 288.965, año 1935, Circ. 15a. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 131.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1414 s|p.p.-v.24 mayo
e.26 ago.-Nº 1414 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Pergamino s|n., partida guía 56.518, año 1935, circ. 1a., sec. 2, lote C., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 69. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1403 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1403 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, Avenida Cruz sin número, partida guía 56.766, año 1935, circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 121. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1404 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1404 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pergamino s|n., partida guía 56 772, año 1935, sec. 19, lote B., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 122. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1405 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1405 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Zuviría sin número, partida guía 58.577, año 1935, circunscripción 1a., secc. 30, lote I, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 123. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1406 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1406 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Araujo s|n., partida guía 62.558, año 1935, circ. 1a., secc. 24, lote 23, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 125. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1408 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1408 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pilar sin número, partida guía 64.643, año 1935, Circ. 1a, Sec. 37, lote B. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. 126.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1409 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1409 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje Egipto sin número, partida guía 288.025, año 1935, Circ. 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 127.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e. 8mayo.-Nº 1410 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1410 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Martín Fierro sin número, partida guía 288.478, año 1935, Circ. 15a. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 128.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1411 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1411 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pergamino sin número, partida guía 56.517, año 1935, circ. 1a., sección 1, lote C., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 40. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1399 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1399 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital calle Indio s|n., partida guía 292.363, año 1935, circunscripción 15a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 44. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1400 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1400 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chilabert sin número, partida guía 56.578, año 1935, circ. 1a., sección 9, lote B., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 37. — Buenos Aires Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1398 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1398 s|p p.-v.12 sep.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don CIRIACO M. CANO ALBERG, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Victorica, Colonia Emilio Mitre, sec. 18, frac. C. D., lotes 4, 7, 10, 11, 14 V., Partida 531087, para que comparezca estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1943|44, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.148 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.148 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá. a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 264789, calle Amsterdan s|n. y Orán s|n., lote 12, manz. A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.104 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.104 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partide 265027, calle Santo Tomé s|n., lote 21, manz. K, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943|4, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.105 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.105 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 330586, calle Núñez s|n., lote 5, manz. 186, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.135 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.135 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 265047, calle Santo Tomé s|n., lote 31, manz. G, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943|4, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.106 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.106 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 265287, calle Santo Tomé s|n., lote 21, manz. D, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943|4, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.107 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.107 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circ. ....., partida 60.225, calle La Rosa y Av. Quirno Costa s|n., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1098 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 may.-N.° 1098 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. EUGENIO PUY o poseedor del inmueble ubicado en la circ. ....., partida 77.531, calle Alvariños, lote 10, manz. 13 (D. 3.369), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1099 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 may.-N.° 1099 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circ. ...... partida 79.542, calle Gral. V. Flores 3853 a Gral. V. Flores 3857, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1100 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 may.-N.° 1100 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a doña C. G. de BARRIOS, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Victorica, sec. 13, frac. A., lotes 12-14, Partida 530701, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.147 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.147 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a doña BERNARDA M. DE LAZARO, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Pueblo y Colonia Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|13, quinta 11, manz. 61, 113, 116, 167|172, Partidas 652338, 652387, 652439|42 y 652492|98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942, 1943 y 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.152 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.152 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 239646, calle Estomba s|n., lote 1, manz. 13, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.103 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.103 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don OCTAVIO ACCAME, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Victorica, sec. 18, frac. D., lote 1 p., Partida 531162, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1943|4, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.149 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.149 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don HIPOLITO GRECO, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Victorica, sec. 23, frac. C., lote 13, Partida 531366, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1943 y 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.150 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.150 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 330211, calle Av. del Tejar s|n., lote 17, manz. 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez. secretario.

e.5 abr.-N.° 1.132 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.132 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 330212, calle Av. del Tejar s|n., lote 18, manz. 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.133 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.133 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a doña ANTONIA C. SARAIZ, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|13, manz. 14|96, quintas 12|16, manz. 43|50 y 174|5, Partidas 652245|327, 652339|343, 652369|376 y 652500|501, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.151 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.151 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don E. J. CLIX, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Pueblo y Colonia Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|13, quintas 17|31, Partidas 652356|58 y 652344|58, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942, 1943 y 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.153 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.153 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 341896, calle Húsares, Mendoza y Dragones s|n., manz. 38, después del N.° 2140 de Dragones, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.144 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.144 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 411660, calle Arribeños, lote 4 pte. después del N.° 1320, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.145 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.145 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 429998, calle F. Seguí s|n., y Canning s|n., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.146 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.146 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 330247, calle Superí s|n., y J. Azurduy s|n., lote 1, manz. 190, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.134 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.134 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 330587, calle Núñez s|n., lote 6, manz. 186, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.136 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.136 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. ANTONIO MOLINARI o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 330823, calle Núñez s|n., lote 5|8 pte., manz. 181, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.137 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.137 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. LUIS LASNIER o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 332093|4, calle Av. Forest y Paroissien, lotes 1|2, manz. 125, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.138 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.138 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 332481, calle Paroissien, lote 7 P, manz. 43 A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.139 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.139 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 332733, calle Pinto s|n., manz. 52, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.140 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.140 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 333280, calle R. Huidobro y Melian s|n., lote 11, manz. 93, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.141 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.141 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circ. ....., partida 102.466, calle Tupungato, lote 1 al lado del N.° 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1101 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 may.-N.° 1101 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 102468, calle Montesquiú s|n., el 2do. lote después del N.° 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.102 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.102 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. SUSANA DEGIOVANNI o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. .. .., Partida 303454, calle Av. S. M. del Carril, lote A 2, manz. 90, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.126 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.126 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. PEDRO CORSO o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 328565, calle Roque Pérez s|n., lote C, manz. C, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939 y 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.128 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.128 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. LUIS VIGNOLO o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 328776, calle Congreso 2917, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.129 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.129 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 329810, calle Manuela Pedraza s|n., y Wáshington s|n., lote C, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1130 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.130 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 270263, calle Concordia s|n., lote B, manz. 198, después del N.° 4312, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.108 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.108 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días a D. GUSTEL H. DE THIERRY o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ......, Partida 270962, calle Av. S. M. del Carril, lote 26, manz. 144, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.109 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.109 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días a D. J. BORILLI o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 281366, calle Av. Gral. Paz y B. Juárez, lote 78, manz. 23, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.110 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.110 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 292924, calle Dupuy s|n., lote 9, manz. 17 altura 1300 impares 52 mts. de Arregui, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.111 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.111 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 293468, calle Marcos Sastre s|n., lote 38, manz. 10, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.112 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.112 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 295166, calle Av. Juan B. Justo s|n., lote 10, manz. F, después del N.° 9171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.113 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.113 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días a D. RAFAEL CATTANEO o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 296032, calle Av. San Martín s|n., lote 7pte., manz. 31, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943|4, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.114 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.114 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 296159, calle Condarco s|n., lote 21 manz. A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.115 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.115 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días a D. FERMIN COELLO o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 296258, calle Bermúdez, lote 1, manz. C, después del N.° 1451, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.116 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.116 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días a D. ENRIQUE BUGNARDI o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ......, Partida 296429, calle Nueva York, manz. 31, sec. 2080, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942|44, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.117 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.117 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término le cinco días a D. LUIS RICCARDI o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 298253, calle Echenagucia, sec. 2473, lote 10a., manz. 53, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942|44, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1.118 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 mayo-N.° 1.118 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circ. ....., partida 15.841, calle Pilar s|n., lote 5, manz. A., antes del N.° 769|71, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943|4, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.4 abr.-N.° 1097 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 may.-N.° 1097 s|p.p.-v.15 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 337845, calle Quesada, lote 2, altura 1600 impares a 60 metros de Arribeños, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1142 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.142 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 339659, calle 3 de Febrero y Rivadavia s|n., lote 15, manz. 40, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.143 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.143 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don R. FERNANDEZ, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Pueblo y Colonia Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|13, manz. 176, Partida 652.502, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942 y 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, Secretario.

e.6 abr.-N° 1156 s|p.p.-v.11 abr.
e.13 may.-N° 1156 s|p.p.-v17 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don RAFAEL MATIAS, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Margen Sud, sec. 4, frac. M. S. lotes 1|2, solar 1|3|7|9, manz. 21, Partida 652.570, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942, 1943 y 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, Secretario.

e.6 abr.-N° 1157 s|p.p.-v.11 abr.
e.13 may.N° 1157 s|p.p.-v.17 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don VICTOR M. MOLINA, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, margen sud, sec. 4, frac. M., S., lote 175, Partida 652.577, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, Secretario.

e.6 abr.-N° 1158 s|p.p.-v.11 abr.
e.13 may.-N° 1158 s|p.p.-v.17 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don NAZARIO CONTIN, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Pueblo y Colonia Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|13, manz. 56|8, Partidas 652.382|84, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1943|44, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, Secretario.

e.6 abr.-N° 1155 s|p.p.-v.11 abr.
e.13 may.-N° 1155 s|p.p.-v.17 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 328148, calle Nahuel Huapi y Roque Pérez s|n., lote 8, manz. N, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.127 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.127 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 330149, calle Wáshington s|n., lote 22 bis, manz. 194, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 1.131 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.131 s|p.p.-v.16 mayo

N.° 8

El Juez doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, llama por diez días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO DUDA.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — P. A. S.: Rodolfo Amuchástegui, Oficial 1°.

e.9 mayo.-N.° 1420 s|p.p.-v.20 mayo.

N.° 18

El Juez doctor Carlos Dibar cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANFREDO CAROSELLA. — Buenos Aires, 1.° Agosto de 1945. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.10 abr.-N° 1.179 s|p.p.-v.18 may.

N.° 19

El Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE TRAMONTANA. — Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1425 s|p.p.-v.20 mayo

N.° 23

Ele Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ANTONIO MARUSICH. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1422 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días, a herederos y acreedores de JULIA TOLEDO. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1423 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO PEREZ. — Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1424 sp.p.-v.20 mayo.

N.° 29

El Juez doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS DEL BELLO.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Luis N. Isola, secretario.

e.7 mayo.-N.° 10756-v.17 mayo.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Belisario Gache Pirán, Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a DOMINGO CORIGLIANO, para que comparezca a estar a derecho, dentro de tres días, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.13 mayo.-N.° 1466 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Belisario Gache Pirán, Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don LORENZO ERASMO SANCHEZ, para que dentro de cinco días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de $ 115,42, le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial. — Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.13 mayo.-N.° 1465 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Belisario Gache Pirán, Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a LORENZO ERASMO SANCHEZ, para que dentro de los cinco días a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por cobro de $ 192,37, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial. — Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.13 mayo.-N.° 1464 s|p.p.-v.17 mayo.

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Capital, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a don LOZANO MANUEL Y HNOS., para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 12591, le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, Expediente N.° 160.526|44, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, 5 Mayo de 1946. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.14 mayo-N.° 1476 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, se hace saber a ALFREDO JOAQUIN CHAVES, por el término de tres días a contar de la publicación del presente edicto, que en los autos "Chaves Alfredo Joaquín, Infracción Ley 12.591, expediente número 46.062|44", que tramitan por ante este Juzgado y Subsecretaría Freuler, el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: Buenos Aires, Julio 17 de 1945. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado Alfredo Joaquín Chaves, opuesto excepción legítima alguna dentro del término y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 319 de la Ley 50, Fallo: Mandando llevar adelante el apremio hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y repóngase el sellado. — Horacio Fox. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.13 mayo.-N.° 1467 s|p.p.-v.15 mayo.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días, que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|MAPP ADOLFO s|cobro de depósito", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Abril 2 de 1946. — Y Vistos . . . Resultando . . . Y Considerando . . . Por tanto y lo expuesto Fallo: declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda, —26 de Mayo de 1943—, y condenando a Adolfo Mapp a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. — Con costas. — Déjase en suspenso la regularización de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.14 may.-N.° 1477 s|p.p.-v.18 may.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días, que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|STANCO ANTONIO, cobro de depósito", se hace saber por cinco días, la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Abril 5 de 1946. — Y Vistos . . . Resultando . . . Y Considerando . . . Por tanto y lo expuesto: Fallo: declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda, 26 de Mayo de 1943, y condenando a Antonio Stanco a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación desde la notificación de la demanda. — Con costas. — Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de refrencia. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.14 may.-N.° 1478 s|p.p.-v.18 may.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días que en los autos caratulados "Fisco-Nacional c|DOERR EUGEN, s|.cobro de depósito — Expte. 1.421 M. de Guerra", se ha dictado la siguiente sentencia: "||nos Aires, Abril 3 de 1946. — Y Vistos... Resultando... Y Considerando..., Por tanto y lo expuesto, Fallo: declarando prescriptas las mensualidades adeudadas a Eugen Doerr a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. — Con costas. — De conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.° 30.439 y atento el monto total de la suma reclamada, regulo en veinte pesos moneda nacional, el honorario del señor Procurador Fiscal. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.14 mayo.-N.° 1479 s|p p.-v.18 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza por cinco días que en los autos "Fisco Nacional c|.CAVIA JOSE s|.cobro de depósito.— Expte. M. de Guerra 1.421|43", se ha dictado la siguiente sentencia: "||nos Aires, Marzo 28 de 1946. — Y Vistos... Resultando... y Considerando... Por lo tanto y expuesto, Fallo: declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha

de interposición de la demanda —26 de Mayo de 1943—, y condenando a José Cavia a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. — Con costas. — Déjese en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo''. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.14 mayo.-N.º 1480 s|p.p.-v.18 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra ROSSI, MENCEYRA y CIA., cobro de pesos — Expte. 17.993, se ha dictado la siguiente sentencia: ''Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepciones dentro del término de ley, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Rossi, Menceyra y Cía., sobre cobro de ochocientos noventa y dos pesos con 80|100 m|nacional y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor Oficial. — Ortiz Basualdo''. — Buenos Aires, 29 de Febrero de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.14 mayo.-N.º 1481 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días que en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra ENRIQUE DE GEORGI, po cobro de depósito se ha dictado la siguiente sentencia: ||nos Aires, Abril 11 de 1946. — Y Vistos... Resultando... Y Considerando..., Por tanto y lo expuesto, Fallo: declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda —26 de Mayo de 1943—, y condenando a don Enrique De Georgi a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación desde la notificación de la demanda. — Con costas. — Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — Entre líneas: ''De''. Vale. — E. A. Ortiz Basualdo''. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.13 mayo.-N.º 1468 s|p.p.-v.17 mayo.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado Letrado N.º 3, con asiento en General Pico (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble partida 510970, ubicado en la sección primera, fracción B., lote 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente 392-1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, años 1932 a 1937 y 1942 a 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 — Decreto 33405|1944. — Gral. Pico, Mayo 7 de 1946. — León Mailand, secretario.

e.14 mayo.-N.º 1483 s|p.p.-v.18 mayo
e. 19 jun.-N.º 1483 s|p.p.-v.25 jun.

(1) Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto F. del Casal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días, a los señores MANUEL y ARTURO GIL y ENRIQUE LINARES, o al que se considere propietario o poseedor de un campo de 805 hectáreas, ubicado en la parte Nor-Este del lote oficial 25, fracción C., sección décima de La Pampa, registrado bajo partida N.º 541.519, para que dentro de dicho término comparezcan a abonar el impuesto y multa correspondientes y a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que ante su Juzgado les ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal: Enrique Di Liscia. — Santa Rosa, Febrero 14 de 1946. — Francisco González, secretario.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial desde el 21 al 26|2|46.

e.14 mayo.-N.º 592 s|p.p.-v.18 mayo
e.27 jun.-N.º 592 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez, Letrado, doctor Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado Letrado N.º 3, con asiento en General Pico, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a los propietarios o poseedores de los inmuebles partidas 511.473 y 511.474, ubicados en la sección primera, fracción C., lote 22, chacras 4 y 4 sud respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 138|1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1935 a 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33.405|1944. — General Pico, Mayo 7 de 1946. — León Mailand, secretario.

e.14 may.-N.º 1482 s|p.p.-v.18 may.
e.19 jun.-N.º 1482 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado Letrado N.º 3, con asiento en General Pico (Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la sección séptima, fracción B., lote 21 B., Oeste parte, partida 512.933, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 751-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1933, 1935 y 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33.405|1944. — General Pico, Abril 29 de 1946. — León Mailand, secretario.

e.11 mayo.-N.º 1460 s|p.p.-v.16 mayo
e.17 jun.-N.º 1460 s|p.p.-v.22 jun.

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE KORBS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Paraná, Abril 29 de 1946. — Santiago C. Morande, secretario.

e.7 may.-N.º 1396 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, se cita, llama y emplaza a ALI DIONISIO TOFIC, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Paraná, Mayo 3 de 1946. — Raúl A. Affranchino Rumi, Santiago C. Morande, secretarios.

e.9 mayo.-N.º 1440 s|p.p.-v.14 jun.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LEYDEN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan A. García, hágase saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintidos días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Cervantes Saúl Bianchi, domiciliado en la calle Puán Nº 72 y Fermín Carlos Bergara, con domicilio en la calle Díaz Vélez Nº 4071, ambos argentinos y mayores de edad, socios de la firma ''LEYDEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital $ 40.000,00, según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Enero de 1944 bajo el Nº 19 del folio 270 del libro 7 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada y modificación del mismo inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Junio de 1945, bajo el N.º 800 del folio 495 del libro 8 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada convienen: Pri[illegible] Aumentar el capital social hasta la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, representado por seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios por partes iguales. — Segundo: El referido aumento de capital de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, se integra con la cancelación hasta la suma de Diez mil pesos moneda nacional por cada socio de los respectivos créditos en cuenta particular al 31 de Enero de 1946. — Tercero: La representación legal de la sociedad para la ejecución de todos los actos permitidos por la ley y establecidos por el contrato originario de sociedad ejercidos hasta el presente por el socio señor Cervantes Saúl Bianchi en su carácter de Gerente General, podrá ser efectuada en lo sucesivo también por el socio señor Fermín Carlos Bergara, bajo el mismo carácter de Gerente General, con todas las facultades derechos y obligaciones establecidas a ese respecto para el señor Cervantes Saúl Bianchi en el contrato originario de sociedad. —Cuarto: Todas las cláusulas contractuales existentes que no hubiesen sido modificadas por el presente contrato, quedan en pleno vigor. En prueba de conformidad se firma el presente ejemplar en fecha y lugar arriba indicados. — Firmado: C. S. Bianchi, F. C. Bergara.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946.
Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.10 may.-Nº 10861-v.15 may.

JUAN A. RUBIO E HIJOS ''
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 39 v. — Primer Testimonio. — En La Ciudad De Buenos Aires, Capital De la República Argentina, a diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta y seis, comparecieron ante mí, escribano público y los testigos abajo firmados, los cónyuges don Juan Antonio Rubio y doña María Artero de Rubio, casados en primeras nupcias, ambos de nacionalidad española, de cincuenta y seis y cuarenta y seis años de edad, respectivamente, y sus hijos don Enrique Rubio, de treinta años de edad, don Cristóbal Rubio, de veinte y ocho años de edad, don Ricardo Rubio, de veinte y cinco años de edad y don Héctor Alfredo Rubio de diez y ocho años de edad, los cuatro de nacionalidad argentina, y de estado solteros, todos domiciliados en esta ciudad, calle Beauchef número mil cuarenta y siete, personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que los esposos Rubio y Artero confieren en este acto, a su hijo don Héctor Alfredo Rubio, de diez y ocho años de edad, la venia y autorización necesaria para ejercer el comercio con la amplitud de facultades y obligaciones que le acuerda la Ley y en tal carácter todos los comparecientes dijeron: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes bases: Primera: Queda constituída entre los esposos don Juan Antonio Rubio y doña María Artero de Rubio y sus hijos don Enrique, don Cristóbal, don Ricardo y don Héctor Alfredo Rubio, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco que declaran conocer y que se considera aplicable a este contrato en todo lo que no esté expresamente dispuesto en el mismo. — Segunda: La Sociedad se denominará ''JUAN A. RUBIO, E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y su domicilio legal será en esta ciudad, calle Beauchef número mil cuarenta y siete. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto continuar la explotación de la industria de adornos para calzado, la compra-venta de los mismos artículos y sus similares, cuya fábrica, tiene instalada don Juan Antonio Rubio en el domicilio antes indicado, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye. — Podrá dedicarse también a cualquiera otra actividad que en lo futuro fuera acordada por los componentes. — Cuarta: La duración de esta Sociedad es de cinco años, con opción a otros cinco años más, a contar desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha retrotraen las operaciones sociales. — Se considerará prorrogada siempre que los socios antes de los noventa días de fenecer los cinco primeros años no manifestaren por escrito su voluntad de disolverla. — Quinta: El capital social es de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al socio don Juan Antonio Rubio cuarenta cuotas, a su esposa señora María Artero de Rubio, cuarenta cuotas y las veinte restantes pertenecen a los otros cuatro socios en partes iguales o sean en la proporción de cinco cuotas cada uno. — Dicho capital se halla totalmente integrado y está representado por mercaderías, muebles y útiles, maquinarias y dinero efectivo en la forma siguiente: diez y siete mil ochocientos cuarenta pesos y cincuenta y dos centavos en dinero efectivo y el resto de ochenta y dos mil ciento cincuenta y nueve pesos y cuarenta y ocho centavos moneda nacional en mercaderías, crédito a cobrar, muebles, útiles y maquinarias de acuerdo con el balance practicado al día treinta y uno de diciembre último. — Sexta: La Sociedad será administrada por el socio don Juan Antonio Rubio como Gerente-Administrador con el uso de la firma y en su ausencia o impedimento, el uso de la firma corresponderá a dos cualesquiera de los demás socios, conjuntamente. — A los Gerentes les está prohibido comprometer la firma en operaciones extrañas a la Sociedad o darla en fianzas a terceros y representarán a la misma en todas sus operaciones y negocios y ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales o entidades autárquicas y particulares, Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otras instituciones particulares: podrán celebrar toda clase de negocios, actos, contratos y adquirir y enajenar o gravar bienes inmuebles. — Conferir poderes generales y especiales, solicitar préstamos ordinarios o con garantía hipotecaria, abrir cuentas corrientes, librar cheques, letras de cambio vales, billetes y pagarés, efectuar depósitos recibir bienes en pago y llevar a cabo cualquier otro negocio u operación conveniente a la Sociedad. — Séptima: El socio don Juan Antonio Rubio podrá retirar mensualmente la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional y los demás socios la de doscientos cuarenta pesos moneda nacional cada uno, para gastos particulares, con imputación a la cuenta de gastos generales. — Octava: El balance anual se practicará el treinta y uno de diciembre y las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción: treinta y cinco por ciento al socio don Juan Antonio Rubio y el restante sesenta y cinco por ciento en partes iguales entre los demás asociados, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Novena: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sin el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — En este caso el

socio o la Sociedad tendrán opción y preferencia para adquirirlas en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños. — Décima: La sociedad de mutuo acuerdo podrá admitir nuevos socios, quienes acatarán las disposiciones del presente contrato. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se practicará un balance y lo que pueda corresponder al socio fallecido será entregado a sus herederos en dos cuotas, siendo una al contado y la otra dentro de un plazo no excedente al año del balance. — Los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación. — Duodécima: Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio su cumplimiento. — Bajo las bases precedentes dejan formalizado este contrato, al que se obligan con arreglo a derecho, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio a sus efectos. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando junto con los testigos don Pedro Carbone y don Juan Silvestre Castagnino, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Entrelíneas: ra; vale. — Testado: de; no vale. — Juan Antonio Rubio. — María Artero de Rubio. — Enrique Rubio. — Cristóbal Rubio. — Ricardo Rubio. — Héctor A. Rubio. — Pedro Carbone. — Tgo.: Juan S. Castagnino. — Hay un sello. — Ante mí: H. Barbosa Sarmiento. — Concuerda con su matriz número veinte y cinco, que pasó ante mí en el Registro ciento cincuenta y uno, a mi cargo. — Para la sociedad "Juan A. Rubio e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta centavos, números: ciento cuarenta y cinco mil novecientos setenta y uno; ciento cincuenta y un mil trescientos ochenta, y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobrerraspado: y cuarenta — cuya — su ausencia — discordia; vale. — H. Barbosa Sarmiento. (Hay un sello).

Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.10 mayo N.° 10641-v.15 mayo.

"POLCHE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García (h.), se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Don Agustín Melano, de nacionalidad italiano, mayor de edad, comerciante, soltero, domiciliado en la casa de la calle Bulnes, número ochocientos de esta Capital; Don Victorio Pettigiani, de nacionalidad italiano, mayor de edad, comerciante, casado, domiciliado en la casa de la calle Bulnes, número ochocientos de esta Capital; Don Mario Cooke, de nacionalidad argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la casa de la calle Córdoba, número novecientos cuarenta y tres de esta Capital; Don Agustín Emilio Vila, de nacionalidad argentino, mayor de edad, comerciante, casado, domiciliado en la casa de la calle Córdoba, número novecientos cuarenta y tres de esta Capital; Don Carlos Castello, de nacionalidad argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la casa de la calle Rosario, número doscientos de esta Capital y Don Walter Boesch, de nacionalidad suizo, mayor de edad, casado, técnico en lechería, domiciliado en la casa de la calle Moldes, número dos mil ochocientos sesenta y tres de esta Capital, todos con pleno goce de sus derechos civiles y comerciales, convienen en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones. — Primera) de la Sociedad: Entre las seis personas premencionadas queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que regirá por las disposiciones concordantes del Código de Comercio en todo lo que no esté previsto ni reglamentado especialmente en las cláusulas y condiciones del presente contrato constitutivo. Segunda) Nombre Comercial y Domicilio: La Sociedad girará con el nombre comercial de "POLCHE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Bulnes número ochocientos, o el que fije en adelante, pudiendo establecer agencias, o sucursales en cualquier punto de la República. — Tercera) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la explotación, industria y comercio de la leche y sus derivados. — Podrá igualmente comprar y vender bienes muebles y raíces, hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en pago, dar y tomar dinero prestado y realizar toda clase de operaciones compatibles con su objeto, o con el que establezcan en lo sucesivo con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provinica de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República, o cualquier otra Institución Comercial o de crédito sea oficial o particular, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y disposiciones, firmar, aceptar, girar, endosar, descontar, avalar letras, giros, pagarés, cheques, conocimientos y demás papeles de comercio, como también realizar todas las operaciones civiles y comerciales compatibles con el ejercicio y desenvolvimiento del giro comercial. — Cuarta) Capital: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil quinientas cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo, quinientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, a cada uno de los socios Señores Agustín Melano, Victorio Pettigiani, Mario Cooke, Agustín Emilio Vila y Carlos Castello, y cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una al socio Señor Walter Boesch, y aportado por los socios en la siguiente proporción y naturaleza: a) Don Agustín Melano y Don Victorio Pettigiani, la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, o sea en (Sigue al Sello Nacional de $ 1.50 m|n. número 136.633 ......) (Viene del Sello Nacional de $ 1.50 m|n. número 136.632), junto la suma de Cien mil pesos moneda nacional, formados por los siguientes rubros. 1.°) La suma de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional en junto entre ambos socios, o sea la suma de Treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, individualmente para cada uno, valor de un establecimiento quesero con todas sus instalaciones, muebles y útiles, establecido en la localidad de Villada, Provincia de Santa Fe, Ferrocarril Central Argentino, con una extensión aproximada de veinte y tres hectáreas, con todo lo enclavado y adherido al suelo, que ambos tienen en exclusiva propiedad en condominio por partes iguales, libre de gravámenes y cargas personales o reales, y cuya pertinente escritura traslativa de dominio a favor de la Sociedad se obligan desde ya a entregar. — El valor asignado a este establecimiento quesero y por los rubros mencionados lo ha sido de conformidad con el inventario firmado por separado por todos los socios y que ratifican. — 2.°) El saldo de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional, hasta integrar la suma de su aporte conjunto de Cien mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo y en la proporción de Doce mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, que se integra totalmente al firmar el presente contrato. — b) Don Mario Cooke y Don Agustín Emilio Vila, la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, o sea en conjunto la suma de Cien mil pesos Moneda nacional, formados por los siguientes rubros: 1.°) La suma de Ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional, valor de parte de las instalaciones y maquinarias para producir leche en polvo "Planta Spray", más un motor que estos dos socios instalarán en el inmueble ubicado en Villada, Provincia de Santa Fe, y que poseían en condominio y por partes iguales — y que ingresan a la Sociedad. — El valor asignado a estas instalaciones y maquinarias, motor, etc., resultan del inventario firmado por todos los socios por separado y que ratifican. — 2°) El saldo faltante de Diez y seis mil pesos moneda nacional, y en la proporción de Ocho mil pesos moneda nacional cada uno, en dinero efectivo, que se integra totalmente al firmar el presente contrato. — c) El socio Señor Carlos Castello, aporta en dinero efectivo, la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, importe que integra totalmente al firmar el presente contrato. — d) El socio Señor Walter Boesch, aporta en dinero efectivo la suma de Cinco mil pesos moneda nacional, que integra totalmente al firmar el presente contrato. — Se conviene expresamente entre todos los socios que el Señor Walter Boesch, dentro del término máximo de cinco años debe elevar su capital a la suma de Veinte y Cinco mil pesos moneda nacional, obligándose este socio a ese fin, sin perjuicio de otros recursos, a destinar como mínimo el treinta por ciento de sus utilidades anuales, e ingresarlas a la Sociedad al fin de cada ejercicio, hasta completar su capital de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional, en cuyo momento se ampliará el capital de este socio. — El capital fijado podrá ser ampliado o disminuído en cualquier momento si el desarrollo de las actividades lo requiere y previo el cumplimiento de los requisitos legales. — Las cuotas de capital son divisibles y no negociables y podrán ser transferidas entre los socios. — En caso de transferencia a terceros se estará al artículo Doce de la Ley Once mil Seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta) Término de Duración: El término de duración será de noventa y nueve años, a partir del primero de Abril de (Sigue al Sello Nacional de $ 1.50 m|n., número 136.634 ....) (Viene del Sello Nacional de $ 1,50 m|n, número 136.633) mil novecientos cuarenta y seis, fecha a la que se retrotraen las operaciones comerciales, y todos los efectos del presente contrato. — Sexta) Dirección y Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo en forma conjunta, separada, alternativa o indistintivamente de los socios Señores Agustín Melano y Victorio Pettigiani, con los datos personales, y domicilios ya mencionados quienes revestirán el carácter de Gerentes de la Sociedad, quedando desde ya designados Gerentes y tendrán todas las facultades propias del cargo que al efecto le confieren como Administradores, las leyes respectivas, inclusive las especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto fueren aplicables a los actos de la Sociedad, teniendo cualesquiera de ellos individualmente el uso de la firma social. — Los Gerentes tendrán las más amplias facultades, y podrán firmar los documentos públicos y privados necesarios a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo firmar letras, pagarés, cheques y documentos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que la Ley confiere, conceder toda clase de poderes y revocarlos, hacer presentaciones o reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales, ó municipales. La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las más amplias conferidas para obrar en nombre de la Sociedad conforme a su objeto por el artículo diez y seis de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Deberán usar siempre la denominación de la Sociedad de acuerdo con el artículo séptimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, seguida de la firma particular de ellos. — Queda expresamente convenido entre los socios que los Gerentes bajo pena de pérdida del cargo y daños y perjuicios, no podrán en forma y manera alguna comprometer a la Sociedad en actos extraños a la misma, o en garantías a favor de terceros, o suscribir documentos de favor o complacencia, y que en caso de fallecimiento o incapacidad legal de los Gerentes, desempeñarán el cargo la persona o personas que al efecto designe la Asamblea de socios, observándose el mismo procedimiento en caso de renuncia de Gerentes, o si se resolviera aumentar el número de ellos. — Séptima) Remuneraciones y Viáticos: Los socios Gerentes por sus trabajos de administración, percibirán la suma de Doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales cada uno, inclusive viáticos dentro de la Capital Federal. — Octava) Balances e Inventarios: Anualmente al día treinta y uno de Marzo de cada año, se practicará un balance e inventario general, para conocer la situación de los negocios sociales y establecer el monto de las utilidades y pérdidas, el que deberá ser elevado a conocimiento de los socios dentro de los treinta días siguientes. — El balance se confeccionará según las siguientes bases: — a) Los valores de inventario de materias primas y mercaderías existentes al día del balance general deben ser los de costo cuando estos sean notoriamente inferiores a los de plaza, y cuando no lo fueran se tomarán los de esta última. — b) Sobre el valor inicial de las máquinas, instalaciones, muebles, útiles y rodantes, se practicará la amortización, que autoriza la Dirección General de Impuesto a los Réditos. Practicado el balance e inventario sobre las bases anteriores, de las utilidades líquidas y realizadas se apartará: a) Un cinco por ciento para for- (Sigue al Sello Nacional de $ 1.50 m|n. número 136.635..) (Viene del Sello Nacional de $ 1.50 m|n. número 136.634.) mar el fondo de reserva legal, hasta un diez por ciento, que preceptúa la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — b) La suma que corresponde según la reglamentación de la Dirección General de Impuesto a los Réditos, para el fondo de la Ley Once mil setecientos veinte y nueve. — c) Un diez por ciento para capitalización de utilidades. — d) El porcentaje que la Asamblea resuelva destinar al personal, amortizaciones especiales, fallidos, etc. — El remanente que quedare de las utilidades realizadas y líquidas, después de separados y apartados los valores precedentes, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas se soportarán en igual forma. — Novena) De las Asambleas y Reuniones: Los socios se reunirán obligatoriamente, por lo menos una vez cada treinta días en esta Capital en lugar y fecha que se determinará a los efectos de conocer la marcha de los negocios, y en su momento para la consideración y aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de reunirse cuantas veces lo requiera alguno de los socios por intermedio de o de los Gerentes para tratar asuntos sociales. — La convocatoria de los socios para cualquier reunión o asamblea se hará personalmente o por telegrama colacionado si fuera necesario. — Todas las decisiones en principio se tomarán por mayoría de capital que representen los socios, pero se requerirá unanimidad de capital y socios para la aprobación del balance, para la exoneración de responsabilidad o cambio de Gerentes, o modificación de la remuneración, y para cambiar el objeto de la Sociedad e imponer mayores responsabilidades a los socios. — Se llevará un libro de actas donde se hará constar brevemente el cambio de ideas habido en las reuniones y consignándose la resolución tomada, firmando todos los socios. — El balance que no se observare dentro de los quince días de puesto a disposición de los socios, se considerará aprobado, y si se observare por alguno, se consignará por escrito haciéndose constar en el libro de actas circunstanciadamente el motivo o causa sobre la que versare la observación. — Décima) Ingreso de Nuevos Socios y Actividades: Puede aceptarse el ingreso de nuevos socios previa conformidad de los socios existentes sobre las bases y condiciones que se establezcan. — Lo socios pueden realizar operaciones de préstamo a la Sociedad al tipo del cinco por ciento. — Los socios pueden continuar las actividades comerciales que ejercen en este momento, como cualquier otra que emprendan en el ramo de la producción, explotación y comercialización de la leche y sus derivados, sean individualmente o en Sociedades existentes o a crearse. — Undécima) Fallecimiento o Incapacidad legal de alguno de los socios: En caso de fallecimiento de uno o más socios, los hereredos del mismo no ingresarán a la Sociedad, debiendo en este caso practicarse un balance de acuerdo a lo establecido precedentemente, y una vez determinada la cuota de capital y utilidades del socio fallecido, se abonará la misma a sus herederos en cuatro cuotas iguales del veinte y cinco por ciento cada una con más un interés

del cinco por ciento y a plazos de noventa, ciento ochenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días respectivamente. — El balance se efectuará dentro de los sesenta días del fallecimientos, justipreciándose las mercaderías con el valor real que a esa fecha tuvieren, y las máquinas y útiles por su valor de adquisición, o de inventario aceptado por los socios, menos las a- (Sigue al Sello Nacional de $ 1.50 m|n. número 084.786..) (Viene del sello Nacional de $ 1.50 m|n. número 136.635) amortizaciones habidas. — En caso de incapacidad legal de alguno de los socios, se procederá de igual manera que en el precedente caso de fallecimietno, haciéndose entrega a su representante legal de lo que le corresponda por capital y utilidades. — Duodécimo) Pérdidas y Retiro de los Socios: Si la Sociedad llegare a experimentar en el último balance pérdidas, que ascendieran al cuarenta por ciento del capital social, cualesquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la misma la que se efectuará por los socios señores Agustín Melano y Agustín Emilio Vila. — Igualmente estos socios serán los liquidadores de la sociedad por cualquier otra causa. — En el caso de pérdida de un veinte por ciento del capital social cualesquiera de los socios podrán retirarse de la Sociedad, y en este caso recibirá su capital reducido en cuatro cuotas iguales a seis meses, doce meses, diez y ocho meses y veinte y cuatro meses sin interés. — Décima Tercera) Tribunal Arbitral: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato, o durante el período de disolución y liquidación será dirimido por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados por los socios, quienes en caso de no ponerse de acuerdo nombrarán un tercero. — El fallo arbitral será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando todos los socios de plena conformidad en lugar y fecha ut supra el presente contrato que se halla extendido en los sellos nacionales de Un peso y cincuenta centavos moneda nacional, números Ciento treinta y seis mil treinta y dos y sus correlativos al número cientotreinta y seis mil seiscientos treinta y cinco, y el presente número Cero ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis. — Firmado: Agustín Melano. V. Pettigiani. — Agustín E. Vila. — Mario Cooke. — Carlos Castello. — W. Boesch.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. —Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.11 may.-N.º 10757-v.16 may.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, según auto expedido el 3 del cte. se ordena la publicación en el Boletín Oficial durante cinco días, del siguiente edicto, que es modificación del contrato de sociedad del 26 de Setiembre de 1941, de la "CASA CALIFORNIA SOC. R. LTDA.". — "De acuerdo con el último balance de la razón social citada correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1945 el capital social ha quedado igualado por ambos socios, es decir integrada en cuarenta cuotas de $ 500. — o sean $ 20.000 cada socio.". — "La sustitución de la cláusula adicional del contrato por la siguiente: — A partir del 1.º de Mayo de 1945, el socio gerente Sr. Jacobo Mayerhoff, percibirá un sueldo mensual de $ 750, y el socio gerente Sr. Jaime Liebling, por el mismo concepto $ 500. — con imputación a Gastos Generales." Se concede al socio J. Liebling, licencia para ausentarse al interior o exterior del país cada vez que lo requiriesen sus negocios personales o privados, al efecto podrá concurrir cuando lo juzgue conveniente ante escribano público, y extienda un poder especial a favor del Sr. Enrique José Alaluf, para que sin conferir a éste las facultades que por el Art. 5.º del contrato social del 26 de Setiembre de 1941; son privativas de los socios, pueda no obstante realizar y ejecutar en nombre y representación del citado Sr. Liebling aquellos actos que importe de la citada parte in fine del art. 5.º requiera la firma conjunta de ambos socios gerentes, incluso el de firmar los recibos por sueldos que le corresponden al Sr. Liebling, poder que dicho mandatario ejercerá en cada oportunidad en que el Sr. Liebling se ausente de la capital". Jaime Liebling. Jacobo Mayerhoff.... Concurrir enmendado. Vale.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.13 may.-N.º 10915-v.17 may.

GANINO COGNETTA
CALZADO FLESALU
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscribirán, comparecieron Don Pascual Ganino (padre), italiano, casado, Don Francisco Cognetta, italiano, casado, Don Pascual Ganino (hijo), argentino, soltero, Don Domingo Cognetta, italiano, casado, Don Alfiere Piñeyro, argentino, casado y doña Micaela Cognetta, argentina, soltera. — Los comparecientes son mayores de edad, todos domiciliados en la calle Senillosa número mil sesenta y cinco, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dijeron: — Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas que a continuación se determinan: — Artículo Primero: — La Sociedad girará bajo la razón social "GANINO, COGNETTA, CALZADO FLESALU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en la Capital calle Muñiz números mil trescientos veinte y siete y mil trescientos treinta y cinco, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país. — Artículo Segundo: — La sociedad se dedicará a la fabricación y venta de calzado continuando con los negocios que venía explotando en el mismo ramo y domicilio la sociedad comercial colectiva que gira bajo la razón social Ganino Cognetta, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y seis de Abril de mil novecientos veinte y cinco, bajo el número doscientos sesenta al folio trescientos ochenta del Libro ciento noventa y seis, la que se disuelve con la presente. — Artículo Tercero: — El plazo de duración de la Sociedad es de Veinte Años, a contar del día primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos jurídicos del presente, pudiendo disolverse: — a) por acuerdo unánime de todos los socios; — b) por mayoría de votos de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital si hubiera perdido el cincuenta por ciento del capital social; — c) ipso facto si se hubiera perdido el setenta y cinco por ciento del capital social. — Artículo Cuarto: — El capital social será de cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de un mil pesos nacionales cada una. — Los socios Pascual Ganino padre, y Francisco Cognetta aportan cada uno veinte cuotas o sea la cantidad de veinte mil pesos, los socios Pascual Ganino (hijo), Domingo Cognetta, Alfiere Piñeyro y Micaela Cognetta aportan cada uno quince cuotas o sean quince mil pesos nacionales. — El capital social queda totalmente suscripto en este acto y se halla integrado en su totalidad en maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, materias primas, mercaderías y créditos a cobrar que constituyen el activo y pasivo de la sociedad colectiva Ganino Cognetta de acuerdo al inventario y balance general practicado al efecto el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Dichos bienes quedan transferidos por este acto a la nueva sociedad de Responsabilidad Limitada "Ganino y Cognetta, Calzado Flesalú", objeto del presente contrato y constituyen sus participaciones en la sociedad colectiva Ganino, Cognetta, como socios y habilitados respectivamente. — Artículo Quinto: — La sociedad podrá también en cumplimiento de sus fines, adquirir o enajenar bienes inmuebles y muebles, como también constituir y aceptar cualquier derecho real. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Pascual Ganino padre, Pascual Ganino hijo y Francisco Cognetta, designados por este acto gerentes de la misma, los que ejercerán sus funciones indistintamente. — Tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social con las más amplias facultades, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente en todos los actos relacionados con la sociedad, con la sola limitación de no comprometer la firma social en fianzas, avales u otras garantías a favor de terceros. — Podrán efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y otros Bancos oficiales o particulares, nacionales u extranjeros, dentro o fuera del país. — Podrán asimismo realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio u otro Código o Ley requieran poderes especiales, conferir poderes generales y revocarlos así como cualquier otro poder de carácter especial, otorgar y firmar todo género de escrituras públicas o documentos privados que fueren necesarios dentro del giro normal de los negocios. — Artículo Sexto: — Todos los socios desempeñarán en la explotación de los negocios las tareas concordantes con su especialidad que de común acuerdo convengan los mismos, funciones que serán remuneradas con cargo a las respectivas cuentas subdivisionarias de Gastos Generales en la proporción y monto que los socios de común acuerdo establezcan. — Todos los componentes de la sociedad podrán dedicarse a otros negocios ya sea como simples financiadores o asumiendo la representación de otras empresas, siempre que no sean del mismo ramo del que explota la sociedad. — Artículo Séptimo: — Los socios se reunirán las veces que sea necesario para considerar la marcha y cuestiones relacionadas con la sociedad, reuniones que podrán ser convocadas por cualquiera de los socios. — De las resoluciones que obligan a los socios y demás resoluciones de importancia se dejará constancia en un libro de actas. — Artículo Octavo: — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas por él suscriptas. — Artículo Noveno: — En caso de disolución de la sociedad por cualquiera de las cláusulas mencionadas en el artículo tercero, la liquidación será practicada en el término máximo de un año por los gerentes de la sociedad, salvo que los socios nombren por unanimidad uno o varios liquidadores. — Artículo Décimo: — Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicar su resolución a los demás socios mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Los socios remanentes tendrán derecho de adquirir total o parcialmente las cuotas de capital pertenecientes al socio saliente. — El socio saliente tendrá derecho a pedir el pago de sus cuotas en tres partes iguales en los siguientes plazos: — la primera a los doce meses, la segunda a los veinte y cuatro meses y la tercera a los treinta y seis meses de convenida la salida del socio. — Artículo Once: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o derecho-habientes, podrán con representación unificada, continuar en la participación del socio fallecido o incapacitado. — En caso contrario los socios remanentes tendrán el derecho de adquirir total o parcialmente las cuotas de capital pertenecientes al socio fallecido o incapacitado. — En este caso, rigen para su pago los mismos plazos establecidos en el artículo anterior. — Artículo Doce: — Ningún socio podrá transferir sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de la mayoría de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Artículo Trece: — Para cualquier modificación del presente contrato rigen las disposiciones del artículo décimo octavo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Catorce: — La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y podrá ser fiscalizada por cada uno de los socios. — El ejercicio comercial de la contabilidad será el año calendario y anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general, para cuya aprobación se requerirá mayoría de votos. — Se efectuarán las amortizaciones de práctica en los diferentes rubros del activo y de las ganancias se separará anualmente el cinco por ciento de reserva legal prescripta por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y un diez por ciento con destino a un fondo de reserva especial. — Las ganancias líquidas remanentes se distribuirán entre los socios en la proporción al capital social aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que la ganancias. — Artículo Quince: — En las reuniones de socios expresadas en el artículo sexto de este contrato, como así también para la aprobación del balance general, anual, los socios podrán hacerse representar por otro socio o un tercero munido de carta poder. — Artículo Diez y seis: — Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, nombrado uno por cada parte, los que a su vez, antes de entrar en funciones, designarán al tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Artículo Diez y siete: — Toda cuestión no prevista en el presente contrato será regida por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los códigos respectivos. — Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad que se obligan a respetar y cumplir conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmándolo ante mí junto con los testigos presentes Don Saturno Fernández y Don Julio Erschen, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — Pascual Ganino. — Francisco Cognetta. — Pascual Ganino. — Domingo Cognetta. — Alfiere Piñeyro. — Micaela Cognetta. — Tgo.: Saturno Fernández. — Tgo.: J. Erschen. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Guyot. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y cuatro de mi adscripción. — Raúl A. Guyot. — Hay un sello. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.13 mayo-N.º 10758-v.17 mayo.

"REMERMEC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores José Argiró, argentino, casado, domiciliado en la calle San Juan número tres mil setecientos treinta y nueve; Francisco Argiró, argentino, soltero, domiciliado en la calle San Juan número tres mil setecientos treinta y nueve y Cataldo Forastieri, argentino, casado, domiciliado en la calle Muñiz número setecientos treinta y ocho, todos mayores de edad, se ha convenido formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, cuyas cláusulas son las siguiente: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "REMERMEC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle San Juan tres mil setecientos cuarenta y nueve, pudiendo cambiar de sede si así lo decidieran los socios. — Segunda: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, divido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital ha sido suscripto e integrado por los socios íntegramente, de manera que al socio José Argiró corresponden veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; al socio Francisco Argiró mil novecientas cincuenta cuotas de igual valor cada una y al socio Cataldo Forastieri treinta cuotas de igual valor cada una. — Los aportes de capital han sido efectuados por los socios en mercaderías, de acuerdo con el inventario que por separado se firma y forma parte integrante de este contrato. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la venta de repuestos y mercaderías, la prestación de servicios mecánico y la fabricación de máquinas, todo para la industria del calzado y afines. — Para el cumplimiento de sus negociaciones podrá establecer sucursales en el país, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier institución, dar o tomar dinero en prenda o hipoteca, conceder u obte-

ner descuentos de letras y documentos, comprar fondos de comercio y realizar, en fin, cualquier otra operación ya que ésta enumeración es enunciativa, no reconociendo más limitaciones que las que expresamente imponga este contrato. — Cuarta: La sociedad que se constituye en este acto no podrá de ninguna manera realizar las mismas operaciones que constituyen el objeto, según sus contratos, de las siguientes sociedades: Compañía Argentina de Máquinas para Coser "Riarmo" Sociedad de Responsabilidad Limitada; Argiró Hnos.; Hormasaca, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los firmantes de este contrato declaran conocer los de las nombradas sociedades y se comprometen a no invadir la órbita de los negocios de las mismas. — Quinta: La gerencia de la sociedad será desempeñada por los socios José o Francisco Argiró, conjunta, separada, alternativa o indistintamente, quienes tendrán la representación legal para todos los actos permitidos por la ley o por este contrato. — Los gerentes contarán con todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y la mayor amplitud para el desempeño de sus funciones, teniendo las facultades para las cuales los Códigos Civil y de Comercio requieren poderes especiales, pudiendo estar en juicio en nombre de la sociedad, cobrar, percibir, transigir, poner y absolver posiciones, ceder, permutar, suscribir obligaciones en nombre de la sociedad, pudiendo sustituir todas estas facultades en una o más personas, mediante el otorgamiento de poderes generales y especiales, debiendo tenerse presente que esta numeración de facultades no es taxativa. — Sexta: El Sr. Cataldo Forastieri, tendrá a su cargo la dirección del personal, trato con la clientela, atención del local del negocio, compra y venta de mercaderías y todo otro aspecto del funcionamiento del comercio de la sociedad, que excluya la parte administrativa reservada a la gerencia. — Séptima: Las ganancias que se obtengan se repartirán así: el cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal; cincuenta y dos por ciento para el socio Francisco Argiró; cuarenta y dos por ciento para el socio Cataldo Forastieri y el uno por ciento para el socio José Argiró. — Los socios no podrán retirar beneficios sino después de transcurridos los tres primeros años contados desde la fecha de este contrato, en cuya oportunidad solo podrán disponer del treinta por ciento de las ganancias que corresponda a cada uno, debiendo, hasta la disolución de la sociedad, destinar el setenta por ciento restante a aumento de capital social. — Octava: Anualmente y al 31 de Marzo de cada año, se realizará un balance que se considerará aprobado si no fuera objetado por los socios dentro de los sesenta días sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se realizarán cada vez que cualquiera de los socios lo solicite. — Novena: En cada oportunidad que el gerente lo solicite y por lo menos una vez al año, se reunirán todos los socios para tomar las medidas que crean conveniente para la buena marcha de la sociedad, debiendo todas las resoluciones ser tomadas por la mayoría de votos que la ley respectiva establece y consignadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Décima: Al disolverse la sociedad por cualquier causa que fuere será liquidada por el socio en ejercicio de la gerencia y el líquido que resultare se reintegrará a los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos deberán unificar la representación, nombrando una persona que actúe en nombre de la sociedad y sino quisieren continuar en ella no podrán reclamar lo que corresponda al socio fallecido sino después de un año y medio de ocurrido el fallecimiento. — Décima primera: La sociedad quedará disuelta ipso-facto si se llegara a constatar en cualquier momento la pérdida del cuarenta por ciento de su capital. — Décima segunda: El término de duración de esta sociedad será de cinco años, pudiendo los socios por mayoría de votos decidir su continuación por igual período, al vencimiento de este contrato. — En fé de lo cual firman el presente contrato los tres socios, siendo este instrumento el original que se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, Marzo veinte de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: José Argiró. — Cataldo Forastieri. — Fco. Argiró. — "descuentos de". — Sobre raspado. — Vale.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.13 may.-N.° 10847-v.17 may.

"JACINTO SANTIN Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, don Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, al día diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público, autorizante y testigos que suscriben, comparece don Jacinto Santín, casado en primeras nupcias con doña Plácida Muñoz, argentino, naturalizado, de cincuenta y siete años (de edad); don Jorge Santín, soltero, argentino, de veintitrés años; don Octavio Porciani, casado en primeras nupcias con doña Elena Dalla Lasta, italiano, de cuarenta años, y don Abdo Melki, soltero de cincuenta y ocho años, sirio, todos vecinos hábiles de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. — Primera: Bajo la denominación de "JACINTO SANTIN Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída entre los comparecientes una entidad comercial que tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente calle Paraguay número cuatrocientos quince o donde se fije en lo sucesivo, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país. — Segunda. — El objeto de la sociedad es la industria de pieles en general, confección de tapados, sacos, mantas, alfombras, etcétera. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en mil cuotas de cien pesos cada una aportados por los socios en la siguiente proporción: don Jacinto Santín novecientos noventa y cuatro cuotas, equivalentes a noventa y nueve mil cuatrocientos pesos aportados así: Veinte mil pesos moneda nacional en efectivo y setenta y nueve mil cuatrocientos pesos en mercaderías a precio de costo, según detalle que ha sido firmado de conformidad por todos los comparecientes que por lo tanto conocen y aceptan: don Octavio Porciano; don Abdo Melki y don Jorge Santín; dos cuotas cada uno, equivalentes a doscientos pesos moneda nacional cada uno. — Cuarta: La duración de la sociedad será de cinco años. — Quinta: Anualmente se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los de comprobación que pueda ordenar el señor Jacinto Santín. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social. — El resto de las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: Cuarenta por ciento para el socio (para el socio) don Jacinto Santín Veinticinco por ciento para el señor Octavio Porciani; Veinte por ciento para el señor Jorge Santín y un quince por ciento para don Abdo Melki. — En igual proporción se soportarán las eventuales pérdidas a deducirse de futuros ejercicios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará única y exclusivamente a cargo de don Jacinto Santín. — Por este acto se designa gerente el señor Jorge Santín, quien no percibirá sueldo ni remuneración alguna en retribución de las funciones, técnico administrativas que deba desempeñar, bajo la directiva del señor Jacinto Santín. — El sueldo de cada uno de los socios, por el aporte de su trabajo, será fijado en reunión de socios y su importe se cargará en la "Cuenta Gastos Generales". — Séptima: La remoción, suspensión, nombramiento de nuevos gerentes, así como aprobación de nuevos balances, disolución de sociedad, eliminación de socios de pequeño capital o de todas las resoluciones a tomarse por los socios, será por mayoría de votos. — Cada uno de los socios tendrá derecho a un número igual de votos al que le perteneciera por la cantidad de cuotas. — Octava: La sociedad no se disolverá en caso de muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere de acuerdo al próximo balance anual o al que se resolviera practicar al efecto, recibiendo ese importe en cuatro cuotas semestrales iguales a partir de la fecha del fallecimiento, con más sus intereses del seis por ciento anual. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, debiendo en este caso unificar la representación. — c) Por ceder su cuota a otro u otros socios o a terceros extraños de conformidad con lo establecido por la ley. — Novena: En caso de que un socio quiera retirarse tendrá preferencia en adquirir su parte los otros socios restantes. — Toda cesión a terceros deberá efectuarse con la previa conformidad de los demás socios. — Décima: Las dudas o divergencias que pudieran suscitarse entre los socios o entre algunos de éstos y los herederos de otros, durante la existencia de la sociedad, su disolución, liquidación y partición, serán siempre dirimidas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sustente análogos derechos, con facultad aquéllos de designar un tercero para el caso de discordia. — El fallo de este último o de los arbitradores, será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. — Bajo las cláusulas enunciadas dan por formalizado el presente contrato de sociedad "Jacinto Santín y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada que los contratantes se obligan a respetar y cumplir conforme y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan, aceptan y firman, ante mí y los testigos del acto don Juan D. Di Franco y don Aquiles Oscar Fermi, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Jacinto Santín. — Jorge Santín. — Porciani Octavio. — Abdo Melki. — Juan D. Di Franco. — A. Fermi. — Hay un sello — Ante mí: Juan C. . . . . Ferraria. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento cuarenta y tres a mi cargo . . ., doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en dos sellos de un pesos con cincuenta centavos nacionales números: un millón setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos veinticuatro y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: Porciano Octavio. Vale. Entre paréntesis. — Para el socio). Todo Vale. — (fdo.): Juan Carlos Ferraria — Hay un sello. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.13 may.-N.° 10764-v.17 may.

ALCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada el nueve de abril del corriente año ante el escribano de esta Ciudad, don Antonio Roca, el señor Jorge Alemán, ha tranferido las treinta y tres (33) cuotas de capital que tenía en la sociedad "ALCE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cediendo ocho (8) cuotas a su consocio: don José Pedro Cersósimo y veinticinco (25) cuotas al señor Mario Gustavo Carlos Zarattini, que firma "Carlos M. Zarattini", italiano naturalizado argentino, de 54 años de edad, casado en primeras nupcias con Da. María Isabel Ronconi, industrial y domiciliado en calle Senillosa N.° 828 de esta Ciudad — quedando modificado el contrato de dicha sociedad en la forma siguiente: "Primera: La sociedad continuará funcionando por tiempo indeterminado, bajo la misma denominación de "Alce" Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta Capital Federal y talleres en la calle Almirante Brown número seiscientos veintitrés, del Partido de Seis de Septiembre, Provincia de Buenos Airse, con facultad para instalar sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o en el extranjero. — Segunda: Su objeto principal será continuar explotando la industria cartonera, imprenta y papelería, pudiendo dedicarse además a cualquier otro comercio o industria. — El capital social lo constituye la cantidad de ciento cinco mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en doscientas diez cuotas de quinientos pesos cada una, aportado por partes iguales e integrado por ambos socios en maquinarias, instalaciones, mercaderías, muebles, útiles y dinero efectivo, según constancias en los libros de contabilidad de la sociedad. — Tercera: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios con el carácter de Gerentes, quienes deberán suscribir conjuntamente todos los documentos públicos o privados que obliguen a la sociedad o comprometan sus bienes en cualquier forma; para la correspondencia y toda gestión ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o de otras reparticiones oficiales o privadas, será suficiente la firma individual de cada socio. — Los socios podrán delegar sus funciones haciéndose representar por terceras personas extrañas a la sociedad, mediante mandato otorgado al efecto; la firma social no podrá ser comprometida en asuntos ajenos a la sociedad, por ningún concepto. — Cuarta: Cada uno de los socios percibirá un sueldo mensual de mil quinientos pesos moneda nacional que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Quinta: Anualmente y sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier momento podrán realizarse, en el mes de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y tanto los beneficios como los quebrantos, si los hubiere, serán distribuídos o soportados por partes iguales entre los socios. — Sexta: Toda resolución de importancia para la sociedad será tomada de común acuerdo entre los socios, quienes lo harán constar bajo su firma en el libro de actas respectivo. — Los balances e inventarios de cada ejercicio anual deberán ser aprobados dentro de los quince días siguientes a su confección. — Séptima: En caso de cesión de cuotas de capital por uno de los socios el otro tendrá derecho de prioridad para su adquisición al valor nominal de quinientos pesos nacionales por cuota, más la ganancia líquida que pudiera corresponderle de acuerdo al último balance practicado; pero si la dicha cesión de cuotas fuera total, vale decir, que uno de los socios resolviere vender su parte en la sociedad y el otro socio no tuviere interés en adquirirla o no fuere de su agrado el nuevo socio, la sociedad deberá entrar en liquidación conforme a las prescripciones legales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus herederos unificarán su representación inmediatamente y la sociedad continuará su giro hasta terminar el ejercicio del año en curso y una vez practicado el balance e inventario correspondiente, se resolverá el temperamento que más convenga adoptar a los intereses generales, dejándose expresa constancia en actas de toda resolución que se tome hasta ese momento y las que posteriormente adopten en cualquier sentido. — Novena: Toda divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante su liquidación, será resuelta mediante árbitros nombrados uno por cada parte, con designación de un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable."

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.13 mayo-N.° 10919-v.17 mayo

HOLLYWOOD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veintiocho días de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre Leonor Alvarez, argentina, viuda, domiciliada en Santa Fe 1599, Capital, Stella Blanchard, argentina, soltera domiciliada en La Rural N.°

162, y Laurentina Baziet de Varela, argentina, casada, domiciliada en Valdo 631, todas mayores de edad, y hábiles; se conviene en la celebración de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón de: — "HOLLYWOOD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital calle Santa Fe 1599, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República y del extranjero. — Esta sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — Su objeto principal lo constituye la Confección de Fajas y Artículos de Corsetería para Señoras y Niñas, así como también renglones de lencería, en general y perfumería, pudiendo dedicarse a toda actividad relacionada con este objeto. — Segunda: — La duración de este contrato es por tiempo indeterminado pero la mayoría de las cuotas sociales podrá disponer su disolución y liquidación con un preaviso de tres meses a la minoría. — Tercera: — El capital social es de Setenta y Cinco Mil Pesos m|nacional de c|legal, que se divide en Setecientas Cincuenta Cuotas de cien pesos cada una, siendo aportado así: Señora Leonor Alvarez, setecientas cuotas, o sean Setenta mil pesos M| Nacional de C|Legal: señorita Stella Blanchard, Veinticinco Cuotas de Cien pesos cada una, o sean Dos Mil Quinientos Pesos M|N. de C|L., y la señora Laurentina Baziet de Varela, Veinticinco cuotas de cien pesos m|n., cada una o sea Dos Mil Quinientos Pesos M|Nacional. — Este capital está totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles provenientes del motivo líquido, según balance al treinta de septiembre pp. que se agrega, de la casa "Hollywood", de propiedad exclusiva de la señora Leonor Alvarez. — A esa fecha se retrotrae el nacimiento de la presente sociedad en lo que a las partes se refiere y se deja constancia que la señora Leonor Alvarez integra con esos bienes citados, las cuotas de las socias Stella Blanchard y Laurentina Baziet de Varela, con cargo de oportuno reintegro. — Cuarta: — Actuarán en calidad de gerentes, con todas las facultades legales inherentes al cargo, las socias Leonor Alvarez y Stella Blanchard, quienes podrán realizar toda clase de operaciones bancarias comprar, vender y gravar con toda clase de derechos reales los bienes de la sociedad, ejecutar toda clase de negociaciones, conferir poderes y revocarlos y en general ejercitar todos los actos enumerados en el art. 1881 del Cód. Civil, siendo ésta enumeración de facultades enunciativa y no limitativa. — Quinta: — Las utilidades sociales se repartirán previa reserva legal de la siguiente manera: El ochenta por ciento, a la socia Leonor Alvarez; el diez por ciento a la socia Stella Blanchard; y el diez por ciento a la socia Laurentina Baziet de Varela. — Esta distribución se hará al finalizar cada ejercicio, el treinta de septiembre de cada año —fecha en la que deberá practicarse inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales que se realizarán cuando fuere necesario. — Sexta: — Las socias Leonor Alvarez y Stella Blanchard, percibirán un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional cada una, y la Sra. Laurentina Baziet de Varela un sueldo de cuatrocientos pesos con imputación a gastos generales, en razón de sus actividades como gerentes de la sociedad.— las dos primeras y en su carácter de socia la última. — Séptima: — La sociedad no se disuelve en caso de muerte, interdicción, quiebra o concurso de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento los negocios sociales se continuarán con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar personería para su representación. — Octava: — Los socios renuncian al derecho de pedir la intervención judicial, salvo que el pedido sea formulado por la mayoría del capital. — En todo lo no expresamente convenido rige la Ley 11.645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Transitoria: — Para los trámites de publicación, inscripción en el Registro Público y rubricación de libros, queda autorizado el doctor Ignacio Burundarena, con domicilio en Cerrito N.º 466. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha citados "ut supra". — Laurentina Baziet de Varela. — Stella Blanchard. — Leonor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.13 mayo N.º 10849 v.17 mayo

"DECKER Y MONTEMURRO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha modificado el contrato de la sociedad "DECKER Y MONTEMURRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en el sentido de... aclarar el texto de la cláusula "Sexta" del referido contrato de Sociedad y modificar el contenido de la "Octava", suprimiendo la parte final de esta cláusula, por la presente otorgan y declaran: Primero. — Que los Títulos del Crédito Argentino Interno, del cuatro por ciento, serie A, número sesenta y un mil doscientos trece, de cinco mil pesos nacionales, número doscientos doce mil seiscientos dos de mil pesos nacionales y número doscientos doce mil seiscientos tres, de mil pesos nacionales, aportados por el socio don Félix Montemurro como parte de su capital, por la suma de seis mil setecientos sesenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, depositados en el Banco de la Nación Argentina como garantía a favor de la Dirección General de Aduanas para el Registro de Agente Marítimo, pasan a la Sociedad Decker y Montemurro Sociedad de Responsabilidad Limitada, destinándose para el mismo fin o sea para garantizar a favor de la Aduana el Registro de Agente Marítimo a nombre de la Sociedad Decker y Montemurro, Sociedad de Responsabilidad Limitada tomando ésta a su cargo cualquier obligación que como Agente Marítimo tuviera el señor Félix Montemurro con la Aduana y ya sea por cargos, reparos o cualquier otra contravención que pudiera resultar durante su actuación como Agente Marítimo. — Segundo. — Que de la cláusula "Octava" del contrato social, queda suprimido el párrafo final donde se establece que para realizar operaciones bancarias por una suma mayor de cincuenta mil pesos nacionales, será necesaria la firma conjunta de los dos gerentes o de uno de éstos conjuntamente con la de cualquiera de los otros socios, quedando en consecuencia dicha cláusula, del tenor siguiente: "Octavo: — La administración y dirección de los negocios sociales, así como el uso de la firma social estará a cargo de uno o dos Gerentes quienes serán nombrados por una mayoría de socios que representen setenta y cinco cuotas y serán sus atribuciones las siguientes: Contratar y despedir empleados y obreros, tripulantes y demás personal necesario, fijando sueldos, jornales, emolumentos, y remuneraciones y despedirlos. Cobrar, demandar y percibir todas las sumas de dinero que se adeude o adeudaren a la sociedad. Comprometer en árbitros juris, arbitradores o amigables componedores. Prorrogar jurisdicciones, hacer renuncias de derechos, remisiones y quitas de deudas. Conferir poderes especiales y revocarlos con las cláusulas usuales propias de su naturaleza. Emitir, aceptar, endosar letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés y cualquier otro documento comercial, abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones y descuentos bancarios, ya sea en bancos nacionales o extranjeros". — En la forma expresada dejan aclarada la cláusula "Sexta" del contrato social de referencia y modificada la cláusula "Octava" del mismo contrato, el cual queda subsistente y sin modificación alguna en todas sus demás partes. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano G. Sciurano Castañeda con fecha 16 de Abril de 1946.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.13 may. N.º 10927 v.17 may.

OCADIE

Organización Comercial Argentina de Importación y Exportación

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto:

Entre los señores don Jacques Dietrich, que firma J. Dietrich, domiciliado en la calle Viamonte 726, de nacionalidad francesa, mayor de edad; y don Mario Alfredo Pons Benítez, que firma Mario Alfredo Pons Benítez, domiciliado en la calle Paraguay 1327, de nacionalidad argentina, mayor de edad; se conviene constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley 11645, y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Artículo Primero: — La Compañía formada actuará bajo la denominación OCADIE, ORGANIZACION COMERCIAL ARGENTINA DE IMPORTACION Y EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital en la Avenida Roque Sáenz Peña 1219, pudiendo abrir sucursales establecer agencias o dar representaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Artículo Segundo. — La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la industria y comercio de hilados y textiles en general; negocios de importación y exportación también en general, representaciones y comisiones de firmas del país y del extranjero; comercialización de toda clase de mercaderías y en general todas y cuantas operaciones se consideren convenientes a los intereses sociales relacionados o derivados de las actividades precedentemente nombradas, cuya enunciación es simplemente enunciativa y no limitativa. — Artículo Tercero. — La duración de este contrato será de dos años a partir del quince de abril de mil novecientos cuarenta y seis, prorrogables por mutuo acuerdo de los socios, pero en caso de pérdida el setenta por ciento del capital social se procederá a su liquidación anticipada. — Artículo Cuarto. — El capital social lo constituye la cantidad de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 70.000.—), dividido en setecientas cuotas de Cien Pesos cada una. — Este capital se integrará en la siguiente forma: Treinta y Cinco Mil Pesos ahora, a depositarse en el Banco de la Nación Argentina, y los Treinta y Cinco Mil Pesos restantes a integrarse antes de 360 días. —.— El socio don Jacques Dietrich, constituye en este acto un aporte efectivo de Treinta y Tres Mil Doscientos Pesos ($ 33.200.—) comprometiéndose a aportar Treinta y Cinco Mil Pesos ($ 35.000.—) más antes de 360 días. — El socio don Mario Alfredo Pons Benítez constituye en este acto la suma de Un Mil Ochocientos Pesos ($ 1.800.—). — Sobre la totalidad de las setecientas cuotas corresponden en consecuencia Seiscientas Ochenta y Dos (682) acciones al socio Jacques Dietrich y Dieciocho (18) acciones al socio Mario Alfredo Pons Benítez; las utilidades y las pérdidas se distribuirán proporcionalmente a las cuotas de los socios. — Artículo Quinto: — Por este acto constitutivo se designa gerente y administrador de la sociedad al socio Jacques Die. — Pasa al sello de igual valor Nº 142.080 — Viene del sello de igual valor N.º 142.079— trich, pudiendo disponer al efecto del uso de la firma social. — Como retribución por sus tareas se le fija un sueldo de Un Mil Quinientos Pesos ($ 1.500.—) mensuales durante el primer año y de Dos Mil Pesos ($ 2.000.—) en los años siguientes. — Estas sumas serán imputadas a la parte que le corresponderá al socio Jacques Dietrich sobre las utilidades líquidas a realizarse. — Artículo Sexto. — En el caso de ausencia o de impedimento para el señor Jacques Dietrich, en el desempeño de sus funciones podrá otorgar poder a un reemplazante para que actúe como gerente administrador de la Sociedad. Artículo Séptimo: — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en negocios extraños, conforme al artículo 3 de la ley 11.645. — Artículo Octavo. — Queda prohibido a los socios efectuar por cuenta propia negocios de la misma índole, similares o conexos con los sociales, directa o indirectamente, so pena de daños y perjuicios. — Artículo Noveno: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades realizadas y líquidas se separará previamente el cinco por ciento (5 o|o), para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o), del capital social. — Podrán efectuarse asimismo balances trimestrales para la separación de beneficios y utilidades. — Producidos los balances serán aprobados por los socios y copiados en el libro copiador. — No habiéndose aprobado en el término de 30 días serán considerados igualmente como aprobados y transcriptos en el libro copiador. — Artículo Décimo. — Se podrá modificar o cambiar el objeto de la sociedad con la aprobación de ambos socios lo mismo que para los casos establecidos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Primero: En caso de liquidación social ésta será practicada por el socio don Jacques Dietrich o por la persona que éste designe contando con la aprobación del señor Mario Alfredo Pons Benítez. — Las mercaderías, instalaciones y bienes muebles o inmuebles serán liquidados al precio del día. — Artículo Décimo Segundo. — En caso de diferencias o litigio, los socios se someterán al juicio de árbitros o amigables componedores, o si así lo desearen a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de Comercio de esta Capital, Buenos Aires, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — J. Dietrich. — Mario Alfredo Pons Benítez. — Buenos Aires, Mayo 6 de mil novecientos cuarenta y seis. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.13 mayo Nº 10.914 v.17 mayo.

DESOUCHES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Juan José Guthmann, Pedro Seligmann, René Darquier y Humberto Desouches, el primero soltero, argentino, y los tres restantes casados, franceses, todos mayores de edad, y domiciliados en la calle Corrientes 222, ha quedado constituída una sociedad bajo el régimen de la ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: 1.º: El objeto de la sociedad es la explotación de los ramos de importación, exportación, representación y comisiones en general, pudiendo a esos fines comprar y vender toda clase de bienes, muebles o inmuebles y ejercer todos los actos que fueran necesarios o convenientes para la sociedad. — 2.º: La sociedad girará bajo el nombre "DESOUCHES Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en Corrientes 222, pudiendo crear agencias y sucursales dentro y fuera de esta República. — 3.º: La duración de la Sociedad será por el término de 5 años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, a cuyo término y no existiendo un pre-aviso anticipado de tres meses, el plazo quedará automáticamente prorrogado por cinco años más y así sucesivamente. — 4.º: El Capital social se fija en cincuenta mil Pesos, constituído por quinientas cuotas de cien pesos las que han sido suscriptas por los socios en la proporción de: 175 cuotas cada uno de los Sres. Guthmann y Seligmann, 125 el Sr. Desouches y 25 el Sr. Darquier. — Los socios han integrado el 50 o|o del capital suscripto, o sea $ 25.000, y el saldo será integrado a medida que las operaciones sociales lo requieran en proporción al capital de los socios. — Se hace constar que habiendo sido anticipado por el Sr. Seligmann el capital integrado por el Sr. Desouches, las utilidades que puedan corresponder a éste serán totalmente aplicadas a amortizar el crédito de aquél. — En caso de liquidación, el saldo de ese crédito será inmediata y totalmente exigible, y en el caso previsto en la cláusula 9.º, se cubrirá con el importe de las cuotas correspondientes. — 5.º: Los socios Sres. Seligmann, Darquier y Desouches, tendrán indistinta y separadamente a su cargo la administración de la sociedad, con uso de la firma y con las más amplias facultades para representarla y obligarla, pudiendo conferir poderes generales y especiales. — Percibirán el sueldo que fijarán de común acuerdo, con cargo a gastos generales. — Podrán atender otros negocios que no sean incompatibles con los de la sociedad, y siempre que atiendan debidamente los de ésta. — 6.º: El ejercicio anual vencerá el 31 de Agosto, y las utilidades líquidas y realizadas que resultaren al final de cada uno, una vez deducidos los gastos generales, reservas, participaciones, amortizaciones y demás que correspondiera, se aplicarán: 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal y el saldo corresponderá a los socios en proporción a sus apor-

tes. — 7.º: Los balances y todas las demás resoluciones que deban adoptarse para la sociedad, requerirán el voto de los socios, que represente la mayoría del capital. — 8.º: Los saldos personales de los socios, acreedores y deudores, provenientes de cualquier concepto, devengarán el interés del 6 o|o anual. — 9.º: en caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, la sociedad continuará sin ninguna ingerencia de los herederos o representante de aquél. — En tales casos los demás socios podrán adquirir las cuotas del socio fallecido o incapaz, en porciones anuales del 20 o|o del total de las cuotas que poseía, a contar desde el vencimiento del ejercicio durante el cual se hubiera producido el deceso o la incapacidad y por el valor que resulte para cada porción del balance anual respectivo, y por primera vez del balance del ejercicio durante el cual se produjera el fallecimiento o incapacidad. — Hecho en cuatro ejemplares en Buenos Aires, el 17 de Abril de 1946. — J. J. Guthmann. — P. Seligmann. — R. Darquier. — H. B. Desouches.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.13 mayo-N.º 10952-v.17 mayo

"TOBAL Y CHAIO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre don Elías Tobal, soltero, sirio, domiciliado en la calle Castelli 175, y el Doctor José Chaio, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Pueyrredón 1793, mayores de edad, constituyen una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: 1.º La Sociedad girará bajo el rubro de "TOBAL Y CHAIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2.º — El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Valentín Virasoro 1659, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. — 3.º La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y compra-venta de tejidos de punto y ramos afines. — 4.º La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del 20 de Febrero de 1946, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Al vencimiento de cada período de tres años de vigencia de la Sociedad, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la misma, previo aviso al otro socio por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, el que dentro de los 60 días de recibida la comunicación podrá optar por la liquidación de la Sociedad o por la adquisición de las cuotas de capital del socio saliente, de acuerdo al balance que se practicará al final del ejercicio respectivo, debiendo abonarle su importe y cuanto le corresponda por todo concepto, en la siguiente forma: 25 % en el acto de suscribirse el contrato de cesión de cuotas, y el saldo en tres pagarés con vencimientos a los 6, 12 y 18 meses por iguales importes, sin interés, con garantía prendaria o de otra naturaleza a satisfacción del socio saliente. — 5.º El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional dividida en 240 cuotas de $ 500.— cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Tobal, 130 cuotas y el Dr. Chaio, 110 cuotas. — El capital ha sido integramente aportado según resulta del inventario que se firma por separado y se encuentra invertido en la fábrica de tejidos de punto instalada en la calle Valentín Virasoro 1659, adquirida por el Sr. Elías Tobal a su solo nombre, con dinero de ambos socios. — 6.º La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, pero, el uso de la firma social, deberá serlo conjuntamente. — Los administradores gerentes, actuando en la forma indicada tendrán todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad, pudiendo, además, adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos, permutarlos, por los precios y demás condiciones que estimen convenientes: dar y tomar posesiones; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas; firmar las escrituras públicas o privadas que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con los demás bancos, compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos. — La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías de terceros, ni comprometida en asuntos ajenos a los fines sociales. — 7.º Anualmente, el 31 de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, el que deberá asentarse en la contabilidad rubricada dentro del mes siguiente y si no fueren observados antes del 28 de Febrero respectivo, se considerarán aprobados. — Los balances se practicarán sobre las bases siguientes: Las mercaderías se tomarán al precio de costo, salvo que éste sea superior al corriente en plaza, en cuyo caso se calculará a este último. — Las cuentas deudoras morosas o en concurso se eliminarán como valores activos. — Las maquinarias, repuestos, instalaciones, y muebles y útiles se amortizarán en la forma que determinen los socios en cada balance. — De las utilidades que arroje cada ejercicio anual, se destinará el 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un 10 % del capital social y el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: al Sr. Tobal, el 55 %, y al Dr. Chaio, el 45 %. — En la misma proporción contribuirán a las pérdidas. — 8.º Los administradores gerentes gozarán de una asignación mensual de $ 1.000.— m|n., cada uno, como retribución de sus servicios, con imputación a gastos generales. — 9.º — El Sr. Tobal deberá dedicar todo su tiempo y actividades a los negocios sociales, no así, el Dr. Chaio, que podrá dedicarse, además, al ejercicio de su profesión de médico. — 10.º Todas las resoluciones serán tomadas por ambos socios de común acuerdo. — Se asentarán en un libro especial que se llevará al efecto y serán suscriptas por los mismos. — 11.º En caso de fallecimiento de cualquier socio, la Sociedad continuará hasta el vencimiento del término estipulado en la cláusula 4.ª, entre el socio sobreviviente y los herederos del fallecido representados por una sola persona y con sus mismos derechos y obligaciones, rigiendo para su disolución anticipada lo demás convenido en la misma cláusula. — El socio sobreviviente, podrá optar, dentro de los 60 días de ocurrido el fallecimiento, por adquirir las cuotas de capital del fallecido abonando a sus herederos su importe y cuanto le corresponda por todo concepto en la forma estipulada en la citada cláusula cuarta. — 12.º La liquidación de la Sociedad, al vencimiento del plazo estipulado o en cualquiera de los supuestos previstos en este contrato, será realizado en la forma prescripta por los arts. 434 y siguientes del Código de Comercio. — 13.º Cualquier divergencia, duda o cuestión que se suscite entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos del fallecido, ya sea durante la vigencia de la Sociedad o a su expiración o liquidación, será resuelta por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores, para el caso de discordia. — El fallo de los arbitradores o del tercero será inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 24 de Abril de 1946. — Elías Tobal. — J. Chaio.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.13 mayo-N.º 10933-v.17 mayo.

"FYMBA"

SOCIEDAD FABRIL Y MERCANTIL DE BUENOS AIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 128. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta Y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: los Señores Don Simón Francisco Bedoya, que acostumbra firmar "S. Bedoya", peruano, casado en segundas nupcias con Doña Bethsabé Ballivian y Don Juan Gould, que firma "J. Gould", inglés, de estado casado en primeras nupcias con Doña María Esther Costa, ambos comparecientes mayores de edad, domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos veinte y ocho, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como que Dicen: Primero: Que con fecha veinte y cinco de Febrero de mil novecientos treinta y ocho constituyeron, según escritura labrada en el Registro doscientos cuatro de esta Capital, una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, por tiempo indeterminado bajo la razón social de "FYMBA", SOCIEDAD FABRIL Y MERCANTIL DE BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su objeto el comercio en general, así como también el fomento y explotación de industrias, estableciendo su domicilio en esta Capital Federal, asiento principal de sus negocios. — Que el capital social lo constituyó la suma de quinientos mil pesos moneda nacional divididos en quinientas cuotas de mil pesos cada una, que aportaron en la siguiente forma: El Señor Bedoya la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos o sea el importe relativo a cuatrocientas cincuenta cuotas y el Señor Gould, la cantidad de cincuenta mil pesos que es el importe correspondiente a las cincuenta cuotas restantes; la que fué inscripta el siete de Abril del mismo año bajo el número ochenta y cuatro, al folio uno del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio. — Segundo: Que según escrituras de fechas: nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y uno; cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos y nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, todas otorgadas ante el autorizante en este mismo Registro a mi cargo, los comparecientes acordaron sucesivamente en aumentar el capital social de la sociedad hasta la suma de Dos Millones de pesos moneda nacional de curso legal, que aportaron e integraron como resulta de dichas escrituras en la misma proporción con que cada uno de los socios contribuyó a la formación del capital original de la Sociedad, habiéndose tomado razón de las expresadas escrituras de ampliación de capital, en el Registro Público de Comercio respectivamente así: número cuatrocientos veinte y nueve, folio trescientos ochenta y uno, libro cinco; número mil ciento cincuenta y seis, folio trescientos veinte y cuatro, libro seis; y número mil catorce, folio ciento treinta y seis, libro siete. — Tercero: Que la cláusula sexta del contrato de Sociedad relacionado en el punto primero, dice textualmente: "Anualmente se practicará un balance general de los negocios de la Sociedad, de acuerdo con las siguientes bases: las mercaderías y materias primas se tomarán a precio de costo siempre que no sea superior el precio al por mayor corriente en plaza en el momento del inventario, en cuyo caso se estimarán a dicho precio menos un cinco por ciento para gastos de liquidación. — Las cuentas a cobrar de deudores morosos, insolventes o en concurso, deberán ser castigadas, eliminándose como valor activo. — Los muebles y útiles, maquinarias, instalaciones, construcciones, bienes raíces, etcétera, serán castigados con el máximo que autoriza la Ley. — Los balances serán fraccionados al treinta de Junio de cada año y deberán ser aprobados u observados dentro de los sesenta días siguientes de su terminación, conceptuándose la falta de observaciones por escrito dentro de dicho plazo, como la aprobación tácita de la gestión. — De las utilidades líquidas que arrojen los balances se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar un diez por ciento del capital social. — Las utilidades restantes o pérdidas, si las hubiera, serán distribuídas o soportadas en la proporción del capital aportado". — Que el artículo sexto precedentemente transcripto, fué modificado, según escritura de fecha nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres labrada en este Registro a mi cargo, al reemplazar el párrafo contenido, en el indicado artículo sexto, que dice: "De las utilidades líquidas que arrojen los balances se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital social. — Por El Siguiente Párrafo: "Practicado el balance general en las condiciones expresadas, las utilidades serán distribuídas en la forma siguiente: preferentemente se destinará el cinco por ciento que ordena la Ley hasta formar el fondo de reserva legal, que establece la misma. — Del saldo resultante, se reconocerá a favor de los socios, un interés del seis por ciento anual, sobre el importe de sus respectivos capitales; si este saldo no fuera suficiente para cubrir este porcentaje, los socios recibirán el tipo de interés proporcional que resulte; estos intereses no se pagarán en el caso de que los balances no arrojasen utilidad alguna. — Una vez efectuadas las deducciones precedentes, el saldo restante, constituirá la utilidad neta". — Cuarto: Que como resulta de la escritura otorgada con fecha diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en Bánfield por ante el Escribano del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Don Eliseo F. Flores, el Señor Don Juan Gould en representación de la Sociedad "Fymba", Sociedad Fabril y Mercantil de Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la cual es socio gerente con uso de la firma social, adquirió para la misma de la Sociedad de hecho constituída por los Señores don Arturo y Don Armando Benuzzi, las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles y repuestos que formaban parte de la planta industrial que poseía la Sociedad de hecho vendedora integrada por los Señores Benuzzi, para la explotación de la fabricación de tejidos de punto y afines, e instalada en el Pueblo de Remedios de Escalada del Partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, calle Coronel Beltrán número cuarenta y seis y cuarenta y ocho, conforme al detalle contenido en la referida escritura; habiéndose anotado dicha transferencia en el libro dos, folio ciento cincuenta y nueve, bajo el número mil ciento diez y seis, del Registro de transmisiones del Registro Público de Comercio de la Provincia de Buenos Aires. — Quinto: Y los comparecientes continúan diciendo: Que de común acuerdo han resuelto: Que no obstante lo pactado en la cláusula sexta y su modificación, del contrato social de la Sociedad que representan, relacionado en el punto primero de esta escritura, respecto a la forma en la cual se distribuirán las utilidades netas que arrojen los balances de cada ejercicio comercial de la misma, Convienen Expresamente: Que a partir del primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, las utilidades y beneficios, y|o las pérdidas que produzcan la explotación comercial e industrial de las maquinarias, instalaciones y todos los demás que la Sociedad que representan, adquirió de la sociedad de hecho constituída por los Señores Don Arturo y Don Armando Benuzzi y que resulta de la respectiva escritura de adquisición, mencionada en el punto cuarto de la presente, como así también los beneficios y|o pérdidas que arrojen la Sección Compra Y Venta De Tejidos Y Afines, que tiene establecida la Sociedad que integran, serán distribuídas y|o soportadas por los socios en Partes Iguales, después de aplicarse las normas contenidas en el mencionado y transcripto artículo sexto del contrato social y su modificación. — Leída que les fué a todos los comparecientes por mí el autorizante se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los Señores Don Ovidio Augusto Márquez y Don Alcibiades Angel Trucco, siendo ambos vecinos, de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — S. Bedoya. — J. Gould. — Tgo.: O. A. Márquez. — Tgo.: A. A. Trucco. — Hay un sello. — Ante mí: E. Delochi Levene. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Fymba", Sociedad Fabril y Mercantil de Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta cada uno: números ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos; ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete y el presente número ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho, que es el que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, el diez de Abril

del mismo año. — Raspado: "tres". Vale. — Fdo.: E. Deluchi Levene. — Está su sello.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.13 mayo.-N.° 10925-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que la sociedad "AGRICOLA GANADERA SAN PABLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" otorgó póder general a favor de don Roberto Funes Urizar, para que administre libremente la referida sociedad, según escritura pasada ante el Escribano don Juan R. Recondo de fecha veinticuatro de Abril del corriente año. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.13 may.-N.° 11032-v.17 may.

HIRSCH & ZOLLFREI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de Abril de 1946, entre los Señores Adolfo Hirsch, Bernardo Zollfrei y José Antonio Valladares, socios únicos de la sociedad "HIRSCH & ZOLLFREI, — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.° 40, al folio 248, del libro 1; bajo el N.° 309, al folio 307 y bajo el N.° 582, al folio 424 del libro 5 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen lo siguiente: — Primero: —el socio José Antonio Valladares cede y transfiere de sus veinte cuotas en la nombrada sociedad, diez cuotas al Señor Adolfo Hirsch y las otras diez cuotas al Señor Bernardo Zollfrei. — Estas tranferencias comprenden todos los derechos del Señor Valladares en la mencionada sociedad. — Segundo: — Cada uno de los adquirentes paga como precio de las cuotas por él adquiridas, la suma de Diez y nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 19.000). — Ese pago se ha efectuado ya, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: — El Señor Valladares con motivo de su retiro como socio de la sociedad, renuncia a su cargo de gerente. — Cuarto: — Los Señores Adolfo Hirsch y Bernardo Zollfrei, socios únicos después de las transferencias a que se refieren los artículos anteriores, de la sociedad Hirsch & Zollfrei, Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar la base quinta del contrato social, cuyo texto dirá: — "Serán gerente de la sociedad los socios Adolfo Hirsch y Bernardo Zollfrei y el Señor Bernardo Weinmann, casado, argentino, domiciliado en la calle Perú 1417. — Cada uno de ellos tendrá el uso de la firma social y los más amplios poderes de representación y administración con mandato general. — Podrá realizar todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio y otro código o ley requieran poderes especiales. — Podrá efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industria Argentino y cualquier otro banco. — Podrá otorgar poderes generales y especiales". — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, llevando el sellado de ley el extendido en el sello de diez centavos N.° 152.659 F. — Firmado: Adofo Hirsch. — B. Zollfrei. — J. A. Valladares.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.11 mayo-N.° 10856-v.16 mayo.

"FENIX FILM"

Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: "Primer testimonio. — Escritura número ciento ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: don Carlos Ximenes, brasileño, casado, domiciliado en la calle Lavalle número mil novecientos veintiséis; don Adolfo Martorelli, brasileño, casado, domiciliado igual que el anterior; don Antonio Masetti, italiano, casado, domiciliado en la calle Fragata Presidente Sarmiento número setecientos setenta y cuatro, y don Marciano Stimola, italiano, casado, domiciliado en la calle Neuquén número setecientos setenta y nueve, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y los comparecientes exponen: Que por medio de este acto formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Entre los comparecientes se declara constituída con la denominación de "FENIX FILM", UNA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, desde su inscripción legal y que subsistirá por el término de cinco años. — Segundo: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a todos los negocios afines a la cinematografía en general, como ser la importación, exportación, y distribución de películas, comercialización de película virgen o impresa, filmación y compra-venta de implementos y accesorios cinematográficos; y realizar todos los actos, trabajos y operaciones anexos a este objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser: la adquisición de bienes muebles e inmuebles, instalaciones y maquinarias que les sean de utilidad, y conveniencia, para esos fines, como asimismo podrá adquirir derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio. — Dichos bienes podrán ser enajenados a cualquier título, así como también se les podrá constituir derechos reales. — La sociedad podrá negociar también manufacturas y mercaderías del ramo por cuenta propia y ajena, ya sea de sus asociados o no, adquiriéndolas o recibiéndolas en consignación o depósito. — Se conviene asimismo que la sociedad podrá ampliar el rubro de los negocios que hoy forman su objeto, extendiéndolo a otra clase de operaciones y negocios mercantiles, usando para todo lo expuesto si se deseare marcas propias que se registrarán oportunamente. — Tercero: La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo nombrar agentos o instalar sucursales en cualquier punto, dentro o fuera del territorio de la República. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por el socio señor Adolfo Martorelli, con carácter de Gerente, la firma social estará a cargo y será usada conjuntamente por el gerente y la de cualquier de los otros tres socios y en esta forma: "Fénix Film, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la personal de los socios intervinientes. — La firma social podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fiauzas y garantías para terceros. — Quinto: El nombramiento de gerente o gerentes será efectuado por la mayoría de los asociados. — La revocación podrá realizarse sin que mediare causa alguna y por medio de la decisión de la mayoría que establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Sexto: Los socios deberán dedicar a la Sociedad, todo el esfuerzo y atención que exija su buena marcha, y no podrá dedicarse particularmente a la realización de negocios afines o relacionados con el objeto social, ni formar parte de sociedades análogas como socios comanditarios, capitalistas, ni de ninguna otra naturaleza, bajo pena de rescisión y pago de las indemnizaciones a que hubiere lugar. — Mensualmente cada uno de los socios percibirá la suma quinientos pesos moneda nacional de los cuales doscientos pesos los cobrarán en concepto de sueldo y los trescientos restantes como anticipo de utilidades y con imputación a sus respectivas cuentas. — Séptimo: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por partes iguales y dividido en cuotas de quinientos pesos de igual moneda, quedando suscripto hasta la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional o sean quince cuotas por cada uno de los socios. — Estos aportes son en dinero efectivo y será integrado por cada socio con el depósito a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina y conforme a la ley. — En cuanto al cincuenta por ciento restante del capital, deberá ser integrado por cada uno de los socios en el tiempo y en la forma que se determine o decida por resolución ordinaria. — Octavo: La contabilidad social deberá llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, siendo facultativo de los socios elegir su sistema. — Anualmente al día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general del giro social sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resuelva realizar, y en aquél se determinará las ganancias o las pérdidas. De las utilidades obtenidas se deducirá para fondo de reserva legal el cinco por ciento, se distribuirá el diez por ciento para amortización muebles e instalaciones y el remanente se distribuirá por partes iguales a los socios. Este balance si no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado queda automáticamente aprobado. — Noveno: La gerencia de acuerdo a lo estatuído en el artículo segundo y quinto de este contrato, firmará en la forma establecida por el artículo cuarto, las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga pudiendo asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes generales de administración, especiales para asuntos judiciales, y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, los gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiese, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial. — Décimo Primero: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas. — Los "acuerdo" deberán ser firmados por todos los socios que concurran ya sea personalmente o por apoderado. El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por apoderado. — Mensualmente los asociados se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario, o cuando fueren convocados por la gerencia. Todas las decisiones ordinarias se tomarán por mayoría absoluta de cuotas-votos. — Décimo Segundo: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décimo Tercero: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Décimo Cuarto: Queda autorizado el señor Adolfo Martorelli para tramitar la publicación e inscripción legal de este contrato. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Horacio I. Rugiero y don Daniel Allende, vecinos y hábiles, doy fe. — Carlos Ximenes. — A. Martorelli. — A. Masetti. — M. Stimola. — Tgo.: H. I. Rugiero. — Tgo.: Daniel Allende. — Hay un Sello. — Ante Mí: Joaquín D. Repetto. — Concuerda: con su original que pasó ante mí al folio ciento ochenta y nueve, del Registro doscientos noventa y seis, a mi cargo. — Para la Sociedad "Fénix Film, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta cada uno número: un millón setecientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho; un millón setecientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco, y el presente en que termina que sello y firmo en Buenos Aires, a los once días del mes y año de su otorgamiento". — Hay un sello. — Joaquín D. Repetto. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.11 mayo-N.° 10850-v.16 mayo

SCHOR & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a 27 de Abril de 1946, entre los Señores Bernardo Schor, ruso, casado, domiciliado en la calle Padilla 430; Marcos Rudnizky, ruso, casado, domiciliado en la calle Luis M. Drago 474, Bernardo Geler, argentino, soltero, domiciliado en la calle Padilla 462, José Dieler, argentino, casado, domiciliado en la calle Francisco A. Figueroa 331 y Emilio Geler, argentino, soltero, domiciliado en la calle Padilla 462, todos mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída desde la fecha entre los firmantes una sociedad comercial que girará con el nombre de SCHOR & COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Vera N.° 553, pudiendo establecer sucursales o designar agentes tanto en esta Capital como en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la compra y venta de tejidos y confecciones en general, pudiendo ampliar sus actividades a otros ramos del comercio, la industria y la producción o cualquier otra actividad lícita que convenga a los intereses sociales. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de $ 100.000.— (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), dividido en 100 cuotas de mil pesos cada una, aportados: Bernardo Schor 25 cuotas, total 25.000 pesos, Marcos Rudnizky 25 cuotas, total $ 25.000.—; José Dieler 20 cuotas, total $ 20.000.—; Bernardo Geler 15 cuotas, total $ 15.000.— y Emilio Geler, 15 cuotas, total $ 15.000.— Estos aportes están totalmente integrados por mercaderías, muebles e instalaciones, máquinas y demás, de acuerdo a un inventario de fecha 15 de Abril de 1946, que las partes declaran haber practicado y suscripto. — Cuarta: La duración de la sociedad es por tiempo indeterminado, pero tres meses antes de cada bienio los socios podrán manifestar por escrito y al domicilio social su voluntad de retirarse de la sociedad. — El socio saliente recibirá su capital en la siguiente forma: 50 o|o al contado en el acto de firmarse el contrato de separación y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales, sin intereses. — En caso de resolverse la disolución total de la sociedad, su liquidación se llevará a cabo por todos los socios en forma conjunta. — Quinta: Anualmente, el 30 de Abril de cada año se practicará un inventario y balance general de la sociedad, el que estará a cargo de los Socios Gerentes que tengan la administración de la sociedad. — En la valuación del inventario se computarán por su valor real las existencias de mercaderías, créditos, instalaciones, muebles, etc., efectuándose las amortizaciones habituales en el comercio. — El Balance General será presentado a consideración de todos los socios dentro de los 30 días de su ejecución y su aprobación deberá constar en el Libro Inventario, con la firma de todos los integrantes de la sociedad. — Sexta: De las utilidades que arroje cada ejercicio anual se separa un 5 o|o para Reserva Legal, que cesará una vez cubierto, distribuyéndose el beneficio líquido en la proporción de un 20 o|o para cada socio. — Las utilidades de cada ejercicio que correspondan a los socios Bernardo Schor y Marcos Rudnisky podrán retirarlas en el transcurso del ejercicio si-

guiente y en la forma que resuelvan los socios, resolución que constará en el libro de Actas. — En caso que hubiera quebrantos serán soportados por los socios en la misma proporción. — Si un balance arrojare pérdidas que no puedan ser cubiertas con el fondo de reserva legal, el saldo quedará registrado en una cuenta que se denominará "Pérdidas de ejercicio vencido", a la cual se acreditarán las utilidades de los sucesivos ejercicios hasta saldarla. — Si en cualquier momento las pérdidas acumuladas alcanzaren al 25 o|o del capital de la sociedad, ésta entrará en liquidación. — Séptima: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios José Dieler y Bernardo Geler que actuarán en forma conjunta con el cargo de Gerentes, quienes suscribirán con su firma particular, precedida de un sello con la denominación social, todos los actos inherentes al desenvolvimiento de la sociedad, firmar las escrituras, documentos públicos y privados que fueren necesarios, conceder poderes generales y particulares, adquirir títulos, valores en general, enajenarlos, gravarlos o permutarlos. — Efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con dinero, cheques, pagarés, giros, vales, órdenes de pago, etc., en cualquiera de los Bancos oficiales o particulares del país, inclusive en el Banco Nación Argentina, y Bco. Pcia. de Buenos Aires. — Todas estas facultades son meramente enunciativas pero no limitativas. — Ninguna fianza a favor de terceros por operaciones ajenas a la sociedad, otorgada por la misma será válida ni obligará a la sociedad. — Octava: Los socios Bernardo Geler, Emilio Geler y José Dieler deberán dedicar todo su tiempo y capacidad para el mejor éxito de los fines sociales, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad, sino a la que se obligan por el presente contrato. — Los socios Bernardo Schor y Marcos Rudnizky podrán dedicarse a otras actividades, siempre que no sean iguales o afines al de este convenio. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con sus actividades, ocupando el lugar del socio fallecido sus herederos. — En caso que hubiera más de un heredero, éstos unificarán su representación. — Si el fallecido fuera uno de los socios con cargo de Gerente y uso de la firma social, ya sea los nombrados en el presente contrato o que por actos posteriores se designen, el reemplazante será nombrado por los socios sobrevivientes por unanimidad. — Décima: Cualquier duda que se suscitare entre los socios, sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato, así como cualquier divergencia que surgiere entre los mismos, sea durante la vigencia o al término de su liquidación, disolución o partición, será resuelta y dirimida, con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros o amigables componedores nombrados uno por los Señores José Dieler, Bernardo y Emilio Geler y otro por los señores Bernardo Schor y Marcos Rudnizky, dentro de los 30 días de suscitada la duda o divergencia. — Los árbitros nombrados, antes de entrar a conocer el asunto que se les someta nombrarán a su vez un tercero, con quien constituirán tribunal y el fallo que pronuncie la mayoría será inapelable. — Undécima: Los efectos de este contrato se retrotraen al 20 de Abril en curso. — Se llevará un Libro de Actas donde se registrarán todas las resoluciones de interés social. — Bajo las once cláusulas precedentes, las partes dan por constituída la sociedad, firmándo el presente convenio en el lugar y fecha "ut supra". — Firmado: Bernardo Schor. — Marcos Rudnizky. — Bernardo Geler. — José Dieler. — Emilio Geler. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.11 may.-Nº 10.842-v.16 may.

ATTWELL, BURGERT Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber durante cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Sinclair Attwell, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento seiscientos cuarenta y tres: y Juan Percy Burgert, norteamericano, casado, domiciliado Chacabuco mil quinientos sesenta y seis, ambos mayores de edad, de esta Capital Federal, han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "ATTWELL, BURGERT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio real y legal en la calle Sarmiento seiscientos cuarenta y tres de esta Capital, pudiendo establecer agencias, Sucursales o Representaciones en cualquier punto de la República o del Exterior. — Segunda: La sociedad se dedicará a la explotación de la industria eléctrica y todos sus derivados, Importación, Exportación, Comisiones, Representaciones, Compra-venta, Fabricación e Industrialización de todos los artículos inherentes a la rama principal del negocio. — Tercera: La duración de la Sociedad se fija en cinco años a partir del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis con opción a cinco años más, considerándose prorrogada automáticamente si alguno de los socios no se opusiere con seis meses de anticipación. — Cuarta: Producido el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará en el giro de sus operaciones hasta la terminación del contrato, con los herederos del socio fallecido o representante legal en caso de incapacidad, debiendo ellos unificar representación. — Quinta: El capital social queda constituído por la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada uno a la que concurren los socios por partes iguales o sea: el señor Juan Sinclair Attwell, ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, representados en el valor de las mercaderías, maquinarias y útiles ya aportados a la sociedad; don Juan Percy Burgert, ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sean la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, representados en el valor de las mercaderías, maquinarias y útiles aportados ya a la sociedad. — Los valores asignados a las mercaderías, maquinarias, útiles, instalaciones y demás resultan del inventario practicado de común acuerdo entre los socios y que suscriben, ingresándose los mismos a la sociedad. — El señor Attwell además gentilmente aportará todos sus estudios, fórmulas y procesos industriales, en su actuación por más de cinco años en el ramo. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio don Juan Sinclair Attwell, quien deberá firmar todos los actos y compromisos de la misma. — Para el caso de enfermedad, ausencia o impedimento del señor Attwell, se designa gerente en su reemplazo, con las mismas facultades al socio señor Juan Percy Burgert. — Séptima: El gerente de la sociedad, cualquiera sea la persona que lo desempeñe, gozará de una remuneración mensual de Un mil pesos moneda nacional, que se imputará a gastos generales y podrá ser modificada por acuerdo de los socios. — Octava: En el mes de Mayo de cada año se practicará Balance General de los negocios sociales y trimestralmente balance de comprobación, los que deberán merecer aprobación y conformidad de los socios. — Las ganancias o pérdidas se distribuirán en partes iguales entre los socios. — En caso de utilidades, se deducirá previamente el cinco por ciento para formación del Fondo de reserva. — El primer Jueves de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año, los socios deberán reunirse para tratar la marcha de los negocios. — En caso de remoción del gerente, cambio de giro de los negocios o modificación del acto constitutivo, es indispensable la conformidad de ambos socios. — Novena: Si de alguno de los balances resultare pérdida superior al cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir su liquidación, estando ella a cargo de ambos socios. — Décima: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o duración de la liquidación de la sociedad, será resuelta por un árbitro único que será designado en la primer reunión que se efectúe después de la constitución de la sociedad, a quien deberán entregar los puntos de divergencia dentro de los diez días de producida, debiendo éste fallar dentro de los veinte días subsiguientes al de la entrega de los puntos, fallo que será aceptado y respetado, sin recurso alguno, ni aún el de nulidad. — El que alzare contra ese fallo, abonará de inmediato una multa de cinco mil pesos moneda nacional a favor del otro socio. — Décima Primera: El gerente tendrá la representación legal de la sociedad, y además de ejercer todos los actos inherentes a la misma, podrá solicitar préstamos y descuentos en Bancos oficiales y particulares, de cualquier punto de la República, percibir dichos préstamos, firmar letras, vales, pagarés y otros documentos como girante, aceptante, endosante o avalista, hacer depósitos y extraerlos, retirar los ya hechos, abrir cuentas corrientes y a plazo fijo, girar en descubierto, transferir y ceder créditos, derechos y acciones, aceptar garantías hipotecarias y prendarias, presentarse y aceptar licitaciones en oficinas nacionales, municipales, provinciales o particulares, enajenar o gravar los bienes sociales, celebrar contratos de arrendamiento, entablar y contestar demandas, estar en juicio, conferir poderes generales o especiales, fijar domicilios especiales, firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requiera, debiendo considerarse estas facultades simplemente enumerativas. — Bajo las once cláusulas que anteceden, dejamos celebrado el presente contrato, a cuyo cumplimiento nos obligamos en legal forma y en prueba de conformidad lo firmamos en Buenos Aires, a veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — (Firmado): Juan Sinclair Attwell. — Juan Percy Burgert.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.11 mayo.-N.º 10840-v.16 mayo.

REVERIE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Autorizante y testigos que se expresarán, comparecen por una parte el señor José Resco, de estado casado en primeras nupcias con Mercedes Picon, de cuarenta y dos años de edad, español, domiciliado en la calle Boedo número mil veinte y cuatro y por la otra el señor Nicolás Rosetti, de estado soltero, de treinta y tres años de edad, argentino, domiciliado en la calle Santander número mil seiscientos ochenta, ambos son personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "REVERIE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la explotación de un negocio de venta de marroquinería en general, fantasías en general, con asiento social en esta Ciudad calle Suipacha número setecientos cincuenta y tres. — —Segundo: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el día primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha retrotraen las partes los efectos de este contrato, y al mismo tiempo ratifican todos los negocios hechos hasta la fecha. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte cuotas de pesos mil cada una, totalmente suscripto e integrado, aportado en la siguiente forma: El Señor Resco diez cuotas o sea diez mil pesos, el señor Rosetti, diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional, en muebles, útiles que de acuerdo a estimación de inventario firman las partes por separado. — —Cuarto: La gerencia de la Sociedad será desempeñada por los dos socios con el carácter cada uno de Gerente General, con amplitud de facultades, pero será necesario la firma de los dos socios para los contratos y obligaciones de la sociedad, así también para la firma de cheques. — Quinto: Anualmente el treinta y uno de Enero se practicará un balance e inventario de las utilidades líquidas que resulte, se separará previamente el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, y el resto se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado, el que podrá ser retirado por los socios luego de noventa días de aprobado el balance. — Sexto: La constitución de esta sociedad no obstará a que cada socio de la misma, tenga su libertad de acción para poder intervenir en negocios iguales o afines. — Séptimo: Las cuotas de capital de cada asociado no podrán ser cedidas a terceros y extraños sin el consentimiento del otro socio, el que en dicho caso puede adquirir la cuota social de acuerdo al valor del último balance. — —Octavo: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación será hecha por uno de los socios o por un tercero nombrado por ambos socios. Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo de los otros socios abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán estos unificar su personería, entendiéndose que continuará de gerente solamente el socio supérstite. Décimo: Cualquiera de los socios puede solicitar la disolución anticipada de la Sociedad debiendo notificar al otro socio de dicha resolución, por medio de telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses. — Undécimo: Los socios podrán retirar hasta trescientos pesos mensuales con cargo a su cuenta personal y a cuenta de utilidades. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato, al cual se obligan de conformidad de acuerdo a derecho. — Impuestos de esta escritura manifiestan su conformidad y aceptación. — Leída que les es, ratifican su contenido y la firman por ante mí y los testigos Don Horacio H. Pampliega y Don Julio Erschen, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — José Resco. — Nicolás Rosetti. — Tgo.: Horacio H. Pampliega. — Tgo.: J. Erschen. — Está mi sello. Ante mí: Gerardo H. Mass. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número ciento diez y nueve al folio ochenta y tres, pasó ante mí en el Registro ciento cuarenta y dos de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de Ley números ciento setenta y un mil quinientos uno, quinientos dos, éste último que sello y firmo en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. — Hay un sello Gerardo H. Mass. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.10 may.-N.º 10.838-v.15 may.

TALLERES VIENESES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de Marzo de 1946, entre el Señor Germán Falck, por una parte y por la otra el Señor Alfredo Víctor Israel Blum, de nacionalidad alemana, de estado civil casado, y domiciliado en la calle Uriarte N.º 2425, — y mayor de edad, se conviene lo siguiente: — Primero: El Señor Falck es socio de TALLERES VIENESES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.º 1.251, al Folio 158, del Libro 9 y bajo el N.º 99, al Folio 27 del Libro 10 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con noventa (90) cuotas de cien pesos ($ 100) cada una. — El Señor Falck, cede y transfiere estas cuotas al Señor A. V. I. Blum, el que acepta esta transferencia. — La transferencia comprende todos los derechos inherentes a la misma que corresponden al Señor Falck como socio. — Segundo: El precio es el valor nominal de las cuotas y ya ha sido recibido por el Señor Falck, antes de este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: El Señor Pablo Kappich único otro socio de Talleres Vieneses Sociedad de Responsabilidad Limitada, da su conformidad a esta transferencia firmando el presente. — Cuarto: El Señor Falck autoriza al Señor Keppich a efectuar todos los trámites para la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Siguen a

la vuelta las firmas: enmendado — 30 — vale. — Enmendado — 30 — vale. — Firmado: Germán Falck. — A. V. I. Blum. — Pablo Keppich. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Abril de 1946, los Señores Pablo Keppich y Alfredo Víctor Israel Blum, únicos socios de Talleres Vieneses Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N.º 1251, al Folio 158, del Libro 9 y bajo el N.º 99, al Folio 27, del Libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven aceptar la renuncia de gerente presentada por el Señor Germán Falck, nombrar al socio Alfredo Víctor Israel Blum, gerente de la sociedad y modificar el contrato social en la siguiente forma: La cláusula tercera dirá: El capital social será de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000) compuesto de doscientas (200) cuotas de cien pesos (m$n. 100) cada una. — El socio Keppich, aporta ciento diez (110) cuotas y el socio Blum noventa (90) cuotas. — La cláusula quinta dirá: Serán gerentes de la sociedad los socios. — Cada uno de ellos tendrá la representación y el uso de la firma social con las más amplias facultades de administración con mandato general, podrá efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y otros bancos, podrá realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según un código o ley requieran poderes especiales. — Habiendo plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Pablo Keppich. — A. V. I. Blum.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.11 mayo-N.º 10858-v.16 mayo

RUBENS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre Gregorio Rubens, Vicente Américo Lepíscopo, argentinos, y Eduardo Pellegrini, italiano, todos casados, domiciliados en la Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad tiene por objeto la compraventa de mercaderías, manufacturas, frutos del país o del extranjero; consignaciones, representaciones, importaciones y exportaciones en general, pudiendo realizar cualquier negocio lícito que admitan las leyes de la Nación. — Segunda: La sociedad girará en esta Capital, donde tendrá su domicilio legal, bajo el rubro social de "RUBENS Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo el actual la calle Bogado 4438, donde funciona en calidad de sociedad de hecho, adquiriendo por este acto existencia legal, retrotrayendo los efectos del presente al primero de abril de 1946. — Tercero: El término de duración es de diez años; cualquiera de los socios podrá solicitar su separación en cualquier momento, debiendo solicitarlo con noventa días de anticipación mediante telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Treinta y Cinco Mil Pesos, Moneda Nacional en Treinta y Cinco Cuotas de un mil pesos cada una, aportando Gregorio Rubens, veintiún cuotas; Eduardo Pellegrini, diez cuotas y Vicente Américo Lepíscopo, cuatro cuotas, estando formado el capital social en su totalidad, de acuerdo al balance que se suscribe por separado e invertido en los negocios sociales. — Quinto: Los balances se harán anualmente con fecha 31 de Diciembre, de acuerdo a la ley de Réditos, debiendo aprobarse por escrito, dentro de los diez días y las ganancias o pérdidas que resulten se repartirán a prorrata del capital aportado, previa deducción de un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva que será de cinco mil pesos. Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente quien tendrá las más amplias facultades y el uso de la firma social estará a cargo del socio Gregorio Rubens conjuntamente con la del Gerente, pudiendo el primero sustituir su facultad delegando el uso de la firma en otra persona; el uso de la firma de la sociedad no podrá ser empleada en objetos extraños a la misma o para afianzar obligaciones personales de los socios o de terceros. Séptimo: Toda decisión sobre negocios sociales, toda duda o divergencia que se suscite; el nombramiento de gerentes o su remoción, se tomará por mayoría de votos de capital aportado. — Se designa en este acto gerente a Vicente Américo Lepíscopo. — Octavo: La sociedad podrá adquirir, enajenar bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, dar y obtener créditos, operar con el Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco. — Noveno: En caso de liquidación de la sociedad serán liquidadores todos los socios en conjunto. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, los herederos o representantes legales del socio fallecido o excluído, deberán unificar su representación en una sola persona. — Los socios sobrevivientes tendrán opción para hacerse del haber que corresponda y pagar a los herederos o representantes del fallecido o excluído de acuerdo con un balance de resultados que se practicará; los pagos se harán en tres cuotas iguales, a los seis, doce y diez y ocho meses con un interés del seis por ciento anual; en caso que los herederos pidan su separación de la sociedad, se les abonará, el capital en la misma forma, pero sin interés alguno. — Undécimo: En caso de pérdida que alcance el veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata desolución de la sociedad. — Décimo Segunda: Si alguno de los socios resolviera retirarse, los restantes podrán continuar los negocios o disolver la sociedad, practicándose un balance general y si se resolviera la continuación de los negocios, podrán adquirir las cuotas del socio saliente abonándole en tres, seis y nueve meses lo que le corresponda. — Décimo Tercero: Los socios no podrán tener por su cuenta negocios similares a los que efectúa la sociedad. — Bajo tales estipulaciones declaran constituída la sociedad, firmando en prueba de ello en Buenos Aires, a veinte y tres de Abril de 1946, estando extendido el presente en dos sellos Nros. 074.039 y 074.040 de $ 0.15, habilitados hasta el sellado de ley. — Eduardo Pellegrini. — Gregorio Rubens. — Vicente Américo Lepíscopo.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.11 mayo-N.º 10859-v.16 mayo

C. E. P. A., COMPAÑIA ELABORADORA DE PRODUCTOS ANIMALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Los firmantes, por una parte Don Pedro José Koberg, soltero, argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 710, por derecho propio; y por otra Don Jorge Eduardo Blanco, casado, argentino, mayor de edad, vecino, quien declara suscribir el presente, en nombre y representación de Don Gerardo (Gerardus) Huberto (Hubertus) Beurts, que firma "G. H. Beurts", casado, holandés, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 710, acreditando dicha representación con la escritura de mandato especialmente conferido para este acto por escritura de fecha 6 de Febrero próximo pasado, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad Don Horacio Ponce de León. — Y los señores Koberg y Blanco, declaran: Que de común acuerdo entre Don Gerardo (Gerardus) Huberto (Hubertus) Beurts y Don Pedro José Koberg se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, subordinada al régimen de la Ley 11.645, cuyo contrato se formaliza por el presente, sujeto a las condiciones siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de Enero del corriente año, queda formalmente constituída entre los señores Beurts y Koberg una sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo la denominación de «C.E.P.A., COMPAÑIA ELABORADORA DE PRODUCTOS ANIMALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: Tiene por objeto explotar el negocio de elaboración de productos y subproductos de ganadería en general, inclusive matanza de animales. — Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios la sociedad podrá: Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles y mercaderías; hipotecar o gravar bienes raíces, dar y tomar dinero prestado, con garantía hipotecaria, prendaria y demás garantías que fueren del caso o que conviniera, o sin garantías. — Recibir una cosa por otra, aceptar hipotecas, celebrar contratos de locación; solicitar préstamos bancarios, sin excepción y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, tomando o solicitando préstamos de los mismos con las garantías que convenga; hacer descuentos en pagarés, girar en descubierto, hacer novaciones y renovaciones, avalar, celebrar gestiones de negocios, desempeñar toda clase de mandatos, conferir poderes especiales o generales, siendo estas facultades simplemente enunciativas, pues la sociedad podrá realizar todo acto lícito, inclusive los enumerados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, sin excepción. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad es en esta Capital, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 710, con establecimiento industrial en Pontevedra, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires; pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarta: Este contrato se formaliza por el plazo de veinte años, pudiendo disolverse la sociedad a pedido de uno de los socios, una vez transcurrido dos años a contar del primero de Enero del corriente año, siempre que el socio que pretenda retirarse, anticipe su propósito con ciento ochenta días de antelación, por telegrama colacionado. — Entre los socios se convendrá de común acuerdo la forma y modo de reintegro del capital del socio saliente. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, indistintamente con el carácter de gerentes con todas las atribuciones de ley. — Los gerentes firmarán con sus firmas particulares precedidas por un sello con la denominación de la sociedad; quedándoles prohibido hacer uso de la firma social en asuntos ajenos al interés de la sociedad o para garantías en favor de terceros. — Sexta: El capital lo constituye la suma de Diez Mil Pesos moneda nacional, dividido en diez cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales. — Dicho aporte queda integrado con maquinarias, galpones, chiqueros, útiles y accesorios, adquiridos por los socios para la sociedad que se constituye, según detalle firmado por las partes que forma parte integrante de este contrato. — Séptima: Cada treinta y uno de Diciembre se practicará inventario y balance general de los negocios sociales. — De las ganancias resultantes, previa deducción del cinco por ciento para la formación de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, la tercera parte se destinará para habilitación del empleado que ejerza la dirección técnica de la sociedad, cuya designación efectuarán los socios de común acuerdo y siempre que dicho empleado se haga acreedor de la habilitación citada; y las dos terceras partes restantes corresponderá a los socios por partes iguales. — Si de algún ejercicio resultaren pérdidas, éstas serán soportadas por los socios por mitad. — Octava: Todas las resoluciones serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Los balances, aceptación de nuevos socios, transferencia de cuotas, designación de gerentes y toda otra determinación, debe ser aprobado por unanimidad de votos. — Cada cuota equivale a un voto. — Novena: En todo lo no previsto serán válidas las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre uno de éstos y los herederos de un socio fallecido por interpretación del presente contrato o en el momento de liquidarse la sociedad, será resuelto por amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. — Tanto el fallo del arbitradores como el del tercero, en su caso, será inapelable. — Bajo las expresadas cláusulas y condiciones los comparecientes dejan perfeccionado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los socios con arreglo a derecho. — De conformidad se firman dos de un tenor en el lugar y fecha ut-supra. — P. Koberg. — Jorg. E. Blanco.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.10 may.-N.º 10.762-v.15 may.

GHIRAGOSSIAN Y ZAZIAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 310 v. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen los señores: don Kourken Ghiragossian, armenio, domiciliado en la calle Lavalleja número mil trescientos cincuenta y dos y don Isidro Zazian, también armenio naturalizado argentino, que vive en Santander número mil cuatrocientos diez, ambos casados, mayores de edad, hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, quienes manifiestan su deseo de formalizar un contrato de sociedad a regirse de conformidad al siguiente articulado: — Primero: Entre los comparecientes Kourken Ghiragossian e Isidro Zazian, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación y rubro GHIRAGOSSIAN Y ZAZIAN, — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento principal de sus negocios en esta Capital actualmente en la calle Corrientes número dos mil quinientos treinta y seis, escritorio cuarenta y tres, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segundo: — El principal objeto de la Sociedad será el dedicarse a la compra, venta al por mayor de tejidos y artículos de mercería en general y afines. — Tercero: — El capital social alcanza a la cantidad de ochenta mil pesos moneda nacional dividido en ochenta cuotas de mil pesos cada una, que los socios han aportado en esta proporción, el señor Zazian cincuenta cuotas, vale decir pesos cincuenta mil, y el señor Ghiragossian treinta cuotas equivalentes a treinta mil pesos. — Dichas cuotas que solo podrán ser cedidas o transferidas entre los socios se hallan totalmente integradas por las mercaderías existentes por valor de cincuenta y un mil trescientos cincuenta y siete pesos con noventa y cuatro centavos, adquiridas y abonadas ya por la sociedad y que en detalle surgen del inventario que se agrega y el saldo de veintiocho mil seiscientos treinta y dos pesos con seis centavos en dinero efectivo como lo acreditará el depósito a efectuarse en las condiciones establecidas por la Ley de la materia. — Cuarto: — El término de duración de la Sociedad será de diez años a partir del día primero de Enero próximo pasado a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, las cuales quedan expresamente ratificadas. — Quinto: — No obstante el término fijado cualquiera de los socios podrá dejar de formar parte de la Sociedad previo aviso dirigido al otro integrante por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro y su haber le será integrado en los términos y condiciones que se establecen en el artículo undécimo. — Sexto: — La administración de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios quienes actuarán en forma conjunta y en calidad de Gerentes. — Séptimo: — El día treinta y uno de diciembre de cada año deberá practicarse un balance general, sin perjuicio de los parciales o de verificación que puedan efectuarse y una vez deducido el cinco por ciento para formar el fondo de reserva a que alude el artículo veinte de la Ley, las ganancias se distribuirán por partes iguales entre los socios, quienes en igual proporción soportarán las pérdidas en su caso. — Octavo: — A los fines del más amplio desenvolvimiento la sociedad tendrá capacidad jurídica para: — a) Adquirir por compra o cualquier otro título, bienes inmuebles y venderlos, transferirlos, permutarlos o gravarlos. — b) Dar o tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales, ya sea con particulares, Bancos o Sociedades y Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sec-

ción Créditos Hipotecarios; aceptar prendas, constituirlas y cancelarlas, adquirir y ceder toda clase de créditos. — c) Adquirir por compra u otra forma bienes muebles, semovientes, mercaderías y productos y enajenarlos o permutarlos. — d) Efectuar toda clase de operaciones bancarias de depósito y extracción de fondos, aún de los existentes con anterioridad a la celebración del presente contrato, descuentos de letras, vales y pagarés, anticipos en cuentas corriente, librar, girar y endosar toda clase de cheques, giros y demás documentos negociables, con cualquiera de las instituciones bancarias de esta plaza, inclusive Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de Préstamos. — e) Formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas. — f) Registrar e inscribir marcas de comercio y patentes de invención. — g) Participar y formar parte de Sociedades establecidas o que se establezcan ya se hallen en el país o en el extranjero, que tenga actividades afines, pudiendo intervenir en su constitución, administración o dirección; aceptar representaciones, otorgar o suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas fuere menester. — h) Actuar en juicio por sí o por representante, ya sea como actora o demandada. — i) Conferir poderes general o especiales. — j) Intervenir en licitaciones públicas oficiales o privadas. — La enunciación de los distintos incisos es meramente ilustrativa, desde que la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que las leyes permitan a las personas de existencia física. — Noveno: — Para todo lo referente con la vigencia de este contrato y de las relaciones de los socios entre sí, éstos tendrán igual número de votos. — Décimo: — La sociedad se disolverá, además de la circunstancia contemplada en el artículo quinto por la muerte o incapacidad física o mental de alguno de los socios por lo que entrará de inmediato en liquidación continuándose las operaciones sociales pendientes en cuya fiscalización sólo podrá intervenir uno de los sucesores o representantes del fallecido o incapaz. — Undécimo: — En cualquiera de esos supuestos inclusive el de retiro voluntario se procederá en primer lugar a la confección de balance dentro del término de diez días de ocurrido el suceso, pudiendo optar en su caso el socio sobreviviente o el que continuare en desinteresar a los que tuviesen algún interés en la sociedad abonándoles al contado el saldo que resultare de aquel balance, o bien hacerlo en cuatro cuotas trimestrales de igual valor con más sus intereses al seis por ciento anual, que se documentarán en cuatro pagarés venciendo el primero a los treinta días de aprobado el convenio respectivo. — Duodécimo: — Toda divergencia que se suscitare ya sea entre los socios o bien entre uno de éstos y los interesados representados por una sola persona en el caso de liquidación será dirimida por dos amigables componedores designados uno por parte, quienes antes de entrar a actuar nombrarán un tercero en calidad de árbitro, cuyo fallo será inapelable y el que no lo acatare incurrirá en multa de quinientos pesos a favor de la otra parte. — Las designaciones deberán hacerse dentro de cinco días de intimados al efecto y la resolución se producirá dentro del plazo de quince días. — Bajo el articulado que antecede dejan constituída a la sociedad de referencia obligándose a prestar a ella todo su concurso y atención personales quedando facultado el socio señor Zazian para actuar cuando le sea posible. — Leída se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Lázaro Arslanian y don Juan Eduardo Correa, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Isidro Zazian. — K. Ghiragossian. — Lázaro Arslanian. — J. Ed. Correa. — Hay un sello. Ante mí: M. Fernando Punta. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta números un millón seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos E.; un millón seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres E. y el presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a veinte y uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: "los — de... — á — escrituras". — Vale. — Fdo.: M. Fernando Punta. — Hay un sello. Entre líneas — administración — Vale.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.10 mayo-N.º 10768-v.15 mayo.

"G. FRIDMAN Y D. JARAZ"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 6 de marzo de 1946, entre los suscritos don Ghilel Fridman y don David Jaraz, de 57 y 39 años de edad respectivamente, ambos casados, rusos, mayores de edad, se conviene en formalizar el siguiente contrato de Sociedad: 1.º) Declárase constituída entre los firmantes una Sociedad Comercial que girará bajo el rubro de "G. FRIDMAN Y D. JARAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2.º) El objeto de la Sociedad es explotar un negocio de Artículos de cuero y de viaje. — 3.º) La Sociedad tendrá su asiento legal en esta Capital y actual domicilio en la calle Azcuénaga número seiscientos setentidós. — 4.º) El capital social será de Sesenta Mil Pesos nacionales dividido en cuotas de mil pesos cada una. Dicho capital se encuentra ya integramente aportado por los socios y lo constituyen las mercaderías, muebles y útiles y demás valores del comercio. De ese capital corresponden treinta cuotas a cada uno de los socios. — 5.º) Esta Sociedad se constituye por el término de Tres años a contar del primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — 6.º) Las ganancias o pérdidas se adjudicarán a los socios en la siguiente proporción: ochenta por ciento para el Sr. Jaraz y veinte por ciento para el Sr. Fridman. — 7.) Ambos socios ejercerán indistintamente la gerencia de la Sociedad. — 8.º) Anualmente se practicará el Balance General de los negocios constituyéndose los fondos de reserva legales. — 9.º) Cada socio retirará mensualmente en concepto de sueldo la suma de Un mil pesos m|n con imputación a gastos generales. — 10.) Si la ganancia que el Balance General arrojara a favor del Sr. Fridman no cubriere los $ 12.000 anuales de sus sueldos, lo faltante no le podrá reclamársele. — 11.º) Al finalizar los tres años fijados en el artículo 5.º, el Sr. Jaraz se hará cargo del activo y pasivo de la Sociedad abonando al socio Sr. Fridman por todos sus haberes o sea capital y utilidades habidas, la suma de Treinta mil pesos m|n., en dos cuotas de quince mil pesos m|n. cada una; la primera en ese momento y la segunda al término de un año a contar de esa fecha, siempre que el Sr. Fridman haya percibido durante los mencionados tres años el sueldo mensual de mil pesos m|n establecido. — 12.º) Toda duda o divergencias que llegare a suscitarse entre las partes será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las precedentes condiciones queda formalizado el presente, a cuya fiel observancia las partes se obligan con arreglo a derecho, firmándolo en prueba de conformidad. - Testado: cinco — en — no vale. — Entre líneas: primero — Vale. — Ghilel Fridman. — D. Jaraz. — En este estado se hace presente que el domicilio de los contratantes es en la calle Azcuénaga 672. De conformidad lo firman. — Ghilel Fridman. — D. Jaraz.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.10 may.-N.º 10755-v.15 may.

"COMPAÑIA TEXTIL PROGRESO"
Sociédad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre don Leib Waksman, polaco, domiciliado en Nazca 3169; don Abraham Galant, polaco, domiciliado en San Nicolás 4536; don Lejwi Galant, polaco, domiciliado en Gualeguaychú 4072; doña Michla Sapoznik de Kolodna, polaca, domiciliada en Sadi Carnot 964; doña Federica Bechka de Golding, argentina, domiciliada en Cánning 346; don Benjamín Golding, polaco, domiciliado en Velazco 478; todos casados y mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: 1.º — Queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación "COMPAÑIA TEXTIL PROGRESO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta ciudad, calle Nazca 3169, la que tendrá como objeto, la fabricación, compra, venta, importación y exportación de textiles, al igual que realizar operaciones comerciales en ramos afines. 2.º — La sociedad podrá tener sucursales, agentes y representantes, tanto en el interior como en el exterior del país, al igual que ejercer representaciones o formar parte de otras firmas. — 3.º — El capital social es de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, de las que suscriben: el Sr. Waksman 315; el Sr. Abraham Galant 315; el Sr. Lejwi Galant 270; la Sra. de Kolodna 60; la Sra. de Golding 25; y el Sr. Golding 15. — Del importe de estas cuotas integran en este acto el Sr. Waksman $ 299.681.85; el Sr. Abraham Galant $ 278.537.15; el Sr. Lejwi Galant $ 171.660; la Sra. de Kolodna $ 60.000.—; la Sra. de Golding $ 25.000.—; y el Sr. Golding $ 15.000.— los tres primeros en maquinarias, mercaderías y efectos de acuerdo al inventario que se practica por separado, y los tres últimos en dinero efectivo. — Los montos que aún deben, integran los tres primeros socios, lo harán en dinero efectivo a medida que las necesidades sociales así lo requieran, sin perjuicio de lo establecido en el art. 7.º. — 4.º — La gerencia y el uso de la firma social quedan a cargo de los socios Sres. Leib Waksman, Abraham Galant y Lejwi Galant. debiendo todos los cheques, contratos y obligaciones ser suscriptos en forma conjunta por el Sr. Waksman con uno de los Sres. Galant. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieren poderes especiales, quedando expresamente facultados para: cobrar, percibir y demandar sumas de dinero, adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier naturaleza, solicitar créditos, efectuar toda clase de pagos y suscribir letras, pagarés y vales, extendiendo, endosando y librando giros sobre plazas de la República y del extranjero, asumir la representación legal de la sociedad, designar personal y revocarlo, fijando sus sueldos, designar apoderados con mandato general o especial al igual que representantes y revocarlos en sus funciones. — Para la compra o venta de inmuebles, se necesitará la conformidad previa de la Asamblea de socios asentada en el libro de actas. 5.º — La sociedad tendrá una duración de treinta años a partir del 1.º de Abril de 1946. — Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad con 180 días de anterioridad por lo menos al quinto balance social y con posterioridad a cada tercer balance sucesivo, para tener efecto en la fecha de dicho balance, debiendo hacer saber su voluntad en tal sentido mediante telegrama colacionado, dirigido a la sociedad. — Cualquiera de los otros socios ante el pedido de disolución anticipada podrá hacer saber a la sociedad y al socio peticionante, mediante telegrama colacionado, su voluntad de adquirirle sus cuotas, en cuyo caso no se disolverá la sociedad, sino que el socio que pidió la disolución, deberá venderle sus cuotas al interesado en adquirirlas al precio que resulte de un balance especial que se confeccionará al día con los valores reales inclusive las reservas, debiendo abonarse las cuotas al socio saliente en la siguiente forma: 50 o|o al contado, 25 o|o a los 6 meses y 25 o|o al año de la fecha de la transferencia. Si varios de los socios tuvieren interés en adquirir las cuotas del socio saliente, éstas se distribuirán a prorrata de sus respectivos capitales. — Si ninguno de los socios manifestare interés en adquirir las cuotas del socio saliente, la sociedad se disolverá anticipadamente, previa publicación de los edictos de ley. 6.º — Ningún socio podrá vender sus cuotas a terceros sin conformidad expresa de la asamblea, en resolución tomada con la mayoría fijada en el artículo 8.º de este contrato. — En cambio los socios podrán transferirse las cuotas entre sí, libremente. — 7.º El 31 de Marzo de cada año se practicará un balance general. y previa deducción de un 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar un 10 o|o del capital social, los beneficios se distribuirán en proporción al capital suscripto por cada socio. — Las pérdidas se dividirán en igual forma. — Los socios que no hayan integrado totalmente sus aportes, destinarán su parte en las utilidades de dicha integración. 8.º — Los socios se reunirán en asamblea a efectos de la aprobación de los balances, determinación de habilitaciones o gratificaciones al personal, fijación de sueldos a los socios, creación de reservas facultativas, compra o venta de inmuebles, aumento del capital social y de cualquier otra resolución que interese a la sociedad. — Todas las resoluciones para ser aprobadas, requerirán por lo menos el 80 o|o de los votos dejándose constancia de las mismas en un libro de actas. — Los socios podrán actuar en la asamblea por intermedio de apoderados. — 9.º — En caso de fallecimiento de un socio, los herederos del mismo lo substituirán, debiendo si fueren varios, unificar su representación en la sociedad. — Si el socio fallecido hubiere tenido sueldo en la sociedad, los herederos continuarán percibiéndolo durante un período de 6 meses a partir del mes siguiente al del fallecimiento, pasado cuyo término cesará todo derecho al mismo. — Si los herederos decidieren vender sus cuotas, deberán hacerlo a uno de los socios, en las condiciones y forma fijadas en el artículo quinto, cuyas disposiciones les son aplicables al igual que las del artículo sexto. 10.º — En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios, gerentes, conjuntamente, y se sujetará a las siguientes normas: a) Los telares se dividirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas, al igual que las mercaderías y materias primas. — b) Toda maquinaria que no sea susceptible de dividirse en forma proporcional al igual que los juegos de hilandería y el edificio o edificios de propiedad de la sociedad, se licitarán entre los socios adjudicándose al mejor postor. — Para esta licitación se formarán lotes por separado con cada edificio, cada juego de cardas completo, complementando con dos selfactings y con los telares o cualquier otra maquinaria, debiendo las ofertas hacerse por cada rubro. Las ofertas se harán en sobre cerrado y serán abiertas en día y hora que fijen los liquidadores, ante un escribano público que nombrarán al efecto. Cada lote será adjudicado al socio que haya hecho la mayor oferta, debiendo los pagos hacerlos al contado, dentro de los 30 días de la licitación, y debiendo compensarse con la parte proporcional que le corresponda a cada socio en la liquidación. — 11.º — Cualquier dificultad entre los socios, ya sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, o entre ellos y los herederos de cualquiera de los mismos, será resuelto por árbitros amigables componedores, debiendo cada grupo de socios que sostengan el mismo punto de vista, designar un solo árbitro para que actúe por ellos. — Los árbitros a designarse por los socios, no podrán exceder de dos, correspondiendo su designación dentro de cada grupo de socios, al Sr. Waksman por una parte, y a uno de los Sres. Galant, por la otra, si es que tuvieren opiniones distintas. — Si ambos señores Galant estuvieren en un mismo grupo de socios, la designación de árbitro corresponderá a don Abraham Galant. — Ambos árbitros designarán previamente a un tercero para el caso de desacuerdo entre los mismos, siendo el fallo de los árbitros, inapelable. — En fe de lo cual, firman los socios en seis ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en Buenos Aires, a 30 de Abril de 1946. — L. Waksman. — A. Galant. — L. Galant. — Michla S. de Kolodna. — Federica B. de Golding. — B. Golding. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.10 may.-N.º 10759-v.15 may.

TALLERES ELECTROMECANICOS CASSAGNE ASCENSORES Y AFINES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Bo-

letín Oficial el siguiente edicto:
Folio 205 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron Don José Buceta, que firma "J. Buceta', de treinta y ocho años de edad, argentino, casado; don Francisco Gioffre, de cuarenta y tres años de edad, italiano, casado; Don Eloy José Cassagne, que firma Eloy J. Cassagne", de veintitrés años de edad, argentino, soltero; Don José María Pláceres, que firma "J. M. Pláceres", de veintinueve años de edad, argentino, casado; y Don Jorge Enrique Giupponi, que firma "J. Giupponi", de cuarenta y tres años de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Brasil número mil setecientos treinta y cuatro, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dijeron: Que teniendo convenido entre ellos la constitución de una sociedad mercantil, vienen por la presente a llevarla a debido efecto, declarándola contenida en las cláusulas siguientes: — Primera: Desde el día primero de Abril del año en curso, se tendrá por constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "TALLERES ELECTROMECANICOS CASSAGNE ASCENSORES Y AFINES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Brasil número mil setecientos treinta y cuatro. — Segunda: — La duración de la sociedad será por el término de Cinco Años, a contar desde el día expresado en la cláusula anterior. — Tercera: — El Capital Social, lo constituye la cantidad de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatrocientas cuotas de Cien Pesos, el que es aportado por los socios de la manera siguiente: La suma de diez mil pesos, o sean cien cuotas por cada uno de los Señores José Buceta, Francisco Gioffre y Eloy José Cassagne; de cuatro mil pesos o sean cuarenta cuotas; y la de seis mil pesos o sean sesenta cuotas por cada uno de los Señores José María Pláceres y Jorge Enrique Giupponi, respectivamente. — Este capital ha sido integrado y se encuentra invertido en maquinarias, mercaderías, muebles, útiles y consta en el inventario levantado de conformidad por los interesados. — Cuarta: — La Sociedad tiene capacidad absoluta para realizar todas las operaciones civiles y comerciales que no le estén prohibidas por la ley que rige en la materia y de manera especial se dedicará a la explotación de Ascensores y Afines, reparaciones de motores en general y a la fabricación de Aparatos eléctricos para el hogar y las industrias. — Quinta: — El uso de la firma social lo tendrán los señores José Buceta, Francisco Gioffre y Eloy José Cassagne, firmando dos de éllos conjuntamente y no podrán comprometerla en asuntos extraños a la sociedad o en fianzas o garantías a terceros. — Sexta: — Los Señores José Buceta y Francisco Gioffre, serán los directores gerentes de la sociedad, con todas las facultades que emanan del Artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación alguna para los fines sociales, pudiendo realizar también todo cuanto se determine en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos cinco, seis catorce y diez y seis. — Séptima: — Además de los libros exigidos por la Ley, la sociedad llevará uno de Actas en el cual se asentarán todas las disposiciones y resoluciones de importancia. — Octava: — Sin perjuicio de los balances parciales el treinta y uno de Marzo de cada año, se practicará un balance general y las ganancias o pérdidas que hubiere, serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus capitales. — De los beneficios se deducirá previamente, un diez por ciento para el fondo general de reservas. — Novena: — En calidad de sueldo y con imputación a gastos generales, los socios podrán retirar mensualmente las siguientes sumas de dinero: — Don José Buceta y Don Francisco Gioffre: cuatrocientos pesos cada uno de éllos; Don José María Pláceres y Don Jorge Enrique Giupponi, trescientos pesos cada uno de ambos; y Don Eloy José Cassagne doscientos pesos de igual moneda. — Décima: — Es obligación principal de los socios dedicar su tiempo contracción y conocimiento a la sociedad que constituyen comprometiéndose a no realizar otra clase de negocios ni intervenir en ellos; estén o no comprendidos en los ramos de los de la sociedad teniendo además los siguientes cargos en la misma: Don Eloy José Cassagne el contralor de las entradas y salidas de mercaderías aparatos y demás implementos; Don Francisco Gioffre la dirección y ejecución personal de los trabajos de reparaciones de motores y todo lo concerniente a la parte eléctrica; Don José Buceta la dirección de la parte mecánica del Taller; Don Jorge Enrique Giupponi, el montaje y reparaciones de Ascensores, bombas y sus afines, como también la confección de planos y dibujos que reclamen las necesidades del taller y Don José María Pláceres, la atención personal de toda la clientela sin perjuicio de prestar su mayor colaboración en la parte de calefacción eléctrica industrial. — Décima Primera: — Ningún socio podrá ceder, total o parcialmente, las cuotas que forman su capital en la sociedad, a personas extrañas a la misma, sin el consentimiento de la mayoría de los socios. — Décima Segunda: — Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios por hechos de la sociedad, su disolución liquidación, partición o interpretación de este contrato, serán decididas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte quienes tendrán la facultad de elegir un tercero antes de entrar a laudar, para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del fallecido continuarán en la sociedad, unificando su representación. — Décima Cuarta: — En todo lo no previsto en este contrato serán de aplicación las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las catorce cláusulas precedentes los otorgantes dejan constituída la sociedad de la referencia, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. — En su testimonio leída que les fué se ratificaron en su contenido, y la firman junto con los testigos Don Manuel Dallorso y Don José Cruz, vecinos y hábiles, doy fe. — J. Buceta. — Francisco Gioffre. — Eloy J. Cassagne. — J. M. Pláceres. — J. Giupponi. — M. Dallorso. — José Cruz. — Hay un sello. — Ante Mí: Vicente Couto Ansola. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro setenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Talleres Electromecánicos Cassagne Ascensores y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta cada uno, números ciento setenta y un mil novecientos treinta y ocho; ciento setenta y un mil novecientos treinta y nueve y el presente inclusive, que rubrico sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. — Vicente Couto Ansola. — Honorarios Arancel 30.440 $ 352.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1946. —
Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.10 mayo-N.º 10760-v.15 mayo

"LEON ALFANDARI E HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Abril de 1946, entre los Señores León Alfandari, argentino naturalizado, de estado civil casado, mayor de edad; Isaac Hasday Alfandari, argentino, de estado civil soltero, mayor de edad; e Isidoro Alfandari, argentino, de estado civil soltero, menor de edad, dad, por lo que lo representa en esta sociedad, su padre, Don León Alfandari quien también es contratante en esta sociedad, de conformidad con las disposiciones del art. 12, primer apartado, del Código de Comercio; todos los contratantes del presente, domiciliados en esta Ciudad, calle Lavalle 2762 convienen de común y mutuo acuerdo, constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que rige a partir del día primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, y que actuará de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio, la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: — Primera: — Esta sociedad girará en plaza bajo la razón social de "LEON ALFANDARI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, calle Lavalle 2545, pudiendo establecer sucursales, casas de compras, en cualquier punto del país o extranjero. — Segunda: — El objeto de esta sociedad, será el de la compra y venta de toda clase de tejidos de origen textil, al por mayor, su importación y exportación. — Tercera: — La duración de esta sociedad es por tiempo indeterminado, pudiendo no obstante cualquiera de los contratantes, separase de la sociedad, en cualquiera de las circunstancias que lo creyera conveniente para sus intereses, a cuyo efecto deberá hacerlo conocer a la sociedad, en forma fehaciente, con una anticipación mínima de seis meses. — Cuarta: — El capital social está constituído por la suma de pesos Cien Mil ($ 100.000,00 m|n) m| nacional, por los rubros que se indican en el inventario y balance de constitución social que obra por separado suscripto por los contratantes de conformidad, y que los mismos se dividen en cien cuotas de un mil pesos cada una, distribuídas entre los mismos en la siguiente proporción: León Alfandari, noventa (90) cuotas; Isaac Hasday Alfandari, cinco (5) cuotas; e Isidoro Alfandari, cinco (5) cuotas. — Todos los valores en bienes, se encuentran verificados y tasados de común acuerdo entre los contratantes. — La sociedad se hace cargo del activo y pasivo de los negocios del socio Don León Alfandari, habiéndose cumplido con las disposiciones de la Ley 11.867, mediante las correspondientes publicaciones en los diarios "Boletín Judicial" y "Gaceta de Paz" cuya última publicación venció el día siete de Febrero de 1946, sin que se haya producido reclamación alguna. — Quinta: — La administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo indistinto de los socios Don León Alfandari e Isaac Hasday Alfandari, quines tendrán el uso de la firma social, pudiendo únicamente hacer uso de la misma, en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándoles absolutamente prohibido comprometerla en especulaciones o negocios extraños a la sociedad, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — El socio Don Isidoro Alfandari, al cumplir la mayoría de edad, automáticamente pasará a desempeñar la administración y gerencia de la sociedad, con las mismas facultades y prerrogativas que poseen los otros gerentes de ésta sociedad. — Sexta: La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos, atingentes a la marcha normal de la misma, quedando sus gerentes facultados para obligarla como acreedor o deudor, firmando y suscribiendo toda clase de documentos, escrituras, poderes generales o especiales, sean éstos de carácter judicial o administrativo, y demás papeles necesarios, fueran éstos privados o públicos. — Séptima: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares y con cualquier institución oficial o privada, del país o extranjero; solicitando créditos descuentos, préstamos, préstamos a corto o largo plazo; efectuar depósitos; operar en cuenta corriente y en descubierto; librar cheques, suscribir letras de cambio y girarlas, vales, pagarés a la vista o a plazo fijo, giros, endosando, aceptando, cobrando o negociando; dar y obtener dinero en hipoteca para afianzar las operaciones del giro de la sociedad, y realizar cuanto acto o gestión convenga para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, quedando expresamente establecido que las facultades que se indican en esta cláusula no son limitativas, teniendo únicamente el carácter de enunciativas. — Octava: — Anualmente, el día 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios e inventario, y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco (5 o|o) por ciento, para formar el fondo de reserva legal. — Del saldo de las utilidades líquidas, se distribuirán entre los contratantes, en la siguiente proporción: cincuenta (50 o|o) por ciento Don León Alfandari; veinticinco (25 o|o) por ciento Don Isaac Hasday Alfandari; y veinticinco (25 o|o) por ciento Don Isidoro Alfandari. — A los efectos de la realización del balance anual que especifica esta cláusula, se tomará como base para la formación del mismo, en sus diversos rubros, los costos de las mercaderías, según factura de origen o comprobantes de adquisición; las amortizaciones se harán de común acuerdo entre los contratantes, distribuyéndose las utilidades en la forma precedentemente indicada; las pérdidas sociales serán soportadas por las partes, en la misma proporción que las utilidades. — Los balances deberán ser aprobados dentro de los sesenta días de su realización, en forma expresa, por todos los contratantes, de conformidad con las disposiciones del art. 17 de la Ley 11.645, al que se sujetarán. — Novena: Los gerentes percibirán con carácter de sueldo, la suma de pesos ochocientos ($ 800,00 m|n.) Don León Alfandari y pesos doscientos cincuenta ($ 250,00 m|n.) Don Isaac Hasday Alfandari. — El contratante Don Isidoro Alfandari, percibirá una remuneración mensual que se le fijará oportunamente, si optare por desempeñar funciones en los negocios sociales. — Al llegar a la mayoría de edad, y entrar en funciones como gerente, percibirá como sueldo la suma de pesos ciento cincuenta ($ 150,00 m|n.) m|nacional. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás, abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad, con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería, ante la sociedad. — Décima Primera: A los efectos determinados en el art. 17 de la Ley 11.645, se conviene que la aprobación de los balances anuales, se hará de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del presente contrato, copiándose el mismo, en igual forma que todas las resoluciones de interés que la sociedad adopte, en el libro copiador. — En caso de liquidación social, ésta se hará por intermedio del o los gerentes de la sociedad, que ésta designe en la oportunidad, y de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio y la Ley 11.645. — En prueba de conformidad, firman los contratantes el presente, en un solo ejemplar de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha "ut supra" indicado. S| Raspado: "cneuen" — "lar" — Todos Valen. — (Fdo.) León Alfandari. —

(Fdo.) Isaac Hasday Alfandari. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.11 may.-Nº 10860-v.16 may.

HARAS DON SANTIAGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y seis, los suscriptos, Luis Antonio Virginio Garbarini, que usa y firma "Luis Garbarini", soltero y César Eugenio Leonardini, casado, ambos argentinos, domiciliados en la calle Paraná mil doscientos cincuenta y cinco, otorgan y declaran: Que vienen explotando en sociedad de hecho el Haras Don Santiago. — Que en el deseo de legalizar la situación han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad Limitada bajo las bases siguientes. — Artículo Primero: Con efecto retroactivo al primero de

enero de mil novecientos cuarenta y cinco, queda constituída legalmente la sociedad que de hecho los otorgantes tenían celebrada, para que desde hoy en adelante gire bajo la denominación y firma social de "HARAS DON SANTIAGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: Su objeto es continuar la explotación de la cabaña para reproducción de yeguarizos de pura sangre de carrera, compra y venta de productos de igual naturaleza y demás derivados referentes al ramo, siendo su domicilio real en la Estación Santiago Garbarini, Partido de Veinticinco de Mayo, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de fijar su domicilio legal en cualquier parte del país. Artículo Tercero: El capital social está representado por cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, el que es suscripto veinte cuotas por cada uno de los socios y se integra con el activo y pasivo de la sociedad de hecho aludida, conforme al balance que firmado por los interesados, sin transcribirse, es parte integrante de este contrato. — Artículo Cuarto: El plazo de la sociedad es de Diez Años, a partir de la fecha indicada. Artículo Quinto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios, que asumen el carácter de gerentes generales, a cuyo efecto la sociedad por intermedio de cualquiera de ellos podrá realizar todos los actos determinados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y sus concordantes seiscientos ocho del Código de Comercio, sin que esas facultades sean limitativas, pues convienen que la sociedad tendrá todas las atribuciones que la Ley permite a las personas capaces, en especial negociar con los Bancos de esta plaza, particularmente con el de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, abriendo cuentas, girando contra las mismas, con facultad de solicitar descuentos, préstamos, firmando los resguardos y documentos pertinentes, como libradora, aceptante o endosante o como directamente obligada. Podrá también girar en descubierto y hasta las sumas que se le acordaren. Podrá conferir poderes, estar en juicio, aceptar cargos de liquidadora y sindicaturas. Artículo Sexto: La sociedad podrá nombrar otros gerentes o subgerentes, según sean las necesidades. — Artículo Séptimo: Todos los treinta y uno de diciembre se practicará un balance general; se apartará el diez por ciento para el fondo de reserva||Sigue en el sello de $ 1.50 número 227.116-F. — Viene del sello de un peso cincuenta ctvs. Nº 227.123 — F. — y distribución de mejoras al personal o gratificaciones, que serán distribuídas a juicio de los señores gerentes; el excedente, sean utilidades o pérdidas, será repartido en partes iguales. — Los balances deberán ser firmados por los dos socios y serán considerados tales si después de notificados por telegrama, no se hiciere dentro de tercero día. — Artículo Octavo: El fallecimiento de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad, y toda cuestión emergente de este contrato, como de su liquidación, se resolverá con arreglo a la Ley por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En las bases que antecede, queda constituída la presente sociedad, obligándose sus componentes con arreglo a derecho. — Raspado: 123. Vale. Luis Garbarini. — César E. Leonardini.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.11 may.-Nº 10.848-v.16 may.

IBERIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 454. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: don Emilio Zamboni, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Dardo Rocha ochenta y cinco, don José Ferreiro, español, naturalizado argentino, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número ochenta y nueve, ambos comparecientes vecinos de la Ciudad de Avellaneda de tránsito por ésta, don Ovidio López, español, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Llavallol número cuatro mil seiscientos setenta y cinco de esta Ciudad, don Honorato Benito, español, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Chacabuco trescientos veintiocho de la Localidad de Florida, de tránsito por ésta, don Camilo Di Cianni, argentino, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Cinco de Julio seiscientos treinta y tres de la Localidad de Vicente López, de tránsito por ésta, don Antonio José Navone, argentino, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Congreso mil ochocientos sesenta y seis de la Capital Federal, todos los comparecientes de estado casado, personas de mi conocimiento de lo que doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las siguientes estipulaciones: Primera: Queda constituída entre los comparecientes la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "IBERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá por objeto dedicarse a la importación y fraccionamiento de bebidas, conservas, legumbres y en general otros artículos y productos alimenticios y al comercio por mayor de dichos artículos y productos y de los de igual naturaleza que se elaboren o produzcan en el País, así como también a todos los negocios y operaciones comerciales e industriales, relacionadas o afines con ese objeto. — Podrá dedicarse también a cualquier negocio que se presentara, ya sea de naturaleza comercial, industrial o civil, con prescindencia del objeto principal expresado o bien explotándolo conjuntamente con el mismo. — Podrá comprar, vender y permutar bienes raíces, dar y tomar dinero en hipoteca, realizar operaciones de crédito con Bancos particulares u oficiales, inclusive los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial Argentino, comanditar otros negocios, formar parte de otra Sociedad, pudiendo otorgar todos los poderes generales o especiales que fueran necesarios y realizar, en fin, cuantos más actos y gestiones sean precisos para realizar el objeto principal de la Sociedad, como así también los otros fines eventuales que quedan expresados. — Segunda: Esta Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el primero del corriente mes y año, finalizando en consecuencia el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Podrá ser prorrogada por igual término o disuelta, antes de ese día por acuerdo unánime de sus socios, en las condiciones prescriptas en el artículo décimo primero de este contrato. — Tercera: La sede de la Sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarla posteriormente, si lo estimare conveniente o de establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento ochenta cuotas de quinientos pesos de igual moneda, de las cuales suscriben: treinta cuotas cada uno de los socios, habiendo integrado en la fecha el socio señor Zamboni la totalidad de las cuotas que le corresponden o sean quince mil pesos moneda nacional, el socio señor Ferreiro veinte cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, y quince cuotas o sean siete mil quinientos pesos moneda nacional cada uno de los socios restantes, señores López, Benito, Di Cianni y Navone. — Quinta: La gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente, de los socios señores Emilio Zamboni y Ovidio López, quienes usarán la firma social en la siguiente forma: "Iberia, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la personal de cualquiera de los socios gerentes arriba nombrados. — Será usada válidamente en cualquier operación con la limitación de no comprometerla en fianzas y garantías por terceros y requiriéndose la firma conjunta de ambos socios gerentes en el otorgamiento de toda escritura en que sea parte la Sociedad y para toda operación de carácter bancario, debiéndose igualmente suscribir en esta forma los cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales u otros documentos, cualquiera sea su naturaleza, que importen una obligación para la Sociedad, como así también la aceptación o endoso de dichos documentos, exceptuándose expresamente del requisito de la firma conjunta de ambos socios, los documentos que se depositen en cuenta o cuentas bancarias a nombre de la Sociedad y los conformes de facturas y recibos de mercadería. — Los gerentes no podrán realizar préstamos, hacer liberalidades, adquirir, enajenar o hipotecar bienes inmueble o sustituir a un tercero en sus funciones, sin el consentimiento unánime de los otros socios. — Todo cambio de personas en la gerencia de la Sociedad implicará modificación del presente contrato y no tendrá efecto alguno mientras no se realicen las inscripciones correspondientes en el Registro Público de Comercio. — Sexta: Las operaciones de la Sociedad serán constatadas por documentos regulares que estarán a cargo de los gerentes en la sede social y llevados completamente al día y conforme a las Leyes y uso del comercio. — Séptima: El socio gerente Señor Ovidio López deberá consagrar todo su tiempo y capacidad a los negocios sociales y a título de remuneración, percibirá mensualmente la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional que se imputará a gastos generales. — Igual remuneración se abonará, con cargo también a gastos generales a cada uno de los socios Señores Ferreiro, Benito, Di Cianni y Navone, por los servicios que en iguales condiciones que el socio gerente Señor López, presten a la Sociedad. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de Marzo de cada año, se practicará un balance o inventario general que demuestre detalladamente el verdadero estado de la Sociedad a esa fecha. — Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios podrá solicitar los balances trimestrales comprobatorios de saldos, en cualquier momento que lo crean oportuno. — De las utilidades obtenidas se deducirá un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social prescripto por la Ley y el remanente se distribuirá en forma proporcional al capital suscripto por los socios, debiendo con ellas integrar el total de lo suscripto los que no lo hayan hecho. — El balance anual si no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Novena: En la forma y condiciones establecidas en la cláusula quinta el gerente o gerentes firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, así como cualesquiera otros Bancos oficiales o particulares, y de particulares, firmando en todos los casos las letras pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las Leyes les conceden, conferir toda clase de poderes generales y especiales para asuntos judiciales y administrativos y revocarlos, estar en juicio, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, la mención de estas facultades es puramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y a lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas. — Los acuerdos deberán ser firmadas por todos los socios que concurran y se tendrán por válidos si son suscriptos por las dos terceras partes de los socios que integran la Sociedad, salvo lo dispuesto para las operaciones a que se refiere el artículo quinto y para las cuales se requiere el consentimiento unánime de todos los socios. — Estos se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuando fueren convocados por uno o ambos gerentes. — Décima Primera. — Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, ambos gerentes conjuntamente procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo a lo que resultare del capital inicial y a lo dispuesto para la distribución de los beneficios. — Décima Segunda: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de la normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — De acuerdo a las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan celebrado este acto. — Los Gerentes designados podrán solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio. — Leída que les es se ratifican en su contenido y en prueba de su conformidad, firman como acostumbran hacerlo, conjuntamente con los testigos don Ricardo Pastorini y don José M. D. Radaelli, vecinos y hábiles de lo que doy fe. — E. Zamboni. — José Ferreiro. — Honorato Benito. — Ovidio López Camilo Di Cianni. — Antonio J. Navone. — R. Pastorini. — José M. D. Radaelli. — Hay un sello. — Ante mí: H. F. Raffaelli. — Concuerda con la escritura original pasada ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro del Registro treinta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos numerados del: cien mil ciento ochenta y cuatro al cien mil ciento ochenta y siete, serie F. que firmo y sello en Buenos Aires a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — H. F. Raffaelli. — Hay un sello.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. —

Enmendado: Zamboni. — Navone — cuotas — cuotas — cuotas — elevados. Vale. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.10 may.-N.º 10837-v.15 may.

"STAWO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Arturo Wolfman, casado, austríaco, domiciliado en Mariano Pelliza novecientos veintidós, por una parte, don Jaime Wolfman, polaco, viudo, domiciliado en Obligado mil quinientos setenta y ocho, por la segunda parte y don Armando Starkand, casado, argentino, domiciliado en Loreto dos mil novecientos cuarenta, por la tercera parte, todos mayores de edad, se ha convenido en la fecha celebrar el contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada que se expresa en las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro "STAWO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en

esta Capital, actualmente en la calle Salguero setecientos cincuenta y dos al cincuenta y cuatro, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o entidades en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación del comercio en los ramos de importación, exportación, compra y venta de artículos textiles, sus afines y mercaderías en general. — Podrá asimismo adquirir, poseer, enajenar o gravar bienes inmuebles y asociarse con otras firmas para sus fines. — Tercera: Se constituye por el término de Diez Años contados desde la fecha del presente, pero en cualquier momento cualquiera de los socios podrá pedir su disolución preavisando a los otros con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Ciento cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una y es aportado en la proporción de cincuenta cuotas que representan Cincuenta mil pesos moneda nacional por, el socio Arturo Wolfman, cincuenta cuotas que representan Cincuenta mil pesos moneda nacional por el socio Jaime Wolfman y cincuenta cuotas que representan Cincuenta mil pesos moneda nacional por el socio Armando Starkand. — Los aportes se integran en su totalidad por los tres socios en dinero efectivo. — Quinta: La administración y fiscalización de los negocios sociales estarán a cargo de los tres socios indistintamente; quienes por el presente y de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco asumen el carácter de gerentes. — Actuarán indistintamente uno cualquiera de ellos y también indistintamente tendrán el uso de la firma social y la facultad de obligar y representar a la sociedad; firmando con sus nombres individuales precedidos del rubro social adoptado. — Sexta: Los tres socios podrán seguir desarrollando las actividades comerciales que actualmente despliegan e integrando toda las sociedades que al presente tienen constituídas, pero los tres se obligan a dedicar la atención de los negocios relativos a la sociedad que por este acto se constituye toda la actividad y atención que sean necesarias y se requieran; no pudiendo dedicarse a nuevos negocios u operaciones por cuenta propia. — Séptima: El treinta de Junio de cada año se practicará un balance general apreciándose las mercaderías por su precio de costo y los muebles y útiles con una depreciación del diez por ciento. Si dentro de los diez días de efectuado ninguna de las partes hiciere objeción, se considerará aprobado. — Para el nombramiento de nuevos gerentes y su remoción bastará con la mayoría de votos. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal distribuyéndose el excedente en la proporción de un Cuarenta por ciento para don Arturo Wolfman, un Cuarenta por ciento para don Armando Starkand y un veinte por ciento para don Jaime Wolfman. En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Novena: En caso de disolución cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del activo y pasivo social pagando al otro u otros la parte que les correspondiere en la Sociedad de acuerdo al balance que se practicará al efecto. Si más de un socio quisiera hacer uso de este derecho, el activo y pasivo social será licitado entre ellos. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capaces optarán por: a) Liquidar totalmente la Sociedad. — b) Pagar a los herederos o representantes del fallecido o incapaz la parte que le correspondiere en la Sociedad de acuerdo al balance a practicarse al efecto. — c) Continuar la Sociedad con los herederos o representantes del fallecido o incapaz, quienes a ese efecto deberán unificar la representación. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación, será dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio. — Los arbitradores deberán resolver por unanimidad y si faltara esa unanimidad deberán nombrar un arbitrador cuarto, para que dirima en última instancia. Si faltara unanimidad para el nombramiento del arbitrador cuarto, su designación deberá hacerla el Juez de Comercio en turno. — Bajo las once cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: Arturo Wolfman. — Armando Starkand. — Jaime Wolfman. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.14 mayo-N.º 11033-v.18 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"Convenio de Cesión de Cuotas. — Entre los sres. Dr. Nicolás Gador por una parte y Adalberto Bleier por la otra, ambos socios de "LANAFIX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. PARA LA EXPORTACION DE PIELES Y CUEROS", creada el veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y dos según contrato inscripto el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número doscientos uno al folio sesenta y cuatro del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: Don Adalberto Bleier cede al Dr. Nicolás Gador la cuota que posee en Lanafix Ltda., por un valor de un mil pesos moneda nacional nominales, en virtud de la transacción efectuada en esta fecha en el juicio seguido en su contra por el Dr. Gador por constitución de tribunal arbitral ante el Juzgado de Comercio número cuatro, Secretaría Estévez. — El sr. Bleier se retira en consecuencia de Lanafix Ltda., en forma definitiva declarando que nada tiene que reclamar de dicha firma por ningún concepto. — Buenos Aires, Abril dieciséis de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: Nicolás Gador; Adalberto Bleier. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º. Jefe. — Enmendado: 9. Vale.

e.14 mayo.-Nº. 11099-v.18 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días, que en los autos "MERELLE EUGENIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Don Camilo Burges ha cedido ocho cuotas a Don Eugenio Camilo Merelle, seis cuotas a Don Juan Francisco Merelle y seis cuotas a Eugenio Merelle de mil pesos cada una, que le correspondían en la razón social de Eugenio Merelle, Sociedad de Responsabilidad Limitada por aporte de capital, según documento suscripto el 30 de Abril de 1946. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Adolfo A. Allende, secretario.

e.14 mayo.-Nº. 11104-v.18 mayo

Se hace saber por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina que por escritura de fecha 12 de Marzo de 1946, ante el escribano de esta Capital, don José Luis Quinos, los señores Francisco Emilio Campodónico, Agustín Moran y Cipriano Moran, cedieron y transfirieron a favor de la sociedad "BODEGAS Y VIÑEDOS EL PARQUE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", trescientas ochenta cuotas de un mil pesos cada una, que tenían en la sociedad "Bodegas y Viñedos Alto de Sierra, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.14 mayo.-Nº 11078-v.18 mayo.

"NOVOTEX J. HORAK Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por cinco días, por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron Don Jaroslav (Jaroslao) Horak, de cuarenta y ocho años de edad, checoeslovaco, domiciliado en la calle Malaver setecientos veintiséis, del Pueblo de Olivos; Don Carlos Lustig, de treinta y tres años de edad, también checoeslovaco, con domicilio en la calle Melo novecientos noventa y nueve del Pueblo de Vicente López, ambos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí y Don Jacques Arditti, de cuarenta y seis años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en esta Capital, en la calle Belgrano mil doscientos sesenta y seis, todos expresan ser casados en primeras nupcias, son personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dijeron: — Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las condiciones establecidas en las siguientes cláusulas: Primera: Que a contar desde la fecha queda formalizada entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar el negocio de fabricación, compra y venta, exportación e importación de tejidos de lanas en general, sus anexos y similares. — Segunda: Además de los negocios mencionados la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo, como también comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago y en cualquier otra forma adquirir y enajenar bienes inmuebles, dar y recibir dinero en préstamo, con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas y constituir y transferir toda clase de derechos reales. — Tercera: — La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "NOVOTEX J. HORAK Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de Cuatro Años a contar desde la fecha, es decir, del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, que ha sido suscripto por partes iguales entre los socios e integrado en efectivo el cincuenta por ciento, debiendo integrarse el cincuenta por ciento restante dentro de los noventa días de inscripto este contrato. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo de todos los socios, debiendo actuar siempre dos de cualesquiera de ellos conjuntamente, quienes en tal forma tendrán el más amplio uso de la firma social para todos los actos y contratos que hagan al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al de la entidad, ni en fianzas, avales o garantías de terceros. — Séptima: A los efectos de la fijación del trabajo en la sociedad y sin que ello importe a terceros, se conviene en que el Señor Horak se ocupará de la parte técnica de la fábrica, contratación del personal, compra de materiales y demás accesorios relacionados con la fabricación, percibiendo en el carácter de sueldo la suma de mil quinientos pesos moneda nacional mensuales, lo que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Octava: El Señor Horak se compromete a no tener intereses o participación en ningún negocio similar sin consentimiento de los demás socios, en cambio los Señores Arditti y Lustig, quedan dispensados de esta obligación y además podrán colaborar con el Señor Horak en la administración y dirección de la sociedad, cuando lo creyeren conveniente. — Novena: Todas las resoluciones de la sociedad que importe el cambio el objeto social, el aumento de capital, la remoción y el nombramiento de gerentes y la incorporación de nuevos socios, será resuelto por el voto favorable de todos los asociados, en cambio la aprobación de balance, la adquisición de cuotas de los socios o cualquier otra, por el voto de las dos terceras partes del capital. — Los socios que por cualquier razón no pudieran asistir a la reunión, podrán hacerse representar por otros socios con poder simple extendido de puño y letra del socio poderdante, sin otro requisito que la autorización para representarlo en dicho acto. — Las resoluciones se asentarán en un libro de actas. — Décima: Las citaciones a la reunión se harán por telegrama colacionado con cinco días de anticipación y el que no asistiera a la reunión da por aprobado lo que en la misma se resuelva. — Undécima: Anualmente se practicará un balance general para cuya formación se calcularán las mercaderías al costo o al valor de plaza, cuando éste sea notoriamente inferior al de la fecha de balance. — Las máquinas, muebles y útiles sufrirán la amortización que se convendrá en la asamblea de socios y dicha amortización pasará a formar un fondo de previsión. — Si de alguno de esos balances resultase una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, dará derecho a cada uno de los socios a pedir la inmediata disolución de la sociedad. — Décima Segunda: Las utilidades líquidas y realizadas que resulte de cada balance se distribuirá como sigue: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cinco por ciento para reservas extraordinarias y el resto entre los tres socios de acuerdo al siguiente porcentaje: al Señor Horak cuarenta y dos por ciento, al Señor Arditti veintinueve por ciento y al Señor Lustig veintinueve por ciento. — En estas proporciones se soportarán igualmente las pérdidas. — Décima Tercera: Ninguno de los socios podrá retirar las utilidades que le correspondan sino después de seis meses de aprobado el balance, si alguno de los socios deseare dejarlas y siempre que a la sociedad le convenga, deberá comunicarlos por escrito a los demás socios dentro de los treinta días posteriores al balance. La cantidad no retirada gozará de un interés no mayor del seis por ciento anual que empezará a regir después de los seis meses posteriores al balance. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad proseguirá en la misma forma hasta la realización del próximo balance, siempre que los herederos del asociado premuerto no se opongan a ello, en caso de oposición podrán pedir la realización inmediata de un balance, el que deberá quedar terminado dentro de los treinta días del aviso. — Aprobado el balance los herederos tendrán un plazo de quince días para manifestar si se retiran de la sociedad o si tomarán las cuotas del causante. — A su vez los socios restantes podrán aceptar o no la transferencia de las cuotas y en este último caso, quedan facultados para resolver la disolución y liquidación de la sociedad o la adquisición de la parte del socio fallecido, debiendo hacer la manifestación en uno u otro sentido dentro de los quince días posteriores a la comunicación de los herederos. — Para todas las relaciones con los socios los herederos deberán nombrar un representante único, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. — Décima Quinta: Resuelta la compra de la parte que el causante tiene en la sociedad se abonará a los herederos la suma que por capital, utilidades y cualquier otro concepto arroje el balance al contado o bien así: treinta por ciento al contado al otorgarse la escritura pertinente y el resto en doce cuotas mensuales con más el interés del cinco por ciento anual, garantizados a satisfacción de los herederos. — Décima Sexta: Si durante la vigencia del contrato ocurriera la incapacidad absoluta de alguno de los socios, los demás tendrán el mismo derecho referido en el tercer apartado de la cláusula décima cuarta y de la anterior. — Décima Séptima: Para el caso de transferencia de cuotas correspondientes a los socios se seguirá el siguiente procedimiento: a) Los titulares de las cuotas que deseen transferirlas, lo comunicarán a los demás socios, haciendo conocer el precio y la persona a quien se transfiere; los asociados convocarán a reunión para que la sociedad acepte la transferencia o bien adquiera las cuotas, que podrá ser por la suma que por capital, utilidades y cualquier otro concepto arroje el balance que se practicará dentro de los treinta días de resuelto por la sociedad la compra de las mismas. — El pago se realizará así: treinta por ciento al contado, al firmarse la escritura de cesión de cuotas y el resto en doce cuotas mensuales iguales con más un interés del seis por ciento como máximo garantizado a satisfacción del cedente. — b) Si la sociedad no tuviera interés, pero si alguno de los socios, éstos podrán realizar la adquisición en iguales condiciones referidas en el inciso anterior. — c) Si ni la sociedad ni ninguno de los socios tuviere interés en la transferencia, ésta quedará aceptada

a favor del tercero propuesto, siempre que éste fuera persona grata a sus consocios, en caso contrario podrán oponerse a la transferencia. — Décima Octava: Seis meses antes de vencer el plazo de este contrato, los socios manifestarán por escrito en forma auténtica, si van a continuar con la sociedad o si procederán a su liquidación. — Décima Novena: Producida la disolución de la sociedad por vencimiento del plazo o por la causa prevista en la cláusula undécima, los socios que quieran quedarse con el activo y pasivo social, harán ofertas para su compra en sobres cerrados que serán abiertos ante escribano público, y el que ofreciera mejores condiciones será el adjudicatario. — La parte correspondiente a los socios salientes, les será abonada a un plazo no mayor de un año con el interés del seis por ciento anual como máximo y garantizado a satisfacción de los mismos. — Vigésima: Si al disolverse la sociedad ninguno de los socios hiciera uso del derecho que le acuerda la cláusula anterior, ésta entrará en un período de liquidación no mayor de dos años y serán liquidadores todos los socios gerentes conjuntamente. — Vigésima Primera: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, por la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio, quienes antes de laudar, nombrarán uno único para el caso de discordia y la resolución de aquéllos o la de este último que será inapelable, deberá ser acatada por los asociados, pues desde ya se comprometen a no acudir a los Tribunales para solucionar sus cuestiones puramente sociales. — Los árbitros deberán ser nombrados dentro de los primeros diez días de producida la divergencia, aceptar el cargo dentro de los cinco días de su nombramiento y expedir el laudo dentro de los treinta días de la aceptación del cargo. — Bajo las Cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la presente sociedad. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman junto con los testigos del acto Don Federico H. Cerizola y Don Venancio Garay, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — J. Horak. — Carlos Lustig. — Jackes Arditti. — Federico Cerizola. — V. Garay. — Hay un sello. Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad "Novotex. J. Horak y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos números ciento setenta y dos mil seiscientos sesenta y dos al sesenta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Pedro F. Grande. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.14 may.-N.º 10921-v.18 may.

LA LUISA

Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial, Industrial, Financiera y Agrícola (C.I.F.A.)

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Dieciséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan, comparecen don Benito Lorenzo Raggio, que firma "Benito L. Raggio", su esposa, doña Dora Josefa Emina de Raggio, que firma "Dora J. Emina de Raggio", casados en primeras nupcias, mayores de edad, y la hija de ambos, Dora Teresa Luisa Raggio Emina, que firma "Dora Raggio", soltera, de dieciocho años de edad, argentinos los tres y domiciliados en la calle Talcahuano número mil trescientos, de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que ésta última se halla autorizada por su señor padre para ejercer el comercio, por acto simultáneo que tiene lugar ante mí en la escritura que antecede — y los comparecientes exponen: Que vienen a formalizar entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, otorgando en efecto en el presente el contrato en que declaran su existencia y determinan las bases sobre las cuales ha de regirse, en los siguientes términos: Capítulo Primero: Nombre, objeto, duración y domicilio de la Sociedad: Artículo Primero: Bajo la denominación de: "LA LUISA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGRICOLA" (C. I. F. A.) y con efecto retroactivo al primero de Agosto del año próximo pasado se constituye entre los comparecientes don Benito Lorenzo Raggio, doña Dora Josefa Emina de Raggio, y doña Dora Teresa Luisa Raggio Emina, una sociedad de responsabilidad limitada con ajuste a lo prescripto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con el objeto de explotar establecimientos de industrias, comercio, ganadería o agricultura; empresas colonizadoras; comerciar, con la compra-venta de inmuebles urbanos, rurales y sus arrendamientos y administrar bienes propios y de terceros sin limitación tanto en esta Capital Federal como en cualquier punto del país y en el extranjero. — Podrá dedicarse, además, sin limitación de elementos o facultades a toda empresa lícita que permitan las leyes de la Nación. — Para cumplir su objeto la Sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, ceder y adquirir o transferir de cualquier otro modo toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, haciendas, máquinas, útiles, cereales, frutos, mercaderías, títulos nacionales, municipales o provinciales, acciones de sociedades nacionales o extranjeras; hacer préstamos con o sin garantía real o personal, dar y recibir consignaciones; b) Administrar bienes inmuebles, urbanos y rurales, propios o de terceros, tomar y dar bienes en locación, usufructo o anticresis hasta por el mayor plazo que acuerden las leyes. — c) Constituir sociedades, aceptar participaciones o refundirse con otras, como comanditaria, anónima o de responsabilidad limitada, sea por suscripción de acciones, cuotas o mediante otras prestaciones, según lo acuerde la asamblea de socios; d) Operar con los Bancos, practicar toda clase de operaciones comerciales e industriales, quedando bien entendido que las facultades que anteceden son referidas a título enunciativo y no limitativo, y por tanto la Sociedad podrá realizar cualesquiera actos o contratos comerciales permitidos por las leyes, que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los objetos y negocios sociales. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad será de veinte años contados desde el primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco en que se da por empezada su existencia, confirmando y ratificando los socios las operaciones realizadas desde entonces hasta hoy. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Moreno número quinientos ocho, pudiendo establecer agencias o Sucursales en todo el territorio del país o en el extranjero. — Capítulo Segundo: Capital. — Cuotas. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, formado por dos mil cuotas de mil pesos cada una. — Dicho capital es suscripto en la forma siguiente: mil cincuenta cuotas por el señor Benito Lorenzo Raggio, novecientas cuotas por la señora Dora Josefa Emina de Raggio y las cincuenta cuotas restantes por la señorita Dora Teresa Luisa Raggio Emina. — Artículo Quinto: Del importe del valor de las cuotas suscriptas por cada uno de los socios, el señor Raggio integra ahora setecientos cincuenta mil pesos, quinientos mil de los cuales a título propio, representados por sus tres cuartas partes indivisas en el establecimiento de campo "La Luisa" en el Territorio Nacional del Río Negro, que aporta, con su activo y pasivo al primero de Agosto último, en el cual corresponde la otra cuarta parte a su esposa la consocia señora Dora Josefa Emina de Raggio, quien integra también ahora doscientos cincuenta mil pesos por su cuarta parte en dicho establecimiento con su activo y pasivo indicados y doscientos mil pesos más en títulos de renta, integrando igualmente en este acto la señorita Raggio Emina, veinticinco mil pesos en dinero efectivo. — Los inmuebles con sus accesorios que constituyen el establecimiento de campo, con su activo y pasivo, y los títulos de renta aportados por los socios señor Raggio y señora Emina de Raggio se detallan, al igual que los respectivos valores estimativos de aquellos y no minales de éstos últimos, en el balance e inventario que en este acto y por duplicado firman los contratantes, uno de los ejemplares para su presentación al Registro Público de Comercio y para ser agregado a la presente el otro. — El resto del importe del valor de las cuotas a entregar, o sea cuatrocientos cincuenta mil pesos por la señora Emina de Raggio, trescientos mil pesos por el señor Raggio y veinticinco mil pesos por la señorita Raggio Emina, se hará en dinero efectivo por los mismos, en oportunidad a fijarse de acuerdo con lo que establece el Artículo Décimo cuarto de este contrato. — Artículo Sexto: En las condiciones que determina el punto segundo del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cada socio se suscribe por una cuota suplementaria de mil pesos moneda nacional de curso legal por cada cuota básica de capital, que será aportada e integrada en la forma y oportunidad que lo disponga la Asamblea de socios, entendiéndose que esos aportes serán exigidos a cada socio en relación a las cuotas de capital que represente. — Artículo Séptimo: Las cuotas de capital no podrán cederse a terceros extraños a la Sociedad sino mediante el voto unánime y favorable de todos los socios. — En caso de que la cesión se resolviese por mandato judicial, los socios restantes tendrán opción para adquirirla por el valor resultante de la contabilidad, según el último balance practicado, en el caso de que fuera inferior a la oferta de terceros. — Artículo Octavo: Si ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán entrar a formar parte de la Sociedad con las cuotas que a cada uno correspondieran en el haber hereditario, sin que para ello sea necesario el voto favorable de los otros socios. — Si uno o alguno de los herederos optara por ceder sus cuotas, se observará lo prescripto en el artículo Séptimo, sin perjuicio de lo establecido en los artículos Noveno y Décimo de estos estatutos. — Artículo Noveno: Si ocurriera el fallecimiento del socio Benito Lorenzo Raggio o de la señora Dora Josefa Emina de Raggio, se dará prioridad, dentro de las condiciones establecidas en el Artículo Séptimo — in fine — de estos Estatutos, en primer término al socio que de los nombrados sobreviviera, en segundo término a los herederos y en tercer término a los demás socios a prorrata. — Artículo Décimo: La propiedad de una cuota, sea por suscripción directa o por adquisición o cualquier título, implica aceptar estos estatutos y someterse a lo prescripto en el artículo Vigésimo Tercero. — Capítulo Tercero: Asambleas. — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas de socios tendrán lugar, toda vez que los asuntos o negocios sociales lo exijan, por convocatoria de los Gerentes o a pedido de alguno de los socios. — Los socios podrán hacerse representar en esas reuniones por terceras personas, socios o no, bastando a tal efecto una carta-poder dirigida a los Gerentes. — Artículo Décimo Segundo: Los temas que se traten y resoluciones que se adopten, serán asentados en un Libro de Actas rubricado en el que se registrarán, asimismo, las resoluciones que tomen los Gerentes, con relación a los asuntos de importancia derivados del ejercicio de sus mandatos. — Artículo Décimo Tercero: Se requerirá el voto favorable y unánime de los socios para: a) Integración de la cuota suplementaria que fija el Artículo Sexto de estos estatutos. — b) Las cesiones de cuotas que trata el Artículo Séptimo de estos estatutos. — Artículo Décimo Cuarto: Se requerirá el voto favorable de socios que representen el ochenta y cinco por ciento del capital social para resolver los casos de disolución anticipado de la Sociedad, prórroga de su duración, reducción, integración o reintegración del capital social, como así también para la compraventa de inmuebles, títulos de renta o la constitución de derechos reales sobre sus bienes para realizar nuevas inversiones y recurrir al crédito bancario o particular. — Artículo Décimo Quinto: Se requerirá el voto favorable de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social para resolver los casos de fusión con otra sociedad cambio de objeto de la sociedad y para toda otra modificación del acto constitutivo. — Artículo Décimo Sexto: Todas las demás cuestiones serán resueltas por simple mayoría de votos sin limitación alguna en cuanto a la cantidad de votos presentes computándose para todos los casos de votación un voto por cuota. — Artículo Décimo Séptimo: Los socios que desempeñen el cargo de Gerentes tendrán un voto en todos los casos, aún en aquellos refrentes a su responsabilidad. — Artículo Décimo Octavo: Los Gerentes estarán investidos de todas aquellas facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y dentro de las limitaciones de estos estatutos. — Artículo Décimo Noveno: Los Gerentes tienen facultades para: a) Efectuar todas las operaciones objeto de la Sociedad y representarla en todos los juicios y actos judiciales y extrajudiciales y ante los poderes públicos nacionales, municipales y provinciales. — b) Administrar los negocios sociales con las más altas facultades y siempre que éstas no vulneren las que estos estatutos reservan a las decisiones de la Asamblea en la forma ya condicionada, podrán por lo tanto: c) Gobernar y administrar los bienes inmuebles los que podrán arrendar aún por períodos mayores de seis años y también por los plazos, formas de pago y demás condiciones que estipulare; percibir y abonar el importe de los alquileres o arriendos, así como los atrasados o cualquier otra suma que puedan adeudarle por cualquier concepto; firmando y exigiendo los correspondientes recibos, cancelaciones, cartas de pago y otros documentos del caso, simples o por escritura pública; convenir pólizas de seguro contra incendios, granizos, accidentes o cualquier otro riesgo, como asegurado, cobrar y percibir sus importes en caso de siniestro; entender en toda cuestión relativa a medianerías pudiendo adquirir o enajenar según los casos, esta clase de derechos o formalizar arreglos y convenciones bajo los precios y demás condiciones que al respecto juzgue oportunos, abonando o percibiendo su precio al contado o a plazos, dando y exigiendo los recibos, cartas de pago y otros resguardos pertinentes en instrumentos privados o públicos; d) Para tomar dinero prestado fijando o aceptando los tipos de interés y cuantas cláusulas y estipulaciones crean convenientes o se les impongan, según los casos, incluso en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación, de la Provincia de Córdoba, aceptando todas las cláusulas o condiciones impuestas por las Leyes Orgánicas, estatutos o reglamentos de esos establecimientos bancarios, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Sexto de los presentes estatutos. — Para gravar con derecho real de hipoteca a favor de establecimientos bancarios oficiales o particulares, inclusive los Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Córdoba e Hipotecario Nacional, corporaciones, Sociedades y toda otra persona, los inmuebles que posea, previa autorización de la Asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Décimo Cuarto de estos estatutos. — Para comprar, vender, permutar o de cualquier otro modo enajenar, transferir a título oneroso o gratuíto, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, haciendas, máquinas, cereales y frutos, créditos, derechos-títulos, acciones, ya sea al contado o a plazos, con la autorización en su caso dispuesta en el Artículo Décimo Cuarto, por los precios, mediante las formas de pago y demás condiciones que se estipulen, abonando o percibiendo sus importes, dando y exigiendo los recibos, cartas de pago y garantías reales o personales que fuere menester. — Dar y recibir consignaciones; e) Girar, aceptar, firmar, endosar y negociar letras, vales, pagarés y demás documentos comerciales o de crédito, dentro de las limitaciones de estos estatutos, abrir cuentas corrientes bancarias, hacer depósitos, girar en descubierto, también dentro de las mismas limitaciones, registrar marcas, señales, patentes, boletos. — Formar parte de sociedades constituídas o a constituírse, tomar participaciones en las existentes, aportar capitales o liquidarlas o refundirlas con otras, ya sea como comanditaria o anónima o de responsabilidad limitada, ya sea por suscripción de accio.

nes, mediante otras compensaciones, según lo acuerde la Asamblea. — f) Otorgar poderes especiales o generales con las facultades que crean convenientes, ya sea para los asuntos administrativos o judiciales; g) Representar a la Sociedad en todos los asuntos, causas, cuestiones judiciales o administrativas pudiendo transijir, comprometer en árbitros, de derecho o amigables componedores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas o prorrogar o declinar de jurisdicciones y hacer remisiones o quitas de deudas; h) Establecer agencias o Sucursales en el país o en el extranjero; i) Presentar anualmente a la Asamblea de socios informes conteniendo Inventario, Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias; j) La enumeración de las facultades contenidas en los incisos que anteceden es enunciativa y no limitativa. — Los Gerentes ejercerán sus mandatos indistintamente y tendrán así el uso de la firma social, que no podrán comprometerla en operaciones extrañas a las de su giro, con una sola firma bajo el sello "La Luisa, Sociedad de Responsabilidad Limitada — C. I. F. A.". — Los Gerentes son los jefes directos de todo el Personal y tienen a su cargo, entre otras, las siguientes obligaciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones emanadas de las Asambleas; b) Proponer a la Asamblea de socios la provisión de empleados y el presupuesto anual de gastos, pudiendo dentro de esos rubros nombrar, remover, suspender o reemplazar los empleados; c) Guardar bajo su custodia directa y responsabilidad los títulos, escrituras, valores y documentación que posea la Sociedad. — Capítulo Cuarto: Administración y Fiscalización de la Sociedad. — Artículo Vigésimo: La administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los Gerentes, quedando designados para este cargo hasta tanto la Asamblea de socios determine su remoción, los señores Lorenzo Benito Raggio, Américo Camuyrano, el socio Benito Lorenzo Raggio y don Ernesto Albistur Aldao. — Capítulo Quinto: Balances y Utilidades. — Artículo Vigésimo Primero: Anualmente se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad, haciéndose el Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas. — Para la determinación de los resultados se tendrán en cuenta, entre los siguientes factores: a) Amortizaciones de activos fijos y nominales según las normas que para el caso rigen con relación a las Sociedades Anónimas; b) Depreciaciones de los diversos rubros del activo según lo indique lo mejor y más conveniente base de liquidez del activo; c) Gratificaciones, participaciones, habilitaciones al personal o remuneraciones a los Gerentes. — d) Reservas matemáticas o globales para leyes de carácter social y e) Otras reservas para riesgos o compromisos eventuales. — Estos estados serán presentados con un breve informe de los socios dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio anual, quienes se reunirán en asamblea para considerarlos dentro de los sesenta días subsiguientes al de la presentación. — Artículo Vigésimo Segundo: El beneficio anual neto, previa deducción de la reserva legal y otras reservas o fondos especiales que leyes futuras fijen o los socios determinen en cada caso y remuneraciones a los Gerentes, serán distribuído entre los socios en proporción a las cuotas de capital integrado. — Los quebrantos serán soportados en esta proporción. — Capítulo Sexto: Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Tercero: La Sociedad entrará en liquidación por la pérdida del sesenta por ciento del capital social. — Artículo Vigésimo Cuarto: En el caso de liquidación y partición, ésta será ejercida por los Gerentes bajo la vigilancia de un Síndico designado en Asamblea de socios. — Artículo Vigésimo Quinto: Toda duda, cuestión o diferencia que surja entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte, quienes antes de tomar conocimiento del asunto designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo deberá pronunciarse en el término de sesenta días del último nombramiento, éste será inapelable a cuyo efecto los contratantes renuncian desde ya a todo recurso entre los Tribunales Ordinarios a los cuales solamente acudirán para demandar su cumplimiento. — En cumplimiento de lo establecido en el artículo Quinto de este contrato los constituyentes don Benito Lorenzo Raggio y doña Dora Josefa Emina de Raggio transfieren por aporte de capital a la Sociedad que por este acto constituyen y en la proporción de tres cuartas partes indivisas el primero y una cuarta parte indivisa la segunda en que les corresponde de acuerdo con los títulos de propiedad que se mencionan más adelante, los siguientes inmuebles con lo en ellos edificado, plantado y adherido al suelo. — Leída que les fué esta escritura por mí el funcionario público infrascripto, ratificaron su contenido firmando con los testigos instrumentales que lo fueron los señores don José Percy Mateo y don Jorge Miguel Morán, ambos vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, de que certifico. — Benito L. Raggio. — Dora J. Emina de Raggio. — Dora Raggio. — José P. Mateo. — Jorge Miguel Morán. — (Hay un sello). — Ante mí: Raúl P. Molinari.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 mayo-N.° 11041-v.18 mayo

KLEINBORT HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Bajo la denominación de "KLEINBORT HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que regirá por los siguientes estatutos: Primero: La sociedad se dedicará al ramo de taller de Tapicería en General, y tendrá su domicilio en esta Capital en la calle Muñiz número mil trescientos sesenta y cuatro. — Segundo: Podrá la sociedad adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos. — Tercero: La duración de la sociedad será por diez años a contar desde la fecha, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los asociados. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de veinticinco mil pesos moneda legal representado por doscientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una. — Quinto: Las cuotas deberán pagarse íntegramente en dinero efectivo y en la siguiente forma: cincuenta por ciento al firmarse el contrato social y cincuenta por ciento dentro de los noventa días posteriores. — Sexto: El capital podrá ser aumentado hasta cincuenta mil pesos moneda legal por resolución unánime de los socios, emitiéndose hasta doscientos cincuenta cuotas, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. — En caso de que éstos no se interesaren, podrán admitirse nuevos socios, hasta completar el capital autorizado, pero siempre por resolución unánime. — Séptimo: La administración y Gerencia, podrá ser ejercida por cualquiera de los socios indistintamente, y representarán a la sociedad, en todos sus actos. — Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, y conducir sus negocios, con la sola excepción de ser necesaria la firma de ambos socios en forma conjunta, cuando se trate de contraer compromisos por medio de letras o pagarés. — Octavo: Anualmente se formulará al treinta y uno de diciembre un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computada según el capital, como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Noveno: De las utilidades líquidas se destinará: primero: un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — Segundo: Las sumas necesarias para amortización de los rubros que corresponden ser amortizados. — Tercero: El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las fijadas para las utilidades. — Décimo: Al terminar la sociedad por cualquier causa será liquidada por los gerentes conjuntamente. — Undécimo: Los socios son los firmantes del presente convenio y los que más adelante ingresen en caso de aumentarse el capital. — Duodécimo: Los socios concurren en la siguiente forma: Joel Kleinbort, polaco, casado, domiciliado en esta Capital calle Muñiz número mil trescientos cincuenta y seis, suscribe ciento veinticinco cuotas representativas de doce mil quinientos pesos moneda legal, y Faiwel Kleinbort, polaco, soltero, domiciliado en esta Capital calle Muñiz número mil trescientos sesenta, suscribe ciento veinticinco cuotas representativas de doce mil quinientos pesos moneda legal, ambos socios son mayores de edad y hábiles para contratar. — En prueba de conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Joel Kleinbort y Faiwel Kleinbort. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 may.-N.° 11046-v.18 may.

MAY & OPPENHEIMER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de Abril de 1946, entre los Señores Bernardo May, soltero; Curt May, soltero y Enrique Oppenheimer, casado, todos sin nacionalidad, nacidos en Alemania, mayores de edad y domiciliados en la calle Venezuela N.° 720, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en la siguiente forma: Primero: La sociedad se denominará "MAY & OPPENHEIMER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Venezuela N.° 720. — Segundo: El objeto de la sociedad será la importación y exportación en general, la fabricación y venta al por mayor de artículos de cuero y textiles, representaciones y afines. — Tercero: El capital de la sociedad está constituído por la suma de Trescientos Mil Pesos m|n. c|l. (m$n. 300.000) dividido en seiscientas (600) cuotas de quinientos pesos m|n. (m$n. 500) cada una, habiendo suscrito el socio Señor Bernardo May ciento cincuenta (150) cuotas y los socios Señores Curt May y Enrique Oppenheimer doscientas veinticinco (225) cuotas cada uno. — Todos los socios integran sus cuotas aportando a la sociedad, con efecto al 1.° de Abril de 1946, su participación en el activo y pasivo de la sociedad colectiva "May & Oppenheimer", inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital bajo el N.° 166, al folio 399 del libro 229 de contratos públicos; bajo el N.° 241, al folio 268 del libro 46 y bajo el N.° 1077, al folio 216 del libro 48 de contratos privados, fijándose el valor del excedente del activo sobre el pasivo, de común acuerdo, en la suma de Trescientos mil pesos m|n. (m$n. 300.000) como resulta del balance otorgado al 31 de Marzo de 1946 y firmado por todos los contratantes. — El pasivo se transfiere en cuanto resulta de dicho balance y de los libros rubricados de la mencionada sociedad. — Cuarto: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios en carácter de gerentes de la misma. — Cada uno de los gerentes tendrá el uso de la firma social y los más amplios poderes de representación y administración, con mandato general. — Podrá realizar todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio u otro código o ley requieran poderes especiales. — Podrá efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro banco. — Para comprar, vender, hipotecar bienes raíces, para comprar y vender títulos, para dar garantías y otorgar poderes, se necesitará la firma del gerente Señor Bernardo May o la del Gerente Señor Curt May conjuntamente con la del Gerente Señor Enrique Oppenheimer. — Quinto: Los socios gerentes tendrán que dedicar toda su actividad comercial a la sociedad, podrán dedicarse a otras actividades de comercio o industria únicamente con la conformidad previa y por escrito de los otros socios. — Los gerentes recibirán a cargo de gastos generales, una remuneración mensual que se fijará de común acuerdo entre los socios. — Sexto: La sociedad empezará a regir con efecto retroactivo al 1.° de Abril de 1946 y su ejercicio comercial será el año calendario, venciendo el primer ejercicio el 31 de Diciembre de 1946. — Séptimo: Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad, los cuales deberán ser aprobados por todos los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco (5) por ciento al fondo de reserva legal. — El resto se distribuirá entre los socios en proporción al número de sus cuotas. — En la misma proporción tendrán que soportar las pérdidas, si las hubiera. — Octavo: En las reuniones de socios todas las resoluciones se adoptarán por unanimidad de votos. — Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por tercero munido de simple carta-poder. — Noveno: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sino con la conformidad de los otros socios. — Esta conformidad no podrá ser reemplazada por venia judicial. — Décimo: La sociedad durará hasta el 31 de Diciembre de 1976. — Cada uno de los socios tendrá derecho a retirarse de la sociedad también con anterioridad a esa fecha, pero no antes del 31 de Diciembre de 1950, para lo cual deberá declarar su voluntad por telegrama colacionado dirigido a los otros socios con seis meses de anticipación a la fecha en que habrá de producirse el retiro. — En este caso los socios restantes podrán optar por continuar los negocios abonando al socio saliente su parte de capital y utilidades según un balance a otorgarse al día de la salida y el cual se fijará el valor de los activos por sus precios al día. — El valor correspondiente a las cuotas del socio que se retire le será pagado en tres cuotas semestrales consecutivas de las cuales la primera vencerá el día de la salida. — Undécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos continuarán percibiendo el sueldo que le correspondía como gerente durante los seis meses siguientes al fin del mes del fallecimiento. — Los herederos podrán continuar en la sociedad como socios, con representación unificada y podrán retirarse de la sociedad en la forma prevista en el artículo décimo. — Décimo Segundo: En caso de liquidación de la sociedad, serán liquidadores los tres gerentes, con las facultades que surgen del artículo cuarto, dentro del estado de liquidación. — El producto de la liquidación se destinará en primer término al pago de las deudas sociales y el sobrante se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas en el capital social. — Décimo Tercero: Cualquiera diferencia que pudiera surgir entre las partes respecto a la interpretación o cumplimiento de este contrato o a lo no previsto en el mismo, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Si dentro de los siete días de haber recibido mediante telegrama colacionado de la parte demandante la indicación de su árbitro, la parte demandada dejara de nombrar el suyo, éste será designado por el Señor Juez de Comercio en Turno, a pedido de la parte actora. — Los árbitros, antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer árbitro para el caso de desacuerdo, dentro de los cinco días de aceptados los cargos. — En caso de no llegar a un acuerdo sobre la designación del tercer árbitro, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en Turno. — Habiendo plena conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, llevando el sellado de ley el extendido en los sellos de diez centavos Nros. 323.630, 323.633 y 323.636 F. — Firmado: Curt May. — Bernardo May. — Enrique Oppenheimer.

Isaac Leff, secretario.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. —

e.14 mayo.-N.° 11045-v.18 mayo.

AMBATO S.R.L.

Por disposición del Juez de Comercio doctor Gómez Molina, se hace publicar por cinco días el siguiente edicto: — En Buenos Aires, a los dos días del mes de Marzo de Mil novecientos cuarenta y seis, los señores Jesús Bernardo Seoane, soltero, domiciliado en la calle Carlos Calvo 3535, de esta Capital; Juan Carlos Sturla, soltero, domiciliado en la calle

San Luis 2538, de esta Capital; Alberto Jorge Martínez Prado, soltero, domiciliado en la Avenida San Martín 2590, de esta Capital; Juan Héctor Ballester, soltero, domiciliado en la calle Pasco 859, de esta Capital; Mario del Castillo, casado, domiciliado en el Pasaje Juan de Castro 1516, de esta Capital; Juan José Maisterra, soltero, domiciliado en la Avenida General Paz 820 de esta Capital; Agustín Juan Suárez, soltero, domiciliado en la calle Arcos 4548, de esta Capital; Enrique Rafael Algar, soltero, domiciliado en la calle Salta 2272 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; Héctor Juan Ottonelo, soltero, domiciliado en la calle Crámer 2446, de esta Capital y Alberto Pombo, soltero, domiciliado en la calle Acha 4528, de esta Capital, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — La Sociedad girará bajo el rubro de "AMBATO S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Acha 4528|30, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Segunda: — La duración es indeterminada, pero el tiempo inicial mínimo será de un año a partir del día primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — El socio que deseare retirarse al finalizar ese término o posteriormente si la sociedad continuase a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de noventa días dirigido a la Sociedad por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Tercera: — El objeto de la Sociedad será la explotación agrícola-ganadera, pudiendo dedicarse también a la comercialización e industrialización de los productos que obtenga y desarrollar actividades complementarias a esa finalidad sin limitación alguna. — Cuarta: El capital de la Sociedad se establece en la suma de diez y nueve mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal dividido en ciento noventa y dos cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscriptas. — Las cuotas suscriptas e integradas por cada socio son las siguientes: — Jesús Bernardo Seoane. suscribe treinta y ocho cuotas que representan tres mil ochocientos pesos moneda nacional e integra veintiocho cuotas que representan dos mil ochocientos pesos moneda nacional; Héctor Juan Ottonello, suscribe treinta y ocho cuotas que representan tres mil ochocientos pesos moneda nacional e integra veintiocho cuotas que representan dos mil ochocientos pesos moneda nacional; Alberto Pombo, suscribe treintiocho cuotas que representan tres mil ochocientos pesos moneda nacional e integra veintiocho cuotas que representan dos mil ochocientos pesos moneda nacional; Juan Héctor Balleter, suscribe treinta y ocho cuotas que representan tres mil ochocientos veintiocho cuotas que representan tres mil ochocientos pesos moneda nacional e integra veintiocho cuotas que representan dos mil ochocientos pesos moneda nacional; Juan Carlos Sturla, suscribe diez cuotas que presentan mil pesos moneda nacional e integra siete cuotas que representan setecientos pesos moneda nacional; Agustín Juan Suárez, suscribe diez cuotas que representan mil pesos moneda nacional e integra seis cuotas que representan seiscientos pesos moneda nacional; Mario del Castillo, suscribe cinco cuotas, que representan quinientos pesos moneda nacional e integra tres cuotas que representan trescientos pesos moneda nacional; Alberto Jorge Martínez Prado suscribe ocho cuotas que representan ochocientos pesos moneda nacional e integra cinco cuotas que representan quinientos pesos moneda nacional; Juan José Maisterra suscribe cinco cuotas que representan quinientos pesos moneda nacional e integra dos cuotas que representan doscientos pesos moneda nacional; y Enrique Rafael Algar suscribe dos cuotas que representan doscientos pesos moneda nacional e integra una que representa Cien pesos moneda nacional. — Quinta: — La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios Héctor Juan Ottonello, Alberto Pombo y Jesús Bernardo Seoane a quienes se designa Gerentes y a los que corresponde la representación jurídica y comercial de la sociedad y el uso de la firma social, siendo obligatoria la firma de por lo menos dos de ellos, para obligar válidamente a la sociedad, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios y pudiendo contratar con particulares o bancos privados, mixtos u oficiales, nacionales o provinciales, comprar, vender, hipotecar, arrendar inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés, y en general todos los demás actos de amplia administración debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Además no podrán comprometer dicha firma en negocios ajenos al giro social, ni darla en fianzas a terceros bajo ningún pretexto. — Sexta: — Los gerentes serán nombrados por el término de un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — La remoción de los mismos, podrá hacerse en cualquier momento que la asamblea lo considere necesario por simple mayoría de votos. — Séptima: — Será obligación de todos y cada uno de los socios, incluso los gerentes, dentro de sus posibilidades, efectuar visitas periódicas a los establecimientos de la sociedad. — Estas visitas de inspección se harán todas las veces que la asamblea de la sociedad lo juzgue oportuno, debiendo cada uno de los socios hacerlo por lo menos una vez al año, y por el período que fuere necesario. — Octava: — Los socios no podrán realizar por cuenta propia ni de terceros operaciones de la misma naturaleza de aquellas que constituyen el objeto social, ni asumir la representación a nombre individual de otra persona o entidad que ejerza actividades similares a las de la sociedad, sin previa autorización escrita de los demás socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad tendrá opción a adquirir de sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de las utilidades acumuladas que le pertenecieran, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas, que han de ser iguales, y sin interés alguno. — Undécima: — El Inventario y Balance General se efectuará por lo menos una vez al año, y se considerarán aprobados estén o no firmados por los socios, cuando no se observaren dentro de los quince días de su terminación. — Duodécima: — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el (5 o|o) cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste llegue a constituir el diez por ciento del capital, sin perjuicio de poderse crear nuevas reservas; el resto y durante los primeros tres años se capitalizará. — Transcurrido ese plazo los socios reunidos en asamblea decidirán y fijarán el porcentaje de utilidades que podrá ser retirado, como así también su forma de pago. — En caso de producirse pérdidas, los socios se comprometen a no retirar en los ejercicios posteriores beneficio alguno, hasta tanto no haberse amortizado el total de las mismas. — Décimo-tercera: — Cuando la asamblea de la sociedad considere que uno de los socios, ha prestado un servicio extraordinario estará facultada para remunerar dicho servicio en la forma que crea conveniente sin que dicha remuneración esté supeditada al resultado del ejercicio, debiendo imputársela a gastos generales u otro rubro similar. — Décimocuarta: — La sociedad se disolverá y liquidará por las causas enumeradas en el Código de Comercio y en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimoquinta: — Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato están sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Décimosexta: — Este contrato se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en papel sellado de diez centavos, cuyos números son: — un millón doscientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y seis, al un millón doscientos cuarenta y tres mil seiscientos uno y un millón noventa y tres mil trescientos cincuenta y tres al un millón noventa y tres mil trescientos cincuenta y tres al un millón noventa y tres mil cincuenta y cinco. — Firmado: — Jesús Bernardo Seoane. — Héctor Juan Ottonello. — Alberto Pombo. — Juan Héctor Ballester. — Juan Carlos Sturla. — Agustín Juan Suárez. — Alberto Jorge Martínez Prado. — Mario del Castillo. — Juan José Maisterra. — Enrique Rafael Algar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.14 mayo-N.º 11013-v.18 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García se hace saber por 5 días, que la Sociedad "MAYER Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital calle Bolívar 620, ha conferido poder general de Administración con carácter de Gerente al Señor Segismundo José Besalu según escritura de fecha 9 de Abril de 1946, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad don Carlos Alberto P. Terrera, al Folio 102, del Registro 135 a su cargo.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.10 may.-Nº 10868-v.15 may

Por disposición de Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días que el Sr. Juan Longarela, ha cedido al señor Jesús Fernández Gutierrez ciento cincuenta y nueve cuotas por un valor de setenta y nueve mil quinientos pesos m|n. y al Sr. Constantino María Lourido Cabanas sesenta cuotas por un valor total de treinta mil pesos m|n. pertenecientes a la sociedad "LONGARELA Y LOURIDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado de fecha veintiseis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.10 may.-Nº 10940-v.15 may.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Mervyn Frederick Ryan, vende, cede y transfiere cien cuotas de las doscientas que posee en la sociedad "ARGENTINE FRUIT DISTRIBUTORS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al señor Richard V. Cable, según resulta del documento de fecha 2 de Abril de 1946.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.10 may.-Nº 10969-v.15 may.

LONGHI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que la razón social LONGHI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto ampliar el capital, suscribiendo e integrando cada uno de los tres socios: doscientas cuarenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una cuyo importe total de setenta y dos mil pesos moneda nacional agregados a los treinta mil pesos del capital inicial elevan el capital social a la suma de Ciento Dos Mil Pesos Moneda Nacional, según documento privado de fecha 29 de Abril de 1946. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.11 mayo.-N.º 11.008-v.16 mayo

REMATES

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Y. P. F.

136.500 kilos de parafina industrial. — Rematará el 27 de Mayo a las 15 horas, en Avda. Pte. R. Sáenz Peña N.º 777 (13.º piso), conforme a la siguiente distribución:

39.000 kilos de parafina industrial, tipo "A" en panes, 45|47°C. punto de fusión. Color mínimo 20 Saybolt, en lotes de 100 a 5000 kilos c|uno y 97.500 kilos de parafina industrial, tipo "B" en panes de 49|51°C. punto de fusión. Color mínimo 20 Saybolt, en lotes de 150 a 9.000 kilos c|uno.

Bases de venta m$n. 0,35 y m$n. 0,47 el kilo las parafinas "A" y "B" respectivamente, aceptándose ofertas bajo sobre, a las que se adjuntarán boletas de depósito o valor equivalente por el 10 o|o de la oferta.

Los adquirentes deberán acreditar su condición de industrial a fin de serles adjudicado el lote de parafina que compraren en el remate, una vez aprobado el mismo por el Hon. Directorio de YPF.

Para los industriales que utilizan parafina y en el censo levantado oportunamente por esta Dirección General han denunciado un consumo anual hasta de 500 kilos, la repartición ha resuelto reservar una cantidad de este producto, en cada tipo, que les será vendida directamente después de efectuado el remate, en cantidades proporcionales a su consumo, al precio promedio por kilo que para cada tipo haya resultado en la subasta, y siempre que los interesados no hayan comprado partida alguna en el mencionado acto.

Seña 10 o|o. — Comisión 1 o|o. — Para mayores informes y muestras dirigirse a Av. Pte. R. Sáenz Peña N.º 777 — 3.º piso — oficina N.º 316 — Sección Remates. Martillero: Fernando Paladino, 33-6031 — int. 138.

e.14 mayo-v.24 mayo.

Y. P. F.

Máquina desgranadora marca "Hurón" usada, rematará el día 29 de Mayo, a las 15 horas, en el Depósito Y.P.F, de Avellaneda, calle Coronel García Nº 699 con la base m$n. 765.50.

Esta máquina se encuentra en exhibición en el mencionado depósito y podrá ser examinada por los interesados en días hábiles de 8 a 11 y de 13 a 16 horas.

Seña 10 o|o. Comisión 2 o|o.

Más informes ocurrir a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Diag. Norte Nº 777, 3º piso, Oficina N.º 316. Sección Remates. 33-6031, interno 138. — Martillero: Fernando Paladino.

e.11 may.-v.22 may.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Y. P. F.

30.000 kilos aproximadamente papel rezago, rematará, sin base y al mejor postor el día 23 de Mayo, a las 15 horas, en el depósito Y.P.F., sito en la calle Coronel García Nº 699 (Avellaneda), donde se encuentra en exhibición.

El papel ofrecido en venta (estampillas y vales de racionamiento de nafta y kerosene en desuso, podrá ser adquirido únicamente por firmas industriales con fábrica de papel, que acrediten su carácter de tales en el acto del remate, y será entregado por Y.P.F., en la fábrica del comprador dentro de la Capital Federal o sus alrededores, a fin de ser destruído de inmediato ante el delegado que designe la Repartición.

Seña 10 o|o. — Comisión 2 o|o. — Se aceptan ofertas bajo sobre acompañando boleta de depósito por el 10 o|o del monto de la operación.

Por más datos ocurrir al depósito Y. P. F. de Avellaneda, calle Cnel. García Nº 699, o en la Diag. Pte. R. Sáenz Peña Nº 777, 3º piso, oficina Nº 316 - Sección Remates. Martillero Fernando Paladino. 33-6031 - interno 138.

e.11 may.-v.22 may.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Instituto Nacional de Previsión

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES DUCASSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mayo.-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima al obrero don JOSE CICARELLI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 14 may.-v. 19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE ESCUDERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mayo.-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANACLETO VILCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 may.-v.17 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO NAVARRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 mayo.-v.11 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON ROSA SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 mayo.-v.11 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE GALLAGHER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo.-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RUBEN JAIME TRZCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo.-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DONATO VITTONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo.-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE QUIROGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ALFREDO ZANINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo.-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FELICINDO MASIDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle, Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.2 may.-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE MILLER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional

e.2 may.-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DEOGRACIAS MALDANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.2 may.-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO NORBERTO CUEVAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO SALOMON SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr. - v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don LUIS ANTONIO ALESSIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr. - v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIRIACO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICODEMES GIESSER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 8 Abril de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MAQUIEIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 abr.-v16 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HERCULES BRACONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO PRESTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842. Capital a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FORTUNATO SFOGGIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN DE LA CRUZ SEGOVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BLAS POPIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO BOTO de ALMEIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.9 may.-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIO EDUARDO REGIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.26 abr.-v.3 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don COSME ISABEL BELTRAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARTURO OLIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.17 abr.-v.27 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL L. VITOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 abr.-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO DELTETTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DARDO ROMAN LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.18 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO FRANCISCO CARBERY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.18 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICASIO ARSENIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe seccional.

e.9 may.-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CLEMENTINO RINCON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN MAROCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN PEDRO ORTEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN KRESSEVICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SAMUEL ONTIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PAULINO SALUSTIANO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVERIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubier lugar Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.9 may.-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARCELINO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMECINDO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE LUIS LEDIE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO ARRIOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 abr.-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO FELIX OLIVIERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 abr.-v.23 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 abr.-v.23 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MODESTO JAUREGUY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr. . .-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMERICO ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 abr.-v.28 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO PEDRO CARLOS GARINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946.

e.4 may.-v.10 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO LUIS CERVIERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946 .

e.4 may-v. 10 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO IGNACIO CAPOVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

8 may.v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL DETTORI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO ARCUPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JAIMERENA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.8 may.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO DEVOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.8 may.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO GAMBOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAGIN RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO GRANDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNARDO BLAS SANTILLAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUGO TABUENCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.26 abr.-v.3 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVIO AMADEO MENNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.26 abr.-v.3 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALI ARIFI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 abr.-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GOYTEA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCIANO CAPDEVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 abr.-v.28 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SALGADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE SILVESTRE VIGNATTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FELIX QUINTANILLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.4 abr.-v.12 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AVELINO ANRIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MARIA ALEJANDRO AGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMANCIO VELARDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTOS BONIFACIO PROSPERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTINO GOÑI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR IZZIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 abr.-v.19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR DIEGO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN VISENTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 11 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.12 abr.-v.23 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AUGUSTO TREBUCQ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE AVANZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO TALQUENCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.10 abr.-19 mayo.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 275.194

ELURAN

Enero 9 de 1946. — Establecimiento Paúl Dupin S. A. Química e Industrial. — Para distinguir un granulado para el tratamiento del reuma, de la clase 2. — Corregida en Mayo 6 de 1946. — Renovación de la N.° 161.003. — Aviso N.° 3461.

v.20 mayo.

Acta N.° 275.858

TRICARDAT

Enero 30 de 1946. — Alberto J. Roemmers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.064. — Aviso número 4196.

v.20 mayo.

Acta N.° 276.454



Febrero 21 de 1946. — "Ata" Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital pesos 600.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 159.613. — Aviso N.° 4773.

v.20 mayo.

Acta N.° 276.480

SALDEVA

Febrero 22 de 1946. — José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.269. — Aviso número 4796.

v.20 mayo.

Acta N.° 276.562

JOVIAL

Febrero 23 de 1946. — Antonio Visconvich. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.629. — Aviso N.° 4849.

v.20 mayo.

Acta N.° 276.644

CADEMA

Febrero 26 de 1946. — "Cadema". Compañía Argentina de Especialidades Medicinales y Afines Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000, m|n. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas, cabezas de sifones, de la clase 25. — Aviso N.° 4951.

v.20 mayo.

Acta N.° 276.898

MANDALAY
Marca Registrada.

Marzo 7 de 1946. — Agustín Claros. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 5209.

v.20 mayo.

Acta N.° 286.957

SILLIMBIA

Marzo 9 de 1946. — José Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Mayo 6 de 1946. — Renovación de la N.° 163.177. — Aviso N.° 3877.

v.20 mayo.

Acta N.° 276.958

GONOTEST

Marzo 9 de 1946. — José Saporiti. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Corregida en Mayo 6 de 1946. — Renovación de la N.° 161.542. — Aviso N.° 3878.

v.20 mayo.

Acta N.° 276.959

ANGERER

Marzo 9 de 1946. — José Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Mayo 6 de 1946. — Renovación de la N.° 162.324. — Aviso N.° 3879.

v.20 mayo.

Acta N.° 276.960

AUNOGENO

Marzo 9 de 1946. — José Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Mayo 6 de 1946. — Renovación de la N.° 162.323. — Aviso N.° 3880.

v.20 mayo.

Acta N.° 276.961

INVENCIBLE

Marzo 9 de 1946. — José Saporiti. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Corregida en Mayo 6 de 1946. — Renovación de la N.° 162.321. — Aviso número 3881.

v.20 mayo.

Acta N.° 276.962

INVENCIBLE

— Para distinguir preservativos, de la clase 6. — Corregida en Mayo 6 de 1946. — Renovación de la N.° 162.322. — Aviso N.° 3882.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.170



Marzo 15 de 1946. — United States Rubber Company, de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: confecciones y accesorios para uso de playas, capas, sweaters, pullovers, sombreros, sandalias, zapatos y zapatillas para playas. — Aviso N.° 5304.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.178

MOBREY

Marzo 15 de 1946. — Ronald Trist & C.° Limited, de Bath Road, Slough, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5346.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.264

CHLORANTINA

Marzo 18 de 1946. — Ciba, Société Anonyme, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 161.150. — Aviso N.° 5466.

v.20 mayo.

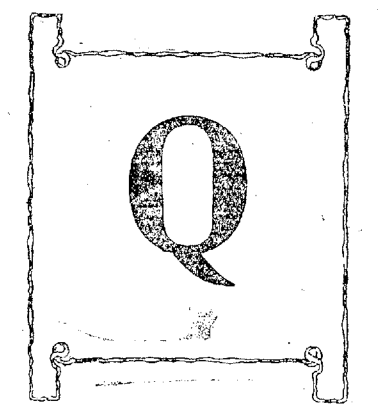
Acta N.° 277.265

KITON

Marzo 18 de 1946. — Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 161.151. — Aviso N.° 5470.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.425



Marzo 23 de 1946. — H. J. Quinn & C.° Inc. de Massachusetts. Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 160.058. — Aviso número 5747.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.511

INDEX

Marzo 27 de 1946. — Zuazo y Gomisceck, que comercia bajo el rubro de "S. I. R. A., Soc. Importadora de Relojes y Afines". — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 160.187. — Aviso número 5856.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.436



Marzo 23 de 1946. — Café, Alexandre & Compañía Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 160.160. — Aviso número 5795.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.554

CHANA

Marzo 28 de 1946. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.727. — Aviso número 5899.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.592

FLEX-O-GLASS

Marzo 28 de 1946. — Harold Warp, que comercia bajo los rubros de "Flex-O-Glass Manufacturing C.°, y Warp Brothers, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Corregida en Mayo 6 de 1946. — Aviso N.° 5933.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.650

CARBOFRAX

Marzo 29 de 1946. — The Carborundum Company, de Niágara Falls, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 161.488. — Aviso N.° 5958.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.737

ALCO—FON

Abril 1.° de 1946. — León Vainer y Mauricio Vainer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Mayo 6 de 1946. — Renovación de la número 163.074. — Aviso N.° 6047.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.738

EL DESTRUCTOR

Abril 1.° de 1946. — León Vainer y Mauricio Vainer. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Corregida en Mayo 6 de 1946. — Renovación de la N.° 161.489. — Aviso N.° 6048.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.739

AURORA

Abril 1.° de 1946. — Vainer y Cía. — Para distinguir cocinas, de la clase 14. — Corregida en 6 de Mayo de 1946. — Renovación de la N.° 164.568. — Aviso N.° 6049.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.905

ESPUMA

Abril 5 de 1946. — Massalín y Celasco S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, fósforos y papel para fumar, de la clase 21. — Renovación de la N.° 160.512. — Aviso N.° 6243.
v.20 mayo.

Acta N.° 277.944

PALUDRENE

Abril 6 de 1946. — Droguería Franco-Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Mayo 6 de 1946. — Aviso número 6300.
v.20 mayo.

Acta N.° 277.988



Abril 9 de 1946. — Cadoricin S.A., de Neuilly, s/. Seine (Francia). — Para distinguir perfumería, aceites esenciales, cosméticos, dentífricos, productos y lociones para el cabello, champú, productos para permanente, tinturas para el cabello y jabones, de la clase 16. — Aviso número 6358.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.102

CHRISTR THOMAS & BROS LIMITED
MARCA REGISTRADA

Abril 10 de 1946. — Christr. Thomas & Bros., Limited, de Bristol, Inglaterra. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 162.016. — Aviso número 6452.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.185

LA MEDICINA ARGENTINA

Abril 12 de 1946. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Renovación de la N° 161.668. — Aviso número 6552.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.202

TITINA

Abril 18 de 1946. — Droguería Schmitz Hermanos, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir artículos de perfumería, y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N° 163.859. — Aviso número 5592.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.224

PERMINAL

Abril 13 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Mayo 6 de 1946. — Aviso número 6585.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.360

AIROSOL

Abril 17 de 1946. — Airosol, Inc., de Neodesha, Kansas, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6656.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.697

MIRA

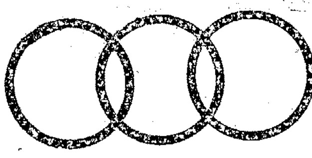
Abril 29 de 1946. — Mira Watch Co., R. Vogt & Co., de Bienne, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 7046.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.698

SILENE

Abril 29 de 1946. — Marcelo Juan Soula. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7028.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.699



TRES ANILLOS AZULES

Abril 29 de 1946. — Danubio Soc. Anón. de Hilandería y Tejeduría. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7043.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.701

NISKE

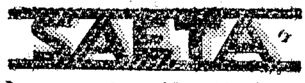
Abril 29 de 1946. — Néstor Norberto Selasco. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 6864.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.702



Abril 29 de 1946. — Antonio Barrena. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7029.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.703



Abril 29 de 1946. — Sociedad Anónima Industrial Textiles y Anexos «S.A.I.T.A.». — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7076.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.704



Abril 29 de 1946. — Monforte Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6874.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.705



Abril 29 de 1946. — Monforte Hnos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 6875.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.706

KUBRIL

Abril 29 de 1946. — Arturo Federico Dengler. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 7065.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.707

KUBRIL

Abril 29 de 1946. — Arturo Federico Dengler. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 7064.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.708

CULBERT

Abril 29 de 1946. — Raúl Ribeiro Da Silva. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 7066.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.709

FELIPE

Abril 29 de 1946. — Felipe S. Saglimbeni. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7035.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.711

OCE

Abril 29 de 1946. — Naamlooze Vennootschap Chemische Fabriek L. Van Der Cristen, de Venlo, Limburg, Reino de los Países Bajos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7037.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.712

ARESIN

Abril 30 de 1946. — I. G. Farbenindustrie Aktiengsellsschaet, de Frankfurt, am Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en la agricultura, de la clase 1. — Renovación de la N.° 163.602. — Aviso número 7034.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.713

VAUXHALL

Abril 29 de 1946. — Vauxhall Motors Limited, de Luton, Berdforshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7055.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.715

DETH

Abril 29 de 1946. — Alfredo Kreke, Inc., Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 100.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7002.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.716

LENKAS

Abril 30 de 1946. — Gualterio Lenk. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7103.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.717

GUSANIL

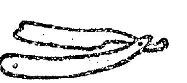
Abril 30 de 1946. — Fernando Grandi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 7104.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.718

GUSANIL

Abril 30 de 1946. — Fernando Grandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7105.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.719



NAVAJA

Abril 30 de 1946. — Heinr. Böker & Co. Baumwerk, de Solingen, Alemania. — Para distinguir cuchillería, instrumentos cortantes y aparatos de afeitar. Menos navajas de afeitar, de la clase 19. — Renovación de la N.° 160.727. — Aviso número 7062.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.720

Rodwel

Abril 30 de 1946. — Rodolfo Wendel. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 160.903. — Aviso número 7063.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.721

AUSTRAL

Abril 30 de 1946. — Manuel Eduardo Berni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7040.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.722



Abril 30 de 1946. — Domingo Aníbal Oneto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7099.

v.20 mayo.

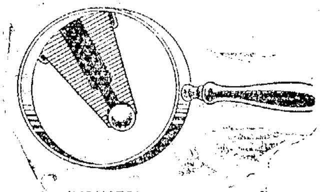
Acta N.° 278.723

ALTO VALLE

Abril 30 de 1946. — Víctor Hugo Montalbetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7106.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.724



Abril 30 de 1946. — Biro, Meyne y Biro S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7102.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.725

CHUCHI

Abril 30 de 1946. — Artaches Hohannessian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6949.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.726

CEDRONIL SZABO

Abril 30 de 1946. — Szabo Hnos. Kessler & Cía. — Para distinguir digestivos en general y en cualquier forma de preparación, de la clase 2. — Aviso número 6953.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.727



RUILAXOL

Abril 30 de 1946. — Szabo Hnos, Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina,, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6950.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.728

CANFOHEPA

Abril 30 de 1946. — Szabo Hnos, Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina,, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6951.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.730

CELSO

Abril 30 de 1946. — The Dr. Williams Medicine Company, Inc. de los Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7107.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.731

WILMECO

Abril 30 de 1946. — The Dr. Williams Medicine Company, Inc. de los Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7108.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.732



Abril 30 de 1946. — Virgilio Fossati. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la número 161.856. — Aviso número 6629.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.733

ARMA

Abril 30 de 1946. — Ignacio Pedro Estevez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 160.793. — Aviso número 7112.

v.20 mayo.

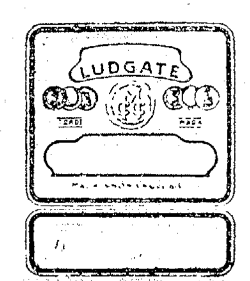
Acta N.° 278.734



Abril 30 de 1946. — Hugo M. Petter. — Para distinguir pomada o pasta para lustrar calzados, de la clase 14. — Renovación de la número 160.792. — Aviso número 7096.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.736



Abril 30 de 1946. — Dellepiane & Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 160.819. — Aviso número 7113.

v.20 mayo.

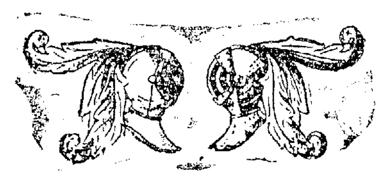
Acta N.° 278.735



Abril 30 de 1946. — Hugo Henjes. — Para distinguir productos de la agricultura, orticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de de la clase 24. — Renovación de la N.° 160.822. — Aviso N.° 7095.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.737



Abril 30 de 1946. — Alvear Palace Hotel Soc. Anón. Inmobiliaria. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 160.776. — Aviso número 7076.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.738

ESPLENORMONE

Abril 30 de 1946. — Les Etablissements Byla Société Anonyme de París Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7098.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.739

EMIRA

Abril 30 de 1946. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — menos: artículos de perfumería y tocador. — Renovación de la N.° 162.839. — Aviso N° 7115.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.740

CORSARIO

Abril 30 de 1946. — Sibuger Hermanos. — Para distinguir cueros charolados o curtidos en todas sus formas, de la clase 19. — Renovación de la número 163.857. — Aviso número 7114.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.742



Abril 30 de 1946. — Gustav G. Terwissen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Menos: cerraduras en general. — Aviso número 7038.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.743

" P R I M O "

Abril 30 de 1946. — Salvador Primo. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 7109.

v.20 mayo.

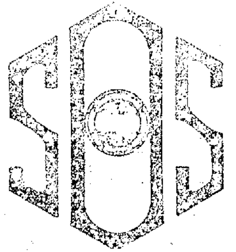
Acta N.° 278.744

MS

Abril 30 de 1946. — First Industrial Corporation, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir interruptores eléctricos para mecanismos accionadores de interruptores eléctricos, envolturas para interruptores eléctricos, protectores contra la sobre-carga y recalentamiento de motores eléctricos, y protectores para los controles de circuito de aparatos eléctricos, artefactos, y dispositivos para cambiar la energía eléctrica, de la clase 20. — Aviso número 7068.

v.20 mayo.

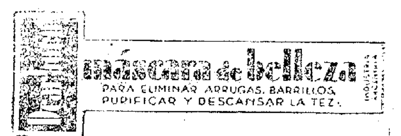
Acta N.° 278.745



Abril 30 de 1946. — The S. O. S. Company de San Francisco, California Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir material para limpiar y pulir, de la clase 14. — Aviso número 7067.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.747



Abril 30 de 1946. — Dearborn (South América) Limited, Soc. Anón. — Para distinguir máscaras de belleza, de la clase 16. — Renovación de la número 160.926. — Aviso número 6907.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.748

PATRICIA

Abril 30 de 1946. — Enrique Norberto Narcy. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7079.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.749

RISK

Abril 30 de 1946. — Enrique Norberto Narcy. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7077.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.750

CARESSE D'AMOUR

Abril 30 de 1946. — Enrique Norberto Narcy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.078.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.751

FARADAY
MARCA REGISTRADA

Abril 30 de 1946. — Faraday Electric Corporation, de Adrián, Michigan (E. U. A.). — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6.712.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.752



Abril 30 de 1946. — Faraday Electric Corporation, de Adrián, Michigan (E.U.A.) — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.713.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.753

TRAFFICAIRE

Abril 30 de 1946. — Faraday Electric Corporation, de Adrián, Michigan (E.U.A.) — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.710.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.754

TRAFFICAIRE

Abril 30 de 1946. — Faraday Electric Corporation, de Adrián, Michigan (E. U. A.). — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6714.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.755

KODAIRE

Abril 30 de 1946. — Faraday Electric Corporation, de Adrián, Michigan (E.U.A.) — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 7.058.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.756

KODAIRE

Abril 30 de 1946. — Faraday Electric Corporation, de Adrián, Michigan (E. U. A.). — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7.057.

v.20 mayo

Acta N.° 278.757

PACT

Abril 30 de 1946. — Faraday Electric Corporation, de Adrián, Michigan (E.U.A.) — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.711.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.758

PACT

Abril 30 de 1946. — Faraday Electric Corporation, de Adrián, Michigan (E. U. A.). — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7.060.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.759

BROILMATER

Abril 30 de 1946. — Faraday Electric Corporation, de Adrián, Michigan (E. U. A.). — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7.059.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.760

Jelpart

Abril 30 de 1946. — Pedro Domingo Artiguet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.309.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.762

FISULVIT

Abril 30 de 1946. — José María Arias Núñez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.093.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.763

QUIMPALGINE

Abril 30 de 1946. — Gabriel Fleiderman & Cía.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.084.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.764

ASMAMBAY

Abril 30 de 1946. — Gabriel Fleiderman & Cía.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.085.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.765

IODOFLOGINE

Abril 30 de 1946. — Gabriel Fleiderman & Cía.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.086.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.766

ENDOSALGINE

Abril 30 de 1946. — Gabriel Fleiderman & Cía.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.087.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.767

SULFAMETROL

Abril 30 de 1946. — Gabriel Fleiderman & Cía.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.088.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.768

DUCILO

Abril 30 de 1946. — "Ducilo" Soc. Anón. Productora de Rayón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos arena para filtrar en general incluso Zeolitas. — Renovación de la N.° 161.054. — Aviso N.° 7.089.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.769

DUCILO

Abril 30 de 1946. — "Ducilo" Soc. Anón. Productora de Rayón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 161.055. — Aviso número 7.090.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.770

Drezma

Abril 30 de 1946. — Drezma, Inc. Nueva York, de Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 7.091.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.771

VICTOR

Abril 30 de 1946. — Víctor Adding Machine Co., de Illinois, Chicago, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas de sumar y calcular, de la clase 18. — Renovación de la N.° 160.831. — Aviso N.° 7.092.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.772

Juan Gabriel Bockman
MARCA REGISTRADA

Abril 30 de 1946. — Juan Barcia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7.039.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.773

MACANUDA

Abril 30 de 1946. — Etchepare, Gatti & Cía. — Para distinguir substancia alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.578. — Aviso N.° 7.116.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.774

ACEROL

Abril 30 de 1946. — Héctor Miguel Weber. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.117.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.775



Abril 30 de 1946. — David Radunsky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.123.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.776



Abril 30 de 1946. — Eduardo Lahitte. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.099. — Aviso N.° 7.122.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.777



Abril 30 de 1946. — F. Portela Williaman. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Renovación de la número 163.975. — Aviso número 7.126.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.778

KAMSEP

Abril 30 de 1946. — Kaminker y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7.124.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.779

HEPACODIL

Abril 30 de 1946. — Armando Di Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.760. — Aviso número 7.100.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.781

CORONA

Mayo 2 de 1946. — Bruno & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. Menos: Máquinas y aparatos para la molienda en general; máquinas de coser y sus accesorios y agujas para las mismas. — Aviso N.° 7.129.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.780

GUIA POLITICA ARGENTINA

Mayo 2 de 1946. — César L. Grimozzi. — Para distinguir impresiones, reproducciones, publicaciones y publicidad en general, de la clase 18. — Aviso número 7.128.

v.20 mayo.

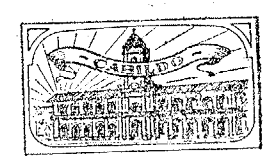
Acta N.° 278.782

DISTINTIVO

Mayo 2 de 1946. — Simo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.110.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.783



Mayo 2 de 1946. — Juan Simes e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 160.740. — Aviso N.° 7.155.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.784



Mayo 2 de 1946. — Instituto Científico Industrial y Comercial Paúl Hnos., S. A. Veterinaria — Agronomía — Artículos Para El Hogar. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 160.717. — Aviso N.° 7.157.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.785

DIRECT

Mayo 2 de 1946. — Casimiro Polledo, Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7.158.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.786

REVISTA DEL LABORISMO

Mayo 2 de 1946. — Eduardo Fiornelli Costa y Cirilo Simón. — Para distinguir una revista periódica, de la clase 18. — Aviso N.° 7.131.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.787



Mayo 2 de 1946. — Ostendia, Société Anonyme., de Ostende, Bélgica. — Para distinguir conservas de pescados en general, de la clase 22. — Aviso número 7.111.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.788

"OCTUBRE" HERRAMIENTA DE LOS TRABAJADORES PARA LA LIBERACION NACIONAL

Mayo 2 de 1946. — Alberto Alvarez Hidalgo. — Para distinguir una publicación periódica, de la clase 18. — Aviso N.° 7.127.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.789

ORTONA

MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 2 de 1946. — Eugenio Perfetti. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7.132.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.790

W. R. A. Co.

Mayo 2 de 1946. — Olin Industries, Inc., de Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 162.390. — Aviso N.° 7.136.

v.20 mayo.

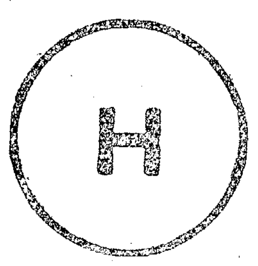
Acta N.° 278.791

Winchester

Mayo 2 de 1946. — Olin, Industries Inc., de Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 162.391. — Aviso N.° 7.137.

v.20 mayo.

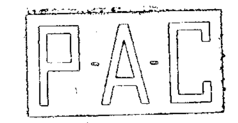
Acta N.° 278.792



Mayo 2 de 1946. — Olin Industries, Inc., de Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 162.392. — Aviso N.° 7.138.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.793



Mayo 2 de 1946. — Corporación Argentina de Productores de Carnes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: helados y productos de lechería. — Renovación de la N.° 161.284. — Aviso N.° 7.134.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.797

CHEZANT

Mayo 2 de 1946. — Vicente Costales. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.140.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.794



Mayo 2 de 1946. — Ernestina Núñez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 7.139.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.796

H U G H E S

Mayo 2 de 1946. — Hughes Autograf Brush Co., Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 7.133.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.798

LIMPIORAL

Mayo 2 de 1946. — Delbene Hnos. & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.142.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.799

TRANSPEX

Mayo 2 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.143.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.800

TRANSPEX

Mayo 2 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N.° 7.144.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.801

TRANSPEX

Mayo 2 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7.145.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.802

TRANSPEX

Mayo 2 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7.146.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.803

TRANSPEX

Mayo 2 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd, de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7.147.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.8[illegible]

BACTERIN

Mayo 3 de 1946. — Daniel Aguirre. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.179.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.812

RECETARIO

Mayo 3 de 1946. — Daniel Aguirre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.180.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.813

ALPHA

Mayo 3 de 1946. — Koh-i Noor Pencil Fact[illegible], & C. Hardtmuth, de Ceske Budejovice, Checoeslovaquia. — Para distinguir lápices, tizas y lápices de color, minas de plomo y tiza para lápices, lapiceras, cajas para lápices, limpia plumas, goma de borrar y bandas elásticas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 160.824. — Aviso N.° 7061.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.814

TRUBEL

Mayo 3 de 1946. — Félix Cayetano Crispo y Marta Florencia Ramírez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7164.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.816

SHAKE SHARP RAZOR

Mayo 3 de 1946. — Mendel Argentina Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir aparatos de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 7168.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.817



Mayo 3 de 1946. — Soc. Anón. Vitivinícola, Comercial e Inmobiliaria José Ventura Mas Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Aviso N.° 6777.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.818

FRU—FRU

Mayo 3 de 1946. — Moisés Barbaños. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6957.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.819

CISTOQUINON

Mayo 3 de 1946. — Instituto Holo-terápico Argentino, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.885. — Aviso Nº 7141.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.820

SEDURONE

Mayo 3 de 1946. — Abbot Laboratories Argentina, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7174.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.821

KRISS

Mayo 3 de 1946. — Société Guerlain, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7172.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.822





Mayo 3 de 1946. — Valmiro Luciani (hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 160.789. — Aviso N.° 7173.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.823

ENSIGN

Mayo 3 de 1946. — Cía. Sud Americana Kreglinger Ltda. (S. A.). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, de la clase 5. — Aviso N.° 7094.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.824



Mayo 3 de 1946. — Balbiani, Crespi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 163.271. — Aviso número 7189.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.825

SANIEZ

Mayo 3 de 1946. — Balbiani, Crespi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 163.272. — Aviso número 7186.

v.20 mayo.

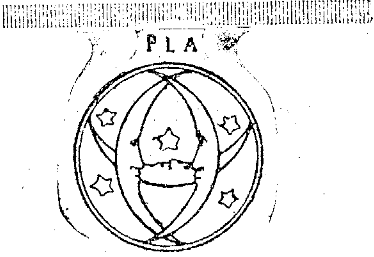
Acta N.° 278.826

FOUQUET

Mayo 3 de 1946. — Balbiani, Crespi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.275. — Aviso N.° 7187.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.827



Mayo 3 de 1946. — Balbiani, Crespi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 163.099. — Aviso N.° 7190.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.828

PYRENEES

Mayo 3 de 1946. — Balbiani, Crespi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 162.124. — Aviso número 7188.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.829

HERMETITE

Mayo 3 de 1946. — The Kenilworth Manufacturing Company Limited, de West Drayton Middlesex, (Inglaterra). — Para distinguir empaquetaduras para máquinas, de la clase 5. — Aviso número 7191.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.830

BOROLUMYL

Mayo 3 de 1946. — Droguería Franco-Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7182.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.831

PECTIZAN

Mayo 3 de 1946. — Droguería Franco-Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7183.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.833



Mayo 3 de 1946. — Martini & Rossi S. A. de Turín, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6914.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.835



Mayo 3 de 1946. — Cassero Sorkin & Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 6912.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.836

SEVY

Mayo 3 de 1946. — Comp. Industrial de Conservas Alimenticias "Cica" de Sao Paulo, Brasil. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6910.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.839

ADALID

Mayo 3 de 1946. — Mohamed Mahmud Ramadan. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 7162.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.840

PRO DOMO

Mayo 3 de 1946. — Nicolás Schendl. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7156.

v.20 mayo

Acta N.° 278.841



Mayo 3 de 1946. — Aron David Kaminker. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7125.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.842

MARIA ANTONIETA

Mayo 4 de 1946. — Griet & Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada. Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7202.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.843

BORQUEROL

Mayo 4 de 1946. — Mares del Sur Soc. de Responsabilidad Limitada. Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7200.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.844

BORQUEROL

Mayo 4 de 1946. — Mares del Sur Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7201.

v.20 mayo.

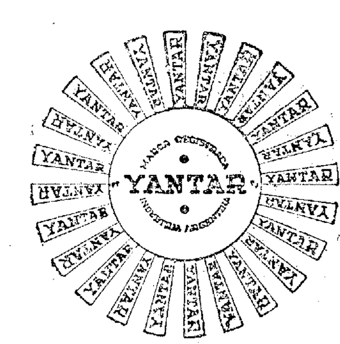
Acta N.° 278.845



Mayo 4 de 1946. — Rey Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7203.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.846



Mayo 4 de 1946. — Compañía Aristo S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.810. — Aviso N.° 7204.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.847



Mayo 4 de 1946. — Soc. Anón. Industrial y Comercial Marconetti Ltda. — Para distinguir harina de trigo, de la clase 22. — Renovación de la número 162.313. — Aviso N.° 7208.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.848

O. O. O. MASCOTA

Mayo 4 de 1946. — Soc. Anón. Industrial y Comercial Marconetti Ltda. — Para distinguir cereales elaborados, harinas y féculas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.387. — Aviso N.° 7206.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.858

R. Y. B.

Mayo 4 de 1946. — Licinio Rioja y Cirilo M. Bole. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7181.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.850

S.T.A.R
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Mayo 4 de 1946. — S. T. A. R. (Sociedad Talleres Argentinos Rosario), Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7209.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.851

QUIMIO AUROL

Mayo 4 de 1946. — Héctor M. Etcheberry, Pedro C. Etcheberry e Ismael B. Etcheberry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7210.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.854

BELIXIR

Mayo 4 de 1946. — "Inca", Laboratorios de Especialidades Medicinales, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7216.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.855

P 82

Mayo 4 de 1946. — "Inca", Laboratorios de Especialidades Medicinales, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7217.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.856

THAMINOSE

Mayo 4 de 1946. — Alejandro de Angelis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7218.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.859

"SANGIORGIO"

Mayo 4 de 1946. — Antonio Sangiorgio. — Para distinguir aparatos y artículo de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7199.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.861

EXTASIS MORTAL

Mayo 4 de 1946. — Huberto Rojas. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 7196.

v.20 mayo.

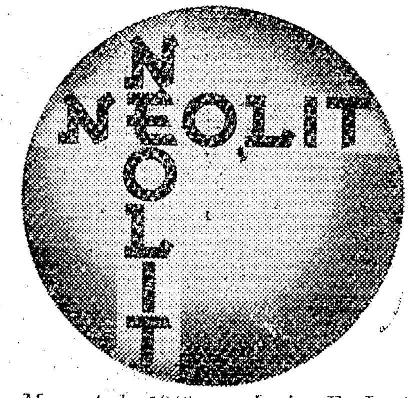
Acta N.° 278.862

TRAFICANTES DEL AMOR

Mayo 4 de 1946. — Huberto Rojas. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 7197.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.860



Mayo 4 de 1946. — Javier F. Lustig. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7198.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.863

COMO SE BAÑAN LAS DAMAS

Mayo 4 de 1946. — Huberto Rojas. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 7195.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.864

LOS HIJOS QUE NO NACIERON

Mayo 4 de 1946. — Huberto Rojas. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 7194.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.865



Mayo 4 de 1946. — Cía. Argentina de Quebracho "Marca Formosa", Soc. Anón. — Para distinguir extracto de quebracho o tanino, de la clase 1. — Renovación de la N° 161.794. — Aviso N.° 6495.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.866



Mayo 4 de 1946. — The Brighton, Soc. Anón. Sombreros — Camisas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7244.

v.20 mayo.

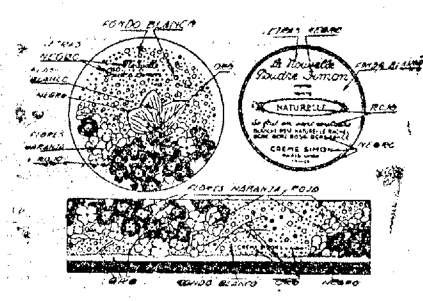
Acta N.° 278.870

ISABELITA Y COQUITO

Mayo 4 de 1946. — Angel Estrada y Cía. Editorial Comercial e Importadora, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 161.487. — Aviso N.° 7242.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.869



Mayo 4 de 1946. — Creme Simón, Anciennement J. Simón & Cie. Société Anonyme, de Lyon, (Rhone), Francia. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 7241.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.871

STEX

Mayo 4 de 1946. — Blyth & Platt Ltd., de Watford, Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.931. — Aviso N.° 7239.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.872



Mayo 4 de 1946. — Paulino Federighi. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 6524.

v.20 mayo.

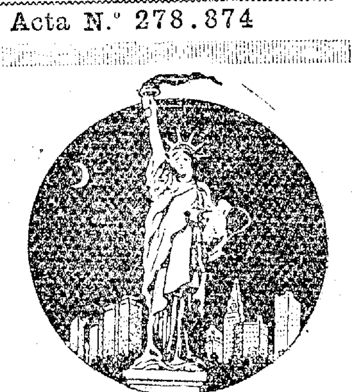
Acta N.° 278.873

STAR GLO

Mayo 4 de 1946. — Ana S. Wallach. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7223.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.874



Mayo 4 de 1946. — Antonio Pisani. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7224.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.875

OCCIDENTE

Mayo 4 de 1946. — Soc. Anón. Importadora y Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7225.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.876

ALAMBIC

Mayo 4 de 1946. — Soc. Anón. Importadora y Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7226.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.877



Mayo 4 de 1946. — Hirschberg Tejidos, Soc. Anón. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7227.

v.20 mayo.

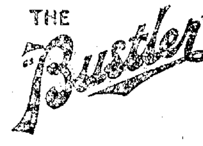
Acta N.° 278.878



Mayo 4 de 1946. — William Dubilier, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N° 160.997. — Aviso número 7.228.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.879



Mayo 4 de 1946. — Vacuums Ltda, de Perry Barr, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 7.229.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.880



Mayo 4 de 1946. — Rumford Chemical Works, de Rumford Rhode Island, E. U. de N. América. — Para distinguir fosfato ácido, de la clase 2. — Renovación de la N° 161.635. — Aviso N° 7.230.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.881

CO—RE—GA

Mayo 4 de 1946. — Corega Chemical Company, de Cleveland, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 7.231.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.882

HI-SPOT

Mayo 4 de 1946. — Canadá Dry Ginger Ale, Incorporated. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 7.232.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.885



Mayo 4 de 1946. — Domingo Ernesto Ricci. — Para distinguir sal refinada, de la clase 22. — Aviso Nº 7.246.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.886



Mayo 4 de 1946. — Domingo Ernesto Ricci. — Para distinguir sal granulada de la clase 22. — Aviso número 7.245.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.887

EL TRUENO

Mayo 4 de 1946. — Adela Leonardi de Lerose. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 161.492. — Aviso Nº 7.260.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.888

CLAUSUS

Mayo 4 de 1946. — Enrique de los Santos Pérez Sarmiento. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 7.248.

v.20 mayo.

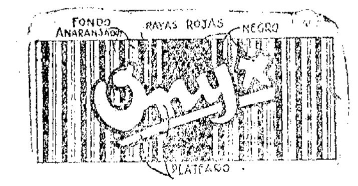
Acta N.° 278.889

PINAMAR

Mayo 4 de 1946. — Silka Tejeduría de Seda, Soc. de Resp. Ltda., Cap $. 350.000. — Para ditinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso número 6.852.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.890



Mayo 4 de 1946. — Orefice Hnos., Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 160.890. — Aviso Nº 7.254.

v.20 mayo.

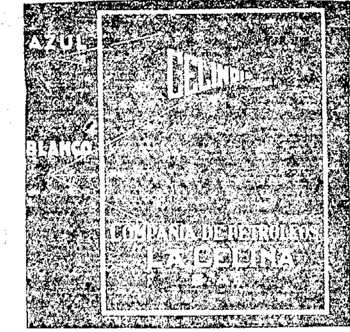
Acta N.° 278.891

RACEXAME

Mayo 4 de 1946. — Juan Jaime Vachier Palle de Río de Janeiro, E. U. del Brasil. — Para distinguir medicamentos veterinarios, antisárnicos e insecticidas, de la clase 2. — Aviso Nº 7.213.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.893



Mayo 4 de 1946. — Cía. de Petróleos «La Celina», S. A.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 160.796. — Aviso Nº 7.271.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.894

KAURY

Mayo 4 de 1946. — Sucesión Carlos Alberto Peiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovacin de la Nº 160.807. — Aviso Nº 7.255.

v.20 mayo.

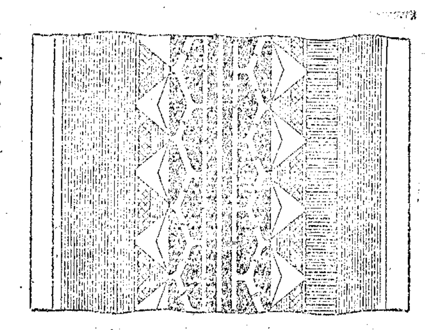
Acta N.° 278.895



Mayo 4 de 1946. — R. y N. del Sel Ltda., Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir lonas y arpilleras en general, de la clase 15. — Renovación de la Nº 164.049. — Aviso Nº 7.259.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.896



Mayo 4 de 1946. — Pirelli Soc. Anón. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamientos de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Renovación de la número 163.605. — Aviso Nº 7.258.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.897

KITIEN

Mayo 4 de 1946. — Arthur Boskopf, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7.257.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.898

PAPEL PICADO

Mayo 4 de 1946. — Silvio Spaventa 50 o|o y Pablo P. Bardín 50 o|o. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la clase 164.633. — Aviso Nº 5.754.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.899

LEADER

Mayo 4 de 1946. — Standard House Nail Corporation, de Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso Nº 7.215.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.901

CAMPERO

Mayo 4 de 1946. — Carlos María Crespi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovacion de la N.° 160.764. —Aviso Nº 4068.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.902

EL QUIRQUINCHO

May 4 de 1946. — Marc Aureli Gardullo.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 7.236.

v.20 mayo.

Acta N.°, 278.834

APOGIN

Mayo 3 de 1946. — Laboratorios Omicrón, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 24.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de de la clase 2. — Aviso Nº 7.185.

v.20 mayo.

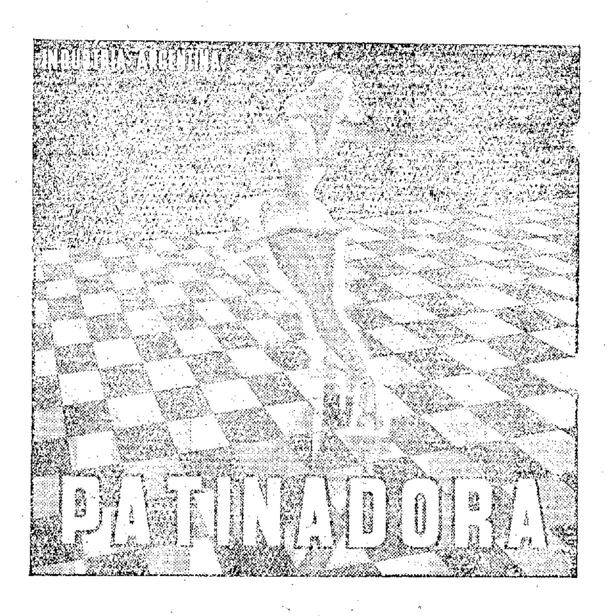
Acta N.° 277.360



Marzo 22 de 1946. — Cifuentes Cía., de Habana, Cuba. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 160.769. — Aviso Nº 5.703.

v.20 mayo.

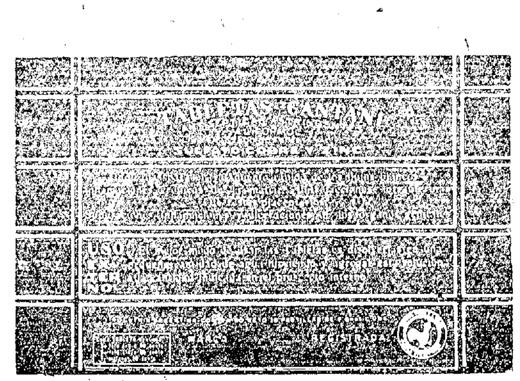
Acta N.° 277.556



Mayo 4 de 1946. — Manuel Girona Marti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en: Mayo 6 de 1946. — Aviso Nº 5.789.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.815



Mayo 3 de 1946. — Genaro Gagliani. — Para distinguir tabletas antisépticas vajinales, de la clase 2. — Renovación de la Nº 161.430. — Avios Nº 7.165.

v.20 mayo.

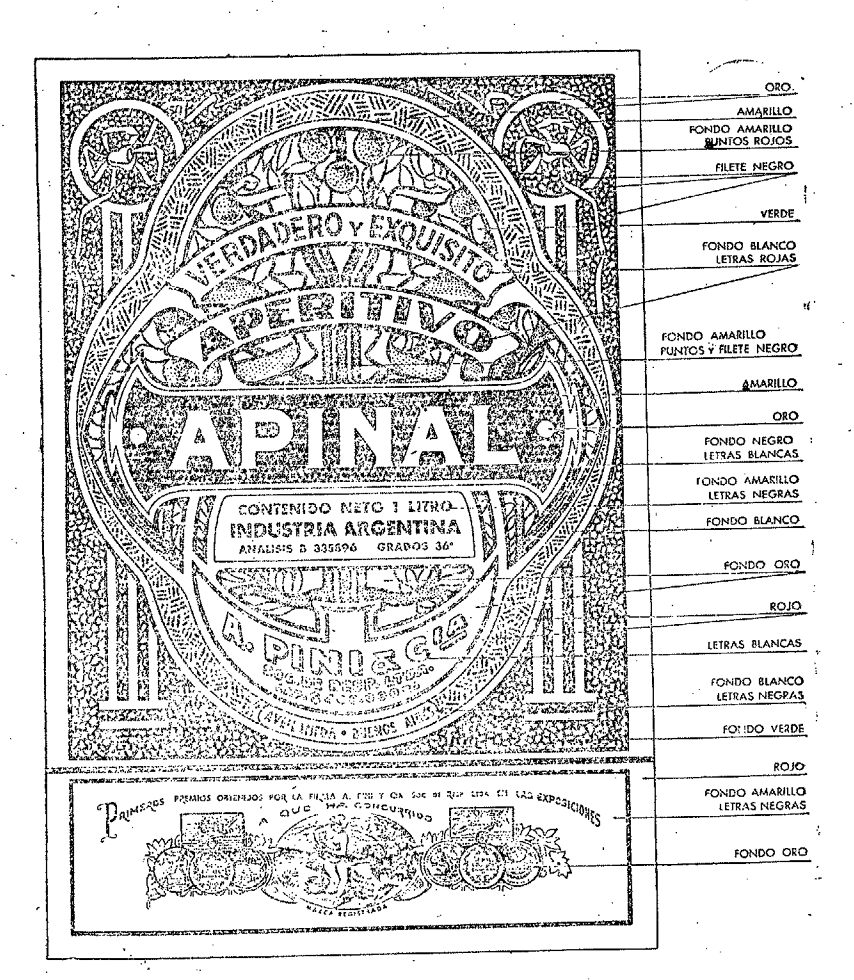
Acta N.° 278.710

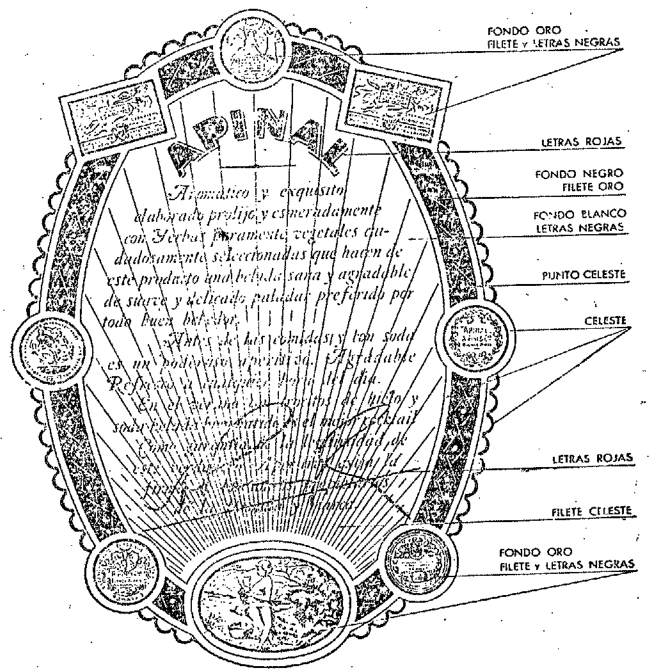


Abril 29 de 1946. — Kockums Mekaniska Verkstads Aktiebolag, Stora Varvsgatan, Malmo, Suecia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 7.036.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.892

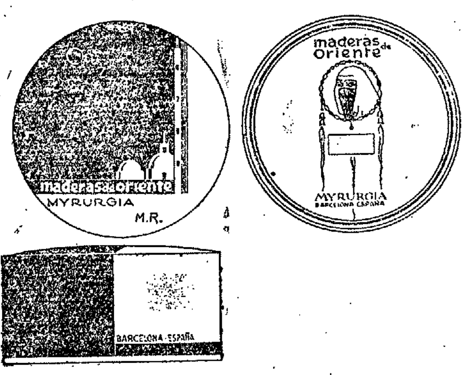




Mayo 4 de 1946. — A. Pini y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir aperitivos, de la clase 23. — Aviso Nº 7.159.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.838



Mayo 3 de 1946. — Lima Cola Company, de Montgomery, Alabama, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 7.161.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.852



Mayo 4 de 1946. — Soc. Anón. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 163.507. — Aviso Nº 7.205.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.857

CALEFON ECONOMICO
MICELI
MAR. REG.

Mayo 4 de 1946. — Luciano Francisco Miceli. — Para distinguir aparatos y artículo de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 7.211.

v.20 mayo.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 22|46

212.594—Boletín de la liga contra el reumatismo. — Prop.: Liga Argentina contra el Reumatismo. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

212.596—El contralor a los actos administrativos. — 59 páginas. — Autor: Angel Raúl Mazzocco. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

212.598—Olvido y perdón (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Cayetano Giúdice. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.599—Alma de Andalucía. — (Paso doble — Mús.). — 2 páginas. — Autor: Cayetano Giúdice. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.600—Olvido y perdón (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Cayetano Giúdice. Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.601—Alma de Andalucía (Paso doble - Letr.). — 2 páginas. — Autor: Cayetano Giúdice. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

212.604—Hasta pronto (Foxtrot - Mús.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.605—Vieja canción (Fox-trot - Letr.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.606—Vieja canción (Foxtrot - Mús.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.607—Hasta pronto (Fox-trot - Letr.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.608—Esperándote (Fox-trot - Letr.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.609—Esperándote (Fox-tro - Mús.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.610—Tus besos (Fox-trot - Letr.) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.611—Tus besos (Fox-trot - Mús.) 2 páginas. Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.612—Es el amor que llega. Foxtrot (Música). 2 páginas. — Edit.: El Autor. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.613—Es el amor que llega (Foxtrot Letra) 2 páginas. — Autor: Alberto Nicolás Lestard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

212.615—Dafnis y Cloe o las pastorales. Autor: Longo. — Trad.: directa del Griego de Juan Valera. — Edit.: Editorial Argentina. — La Plata, Enero de 1946.

212.616—La farmacia en el hogar. — 288 páginas. — Autor: Doctor Flos. Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

212.617—La viejecita de los gansos. — 44 páginas. — Autor: Orig. Hermanos Grimm. — Adap. Enrique Rodríguez. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

212.618—Nobleza americana. — 224 páginas. — Autor: Orig. Pierre de Coulevain. — Trad.: Francisco Lanza Alvarez. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.
212.619—El mago de oz. — 44 páginas. Autor: Orig. L. Frank Baum. — Trad. Enrique Rodríguez. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.
212.620—Las campanas (Historia de duendes) 130 páginas. — Autor: Orig. Carlos Dickens. — Trad.: Eduardo Torrendel Fariña. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.
212.621—Sonata 1944 (Para flauta y piano, 16 páginas. Autor: Esteban Eitler. — Edit.: Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.
212.628—Canción de Boda (Pasodoble - Musica). Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.
212.629—Bajo el rosal (Ranchera - Mús.) Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.
Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.
212.631—Entre flores (Tango-Mús.) Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.
212.632—Ruiseñor (Pasodoble - Mús.) Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.
212.633—Sol de esperanza (Vals-Mús.) Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.
212.634—Primor (Fox-trot - Mús.) Autor: Héctor Baldi. — Edit.: Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.
212.646—La multitud (Epopeya moderna en 1 prólogo y tres actos) 108 páginas. Autor: Aurelio Ferretti. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

e.4 may.-v.15 may.

ABRIL 23|46

212.699—Alborada. — Prop. A.B.C. de Partido de Corcubión. — Buenos Aires, marzo de 1946.
212.702—Criollita mía. Zamba, letra, 2 páginas. Autor, Tito de los Llanos. — Edit. A. Boccazzi. — Buenos Aires, 1 de agosto de 1945.
212.703—Blancas y Negras. Prop. Luis Mariui y Santiago Villegas. — Buenos Aires, abril de 1946.
212.704—Una esquina . . un farol. Tango, música, 2 páginas. — Autor, Amado Simone. — Edit. Ediciones Urbis. Buenos Aires, 30 de marzo de 1946.
212.710—Canción de Primavera. Tango, música, 2 páginas. — Autor, Juan Buscaglia, Edit. el autor. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1945.
212.711—Boletín. — Prop. Asociación de Fomento de San Cayetano. — San Cayetano, marzo de 1946.
212.712—La Colmena. — Prop. Cooperativa Agraria Ltda. — Olavarría, febrero de 1945.
212.713—Libre Sufragio. — Prop. José S. Marín. — Arribeños, marzo de 1946.
212.714—El Orden. — Prop. Fernando R. — J. Raúl — Sara y Dora Estrada. — Santa Fe, abril de 1946.
212.715—Voz Pampeana. — Prop. Estanislao Zugaro. — Trenel (La Pampa), abril de 1916.
212.716—Girón. Milonga, letra, 2 páginas. Autor Campo Amores. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1946.
212.717—Tu regreso. Vals, música, 2 páginas. Autor Armando Giannantonio. — Edit. el autor. — Córdoba, 16 de abril de 1946.
212.718—Bella morena. Paso-doble, música, 2 páginas. — Autor Vicente Zecca. Edit. Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 21-12-44.
212.722—Cuentos Fantásticos. — 130 páginas. Autor Núñez de Arce. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de abril de 1946.
212.723—El desdén con el desdén. — 168 páginas. Autor Agustín Moreto. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de abril de 1946.
212.724—El lindo don Diego. — 168 páginas. Autor Agustín Moreto. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de abril de 1946.
212.729—Canción de boda. Paso-doble, letra. Autor Vicente Riccombene. Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-4-1946.
212.730—Bajo el rosal. Ranchera, letra. Autor Vicente Riccombene. — Edit. Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 16-4-46.
212.731—Sin tener motivo. Tango, letra. Autor Vicente Riccombene. Edit. Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 16-4-46.
212.732—Entre flores. Tango, letra. — Autor Vicente Riccombene. Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-4-46.
212.733—Ruiseñor. Paso-doble, letra. — Autor Vicente Riccombene. Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-4-46.
212.734—Sol de esperanza. Vals, letra. Autor Vicente Riccombene. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-4-46.
212.735—Primor. Fox-trot, letra. Autor Vicente Riccombene. — Edit. el autor. Buenos Aires, 16-4-46.
212.737—Lirios y Rosas. — Prop. Instituto Ntra. Sra. de la Misericordia. Buenos Aires, abril de 1946.
212.738—Destinos tormentosos. 321 páginas. Autor original F. Van Wich Mason. — Trad. José Frexas. — Edit. Editorial Octrosa. — Buenos Aires, marzo de 1946.
212.739—Frankestein. — 262 páginas. — Autor original Shelley Mary W. — 212.630—Sin tener motivo (Tango - Mús.) Trad. Rafael Giménez. — Edit. Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 1 de marzo de 1946.
212.740—Amanecer. — 300 páginas. — Autor original Ethel Mannin. — Trad. Julio Yrazusta. — Edit.: Editorial Octrosa. — Buenos Aires, marzo de 1946.
212.741—Cielo en la Tierra. — 265 páginas. Autor original Ethel Mannin. Trad. Pedro de Olazábal. — Edit. Editorial Octrosa. — Buenos Aires, marzo de 1946.
212.742—Mañana es vivir. — 258 páginas. Autor original Gwen Bristow. — Trad. Octavio Mas Samper. Edit. Editorial Octrosa. — Buenos Aires, abril de 1946.
212.744—Las Revoluciones Rusas. — 400 páginas. Autor original Treviranus G. R. — Trad. Ricardo Cociaga. — Edit. Ediciones del Mirador. — Buenos Aires, 5 de abril de 1946.
212.753—Símbolos y Notaciones Técnicas. (Publicación Técnica N.° 10). — 14 páginas. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, 4-4-1946.
212.754—Nuestra Idea. — Prop. Juventud Socialista Mario Bravo. — Gral. Uriburu, abril de 1946.
212.757—Tratado de Medicina Interna. (Extranjera). — Tomo I y II. — 2.524 páginas. Autor original Russel L. Cecil y Foster Kennedy. — Trad. Ramón Rodríguez de Mata. — Editorial Interamericana. — Méjico, 5 de agosto de 1945.
212.758—Diagnóstico Clínico por los Análisis de Laboratorio. (Tomo I). Extranjera, 769 páginas. Autor original John A. Kolmer. — Trad. Alberto Folch y Pi. — Edit. Editorial Interamericana. — Méjico, 21 de diciembre de 1945.
212.759—El Consultor Médico del Hogar. (Extranjera). — 960 páginas. — Autor original Morris Fishbein. Trad. Ramón Rodríguez de Mata. — Edit. Editorial Interamericana. — Méjico, 18 de febrero de 1946.
212.760—Que el Cielo la Juzgue. (Extranjera). — 491 páginas. Autor original Ben Ames Williams. — Trad. Francisco Giner de los Ríos. — Edit. 5 de enero de 1946.
212.762—Como castigo. Tango, música, 2 páginas. — Autor Roque Lopiano. — Edit. el autor. — Buenos Aires, enero de 1945.
212.765—Vida Religiosa. — 140 páginas. Autor original Mansueto Vaubourg, O.F.M. — Trad. Dorotea C. de Reyles. — Edit. Ediciones Pax et Bonum. — Buenos Aires, febrero de 1946.
212.766—Si un sueño más. Milonga, música, 2 páginas. — Autor Guillermo S. Meres y Juan Scandiffio. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.
212.767—El hada de las nieves. — 161 páginas. Autor original Francisco Finn. Trad. Emilio Enrique Cabrera. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 15 de enero de 1946.
212.768—La que todo el mundo ama — Santa Teresita del Niño Jesús. — 115 páginas. Autor original Jacques Christophe. — Trad. A.C.F. — (Nombre y domicilio desconocido). — Edit. — Ediciones Difusión. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1945.
212.769—Los terrores de Lady Susana. 176 páginas. Autor original Clara de Chandneux. — Trad. Felipe Villaverde. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires. 14 de enero de 1946.
212.771—Los ojos deslumbrados. — 229 páginas. Autor original Juana de Coulomb. — Trad. P.M. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 30 de enero de 1946.
212.772—La señorita Millones. — 218 páginas. — Autor original Mary Floran. Trad. F. Villaverde. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1945.
212.773—Oraciones Fúnebres. — 227 páginas. Autor original Santiago Benigno Bossuet. — Trad. Miguel de Toro y Gómez. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1945.
212.774—Humo. — 287 páginas. Autor original Iván Turguenef. Trad. Pedro de Olazábal. — Edit. Editorial Inter-Americana. Buenos Aires, 30 de agosto de 1945.
212.775—Los siete hermanos de Yucola. 359 páginas. — Autor original Alexis Kivi. — Trad. José María Guarnido. Edit. Editora Inter Americana. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1945.
212.776—Joven para gobernar bien tu vida. — 155 páginas. Autor original Ernesto R. Hull S.J. — Trad. Z. M. Villalon. S. J. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1945.
212.777—La distinción. — 88 páginas. — Autor original Abate Luis Rouzic. — Trad. Emilio Enrique Cabrera. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1945.
212.778—Jesús Doctor. (Meditaciones sobre el Evangelio). 22 páginas. Autor original Canonigo Max Caron. — Trad. María Sepúlveda. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1945.
212.780—Tinieblas y amanecer de Rusia. — (Extranjera). 851 páginas. — Autor orig.: Alexei Tolstoi. — Trad.: anónimo. — Edit. Ediciones Pueblos Unidos. — Moscú (Rusia), 18 de Febrero de 1946.
212.781—Baterías de acumuladores eléctricos. — 544 páginas. — Autor: Agustín Riu. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.
212.786—Bios. — Prop.: Asociación del Personal de la Cía. Italo Argentina de Electricidad. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
212.790—Si tú llegaras... (Tango, mús.) 2 páginas. — Autor: Ricardo Persico. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 11-4-46.
212.791—Alegre carnaval. (Vals, letra) 2 páginas. — Autor: Ricardo Persico. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 11-4-46.
212.792—Alegre carnaval. (Vals, mús.) 2 páginas. — Autor: Ricardo Persico. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 11-4-46.

e.6 mayo.-v.16 mayo.

ABRIL 24|46

212.828—Mapa del Territorio Nacional de Santa Cruz. a escala 1:750.000. — 2 hojas. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.
212.829—Mapa del Territorio Nacional de Chubut a escala 1:500.000. — 2 hojas. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.
212.830—Descartes y su tiempo. — 179 páginas. Autor Goguel Elisabeth. — Edit. Editorial Yerba Buena. — Buenos Aires, 24 de abril de 1946.
212.832—Linda morenita de mi alma. — Rumba, música, 2 páginas. — Autor Gerónimo Gauna. — Edit. el autor. Buenos Aires, 24 de enero de 1946.
212.833—Nederland. (Los Países Bajos). Prop.: Cristián van Balen. — Buenos Aires, abril de 1946.
212.836—La City de Londres. — 362 páginas. Autor original A. Dauphin — Meunier. — Trad. Antonio Bertolucci. Edit. Editorial Araujo. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1945.
212.837—Los cristianos en la esclavitud del Imperio Romano. — 356 páginas. Autor original Pablo Allard. — Trad. E.D.A. — Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires. 23 de enero de 1946.
212.838—La vuelta al mundo en ochenta días. — 139 páginas. Autor original Julio Verne. — Trad. E. D. A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1945.
212.839—Aquel partido de fútbol. 160 páginas. Autor original Francisco Finn. Trad. E.D.A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 30 de enero de 1946.
212.840—Los horrores de la Siberia. — 166 páginas. Autor original Emilio Salgari. — Trad. E.D.A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1945.
212.841—Sencilla y fiel. Milonga, música, 2 páginas. — Autor, Nuncio A. Spataro y Saverio De Martino. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 24 de abril de 1946.
212.842—Sencilla y fiel. Milonga, letra, 2 páginas. — Autor: Nuncio A. Spataro y Saverio De Martino. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 24 de abril de 1946.
212.844—Eco del Riachuelo. — Prop. Pablo Molinari Peri. — Buenos Aires, enero de 1946.
212.860—Estampas y vistas de la Ciudad de Buenos Aires. — 190 páginas. Autor Guillermo Moores. — Edit. Municipalidad de Buenos Aires. — Buenos Aires, diciembre de 1945.
212.862—Adelante. — Prop. José Keiner. — Villa Crespo, abril de 1946.
212.863—Objeciones. — Prop. La Continental, Cía. de Seguros Generales. — Buenos Aires, abril de 1946.
212.864—Páginas de Epopeya. — 89 páginas. Autor original S. Kaplansky. — D. Ben Gurion y J. Guiladi. — Trad. Moisés Kostrinsky. — Edit. Confederación Juvenil Sionista Argentina. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1946.
212.865—La Argentina vista por viajeros del Siglo XVIII. — 159 páginas. — Autor Juan Muhn S.J. — Edit. Editorial Huarpes. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.
212.867—Preludios. — Prop. Asociación Argentina de Música de Cámara. — Buenos Aires, marzo de 1946.
212.868—Doce contra los Dioses. — 379 páginas. Autor original William Bolitho. — Trad. M. Aberastury. — Edit. Editorial Americana. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1946.
212.869—Una Iglesia que funciona. — 96 páginas. Autor Roberto F. Elder. Edit. Junta Bautista de Publicaciones. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1944.
212.870—Dios y el Organo de su Universo. — 32 páginas. Autor Daniel Enrique Hall. — Edit. Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 31 de enero de 1946.
212.871—El Protestantismo en Ibero América. — 20 páginas. Autor original Gonzalo Báez Camargo. — Trad. Adam F. Sosa. — Edit. Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1945.
212.872—El Cristianismo y la Cultura. 28 páginas. Autor Emilio Cailliet. — Edit. Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 12 de enero de 1946.
212.873—El sentido cristiano de la vida. 28 páginas. — Autor Ralph T. Fleweling. — Edit. Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 12 de enero de 1946.
212.874—Sur. — Prop. Victoria Ocampo. — Buenos Aires, abril de 1946.
212.875—Historia de los Girondinos. — Tomos I — II y III. — 2043 páginas. Autor original Alfonso de Lamartine. — Trad. Julio Azurmendi. Edit. Editorial Americana. — Buenos Aires, 15 de enero de 1946.
212.876—Rosario Deportivo. — Prop. Pedro Guercio. — Buenos Aires, abril de 1946.
212.878—Pregón. — Prop. Daniel Barra. Arenaza, abril de 1946.
212.879—Revista de Derecho Penal. — Prop. Ediar. Soc. Anón. — Buenos Aires, marzo de 1946.
212.880—La Opinión. — Prop. Hortensio S. Miguens. — Balcarce, abril de 1946.
212.881—Aire acondicionado. — 131 páginas. Autor original Alberto Stradelli. — Trad. Fernando M. Ungria. — Edit. Editorial E.T.A. — Buenos Aires, abril de 1946.
212.882—Revista de la Confederación Médica de la República Argentina. Prop.: Asoc. Civil Confederación Médica de la República Argentina. — Buenos Aires, marzo de 1946.

e.7 mayo.-v.17 mayo.

ABRIL 25|46

212.918—El Municipio. Prop.: Roque F. Stefanelli y Reinaldo Avila. — Adrogué, Abril de 1946.

212.920—Alpargatas Humorísticas. Prop.: Antonio Vacas y Rodolfo Tonelli. — Buenos Aires, Abril de 1946.

212.921—Método Teórico Práctico Para Pintar Sobre Género. 36 págs. Autor: H. Eran Edit. El Autor. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

212.922—Tus juguetes N.º 1 de los Rondó de Mañana (Música). — Autor: Honorio Siccardi. — Edit.: Grupo Renovación. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

212.923—¿Qué sueñas?, Nº 2 de los Rondó de Mañina (Música). — Autor: Honorio Siccardi. — Edit.: Grupo Renovación. — Buenos Aires, Noviembre de 1934.

212.924—Baile, Mañina. Nº 3 de los Rondó de Mañina.. — Autor: Honorio Siccardi. — Edit.: Grupo Renovación. — Buenos Aires, Noviembre de 1934.

212.925—La despedida (Canción, música). Extranjera. 2 páginas. — Autor: Luis Viladot. — Edit.: R. Marotti. — Montevideo, año 1930.

212.926—Tero-Tero (Canción, música). 2 páginas. — Autor: Luis Viladot Pera. — Edit.: Editorial R. Marotti. — Montevideo, año 1930. — Extranjera.

212.927—Jineteando (Paso-doble, música), 2 páginas. — Autor: Luis Viladot Pera. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

212.928—El Micro de Mar de Ajó (Paso-doble, música), 2 páginas. Autor: Luis Viladot Pera. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

212.929—Boletín A. F. A. R. — Prop.: Asoc. Femenina de Acción Rural. — Buenos Aires, Diciembre de 1945. —

212.930—Los monos sabios. (Paso-doble, música), 2 páginas. — Autor Luis Viladot Pera. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, año 1931.

212.931—Pensamientos. 176 páginas. Autor orig.: Blas Pascal. — Trad.: Anselmo Jover Peralta. Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

212.933—La Bribona de Armiño (Kitty). — Product. Paramount Films, S. A. — Autor Argum.: Karl Tumberg y Darrell Ware. — Princip. Interp.: Paulette Goddard - Ray Milland - Constance Collier y otros. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

212.939—Justicia Social. Prop.: Héctor J. Cámpora. — San Andrés de Giles, Abril de 1946.

212.940—Glaube Heimat (Fe, Tradición). Prop.: Comunidad de Católicos de habla alemana. — Buenos Aires, Abril de 1946.

212.942—I. T. 7.ª — Instrucciones Técnicas para los trabajos de triangulación de III y IV orden. 12 páginas. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, 4-4-46.

212.944—Noticias Serranas. — Prop.: Armando M. Rial. — Cosquín, Marzo de 1946.

212.945—La Acción. — Prop.: Ramón Domingo Más. — Henderson, Abril de 1946.

212.948—San José a escala 1: 25.000. — Una hoja. Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

212.949—Palpala a escala 1: 50.000. — Una hoja. Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

212.950—Candelaria a escala 1: 50 000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

212.951—Estancia La Selmira a escala 1: 50 000. — Una hoja. — Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

212.952—Puerto Bermejo a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. — gráfico Militar. — Buenos Aires. Buenos Aires.

212.953—Itatí, a escala 1: 100 000. — Una hoja. Autor y edit.: Instituto Geo.

212.954—Ramón M. Castro, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

212.955—Villa Concepción, a escala 1: 500 000. — Una hoja. — Autor y editor. — Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

212.956—Juana Rebenque. (Tango, milonga). — 2 páginas. — Autor: Enrique Cadícamo. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

212.957—Juana Rebenque (Tango, milonga). 2 páginas. Autor: Luis Riccardi. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

212.958—Elogio de la vejez. 156 pags. — Autor orig.: Pablo Mantegazza. — Trad.: Clara Chiape. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

212.959—Biografía del recién nacido. — 176 páginas. — Autor orig.: Margarita Shea Gilbert. Trad.: Francisco J. Cortada. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

212.960—Los olvidados. 177 páginas. Autor: Fernando del Río. — Edit.: Librería Perlado. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

212.965—Flor Morena (Vals, música), 2 páginas. Autor: Roberto D. Marano. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

212.966—Flor Morena (Vals, letra), 2 páginas. — Autor: Roberto D. Marano. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

212.968—La metralla (Tango, música), 2 páginas, — Autor: Manuel O. Campoamor. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

212.969—El Orden. Prop.: Nicolás Iribarren. — Florencio Varela, Abril de 1946.

212.971—Barrio bravo. (Tango, letra). 2 páginas. — Autor: Genaro Terrone. — Edit.: Carlos Trombini. — Rosario, año 1930.

212.972—Economic Survey. Prop.: Rodolfo Katz. — Buenos Aires, Abril de 1945.

212.973—Tres canciones (para canto y piano), música. 8 páginas. — Autor: Augusto Curubeto Godoy. Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

212.974—Tema con variaciones. (Música). 88 páginas. Autor orig.: Héctor Panizza. — Transcripción: Héctor Panizza. Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

212.975—La revelación. 20 páginas. — Autor: Walter M. Horton. — Edit.: Editorial La Aurora. — Buenos Aires, Enero de 1946.

212.976—Una corridita de zamba (para piano, música). 2 páginas. Autor: Alfredo Pinto. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946.

212.977—Serrana (para piano, música), 2 páginas. — Autor: Angel E. Lasala. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946.

212.978—Ave María (para canto y piano, música). 2 páginas. — Autor: Augusto Curubeto Godoy. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

e.7 mayo.-v.17 mayo.

ABRIL 26|46

212.991—Atlas didáctico de historia argentina. 30 hojas. Autor: Pierina Piaggio. Alda Piaggio y Susana Sicard. Edit.: Editorial Kapelusz. Buenos Aires, 30 de enero de 1946.

212.992—Curso de dibujo. 116 páginas. Autor: Lola Náchez. Antonio R. Náchez. Edit.: Editorial Kapelusz. Buenos Aires, 18 de marzo de 1946.

212.994—Manual de escritura y dibujo lineal, (2.º año). 180 páginas. Autor: Sara Stella Pérez Uriburu. Edit.: Editorial Dufusión. Buenos Aires, marzo de 1946.

212.995—Manual de escritura y dibujo lineal, (3.º año). 104 páginas. Autor: Sara Stella Pérez Uriburu. Edit.: Editorial Difusión. Buenos Aires, marzo de 1946.

213.003—La Revista de Medicina y Ciencias Afines. Prop.: Asoc. de Medicina y Ciencias Afines de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública. Buenos Aires, marzo de 1946.

213.004—La voz que acusa. 192 páginas. Autor Orig.: Van de Water, F. F. Trad. Julio Román. Edit.: Acme Agency S. R. Ltda. Buenos Aires, 9 de enero de 1946.

213.005—El pantano sangriento. 192 páginas. Autor Orig.: Peter Hunt. Trad. Julio Román. Edit.: Acme Agency S. R. Ltda, Buenos Aires, 24 de abril de 1946.

213.006—La dama de blanco y negro. 192 páginas. Autor Orig.: Mary R. Rinheart. Trad. Julio Román. Edit.: Acme Agency S. R. Ltda. Buenos Aires, 4 de abril de 1946.

213.009—Memorias y epistolario íntimo. 271 páginas. Autor Orig.: Carlos Darwin. Trad. Argentina Carreras. Edit.: Editorial Elevación. Buenos Aires, 9 de marzo de 1946.

213.011—La aureola rota. 192 páginas. Autor Orig.: Florencia Barclay. Trad. R. L. V. Aguilar. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, abril de 1946.

213.012—Rimas y leyendas. 192 páginas. Autor: Gustavo Adolfo Becque. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, marzo de 1946.

213.013—Martín Fierro. 224 páginas. Autor: José Hernández. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, marzo de 1946.

213.014—El sí de las niñas. 192 páginas. Autor: L. F. de Moratín. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, marzo de 1946.

213.015—Los vagabundos. 192 páginas. Autor Orig.: Máximo Gorki. Trad. R. Devil. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, abril de 1946.

213.016—Mis confesiones. 208 páginas. Autor Orig.: Máximo Gorki. Trad. Francisco Cañadas. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, abril de 1946.

213.018—Los ojos del hermano eterno. 192 páginas. Autor Orig.: Stefan Zweig. Trad. M. Ortiz. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, marzo de 1946.

213.019—Mis memorias. 261 páginas. Autor: Angel Ossorio. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 15 de marzo de 1946.

213.020—Las avispas, la paz, las aves. 235 páginas. Autor Orig.: Aristófanes. Trad. Federico Baraibar. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 22 de noviembre de 1944.

213.021—La constitución de la democracia española y el problema regional. 194 páginas. Autor: Luis Jiménez de Asúa. Edit.: Editorial Losada, Avellaneda, 18 de marzo de 1946.

213.022—el origen del cáncer. 211 páginas. Autor Orig.: Lockhart, J. P. Mummery. Trad. Felipe Jiménez de Asúa. Edit.: Editorial Losada, Avellaneda, 15 de febrero de 1946.

213.023—Tratados fundamentales, discurso de metafísica. 184 páginas. Autor Orig.: Leibniz. Trad. Vicente P. Quinteros. Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 30 de enero de 1946.

213.024—Chile (Geografía, Educación, Literatura, Legislación, Economía, Minería). 351 páginas. Autor: Humberto Fuenzalida, Amanda Labarca, Norberto Pinilla, Linares Walker y otros. Edit.: Editorial Losada, Avellaneda, 4 de Abril de 1946.

213.025—Memorias de la prisión. 325 páginas. — Autor: José María Paz; Selección y prólogo de Bernardo González Arrili. — Editor: Angel Estrada. — Buenos Aires, 19 de Marzo de 1946.

213.026—Narraciones. — 333 páginas. — Autor: Juana Manuela Gorriti; Selección y prólogo de Walter Guido Weyland. — Edit.: Angel Estrada. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

213.028—Bernard Shaw. — 331. páginas. — Autor: Ricardo Baeza y Fernando Baeza Martos. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, Marzo de 1946.

213.029—Psicología. — 353 páginas. — Autor: Luis Juan Guerrero. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

213.030—Guía de la filosofía. — 525 páginas. — Autor: Orig. C. E. M. Joad. — Trad.: María Rosa Lida. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1944.

213.031—Al margen de los clásicos. — 167 páginas. — Autor: Azorín. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

213.032—La novela de un novelista. — 276 páginas. — Autor: Armando Palacio Valdés. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

213.033—Poema del Cid. — 289 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

213.034—Botánica (Curso Básico). — 423 páginas. — Autor: Fernández Barran. — Martínez Fontes. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

213.035—Trinchera. — Prop.: Bartolomé Tavella y Juan Antonio Linera. Moreno, Abril de 1946.

213.037—Muy atrás de mi noche (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Brighenti — Morea. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

213.038—Guía anual Israelita. — 351 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Guía Anual Israelita. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1946.

213.039—Comercio e industria. — Prop.: Centro Comercial e Industrial de Norte. — San Fernando, Abril de 1946.

213.041—La mujer en el derecho Civil Argentino. 270 páginas. — Autor: Roberto Mario Arata. — Edit.: Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

213.042—Tres estudios sobre reforma procesal. 211 páginas. — Autor: Lorenzo Carnelli y Carlos A. Ayarragaray Edit.: Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

213.043—Patogenia de la tuberculosis. — 874 páginas. — Autor: Orig. Arnold R. Rich. — Trad.: Oscar C. Croxatto. — Edit.: Editorial Alfa. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

213.044—La leche y sus problemas. — 281 páginas. — Autor: Nicolás Nedogon. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15-4-1946.

213.046—La medición del tiempo. — 26 páginas. — Autor: Paúl Fenkart y Lothar Zenker. — Edit.: Sociedad Comercial de Relojería. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.047—El Nacional. — Prop.: José María Longo. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

213.017—El matadero — La Cautiva. 192 páginas. — Autor: Esteban Echeverría. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946.

e.8 may.-v.18 may.

ABRIL 27|46

213.096—Reino de María. — Prop.: Edmundo Vanini. — Abril 1946. — Florida, F.C.C.A.

213.097—El domingo. — Prop.: Alberto R. Anospiche. — Abril 1946. — La Plata.

213.098—Unión Cooperadores. — Prop.: Pía Sociedad de San Pablo. — Florida, F C. C . A .

213.099—Fátima. — 196 páginas. — Autor: Icilio Felici. — Editor: Pía Sociedad de San Pablo. — Florida, 10 de Abril 1946.

213.100—Acción. — Prop.: Bernardo Jaimovich. — Abril 1946. — Paraná, (E. Ríos).

213.101—Pal. — Prop. Pedro & Antonio Lanusse. — Abril 1946. — Bs. Aires.

213.102—Vida parroquial. — Prop.: Lino A. Verdi. — Abril 1946. — Villa María (Ucacha).

213.103—Letras de oro. — Vals. — Letra. — Autor: Conrado F. Carabelly. Editor: Conrado F. Carabelly. — Bs. Aires, 11-4-46.

213.104—Letras de oro. — Vals. — Música. — Autor: José Felipetti (Editor José Felipetti Natalín. — Buenos Aires, 11-4-46.

213.105—El noticiero evangélico. — Prop.: Alejandro R. Hay. — Abril 1946. — Temperley, F. C. S.

213.109—Camino. — Prop.: Centro ex alumnos, colegio Ntra. Sra. del Rosario. — Diciembre 1945. — Buenos As.

213.111—Boletín Oficial. — Prop.: Provincia de Córdoba. — Abril 1946. — Córdoba.

213.112—Apuntes de matemáticas. — Prop.: Tomás Vallejo Díaz. — 1er. trimestre del año 1946. — Córdoba.

213.113—Vocaciones. — Prop.: José M. Ferand. — Enero y Febrero de 1946. — Tucumán.

213.119—Me gusta . . . Corrido. — Letra. — Autor: Manuel Fernández y González. — Editor: Julio Korn. — Córdoba, 26-1-46.
213.120—Amar sólo una vez. — Vals. Letra. — Autor: Manuel Fernández y González y Carlos Heck. — Buenos Aires, 26-8-45.
213.121—Amar sólo una vez. — Vals. Música. — Autor: Manuel Fernández y González y Carlos Heck. — Buenos Aires, 27-8-45.
213.122—Quiero olvidar para vivir. — Tango. Música. — Autor: Manuel Fernández y González y Carlos Heck. — Buenos Aires, 27-8-45.
213.123—Quiero olvidar, para vivir. — Tango. Letra: Autor: Manuel Fernández y González y Carlos Heck. — Bs. Aires, 27-8-45.
213.126—Vida de un Pastor. — 317 páginas. Autor W. H. Hudson. — Traductor Ricardo Attwell de Veyga. — Editor, Santiago Rueda. — Bs. As., 14-4-46.
213.127—Albertina ha desaparecido. — 301 páginas. Autor, Marcel Proust. — Traductor Marcelo Menasche. — Editor Santiago Rueda. — Bs. As., 16 de abril 1946.
213.128—Riesgos Bancarios. 215 páginas. Autor Marcelo G. Cañellas. Editor, Editorial Bibliográfica Argentina. — Bs. As., 20-3-46.
213.131—La Condesa de Pardo Bazán. Su vida y su obra. — 168 páginas. Autor, Lilia Raña de Petrachi. — Bs. As., 11 de abril de 1946.
213.108—La Medicina en la Legislación Medioeval Española. — 202 páginas. Autor, Aníbal Ruiz Moreno. — Bs. As., 22-3-46.

e.8 mayo-v.18 mayo.

ABRIL 29|46

213.153—La Razón. — Prop. Adolfo J. Suflé. — Abril 1946. — Chacabuco, F.C.P.
213.155—Tú. — Bolero, música. Autor Gerardo Robertazzi. — Editor el autor. — Buenos Aires, 11 de abril 1946.
213.156—Desencanto. — Paso-doble, música. Autor Gerardo Robertazzi. Editor el autor. — Buenos Aires, 11 de abril 1946.
213.158—La República. — Prop. Sucesión de Luis San Miguel. — Abril 1946. — Rosario de Santa Fe.
213.159—El Progreso. — Prop. Umberto Manoni Ponti. — Abril 1946. — Carhué.
213.160—C.E.C.A. — Prop. Centro Empleados de Comercio y Anexos. — Gualeguaychú. E. Ríos, marzo 1946.
213.161—Nueva Jornada. — Prop. Nicéforo Asiain. — Abril 1946. — Paraná (E. Ríos).
213.167—Chiche. — Plano planeador para aeromodelismo. — Autor: Kai C. Lahusen. Editor Casa el Tuco Tuco. — Martínez 24 de abril 1946.
213.168—Caimán. — Plano planeador para aeromodelismo. — Autor, Víctor Laricchiuta. Editor Casa el Tuco Tuco. Martínez, 24 de abril 1946.

213.170—Abridoras y Batanes. — 39 páginas. Autor y traductor anónimo. — Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Habana, Bogotá, Londres, Madrid, México, Santiago y Scranton (E.E. U.U.).
213.171—Hiladoras continuas de anillos. 48 páginas. Autor anónimo. — Trad. Horacio F. Colacelli. — Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Habana, Bogotá, Londres, Madrid, México, Santiago, y Scranton (E.E. U.U.). — (Texto 4216 — A. 1ra. parte).
213.172—Hiladoras continuas de anillos. 40 páginas. Texto 4216 — B. 2da. parte). — Autor anónimo. Traductor Horacio F. Colacelli. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. Bs. As., Habana, Bogotá, Londres, Madrid, México, Santiago y Scranton. — (E.E. U.U.).
213.173—El oscilógrafo de rayos catódicos en el servicio de radio. — 53 páginas. Autor y traductor anónimo. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Bogotá, Habana, Londres, Madrid, México, Santiago y Scranton (E.E. U.U.).
213.174—Argamasas y morteros. — 52 páginas. Autor y traductor anónimo. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Habana, Bogotá, Londres, Madrid, México, Santiago y Scranton (E.E. U.U.).
213.175—Titulación de hilados. — 63 páginas. Autor Francisco Estapé Curell. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Habana, Bogotá, Londres, Madrid, México, Santiago y Scranton (E. E. U. U.).
213.176—Química Orgánica. — 46 páginas. Autor y traductor anónimo. — Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Habana, Bogotá, Londres, Madrid, México, Santiago y Scranton (E.E. U.U.).
213.177—Fundamentos anatómicos y fisiológicos del organismo humano. — 48 páginas. Autor Luis Manuel Rusconi. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Bogotá, Habana, México, Londres, Madrid, Santiago y Scranton (E.E. U.U.)
213.178—Liberación. — Prop. Ademar Tulio Gizzi. — Abril 1946. — Navarro F.C.S.
213.179—De atropellada. — Milonga, letra. Autor Alberto Cosentino. — Editor Alberto Cosentino. — Bs. As., 11 de abril 1946.
213.180—Implorando tu perdón. — Vals, letra. Autor Alberto Cosentino. Editor, Alberto Cosentino. — Bs. As., 11 de abril 1946.
213.182—Ysypo. — 130 páginas. Autor, Juan Segundo Lacava. — Editor, Editorial Mayo — Bs. As., 1 de marzo 1946.
213.184—Nomenclatura y clasificación urológica. — 72 páginas. Autor Alejandro Astraldi, José L. Monserrat y Rodolfo L. Roccatagliata. — Editor Librería y Editorial El Ateneo. — Bs. As., 12-4-45.
213.185—Las variaciones de la protedomia y la reacción de Hanger en las hepatopatías médicas y quirúrgicas. — 83 páginas. Autor Gerónimo Horacio Alvarez. — Editor Librería y Editorial El Ateneo. — Bs. As , 16 de enero 1946.
213.186—Tratamiento quirúrgico de la luxación congénita de cadera. — 124 páginas. Autor Adolfo V. Sacco y Florentino O. Arredondo. — Editor Librería y Editorial El Ateneo. — Bs. As., 10-4-46.
213.187—Semiología general. — 334 páginas. Autor. Tiburcio Padilla y Julio Piñeiro Sorondo. — Editor Librería y Editorial El Ateneo. — Bs. As., 28 de marzo 1946.
213.188—Tifus exantemático, rickettsiosis exantemáticas. — 259 páginas. Autor Ricardo María Giussani — Editor Librería El Ateneo. — Bs. As., 3 de enero 1946.
213.189—Previsión Patronal. — Prop. Manuel Moyano. — Febrero y marzo 1946. — Bs. As.
213.190—Ansias locas. — Tango, música, autor José Felipetti. — Editor el autor. — Bs. As., 30-3-42.

e 8 mayo-v.18 mayo.

ABRIL 30|46

213.225—Faz A. — Separación. — Pasillo. — Letra y música de Eduardo Murillo. — Faz B. — No hay porqué culparlas. — Tango. — Letra y música de Eduardo Murillo. — Intérprete: Los Cantores del Valle con acompañamiento de guitarras. — Disco Odeón, N.º 70.377. — Bs. As, 1.º|4|946.
213.226—Faz A. — Sobre la arena. — Canción venezolana. — Letra y música. — Recop. Carlos Parra. — Faz B. — Claro de luna. — Bolero. — Letra y música de Augusto Algueró. — Intérprete: García Guirao con Bellotto y su Orquesta. — Disco Odeón número 70.373. — Bs. Aires, 1.º|4|946.
213.227—Faz A. — Mamá. (Mamma). — Canción. — Letra y música de Claudio A. Bixio. — Faz B. — Quisiera volver a Nápoles. (Vorrei tornare a Nápoli). — Canción. — Letra de Augusto Marolla. — Música de El de Di Lazzaro. — Intérpretes: Bina Buti, acomp.. Conjunto-Direc. Juan González Prada. — Disco Odeón número 46.053. — Bs. Aires, 1.º|3|946.
213.228—Faz A. — ¡Eso sí que no! — Guaracha con canto. — Letra y música de Luis Martínez Serrano. — Faz B. — Mozambique. — Afro-guaracha con canto. — Intérprete: Barry Moral y su Orquesta. — Disco Odeón 70.374. — Autor de letra y música faz B.: Osvaldo Sosa Cordero. — Buenos Aires, 1.º|4|946.
213.229—Faz A. — Muchachita mía. — Triste con fuga de tondero. — Autores: Letra y música de Augusto Ego Aguirre y Luis Sifuentes. — Faz B. — El árbol de mi casa. — Vals criollo. — Letra y música de Martínez Smart, Laureano — Oda. Salvador y Huirse, Jorge. — Intérpretes: Los Morochucos y conjunto Ritmo Criollo. — Direc. Jorge Huirse. — Disco Odeón N.º 70.370. — Bs. Aires, 1.º|4|946.
213.230—Faz A. — Amar y sufrir. — Bolero con canto. — Letra y música de Freddy Coronado. — Faz B. — Si tú me dejas. — Guaracha con canto. — Letra y música de Billo Frometa. — Intérprete: Brillo's Caracas Boys. — Disco Odeón N.º 71.064. — Buenos Aires, 1.º|4|946.
213.231—Faz A. — Mi vallenata. — Paseo merengue con canto. — Letra y música de Crescencio Salcedo M. — Faz B. — El tigre enjaulao. — Porro con canto. — Letra y música: Carlos Andrade Herrera. — Intérprete: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. Bs. Aires, 1.º|4|946. Disco N.º 71066.
213.232—Faz A. — Canción desesperada. — Tango con canto. — Letra y música de Enrique Santos Discépolo. — Faz B. — Cuatro lágrimas. — Tango con canto. — Letra y música de Lito Bayardo. — Intérprete: Francisco Canaro. — Disco Odeón N.º 73.025. — Bs. Aires 1.º|4|946.

213.233—Faz A. — Mariposa. — Tango con canto. — Letra y música de Xavier Ximénez. — Faz B. — Tú traición. — Pasillo con canto. — Letra y música de Xavier Ximénez. — Intérprete: Pedro Sánchez y su conjunto. — Disco Odeón N.º 70.378. — Buenos Aires, 1.º|4|946.
213.234—Faz A. — Sueño de juventud. — Arr. en fox-trot con canto. — Letra y música de Enrique Santos Discépolo. — Faz B. — Los muchachos vuelven. — (My Guy's come back). — Fox-trot. — Letra de Ray Mc. Kinley. — Música de Mel Powell. — Intérprete: Eduardo Armani y su Orquesta. — Disco Odeón N.º 73.024. — Bs. Aires, 1.º|4|946.

213.235—Faz A. — El mismo dolor. — Vals con canto. — Letra de Carlos Bahr. — Música de Enrique M. Francini. — Faz B. — Mañana no estarás. — Tango con canto. — Letra de Horacio Sanguinetti. — Música de Haroldo Ariol Gessaghi. — Intérprete: Miguel Caló y su Orquesta. — Disco Odeón N.º 73.026. — Buenos Aires, 1.º|4|946.
213.236—Faz A. — Hablemos de los dos. — Bolero. — Letra y música de José Carbó Menéndez. — Faz B. — Llorar eterno. — Bolero. — Autor letra: Adolfo Piacro. — Música de Tony Fergo. — Intérprete: Dr. Alfonso Ortiz Tirado con Orquesta Américo y sus Caribes. — Disco Odeón N.º 70.372. — Buenos Aires, 1.º|4|946.

213.237—Faz A. — Destino. — Vals criollo. — Letra de Juan Sisto Prieto. — Música de Laureano Martínez Smart. — Faz B. — Grata pasión. — Vals criollo. — Letra y música de José Bazán Barrantes. — Intérprete: Jesús Vásquez y Conjunto Ritmo Criollo. — Direc. Jorge Huirse. — Disco Odeón N.º 70.369. — Bs. As., 1.º|4|46.
213.238—Faz A. — Triste vagabundo. — Tango con canto. — Letra y música de Carlos Wáshington Andrade. — Faz B. — Sigue pecadora. — Vals con canto. — Letra y música de Carlos Wáshington Andrade. — Intérprete: Conjunto América. — Canto, guitarras y laúdes. Direc. José María de Hoyos. — Disco Odeón N.º 70.375. — Bs. As., 1.º|4|46.
213.239—Faz A. — Huracán. — Bolero. — Letra y Música: Tony Fergo. — Faz B. — La raspa. — Música. — Arreglo de Nacho García. — Intérprete: Orquesta Don Américo. — Disco Odeón N.º 70.368. — Bs. Aires, 1.º|4|946.
213.240—Faz A. — Adoración. — Pasillo. — Letra y música de José María de Hoyos. — Faz B. — No te culpo. — Sanjuanito. — Letra y música de Elvirita Tamasi. — Intérprete: José María de Hoyos y su Conjunto — cantan "Hermanitas Miranda". — Disco Odeón N.º 70.376. — Buenos Aires, 1.º|4|946.
213.245—Tapeta. — Prop.: Manuel M. Mórtola. — N.º 7. — Vol. XII. — Buenos Aires, Enero y Febrero de 1946.
213.248—Revista Farmacéutica. — Prop.: Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina. — N.º 1. Tomo 88. Año LXXXIX. — Buenos Aires, Enero de 1946.
213.255—Pudo más el corazón. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Nelio Dagoberto Gualpa. — Editor: Edit. Porteña. — Bs. Aires, 16|4|946.
213.256—Pudo más el corazón. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Pedro Roque Di Santo. — Editor: Edit. Porteña. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.
213.257—Desigualdad. — Milonga, letra. — 2 páginas. — Autor: Francisco A. Lío. — Editor: Edit. Porteña. — Buenos Aires, 16|4|946.

213.258—Desigualdad. — Milonga, música. — 2 páginas. — Autor: Donato L. P. Di Santo. — Editor: Edit. Porteña. — Buenos Aires, 16|4|946.
213.259—Tatú. — Vals. Música. — 2 páginas. — Autor: Rosalía López de García y José María García. — Editor: Los Autores. — Bs. Aires — Rosario, Setiembre 12 de 1945.
213.262—Juventud. — Prop.: Juventud Socialista. — N.º 14. — Año 1. — Río Cuarto (Prov. de Córdoba), 15|4|946.

213.264—Donde mueren las palabras. — Película cinematográfica. — Productora Artistas Argentinos Asociados. — Autores argumento: Ulyses Petit de Murat y Homero Manzione. — Dirección musical y partitura original de Juan José Castro. — Intérpretes: Enrique Muiño, Italo Bertini, Darío Garay, Héctor Méndez y Linda Lorena. — Director Artístico: Hugo Fregonese. — Buenos Aires, Cine Gran Rex. — Abril|946.
213.268—Obra. — Revista. — Prop.: Juan Larrañaga. — Año 1. — N.º 4. Buenos Aires, Febrero de 1946.
213.271—Boletín Mensual de la Cámara de Comercio Argentino-Peruana. — Prop.: Cámara de Comercio Argentino Peruana. — Año II. — N.º 16. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
213.273—Calles de Flores. — Milonga. Letra. — 2 páginas. — Autor: Enrique Teres. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

e.8 mayo-v.18 mayo.

MAYO 2|46

213.306—España Cuerpo y Alma. — 296 páginas. Autor Alvaro de las Casas. — Edit. Arayl. — Rosario, 2 de mayo de 1946.
213.311—Chabela. — Prop. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, mayo de 1946.
213.313—Boletín del Centro de Almaceneros. — Prop. Humberto C. Brignole. Marzo de 1946.
213.314—¡Ay ... Tía .. Corrido, letra, 2 páginas. Autor Carlos Nicolás Faenza. — Edit. Man. — Rosario, 22 de abril de 1946.
213.315—Por el Danubio. — Vals, letra, 2 páginas. — Autor Carlos Nicolás Faenza. — Edit. Man. — Rosario, 22 de abril de 1946.
213.316—Celida. Tango, letra, 2 páginas. Autor Carlos Nicolás Faenza. — Edit. Man. — Rosario, 22 de abril de 1946.
213.317—Cubana hermosa. Rumba, música ,2 páginas. Autor: José F. Anfuso y Carlos A. Godoy. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1945.
213.318—Por el Niño. — Prop. Patricio López. — Avellaneda, abril de 1946.
213.319—Industria y Comercio. — Prop. Roberto Francisco García Garzón. — Tucumán, abril de 1946.
213.320—El Obrero Ferroviario. — Prop. Unión Ferroviaria. — Buenos Aires, mayo de 1946.
213.321—Alfredito. Two-step, música, 2 páginas. Autor Antonio Manini. Edit. el autor. — Rosario, 9 de julio de 1926.
213.322—Violeta. Andaluza. Paso doble, música, 2 páginas. Autor Antonio Manini. Edit. el autor. — Rosario, 6 de enero de 1920.
213.323—Celida. Tango, música, 2 páginas. Autor Antonio Manini. Editor, Man. — Rosario 22 de abril de 1946.
213.324—¡Ay ... Tía ... Corrido, música, 2 páginas. Autor Antonio Manini. Edit. Man. — Rosario, 14 de abril de 1946.
213.325—Por el Danubio. Vals, música, 2 páginas. Autor Antonio Manini. — Edit. Man. — Rosario, 22 de abril de 1946.
213.326—Yapeyú. — Prop. Edmundo Gutiérrez. — Buenos Aires, abril de 1946.
213.329—El Canario. — Prop. Asoc. Unión Criadores Roller Argentina. — Buenos Aires, abril de 1946.

213.334—Horas que vuelven. Canción, música, 2 páginas. Autor Luis Guaraglia. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.
213.339—No sé, no sé. Maxixa, música, 2 páginas. Autor Pedro Gagliano. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.
213.340—Turbia realidad. Tango, música, 2 páginas. Autor Pedro Gagliano y Domingo B. Caputo. Edit. los autores. Buenos Aires, 11 de abril de 1946.
213.341—De atropellada. — Milonga, música, 2 páginas. Autor Pedro Gagliano y Domingo B. Caputo. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.
213.342—Implorando tu perdón. Vals, música, 2 páginas. Autor Domingo B. Caputo. — Edit el autor. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.
213.343—Nuestro ayer. Tango, música, 2 páginas. Autor Domingo B. Caputo. Edit. el autor. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.
213.344—Intervalo. — Tango, música, 2 páginas. Autor Domingo B. Caputo. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.
213.345—Torneo Internacional de Ajedrez: Ujpest 1934. — 64 páginas. — Autor Milciades Angel Lachaga. Edit. Círculo La Regénce. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1946.
213.347—Paraná 1810 — 1860 (Los primeros cincuenta años de la vida nacional). — 460 págs. — Autor: César B. Pérez Colman. — Edit.: El autor. — Paraná, 10 de Abril de 1946.
213.348—Unico consuelo (Tango — Letra). — 2 págs. — Autora: Olga María Velich y Juan Miguel Velich. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941.
213.349—Tierras y pueblo de Asia. — 677 págs. — Autor. Orig.: George B. Cressey. — Trad.: Miguel de Hernani. — Edit.: Editorial Suramericana. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1946.
213.350—Extraño fruto. — 483 págs. Autora orig.: Lillian Smith. — Trad.: Clara Diament y Floreal Mazia. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1946.
213.356—Yerba mate (Su cultivo y su explotación, — 217 páginas. Autor: Alberto Carlos Muelo. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1946.
213.351—Te necesito (Bolero — Mús.). — 2 págs.. — Autor: Andrés L. Salas. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.
213.352—Tu orgullo (Tango — Letra). — 2 págs. — Autor: León Vul y C. Antonio Chiarello. — Edit.: León Vul. Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.
213.353—Una llamarada en la roca. — 392 págs. — Autor orig.: Tan Yun. — Trad.: León Mirlas. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946.
213.354—La naturaleza del mundo físico. — 398 págs. Autor orig.: Eddington, Sir Arthur S. — Trad.: Reyles, Carlos María. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.
213.355—Economía monetaria internacional. — 364 págs. — Autor orig.: Michael A. Heilperin. — Trad.: Víctor Aizábal. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1946.
213.360—Aritmética primer año del ciclo básico común a los estudios del Bachillerato y magisterio. — 235 páginas. — Autor: José Banfi — Alfredo B. Besi y Félix Mina. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.
213.361—Geometría segundo año del ciclo básico común a los estudios del Bachillerato y Magisterio. — 146 páginas. — Autor José Banfi — Alfredo Besio y Félix Mina. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.
213.362—Aritmética, segundo año del ciclo básico común a los estudios del Bachillerato y Magisterio. — 225 páginas. — Autor José Banfi — Alfredo B. Besio y Félix Mina. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.
213.363—Geometría primer año del ciclo básico común a los estudios del Bachillerato y Magisterio. — 168 páginar. — Autor: José Banfi — Alfredo B. Besio y Félix Mina. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.
213.357—Historietas nacionales escogidas. — 112 páginas. — Autor orig.: Pedro A. de Alarcón. — Adaptación: René Bartianini y René Bartianini (hijo). — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.
213.358—Manual de Geografía de la República Argentina (1a. parte, aspecto físico). — 395 páginas. — Autor: Víctor M. Acuña, y Primavera Acuña de Mones Ruiz. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.
213.359—Manual de historia universal. — 447 págs. — Autor: Héctor Trevisan y José Sinland. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.
213.330—Lindoro (Don Belindo en Villa Tranquila — Comedia Radiotelefónica). — 2995 págs. Autor: Luis Alberto Reilly y Nélida Bertelegni de Reilly. — Buenos Aires, Abril de noviembre de los años 1944 y 1945.
208.951—1—3—46. — Seudónimo: Naty Cruz.

e.9 mayo-v.20 mayo

MAYO 3|46

213.422—La torre del duende. — 64 págs.. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.
213.423—El ojo andarín. — 64 págs. Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.
213.424—El defraudador del ejército. — 96 págs. — Autor orig.: L. C. Douthwaite. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.
213.425—El soldado Carter Asesino. — 96 págs. — Autor orig.: John Creasey. — Trad.: E. V. Aguilar.— Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.
213.426—El crimen de la estátua de bronce. — 96 págs. Autor orig.: John Traben. — Trad.: Enrique Manzi. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires 5 de Abril de 1946.
213.427—El caso del falso griego. — 96 págs. — Autor orig.: Anthony Parsons. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
213.428—La víctima del complot. — 96 págs. — Autor orig.: Gilbert Chester. — Trad.: Francisco Courolles. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946.
213.429—Enigma. — Prop.: Enrique F. Gras. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
213.431—Misiones Patagónicas. — 229 págs. — Autor: Aquiles D. Ygobone. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946.
213.432—La epopeya Patagónica. — 308 págs. — Autor: Aquiles D. Ygobone. — Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1946.
213.435—Mensajero de paz. — Prop.: Angel M. Pallarés. — Buenos Aires, Abril de 1946.
213.436—Velogiator — A. N 6 (Plano planeador para Aeromodelismo). — Autor: Algerio Nonis. — Edit.: Casa El Tuco Tuco. — Martínez, 3 de Mayo de 1946.
213.439—Por eso (Vals — Música). — 2 págs. — Autor: Fernándo E. Castaguino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 29-4-46.
213.440—Refranero (Investigación y Ordenación). — 672 págs. — Autor Ismael Moya. — Edit.: Instituto de Literatura Argentina. — Buenos Aires, Enero de 1945.
213.442—La voz del Pueblo. — Prop.: Ricardo Barrutia. — Hernando, Abril de 1946.
213.443—La Idea. — Prop.: Cristino Romero. — Curuzú Cuatiá, Abril de 1946.
213.447—Tratamientos térmicos y fundición (Texto de técnología para los alumnos de las Escuelas Mecánicas). — 196 págs. — Autor Francisco José Berra. — Edit.: Sociedad Editorial Internacional. — San Isidro, 12 de Diciembre de 1945.

e.10 mayo-v.20 mayo

MAYO 4|46

213.494 — Arrullos del Corazón (Vals. Mús.) 2 páginas. — Autor: Werfil Maldonado y Nicolás Di Santo. — Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.
213.495 — Próceres Bolivianos: Ignacio Warnes. — 1 Lámina. — Autor Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.
213.496 — Nuestros Próceres Argentinos: Bernardo de Monteagudo. 1 Lámina. — Autor Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, Enero de 1946.
213.497 — La Lavandera (Estilización. Mús.) 5 páginas. — Autor: Carlos Suffern. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.
213.498 — La Ciudad de las Puertas de Oro (Mús.) 60 páginas. — Autor Original: Constantino Gaito. — Transcripción Constantino Gaito. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.
213.499 — Polonesa Militar, Op. 40 N° 1 (Mús.) 12 páginas. — Autor Original: Federico Chopin. — Versión de Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
213.500 — Polonesa Militar, Op. 40 N° 1 (Letr.) 12 páginas. — Autor: Roberto Sapag. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
213.503 — Triste N° 4 (Córdoba-Mús.) 5 páginas. — Autor original: Julián Aguirre. — Versión Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
213.504 — La Caza (Mús.) 14 páginas. —Autor Orig.: N° Paganini. — Versión Coral Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
213.505 — Triste N° 4 (Córdoba) Partitura (Letra) 5 páginas. — Autor: Ernesto N. Pavese. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
213.506 — La Caza (Partitura-Letra) 14 páginas. — Autor: Ernesto Pavese. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
213.507 — Romanza sin Palabras, Op. 85 N° 3 (Mús.) 4 páginas. — Autor Orig.: F. Mendelssohn. — Transcripción Antonio Sinópoli. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.
213.508 — NDA. Recoy la Culpa (Polka Paraguaya-Mús.) 2 páginas. — Autor Orig.: Anónimo. Transcripción Antonio Sinópoli. — Edit.: Ricordi Americana. —Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.
213.509 — La Lavandera (Estilización-Letra) 5 páginas. — Autor: F. Silva Valdez. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.
213.510 — Recuerdos de Viaje (Suite para piano Op. 25 (Mús.) 4 páginas. — Autor: Florencio D. Fossati. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
213.511 — Suite Argentina (Para piano. Op. 24 Mús.) 4 páginas. — Autor: Florencio D. Fossati. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
213.512 — Danzas Tradicionales de España Mús.) 49 páginas. — Autor Orig.: José Fonrat. — Transcripción José Fonrat. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.
213.513 — Suspenso (Tango-Letra) 2 páginas. — Autor Juncal de los Ríos. —Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 3-5-46.
213.514 — Suspenso (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Juan Agustín Viera. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 3-5-46.
213.515 — Canción de Primavera (Tango-Letra) 2 páginas. — Autor: Raúl Contreras. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1940.
213.518 — El Amigo. — Prop.: Instituto de los Hermanos Maristas. — Buenos Aires, Abril de 1946.
213.519 — Girón (Milonga-Mús.) 2 páginas. — Autor: A. Sixto Moreno. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.
213.522 — La Congregación. — Prop.: Congregación Israelita de la República Argentina. — Buenos Aires, Abril de 1946.
213.523 — El Abuelito (Composición Popular Europea Anónima) una hoja. — Autor Orig.: Anónima del Folklore Suavo. — Adaptación Virginia Imaz. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.
213.524 — El Perrito (Composición Popular Europea-Mús.). Una hoja. — Autor Orig.: Anónima. — Adaptación Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.
213.525 — El Perrito (Canción-Letra.) 2 páginas. — Autor: Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.
213.526 — El Abuelito (Canción-Letra.) 2 páginas. — Autor Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.
213.537 — Muy Atrás de mi Noche (Tango-Letra) 2 páginas. — Autor: E. Presti. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.
213.501 — Vals, Op. 39, N° 15 (Mús.) 4 páginas. — Autor Orig.: Juan Brahms. — Versión Coral: Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
213.502 — Vals, Op. 39, N°. 15 (Letra) 4 páginas. — Autor: Carlos Tumino. —Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

e.11 may.-v22 may.

MAYO 6|46

213.584—El Fortín. — Prop. Cristóbal Pirrone. — Lomas de Zamora, mayo de 1946.
213.589—Norte, La Voz Radical. — Prop. Juan Carlos Cornejo Linares. — Salta, abril de 1946.
213.590—Juvenil. — Prop. Centro Recreativo Juvenil Club. — Cruz del Eje, abril de 1946.
213.591—La Verdad. — Prop. Angel Custodio Olivares. — San Marcos Sud, abril de 1946.
213.592—La Virgen de Don Bosco. — Prop. Domingo Morini. Florida, abril de 1946.
213.599—Venganza gaucha. Tonada, letra, 2 páginas. Autor Antonio Macchia. Edit. el autor. — Buenos Aires, 2 de junio de 1941.
213.600—Al pie del cerro. Zamba, letra, 2 páginas. Autor Antonio Macchia. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1945.
213.601—Gloria, Patria y Tradición. — Gato, letra, 2 páginas. Autor Antonio Macchia. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1941.
213.602—Quiero que vuelvas. Vals, letra, 2 páginas. Autor Antonio Macchia y Rosita Lagarreta. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1941.
213.603—Evocando me lamento. Tango, música, 2 páginas. Autor P. David Trejo. Edit. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 3 de abril de 1941.
213.604—Rumbos distintos seguiré. — Tango, música, 2 páginas. Autor P. David Trejo. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de enero de 1944.
213.605—El Amigo. — Prop. José Fuentes. Treinta de Agosto, abril de 1946.
213.615—Revista Argentina de Dermatosifilología. — Prop. Asoc. Arg. de Dermatología y Sifilología. — Buenos Aires, diciembre 1945.
213.617—Rusia y la Europa de Posguerra. 266 páginas. Autor original David J. Dallin. Trad. Antonio Scarano. — Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 28 de abril de 1946.
213.618—Dos hermanos. — 324 páginas. Autor original Robert Reynolds. Trad. Luis M. Vieyra. — Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1946.
213.619—La Historia de Rome Hanks. — 386 páginas. Autor original Joseph Stanley Pennell. — Trad. Arturo Olazábal Quintana. Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1946.
213.620—Una excursión barata. — 128 páginas. Autor original Noel Coward. Trad. Pedro D. Olazábal. — Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 18 de abril de 1946.
213.623—Arrullos del corazón. — Vals, música, 2 páginas. Autor Nicolás Di Santo y Werfil Maldonado. — Editor, Editorial Porteña. — Buenos Aires, 22-4-46.
213.624—Arrullos del corazón. Vals, letra, 2 páginas. Autor Francisco Antonio Lio. — Edit. Editorial Porteña. Buenos Aires, 22-4-46.

213.625—Por ella soy marinero. Vals, letra, 2 páginas. Autor Tomás B. Calliero. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

213.628—Nuestra Voz. — Prop. Trofim Laszuk. — Buenos Aires, mayo de 1946.

213.637—Soñar, vivir, cantar. Polka, letra, 2 páginas. Autor Rubino Carlos. Edit. el autor. — Buenos Aires, 1-3-1946.

213.642—El Territorio. — Prop. El Territorio Soc. Resp. Ltda. — Posadas, mayo de 1946.

213.643—Revista del Centro Comercial e Industrial. — Prop. Centro Comercial e Industrial de Mercedes. — Mercedes, marzo de 1946.

213.646—Nueva Era. — Prop.: José A. Cabral. — Tandil, abril de 1946.

213.647—Pobre flor. (Primera ilusión). Vals, letra, 2 páginas. Autor Víctor F. Spíndola. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 18-3-46.

213.648—Pobre flor. (Primera ilusión). Vals, música, 2 páginas. Autor original Luis Mottolese. Arreglo de Félix Villa. — Edit. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 18-3-46.

213.652—Días y noches (Extranjera). — 382 páginas. Autor Konstantin Simonov. — Trad. anónima. — Edit. Ediciones Pueblos Unidos. — Montevideo, 21 de marzo de 1946.

e.13 mayo-v.23 mayo.

MAYO 7|46

213.712—Bullicio (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Eduardo Abad Lemos. — Edit.: El Autor. — Rosario, 29 de Abril de 1946.

213.713—Aromos (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Eduardo Abad Lemos. — Edit.: El Autor. — Rosario, 27 de Abril de 1946.

213.714—El charro (Corrido-Mús.) 2 páginas. — Autor: Eduardo Abad Lemos. — Edit.: El Autor. — Rosario, 30 de Abril de 1946.

213.717—La revoltosa (Milonga-Letr.), 2 páginas. — Autor: Doña Tecla. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 11-4-46.

213.718—La revoltosa (Milonga-Mús.) 2 páginas. — Autor: Doña Tecla. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 11-4-46.

213.721—Salió con la suya (Chacarera, letra) 2 páginas. — Autor: Antonio Macchia. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1941.

213.723—Por ella soy marinero (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Paulino Rivero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

213.726—Faz "A": Hoy al recordarla (Tango). Letra y música de José Canet. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Faz "B": Carnaval (Tango). Letra: Francisco García Jiménez. — música: Anselmo A. Aieta. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Disco Odeón N.º 3793. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

213.727—Faz "A": Esto o aquello (Fox-trot). Mús. Sunny Skylar. — Interp.: Wáshington Bertolín. — Faz "B": ¿No sería maravillo? (Fox-trot), música: Jimmy Mc Hugh. — Interp.: Wáshington Bertolín. — Disco Odeón N.º 22.214. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

213.728—Faz "A": Adios, Pampa mía (Tango). Letra: Ivo Pelay. — Música: Francisco Canaro y Mariano Mores. — Interp.: Rodolfo Biagi. — Faz "B": Marol (Tango). Letra: Federico Silva. — Música: Alberto Nery. — Interp.: Rodolfo Biagi. — Disco Odeón N.º 5658. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

213.729—Faz "A": Café (Tango). Letra: Horacio Sanguinetti. — Música: Enrique Rodríguez. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Faz "B": Sangre ecuatoriana (Pasodoble). Música: Julio Cañar. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Disco Odeón N.º 7287. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

213.730—Faz "A": Potosí (Vals). Letra y música: Gilberto Rojas. — Interp.: Dúo Indios Latinos. — Faz "B": Indios Latinos (Taquirarí). Letra: Gilberto Rojas. — Música: Eduardo Mérida. — Interp.: Dúo Indios Latinos. — Disco Odeón N.º 1621. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

213.731—Faz "A": Acá caraya (Polka). Letra: Fidencia Pérez. — Música: Alejandro Villamayor. — Interp.: Alejandro Villamayor. — Faz "B": Ché rubita mía (Polka). Letra: Adriano Benítez. — Música: Alejandro Villamayor. — Interp.: Alejandro Villamayor. — Disco Odeón Nº 8.124. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

213.372—Faz "A": Sensación. (Bolero). Letra. Federico Baena. Mús. Federico Baena. — Interp.: Gregorio Barrios. — Faz "B": Juntos. (Bolero). Letr. y Mús. Alberto Domínguez. — Interp.: Gregorio Barrios. — Disco Oden N.º 46.057. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

213.733—Faz "A": Pudo ser una vida (Tango). Letra: Carlos Bahr. Música: Elías Randal. — Interp.: Miguel Caló. — Faz "B": Corazón si la viera (Tango). Letra: Cátulo Castillo. — Música: Pedro H. Pandolfi. — Interp.: Miguel Caló. — Disco Odeón Nº 30.010. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

213.734—Faz "A": Alma guaraní (Chamamé). Música: Damasio Esquivel. — Interp.: Trío Cocomarola. — Faz "B": Cuarajhy Cany (Polka). Letra: Luis Acosta. — Música: Tránsito Cocomarola. — Interp.: Trío Cocomarola. — Disco Odeón N.º 9404. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

213.735—Faz "A": La añera (Zamba). Letra: Atahualpa Yupanqui. — Música: Nabor Mario Córdoba. — Interp.: Atahualpa Yapanquí. Faz "B". Chilca Juliana (Chacarera). Música: Miguel Angel Miranda. — Interp.: Atahualpa Yapanquí. — Disco Odeón número 907. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

213.736—Faz "A": Mi flor de arrabal (Milonga). Letra: Enrique Carrera. Sotelo. — Música: Rafael Rossi. — Interp.: Rafael Rossi. — Faz "B": Se quema, se quema y se quemó (Ranchera). Letra: Emilio Magaldi. — Música: Francisco Pracánico. Interp:. Rafael Rossi. — Disco Odeón número 9996. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

213.737—Faz "A": Barrio pobre (Tango). Letra: Francisco García Giménez. Música: Vicente Belvedere. — Interp.: Alberto Castillo. — Faz "B": Estirpe brava (Tango). Letra y música: Antonio de Bassi. — Interp.: Alberto Castillo. — Disco Odeón Nº 7.720. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

213.738—Seguridad social. 233 páginas. Autor: Absalón D. Casas. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945

213.739—Compendio de derecho civil (Contratos). — 259 páginas. — Autor: Isauro P. Arguello y Pedro Frutos. Edit.: Biblioteca Jurídica Argentina. Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

213.740—Compendio de derecho civil (Derecho Reales). 262 páginas. — Autor: Pedro Frutos e Isauro P. Arguello. — Edit.: Biblioteca Jurídica Argentina. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

213.741—Sport Club Cañadense (Marcha-Letra). 2 páginas. — Autor: Agustín Nicoli. — Edit.: Ambrosio Nicoli. — Cañada de Gómez, Mayo de 1946.

213.742—Sport Club Cañadense (Marcha-Mús.) 2 páginas. — Autor: Ambrosio Nicoli. — Edit.: El autor. — Cañada de Gómez, Mayo de 1946.

213.744—El tostao (Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Abel Fleury. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

213.745—Argentina postal. — Prop.: Agrupación Filatélica. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

213.747—Lógica. — 192 páginas. — Autor: Jaimé Balmes. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.748—Los testigos de la pasión. — 192 páginas. — Autor: Giovanni Papini. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.749—El cartero del rey. — 192 páginas. — Autor: Orig. Rabindranath Tagore. — Trad.: J. Ricardo Nevares. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.750—La luna nueva. — 192 páginas. — Autor: Orig. Rabindranath Tagore. — Traduc. J. Ricardo Nevares. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.751—La cosecha. — 192 páginas. — Autor: Orig. Rabindranath Tagores. — Trad.: J. Ricardo Nevares. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.752—El crimen de Wrides Park. — 192 páginas. — Autor: Onig. J. S. Fletcher. — Trad.: Natal A, Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

213.753—Honorina. — 192 páginas. — Autor: Orig. Honorato de Balzac. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946.

213.760—Boletín informativo diario del Mercado Nacional de Papas. — Prop.: Secretaría de Industria y Comercio. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

213.761—La Argentina. — Parte humana y económica. — Curso de Quinto Año. 312 páginas. — Autor: Eduardo Acevedo Díaz. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

213.766—Matemáticas. — 107 páginas. Autor: Norberto Barrenechea. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946.

213.770—La voz del comisionista. — Prop.: Asoc. Comisionistas Viajeros. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

213.781—La voz del norte. — Prop.: Domingo Enrique Bordo. — San Fernando, Abril de 1946.

e.14 may.-v.24 may.

MAYO 8|46

213.820—Boletín. — Prop.: Federación de Ss. Cooperadoras. — Rosario, Noviembre de 1945.

213.821—Alumni. — Prop.: Lorenzo Traverso. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.822—El amigo del seminario. — Prop.: Nélida R. M. de Reyna. — Mercedes, Septiembre de 1945.

213.825—Tristeza (Bolero-Letr.) 2 páginas. — Autor: Angélica Flaiban. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

213.826—Tristeza (Bolero-Mús.) 2 páginas. — —Autor: Angélica Flaiban. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

213.827—Ashenden. — 304 páginas. — Autor: Orig. Somerset W. Maugham. — Trad.: Ada La Guardia. — Edit.: Acme Agency S. R. Ltda. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

213.828—Estrictamente personal. — 304 páginas. — Autor: Orig. Somerset W. Maugham. — Trad.: Eduardo Byrne — Butler. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

213.829—David Copperfield. 752 páginas. — Autor: Orig. Charles Dickens. — Trad.: Ruiz, María Nélida Bourguet de, — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.

213.830—La isla del tesoro. — 308 páginas. — Autor Orig.: Stevenson, Robert. L. — Trad.: Antonini, Martiniano E. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

213.831—El collar de perlas. — 304 páginas. — Autor: Orig. Maugham. W. Somerset. — Trad.: Antonini Martiniano E. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

213.835—Alegría y juventud (Marcha-Mús.) 2 páginas. — Autor: Didio, Salvador. — Edit.: Maiolo. — Rosario, 12 de Febrero de 1946.

213.836—Nadie vive eternamente. 251 páginas. — Autor: Orig. Burnett W. R. — Trad.: Octavio Mas Samper. — Edit.: Editorial Octrosa Sec. Aut. de S. A. M. I. D. E. R. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

213.838—Signo— Prop.: Centro San Agustín de la Asoc. de los Jóvenes de la Acción Católica. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.839—La cooperación libre. — Prop.: Cooperativa Obrera de Consumo Ltda. — Mar del Plata, Abril de 1946.

213.840—Bud Abbot-Lou Costello en Hollywood. — 8 rollos de 2.289 mts. — Produc.: Metro Goldwyn Mayer. — Argum.: Nat Perrin y Lou Breslov. — Princip. Intérp.: But Abbot, Frances Rafferty. Lou Costello y otros. — Nueva York, Enero de 1946.

213.841—Los amigos de la ciudad. — Prop.: Asoc. Los Amigos de la Ciudad. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

213.842—Catecismo de la Constitución Federal de la República Argentina. — 354 páginas. — Autor: Eduardo P. Gschwind. — Edit.: Ediciones Raúl Castellvi. — Santa Fe, 1.º de Septiembre de 1945.

212.844—Boletín Oficial y Judicial de la Provincia. — Prop.: Gobierno de la Pcia. de San Luis. — San Luis, Abril de 1946.

213.847—De San Martín a Perón (Marcha-Mús.) 2 páginas. — Autor: Martín Simón Bernard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

213.849—Derecho Penal Argentino. 450 páginas. — Autor: Sebastián Soler. — Edit.: Editorial La Ley. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

213.850—Alas unidas. — Prop.: Asoc. Personal Líneas Aéreas del Estado. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.853—Elementos de economía política y economía Argentina. — 485 páginas. — Autor: Rodrigo Trindade y Pedro Frutos. — Edit.: Biblioteca Jurídica Argentina. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

213.856—Por las calles del recuerdo. — 77 páginas. — Autor: Héctor Gagliardi. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 5-4-46.

213.857—El Boogie de la paz. (Boogie-Woogie-Mús.) 2 páginas. Autor: Héctor Lagna Fietta. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23-4-46.

213.858—El Boogie de la Paz (Boogie-Woogie-Letr.) 2 páginas. — Autor: Félix Villa. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-4-46.

213.859—Tiene razón, amigazo (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Alfredo Calabró. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 24-4-46.

213.860—Tiene razón, amigazo (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Enrique Dizeo. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-4-46.

213.861—Ese besito (Rumba-Mús.) 2 páginas. — Autor: Mario Clavell. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23-4-46.

213.862—Ese besito (Rumba-Letr.) 2 páginas. — Autor: Mario Clavell. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23-4-46.

213.864—Qué cosas tiene la vida (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Enrique J. Munne. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-4-46.

213.865—Qué cosas tiene la vida (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: R. Lambertucci. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-4-46.

213.866—Flor de Monserrat (Milonga-Mús.) 2 páginas. — Autor: Juan Santini. — Edit.: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires 26-4-46.

213.867—Flor de Monserrat Milonga-Letr.) 2 páginas. — Autor: V. P. Del Campo. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 26-4-46.

213.868—La canción de mi tristeza. — (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Juan Sánchez Gorio. — Edit.: — Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 30-4-46.

213.869—La canción de mi tristeza (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Horacio Sanguinetti. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 30-4-46.

213.870—Lejos (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Fernando López. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 23-4-46.

213.871—Lejos (Bolero-Letr.) 2 páginas. — Autor: Roberto Lambertucci. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 23-4-46.

213.872—Devuélveme mi corazón (Fox-trot-Mús.) 2 páginas. — Autor: Molé y Mazzitelli. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23-4-46.

213.873—Devuélveme mi corazón (Fox-trot-Letr.) 2 páginas. — Autor: Fernando Torres. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23-4-46.

213.874—La llorona (Zamba-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Luis Padula. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 16-4-46.

213.875—La llorona (Zamba-Letr.) 2 páginas. — Autor: G. Coria Peñaloza. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 16-4-46.

213.876—Album Julio De Caro (Mús.) 38 páginas. — Autor: Julio De Caro. Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15-4-46.

213.877—Album Julio De Caro (Letr.) 38 páginas. — Autor: Varios. Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 15-4-46.

213.879—Te necesito (Bolero-Letr.) 2 páginas. — Autor: Miguel Paparelli. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

213.880—El ayudante práctico del mueblero. — 22 páginas. — Autor: Federico Dorries. — Edit.: Editorial Cosmopolita. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

213.881—El Brown. — Prop.: Alberto Helguera. — Lomas de Zamora, Marzo de 1946.

e.15 may.-v.27 may.

SECCION BALANCES

2133 2133.

S. A. GANADERA "LOS LAGOS"

Domicilio: Avda. Pte. R. S. Peña 547

Autorizada por Decreto del S. G. N. del 27|12|1915

Inscripta en el R. P. de C. el 2|2|1916

Capital autorizado, suscripto y realizado . . . $ 2.300.000.— m|n.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 19 de Octubre de 1945.

ACTIVO		$	$	$
I — Activo fijo:				
Tierras, 102.500 hts., en Santa Cruz . .			1.062.601.62	
Edificios		671.190.13		
Amortización:				
Anterior	429.684.52			
Ejerc. actual	8.494.74	438.179.26	233.010.87	
Alambrados y Cercos		597.130.35		
Amortización:				
Anterior	437.011.25			
Ejerc. actual	5.751.74	442.762.99	154.367.36	
Animales de Trabajo		159.615.—		
Amortización:				
Anterior	151.696.50			
Ejerc. actual	1.105.50	152.802.—	6.813.—	
Maquinarias		99.656.89		
Amortización:				
Anterior	81.039.47			
Ejerc. actual	1.303.04	82.342.51	17.314.38	
Muebles y útiles		98.317.96		
Amortización:				
Anterior	73.587.35			
Ejerc. actual	4.499.85	78.087.20	20.230.76	
Automóviles		48.769.61		
Amortización:				
Anterior	21.262.32			
Ejerc. actual	7.665.92	28.928.24	19.841.37	
Líneas Telefónicas		16.823.51		
Amortización:				
Anterior	15.674.19			
Ejerc. actual	287.33	15.961.52	861.99	
Mejoras en los Terrenos		95.225.44		
Amortización:				
Anterior	60.921.38			
Ejerc. actual	1.991.09	62.912.47	32.312.97	
Embarcaciones		29.710.86		
Amortización:				
Anterior	25.536.78			
Ejerc. actual	298.15	25.834.93	3.875.93	
Certificados de Acciones Ley 11.747 . .		4.730.—		
Amortización:				
Anterior	4.549.—			
Ejerc. actual	180.—	4.729.—	1.—	
Crédito Argentino Interno, Conversión 1941 — 4 o|o			145.575.62	
Acciones Cía. Broadcasting de la Patagonia			8.000.—	1.704.806.87
II — Activo circulante:				
Animales Caballares				
Animales Lanares			5.995.—	
Animales Mulares			327.810.—	
Animales Vacunos			175.—	
Almacenes			5.580.—	
Combustibles			20.438.70	
Cueros Lanares			1.544.11	
Específicos para Baño			21.779.30	
Mercaderías Rurales			27.571.45	
Lanas			9.195.88	
Productos Varios			599.786.64	
			492.20	1.020.368.28
III — Activo disponible:				
No existe.				
IV — Activo exigible:				
Aporte al Fondo de Defensa Ganadera ..			560.06	
Deudores en Cuenta Corriente			31.599.42	
Obligaciones a Cobrar			1.—	32.160.48
V — Activo transitorio:				
No existe.				
VI — Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de Orden:				
Acciones en Depósito				90.000.—
				2.847.335.63

PASIVO	$	$	$
I — Pasivo no exigible:			
Capital Suscripto		2.300.000.—	
Fondo de Reserva Legal		123.094.54	
Fondo de Previsión para Nuevas Adquisiciones		85.648.29	
Fondo para Futuros Dividendos		11.328.08	2.520.070.91
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cuenta Corriente			94.226.49
III — Pasivo transitorio:			
Aporte Empleados Jubilación 8 o|o . .		453.60	
Cuentas a Pagar del Ejercicio 1944|1945		1.353.89	
Dividendos a Pagar		5.320.—	
Ordenes de Pago		17.766.47	
Impuesto Ley 11.682		9.729.62	
Retenciones Ley 11.682		24.64	34.648.22
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas			90.000.—
Ganancias:			
Utilidad del año			108.390.01
			2.847.335.63

Alejandro Menéndez Behety, presidente. — Carlos A.A. Ferzenaar, director gerente. — Nicasio F. García, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$	$
I — Saldo anterior. (No existe).			
II — Amortizaciones:			
Alambrados y Cercos	3 o|o	5.751.74	
Animales de Trabajo	10 o|o	1.105.50	
Automóviles	20 o|o	7.665.92	
Embarcaciones	5 o|o	298.15	
Edificios	3 o|o	8.494.74	
Línea Telefónica	10 o|o	287.33	
Maquinarias	5 o|o	1.303.04	
Mejoras en los Terrenos	5 o|o	1.991.09	
Muebles y Utiles	10 o|o	4.499.85	
Certificados de Acciones Ley 11.747		180.—	31.577.36
III — Gastos Generales: Aporte Patronal Jubilación 11 o|o, Arreos, Asistencia Médica y Medicamentos, Combustibles, Despacho Aduanas, Guías, etc., Específicos para Baño, Gastos de Administración, Gastos de Automóvil, Gratificaciones, Honorarios y Donaciones, Impresos y Utiles de Oficina, Inspección de Justicia, Junta Nacional de Carnes, Materiales para Composturas, Materiales para Enfardelar, Pasajes y Gastos Viajes Empleados, Provisiones y Carnes, Remuneración a Sres. Directores por Asistencia a Sesiones, Salarios, Seguros, Sellados, Semillas y Forrajes, Servicio de Correo, Suscripciones y Avisos, Telegramas y Franqueo, Transportes y Acarreos, Utiles de Trabajo y Limpieza, Varios			323.874.84
IV — Contribución Territorial e Impuestos ..			7.692.25
V — Intereses			937.73
Saldo: Utilidad del año			108.390.01
			472.472.19

HABER		$
I — Saldo anterior (No existe).		
II — Utilidad que arrojan las siguientes cuentas: Almacenes, Haciendas, Cueros Lanares, Lanas, Productos Varios, Explotación Embarcaciones . .		462.397.71
III — Dividendos sobre acciones		600.—
IV — Renta sobre Títulos sujeta a Impuesto		9.474.48
		472.472.19

Alejandro Menéndez Behety, presidente. — Carlos A.A. Ferzenaar, director gerente. — Nicasio F. García, síndico.

Buenos Aires, 9 de Noviembre 1945.
Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e. 15 may.-No A. 2148-s|p.p.-v. 15 may.

(2188)

PERETTI

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Avenida de Mayo 1402 — Buenos Aires
Autorizada por el P.E. el 13 de Agosto de 1935
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Octubre de 1935

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 250.000.—
Suscripto y realizado .... » 250.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 27/10/45

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Instalación fábrica		23771 50		
Amortizaciones anteriores	20737 30			
» este año	2377 15	23114 45	657 05	
Instl. Laboratorio Farmac.		7051 62		
Amortiz. anteriores		7050 62	1 —	
Autos y camiones		9550 —		
Amortizaciones anteriores	3599 —			
» este año	1849 —	5448 —	3902 —	
Muebles y útiles		11602 10		
Amortizaciones anteriores	10144 25			
» este año	1160 21	11304 46	297 64	4857 69
Activo circulante:				
Mercaderías			4568 09	
Materias primas y productos en elaboración en la fábrica			66960 74	
Material de propaganda			7617 18	
Títulos y acciones			29343 60	108489 61
Activo disponible:				
Caja			26282 22	
Bancos Argentina			100969 21	
Bancos Uruguay			411 70	127663 13
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			601771 94	
Deudores exterior			217 19	
Obligaciones a cobrar			808 23	602797 36
Activo nominal:				
Marcas			831 50	
Amortizaciones anteriores		170 —		
» este año		43 20	213 30	618 30
Activo transitorio:				
Impuestos municipales				808 —
				845234 09
Cuentas de orden:				
Depósito de garantía			29343 60	
Depósito acciones del Directorio			3000 —	32343 60
				877577 69

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital social suscripto y realizado	250000 —	
Fondo de reserva legal	9843 65	
Fondo de reserva especial y Ley 11.729	51356 84	
Fondo Ley 11.729	45000 —	356200 49
Pasivo exigible:		
Acreedores varios en cuenta corriente		366717 98
Pasivo transitorio:		
Acreedores por cuentas a pagar	28480 26	
Cuentas especial Bitter	25119 —	
Materias primas a recibir	2024 28	
Decreto Ley 31.665	1247 89	56871 43
		779789 90
Ganancias:		
Utilidad líquida del ejercicio		65444 19
		845234 09
Cuentas de orden:		
Títulos depositados en garantía	29343 60	
Depositantes acciones del Directorio	3000 —	32343 60
		877577 69

Carlos Peretti, presidente. — Mario Leonardi, síndico.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO 1944-1945

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1160 21	
Instalaciones fábrica	2377 15	
Autos y camiones	1849 —	
Marcas y patentes	43 20	5429 56
Gastos generales:		
Gastos generales, sueldos, etc.	120135 50	
Gastos de propaganda	108084 09	
Impuestos varios	8621 20	
Acarreos	4599 76	
Seguros	468 60	
Gastos de manutención	669 90	243579 05
Descuentos, comisiones y venta:		
Descuentos y bonificaciones	117408 93	
Comisiones y venta	64918 95	
Intereses y cambios	497 35	182825 23
Varios:		
Deudores en cuenta corriente		5432 15
		436265 99
Utilidad líquida del ejercicio		65444 19
		501710 18

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías, etc.:		
Mercaderías Argentina - ganancia bruta	485828 78	
Fábrica licores - ganancia industrial	15881 41	501710 18

Carlos Peretti, presidente. — Mario Leonardi, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 21 de Noviembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.15 mayo.-N.º A-2237 s|p.p.-v.15 mayo.

w 2314

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER"

Sociedad Anónima

25 de Mayo 81 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 19 de Junio de 1931
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 30 de Julio de 1931

Capital autorizado .... c/l. $ 1.000 000 —
Capital suscripto .... » » 200.000 —
Capital realizado .... » » 200.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
DECIMO CUARTO EJERCICIO
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Octubre de 1945

ACTIVO	$ m/legal	$ m/legal
I. Activo fijo:		
a) Muebles y útiles		1 —
II. Activo circulante:		
a) Terrenos a vender		144682 90
III. Activo disponible:		
a) Bancos		13455 75
IV. Activo exigible:		
a) Valores en cartera		440 —
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros		47461 87
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdidas del ejercicio	14 —	
Más: pérdida anterior	191 —	205 —
		206246 55
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)	5000 —	
b) Depositarios de valores en custodia	5001 —	10001 —
		216247 55

PASIVO	$ m/legal	$ m/legal
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto e integrado	200000 —	
b) Reserva legal	206 55	200206 55
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		6040 —
		206246 55
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	5000 —	
b) Valores depositados en custodia	5001 —	10001 —
		216247 55

J. H. Plet, presidente. — Dr. F. Lindner, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1944
(DECIMO EJERCICIO)

DEBE	$ m/legal	$ m/legal
1) Saldo anterior	191 —	
2) Gastos generales:		
Gastos de administración, alquileres, sueldos, etc.	38368 10	
3) Pérdida s/ventas	2526 38	
	41085 48	

HABER		
1) Reembolso de impuestos		3587 05
2) Comisiones		37293 43
Saldo: Saldo anterior	191 —	
Pérdida del ejercicio	14 —	205 —
		41085 48

J. H. Plet, presidente. — Dr. F. Lindner, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola
Buenos Aires, 11 de Diciembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.
e.15 mayo.-N.º A-2314 s|p.p.-v.15 mayo.